

LEY Nº

8363

ES COPIA

NORMA MARTINEZ DE OCHOA
Programa Leyes y Decretos
Secretaría General de la Gobernación

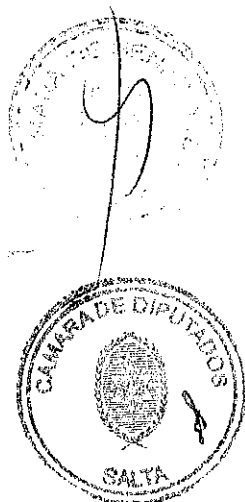


ANEXO I
ARTÍCULO Nº33
LEY DE PRESUPUESTO
EJERCICIO 2.023



ÍNDICE

GOBERNACIÓN	16
FUNCIONES, COMPETENCIAS Y POLÍTICA PRESUPUESTARIA	18
CURSO DE ACCIÓN: Calidad de los Servicios	20
ACTIVIDAD: Calidad de los Servicios	22
CURSO DE ACCIÓN: Boletín Oficial	24
ACTIVIDAD: Boletín Oficial Digital	28
ACTIVIDAD: Servicios del Boletín Oficial - (Recursos Propios)	30
CURSO DE ACCIÓN: Elab., Sistemat. y Fiscalizac. de Estadísticas y Censos	31
ACTIVIDAD: Elaboración, Sistematización y Fiscalización de Estadísticas y Censos ...	34
CURSO DE ACCIÓN: Agencia de Contención y Desarrollo Comunitario	41
ACTIVIDAD: Agencia de Contención y Desarrollo Comunitario	43
MINISTERIO DE TURISMO Y DEPORTES	44
FUNCIONES, COMPETENCIAS Y POLÍTICA PRESUPUESTARIA	46
CURSO DE ACCIÓN: Competitividad y Emprendedurismo	50
ACTIVIDAD: Competitividad y Emprendedurismo	52
ACTIVIDAD: Productos Turísticos	53
ACTIVIDAD: Desarrollo de Destinos Turísticos	54
ACTIVIDAD: Capacitación Turística	55
CURSO DE ACCIÓN: Promoción Turística	56
ACTIVIDAD: Promoción Turística	58
CURSO DE ACCIÓN: Instituto de Promoción Turística	59
ACTIVIDAD: Instituto de Promoción Turística	61
CURSO DE ACCIÓN: Deporte y Recreación	64
ACTIVIDAD: Deporte y Recreación	66



ES COPIA

NOELIA MARTINEZ DE OCHOA
Programa Leyes y Decretos
Secretaría General de la Gobernación

GOBERNACIÓN
FOLIO
123
SIST. NUMERACIÓN

CURSO DE ACCIÓN: Explotación de Estadios..... 67

ACTIVIDAD: Eventos Culturales y Sociales 69

ACTIVIDAD: Eventos de Alto y Mediano Rendimiento..... 70

CURSO DE ACCIÓN: Unidad Coordinadora de Parques Urbanos 71

ACTIVIDAD: Unidad Coordinadora de Parques Urbanos 73

MINISTERIO DE GOBIERNO, DERECHOS HUMANOS Y TRABAJO..... 75

FUNCIONES, COMPETENCIAS Y POLÍTICA PRESUPUESTARIA..... 77

CURSO DE ACCIÓN: Defensa del Consumidor 79

ACTIVIDAD: Secretaría Defensa del Consumidor 81

CURSO DE ACCIÓN: Registración, Fiscalización y Control..... 83

ACTIVIDAD: Registración, Fiscalización y Control..... 86

CURSO DE ACCIÓN: Dirección de Archivo de la Memoria..... 87

ACTIVIDAD: Dirección de Archivo de la Memoria 89

CURSO DE ACCIÓN: Secretaría de Participación Ciudadana 91

ACTIVIDAD: Secretaría de Participación Ciudadana 93

CURSO DE ACCIÓN: Sist. Pcial. para la Prevención de la Tortura 97

ACTIVIDAD: Sist. Pcial. para la Prevención de la Tortura 100

CURSO DE ACCIÓN: Programa de Fortalecimiento con Comunidades Originarias 101

ACTIVIDAD: Programa de Fortalecimiento con Comunidades Originarias 104

CURSO DE ACCIÓN: Protección y Promoción de Derechos Humanos..... 105

ACTIVIDAD: Protección y Promoción de los DDHH 108

CURSO DE ACCIÓN: Com. Prev. Tort. y Otros Trat. o Penas Cruelles, Inh. o Degrad. 109

ACTIVIDAD: Com. Prev. Tort. y Otros Trat. o Penas Cruelles, Inh. o Degrad. 111

CURSO DE ACCIÓN: Promoción de la Inclusión Laboral de Mujeres y Diversidad..... 112

ACTIVIDAD: Promoción de la Inclusión Laboral de Mujeres y Diversidad..... 115



CURSO DE ACCIÓN: Agencia de Mujeres, Géneros y Diversidad..... 116

ACTIVIDAD: Agencia de Mujeres, Géneros y Diversidad..... 120

CURSO DE ACCIÓN: Centro de Autonomía Económica..... 122

ACTIVIDAD: Centro de Autonomía Económica 124

CURSO DE ACCIÓN: Derechos Sexuales y Reproductivos 125

ACTIVIDAD: Derechos Sexuales y Reproductivos 127

CURSO DE ACCIÓN: Políticas contra la Trata de Personas y Asistencia a sus Víctimas 128

ACTIVIDAD: Políticas contra la Trata de Personas y Asistencia a sus Víctimas 131

CURSO DE ACCIÓN: Polo Itinerante y Asistencia 24 Hs. 132

ACTIVIDAD: Polo Itinerante y Asistencia 24 Hs..... 136

MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y DESARROLLO SUSTENTABLE 137

FUNCIONES, COMPETENCIAS Y POLÍTICA PRESUPUESTARIA..... 139

CURSO DE ACCIÓN: Servicio Administrativo Financiero 140

ACTIVIDAD: Servicio Administrativo Financiero 142

CURSO DE ACCIÓN: Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable..... 143

ACTIVIDAD: Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable..... 146

CURSO DE ACCIÓN: Secretaría de Minería y Energía..... 150

ACTIVIDAD: Secretaría de Minería y Energía..... 152

CURSO DE ACCIÓN: Secretaría de Desarrollo Agropecuario..... 153

ACTIVIDAD: Secretaría de Desarrollo Agropecuario 155

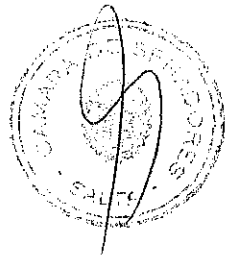
CURSO DE ACCIÓN: Registro de Operadores de la Carne 156

ACTIVIDAD: Registro de Operadores de la Carne 158

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA 159

FUNCIONES, COMPETENCIAS Y POLÍTICA PRESUPUESTARIA..... 161

CURSO DE ACCIÓN: Ayuda Social a Personas e Instituciones 165



ESCORIA
NORMA MARTINEZ DE OCHOA
Programa Leyes y Decretos
Secretaría General de la Gobernación

GOBERNACIÓN
FOLIO
125
SIST. NUMERACIÓN

ACTIVIDAD: Combustible Escuelas..... 167

ACTIVIDAD: Asistencia a Estudiantes..... 168

ACTIVIDAD: Escuelas Abiertas..... 169

ACTIVIDAD: Albergues Estudiantiles..... 170

ACTIVIDAD: Centros de Actividades Infantiles (C.A.I.)..... 171

CURSO DE ACCIÓN: Plan Provincial de Nutrición Escolar..... 172

ACTIVIDAD: Plan Provincial de Nutrición Escolar..... 175

CURSO DE ACCIÓN: Educación Primaria y Educación Inicial..... 177

ACTIVIDAD: Docencia Educación Primaria y Nivel Inicial..... 180

CURSO DE ACCIÓN: Educación Secundaria..... 181

ACTIVIDAD: Docencia Educación Secundaria..... 183

CURSO DE ACCIÓN: Educación Superior..... 184

ACTIVIDAD: Docencia Educación Superior..... 186

CURSO DE ACCIÓN: Subsidios Colegios Privados..... 187

ACTIVIDAD: Subsidios Enseñanza Privada Educación Primaria y Nivel Inicial..... 189

ACTIVIDAD: Subsidios Enseñanza Privada Educación Secundaria..... 190

ACTIVIDAD: Subsidios Enseñanza Privada Educación Superior..... 191

CURSO DE ACCIÓN: Arte y Cultura..... 192

ACTIVIDAD: Casa de la Cultura..... 195

ACTIVIDAD: Teatro Provincial de Salta..... 196

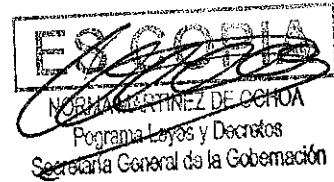
ACTIVIDAD: Fomento de la Lectura..... 197

ACTIVIDAD: Usina Cultural..... 198

CURSO DE ACCIÓN: Patrimonio Cultural..... 199

ACTIVIDAD: Museos de Artes y Ciencias..... 201

ACTIVIDAD: Museo de Arqueología de Alta Montaña..... 202



ACTIVIDAD: Museo de la Vid y el Vino..... 203

ACTIVIDAD: Patrimonio Histórico, Arquitectónico y Urbano 204

ACTIVIDAD: Mercado Artesanal 206

ACTIVIDAD: Centro Cultural América 207

ACTIVIDAD: Museo de Güemes 208

ACTIVIDAD: Complejo Museológico Explora Salta 209

CURSO DE ACCIÓN: Incentivo a la Presentación de Artistas en la Provincia..... 210

ACTIVIDAD: Incentivo a la Presentación de Artistas en la Provincia..... 212

CURSO DE ACCIÓN: Desarrollo Cultural..... 213

ACTIVIDAD: Fondo de Desarrollo Cultural 215

CURSO DE ACCIÓN: Fondo de Promoción Musical 216

ACTIVIDAD: Fondo de Promoción Musical 218

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA 219

FUNCIONES, COMPETENCIAS Y POLÍTICA PRESUPUESTARIA 221

CURSO DE ACCIÓN: Gestión de Tratam. Pacientes con Insuficiencia Renal Crónica 223

ACTIVIDAD: Hemodiálisis en Centros Privados 225

ACTIVIDAD: Hemodiálisis en Hospital Oñativía 226

ACTIVIDAD: Diálisis Peritoneal Continua Ambulatoria..... 227

ACTIVIDAD: Traslados de Pacientes 228

CURSO DE ACCIÓN: Planes de Salud 229

ACTIVIDAD: Prevención Epidemiológica y Control de Enfermedades 231

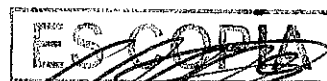
CURSO DE ACCIÓN: Sustitución de Carencias 233

ACTIVIDAD: Prestaciones Médicas..... 236

ACTIVIDAD: Traslados y Derivaciones 237

CURSO DE ACCIÓN: Secretaría de Discapacidad y Políticas Inclusivas..... 238





NORMA LEGISLATIVA DE OCHOA
Programa Leyes y Decretos
Secretaría General de la Gobernación



ACTIVIDAD: Secretaría de Discapacidad y Políticas Inclusivas..... 240

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA 241

FUNCIONES, COMPETENCIAS Y POLÍTICA PRESUPUESTARIA..... 243

CURSO DE ACCIÓN: Secretaría de Tierras y Bienes del Estado 244

ACTIVIDAD: Secretaría de Tierras y Bienes del Estado..... 246

CURSO DE ACCIÓN: Regularización Dominial..... 247

ACTIVIDAD: Regularización Dominial..... 249

MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA 250

FUNCIONES, COMPETENCIAS Y POLÍTICA PRESUPUESTARIA..... 252

CURSO DE ACCIÓN: Agencia de Seguridad Vial..... 255

ACTIVIDAD: Agencia de Seguridad Vial..... 257

CURSO DE ACCIÓN: Prevención y Protección Civil..... 259

ACTIVIDAD: Protección Civil..... 261

CURSO DE ACCIÓN: Inserción Social y Supervisión de Presos y Liberados 262

ACTIVIDAD: Inserción Social y Supervisión de Presos y Liberados..... 265

CURSO DE ACCIÓN: Modernización del Servicio de Justicia..... 266

ACTIVIDAD: Modernización del Servicio de Justicia..... 269

CURSO DE ACCIÓN: Resolución de Conflictos 270

ACTIVIDAD: Resolución de Conflictos 272

CURSO DE ACCIÓN: Programa de Atención a las Víctimas 273

ACTIVIDAD: Programa Atención a las Víctimas 276

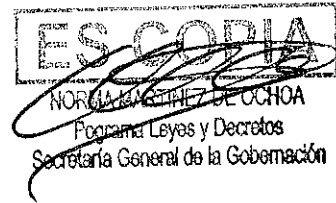
CURSO DE ACCIÓN: Registro de Condenados..... 277

ACTIVIDAD: Registro de Condenados..... 280

CURSO DE ACCIÓN: Lucha contra la Droga y el Narcotráfico 281

ACTIVIDAD: Lucha contra la Droga y el Narcotráfico 283





CURSO DE ACCIÓN: Escuelas de Formación 284

ACTIVIDAD: Escuela de Suboficiales y Agentes 287

ACTIVIDAD: Escuela de Oficiales 288

ACTIVIDAD: Escuela Superior 289

CURSO DE ACCIÓN: Servicio de Seguridad a Personas y Bienes 290

ACTIVIDAD: Prevención y Protección Contra Siniestros 292

ACTIVIDAD: Seguridad Vial 293

ACTIVIDAD: Orden Interno 294

ACTIVIDAD: Sistema de Gestión de Emergencias 911 295

CURSO DE ACCIÓN: Servicio de Seguridad y Defensa Social (Sistema Penal) 296

ACTIVIDAD: Atención Médico - Sanitaria 299

ACTIVIDAD: Seguridad y Tratamiento en las Unidades Penales 300

CURSO DE ACCIÓN: Atención al Ciudadano 301

ACTIVIDAD: Atención al Ciudadano 303

CURSO DE ACCIÓN: Oficina de Refugiados 304

ACTIVIDAD: Oficina de Refugiados 307

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y SERVICIOS PÚBLICOS 308

FUNCIONES, COMPETENCIAS Y POLÍTICA PRESUPUESTARIA 310

CURSO DE ACCIÓN: Administración Financiera Gubernamental 312

ACTIVIDAD: Dirección y Coordinación del Proceso Presupuestario 316

ACTIVIDAD: Programación y Administración de Recursos y Pagos 319

ACTIVIDAD: Generación y Análisis de la Información Contable 321

CURSO DE ACCIÓN: Recaudación y Fiscalización de Impuestos Provinciales 323

ACTIVIDAD: Recaudación y Fiscalización de Impuestos Provinciales 326

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL 327



FUNCIONES, COMPETENCIAS Y POLÍTICA PRESUPUESTARIA 329

CURSO DE ACCIÓN: Ministerio de Desarrollo Social..... 332

ACTIVIDAD: Ministerio de Desarrollo Social 334

CURSO DE ACCIÓN: Descentralización de Programas Sociales..... 335

ACTIVIDAD: Pan Casero 338

ACTIVIDAD: Programa Comer en Familia 339

ACTIVIDAD: Programa de Comedores Infantiles..... 340

ACTIVIDAD: Programa Celíacos..... 341

ACTIVIDAD: Programa TAIS..... 342

ACTIVIDAD: Dirección General de Supervisión y Abordaje Territorial..... 343

CURSO DE ACCIÓN: Secretaría de Asuntos Indígenas..... 344

ACTIVIDAD: Secretaría de Asuntos Indígenas 346

CURSO DE ACCIÓN: Secretaría de Políticas Sociales..... 348

ACTIVIDAD: Secretaría de Políticas Sociales..... 350

CURSO DE ACCIÓN: Secretaría de Fortalecimiento Socio Comunitario 351

ACTIVIDAD: Secretaría de Fortalecimiento Socio Comunitario..... 353

CURSO DE ACCIÓN: Políticas para Jóvenes..... 355

ACTIVIDAD: Políticas para Jóvenes 359

CURSO DE ACCIÓN: Centros de Desarrollo Infantil 362

ACTIVIDAD: Centro de Desarrollo Infantil..... 364

CURSO DE ACCIÓN: Casona de la Paz 365

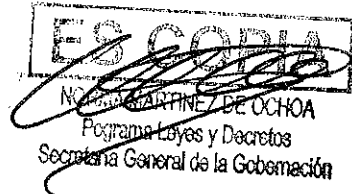
ACTIVIDAD: Casona de la Paz 367

SINDICATURA GENERAL DE LA PROVINCIA 369

FUNCIONES, COMPETENCIAS Y POLÍTICA PRESUPUESTARIA..... 371

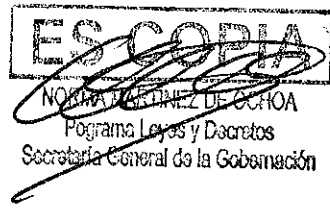
CURSO DE ACCIÓN: Control Integral e Integrado..... 372





ACTIVIDAD: Control.....	376
ACTIVIDAD: Asesoramiento.....	377
CURSO DE ACCIÓN: Mejora Continua.....	378
ACTIVIDAD: Desarrollo Institucional.....	381
ACTIVIDAD: Desarrollo de Competencias Individuales.....	383
ACTIVIDAD: Desarrollo Tecnológico.....	384
PODER LEGISLATIVO.....	386
FUNCIONES, COMPETENCIAS Y POLÍTICA PRESUPUESTARIA.....	388
CÁMARA DE DIPUTADOS.....	389
CURSO DE ACCIÓN: Biblioteca de la Legislatura.....	390
ACTIVIDAD: Biblioteca de la Legislatura.....	392
PODER JUDICIAL.....	393
FUNCIONES, COMPETENCIAS Y POLÍTICA PRESUPUESTARIA.....	395
CURSO DE ACCIÓN: Escuela de la Magistratura.....	396
ACTIVIDAD: Escuela de la Magistratura.....	398
MINISTERIO PÚBLICO.....	401
FUNCIONES, COMPETENCIAS Y POLÍTICA PRESUPUESTARIA.....	403
CURSO DE ACCIÓN: Ministerio Público Fiscal.....	407
ACTIVIDAD: Cuerpo de Investigaciones Fiscales (C.I.F.).....	411
ACTIVIDAD: Servicio de Asistencia a la Víctima.....	413
ACTIVIDAD: Centro de Mediación.....	414
CURSO DE ACCIÓN: Defensoría General.....	415
ACTIVIDAD: Asesoría Itinerante.....	417
ACTIVIDAD: Departamento de Gestión de Calidad.....	418
CURSO DE ACCIÓN: Administración Central.....	419





ACTIVIDAD: Escuela del Ministerio Público..... 421

AUDITORÍA GENERAL DE LA PROVINCIA..... 423

FUNCIONES, COMPETENCIAS Y POLÍTICA PRESUPUESTARIA..... 425

CURSO DE ACCIÓN: Auditar Organismos Públicos..... 428

ACTIVIDAD: Control Externo y Posterior de la Hacienda Pública Prov. y Munic. 431

DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA..... 432

FUNCIONES, COMPETENCIAS Y POLÍTICA PRESUPUESTARIA..... 434

CURSO DE ACCIÓN: Mantenimiento Vial..... 435

PROYECTO: Mantenimiento por Administración..... 436

CURSO DE ACCIÓN: Construcciones D.V.S. 437

OBRA: R.P. N° 27 Emp. R.N. N° 51-Salar de Pocitos y R.P. N° 129..... 438

OBRA: R.P. N° 23 Cerrillos - Rosario de Lerma: Repav. y Obras Complem..... 439

OBRA: R.P. N° 13 La Unión Rivadavia: Pavimentación por Administración..... 440

OBRA: Autopista Circunvalación Noroeste y R.P. N° 28 Salta – San Lorenzo..... 441

OBRA: Puente Bailey. Reconst. Estribo Norte R.P. 19. tr. Los Toldos-La Mamora..... 442

OBRA: Enripiado R.P. N° 41 Tr. Emp. RN 16-Emp. RP 52..... 443

OBRA: RP 107-S Muros de Contención en Cerro San Bernardo – Acceso a Salta..... 444

OBRA: RN N° 86. Km 0-Km 3,4 Obra: Pavimentación L=3,4 Km..... 445

OBRA: R. P. N° 24: Emp. RP 87-S Emp. RN N° 51 Obra: Repavimentación..... 446

OBRA: R P N° 19: Puente Bailey: Adq. de 1 tramo de 75 m y 3,15 m de ancho. 447

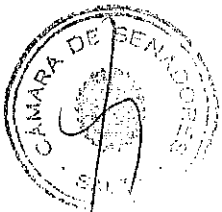
OBRA: R.P. N° 33: Repav. Tr. Piedra del Molino-Payogasta. Acc. Tonco-Payogasta .. 448

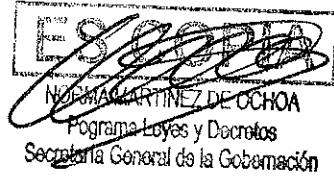
OBRA: R.P. N° 22 Emp. R.P. N° 21 en San Agustín-Emp. RN 68. Obra: Repav..... 449

OBRA: Nuevo Edificio Dirección de Vialidad de Salta Superficie =3.500m². 450

OBRA: R.P. N° 18 Tr. Vado Hondo-Isla de Cañas. Pte. s/Río Piedra. Km 55 - Muros. 451

OBRA: R.P. N° 23-S. Acc. a Posta de Yatasto desde R.N. N° 34: Pavimentación..... 452





INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA 453

FUNCIONES, COMPETENCIAS Y POLÍTICA PRESUPUESTARIA..... 455

CURSO DE ACCIÓN: Demanda Libre 456

PROYECTO: Demanda Libre..... 459

CURSO DE ACCIÓN: Operatorias Descentralizadas 460

PROYECTO: Operatorias Descentralizadas 462

TOMOGRFÍA COMPUTADA S.E. 463

FUNCIONES, COMPETENCIAS Y POLÍTICA PRESUPUESTARIA..... 465

CURSO DE ACCIÓN: Servicio de Diagnóstico por Imágenes..... 466

ACTIVIDAD: Servicio de Tomografía Axial Computada (T.A.C.) 468

ACTIVIDAD: Servicio de Mamografía (MAMO) 469

ACTIVIDAD: Servicio de Resonancia Magnética Nuclear (R.M.N.)..... 470

ACTIVIDAD: Gestión Central..... 471

ENTE REGULADOR DEL JUEGO DE AZAR (EN.RE.J.A.)..... 472

FUNCIONES, COMPETENCIAS Y POLÍTICA PRESUPUESTARIA..... 474

CURSO DE ACCIÓN: Regulación del Juego de Azar en la Provincia de Salta 476

ACTIVIDAD: Regulación del Juego de Azar en la Provincia de Salta 479

ENTE REGULADOR DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS (En.Re.S.P.)..... 482

FUNCIONES, COMPETENCIAS Y POLÍTICA PRESUPUESTARIA..... 484

CURSO DE ACCIÓN: Control de Calidad de Serv. Eléc., Agua Pot. y Desagües Cloac. .. 485

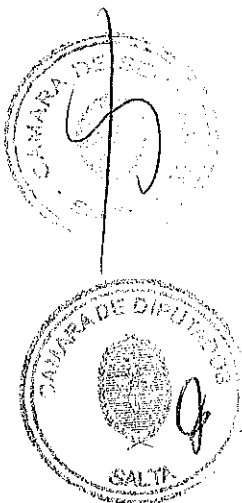
ACTIVIDAD: Control de Calidad de los Serv. Eléc., Agua Potable y Desagües Cloac. 487

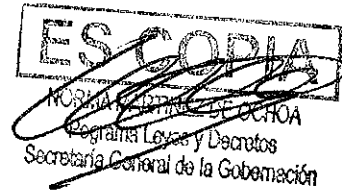
INSTITUTO PROVINCIAL DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS DE SALTA (I.P.P.I.S.) 489

FUNCIONES, COMPETENCIAS Y POLÍTICA PRESUPUESTARIA..... 491

CURSO DE ACCIÓN: Desarrollo Pleno de los Pueblos Indígenas 493

ACTIVIDAD: Desarrollo Pleno de los Pueblos Indígenas 496





INSTITUTO DE MÚSICA Y DANZA DE LA PROVINCIA 498

FUNCIONES, COMPETENCIAS Y POLÍTICA PRESUPUESTARIA 500

CURSO DE ACCIÓN: Conciertos de la Orquesta Sinfónica y Fomento de la Danza 501

ACTIVIDAD: Conciertos de la Orquesta Sinfónica de Salta 503

ACTIVIDAD: Fomento de la danza 504

AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE (A.M.T.) 505

FUNCIONES, COMPETENCIAS Y POLÍTICA PRESUPUESTARIA 507

CURSO DE ACCIÓN: Control de Calidad en el Sistema Metropolitano de Transporte... 509

ACTIVIDAD: Control de Calidad en el Sistema Propio de Pasajeros..... 511

ACTIVIDAD: Control de Calidad en el Sistema Impropio de Pasajeros 513

SOCIEDAD ANÓNIMA DE TRANSPORTE AUTOMOTOR (S.A.E.T.A.) 515

FUNCIONES, COMPETENCIAS Y POLÍTICA PRESUPUESTARIA 517

CURSO DE ACCIÓN: Servicio de Transporte de Pasajeros 518

ACTIVIDAD: Servicio de Transporte de Pasajeros 521

COMPAÑÍA SALTEÑA DE AGUA Y SANEAMIENTO S.A. (CoSaySa)..... 522

FUNCIONES, COMPETENCIAS Y POLÍTICA PRESUPUESTARIA..... 524

CURSO DE ACCIÓN: Aguas del Norte..... 525

ACTIVIDAD: Servicio Público de Agua Potable y Desagües Cloacales 527

HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL S.E. 528

FUNCIONES, COMPETENCIAS Y POLÍTICA PRESUPUESTARIA..... 530

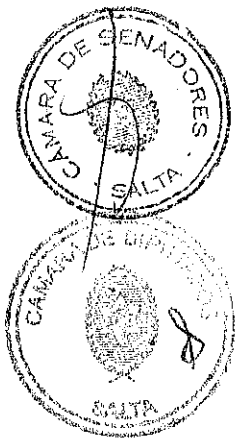
CURSO DE ACCIÓN: Servicio de Salud Materno Infantil en Salta..... 531

ACTIVIDAD: Salud Materno Infantil..... 533

COMPLEJO TELEFÉRICO SALTA S.E. 535

CURSO DE ACCIÓN: Transporte de Recreación a la Cumbre del Cerro San Bernardo. 537

ACTIVIDAD: Servicio de Transporte 539



SOCIEDAD ANÓNIMA SALTA FORESTAL 540

 FUNCIONES, COMPETENCIAS Y POLÍTICA PRESUPUESTARIA..... 542

 CURSO DE ACCIÓN: Administración de Tierras Productivas de Salta 544

 ACTIVIDAD: Tierras Fiscales Productivas de Salta 546

ENTE GENERAL DE PARQUES Y ÁREAS INDUSTRIALES..... 547

 FUNCIONES, COMPETENCIAS Y POLÍTICA PRESUPUESTARIA 549

 CURSO DE ACCIÓN: Plan de Desarrollo Industrial en la Provincia de Salta 550

 ACTIVIDAD: Desarrollo Industrial en la Provincia de Salta 552

CENTRO DE CONVENCIONES SALTA S.E..... 555

 FUNCIONES, COMPETENCIAS Y POLÍTICA PRESUPUESTARIA..... 557

 CURSO DE ACCIÓN: Centro de Convenciones Salta 559

 ACTIVIDAD: Eventos en Centro de Convenciones Salta 561

UNIVERSIDAD PROVINCIAL DE ADMINISTRACIÓN, TECNOLOGÍA Y OFICIOS 562

 FUNCIONES, COMPETENCIAS Y POLÍTICA PRESUPUESTARIA..... 564

 CURSO DE ACCIÓN: Univ. Prov. de la Administración, Tecnología y Oficios 565

 ACTIVIDAD: Capacitación en la Univ. Prov. de la Adm., Tec. y Oficios..... 568

HOSPITAL SAN BERNARDO 570

 FUNCIONES, COMPETENCIAS Y POLÍTICA PRESUPUESTARIA..... 572

 CURSO DE ACCIÓN: Hospital San Bernardo 574

 ACTIVIDAD: Hospital San Bernardo 576

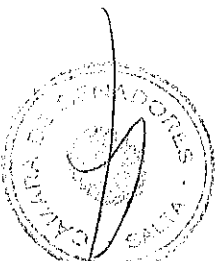
HOSPITAL DE GESTIÓN DESCENTRALIZADA DR. ARTURO OÑATIVIA 578

 FUNCIONES, COMPETENCIAS Y POLÍTICA PRESUPUESTARIA..... 580

 CURSO DE ACCIÓN: Medicina Nuclear 581

 ACTIVIDAD: Programa Medicina Nuclear 583

 CURSO DE ACCIÓN: Unidad de Terapia Intensiva 584



ACTIVIDAD: Unidad de Terapia Intensiva 587

CURSO DE ACCIÓN: Citometría de Flujo..... 588

ACTIVIDAD: Citometría de Flujo 590

CURSO DE ACCION: Quirófano Híbrido 591

ACTIVIDAD: Quirófano Híbrido 593

CURSO DE ACCION: BioBanco..... 594

ACTIVIDAD: BioBanco..... 596

CURSO DE ACCION: Hemodiálisis para Pacientes Carenciados 597

ACTIVIDAD: Hemodiálisis para Pacientes Carenciados 599

SERVICIO FERROVIARIO TURÍSTICO TREN A LAS NUBES S.E. 600

CURSO DE ACCIÓN: Servicio Ferroviario Turístico Tren a las Nubes S.E. 602

ACTIVIDAD: Tren a las Nubes S.E..... 604

OBSERVATORIO DE VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES..... 605

FUNCIONES, COMPETENCIAS Y POLÍTICA PRESUPUESTARIA..... 607

CURSO DE ACCIÓN: Observatorio de Violencia contra la Mujer 608

ACTIVIDAD: Observatorio de Violencia contra la Mujer..... 610

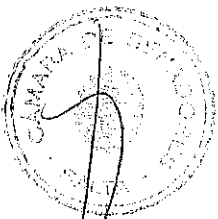


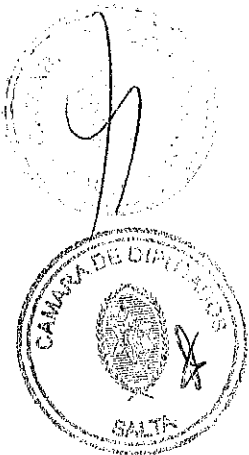
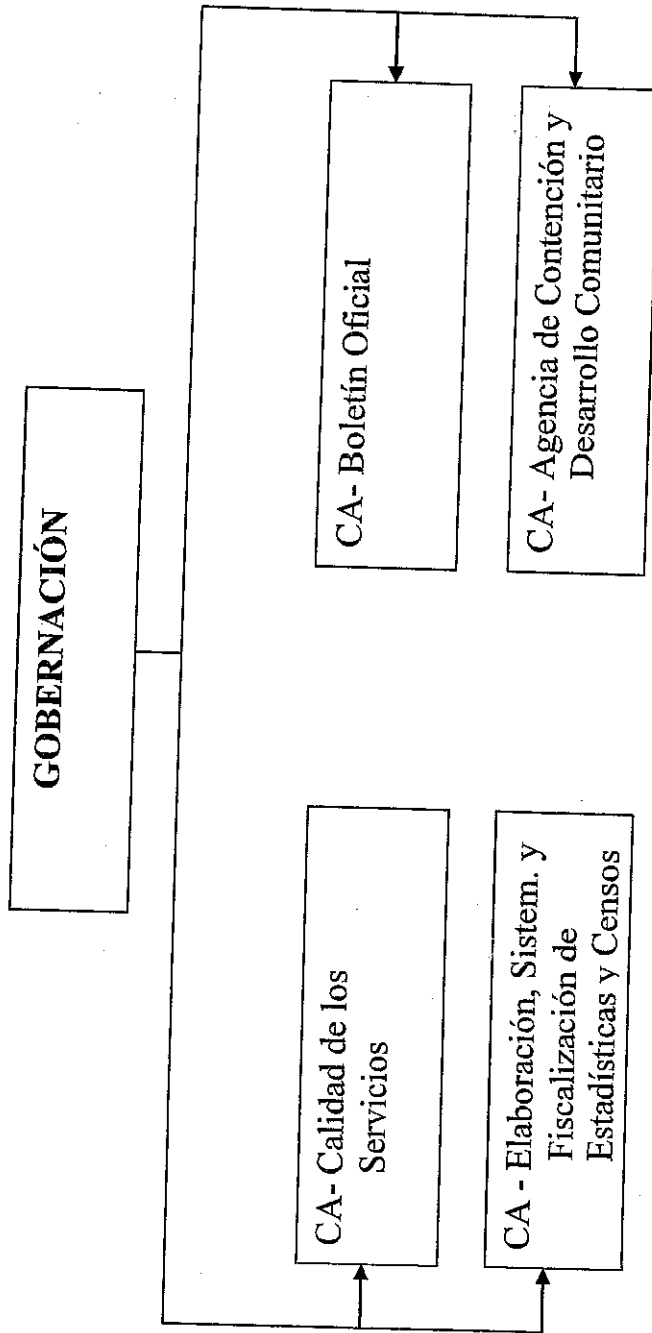
LEY N° 8363

ES COPIA
NOEMIA MARTINEZ DE OCHOA
Programa Leyes y Decretos
Secretaría General de la Gobernación

GOBERNACIÓN
FOLIO
136
DPTO. GOBERNACIÓN

**JURISDICCIÓN:
GOBERNACIÓN**







FUNCIONES, COMPETENCIAS Y POLÍTICA PRESUPUESTARIA

Esta jurisdicción lleva a cabo las actividades necesarias para la asistencia al Sr. Gobernador de la Provincia, para lo cual brinda asesoramiento integral, técnico y legal, elaborando los instrumentos legales que emite el Poder Ejecutivo.

Tiene a su cargo el registro y numeración de las Leyes, Decretos y Resoluciones Ministeriales.

Tiene a su cargo la supervisión administrativa de la Escribanía de Gobierno.

Representa al Gobierno de la Provincia ante organismos oficiales y privados en Capital Federal desde la Delegación Casa de Salta actuando por indicación del Sr. Gobernador y demás autoridades provinciales. Brinda asesoramiento a salteños en tránsito o residentes en Capital Federal.

Mantiene vínculo con organismos internacionales. Realiza la plena efectividad de los procesos de integración regional en todos los órdenes de las actividades sociales, económicas, empresariales, culturales, ambientales, etc., a través del representante del P.E. ante ZICOSUR y Organismos Internacionales.

Difunde, a los fines de su autenticidad y vigor de ejecución, actos administrativos emanados del superior Gobierno de la Provincia, como así también edictos judiciales, comerciales, de entidades sociales y de otro acto que por Ley deba publicarse, a través de la Dirección General de Boletín Oficial.

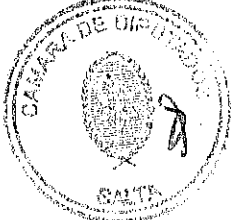
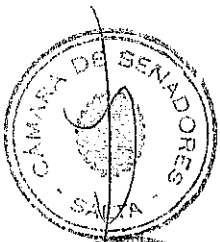
Ejecuta la política referida a las estructuras administrativas, formas de organización, métodos y sistemas de procedimiento de los organismos de la Administración Pública Provincial.

Actualiza las técnicas de Gestión a través de la Oficina de Calidad de Servicios.

Realiza la revisión permanente de Leyes, Decretos y Reglamentos en materia administrativa en el sector público provincial.

Articula y coordina todos proyecto de supervisión de estándares, adquisición, implementación y puesta en marcha y/o recepción final de todo sistema informatizado de gestión y/o administración, equipamiento informático, comunicaciones vinculares de cualquier tipo y cualquier tipo de planificación e incorporación de tecnología de sistemas y comunicaciones en las distintas áreas de Gobierno centralizadas y organismos descentralizados, a través de la Subsecretaría de Tecnología de la Información y Comunicación.

Promueve la modernización del Estado y asiste en el diseño y seguimiento de políticas públicas de atención al ciudadano.



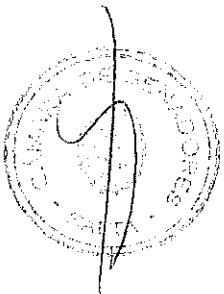
Promueve la cultura de Estado Abierto, a través de políticas públicas que respondan a estándares de transparencia, innovación y participación ciudadana, en pos de lograr un gobierno más eficiente y eficaz.

Tiene a su cargo la elaboración en forma sistemática de estadísticas referentes a demografía, actividades agropecuarias, comercio, industria, finanzas y economía general, temas sociales o cualquier otra información estadística de interés público general.

Define y coordina la planificación estratégica y operativa del gobierno y sus objetivos prioritarios, mediante la generación de herramientas que permitan registrar, monitorear y evaluar los proyectos, programas y políticas para una gestión pública transparente, eficiente y eficaz.

Trabaja en la regularización dominial de catastros y en la administración de los bienes del Estado otorgando comodatos y administrando los espacios de uso institucional para urbanizar los barrios de la provincia.

Es autoridad registral en materia jurídica y catastral que tiene a su cargo la realización y conservación del Catastro General. A tal efecto ejecuta operaciones de orden físico, jurídico, económico y de conservación, haciendo constar todas las alteraciones de cualquier clase que sufran los inmuebles a través del tiempo en los órdenes enumerados precedentemente.



CURSO DE ACCIÓN: Calidad de los Servicios

Unidad Ejecutora: Secretaría General de la Gobernación

DESCRIPCIÓN DEL CURSO DE ACCIÓN

Entre muchas otras funciones que tiene la Secretaría General de la Gobernación, en particular se definen para este Curso de Acción las actividades tendientes a actualizar las técnicas de gestión a través de la Oficina de Calidad de Servicios.

Esto se realiza a modo enunciativo con las siguientes tareas:

- Reconocer y fomentar la realización de las acciones que prevé el plan de calidad, conforme a la Resolución N° 347D/16 SGG.
- Registrar los esfuerzos y mejoras con enfoque en dichas acciones en un indicador cuantitativo.
- Fomentar la implementación y mantenimiento del Sistema de Gestión de la Norma IRAM ISO 9001.
- Asesoramiento para la aplicación de técnicas de gestión a la administración de la actividad pública, aconsejando dispositivos de control, de investigación y gestión de la calidad, modelos de gestión, de aseguramiento o de excelencia.



LEY N°

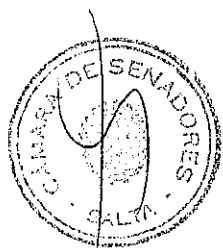
8363

ESCALA
NORMA MARTINEZ DE OCHOA
Programa Leyes y Decretos
Secretaría General de la Gobernación



LISTADO DE ACTIVIDADES

DENOMINACIÓN	UNIDAD EJECUTORA
Calidad de los Servicios	Oficina de Calidad de los Servicios



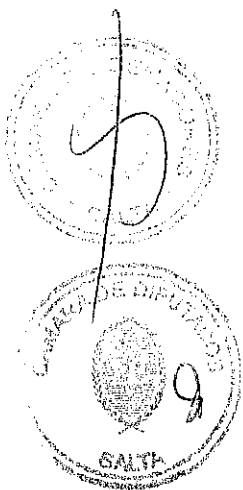
METAS Y PRODUCCIÓN BRUTA
ACTIVIDAD: Calidad de los Servicios
AC 012016000400

META CONCEPTUAL	UNIDAD DE MEDIDA	META FÍSICA
Apoyo a las Organizaciones que Busquen Implementar o Mantener el Sistema de Gestión de Calidad de la Norma IRAM ISO 9001.	Organización (1.137)	7
Evaluación Global de la Calidad sobre el Conjunto de los Servicios Públicos	Informe (1.234)	1
Hacer Conocer y Asesorar en la Administración Pública respecto del Plan de Calidad	Comunicación (1.262)	7.000
Desarrollar un Indicador de Gestión de las Mejores Evidenciadas Conforme Plan de Calidad	Indicador (1.263)	1
Reconocer las Mejores Gestiones de Calidad	Mérito (1.371)	30

INDICADORES DE GESTIÓN

Índices de Eficiencia

Unidad de Medida del Producto	Unidad de Medida del Insumo	Coefficiente de Insumo Producto
Informe de Evaluación Global de la Calidad sobre el Conjunto de los Servicios Públicos	Unidades Monetarias Invertidas en los Informes	Costo por Informe Realizado
Organizaciones que buscan Implementar o Mantener el Sistema de Gestión de Calidad de la Norma IRAM ISO 9001 por Acción o Capacitación	Unidades Monetarias Invertidas en el Proceso	Costo por Proceso Realizado



Comunicación y/o Consulta respecto del Plan de Calidad	Unidades Monetarias Invertidas en el Proceso	Costo por Proceso Realizado
Indicador de Gestión de las Mejores Evidencias Conforme Plan de Calidad	Unidades Monetarias Invertidas en el Proceso	Costo por Proceso Realizado
Méritos Reconocidos	Unidades Monetarias Invertidas en el Proceso	Costo por Proceso por Mérito Reconocido

Índices de Eficacia

Porcentaje de cumplimiento de la meta "Apoyo a las Organizaciones que Busquen Implementar o Mantener el Sistema de Gestión de Calidad de la Norma IRAM ISO 9001" respecto a la prevista.

Porcentaje de cumplimiento de la meta "Evaluación Global de la Calidad sobre el Conjunto de los Servicios Públicos" respecto a la prevista.

Porcentaje de cumplimiento de la meta "Hacer Conocer y Asesorar en la Administración Pública respecto del Plan de Calidad" respecto a la prevista.

Porcentaje de cumplimiento de la meta "Desarrollar un Indicador de Gestión de las Mejoras Evidenciadas Conforme Plan de Calidad" respecto a la prevista.

Porcentaje de cumplimiento de la meta "Reconocer las Mejores Gestiones de Calidad" respecto a la prevista.



CURSO DE ACCIÓN: Boletín Oficial

Unidad Ejecutora: Dirección de Boletín Oficial

DESCRIPCIÓN DEL CURSO DE ACCIÓN

La Misión del Boletín Oficial de la Provincia de Salta es:

- Dar difusión, a los fines de su autenticidad y vigor de ejecución, a los actos administrativos emanados del Gobierno de la Provincia, como así también a edictos judiciales, comerciales, de entidades sociales, y todo otro acto que por ley deba publicarse en el mismo.
- Ingresar y actualizar en la Base de Datos del Sistema Argentino de Información Jurídica (S.A.I.J.) la legislación provincial.
- Garantizar la publicidad y difusión diaria del Boletín Oficial Digital y el derecho de acceso a la información pública.
- Preservar la información a través de la digitalización e informatización de los boletines Oficiales.

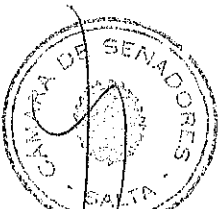
Boletín Oficial Digital:

La misión del Boletín Oficial se realiza con el objeto de:

- Orientar sus actividades en búsqueda de lograr un Estado Abierto sustentado en tres ejes principales que son la transparencia, la colaboración y la participación.
- Garantizar el principio de publicidad dando mayor transparencia a los actos de gobierno.
- Garantizar el derecho de acceso a la información pública, evitando desigualdades fundadas en razones de índole económica.
- Promover la modernización tecnológica y el uso de las Tecnologías de la Información y de la Comunicación (TIC).

Asimismo, y puesto que el acceso a la información pública es un derecho reconocido internacionalmente como un derecho humano y que en la República Argentina tiene jerarquía constitucional, ya que su objetivo es la transparencia y el adecuado funcionamiento de la democracia, esta Actividad estará abocada a:

- Garantizar el acceso a la información completa de manera libre y gratuita.
- Facilitar al ciudadano la búsqueda de información actualizada, brindando información completa y precisa.



- Dotar a la página web del Boletín Oficial de los mecanismos de seguridad a nivel de sistemas y redes, a fin de proteger el Boletín Oficial Digital con valor legal.
- Asistir y capacitar a los usuarios en la búsqueda de la información.
- Crear Bibliotecas Digitales Virtuales que permitan el acceso a todo el patrimonio bibliográfico de la Repartición.

Servicios del Boletín Oficial (Recursos Propios):

Los recursos de éste Organismo provienen de la venta de sus servicios, en Casa Central y en la Oficina de Ciudad Judicial, según tarifa vigente aprobada por Resolución D N° 119/21 de la Secretaría General de la Gobernación y Disposición N° 01/22 de la Dirección General del Boletín Oficial, según el trámite sea normal o urgente.

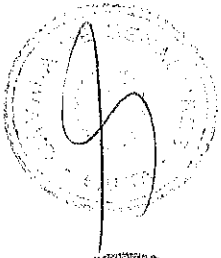
Con estos ingresos se afrontan los gastos necesarios para el normal funcionamiento de este Organismo, de acuerdo a lo reglado por la Ley de Presupuesto (reversión) y bajo el procedimiento del Sistema de Contrataciones vigente.

Se proyecta para este Ejercicio:

- Facilitar a los Organismos pertenecientes al “Sistema Valor al Cobro” el acceso vía Web a cierta información actualizada en su Cuenta Corriente.
- Permitir la recepción de avisos por el “Sistema Valor al Cobro” con firma digital, para reducir trámites y adecuarse a los avances tecnológicos.
- Brindar acceso digital a la información de actuaciones contables a Organismos Públicos, Juzgados y proveedores, utilizando sus herramientas tecnológicas para lograr la comunicación asertiva.
- Publicar online a través de la página web del Boletín Oficial o por otros medios que se pudieran implementar, que consistirá en la recepción de avisos, facturación y pago electrónico.

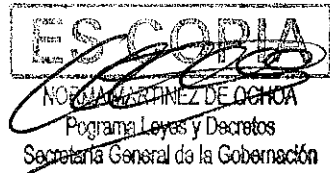
En resumen, estas actividades permitirán:

- Acceder a la información pública de manera completa, veraz y actualizada, brindando transparencia a los Actos de Gobierno.
- Mejorar la eficacia de sus servicios, dando preferencia a las necesidades y expectativas de los usuarios.
- Promover el acceso a las Tecnologías de Información y Comunicación, de manera que los ciudadanos se comuniquen digitalmente con el Boletín Oficial.
- Crear Bibliotecas Virtuales que abarquen la totalidad de los Boletines Oficiales desde su creación en el año 1.908, y poner a disposición de los usuarios las colecciones de Gavino Ojeda y Fiore Moulés. Las mismas estarán disponibles en la Página Web del Boletín Oficial y se podrá acceder por diversos canales de



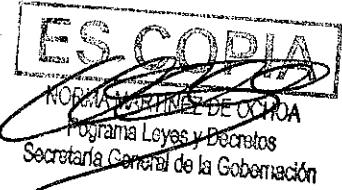
LEY N°

8363



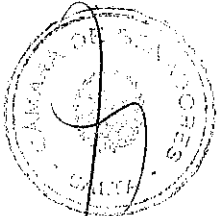
- búsqueda, como así también imprimir, grabar, mandar vía email y WP, garantizando de esta manera el acceso a la información pública, en búsqueda de un Estado Abierto, centrado en las necesidades de la ciudadanía.
- Lograr que todos los usuarios puedan tener en cuenta la página web del Boletín Oficial, mediante la cual puedan gestionar sus publicaciones, realizar pagos y descargar facturas y recibos.





LISTADO DE ACTIVIDADES

DENOMINACIÓN	UNIDAD EJECUTORA
Boletín Oficial Digital	Dirección de Boletín Oficial
Servicios del Boletín Oficial - (Recursos Propios)	Dirección de Boletín Oficial



METAS Y PRODUCCIÓN BRUTA
ACTIVIDAD: Boletín Oficial Digital
AC 011013000100

META CONCEPTUAL	UNIDAD DE MEDIDA	META FÍSICA
Ingreso a los Canales de Búsqueda en el Sitio Web del Boletín Oficial	Consulta de Normas (1.014)	440.000
Ingreso de Datos sobre Modificaciones, Derogaciones, Reglamentaciones y Referencias de Leyes, Decretos Provinciales, Decisiones Administrativas y Resoluciones Delegadas en la Página Web del Boletín Oficial	Instrumento Legal (1.147)	2.400

INDICADORES DE GESTIÓN

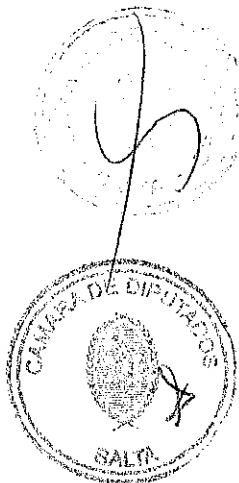
Índices de Eficiencia

Unidad de Medida del Producto	Unidad de Medida del Insumo	Coefficiente de Insumo Producto
Instrumentos Legales	Personal Afectado	Instrumentos Legales Revisados por el Personal Afectado
Consultas de Normas en el Sitio Web del Boletín Oficial	Personal Afectado	Cantidad de Consultas por Personal

Índices de Eficacia

Porcentaje de cumplimiento de la meta "Ingreso a los Canales de Búsqueda en el Sitio Web del Boletín Oficial" respecto a la prevista.

Porcentaje de cumplimiento de la meta "Ingreso de Datos sobre Modificaciones, Derogaciones, Reglamentaciones y Referencias de Leyes, Decretos Provinciales,



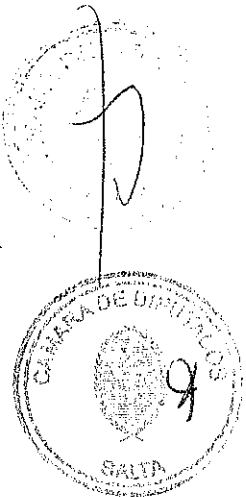
LEY N°

8363

ES COPIA
NORMA FORTÍNEZ DE OCHOA
Programa Leyes y Decretos
Secretaría General de la Gobernación

GOBERNACION
FOLIO
149
DPTO. MARIQUEN

Decisiones Administrativas y Resoluciones Delegadas en la Página Web del Boletín Oficial” respecto a la prevista.



METAS Y PRODUCCIÓN BRUTA
ACTIVIDAD: Servicios del Boletín Oficial - (Recursos Propios)
AC 011013000500

META CONCEPTUAL	UNIDAD DE MEDIDA	META FÍSICA
Publicación y Difusión de Avisos con Cargo y sin Cargo Ingresados en Casa Central y Oficina de Ciudad Judicial	Aviso Publicado (1.233)	16.000
	Aviso con Cargo (1.233)	8.000

INDICADORES DE GESTIÓN

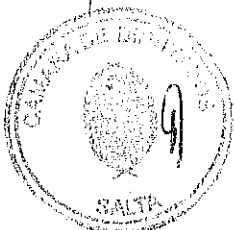
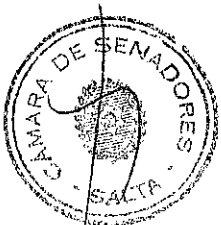
Índices de Eficiencia

Unidad de Medida del Producto	Unidad de Medida del Insumo	Coefficiente de Insumo Producto
Avisos Publicados	Ingresos por Venta de Avisos	Ingreso por Aviso Publicado
Avisos con Cargo	Ingreso por ventas de Avisos	Ingreso por Aviso Publicado con Cargo

Índices de Eficacia

Porcentaje de Avisos Publicados con Cargo y sin Cargo respecto a lo proyectado.

Porcentaje de Avisos Publicados con Cargo respecto a lo proyectado.



CURSO DE ACCIÓN: Elaboración, Sistematización y Fiscalización de Estadísticas y Censos

Unidad Ejecutora: Dirección General de Estadísticas y Censos

DESCRIPCIÓN DEL CURSO DE ACCIÓN

La Dirección General de Estadísticas y Censos tiene como objetivo general la elaboración, sistematización, fiscalización y difusión de las estadísticas que se llevan a cabo en la Provincia y la realización de estudios e investigaciones referidas a problemas económicos y sociales.

Esta información es obtenida utilizando metodología estadística homogénea con la utilizada en el ámbito nacional, en cuanto a la recopilación, análisis, control y difusión.

El Curso de Acción es un programa enfocado a la mejora en la elaboración y difusión de información estadística para satisfacer las necesidades del público en general, otros Organismos y funcionarios, con los siguientes objetivos específicos:

- Mejorar la producción y disponibilidad de datos estadísticos provinciales, departamentales y municipales que contribuyan a la planificación, ejecución, monitoreo y evaluación de las políticas públicas.
- Promover, coordinar, supervisar y brindar asesoramiento técnico para la generación y utilización de información estadística de calidad en los organismos de la Administración Pública Provincial y Municipal.
- Facilitar el acceso a la información a través de la atención de consultas personales o de la página Web de la Dirección.
- Mantener una base cartográfica digital actualizada de toda la provincia e incrementar la disponibilidad de información georeferenciada.
- Reunir y publicar en el anuario estadístico de la provincia toda la información producida a lo largo del año en formato papel y digital.
- Promover la formación de personal técnico en materia estadística en todo el ámbito de la Administración Pública Provincial.



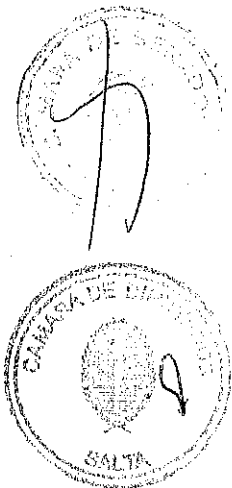
LEY Nº

8363

ESCOPIA
NORMA MARTINEZ DE OCHOA
Programa Leyes y Decretos
Secretaría General de la Gobernación

GOBERNACIÓN
FOLIO
152
EFIC. NUMERACIÓN

- Realizar estudios de coyuntura e investigaciones referidas a problemas económicos y sociales de la Provincia.



LEY Nº

8363

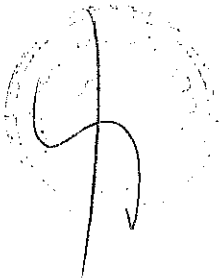
ES COPIA

NORMA MARTINEZ DE OCTOIA
Programa Leyes y Decretos
Secretaría General de la Gobernación



LISTADO DE ACTIVIDADES

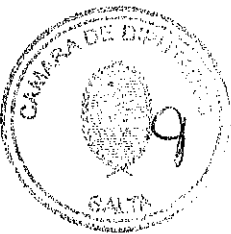
DENOMINACIÓN	UNIDAD EJECUTORA
Elaboración, Sistematización y Fiscalización de Estadísticas y Censos	Dirección General de Estadísticas



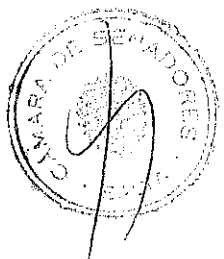
METAS Y PRODUCCIÓN BRUTA

ACTIVIDAD: Elaboración, Sistematización y Fiscalización de Estadísticas y Censos
AC 011035000100

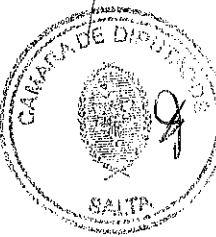
META CONCEPTUAL	UNIDAD DE MEDIDA	META FÍSICA
<u>Dpto. Económico</u> PBG: Recabar, Determinar, Elaborar y Publicar (Indicador que mide la Producción de la Economía de Provincia en un periodo de tiempo)	Publicación Digital PBG	12
ICCASal: Recabar, Determinar; Elaborar y Publicar (Índice de Monitoreo Constante de la Evolución de la Actividad Económica de la Provincia)	Publicación Digital ICCASal	12
IPC de la Ciudad de Salta: Recabar, Determinar; Elaborar y Publicar (Índice para Medir la Evolución Promedio de Precios de Bienes y Servicios del Consumo de Hogares)	Publicación Digital IPC	12
Promover, Monitorear, Supervisar, Analizar y Mantener la Actualización de Base de Datos para la Generación de Información de Calidad de la Provincia de Salta	Visita por Año (1.041)	12
Atención de Consultas para Usuarios que lo Requieran: Organismos de la Administración Pública Provincial, Instituc. Intermedias, Universidades, Publico en Gral.	Consulta (1.014)	140
Elaborar Informes Técnicos con Indicación de las Variaciones Periódicas según Divisiones, Bienes y Servicios, y Categorías (estacionales, núcleos, reg.)	Informe (1.234)	12



Convenio Marco con Municipios para Designación de Responsable de Oficina Municipal de Estadísticas	Convenio (1.243)	5
<u>Observatorio Económico de la Pcia.</u> Publicaciones de Monitor Económico de la Provincia	Publicación Digital (1.085)	12
Análisis sobre la Actividad Económica de la Provincia de Salta con perspectiva de género, Realizando Informes de Principales Indicadores Relacionados con las Pymes de la Provincia para Usuarios del Sector Público y/o Privado	Informe Técnico (1.083)	12
Abordaje Metodológico con Estudios e Indicadores, Seguimiento y Sistematización de Información sobre el Comportamiento de la Actividad y Estructura Económica de la Provincia con acento en las Pymes	Publicación de Boletines Electrónicos Económicos Quincenales	24
Atención de Consultas sobre Indicadores Estadísticos y Comportamiento de la Actividad y Estructura Económica de la Provincia, con perspectiva de género, con acento en las Pymes con efecto de la Pospandemia	Consulta (1.014)	144
<u>Dpto. Informático</u> Consultas a los Empleados de la D.G.E.	Consulta (1.014)	9.216 (192 promedio semanal)
Desarrollo Web (Actualización, Mantenimiento, Aplicaciones)	Desarrollo	17
Visitas al Anuario Estadístico en Versión Digital	Visita (1.022)	72.000 (6.000 promedio mensual)
Capacitación al Personal del Dpto. Informático	Personal (1.159)	60



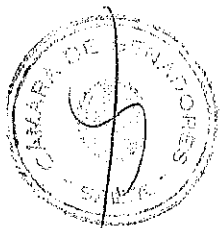
<u>Dpto. Demográfico</u>		
Publicación de Indicadores Sociales	Publicación (1.085)	12
Atención de Consultas Internas y Externas	Consulta (1.014)	48
Informes a Pedidos de Organismos Públicos (Tendencias Socio-económicas, metas políticas)	Informe (1.234)	12
Actualización del Sistema de Viviendas Urbanas y Rurales	Actualización	12
Capacitación de Empleados para Participar e Integrar en el Listado de Viviendas y Cartografía	Personal (1.159)	40
Actualización y Desarrollo de Muestras de Viviendas Provinciales	Actualización por Municipio	20
<u>Proyecto Estratégico</u>		
Investigación de los Impactos Económicos Enfocados en la Localización	Informe (1.234)	12
Confecionar el Anuario Estadístico en Coordinación con todas las Áreas de la DGE	Anuario	1
Capacitación al Personal Técnico de la DGE, como así también al Personal de Organismos Provinciales y Municipales Relacionados con el Desarrollo	Personal (1.159)	60
Informes para la Construcción de Políticas Públicas en el Marco Geoestadístico Provincial	Informe (1.234)	12



INDICADORES DE GESTIÓN

Índices de Eficiencia

Unidad de Medida del Producto	Unidad de Medida del Insumo	Coefficiente de Insumo Producto
Publicaciones Digitales PBG	Horas Hombre	Horas Hombre por Publicación
Publicaciones Digitales ICCASal	Horas Hombre	Horas Hombre por Publicación
Publicaciones Digitales IPC	Horas Hombre	Horas Hombre por Publicación
Visitas a Organismos Públicos y/o Sectores para Actualizar Base de Datos	Horas Hombre	Horas Hombre por Visita
Consultas a Usuarios	Horas Hombre	Horas Hombre por Consulta
Informes de Variaciones Periódicas	Horas Hombre	Horas Hombre por Informe
Convenios con Municipios	Horas Hombre	Horas Hombre por Convenio
Publicaciones de Monitor Económico	Horas Hombre	Horas Hombre por Publicación Digital
Informes sobre la Actividad Económica de la Provincia	Horas Hombre	Horas Hombre por Informe
Publicaciones sobre el Comportamiento de la Actividad y Estructura Económica de la Provincia con acento en las Pymes	Horas Hombre	Horas Hombre por Publicación
Consulta sobre Indicadores Estadísticos con acento en las Pymes	Horas Hombre	Horas Hombre por Consulta
Consulta a los Empleados de la D.G.E	Horas Hombre	Horas Hombre por Consulta

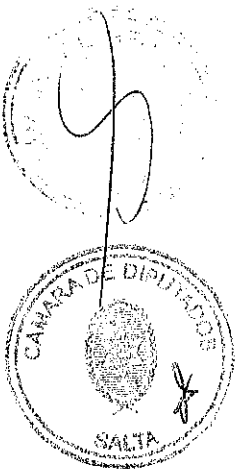


Desarrollo Web	Costo Total	Costo por Sistema Desarrollado
Visitas al Anuario Estadístico	Costo Total	Costo por Visita
Capacitación al Personal	Costo Total	Costo por Capacitación
Publicación de Indicadores Sociales	Costo Total	Costo por Publicación
Atención de Consultas	Horas Hombre	Horas por Consulta
Informes a Pedidos	Horas Hombre	Horas por Informe
Actualización del Sistema	Costo Total	Costo por Actualización
Capacitación de Empleados	Costo Total	Costo por Empleado Capacitado
Muestras de Viviendas Provinciales	Costo Total	Costo por Actualización
Informes de Investigación de Impactos Económicos	Costo Total	Costo por Informe
Confección del Anuario Estadístico	Costo Total	Costo por Confección
Capacitación al Personal Técnico	Costo Total	Costo por Capacitación
Informe para la Construcción de Políticas Públicas	Horas Hombre	Horas por Informe

Índices de Eficacia

Porcentaje de cumplimiento de la meta "Publicación Digital PBG" respecto a la prevista.

Porcentaje de cumplimiento de la meta "Publicación Digital ICCASal" respecto a la prevista.



Porcentaje de cumplimiento de la meta "Publicación Digital IPC" respecto a la prevista.

Porcentaje de cumplimiento de la meta "Promover, Monitorear, Supervisar, Analizar y Mantener la Actualización de Base de Datos para la Generación de Información de Calidad de la Provincia de Salta" respecto a la prevista.

Porcentaje de cumplimiento de la meta "Atención de Consultas para Usuarios que lo Requieren" respecto a la prevista.

Porcentaje de cumplimiento de la meta "Elaborar Informes Técnicos con Indicación de las Variaciones Periódicas según Divisiones, Bienes y Servicios, y Categorías" respecto a la prevista.

Porcentaje de cumplimiento de la meta "Convenio Marco con Municipios para Designación de Responsable de Oficina Municipal de Estadísticas" respecto a la prevista.

Porcentaje de cumplimiento de la meta "Publicaciones de Monitor Económico de la Provincia" respecto a la prevista.

Porcentaje de cumplimiento de la meta "Informes sobre la Actividad Económica de la Provincia de Salta" respecto a la prevista.

Porcentaje de cumplimiento de la meta "Abordaje Metodológico con Estudios e Indicadores, Seguimiento y Sistematización de Información sobre el Comportamiento de la Actividad y Estructura Económica de la Provincia con acento en las Pymes" respecto a la prevista.

Porcentaje de cumplimiento de la meta "Atención de Consultas sobre Indicadores Estadísticos y Comportamiento de la Actividad y Estructura Económica de la Provincia, con perspectiva de género, con acento en las Pymes con efecto de la Pospandemia" respecto a la prevista.

Porcentaje de cumplimiento de la meta "Consultas a los Empleados de la D.G.E." respecto a la prevista.

Porcentaje de cumplimiento de la meta "Desarrollo Web (Actualización, Mantenimiento, Aplicaciones)" respecto a la prevista.

Porcentaje de cumplimiento de la meta "Visitas al Anuario Estadístico en Versión Digital" respecto a la prevista.



Porcentaje de cumplimiento de la meta "Capacitación al Personal del Dpto. Informático" respecto a la prevista.

Porcentaje de cumplimiento de la meta "Publicación de Indicadores Sociales" respecto a la prevista.

Porcentaje de cumplimiento de la meta "Atención de Consultas Internas y Externas" respecto a la prevista.

Porcentaje de cumplimiento de la meta "Informes a Pedidos de Organismos Públicos (Tendencias Socio-económicas, metas políticas)" respecto a la prevista.

Porcentaje de cumplimiento de la meta "Actualización del Sistema de Viviendas Urbanas y Rurales" respecto a la prevista.

Porcentaje de cumplimiento de la meta "Capacitación de Empleados para Participar e Integrar en el Listado de Viviendas y Cartografía" respecto a la prevista.

Porcentaje de cumplimiento de la meta "Actualización y Desarrollo de Muestras de Viviendas Provinciales" respecto a la prevista.

Porcentaje de cumplimiento de la meta "Investigación de los Impactos Económicos Enfocados en la Localización" respecto a la prevista.

Porcentaje de cumplimiento de la meta "Confeccionar el Anuario Estadístico en Coordinación con todas las Áreas de la DGE" respecto a la prevista.

Porcentaje de cumplimiento de la meta "Capacitación al Personal Técnico de la DGE, como así también al Personal de Organismos Provinciales y Municipales Relacionados con el Desarrollo" respecto a la prevista.

Porcentaje de cumplimiento de la meta "Informes para la Construcción de Políticas Públicas en el Marco Geoestadístico Provincial" respecto a la prevista.



CURSO DE ACCIÓN: Agencia de Contención y Desarrollo Comunitario

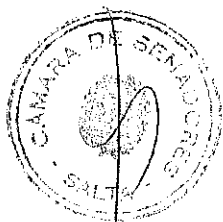
Unidad Ejecutora: Coordinación de Enlace y Relaciones Políticas de la Gobernación

DESCRIPCIÓN DEL CURSO DE ACCIÓN

Este Curso de Acción tiene a su cargo la coordinación de los recursos humanos y económicos intervinientes en las distintas etapas en que se desarrollen los Programas Sociales, como así también la centralización de la ejecución de las medidas destinadas a coadyuvar a los sectores más necesitados.

Tiene competencia para solicitar información, implementar, coordinar, efectuar recomendaciones, facilitar, gestionar las medidas, acciones y las relaciones entre las distintas áreas del Gobierno, como así también con las Municipalidades y entidades públicas, estatales o no estatales, y/o privadas y particulares en general, tendientes al funcionamiento y ejecución de los Programas Sociales de la Provincia.

Asistir a la población con entregas de módulos alimentarios para las familias socio-económico vulnerables con la finalidad de mantener y mejorar el estado nutricional y también mediante ayuda financiera a personas no incluidas en el mercado laboral formal.



LEY Nº 8363

ES COPIA

ROSAMARTINEZ DE OCHOA
Programa Leyes y Decretos
Secretaría General de la Gobernación

GOBERNACIÓN
FOLIO
162
DETO ALMPPROSA

LISTADO DE ACTIVIDADES

DENOMINACIÓN	UNIDAD EJECUTORA
Agencia de Contención y Desarrollo Comunitario	Coordinación de Enlace y Relaciones Políticas de la Gobernación



METAS Y PRODUCCIÓN BRUTA
ACTIVIDAD: Agencia de Contención y Desarrollo Comunitario
AC 013005000400

META CONCEPTUAL	UNIDAD DE MEDIDA	META FÍSICA
Asistencia Financiera a Personas Físicas	Titular (1.340)	2.760
Asistencia Alimentaria a través de Módulos Alimentarios	Familia (1.078)	60.000

INDICADORES DE GESTIÓN

Índices de Eficiencia

Unidad de Medida del Producto	Unidad de Medida del Insumo	Coefficiente de Insumo Producto
Titular Asistido	Unidad Monetaria Invertida	Costo por Titular
Familia Asistida	Costo Módulo	Costo por Familia

Índices de Eficacia

Porcentaje de cumplimiento de la meta "Asistencia Financiera a Personas Físicas" respecto a la prevista.

Porcentaje de cumplimiento de la meta "Asistencia Alimentaria a través de Módulos Alimentarios" respecto a la prevista.



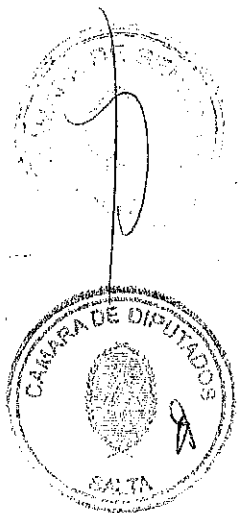
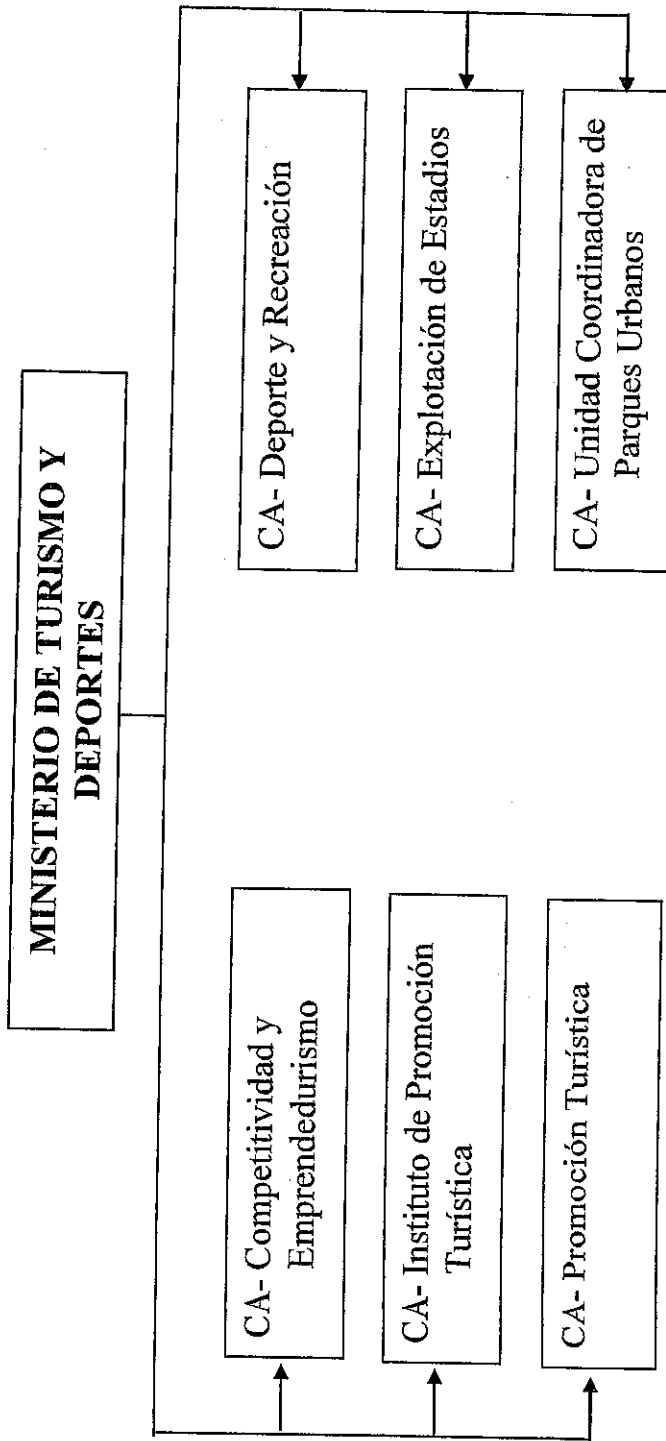
LEY Nº 8363

ES-CODIA
NORMA ALFONSO DE OCHOA
Programa Leyes y Decretos
Secretaría General de la Gobernación



JURISDICCIÓN:
MINISTERIO DE TURISMO Y DEPORTES





FUNCIONES, COMPETENCIAS Y POLÍTICA PRESUPUESTARIA

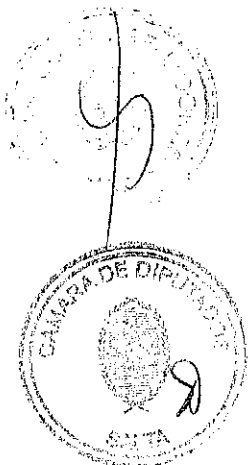
Compete al Ministro de Turismo y Deportes asistir al Gobernador en todo lo concerniente a las políticas referidas al desarrollo del turismo y el deporte en la Provincia y, en especial:

MISIONES:

Promocionar, potenciar, regular y supervisar las actividades turísticas, como también elaborar y ejecutar las políticas para el desarrollo turístico provincial a nivel internacional y nacional, desde organismos oficiales y a través de entes privados.

FUNCIONES:

- Formular y conducir la política de desarrollo de la actividad turística provincial.
- Dirigir la estrategia de promoción para el posicionamiento y sostenimiento de Salta como destino turístico tanto en el mercado local, regional, nacional e internacional.
- Integrar un sistema de información sobre recursos e infraestructura turística y prestar servicios de orientación e información al usuario.
- Fomentar y mantener relaciones con organizaciones turísticas nacionales e internacionales, en apoyo a la difusión de los atractivos turísticos del Estado.
- Promover la creación de organismos de carácter privado y social que tiendan a fomentar la inversión en materia turística y servicios conexos.
- Garantizar la protección, auxilio y representación de los turistas.
- Elaborar un plan de formación para la profesionalización de la oferta turística.
- Proyectar los procesos de planificación, desarrollo y crecimiento del sector.
- Promover e impulsar el crecimiento ordenado, sustentable y sostenible de la cadena de valor turística.
- Fomentar e impulsar la calidad en los servicios turísticos.
- Entender en el diseño e implementación del sistema de estadísticas del sector.
- Controlar los servicios turísticos de la Provincia de Salta.
- Impulsar el desarrollo de proyectos turísticos para el crecimiento de la cartera a nivel municipal, provincial, regional, nacional e internacional.
- Planificar y realizar actividades tendientes a fomentar la buena atención al turista por parte de la comunidad en general.
- Colaborar, elaborar y ejecutar las políticas en materia de turismo provincial y participar en propuestas nacionales.
- Representar a la Secretaría de Turismo a nivel Provincial, Nacional e Internacional.
- Generar demanda e incentivar la oferta, con el objetivo de bajar la desocupación y aumentar las riquezas de la Provincia, a través del Turismo.
- Celebrar convenios en representación de la Provincia de Salta, para asuntos relacionados con la misión de la organización.



- Cumplir y hacer cumplir la Constitución de la Nación, de la Provincia y la legislación vigente.
- Atender las relaciones del Poder Ejecutivo con los otros Poderes de la Provincia y con los Poderes Federales, con los Gobiernos de las Provincias, las Organizaciones no Gubernamentales, los Gobiernos Extranjeros y entidades internacionales.
- Dictar las reglamentaciones competentes al sector.
- Apoyar y cooperar con el sector privado para el crecimiento de las actividades dentro de la Provincia.
- Potenciar y sistematizar los recursos.

Con el objetivo principal de mejorar la calidad de vida de todos los salteños a través del turismo, se establecen los siguientes objetivos específicos:

Objetivos específicos:

- Consolidar el rol del Turismo en la agenda común de desarrollo de los distintos actores gubernamentales.
- Potenciar el desarrollo sustentable del turismo a escala regional.
- Incrementar el empleo turístico, dinamizando la economía provincial y municipal.
- Trasladar los beneficios del turismo a toda la Provincia.
- Mejorar la competitividad del destino y las empresas involucradas en la actividad turística.
- Aumentar sostenidamente la demanda.

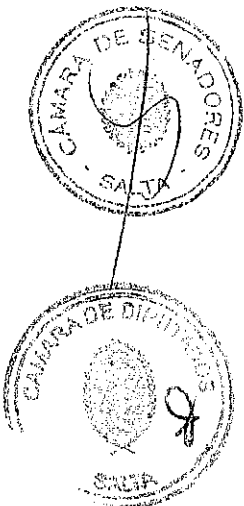
Objetivo de desarrollo:

Objetivos estratégicos de desarrollo:

- Desarrollar nuevos productos, transversales y a escala regional.
- Potenciar y mejorar los productos existentes.
- Diseñar nuevos itinerarios y circuitos turísticos regionales.
- Diversificar y promover la digitalización de la oferta turística del destino.

Objetivos específicos:

- Desarrollar y consolidar productos de calidad ligados a los atractivos y recursos genuinos del lugar, promoviendo una gestión turística sustentable de sus bienes patrimoniales naturales y culturales, en consonancia con las tendencias del mercado.
- Fomentar el surgimiento de nuevos emprendimientos turísticos, especialmente en el interior de la Provincia, fortaleciendo una cooperación adecuada entre los distintos municipios y los actores del sector privado a escala regional.
- Potenciar las capacidades de los actores turísticos locales a través de acciones sistémicas ordenadas a lograr una mejora en la prestación de los servicios a su cargo.



Objetivo de marketing:

Fortalecer el posicionamiento de Salta como destino turístico líder de la Argentina ante el mercado nacional y regional, con el objetivo de incrementar el deseo de visita y concretar demanda.

Objetivos específicos:

- Mantener una participación constante en el mercado nacional y regional en pos de consolidar el liderazgo de Salta, proyectando una imagen de destino única, posicionando continuamente su marca y mensaje permanente.
- Priorizar la inversión por mercados, y dentro de estos, en segmentos por productos y destinos de interés, dirigiendo las acciones a diferentes públicos destinatarios.
- Promover la innovación constante de las estrategias de marketing y comercialización, atendiendo los nuevos hábitos de consumo, apuntando a la digitalización, flexibilización, y adecuación permanente.
- Impulsar el uso de BIG DATA, TICS y otras nuevas tecnologías en la investigación de mercados, la promoción y comercialización turística del destino y de toda la cadena de valor.
- Incorporar criterios inclusivos y sustentables en las políticas de marketing y promoción.
- Optimizar el marketing digital para el crecimiento, la competitividad y la internacionalización de la promoción del destino.
- Reforzar estrategias de promoción regional e internacional, entendiendo que cada mercado requiere de competencias y enfoques diferenciados.
- Fortificar la articulación público-privada para el posicionamiento del destino, la promoción y comercialización de productos turísticos diversificados y segmentados fuera de temporada alta, gestionando la estacionalidad turística.
- Buscar la incorporación, expansión y diversificación de mercados, segmentos y nichos, tanto a nivel nacional como regional e internacional.
- Fortalecer el turismo interno consolidando la marca "Salta", mediante el agregado de valor que representa la posibilidad de que los salteños vivencien experiencias turísticas auténticas en su propia tierra.

La Secretaría de Turismo trabaja en forma participativa en el desarrollo de nuevos productos turísticos en vistas a generar cadenas de valor inclusivas que integren a la población de cada comunidad.

Para mejorar la competitividad y el profesionalismo del sector se requiere mantener los esfuerzos de capacitación y la implementación de programas de Calidad. Asimismo, se requiere dotar de mayor modernidad y alcance a las actuaciones en materia de fiscalización y control, considerando el crecimiento de la oferta turística.

La Secretaría de Deportes, con la idea de que sumar es multiplicar el objetivo, propone incorporar actividades deportivas a los diferentes programas que la misma desarrolla.

LEY Nº 8363

ES COPIA
NORMA MARTINEZ DE OCHOA
Programa Leyes y Decretos
Secretaría General de la Gobernación

GOBERNACIÓN
FOLIO
169
DR. M. M. M. M. M.

El Deporte, bajo todas sus formas, moviliza e integra, y es un factor multiplicador para la inclusión social como para el desarrollo de la región. La sinergia que provoca la realización de eventos deportivos de interés general que fomenten no solamente la práctica deportiva sino también la actividad turística es vital para el crecimiento de nuestra provincia.

Catapultar nuestra Salta como centro de atracción turística basada en eventos deportivos de magnitud y de interés general, forma parte de la misión primaria del organismo.

Invertir en deportes es invertir en salud. Se pretende fomentar la práctica de disciplinas deportivas concientizando a la sociedad salteña de que el deporte es sinónimo de salud.

Asimismo, mantener la tendencia de crecimiento presupuestaria para programas y acciones de carácter deportivo, trabajando de cara al ciudadano, llevando como bandera al deporte, generando instancias de participación, encuentro, inclusión social y proyección de Salta a niveles nacionales e internacionales.



CURSO DE ACCIÓN: Competitividad y Emprendedurismo

Unidad Ejecutora: Subsecretaría de Desarrollo y Competitividad Turística

DESCRIPCIÓN DEL CURSO DE ACCIÓN

Los objetivos de este Curso de Acción son:

- Impulsar el crecimiento ordenado y sustentable de la actividad turística, mediante la acción conjunta del Estado Provincial, los Municipios, el Estado Nacional y las entidades representativas del sector turístico en el orden Provincial.
- Implementar programas de planificación y capacitación, tanto internas como externas, con el objeto de brindar calidad de información y gestión turística a los visitantes de la Provincia.
- Implementar Programas de Desarrollo y Posicionamiento de Productos Turísticos con el objeto de diversificar la oferta de servicios e incrementar la estadia y el ingreso económico.
- Dar continuidad a las líneas de desarrollo de productos turísticos nuevos y/o existentes, evaluar proyectos turísticos que ingresan al Ministerio de Turismo y Deportes para determinar su viabilidad turística.
- Asesorar a municipios en diseños de productos.
- Gestionar acciones y dar curso, en calidad de "co-gestores", a las solicitudes de índole turística que llegan de los distintos municipios, con el fin de contribuir al logro de los objetivos plasmados en sus planificaciones turísticas.



LEY N°

8363

ES COPIA
NORMA MARTINEZ DE OCHOA
Programa Leyes y Decretos
Secretaría General de la Gobernación



LISTADO DE ACTIVIDADES

DENOMINACIÓN	UNIDAD EJECUTORA
Competitividad y Emprendedurismo	Subsecretaría de Desarrollo y Competitividad Turística
Productos Turísticos	Subsecretaría de Desarrollo y Competitividad Turística
Desarrollo de Destinos Turísticos	Subsecretaría de Desarrollo y Competitividad Turística
Capacitación Turística	Subsecretaría de Desarrollo y Competitividad Turística



METAS Y PRODUCCIÓN BRUTA
ACTIVIDAD: Competitividad y Emprendedurismo
AC 041022000100

META CONCEPTUAL	UNIDAD DE MEDIDA	META FÍSICA
Contactar Potenciales Emprendedores Turísticos	Emprendedor (1.131)	1.000
Realizar Encuestas en la Vía Pública	Encuesta (1.157)	2.300
Desarrollar el Observatorio Turístico	Mesa Informativa (1.443)	7

INDICADORES DE GESTIÓN

Índices de Eficiencia

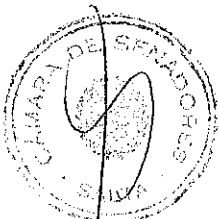
Unidad de Medida del Producto	Unidad de Medida del Insumo	Coefficiente de Insumo Producto
Emprendedores Turísticos Contactados	Costo de Contactar Potenciales Emprendedores Turísticos	Costo por Emprendedor Turístico
Encuestas Realizadas	Costo Anual de Encuestas Realizadas	Costo por Encuesta Realizada
Mesas de Trabajo Interdisciplinario	Costo Anual de Trabajo Participativo	Costo Operativo por Mesa de Trabajo

Índices de Eficacia

Porcentaje de cumplimiento de la meta "Contactar Potenciales Emprendedores Turísticos" respecto a la prevista.

Porcentaje de cumplimiento de la meta "Realizar Encuestas en la Vía Pública" respecto a la prevista.

Porcentaje de cumplimiento de la meta "Desarrollar el Observatorio Turístico" respecto a la prevista.



METAS Y PRODUCCIÓN BRUTA
ACTIVIDAD: Productos Turísticos
AC 041022000200

META CONCEPTUAL	UNIDAD DE MEDIDA	META FÍSICA
Continuar con las Líneas de Desarrollo de Productos Turísticos Nuevos y/o Existentes	Producto (1.245)	12

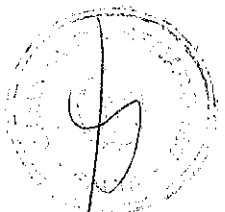
INDICADORES DE GESTIÓN

Índice de Eficiencia

Unidad de Medida del Producto	Unidad de Medida del Insumo	Coefficiente de Insumo Producto
Nuevos Productos Turísticos Desarrollados	Costo de Accionar Líneas de Desarrollo de Nuevos Productos Turísticos	Costo por Línea de Desarrollo de Nuevos Productos Turísticos

Índice de Eficacia

Porcentaje de cumplimiento de la meta "Continuar con las Líneas de Desarrollo de Productos Turísticos Nuevos y/o Existentes" respecto a la prevista.



METAS Y PRODUCCIÓN BRUTA
ACTIVIDAD: Desarrollo de Destinos Turísticos
AC 041022000300

META CONCEPTUAL UNIDAD DE MEDIDA META FÍSICA

Ejes / Programas de Acción:

- Fortalecimiento Institucional, Desarrollo y Competitividad del Destino
- Posicionamiento y Promoción Programa (1.206) 4
- Gestión Ambiental, de Riego y de Gestión de la Calidad en el Destino
- Programa de Comunicación y Relaciones Institucionales del Destino

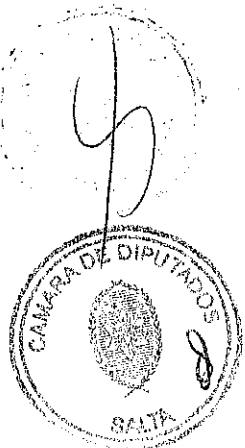
INDICADORES DE GESTIÓN

Índice de Eficiencia

Unidad de Medida del Producto	Unidad de Medida del Insumo	Coefficiente de Insumo Producto
Programas de Acción	Costo de los Programas de Acción	Costo Programa de Acción

Índice de Eficacia

Porcentaje de cumplimiento de la meta "Ejes / Programas de Acción" respecto a la prevista.



METAS Y PRODUCCIÓN BRUTA
ACTIVIDAD: Capacitación Turística
CA 041022000400

META CONCEPTUAL	UNIDAD DE MEDIDA	META FÍSICA
Programas de Capacitación a los Municipios	Curso a Municipios (1.144)	180
Aumentar Cobertura del Programa de Capacitación Interna del Personal	Curso de Capacitación Interna (1.145)	24

INDICADORES DE GESTIÓN

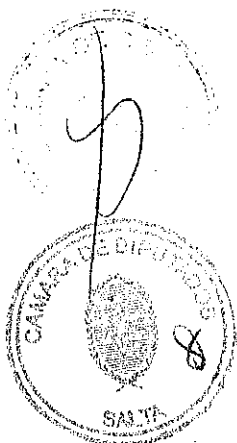
Índices de Eficiencia

Unidad de Medida del Producto	Unidad de Medida del Insumo	Coefficiente de Insumo Producto
Cursos de Capacitación a Municipios	Costo Anual de los Cursos	Costo por Curso de Capacitación a Municipios
Cursos de Capacitación Interna	Costo Anual de los Cursos	Costo por Curso de Capacitación Interna

Índices de Eficacia

Porcentaje de cumplimiento de la meta "Programas de Capacitación a los Municipios" respecto a la prevista.

Porcentaje de cumplimiento de la meta "Aumentar Cobertura del Programa de Capacitación Interna del Personal" respecto a la prevista.



LEY N° 8363

ESCODIA
NORAY MARTINEZ DE OCHOA
Programa Leyes y Decretos
Secretaría General de la Gobernación

GOBERNACIÓN
FOLIO 176
SALTA

CURSO DE ACCIÓN: Promoción Turística

Unidad Ejecutora: Subsecretaría de Promoción y Marketing Turístico

DESCRIPCIÓN DEL CURSO DE ACCIÓN

Realizar campañas masivas de marketing y promoción turística a efectos de incrementar la cantidad de visitantes en nuestra Provincia.

CAMARA DE SENADORES
SALTA

CAMARA DE DIPUTADOS
SALTA

LEY N°

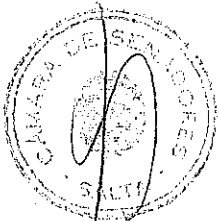
8363

ES COPIA
NORMA MARTINEZ DE OCHOA
Programa Leyes y Decretos
Secretaría General de la Gobernación

GOBERNACIÓN
FOLIO
177
DPTO. NUMERACIÓN

LISTADO DE ACTIVIDADES

DENOMINACIÓN	UNIDAD EJECUTORA
Promoción Turística	Subsecretaría de Promoción y Marketing Turístico



LEY N° 8363

ES COPIA
NOBIL MARTINEZ DE GONZALEZ
Programa Leyes y Decretos
Secretaría General de la Gobernación



METAS Y PRODUCCIÓN BRUTA
ACTIVIDAD: Promoción Turística
AC 041023000100

META CONCEPTUAL	UNIDAD DE MEDIDA	META FÍSICA
Lograr el Arribo a la Provincia de una Cantidad Mayor de Turistas	Turista (1.113)	2.040.345

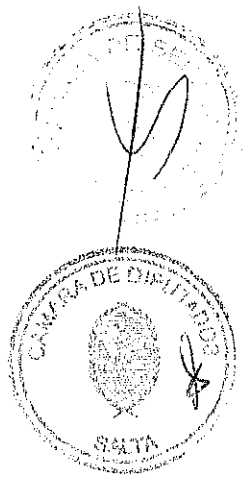
INDICADORES DE GESTIÓN

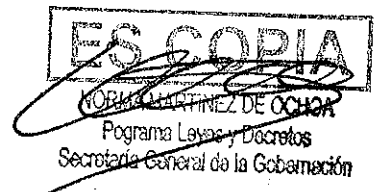
Índice de Eficiencia

Unidad de Medida del Producto	Unidad de Medida del Insumo	Coefficiente de Insumo Producto
Turistas que Arribarán a la Provincia	Costo de Promoción Turística	Costo de Promoción por Turista

Índice de Eficacia

Porcentaje de cumplimiento de la meta "Lograr el Arribo a la Provincia de una Cantidad Mayor de Turistas" respecto a la prevista.



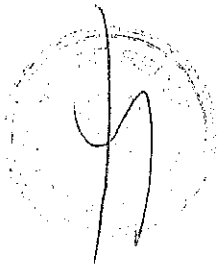


CURSO DE ACCIÓN: Instituto de Promoción Turística

Unidad Ejecutora: Ministerio de Turismo y Deportes

DESCRIPCIÓN DEL CURSO DE ACCIÓN

Promoción del destino Salta a nivel internacional y gestión de imagen del destino Salta.



LEY N°

3363

ES COPIA
NORA RACHINEZ DE COHOA
Programa Leyes y Decretos
Secretaría General de la Gobernación

GOBERNACIÓN
FOLIO
180
DPTO. NUMERACIÓN

LISTADO DE ACTIVIDADES

DENOMINACIÓN

UNIDAD EJECUTORA

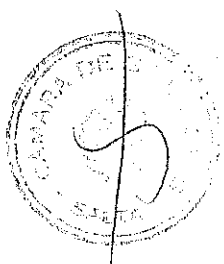
Instituto de Promoción
Turística

Ministerio de Turismo y
Deportes



METAS Y PRODUCCIÓN BRUTA
ACTIVIDAD: Instituto de Promoción Turística
AC 041024000100

META CONCEPTUAL	UNIDAD DE MEDIDA	META FÍSICA
Participar en Ferias Internacionales Generales y de Turismo	Feria Internacional (1.289) Feria Limítrofe y Regional (1.290)	8 10
Organizar Caravanas de Promoción de Alto Impacto en Países Limítrofes	Caravana (1.291)	5
Organizar / Captar Fam Press Internacionales	Fam Press Internacional (1.292)	15
Organizar / Captar Fam Tours Internacionales	Fam Tours Internacional (1.293)	50
Acciones de Marketing Digital con Influencers Nacionales e Internacionales de Mercados Prioritarios	Marketing Digital	35
Campañas Publicitarias en Mercados Prioritarios Próximos	Campaña (1.390)	5
Publicidad en Redes Sociales para Mercados Prioritarios Próximos y Lejanos	Publicidad	60
Road Show en Mercados Prioritarios y Estratégicos	Road Show	3
Acciones con Embajadas Argentinas en Mercados Prioritarios	Cantidad (1.301)	5
Acciones de Promoción por Producto de Interés en Medios de Prensa en Mercados Prioritarios	Promoción	100



INDICADORES DE GESTIÓN

Índices de Eficiencia

Unidad de Medida del Producto	Unidad de Medida del Insumo	Coefficiente de Insumo Producto
Participación en Ferias Internacionales Generales y de Turismo	Costo Total de Participación	Costo por Participación
Caravanas de Promoción Turística en el Mercado Regional	Costo Total de Caravanas de Promoción	Costo por Caravana
Fam Press Internacionales (para Circuitos Tradicionales)	Costo Total de Organización y Gestión	Costo por FamPress Internacional para Circuitos Tradicionales
Organizar / Captar Fam Tours Internacionales	Costo Total de Organización y Gestión	Costo por Fam Tours Internacional
Acciones de Marketing Digital con Influencers Nac. e Internac. de Mercados Prioritarios	Costo Total de Organización y Gestión	Costo por Acción de Marketing con Influencer/ Internacional/Nacional
Campañas Publicitarias	Costo Total	Costo por Publicidad
Publicidad en Redes Sociales	Costo Total	Costo por Publicidad
Road Show en Mercados	Costo Total	Costo por Road Show
Cantidad de Acciones con la Embajada Argentina	Costo Total	Costo por Acción
Acciones de Promoción	Costo Total	Costo por Acción de Promoción

Índices de Eficacia

Porcentaje de cumplimiento de la meta "Participar en Ferias Internacionales Generales y de Turismo" respecto a la prevista.



Porcentaje de cumplimiento de la meta "Organizar Caravanas de Promoción de Alto Impacto en Países Limítrofes" respecto a la prevista.

Porcentaje de cumplimiento de la meta "Organizar / Captar Fam Press Internacionales" respecto a la prevista.

Porcentaje de cumplimiento de la meta "Organizar / Captar Fam Tours Internacionales" respecto a la prevista.

Porcentaje de cumplimiento de la meta "Acciones de Marketing Digital con Influencers Nacionales e Internacionales de Mercados Prioritarios" respecto a la prevista.

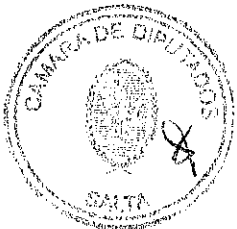
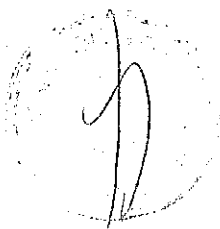
Porcentaje de cumplimiento de la meta "Campañas Publicitarias en Mercados Prioritarios Próximos" respecto a la prevista.

Porcentaje de cumplimiento de la meta "Publicidad en Redes Sociales para Mercados Prioritarios Próximos y Lejanos" respecto a la prevista.

Porcentaje de cumplimiento de la meta "Road Show en Mercados Prioritarios y Estratégicos" respecto a la prevista.

Porcentaje de cumplimiento de la meta "Acciones con Embajadas Argentinas en Mercados Prioritarios" respecto a la prevista.

Porcentaje de cumplimiento de la meta "Acciones de Promoción por Producto de Interés en Medios de Prensa en Mercados Prioritarios" respecto a la prevista.



CURSO DE ACCIÓN: Deporte y Recreación

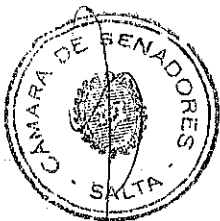
Unidad Ejecutora: Secretaría de Deportes

DESCRIPCIÓN DEL CURSO DE ACCIÓN

Con este Curso de Acción se atenderá y brindará asistencia a la comunidad en todas las actividades deportivas, organizaciones no gubernamentales, municipios, clubes, asociaciones y federaciones, permitiendo el acceso a la práctica efectiva del deporte.

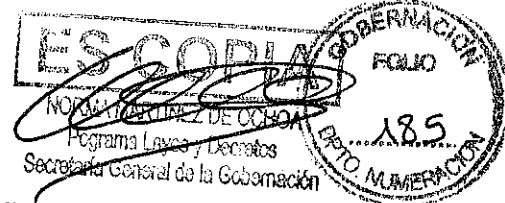
Específicamente se puede resumir en las siguientes acciones:

- Brindar apoyo a los clubes y/o a las distintas instituciones deportivas para el desarrollo de cada una de sus disciplinas deportivas en Fútbol, Rugby, Hockey, Básquet, Tiro, Tenis, Squash, Boxeo, a través de subsidios.
- Brindar asistencia mediante becas a profesores, capacitadores para los entrenamientos, todo lo concerniente al desarrollo de las distintas disciplinas deportivas a niños, jóvenes que participan del deporte federado y de inclusión social como ser Juegos Deportivos de la Juventud Trasandina, Juegos Deportivos Evita, Campeonato de Fútbol Infantil Cebollitas "Don Roberto Romero", Nuevo Campeonato Provincial de Fútbol de los Barrios Copa "Juanito Martínez", que está destinado a equipos barriales masculinos (desde los 16 años) y femeninos (desde los 15 años) como también las distintas escuelas de formación deportiva y de talentos y todos aquellos considerados Embajadores Deportivos con proyección internacional, nacional, provincial e interprovincial.
- Brindar apoyo logístico y técnico a instituciones sociales sin fines de lucro.
- Realizar Actividades deportivas y recreativas en el "Parque Bicentenario".



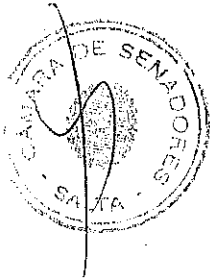
LEY Nº

8363



LISTADO DE ACTIVIDADES

DENOMINACIÓN	UNIDAD EJECUTORA
Deporte y Recreación	Secretaría de Deportes



METAS Y PRODUCCIÓN BRUTA
ACTIVIDAD: Deporte y Recreación
AC 041017000100

META CONCEPTUAL	UNIDAD DE MEDIDA	META FÍSICA
Ejecución de Programas (Sociales y Federados)	Programa (1.206)	20
Asistencia Financiera a Niños y Jóvenes con Becas de Programas Deportivos y Recreativos (Deporte Federado y de Inclusión Social)	Titular de Derecho (1.265)	95.000

INDICADORES DE GESTIÓN

Índices de Eficiencia

Unidad de Medida del Producto	Unidad de Medida del Insumo	Coefficiente de Insumo Producto
Programas (Sociales y Federados)	Monto Total	Costo por Programa
Becas Otorgadas a Niños o Jóvenes - Beneficiarios	Monto Total de las Becas	Costo por Beneficiario

Índices de Eficacia

Porcentaje de cumplimiento de la meta "Ejecución de Programas (Sociales y Federados)" respecto a la prevista.

Porcentaje de cumplimiento de la meta "Asistencia Financiera a Niños y Jóvenes con Becas de Programas Deportivos y Recreativos" respecto a la prevista.



LEY Nº

8363

ES COPIA
NORMA ASISTENCIAL DE OCROA
Programa Leyes y Decretos
Secretaría General de la Gobernación



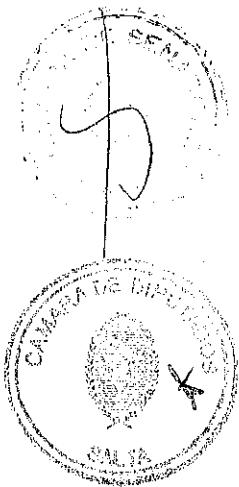
CURSO DE ACCIÓN: Explotación de Estadios

Unidad Ejecutora: Secretaría de Deportes

DESCRIPCIÓN DEL CURSO DE ACCIÓN

Tiene por objetivo brindar un lugar adecuado a la comunidad para desarrollar eventos deportivos, culturales, sociales y de recreación en espacios cubiertos. Asimismo realizar evaluaciones morfo-funcionales para deportistas tanto en el microestadio Delmi, como en el nuevo Centro de Desarrollo Deportivo (C.D.D.) y en el Estadio Polideportivo Delmi.

El Curso de Acción contribuye principalmente a fomentar la práctica deportiva de mediano y alto rendimiento de la población de la ciudad de Salta, abarcando distintas disciplinas, como así también brindar un lugar apropiado para la realización de espectáculos deportivos y encuentros de interés general a nivel local, nacional e internacional, ya sean culturales y sociales.



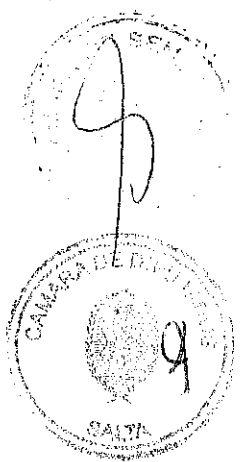
LEY N° 8363

ES COPIA
NORMA MARTINEZ DE OCHOA
Programa Leyes y Decretos
Secretaría General de la Gobernación

GOBERNACIÓN
FOLIO
138
DPTO. ALMERÍA

LISTADO DE ACTIVIDADES

DENOMINACIÓN	UNIDAD EJECUTORA
Eventos Culturales y Sociales	Estadio Delmi
Eventos de Alto y Mediano Rendimiento	Estadio Padre Martearena



METAS Y PRODUCCIÓN BRUTA
ACTIVIDAD: Eventos Culturales y Sociales
AC 041018000100 - 041018000200

META CONCEPTUAL	UNIDAD DE MEDIDA	META FÍSICA
Realización de Eventos Culturales y Sociales	Evento (1.054)	210
Realizar Evaluaciones Morfo-funcionales para Deportistas Elite	Evaluación (1.127)	1.500

INDICADORES DE GESTIÓN

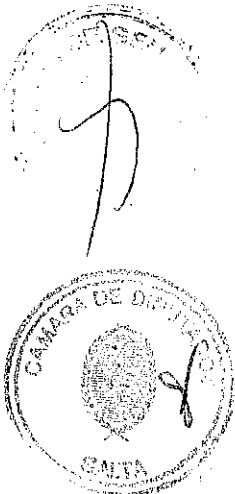
Índices de Eficiencia

Unidad de Medida del Producto	Unidad de Medida del Insumo	Coefficiente de Insumo Producto
Eventos Realizados	Costo Operativo de los Eventos	Costo Operativo por Evento
Evaluaciones Realizadas	Costo Operativo de las Evaluaciones	Costo Operativo por Evaluación

Índices de Eficacia

Porcentaje de cumplimiento de la meta "Realización de Eventos Culturales y Sociales" respecto a la prevista.

Porcentaje de cumplimiento de la meta "Realizar Evaluaciones Morfo-funcionales" respecto a la prevista.



METAS Y PRODUCCIÓN BRUTA
ACTIVIDAD: Eventos de Alto y Mediano Rendimiento
AC 041019000100 - 041019000200

META CONCEPTUAL	UNIDAD DE MEDIDA	META FÍSICA
Realizar Eventos de Alto y Mediano Rendimiento	Evento (1.054)	550
Realizar Evaluaciones Morfo-funcionales para Deportistas Elite	Evaluación (1.127)	3.500

INDICADORES DE GESTIÓN

Índices de Eficiencia

Unidad de Medida del Producto	Unidad de Medida del Insumo	Coefficiente de Insumo Producto
Eventos Realizados	Costo Operativo de los Eventos	Costo Operativo por Evento
Evaluaciones Realizadas	Costo Operativo de las Evaluaciones	Costo Operativo por Evaluación

Índices de Eficacia

Porcentaje de cumplimiento de la meta "Realizar Eventos de Alto y Mediano Rendimiento" respecto a la prevista.

Porcentaje de cumplimiento de la meta "Realizar Evaluaciones Morfo-funcionales" respecto a la prevista.



CURSO DE ACCIÓN: Unidad Coordinadora de Parques Urbanos

Unidad Ejecutora: Unidad Coordinadora de Parques Urbanos

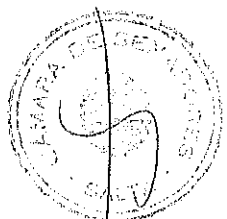
DESCRIPCIÓN DEL CURSO DE ACCIÓN

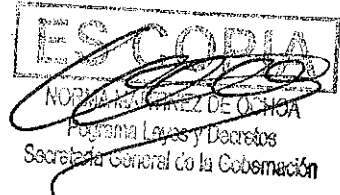
La Unidad Coordinadora de Parques Urbanos es un organismo cuya misión es planificar y diseñar, para salteños y visitantes, parques urbanos que sean espacios verdes sustentables, gratuitos, accesibles, inclusivos, recreativos y funcionales, con alta calidad ambiental, recurso humano dinámico y calificado, y equipamiento que permitan desarrollar múltiples actividades en pos de la felicidad, proporcionando el desarrollo físico, emocional, social y cultural de todos sus visitantes.

La visión de la Unidad Coordinadora de los Parques Urbanos es brindar espacios públicos de inclusión y desarrollo personal a nuestros visitantes a través de Parques Metropolitanos emblemáticos y sustentables, que tejan una red de espacios verdes integrales en toda la Provincia.

La Unidad Coordinadora de Parques Urbanos generadora de espacios verdes sustentables, gratuitos, accesibles, inclusivos, recreativos, y funcionales, creados con el fin de conectar a los salteños y visitantes con la naturaleza y mejorar su calidad de vida a través de actividades recreativas y servicios. Conscientes de la repercusión que pueden generar sus actividades en el entorno que rodea a los Parques que dependen de este Organismo, se establece un compromiso de respeto y protección del medio ambiente y se compromete a incorporar en todas sus actividades, prácticas de Responsabilidad Social y Ambiental, Eficiencia Energética y Desarrollo Sostenible.

La Unidad Coordinadora tiene a su cargo el Parque del Bicentenario, Parque de la Familia y Parque Sur. El Parque del Bicentenario está ubicado en la zona norte de la Ciudad de Salta, colindante a la Ciudad Judicial, B° El Huaico y Castañares sobre Av. Bolivia. El Parque de la Familia está situado en la zona sudeste de la Ciudad de Salta, siendo sus barrios colindantes Fraternidad, Solidaridad, entre otros. El Parque Sur está ubicado en la zona sur de la Ciudad de Salta, colindante a los barrios Bancario, San Carlos, El Tribuno, entre otros.





LISTADO DE ACTIVIDADES

DENOMINACIÓN	UNIDAD EJECUTORA
Unidad Coordinadora de Parques Urbanos	Unidad Coordinadora de Parques Urbanos



METAS Y PRODUCCIÓN BRUTA
ACTIVIDAD: Unidad Coordinadora de Parques Urbanos
AC 041020000100

META CONCEPTUAL	UNIDAD DE MEDIDA	META FÍSICA
Alumnos de las Actividades Fijas Deportivas	Alumno (1.006)	100.000
Realización de Eventos Propios	Evento (1.054)	40
Actividades Fijas Recreativas y Deportivas	Actividad (1.125)	300
Personas que Visitan los Parques	Visitante (1.266)	1.800.000

INDICADORES DE GESTIÓN

Índices de Eficiencia

Unidad de Medida del Producto	Unidad de Medida del Insumo	Coefficiente de Insumo Producto
Alumnos de las Actividades Fijas Deportivas	Costo Total	Costo por Alumno
Eventos Propios Realizados	Costo Total	Costo por Evento Propio
Actividades Fijas Recreativas y Deportivas	Costo Total	Costo por Actividad
Visitantes de los Parques	Costo Total	Costo por Visitante

Índices de Eficacia

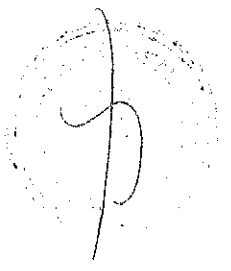
Porcentaje de cumplimiento de la meta "Alumnos de las Actividades Fijas Deportivas" respecto a la prevista.



Porcentaje de cumplimiento de la meta "Realización de Eventos Propios" respecto a la prevista.

Porcentaje de cumplimiento de la meta "Actividades Fijas Recreativas y Deportivas" respecto a la prevista.

Porcentaje de cumplimiento de la meta "Personas que Visitan los Parques" respecto a la prevista.



LEY N° 8363

ESCOPIA
NORMA MARTINEZ DE OCHOA
Programa Leyes y Decretos
Secretaría General de la Gobernación

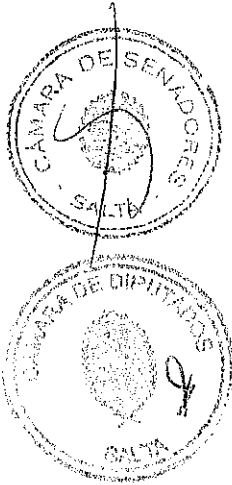
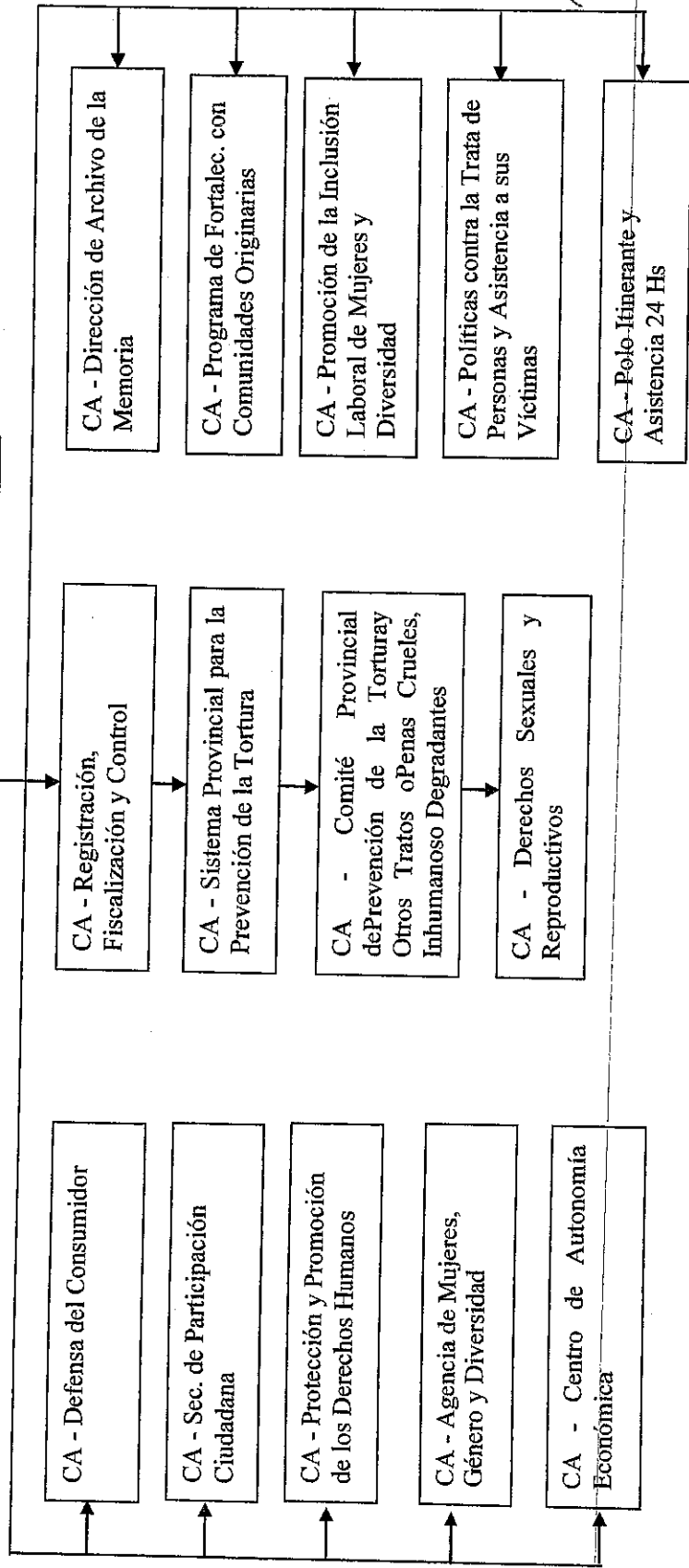
GOBERNACIÓN
FOLIO
195
DATO NUMERACIÓN

JURISDICCIÓN:
**MINISTERIO DE GOBIERNO, DERECHOS HUMANOS Y
TRABAJO**

[Faint circular stamp and handwritten signature]

CAMARA DE DIPUTADOS
SALTA
[Handwritten mark]

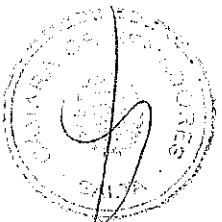
**MINISTERIO DE GOBIERNO,
 DERECHOS HUMANOS Y TRABAJO**



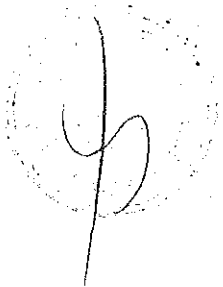
FUNCIONES, COMPETENCIAS Y POLÍTICA PRESUPUESTARIA

Compete al Ministro de Gobierno, Derechos Humanos y Trabajo asistir al Gobernador en todo lo inherente al afianzamiento de las instituciones democráticas y republicanas, al incremento de la participación popular en todas las manifestaciones de la vida estatal, al mantenimiento del consenso de la sociedad civil con la gestión del Gobierno y a la transmisión de las inquietudes de aquella al seno del Gobierno. Asimismo, le compete asistir al Gobernador en todo lo concerniente a las políticas referidas a los Derechos Humanos consagrados en los Tratados Internacionales, la Constitución Nacional y la Constitución Provincial, y, en especial:

- Entender en las relaciones del Gobernador con el Poder Legislativo, los órganos constitucionales de control, los partidos políticos y las instituciones de la sociedad civil.
- Intervenir en las relaciones con la Nación y con las otras Provincias, con estas últimas en forma individual o regional, en el área de su competencia.
- Entender en las relaciones del Gobernador con las comunidades de fe y culto existentes en la Provincia, fortaleciendo la libertad religiosa y el diálogo interreligioso e intercultural.
- Entender en la división política, electoral y administrativa de la Provincia.
- Entender en todo lo referido al estado civil de las personas y su identificación y en el empadronamiento de ciudadanos argentinos y extranjeros en su caso.
- Entender en el ejercicio del poder de policía de las personas jurídicas, llevando adelante políticas participativas y de fortalecimiento con las organizaciones de la sociedad civil.
- Entender en el análisis de las reformas de la Constitución Provincial.
- Entender en el análisis de la reformulación del régimen municipal de la Provincia sobre la base de los dos siguientes aspectos: a) la Autonomía municipal corresponde a los habitantes de éstos, quienes en su oportunidad, deberán expedirse sobre su organización; b) reagrupamiento de Municipios.
- Entender en todo lo referido al archivo de los instrumentos públicos y su sistematización.
- Entender en el control del ejercicio del poder de policía referido a las profesiones liberales, con excepción de las encuadradas en el arte de curar.
- Entender en las cuestiones de límites y ejecutar las políticas de áreas de frontera.
- Entender en la temática de defensa del consumidor en el ámbito provincial, fortaleciendo a las asociaciones de consumidores.
- Entender en la elaboración o modificación de normas o programas vinculados a los Derechos Humanos así como realizar los estudios necesarios para recomendar modificaciones o el dictado de nuevos preceptos.
- Entender en la promoción de la igualdad de derechos y de oportunidades de todos los habitantes, en el marco del respeto por la diversidad.



- Entender en la formulación e implementación de políticas de asistencia general, legal, técnica y jurídica a las víctimas de delitos y sus familias.
- Entender en la designación de magistrados del Poder Judicial y funcionarios del Ministerio Público.
- Entender en los indultos y conmutación de penas.
- Entender en la elaboración de anteproyectos de reforma y actualización legislativa en materias vinculadas a la justicia.
- Cooperar con el Poder Judicial y el Ministerio Público, en cuestiones relativas a la mediación y otros métodos participativos de resolución de conflictos.
- Entender en todo lo referido al ejercicio del poder de policía del trabajo y las relaciones con las asociaciones profesionales de trabajadores y con los organismos nacionales que ejercitan la policía del trabajo.
- Entender en las políticas de los servicios de transportes provinciales, propendiendo a su mejora continua y facilitando el acceso a la población en general, y en las relaciones con su respectivo organismo regulador.



CURSO DE ACCIÓN: Defensa del Consumidor

Unidad Ejecutora: Secretaría de Defensa del Consumidor

DESCRIPCIÓN DEL CURSO DE ACCIÓN

La Secretaría tiene como objeto garantizar los derechos de los Consumidores a través de un sistema de justicia administrativa en cumplimiento por lo dispuesto en la Ley N° 24.240 y normas complementarias. Las funciones pueden resumirse en las siguientes:

- Llevar a cabo instancias de conciliación entre los consumidores, usuarios y proveedores.
- Instruir sumario.
- Homologar los acuerdos conciliatorios.
- Disuadir consultas que vulneran los derechos de consumidores y usuarios a través de la sustanciación de actuaciones administrativas.
- Promover e intervenir en acciones judiciales tendientes al cumplimiento de la Normativa vigente, de las cuales la Secretaría resulta competente.
- Llevar y organizar un Registro Provincial de Infractores, un Registro Provincial de Asociaciones de Consumidores, un Registro de Resoluciones Condenatorias firmes.
- Trabajar con los municipios de la Provincia para delinear políticas de defensa del consumidor.
- Fomentar la participación de los consumidores y usuarios en asociaciones de Consumo.
- Elaborar recomendaciones para organismos y entidades públicas o privadas
- Promover la educación formal y no formal de los derechos del consumidor.
- Celebrar Convenios y acuerdos que favorezcan a usuarios y consumidores.
- Concientizar sobre políticas públicas de consumo responsable.



ES COPIA
NOBIA MARTINEZ DE GUZMAN
Programa Leyes y Decretos
Secretaría General de la Gobernación

GOBERNACIÓN
FOLIO
200
PARTO NUMERACIÓN

LISTADO DE ACTIVIDADES

DENOMINACIÓN	UNIDAD EJECUTORA
Secretaría de Defensa del Consumidor	Secretaría de Defensa del Consumidor



METAS Y PRODUCCIÓN BRUTA
ACTIVIDAD: Secretaría Defensa del Consumidor
AC 051011000100

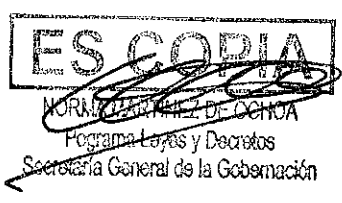
META CONCEPTUAL	UNIDAD DE MEDIDA	META FÍSICA
Tramitar Reclamos de Consumidores	Denuncia (1.305)	5.200
Imponer Sanciones	Multa	60
Protección en Todo el Territorio Provincial	Jurisdicción	16
Trámite Especializados Hipervulnerables	Trámite (1.425)	450
Capacitaciones Presenciales - Perfeccionamiento Cursos/Congresos	Capacitación (1.189)	22

INDICADORES DE GESTIÓN

Índices de Eficiencia

Unidad de Medida del Producto	Unidad de Medida del Insumo	Coefficiente de Insumo Producto
Denuncias Atendidas	Horas Hombre Invertidas en la Atención	Horas Hombre Utilizadas por Denuncias Atendidas
Multas Realizadas	Horas Hombre	Horas Hombre por Multa Realizada
Trámites Especializados Hipervulnerables	Horas Hombre	Horas Hombre por Trámite Especializado
Capacitaciones Realizadas	Costo Total	Costo por Capacitación





Índices de Eficacia

Porcentaje de cumplimiento de la meta "Atender Denuncias de Consumidores" respecto a la prevista.

Porcentaje de cumplimiento de la meta "Imponer Sanciones" respecto a la prevista.

Porcentaje de cumplimiento de la meta "Protección en Todo el Territorio Provincial" respecto a la prevista.

Porcentaje de cumplimiento de la meta "Trámite Especializados Hipervulnerables" respecto a la prevista.

Porcentaje de cumplimiento de la meta "Capacitaciones Presenciales - Perfeccionamiento Cursos/Congresos" respecto a la prevista.



CURSO DE ACCIÓN: Registración, Fiscalización y Control

Unidad Ejecutora: Subsecretaría de Registro del Estado Civil y Personal Jurídicas

DESCRIPCIÓN DEL CURSO DE ACCIÓN

La Subsecretaría tiene entre sus competencias las dispuestas por Ley Nº 8.086, en plena vigencia desde el 11 de Marzo de 2.019, fecha en la que se terminó el traslado del Registro Público de Comercio, en orden a la unificación de dicho Registro con la I.G.P.J. ordenada por la citada ley.

Corresponden a la Inspección General de Personas Jurídicas las siguientes competencias específicas:

- Organizar y llevar el Registro Público de la Provincia de Salta.
- Inscribir los contratos de las sociedades y sus modificaciones, la disolución y liquidación de éstas, y demás actos y documentos cuya inscripción se impone a dichas sociedades.
- Inscribe las modificaciones de los estatutos, disolución y liquidación de sociedades sometidas a la fiscalización de la Comisión Nacional de Valores.
- Inscribir la constitución de las Empresas Públicas y Sociedades del Estado, sus modificaciones, disolución, liquidación y demás actos y documentos cuya inscripción se impone a dichas sociedades de conformidad con la ley de su constitución.
- Llevar el Registro Provincial de las Sociedades de Responsabilidad Limitada.
- Llevar el Registro Provincial de las Sociedades por Acciones.
- Llevar el Registro Provincial de las Sociedades Extranjeras.
- Llevar el Registro Provincial de las Sociedades por Acciones Simplificadas (S.A.S).
- Fiscalización y control del funcionamiento de las sociedades que por ley deben ser controladas
- Llevar el Registro provincial de los Contratos de Fideicomiso.
- Llevar el Registro provincial de los comerciantes, conforme art. 320 del C.C.C.N.
- Intervenir en la constitución, registración, funcionamiento, disolución y liquidación, en jurisdicción provincial, de las Asociaciones Civiles y Fundaciones que se constituyan en la Provincia o, que constituidas en otra jurisdicción, ejercieren su principal actividad en esta o establecieran en ella filiales, asientos o cualquier especie de repartición permanente, a fin de asegurar el cumplimiento de la legislación de fondo, resguardar el interés público en el marco de su competencia.

- Llevar el Registro Provincial de Asociaciones civiles y de las Fundaciones.
- Llevar el Registro Provincial de las Simples Asociaciones
- Registración y Control de todo otro acto o contrato que por ley se disponga.

Asimismo, tiene asignadas las siguientes funciones administrativas:

- Asesorar a los organismos del Estado en materias relacionadas con las Sociedades por acciones, las sociedades extranjeras, las sociedades por acciones simplificadas, las asociaciones civiles y las fundaciones.
- Realizar estudios o investigaciones de orden jurídico y contable sobre las materias propias de su competencia, organizar cursos y conferencias y promover o efectuar publicaciones, a cuyos fines podrá colaborar con otros organismos especializados.
- Dictar los reglamentos que estime adecuados.
- Atender directamente los pedidos de informes formulados por el Poder Judicial, organismos de la Administración Pública Nacional, Provincial o Municipal.
- Coordinar con los organismos nacionales, provinciales o municipales que realicen funciones afines a la fiscalización de las entidades sometidas a su competencia.
- Implementar procedimientos para procesar la documentación que ingresa y la que resulte del ejercicio de sus funciones, así como la de toda otra constancia que obre en su registro.
- Determinar y resolver la desconcentración de funciones, creando delegaciones en el interior de la Provincia y/o celebrando convenios con municipalidades.

Como consecuencia de ese cúmulo de nuevas competencias atribuidas, el organismo amplió considerablemente sus funciones, siendo indispensable contar con la capacidad presupuestaria necesaria para poder afrontar y ejecutar eficazmente las mismas.

En ese marco, son objetivos prioritarios, implementar nuevos procedimientos para procesar la documentación que ingresa periódicamente, y lograr mayor simplificación y agilidad en los trámites que se realizan a diario, mediante el desarrollo de nuevas tecnologías que permitan la organización y actualización permanente de los registros de las personas jurídicas constituidas en la provincia.

En ese sentido, y en cumplimiento de lo ordenado por la Ley N° 7.850 y su decreto reglamentario N° 573/18, se trabaja en la modernización del organismo, mediante la implementación del uso de documentación en soporte electrónico, posibilitando la consulta y realización de trámites por Internet mediante la página web del organismo creada en Febrero de 2.019.



LEY N°

8363

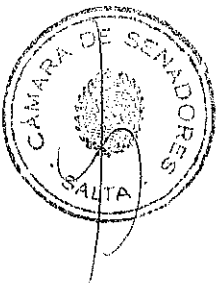


ES COBIA
NORA MARTINEZ DE OCHOA
Programa Leyes y Decretos
Secretaría General de la Gobernación



LISTADO DE ACTIVIDADES

DENOMINACIÓN	UNIDAD EJECUTORA
Registración, Fiscalización y Control	Subsecretaría de Registro del Estado Civil y Personas Jurídicas



METAS Y PRODUCCIÓN BRUTA
ACTIVIDAD: Registración, Fiscalización y Control
AC 051005000100

META CONCEPTUAL	UNIDAD DE MEDIDA	META FÍSICA
Registración y Fiscalización de las Personas Jurídicas Conforme Competencia Asignada por Ley N° 8.086.	Trámite (1.425)	11.000

INDICADORES DE GESTIÓN

Índice de Eficiencia

Unidad de Medida del Producto	Unidad de Medida del Insumo	Coefficiente de Insumo Producto
Tramites de Inscripciones Solicitadas	Unidades Monetarias Invertidas en los Trámites	Costo por Tramites de Inscripciones Solicitadas

Índice de Eficacia

Porcentaje de cumplimiento de la meta "Registración y Fiscalización de las Personas Jurídicas Conforme Competencia asignada por Ley N° 8.086" respecto a la prevista.



CURSO DE ACCIÓN: Dirección de Archivo de la Memoria

Unidad Ejecutora: Dirección del Archivo de la Memoria

DESCRIPCIÓN DEL CURSO DE ACCIÓN

Los objetivos, misiones y funciones establecidos en el Decreto N° 1.741/08 para el Archivo Provincial de la Memoria son de una trascendental importancia para la historia de nuestra provincia y de la vida de aquellos jóvenes que por sostener un ideal de país les quitaron la vida.

También lo es para sus familiares porque el archivo será el único lugar donde puedan encontrar la historia de vida de ellos porque hasta hoy siguen “desaparecidos”.

Tiene como funciones:

- Planificar políticas y estrategias a largo plazo que garanticen una gestión integral del resguardo de los fondos documentales
- Facilitar la democratización de los fondos documentales.
- Fortalecer los procedimientos técnicos adecuados.
- Aplicar funciones operativas que permitan la organización de los fondos documentales., mediante las técnicas de clasificación e identificación de los fondos documentales de lesa humanidad.
- Gestionar estrategias de conservación de los documentos.
- Recepcionar y gestionar pedidos de informe de Juzgados y Fiscalías Federales
- Otorgar certificados de antecedentes de detención por razones políticas.
- Realizar charlas y talleres en colegios y universidades para fortalecer la reflexión sobre la no repetición de las violaciones a los Derechos Humanos.
- Generar un espacio de democratización de los fondos documentales para su utilización por investigadores y alumnos, desde la perspectiva del archivo en clave de investigación.
- Gestionar aportes de pruebas documentales como fuentes en procesos judiciales de lesa humanidad.
- Formular y aplicar estrategias y programas para resguardar y custodiar de manera integral los fondos documentales.
- Contribuir a resguardar la memoria colectiva.
- Implementar iniciativas que contribuyan al esclarecimiento de las violaciones de derechos humanos para una reparación a las víctimas y sus familiares.
- Garantizar el acceso al fondo documental a familiar y víctimas de delitos de lesa humanidad

LISTADO DE ACTIVIDADES

DENOMINACIÓN	UNIDAD EJECUTORA
Dirección de Archivo de la Memoria	Dirección de Archivo de la Memoria



METAS Y PRODUCCIÓN BRUTA
ACTIVIDAD: Dirección de Archivo de la Memoria
AC 051001000200

META CONCEPTUAL	UNIDAD DE MEDIDA	META FÍSICA
Preservación del Fondo Documental	Expediente Preservado	12.000
Brindar Charlas y Talleres	Taller (1.192)	30
Catalogación de los Fondos Documentales	Expediente Catalogado	12.000
Identificación de documentos de lesa humanidad	Expediente Identificado	4.000

INDICADORES DE GESTIÓN

Índices de Eficiencia

Unidad de Medida del Producto	Unidad de Medida del Insumo	Coefficiente de Insumo Producto
Expedientes Preservados	Horas Hombre	Promedio de Horas Hombre por Expediente Preservado
Talleres Realizados	Horas Hombre	Promedio de Horas Hombre por Taller Realizado
Expediente Catalogado	Horas Hombre	Promedio de Horas Hombre por Expediente Catalogado
Expediente Identificado	Horas Hombre	Promedio de Horas Hombre por Expediente Identificado

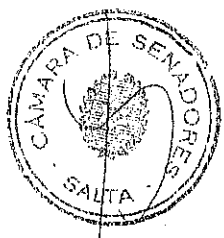
Índices de Eficacia

Porcentaje de cumplimiento de la meta "Preservación del Fondo Documental" respecto a la prevista.

Porcentaje de cumplimiento de la meta "Brindar Charlas y Talleres" respecto a la prevista.

Porcentaje de cumplimiento de la meta "Catalogación de los Fondos Documentales" respecto a la prevista.

Porcentaje de cumplimiento de la meta "Identificación de documentos de lesa Humanidad" respecto a la prevista.



CURSO DE ACCIÓN: Secretaría de Participación Ciudadana

Unidad Ejecutora: Secretaría de Participación Ciudadana

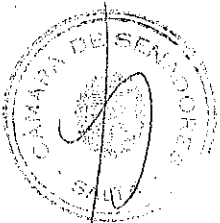
DESCRIPCIÓN DEL CURSO DE ACCIÓN

La Secretaría tiene como misión:

- Fomentar y coordinar políticas y relaciones institucionales que tiendan al desarrollo regional de la provincia de Salta.
- Entender en la planificación estratégica de políticas públicas con objetivos y prioridades de mediano y largo plazo, articuladas adecuadamente con el sector privado.
- Generar y facilitar espacios para relacionar el gobierno con la comunidad y la comunidad con el gobierno, como así también promover y efectivizar la plena participación ciudadana y comunitaria a fin de fortalecer la institucionalidad democrática.

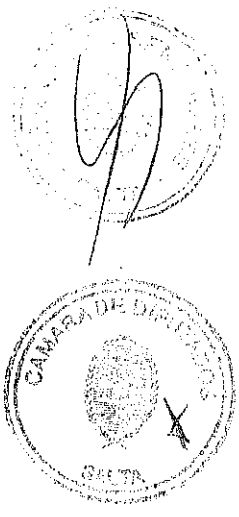
Sus funciones son:

- Promover y fortalecer el vínculo entre la comunidad y el Gobierno en vistas a favorecer el consenso de la sociedad civil con la gestión del gobierno y viceversa.
- Fortalecer las organizaciones y redes de la sociedad civil, mediante la implementación de acciones de promoción, acompañamiento y control, para la consolidación del tejido social y la gestión del desarrollo provincial.
- Impulsar políticas de ciudadanía que favorezcan la integración e interacción de la población con organismos gubernamentales, instituciones de estudio, organizaciones de la sociedad civil y entidades privadas.
- Fortalecer las redes humanas y sociales para posibilitar el desarrollo y consolidación de capital social de la comunidad de la provincia.
- Facilitar herramientas de participación que tiendan a consolidar el modelo de gobierno que dialoga, que es plural y participativo.
- Promover y consolidar la construcción de alianzas y acuerdos sociales, públicos y privados que impacten positivamente en el desarrollo humano integral.
- Implementar, mantener y mejorar el Sistema de Gestión de la Calidad de acuerdo a las directrices definidas por la entidad.



LISTADO DE ACTIVIDADES

DENOMINACIÓN	UNIDAD EJECUTORA
Secretaría de Participación Ciudadana	Secretaría de Participación Ciudadana



METAS Y PRODUCCIÓN BRUTA
ACTIVIDAD: Secretaría de Participación Ciudadana
AC 051018000100

META CONCEPTUAL	UNIDAD DE MEDIDA	META FÍSICA
Plan Anafe en Casa	Municipio Asistido (1.224)	30
	Anafe Entregado	450
Capacitación en Escuela Pública de Emprendedores	Persona (1.036)	5.000
	Hs. (1.350)	600
Feria de Emprendedores para Promoción y Comercialización de Productos y Servicios	Feria (1.222)	8
Convenios para la Creación de Escuelas de Emprendedores	Convenio (1.243)	60
Subsidios No Reintegrables para el Fomento Emprendedor	Subsidio Emprendedor	200
Eventos Centrados en Temáticas de Innovación Pública y Participación Ciudadana	Participante (1.260)	500
Financiar y Ejecutar Proyectos de Innovación	Proyecto (1.186)	5
	Beneficiario (1.008)	5.000
Subsidios No Reintegrables a Organizaciones de la Sociedad Civil	Proyecto (1.186)	15
	Beneficiario OSC	3.000

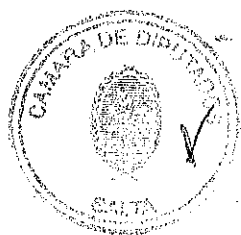
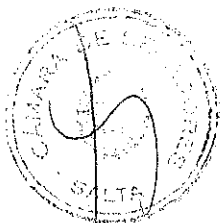


Casas Ciudadanas: constituir espacios de participación de vecinas y vecinos	Participante (1.260)	1.200
Financiar y Ejecutar Proyectos Estratégicos - Casas Ciudadanas	Plan (1.185)	10
Financiar y Ejecutar Propuestas Más Votadas en la Plataforma "Yo Gobierno Salta"	Propuesta (1.230)	3
	Beneficiario (1.008)	5.000
Invierno y Verano Seguros y Saludables: Jornadas de Sensibilización en Temáticas Estacionales y Entrega de Kits de Prevención	Institución (1.225)	120
	Participante (1.260)	20.000
	Kit Prevención	500

INDICADORES DE GESTIÓN

Índices de Eficiencia

Unidad de Medida del Producto	Unidad de Medida del Insumo	Coefficiente de Insumo Producto
Municipio Asistido	Horas de Trabajo Invertidas	Promedio de Horas Hombre por Municipio Asistido
Anafe Entregado	Horas de Trabajo Invertidas	Promedio de Horas Hombre por Anafe Entregado
Persona Capacitada	Horas de Trabajo Invertidas	Promedio de Horas Hombre por Persona Capacitada
Feria de Emprendedores	Costo Total	Costo por Feria



Convenios para la Creación de Escuelas Emprendedoras	Horas de Trabajo Invertidas	Promedio de Horas Hombre Invertidas por Convenio
Subsidio Emprendedor	Costo Total	Costo por Subsidio
Participantes de Eventos	Horas de Trabajo Invertidas	Promedio de Horas Hombre Invertidas por Participante
Proyectos/ Beneficiarios de Innovación	Costo Total	Costo por Proyecto/ Beneficiario
Proyectos de Subsidios No Reintegrables	Costo Total	Costo por Proyecto
Proyectos Estratégicos	Costo Total	Costo por Proyecto
Propuesta Yo Gobierno Salta	Costo Total	Costo por Propuesta
Jornadas de Sensibilización	Costo Total	Costo por Jornada

Índices de Eficacia

Porcentaje de cumplimiento de la meta "Plan Anafe en Casa" respecto a la prevista.

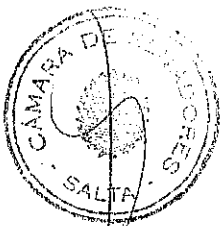
Porcentaje de cumplimiento de la meta "Capacitación en Escuela Pública de Emprendedores" respecto a la prevista.

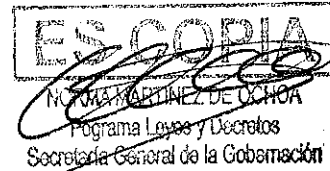
Porcentaje de cumplimiento de la meta "Feria de Emprendedores para Promoción y Comercialización de Productos y Servicios" respecto a la prevista.

Porcentaje de cumplimiento de la meta "Convenios para la Creación de Escuelas de Emprendedores" respecto a la prevista.

Porcentaje de cumplimiento de la meta "Subsidios No Reintegrables para el Fomento Emprendedor" respecto a la prevista.

Porcentaje de cumplimiento de la meta "Eventos Centrados en Temáticas de Innovación Pública y Participación Ciudadana" respecto a la prevista.





Porcentaje de cumplimiento de la meta “Financiar y Ejecutar Proyectos de Innovación” respecto a la prevista.

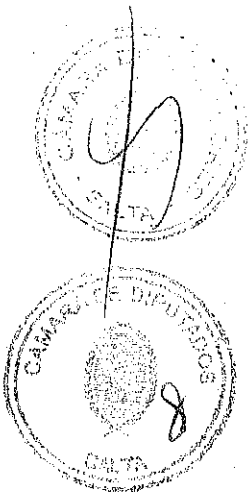
Porcentaje de cumplimiento de la meta “Subsidios No Reintegrables a Organizaciones de la Sociedad Civil” respecto a la prevista.

Porcentaje de cumplimiento de la meta “Casas Ciudadanas: constituir espacios de participación y formación de vecinas y vecinos” respecto a la prevista.

Porcentaje de cumplimiento de la meta “Financiar y Ejecutar Proyectos Estratégicos - Casas Ciudadanas” respecto a la prevista.

Porcentaje de cumplimiento de la meta “Financiar y Ejecutar Propuestas Más Votadas en la Plataforma “Yo Gobierno Salta” respecto a la prevista.

Porcentaje de cumplimiento de la meta “Invierno y Verano Seguros y Saludables: Jornadas de Sensibilización en Temáticas Estacionales y entrega de kits de prevención” respecto a la prevista.



CURSO DE ACCIÓN: Sist. Pcial. para la Prevención de la Tortura

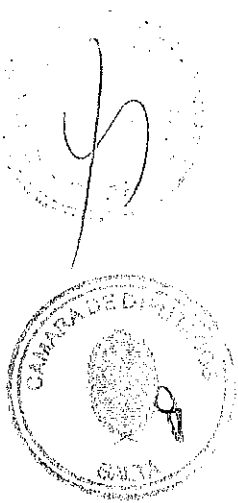
Unidad Ejecutora: Comité Provincial de Prevención de la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes

DESCRIPCIÓN DEL CURSO DE ACCIÓN

El comité realiza acciones destinadas a promover la prevención de la tortura y la realización de monitoreo a los centros de detención mediante la realización de visitas.

Tiene las siguientes funciones:

- Examinar periódicamente el trato de las personas privadas de su libertad en lugares de detención con miras a fortalecer la prevención de hechos contra Tortura, y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes así como a detectar y denunciar su existencia.
- Hacer recomendaciones a las autoridades competentes con el objeto de mejorar el trato y las condiciones de las personas privadas de su libertad y de prevenir la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanas o degradantes, tomando en consideración la Constitución Nacional, Tratados Internacionales sobre Derechos Humanos, Leyes Nacionales, la Constitución de la Provincia de Salta y Leyes Provinciales.
- Comunicar a las autoridades provinciales, así como a los magistrados y funcionarios judiciales que correspondan, la existencia de hechos de torturas o tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes denunciados constatados por el Comité Provincial para la Prevención de la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes, o el Comité Nacional para la Prevención de la Tortura.
- Solicitar la adopción de medidas especiales urgentes para el cese del mal trato y su investigación y para la protección de las víctimas y/o de los denunciantes frente a las posibles represalias o perjuicios de cualquier tipo que pudiera afectarlos.
- Elaborar protocolos de actuación basados en criterios objetivos sobre:
 1. Inspección y visita en establecimientos de detención.
 2. Intervención en procedimientos disciplinarios sustanciados contra agentes de fuerzas de seguridad y/o funcionarios públicos comprendidos con hechos de tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanas o degradantes.
 3. Intervención en procedimientos de designación y/o ascensos de funcionarios públicos que estuvieren comprometidos con hechos de tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanas o degradantes.
- Gestionar los convenios institucionales que fueren necesarios para remover obstáculos que impidan el cumplimiento de las funciones del Comité Provincial



ES COPIA
NORMA MARTINEZ DE OCHOA
Programa Leyes y Decretos
Secretaría General de la Gobernación

GOBERNACION
FOLIO
218
DEPTO. NUMERACION

para la Prevención de la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes para que pueda realizar sus funciones en los ámbitos nacionales, provinciales y/o municipales.

El Comité Provincial para la Prevención de la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes tiene la obligación de realizar, en toda la Provincia y con la frecuencia necesaria, las acciones que cumplan con los objetivos de la Ley.

El curso de acción tiene una estrecha relación con las políticas establecidas en materia de Derechos Humanos por el Gobierno Provincial a través del Sistema Provincial de Prevención de la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos y Degradantes creado por la Ley Nº 8.024, otorgándole independencia funcional y autarquía financiera, en el art. Nº 6. Contando con normativas de fondo tales como la Constitución Nacional en sus artículos 18 y 75 inciso 19, por la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes, incorporado a la Constitución Nacional en el art. 75 inciso 22, por el Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes, aprobado por la Ley Nacional Nº 25.932, demás tratados internacionales que versaren sobre estos derechos, la Ley Nacional Nº 26.827 y la Constitución de la Provincia de Salta en el artículo 19 y concordantes.

LISTADO DE ACTIVIDADES

DENOMINACIÓN	UNIDAD EJECUTORA
Sist. Pcial. para la Prevención de la Tortura	Comité Provincial de Prevención de la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes



METAS Y PRODUCCIÓN BRUTA
ACTIVIDAD: Sist. Pcial. para la Prevención de la Tortura
AC 051051000100

META CONCEPTUAL	UNIDAD DE MEDIDA	META FÍSICA
Prevención de la Tortura	Persona Capacitada (1.011)	1.500
Monitoreo a Centros de Detención	Visita (1.022)	15

INDICADORES DE GESTIÓN

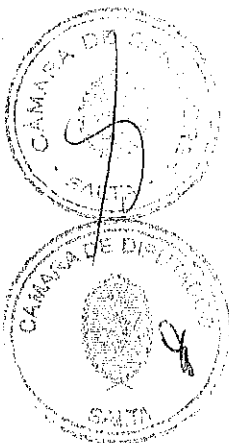
Índices de Eficiencia

Unidad de Medida del Producto	Unidad de Medida del Insumo	Coefficiente de Insumo Producto
Personas Capacitadas	Costo Total	Costo por Persona Capacitada
Visitas Realizadas	Costo Total	Costo por Visita

Índices de Eficacia

Porcentaje de cumplimiento de la meta "Prevención de la Tortura" respecto a la prevista.

Porcentaje de cumplimiento de la meta "Monitoreo a Centros de Detención" respecto a la prevista.



CURSO DE ACCIÓN: Programa de Fortalecimiento con Comunidades Originarias

Unidad Ejecutora: Secretaría de Derechos Humanos

DESCRIPCIÓN DEL CURSO DE ACCIÓN

El Programa de Fortalecimiento con Comunidades Originarias promueve la promoción, protección, reconocimiento y el goce de los derechos de los pueblos originarios como una contribución importante para el desarrollo de estándares de los derechos humanos en general y los derechos específicos de las comunidades originarias. Las actividades inicialmente propuestas son las siguientes:

- Instancias formativas y de sensibilización dirigidas a agentes estatales y de organizaciones civiles planificadas, gestionadas y coordinadas desde la Secretaría de Derechos Humanos, dirigidas a capacitar en el abordaje de problemáticas sociales y la prevención de vulneración de derechos humanos.
- Campañas de concientización: actividades a través de las cuales se apunta a informar y concientizar a los organismos gubernamentales y no gubernamentales y a la población de forma extensa y periódica, sobre las violaciones a los derechos de las comunidades originarias y de las discriminaciones de las cuales son víctimas.
- Consolidación de la red de abordaje de situaciones de vulneración de derechos.
- Organización de una mesa de trabajo local que funcione como una instancia de consulta, intercambio y cooperación con las instituciones gubernamentales y no gubernamentales vinculadas con las temáticas de los derechos humanos, con la finalidad de compartir conocimientos, prácticas, experiencias e iniciativas sobre el trabajo realizado y a realizar en beneficio de la comunidad.

Para el año 2023 se propone extender las acciones del Programa a los Departamentos de General de San Martín y Orán, en conformidad con la Ley N° 8.185 que declara el estado de emergencia socio-sanitaria en los Departamentos San Martín, Orán y Rivadavia.

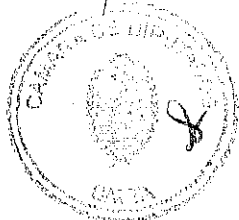
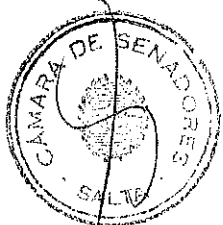
Finalmente, se aclara que desde el año 2019, la Secretaría de Derechos Humanos y todas sus áreas dependientes han asumido el compromiso de trabajar en pos de la igualdad, con perspectiva de género y diversidad en todas las acciones que lleva a cabo, desde el enfoque de los derechos humanos. En ese sentido, en todos los cursos de acción propuestos se han incorporado criterios objetivos (cuantitativos y cualitativos) que proveen a esa igualdad, incluso medidas afirmativas, como cupos en la asignación de beneficios.

Nuestra mirada como agentes estatales, en ejecución de políticas públicas, está siempre permeada por la perspectiva de género, esa transversalidad se observa en la composición de nuestros equipos administrativos, técnicos y profesionales, en todas las acciones de promoción y formación, en los operativos de abordaje y atención, en el lenguaje utilizado y en la difusión y contenido de nuestro mensaje.



LISTADO DE ACTIVIDADES

DENOMINACIÓN	UNIDAD EJECUTORA
Programa de Fortalecimiento con Comunidades Originarias	Secretaría de Derechos Humanos



METAS Y PRODUCCIÓN BRUTA
ACTIVIDAD: Programa de Fortalecimiento con Comunidades Originarias
AC 051036000700

META CONCEPTUAL	UNIDAD DE MEDIDA	META FÍSICA
Propuesta Formativa	Persona Formada (1.418)	5
Concientización, Sensibilización y Capacitación	Persona Capacitada (1.036)	300

INDICADORES DE GESTIÓN

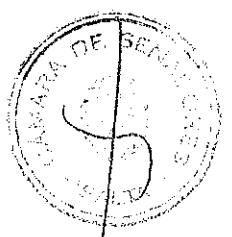
Índices de Eficiencia

Unidad de Medida del Producto	Unidad de Medida del Insumo	Coefficiente de Insumo Producto
Persona Formada	Costo Total	Costo por Persona Capacitada
Personas Concientizadas, Sensibilizadas y/o Capacitadas	Costo Total	Costo por Capacitación

Índices de Eficacia

Porcentaje de cumplimiento de la meta "Propuesta Formativa" respecto a la prevista.

Porcentaje de cumplimiento de la meta "Jornada de Capacitación" respecto a la prevista.



CURSO DE ACCIÓN: Protección y Promoción de Derechos Humanos

Unidad Ejecutora: Dirección de Formación y Protección de los DDHH

DESCRIPCIÓN DEL CURSO DE ACCIÓN

Los objetivos del presente Curso de Acción son los siguientes:

1. Asistir al/la Secretario/a de Derechos Humanos en lo relativo a la adecuación normativa del Derecho local con el Derecho Internacional en materia de Derechos Humanos contenido en la Constitución Nacional.
2. Lograr que todas las áreas de gobierno lleven adelante una gestión consciente y comprometida, en el marco del respeto a los derechos humanos y los principios democráticos.
3. Brindar apoyo técnico para el desarrollo de programas específicos en la protección de derechos de grupos en situación de vulnerabilidad, en el marco del respeto por la diversidad y la interculturalidad.
4. Impulsar la revisión y adecuación de la normativa, protocolos y manuales internos para lograr una más firme adhesión y cumplimiento de las normas internacionales incorporando los más altos estándares en derechos humanos.
5. Participar de la elaboración del Presupuesto de la Provincia a los fines de garantizar la asignación de recursos para corregir las inequidades garantizando el acceso igualitario a derechos.
6. Instalar la temática de derechos humanos en la agenda social y política.
7. Elaborar los informes sobre la situación de derechos humanos en la Provincia solicitados por organismos nacionales, regionales e internacionales adecuándolos a las recomendaciones de los mecanismos de derechos humanos.
8. Generar espacios locales de reflexión, acercar herramientas preventivas y propuestas de acciones formativas multimodales con organismos gubernamentales, provinciales, municipales, actores de la sociedad civil: organizaciones no gubernamentales, movimientos sociales, instituciones académicas y promotores de derechos humanos.
9. Brindar instrumentos teóricos y prácticos para la interpretación, identificación, detección, abordaje y derivación hacia la asistencia de los servicios técnicos y



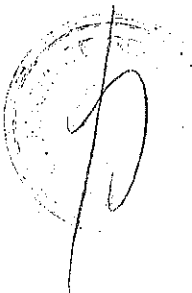
profesionales estatales para la protección de los derechos fundamentales frente a problemáticas sociales y situaciones de vulneración de los derechos humanos.

10. Monitorear y evaluar los Planes Estratégicos, Metas e Indicadores de las distintas áreas de gobierno a los fines de garantizar la incorporación del enfoque de derechos humanos.
11. Generar criterios y procedimientos de asistencia integral a los distintos grupos vulnerables que permitan unificar el circuito de atención, garantizando el acceso y la restitución de derechos.
12. Planificar y ejecutar investigaciones y estudios interdisciplinarios que permitan diagnosticar condiciones de desigualdad.
11. Abordar la problemática de violencia Institucional mediante acciones de promoción, asesoramiento, y asistencia legal, social y psicológica.
13. Fortalecer el conocimiento de los derechos fundamentales, y su promoción mediante diferentes planes formativos y/o de capacitación constante.



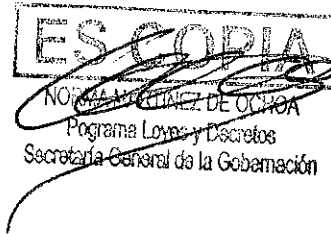
LISTADO DE ACTIVIDADES

DENOMINACIÓN	UNIDAD EJECUTORA
Protección y Promoción de los DDHH	Dirección de Formación y Protección de los DDHH



LEY N°

8363



METAS Y PRODUCCIÓN BRUTA
ACTIVIDAD: Protección y Promoción de los DDHH
AC 051037000100

META CONCEPTUAL	UNIDAD DE MEDIDA	META FÍSICA
Promover y Concientizar sobre los DD.HH.	Persona Formada (1.418)	80.000

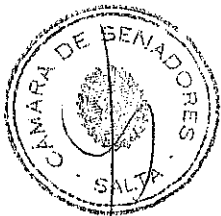
INDICADORES DE GESTIÓN

Índice de Eficiencia

Unidad de Medida del Producto	Unidad de Medida del Insumo	Coefficiente de Insumo Producto
Personas Capacitadas	Costo Total	Costo por Persona Capacitada

Índice de Eficacia

Porcentaje de cumplimiento de la meta "Promover y Concientizar sobre los DD.HH." respecto a la prevista.



CURSO DE ACCIÓN: Comité Provincial de Prevención de la Tortura y Otros Tratos o Penas Cruels, Inhumanos o Degradantes

Unidad Ejecutora: Comité Provincial de Prevención de la Tortura y Otros Tratos o Penas Cruels, Inhumanos o Degradantes

DESCRIPCIÓN DEL CURSO DE ACCIÓN

Conforme al artículo 6 de la Ley Nº 8.024 el Comité Provincial para la Prevención de la Tortura y Otros Tratos o Penas Cruels, Inhumanos o Degradantes tiene independencia funcional y autarquía financiera, a cuyos fines se le debe proveer de los recursos específicos para la consecución de los objetivos del Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Cruels, Inhumanos o Degradantes y de la propia ley.

Los principales objetivos para el presente Ejercicio:

- Integrar plenamente el Comité Provincial para la Prevención de la Tortura en Salta.
- Conformar y puesta en funcionamiento la secretaría ejecutiva y áreas, con paridad de género, con presencia en todo el territorio de la provincia y monitoreo preventivo en todos los lugares en los que hubiere personas privadas de su libertad.
- Conformar y en poner funcionamiento el Consejo Consultivo para la Prevención de la Tortura y Otros Tratos o Penas Cruels, Inhumanos y Degradantes.
- Participar en todas las actividades propuestas por el Comité Nacional para la Prevención de la Tortura.
- Fortalecer los lazos con los organismos de Derechos Humanos, las Universidades y actores relevantes de sociedad civil.
- Aprobar protocolos de inspección y visita en establecimientos de detención; de intervención en procedimientos disciplinarios sustanciados contra agentes de fuerzas de seguridad y/o funcionarios públicos comprendidos con hechos de tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes; y de intervención en procedimientos de designación y/o ascensos de funcionarios públicos que estuvieren comprometidos con hechos de tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes.

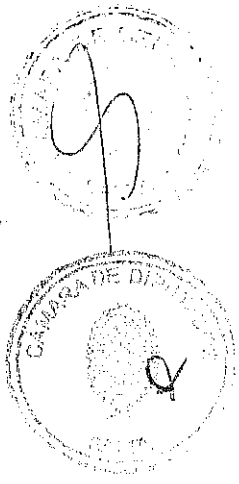


~~ES COPIA~~
NORMA MARTINEZ DE OCHOA
Programa Leyes y Decretos
Secretaría General de la Gobernación

GOBERNACIÓN
FOLIO
930
DET. NUMERACIÓN

LISTADO DE ACTIVIDADES

DENOMINACIÓN	UNIDAD EJECUTORA
Comité Provincial de Prevención de la Tortura y Otros Tratos o Penas Cruels, Inhumanos o Degradantes	Comité Provincial de Prevención de la Tortura y Otros Tratos o Penas Cruels, Inhumanos o Degradantes



METAS Y PRODUCCIÓN BRUTA
ACTIVIDAD: Comité Provincial de Prevención de la Tortura y Otros Tratos o
Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes
AC 051051000100

META CONCEPTUAL	UNIDAD DE MEDIDA	META FÍSICA
Prevención de la Tortura	Persona Formada (1.418)	1.500
Monitoreo a Centros de Detención	Visita (1.022)	15

INDICADORES DE GESTIÓN

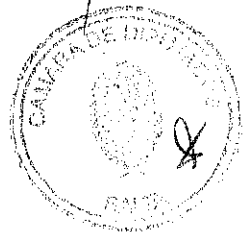
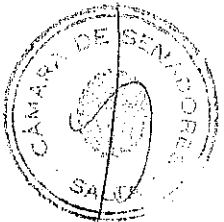
Índices de Eficiencia

Unidad de Medida del Producto	Unidad de Medida del Insumo	Coefficiente de Insumo Producto
Personas Formadas	Costo Total	Costo por Persona Formada
Visitas a Centros	Costo Total	Costo por Visita

Índices de Eficacia

Porcentaje de cumplimiento de la meta "Prevención de la Tortura" respecto a la prevista.

Porcentaje de cumplimiento de la meta "Monitoreo a Centros de Detención" respecto a la prevista.



CURSO DE ACCIÓN: Promoción de la Inclusión Laboral de Mujeres y Diversidad

Unidad Ejecutora: Promoción de la Inclusión Laboral de Mujeres y Diversidad

DESCRIPCIÓN DEL CURSO DE ACCIÓN

Es misión de la Secretaría de Mujeres, Géneros y Diversidades, diseñar, implementar, y evaluar las políticas públicas provinciales tendientes a la consecución de la igualdad de oportunidades para mujeres y diversidades, como así también aquellas vinculadas a prevenir y erradicar las violencias por motivos de género.

Son sus funciones:

- Desarrollar un Plan Provincial Multiagencial y Transversal para prevenir, abordar y reparar la violencia por razones de género.
- Articular con los diversos actores del sector público, privado y las organizaciones de la sociedad civil acciones de sensibilización, promoción y asistencia en el ámbito de su competencia.
- Coordinar con los Ministerios de la Provincia y con los Gobiernos Municipales políticas en materia de género, igualdad y diversidad y prevención de las violencias en materia de género.
- Promover y generar espacios de diálogo institucional con otros Poderes del Estado, en los que se aborde en forma específica una agenda centrada en los derechos de las mujeres y diversidades, la no discriminación, la igualdad de género, y abordaje de las violencias por motivo de género.
- Generar y fortalecer espacios de participación ciudadana y organizaciones civiles vinculados a la problemática de las mujeres y diversidades.
- Diseñar y ejecutar políticas de formación, capacitación y sensibilización, sobre los derechos de las mujeres y diversidades para modificar los patrones socioculturales de conducta y eliminar los prejuicios y las prácticas de cualquier otra índole que estén basados en la idea de la inferioridad o superioridad de algún género o en funciones estereotipadas de los mismos.
- Realizar investigaciones y estudios de género, igualdad y diversidad en coordinación con otras áreas de gobierno.
- Promover la Autonomía económica de las mujeres y diversidades.

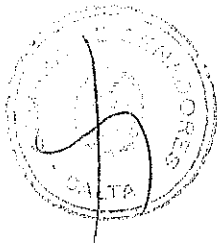
Este Curso de Acción tiene como propósito la inserción laboral de las mujeres y diversidades, como así también su empoderamiento económico y mejorar las oportunidades, ya que este sector vulnerable de la sociedad, constituyen todavía un segmento caracterizado por la precarización y los bajos salarios.

ES COPIA
NO. 1416 ESTRELLA DE OCHOA
Programa Leyes y Decretos
Secretaría General de la Gobernación

GOBERNACIÓN
FOLIO
234
DPTO. SALTA

LISTADO DE ACTIVIDADES

DENOMINACIÓN	UNIDAD EJECUTORA
Promoción de la Inclusión Laboral de Mujeres y Diversidad	Promoción de la Inclusión Laboral de Mujeres y Diversidad



METAS Y PRODUCCIÓN BRUTA
**ACTIVIDAD: Promoción de la Inclusión Laboral de Mujeres y Diversidad
 AC A Crear**

META CONCEPTUAL	UNIDAD DE MEDIDA	META FÍSICA
Mujeres y Diversidades Formadas en Construcción y Tecnología	Persona Formada (1.418)	1.700 (Construcción 1.200 Tecnología 500)
Microcréditos para Emprendedoras	Microcréditos	100

INDICADORES DE GESTIÓN

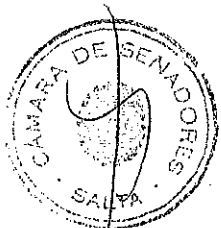
Índices de Eficiencia

Unidad de Medida del Producto	Unidad de Medida del Insumo	Coefficiente de Insumo Producto
Personas Formadas	Costo Total	Costo por Persona Formada
Microcréditos	Costo Total	Costo por Microcrédito

Índices de Eficacia

Porcentaje de cumplimiento de la meta "Mujeres y Diversidades Formadas en Construcción y Tecnología" respecto a la prevista.

Porcentaje de cumplimiento de la meta "Microcréditos para Emprendedoras" respecto a la prevista.



CURSO DE ACCIÓN: Agencia de Mujeres, Géneros y Diversidad

Unidad Ejecutora: Agencia de Mujeres, Géneros y Diversidad

DESCRIPCIÓN DEL CURSO DE ACCIÓN

La Agencia, innova, representa, articula y difunde las políticas públicas de equidad de género de la Secretaría de las Mujeres, Género y Diversidad del Gobierno de la Provincia de Salta.

El objetivo principal de la misma es fortalecer áreas municipales, como así también la articulación y transversalidad interministerial en sus ámbitos de actuación institucional y organizacional, con el fin de ampliar las oportunidades de protección, prevención, crecimiento inclusivo y sostenible de las mujeres y las diversidades.

Funciones

- Difundir en municipios y organismos gubernamentales, los planes, programas y proyectos de la Secretaría elaborados conforme a las Políticas del Poder Ejecutivo Provincial y Nacional.
- Planificar e impulsar políticas públicas provinciales que promuevan la equidad de los géneros y cooperar a las áreas municipales en la estructuración de sus políticas y fortalecimiento.
- Promover la transversalización de perspectiva de género en todos los estamentos de gobierno provincial.
- Articular acciones conjuntas ante los distintos niveles del Estado Provincial en materia de género, con el fin de fortalecer las áreas de género y diversidad municipales.
- Participar en el diseño, la planificación y el desarrollo de herramientas tecnológicas sobre políticas de género.
- Contribuir a la planificación e implementación de sistemas de evaluación en políticas de género en el ámbito municipal y provincial.
- Incentivar la apertura de datos y el acceso a la información pública y la transparencia en políticas públicas con perspectiva de género.

Principales Actividades del Curso de Acción:

1) Fortalecimiento Municipal

- Creación de áreas: Acompañamiento técnico para la creación de las áreas municipales de Mujeres, Género y Diversidad. En caso de ya estar creada, acompañamiento técnico para su formalización institucional.

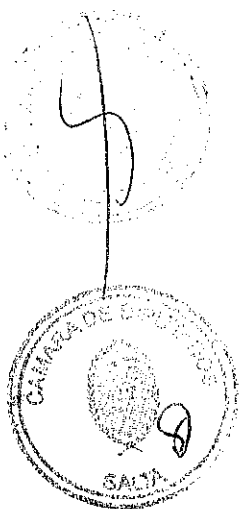
- Mesas Regionales de Trabajo: encuentro de áreas de mujeres, géneros y diversidad por regiones, instancia de consulta e intercambio, con la finalidad de compartir conocimientos, prácticas, experiencias e iniciativas sobre el trabajo realizado y diagramar acciones consultas. Se incentiva al trabajo en red, ya que posibilita la articulación de recursos locales disponibles a los fines de brindar respuestas integrales y directas. Además, permite la coordinación de diferentes áreas de gobierno de la Provincia y Municipios.
- Propuesta Formativa:
 - Ofertas de formación y capacitación impulsadas, gestionadas y coordinadas desde la Agencia, para las referentes municipales, para afianzar sus conocimientos en la temática.
 - Ofertas de formación y capacitación impulsadas, gestionadas y coordinadas desde la Agencia, dirigidas a mujeres y diversidad del interior provincial.
- PROGRAMA GÉNEROS PARA EL DESARROLLO LOCAL en Municipios de la Provincia de Salta, con el propósito de transversalizar la perspectiva de género en las políticas públicas territoriales.

2) Articulación Institucional

- Creación del Gabinete Provincial para la Transversalización de las Políticas de Género.
- Se impulsará un trabajo articulado entre las estructuras Institucionales del Gobierno provincial, con el fin de que todas las políticas que se planifiquen y ejecuten desde el Poder Ejecutivo tengan en cuenta su impacto diferencial en relación con las mujeres y personas LGTBI+.
- Será el encargado de impulsar la transversalización de políticas de género y garantizar la observancia de la aplicación de la perspectiva de género en toda formulación, implementación, ejecución y monitoreo, así como en el lenguaje empleado de las políticas públicas que deriven del Poder Ejecutivo.
- Guía de trámites y servicios para mujeres y diversidades: primer guía provincial destinada exclusivamente, donde se nuclea todos los trámites y servicios que brinda el Gobierno de la Provincia para mujeres y diversidades, con el fin de acercar, potenciar y fortalecer estas políticas públicas. (Articulación interministerial)

3) Tecnología y Proyectos

- Sala de situación Género y Diversidad: es un espacio físico y/o virtual desde el cual se analiza y evalúa de manera permanente y sistemática la información generada en las diferentes áreas y niveles del Gobierno de la Provincia, con el fin de unificar toda información desde una perspectiva integral e intersectorial, para potenciar y crear políticas públicas. Se considera importante innovar en la Provincia con monitoreos permanentes y vincular todo lo recabado en una única sala de situación, para ser un instrumento central en la gestión institucional, la

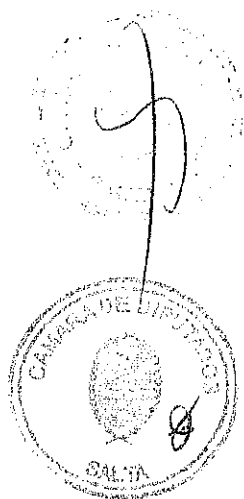


negociación política, la identificación de necesidades, la movilización de recursos, la monitorización y la evaluación de las intervenciones gubernamentales.

- Plataforma educativa de género: herramienta digital que permitirá brindar mayor alcance de capacitaciones en todo el territorio provincial y variar las temáticas de los mismos. Potenciar las capacitaciones en la temática a todos los niveles y municipios.
- Página web Institucional: creación de una página web, con el fin de brindar un servicio digital con información institucional y de interés.

4) Demanda Espontánea

- Actividades organizadas a partir de requerimientos provenientes de las distintas instituciones y de la sociedad, vinculada con las funciones de la agencia.



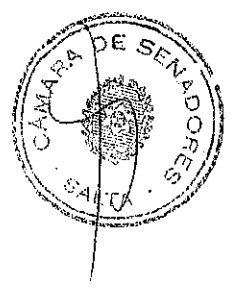
LEY N° 8363

ES COPIA
NORMA MARTINEZ DE OCHOA
Programa Leyes y Decretos
Secretaría General de la Gobernación

GOBERNACIÓN
FOLIO
239
DPTO. NUMERACIÓN

LISTADO DE ACTIVIDADES

DENOMINACIÓN	UNIDAD EJECUTORA
Agencia de Mujeres, Géneros y Diversidad	Agencia de Mujeres, Géneros y Diversidad



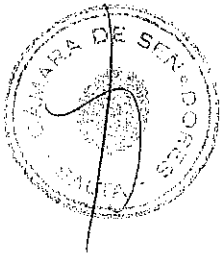
METAS Y PRODUCCIÓN BRUTA
ACTIVIDAD: Agencia de Mujeres, Géneros y Diversidad
AC A Crear

META CONCEPTUAL	UNIDAD DE MEDIDA	META FÍSICA
Creación del Gabinete Provincial para la Transversalización de la Perspectiva de Género	Acuerdo con Organismo	18
Áreas de Género Municipal Fortalecidas	Área Fortalecida	50
Desarrollo Página Web de la Secretaría de Mujeres, Géneros y Diversidad y Plataforma Educativa	Web (1.238)	1
Desarrollo del Sistema de Indicadores de Género	Plataforma	1
Programa Géneros para el Desarrollo Local Ejecutados en Municipios	Municipio (1.224)	10

INDICADORES DE GESTIÓN

Índices de Eficiencia

Unidad de Medida del Producto	Unidad de Medida del Insumo	Coefficiente de Insumo Producto
Acuerdos Celebrados	Horas Profesionales	Costo por Horas Profesionales
Áreas Fortalecidas	Costo Total	Costo por Área Fortalecida
Página Web Desarrollada	Costo Total	Costo por Página Web Desarrollada



Plataforma de Indicadores	Costo Total	Costo por Plataforma
Municipios que Ejecutan el Programa	Horas Profesionales	Horas Profesionales por Programa

Índices de Eficacia

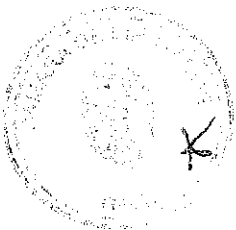
Porcentaje de cumplimiento de la meta “Creación del Gabinete Provincial para la Transversalización de la Perspectiva de Género” respecto a la prevista.

Porcentaje de cumplimiento de la meta “Áreas de Género Municipal Fortalecidas” respecto a la prevista.

Porcentaje de cumplimiento de la meta “Desarrollo Página Web de la Secretaría de Mujeres, Géneros y Diversidad y Plataforma Educativa” respecto a la prevista.

Porcentaje de cumplimiento de la meta “Desarrollo del Sistema de Indicadores de Género” respecto a la prevista.

Porcentaje de cumplimiento de la meta “Programa Géneros para el Desarrollo Local Ejecutados en Municipios” respecto a la prevista.



CURSO DE ACCIÓN: Centro de Autonomía Económica

Unidad Ejecutora: Subsecretaría de Políticas de Igualdad

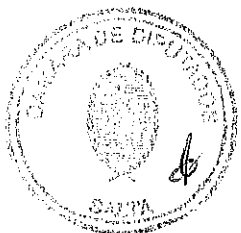
DESCRIPCIÓN DEL CURSO DE ACCIÓN

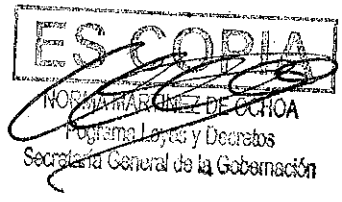
El objetivo del Curso de Acción es conformar un espacio permanente para el diseño, formación, ejecución y acompañamiento en acciones que propicien la inserción laboral y la autonomía económica, tanto para personas víctimas de violencia y discriminación por razones de género, como así también para aquellas mujeres y diversidades que, producto de las desigualdades estructurales, no tienen acceso a la formación para emprender. Estas necesidades resultan de los aprendizajes obtenidos sobre la obligación de establecer acciones permanentes y continuas dentro de un plan de políticas destinadas a la reparación y superación de las violencias como así también la prevención de las mismas.

Uno de los pilares para lograr esto es el mejoramiento de la situación económica, los ingresos y recursos necesarios para autoperibirse como "líder de su propia economía". Y esto es importante en cuanto las personas víctimas se enfrentan a la violencia económica que en muchas ocasiones es la raíz de la renuncia a su lucha por recuperar sus vidas. Por este motivo, se propone la creación en la sede del Polo Integral de las Mujeres de un "Centro para la Autonomía Económica", como una política pública de reparación de situaciones de violencia por motivos de género, apoyando y acompañamiento a las sobrevivientes, y también para mujeres y diversidades que, producto de las desigualdades estructurales, requieren la creación de un espacio donde adquieran herramientas útiles para generar sus propios emprendimientos- alejados de estereotipos subordinantes-, con el fin de promover cambios y transformación para sí como también para la Sociedad, acompañando esto con el fortalecimiento y actualización de las competencias del equipo técnico y profesional del Subsecretaría de Políticas de Igualdad y Diversidad en lo relacionado a las herramientas de la economía social y solidaria como herramienta para la prevención, erradicación y reparación de la violencia por razones de género.

ACTIVIDADES

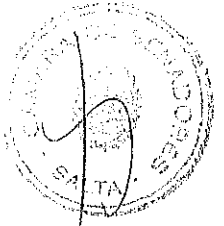
- Talleres y capacitaciones dirigidas a mujeres y diversidades, en el marco de la ejecución de políticas públicas concretas y permanentes para acortar las brechas de género.
- BANCO DE HERRAMIENTAS PARA MUJERES Y DIVERSIDADES. Generar un programa para que mujeres y diversidades que emprenden en toda la provincia puedan fortalecer sus proyectos accediendo a herramientas o maquinaria que permita consolidar sus proyectos y tener una salida laboral.





LISTADO DE ACTIVIDADES

DENOMINACIÓN	UNIDAD EJECUTORA
Centro de Autonomía Económica	Subsecretaría de Políticas de Igualdad y Diversidad



METAS Y PRODUCCIÓN BRUTA
ACTIVIDAD: Centro de Autonomía Económica
AC A Crear

META CONCEPTUAL	UNIDAD DE MEDIDA	META FÍSICA
Talleres Para Emprendedoras	Taller (1.192)	60
Proyectos para Acceder a Equipos / Herramientas	Proyecto (1.186)	100

INDICADORES DE GESTIÓN

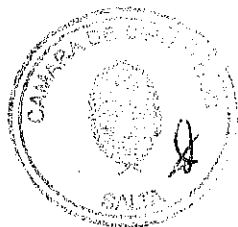
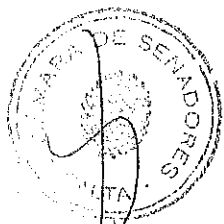
Índices de Eficiencia

Unidad de Medida del Producto	Unidad de Medida del Insumo	Coefficiente de Insumo Producto
Talleres	Costo Total	Costo por Taller
Proyectos	Costo Total	Costo por Equipamiento de Proyecto

Índices de Eficacia

Porcentaje de cumplimiento de la meta "Talleres Para Emprendedoras" respecto a la prevista.

Porcentaje de cumplimiento de la meta "Proyectos para Acceder a Equipos / Herramientas" respecto a la prevista.



CURSO DE ACCIÓN: Derechos Sexuales y Reproductivos

Unidad Ejecutora: Subsecretaría de Políticas de Igualdad y Diversidad

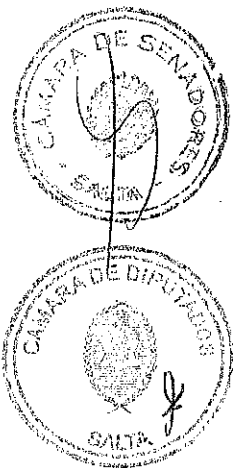
DESCRIPCIÓN DEL CURSO DE ACCIÓN

Conformar un espacio de diálogo entre profesionales de la salud y personas usuarias de la Secretaría de la Mujeres, Géneros y Diversidad que tiene por objetivos:

- Fortalecer, desde la educación para la salud con enfoque de DD.HH. y perspectiva de género, la autonomía de las mujeres y diversidades sobre su salud sexual y salud reproductiva/no reproductiva de manera libre, consciente e informada.
- La promoción, prevención y asistencia como parte del proceso de atención de salud, en un espacio de atención con criterio de clínica ampliada que incluya sujetos, contextos y problemáticas.
- Orientar, facilitar, derivar el acceso de las personas usuarias a determinadas prácticas y cuidados dentro del sistema de salud provincial, público y/o privado.
- Articular acciones de colaboración con otros programas, áreas u organizaciones estatales y de las Organizaciones de la Sociedad Civil (OSC) vinculadas a los derechos sexuales reproductivos y no reproductivos.

Acciones:

- 1- Programa de gestión menstrual.
- 2- Programa de prevención del cáncer ginecológico.
- 3- Campaña de comunicación sobre derechos sexuales reproductivos y no reproductivos.
- 4- Consejería sobre métodos anticonceptivos.
- 5- Salud sexual y diversidad.



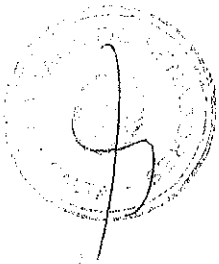
LISTADO DE ACTIVIDADES

DENOMINACIÓN

UNIDAD EJECUTORA

Derechos Sexuales y
Reproductivos

Subsecretaría de Políticas
de Igualdad y Diversidad



METAS Y PRODUCCIÓN BRUTA
ACTIVIDAD: Derechos Sexuales y Reproductivos
AC A Crear

META CONCEPTUAL	UNIDAD DE MEDIDA	META FÍSICA
Kits de Gestión Menstrual	Persona (1.036)	300
Campañas de Salud Sexual Reproductiva y No Reproductiva	Campaña (1.390)	50

INDICADORES DE GESTIÓN

Índices de Eficiencia

Unidad de Medida del Producto	Unidad de Medida del Insumo	Coefficiente de Insumo Producto
Personas que Reciben los Kits	Costo Total	Costo por Kit
Campañas Realizadas	Costo Total	Costo por Campaña

Índices de Eficacia

Porcentaje de cumplimiento de la meta "Kits de Gestión Menstrual" respecto a la prevista.

Porcentaje de cumplimiento de la meta "Campañas de Salud Sexual Reproductiva y No Reproductiva" respecto a la prevista.



CURSO DE ACCIÓN: Políticas contra la Trata de Personas y Asistencia a sus Víctimas

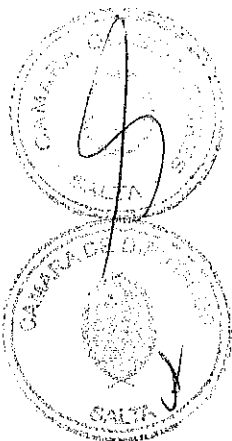
Unidad Ejecutora: Subsecretaría de Políticas contra la Violencia por Razones de Género

DESCRIPCIÓN DEL CURSO DE ACCIÓN

Una de las funciones de la Subsecretaría de Políticas contra la Violencia por razones de Género es intervenir en políticas de prevención y erradicación de la trata de personas y otros delitos conexos. Brinda asistencia jurídica y contención psicológica a víctimas de la trata de personas y participa en el rescate y acompañamiento a las personas damnificadas por éste delito, de manera conjunta con los organismos competentes en la materia.

Funciones:

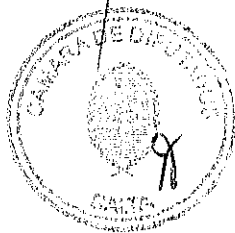
- Asistir y proteger a las víctimas, en cumplimiento con las obligaciones contenidas en los Tratados Internacionales sobre la materia, considerando que se trata de una problemática compleja y que no solo implica la explotación sexual, sino también otras acciones que esencialmente resultan de prácticas esclavistas, tales como los trabajos forzados, la reducción a la servidumbre, la privación ilegítima y sistemática de la libertad, como así también múltiples formas de violencia y de violación a los derechos humanos.
- Implementar medidas destinadas a prevenir, erradicar y sancionar la Trata de Personas.
- Registrar los casos asistidos en Sistema REDAVIT (Sistema de Registro de Asistencia a Víctimas de Trata). Consiste en una plataforma virtual para la carga y sistematización de datos relativos a la asistencia integral brindada a las víctimas de trata, en tiempo real y de manera unificada en todo el país. La adhesión de la Provincia al presente convenio resulta de gran relevancia y necesidad al ser una herramienta de gestión que permite sistematizar información mediante las intervenciones de los organismos de protección anclados desde una perspectiva de género y derechos humanos.
- Generar criterios y procedimientos de asistencia integral a las víctimas o potenciales víctimas que permitan unificar el circuito de atención, garantizando el acceso y la restitución de derechos.
- Optimizar los recursos institucionales a los fines de evitar el proceso de revictimización que sufren las víctimas durante la intervención de las instituciones responsables de su protección.



- Participar en el “Consejo Federal para la Lucha contra la Trata y Explotación de Personas y para la Protección y Asistencia a las Víctimas”: espacio de articulación con representación de todos los poderes del Estado nacional, provincial, organizaciones de la sociedad civil, agencias de Naciones Unidas y organismos especializados en el delito de la trata para garantizar el seguimiento de la Ley 26.364.
- Participar en la Red Federal de Puntos Focales y el Comité de Fronteras.
- Coordinar la “Mesa Interinstitucional de Prevención y Asistencia a Víctimas de Trata en Salta Capital y el Norte”.

Principales actividades para el curso de acción:

- Abordar el delito de la trata de personas de manera específica y especializada desde acciones de prevención y rescate y acompañamiento a las víctimas de este delito.
- Brindar protección a las personas damnificadas por el delito, sea mediante el alojamiento en los hogares de protección, como con ayudas económicas temporales.
- Aumentar la participación de la Subsecretaría en los procedimientos llevados a cabo por las distintas dependencias con competencia específica en la investigación, sanción y erradicación de la trata con fines de explotación sexual y laboral.
- Alcanzar al 100% de las personas damnificadas por el delito de trata de personas, brindando asesoramiento legal, contención psicológica y medidas de protección para las personas víctimas.
- El objetivo para el ejercicio presupuestario es dotar de instrumentos e insumos necesarios para el abordaje de manera específica de la trata de personas, para lo cual resulta menester dotar al área de los recursos necesarios para el adecuado funcionamiento.
- Además de la necesidad de Recursos Humano, es necesario dotar a los mismos del equipamiento necesario (teléfono celular, notebook, artículos de librería y demás elementos necesarios).



LEY Nº

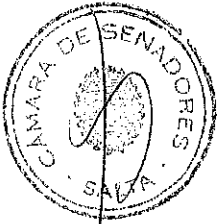
8363

ES COPIA
NORMA MARTINEZ DE OCHOA
Programa Leyes y Decretos
Secretaría General de la Gobernación

GOBERNACIÓN
FOLIO
250
DPTO. NUMERACIÓN

LISTADO DE ACTIVIDADES

DENOMINACIÓN	UNIDAD EJECUTORA
Políticas contra la Trata de Personas y Asistencia a sus Víctimas	Subsecretaría de Políticas contra la Violencia por Razones de Género



METAS Y PRODUCCIÓN BRUTA

**ACTIVIDAD: Políticas contra la Trata de Personas y Asistencia a sus Víctimas
 AC A Crear**

META CONCEPTUAL	UNIDAD DE MEDIDA	META FÍSICA
Persona Alcanzada por las Actividades de Sensibilización Promoción y Capacitación	Persona (1.036)	3.000
Persona Rescatada y/o Asistida	Persona Rescatada (1.434)	120

INDICADORES DE GESTIÓN

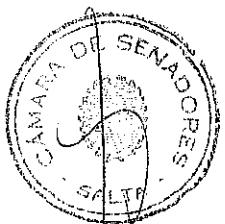
Índices de Eficiencia

Unidad de Medida del Producto	Unidad de Medida del Insumo	Coficiente de Insumo Producto
Personas Alcanzadas por las Actividades	Costo Total	Costo por Persona Alcanzada
Personas Rescatada y/o Asistida	Costo Total	Costo por Persona Alcanzada

Índices de Eficacia

Porcentaje de cumplimiento de la meta "Persona Alcanzada por las Actividades de Sensibilización Promoción y Capacitación" respecto a la prevista.

Porcentaje de cumplimiento de la meta "Persona Rescatada y/o Asistida" respecto a la prevista.



CURSO DE ACCIÓN: Polo Itinerante y Asistencia 24 Hs.

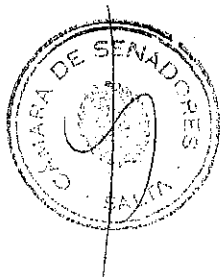
Unidad Ejecutora: Subsecretaría de Políticas contra la Violencia por Razones de Género

DESCRIPCIÓN DEL CURSO DE ACCIÓN

La Subsecretaría tiene por misión promover el derecho a una vida libre de violencia de las mujeres y las diversidades, mediante la ejecución y el monitoreo de políticas públicas que aborden integralmente las violencias por motivos de género y asistan a las personas en dicha situación, desde el enfoque de derechos humanos y perspectiva de género respetando los principios de interseccionalidad, interculturalidad y diversidad.

Funciones

- Brindar asesoramiento, asistencia y contención a personas en situación de violencia familiar y por razones de género con un enfoque integral, comunitario, territorial, interseccional, de género y acorde a los marcos normativos vigentes.
- Diseñar, ejecutar y coordinar acciones para la protección integral de las personas en situación de violencia familiar y por motivos de género, como así también adoptar medidas urgentes en casos específicos de extrema vulnerabilidad, tales como alojamiento temporal en hogares de protección y ayudas económicas.
- Coordinar acciones con organismos estatales y/o instituciones de la sociedad civil para abordar integralmente la violencia familiar y por motivos de género conforme a las normas vigentes y estándares de protección de derechos humanos.
- Desarrollar protocolos de actuación y circuitos de derivación que permitan fortalecer el sistema de protección contra la violencia familiar y por motivos de género y mejorar la capacidad de los/las operadores/as para brindar una respuesta integral y respetuosa de los derechos de las personas en situación de violencia por motivos de género, evitando la revictimización de las personas en situación de violencia.
- Fortalecer los sistemas de generación y recopilación de datos de situaciones de violencia familiar y por motivos de género desagregados por categorías adecuadas, por medio del registro de información sobre consultas e intervenciones y aportar dicha información al Sistema Integrado de Casos de Violencia por Motivos de Género (SICVG).
- Realizar campañas de difusión relativas a los recursos existentes que brindan orientación, contención, asistencia y acompañamiento a las mujeres y diversidades en situación de violencia familiar y por motivos de género, y los mecanismos disponibles para denuncia.



Se prevé la creación del presente curso de acción con la finalidad de ampliar el servicio de asistencia, orientación y contención a personas en situación de violencia familiar y de género que lleva adelante la Subsecretaría de Políticas contra la Violencia por Razones de Género de acuerdo a sus funciones. La ampliación consiste en la extensión del servicio a las 24 horas alcanzando fines de semana y feriados (actualmente funciona de lunes a viernes de 08 a 20 horas) y el traslado del servicio bajo la modalidad itinerante a las localidades del interior de la Provincia mediante el equipamiento de un colectivo con boxes de atención y dotación de recursos humanos y elementos necesarios para el funcionamiento.

El objetivo para el Ejercicio presupuestario 2023 es el fortalecimiento del servicio de asistencia a personas en situación de violencia, mediante el funcionamiento del servicio las 24 horas y los 365 días del año. Actualmente, para la cobertura los días sábados, domingos y feriados, y para el caso de emergencias, está activa la línea 911 de la Policía de la Provincia de Salta y la línea Nacional 144, la cual es gratuita y está habilitada las 24 hs.

En atención a que los hechos de violencia también ocurren en horarios de la noche, y los fines de semana se registran la mayor cantidad de hechos de violencia que resulta necesario atender con servicios de asesoramiento y asistencia a mujeres víctimas de violencia, resulta menester considerar un horario nocturno de 12 horas, de lunes a viernes y también los fines de semana y feriados, lo que se traduce en un servicio mínimo integrado por seis (6) equipos interdisciplinarios (2 para el turno noche y 4 para la cobertura de los fines de semana y feriados). Cada equipo deberá estar compuesto por: 1 psicóloga/o, 1 abogada/o, 1 trabajador/a social, 1 administrativa/o, 1 chofer con vehículo oficial.

Además de la necesidad de Recursos Humanos, es necesario dotar a los mismos del equipamiento necesario (teléfono celular, notebook, artículos de librería y demás elementos necesarios).

El traslado del servicio bajo la modalidad itinerante a las localidades del interior de la Provincia busca la focalización de asistencia y formación en Municipios con prevalencia de situaciones de violencia familiar y por razones de género, así como también el mejoramiento de la capacidades institucionales de los servicios esenciales y de la red local de organizaciones y actores comprometidos con la temática

Para ello, resulta necesario el equipamiento de un colectivo de larga distancia de dos niveles con boxes atención con su respectivo mobiliario, y dos baños. Incluye una tripulación compuesta por dos choferes, uno titular y otro auxiliar, dos equipos técnicos de profesionales de asistencia orientados preferentemente a asistencia y asesoramiento, y dos profesionales del área de formación y políticas de diversidad e igualdad cuyo objetivo es trabajar redes y recursos de formación.



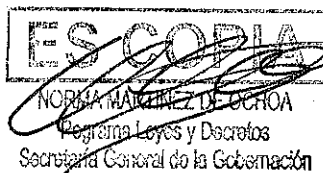
Principales actividades del nuevo curso de acción:

- Brindar orientación, asistencia y asesoramiento a las personas en situación de violencia familiar y de género las 24 horas los 365 días del año.
- Acercar los servicios de la Secretaría de las Mujeres, Género y Diversidad a las diferentes localidades del interior de la Provincia.
- Articular acciones con las instituciones locales tendientes al abordaje integral de la violencia por razones de género.
- Mejorar la calidad del acceso a información, derechos y libertades.
- Que la comunidad tenga la capacidad de identificar diferentes problemáticas relacionadas con las funciones de la Secretaría.
- Organizar una agenda de recursos donde estén registradas las diferentes organizaciones cada una con sus respectivas competencias.
- Realizar acciones de prevención y promoción de los derechos de las mujeres y las diversidades.
- Implementar un espacio móvil de promoción, asistencia y capacitación sobre temáticas referidas a Derechos Humanos a fin de lograr equidad en el acceso a justicia y oportunidades en el interior de la Provincia de Salta, teniendo en cuenta que nuestra Provincia tiene declarada la emergencia en materia social por violencia de género desde el año 2014.



LEY Nº

8363



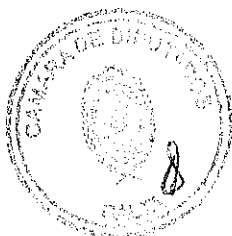
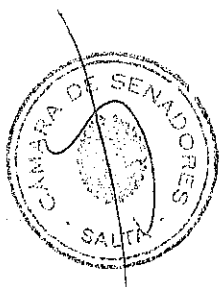
LISTADO DE ACTIVIDADES

DENOMINACIÓN

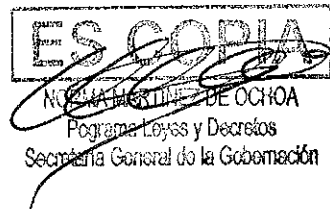
UNIDAD EJECUTORA

Polo Itinerante y
Asistencia 24 Hs.

Subsecretaría de Políticas
contra la Violencia por
Razones de Género



LEY N° 8363



METAS Y PRODUCCIÓN BRUTA
ACTIVIDAD: Polo Itinerante y Asistencia 24 Hs.
AC A Crear

META CONCEPTUAL	UNIDAD DE MEDIDA	META FÍSICA
Abordaje de Situaciones de Violencia Familiar y de Género	Persona (1.036)	6.000
Localidades Visitadas	Localidad	20

INDICADORES DE GESTIÓN

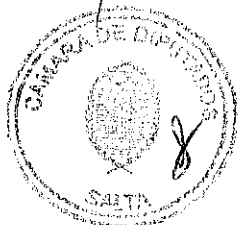
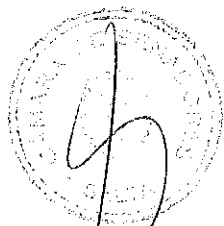
Índices de Eficiencia

Unidad de Medida del Producto	Unidad de Medida del Insumo	Coefficiente de Insumo Producto
Personas Asistidas	Costo Total	Costo por Persona Asistida
Localidades Visitadas	Costo Total	Costo por Localidad Visitada

Índices de Eficacia

Porcentaje de cumplimiento de la meta "Abordaje de Situaciones de Violencia Familiar y de Género" respecto a la prevista.

Porcentaje de cumplimiento de la meta "Localidades Visitadas" respecto a la prevista.



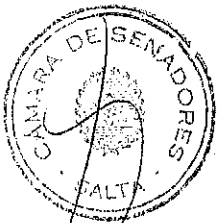
LEY Nº 8363

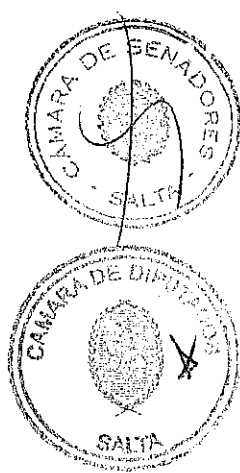
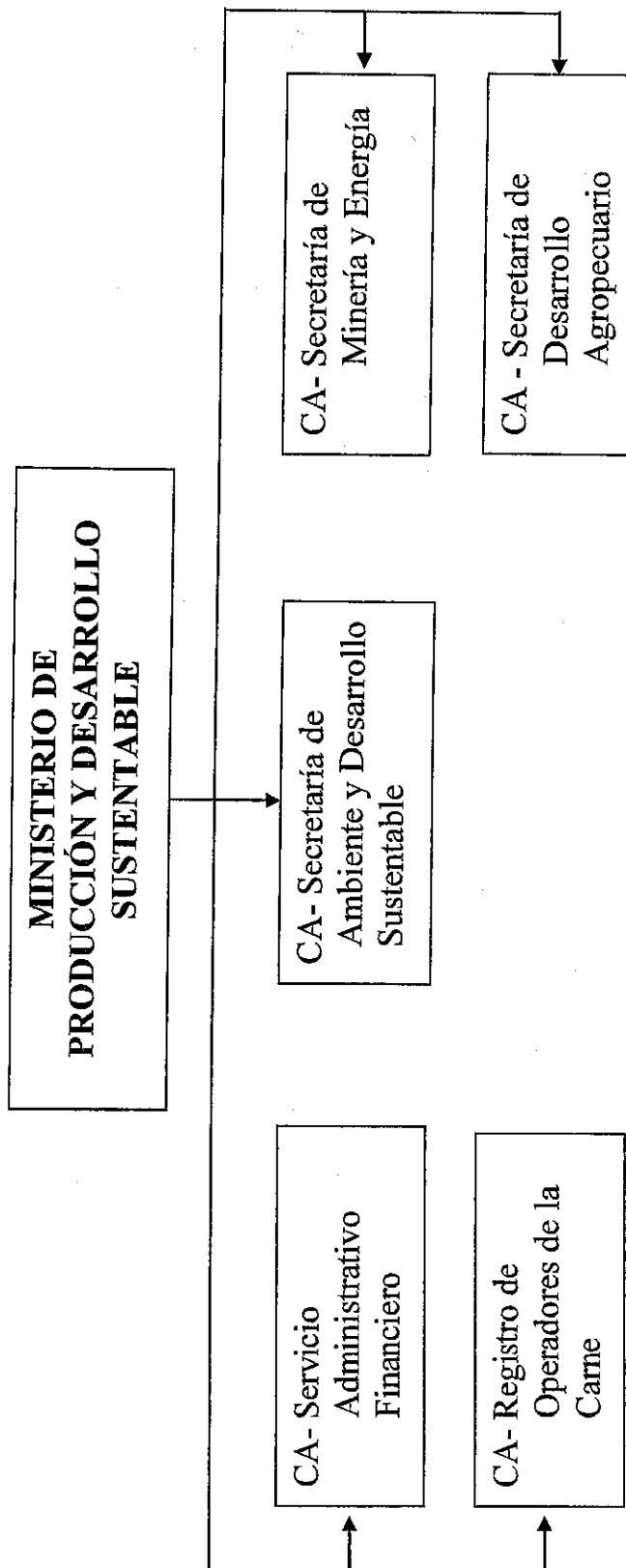
ES COPIA

NORMA MARTINEZ DE OCHOA
Programa Leyes y Decretos
Secretaría General de la Gobernación



JURISDICCIÓN:
**MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y DESARROLLO
SUSTENTABLE**

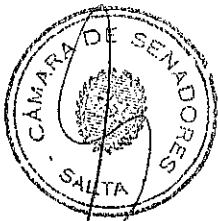




FUNCIONES, COMPETENCIAS Y POLÍTICA PRESUPUESTARIA

Compete al Ministro de Producción y Desarrollo Sustentable, asistir al Gobernador en todo lo concerniente a las políticas referidas al ambiente y a las actividades agropecuarias, de recursos naturales, renovables o no, industriales, comerciales, energéticas, mineras, como así también asistirlo en todo lo concerniente a la política laboral, de previsión social en la medida de su competencia y de promoción y fomento de la economía social y, en especial:

- Entender, a través de una planificación estratégica, en lo concerniente a la protección del ambiente, la prevención de su contaminación y la producción sustentable.
- Coordinar con las áreas correspondientes la protección del ambiente en relación a las actividades socioculturales de desarrollo económico y productivo, en el marco de la sustentabilidad.
- Entender en el desarrollo y el aprovechamiento de las cuencas hídricas.
- Entender en la formulación, funcionamiento y permanente mejoramiento de un sistema de naturaleza participativa que facilite a los empresarios sus decisiones de inversión mediante el suministro de la información que fuera menester para la adopción de éstas y la implementación en la Provincia de todas las normas provenientes del Gobierno Federal, orientadas al incremento de los recursos productivos, agropecuarios, industriales, mineros y energéticos de la Provincia.
- Entender en la implementación de las políticas destinadas a la reconversión productiva de la Provincia, al fomento de las industrias y al incremento de los porcentajes de exportación de los productos provinciales.
- Entender en la formulación y ejecución de políticas públicas destinadas al desarrollo y promoción de pequeñas y medianas empresas.
- Entender en todo lo referido al ejercicio del poder de policía del trabajo y las relaciones con las asociaciones profesionales de trabajadores y con los organismos nacionales que ejercitan la policía del trabajo.
- Definir objetivos y políticas previsionales dentro de su competencia y en armonía con la política nacional en dicha temática.
- Entender en el diseño de políticas, planes y proyectos de generación de empleo, coordinando acciones, pautas y criterios entre el sector público y privado.
- Entender en la formulación de políticas públicas vinculadas a la economía social, fomentando la formación y el desarrollo de cooperativas y otras formas asociativas y su inscripción en un registro especial, con la finalidad de contribuir a la creación de nuevos puestos de trabajo.



CURSO DE ACCIÓN: Servicio Administrativo Financiero

Unidad Ejecutora: S.A.F. Ministerio de Producción y Desarrollo Sustentable

DESCRIPCIÓN DEL CURSO DE ACCIÓN

Desde este Curso de Acción, el Servicio Administrativo Financiero (S.A.F.) del Ministerio de Producción y Desarrollo Sustentable tiene la función de emitir información oportuna y confiable para la toma de decisiones con el fin de asesorar al Ministro, Secretarios de Estado y Directores Ejecutivos, en todas las actividades de su competencia de acuerdo a las disposiciones de la Ley de Contabilidad y demás normas legales vigentes.

Los objetivos particulares de este Curso de Acción son:

- Garantizar la aplicación de los principios de regularidad financiera, legalidad, economicidad, eficiencia y eficacia en la obtención y aplicación de los recursos públicos.
- Sistematizar las operaciones de programación, gestión y evaluación de los recursos del Sector Público Nacional.
- Desarrollar sistemas que proporcionen información oportuna y confiable sobre el comportamiento financiero del Sector Público Provincial, útil para la dirección de las jurisdicciones y entidades y para evaluar la gestión de los responsables de cada una de las áreas administrativas.
- Establecer como responsabilidad propia de la administración superior de cada jurisdicción o entidad del Sector Público Nacional, la implantación y mantenimiento de:
 - i) Un sistema contable adecuado a las necesidades del registro e información y acorde con su naturaleza jurídica y características operativas.
 - ii) Un eficiente y eficaz sistema de control interno normativo, financiero, económico y de gestión sobre sus propias operaciones, comprendiendo la práctica del control previo y posterior y de la auditoría interna.
 - iii) Procedimientos adecuados que aseguren la conducción económica y eficiente de las actividades institucionales y la evaluación de los resultados de los programas, proyectos y operaciones de los que es responsable la jurisdicción o entidad. Esta responsabilidad se extiende al cumplimiento del requisito de contar con un personal calificado y suficiente para desempeñar con eficiencia las tareas que se les asignen en el marco de esta ley.
- Estructurar el sistema de control externo del Sector Público Nacional.



LEY Nº

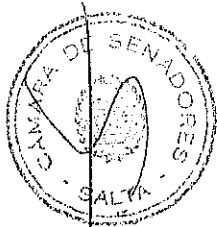
8363

ES COPIA
NORMA FORTINEZ DE OCHOA
Programa Leyes y Decretos
Secretaría General de la Gobernación

GOBERNACIÓN
FOLIO
261
DEPTO. SALTA

LISTADO DE ACTIVIDADES

DENOMINACIÓN	UNIDAD EJECUTORA
Servicio Administrativo Financiero	S.A.F. Ministerio de Producción y Desarrollo Sustentable



METAS Y PRODUCCIÓN BRUTA
ACTIVIDAD: Servicio Administrativo Financiero
AC 061027000100

META CONCEPTUAL	UNIDAD DE MEDIDA	META FÍSICA
Capacitación Interna	Curso (1.052)	16
Informes de Gestión	Informe (1.234)	20

INDICADORES DE GESTIÓN

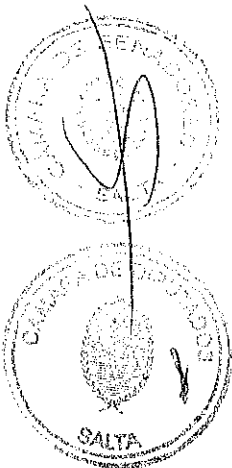
Índices de Eficiencia

Unidad de Medida del Producto	Unidad de Medida del Insumo	Coefficiente de Insumo Producto
Informes Realizados	Horas Hombre Invertidas	Horas Hombre por Informe Realizado
Cursos de Capacitación Realizados	Total de Personas Capacitadas	Personas Capacitadas por Curso

Índices de Eficacia

Porcentaje de cumplimiento de la meta "Informes de Gestión" respecto a la prevista.

Porcentaje de cumplimiento de la meta "Capacitación Interna" respecto a la prevista.



CURSO DE ACCIÓN: Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable

Unidad Ejecutora: Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable

DESCRIPCIÓN DEL CURSO DE ACCIÓN

La Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable tiene como principal objetivo la consolidación de la protección y custodia de las Áreas Protegidas, para lo cual se desarrollaran acciones tendientes al fortalecimiento del Sistema Provincial de Áreas Protegidas (SiPAP), a través del asesoramiento técnico y gestión de las Áreas que la conforman, con el fin de conservar muestras representativas y ecológicamente conectadas de los diferentes ambientes de la Provincia y sus valores naturales y culturales. Tiene a su cargo el Programa de Gestión de Residuos Urbanos, la protección y custodia de las Áreas Protegidas y Reserva Finca Las Costas.

Mejora de la Disposición de Residuos Sólidos Urbanos (G.I.R.S.U.)

El Programa de Gestión de Residuos Urbanos, dependiente de la Dirección de General de Gestión Ambiental de la Secretaría de Ambiente, es la Unidad Ejecutora del Plan Provincial de Gestión Integral de los Residuos Sólidos Urbanos (GIRSU), aprobado por Decreto N° 1.365/10, y de la Ley Provincial N° 7.070, que tiene como misión fortalecer el sistema de gestión de residuos sólidos urbanos de los municipios. Este programa GIRSU tiene por misión lograr que en el territorio de la Provincia de Salta, los Municipios realicen una gestión integral y optima de los R.S.U. cumpliendo la normativa legal vigente y tendiendo a la minimización de impactos negativos para el ambiente y la sociedad.

Áreas Protegidas Provinciales

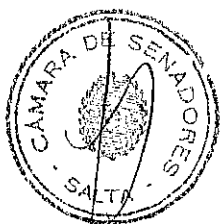
Tiene como principal objetivo la consolidación de la protección y custodia de las Áreas Protegidas, para lo cual se desarrollarán acciones tendientes al fortalecimiento del Sistema Provincial de Áreas Protegidas (Si.P.A.P.), a través del asesoramiento técnico y gestión de las Áreas que la conforman, con el fin de conservar muestras representativas y ecológicamente conectadas de los diferentes ambientes de la Provincia y sus valores naturales y culturales.

Las actividades a desarrollar en el período 2.023 son las siguientes:

- Elaboración de Planes Integrales de Manejo y Desarrollo (PIMyD) para áreas protegidas.



- Evaluación y seguimiento e implementación de los Planes de Manejo Elaborados.
- Concurrencia a las áreas protegidas a fin de realizar patrullajes y monitoreos.
- Fortalecimiento de la protección y conservación de las áreas protegidas.
- Participación en proceso de planificación de áreas protegidas: coorganización, codesarrollo y seguimientos de talleres participativos.
- Elaboración de Planes Operativos Anuales (POA).
- Relevamiento de biodiversidad.
- Elaboración de cartografía / SIG.
- Elaboración y seguimiento de propuestas de recategorización y propuestas técnicas para la creación de nuevas áreas protegidas provinciales, privadas y municipales.
- Actividades de sensibilización y educación ambiental.
- Planificación y gestión de uso público en las áreas protegidas.
- Dotación de la infraestructura necesaria para la gestión en campo de las áreas protegidas.



LEY N° 8363

ES COPIA
NORMA MARTINEZ DE OCHOA
Programa Leyes y Decretos
Secretaría General de la Gobernación

GOBERNACIÓN
FOLIO
265
ORD. NUMERACION

LISTADO DE ACTIVIDADES

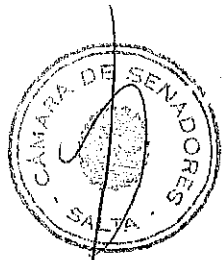
DENOMINACIÓN	UNIDAD EJECUTORA
Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable	Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable

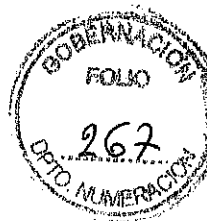
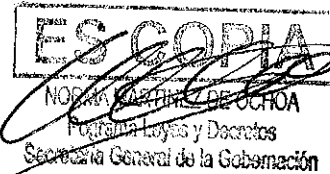
SE
CAMARA DE SENADORES
SALTA

SE
CAMARA DE DIPUTADOS
SALTA

METAS Y PRODUCCIÓN BRUTA
ACTIVIDAD: Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable
CA 061002000100

META CONCEPTUAL	UNIDAD DE MEDIDA	META FÍSICA
Elaboración de Planes Integrales de Manejo y Desarrollo (PIMyD) para Áreas Protegidas	Plan (1.185)	2
Implementación y Seguimiento de los Planes de Manejo Elaborados en las Áreas Protegidas	Proyecto (1.186)	3
Patrullajes y Monitoreos en las Áreas Protegidas	Patrullaje / Monitoreo (1.253)	600
Fortalecimiento de la Protección y Conservación de Áreas Protegidas	Guardaparque (1.183)	26
	Personal (1.159)	7 (3 Técnicos 4 Administrativos)
	Vehículos (1.399)	23
	Equipo de Comunicación (1.362)	17
	Muebles (1.030)	51
	Equipamiento Informático (1.448)	16
	Construcción / Refacción de Inmuebles (1.367)	4 (construcciones) 2 (refacciones)





Elaboración de Planes Operativos
Anuales (P.O.A.)

Documento
(1.065)

5

Evaluación
(1.127)

5

Proyecto
(1.186)

2

Elaboración y Seguimiento de
Propuesta de Recategorización y
Propuestas Técnicas para la
Creación de Nuevas Áreas
Protegidas Provinciales, Privadas y
Municipales

Propuestas
(1.230)

4

Actividades de Sensibilización y
Educación Ambiental

Charlas
(1.378)

15

Material de Difusión
(1.297)

4

Curso
(1.052)

6

Planificación y Gestión del Uso
Público en las Áreas Protegidas

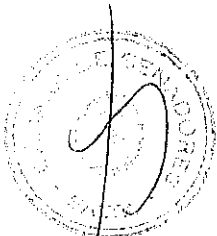
Regulación Específica
(1.438)

3

INDICADORES DE GESTIÓN

Índices de Eficiencia

Unidad de Medida del Producto	Unidad de Medida del Insumo	Coefficiente de Insumo Producto
Planes Integrales	Costo Total	Costo por Plan
Planes de Manejo Elaborados en las Áreas Protegidas	Costo Total	Costo por Plan



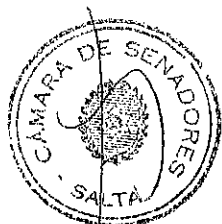
Patrullajes y Monitoreos de Áreas Protegidas	Costo Total	Costo por Patrullaje y Monitoreo
Guardaparques	Costo Total	Costo por Guardaparque
Personal	Costo Total	Costo por Personal
Vehículos	Costo Total	Costo por Vehículo
Equipo de Comunicación	Costo Total	Costo por Equipo
Muebles	Costo Total	Costo por Mueble
Equipamiento Informático	Costo Total	Costo por Equipo
Construcción / refacción de inmuebles	Costo Total	Costo por Construcción / refacción de inmuebles
Planes Operativos Anuales	Horas Hombre	Promedio de Horas por Plan
Propuestas Realizadas	Horas Hombre	Promedio de Horas por Plan
Actividades de Sensibilización y Educación Ambiental	Horas Hombre	Promedio de Horas por Actividad
Planificaciones	Horas Hombre	Promedio de Horas por Planificación

Índices de Eficacia

Porcentaje de cumplimiento de la meta "Elaboración de Planes Integrales de manejo y Desarrollo (PIM y D) para Áreas Protegidas" respecto a la prevista.

Porcentaje de cumplimiento de la meta "Implementación y Seguimiento de los Planes de Manejo Elaborados en las Áreas Protegidas" respecto a la prevista.

Porcentaje de cumplimiento de la meta "Patrullajes y Monitoreos en las Áreas Protegidas" respecto a la prevista.



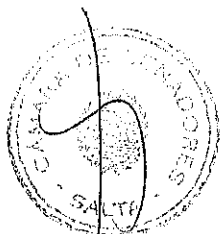
Porcentaje de cumplimiento de la meta “Elaboración de Planes Operativos Anuales (P.O.A.)” respecto a la prevista.

Porcentaje de cumplimiento de la meta “Fortalecimiento de la Protección y Conservación de Áreas Protegidas” respecto a la prevista.

Porcentaje de cumplimiento de la meta “Elaboración y Seguimiento de Propuesta de Recategorización y Propuestas Técnicas para la Creación de Nuevas Áreas Protegidas Provinciales, Privadas y Municipales” respecto a la prevista.

Porcentaje de cumplimiento de la meta “Actividades de Sensibilización y Educación Ambiental” respecto a la prevista.

Porcentaje de cumplimiento de la meta “Planificación y Gestión del Uso Público en las Áreas Protegidas” respecto a la prevista.



CURSO DE ACCIÓN: Secretaría de Minería y Energía

Unidad Ejecutora: Secretaría de Minería y Energía

DESCRIPCIÓN DEL CURSO DE ACCIÓN

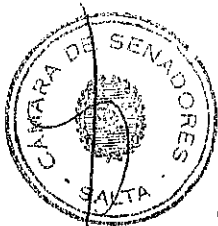
La Secretaría tiene como misión asistir en materia energética al Gobernador y demás autoridades involucradas, mediante el diseño e implementación de políticas públicas que fomenten la sostenibilidad de la actividad hidrocarburífera, de la energía eléctrica y el uso de fuentes renovables para la generación por métodos no convencionales, con absoluto respeto de las normas ambientales vigentes.

Su visión apunta a lograr un escenario en el corto y mediano plazo donde se verifique claramente:

- El incremento de la producción de hidrocarburos en la Provincia, mediante el mantenimiento de las reservas existentes y la promoción de la puesta en producción de las áreas libres existentes.
- El total abastecimiento de energía eléctrica a todos los habitantes de la Provincia, subsidiando a aquellos sectores más alejados del eje troncal nacional.
- El desarrollo pleno de las energías no convencionales, asegurando a la par de un menor costo, la mitigación de todo efecto contaminante como consecuencia de la actividad.

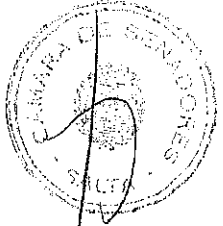
En relación con las materias de su incumbencia, sus funciones principales son:

- Estudiar el comportamiento de los mercados energéticos, coordinar las políticas del sector, con sujeción a la política nacional, promover inversiones, controlar las actividades y supervisar el cumplimiento de la normativa vigente, incluso la ambiental en su carácter de autoridad de aplicación de la Ley N° 7.070 en materia energética.
- Lo concerniente a las políticas de promoción, fomento y difusión de la actividad minera, tendientes al permanente crecimiento, fortalecimiento y sustentabilidad del sector.
- Impulsar acciones que aseguren el cuidado del ambiente.
- Satisfacer las demandas estatal y privada a través de la implementación de un servicio público minero integral.
- Supervisar el cumplimiento de los requisitos de acuerdo con lo establecido en el Código de Minería, las leyes, los reglamentos y lo dispuesto por la Autoridad de Aplicación Minera.



LISTADO DE ACTIVIDADES

DENOMINACIÓN	UNIDAD EJECUTORA
Secretaría de Minería y Energía	Secretaría de Minería y Energía



METAS Y PRODUCCIÓN BRUTA
ACTIVIDAD: Secretaría de Minería y Energía
AC 061051000100

META CONCEPTUAL	UNIDAD DE MEDIDA	META FÍSICA
	Boca de Pozo (1.311)	200
Controles	Obra Eléctrica (1.311)	60
	Minero Ambiental (1.311)	48

INDICADORES DE GESTIÓN

Índices de Eficiencia

Unidad de Medida del Producto	Unidad de Medida del Insumo	Coefficiente de Insumo Producto
Controles en Boca de Pozos Efectuados	Unidad Monetaria - Costo Total de Controles (Viáticos y Pasajes)	Costo por Control Efectuado
Controles de Obras Efectuados	Agentes	Promedio de Controles por Agente
Yacimientos Controlados	Costo Total de Controles	Costo por Yacimiento Controlado

Índices de Eficacia

Porcentaje de cumplimiento de la meta "Controles en Boca de Pozo" respecto a la prevista.

Porcentaje de cumplimiento de la meta "Controles en Obras Eléctricas" respecto a la prevista.

Porcentaje de cumplimiento de la meta "Controles Mineros Ambientales" respecto a la prevista.

CURSO DE ACCIÓN: Secretaría de Desarrollo Agropecuario

Unidad Ejecutora: Secretaría de Desarrollo Agropecuario

DESCRIPCIÓN DEL CURSO DE ACCIÓN

Las diferentes acciones, planes, programas y proyectos de esta Secretaría de Desarrollo Agropecuario, se prevén y proyectan para contribuir al desarrollo agroeconómico mediante la implementación de políticas agropecuarias con miras al desarrollo productivo planificado y ordenado, garantizando, a través de las diferentes Direcciones y Programas que integran la misma, seguridad jurídica y sanitaria tanto animal como vegetal, el cumplimiento de las normativas vigentes relacionada con todos los temas agropecuarios, como también la asistencia a los productores salteños en capacitaciones para generar procesos agroindustriales a través del agregado de valor en origen.

Entre otras actividades, se prevé continuar supervisando el trabajo de las Mesas Sectoriales implementadas dentro del Plan Estratégico de Desarrollo Productivo Agropecuario, donde surgen las necesidades y consecuentemente se gestionan las respuestas a los productores agrícolas ganaderos de las diferentes regiones de la Provincia. En función de ello se seguirá brindando asistencia financiera y logística a Pequeños Productores a través de su Dirección, como así también la provisión de maquinarias, herramientas, semillas, agroquímicos y otros insumos para potenciar los recursos de las agriculturas familiares del interior de la Provincia, para lo cual se ejecutarán también Programas y Proyectos con fondos nacionales.

A través de la Dirección General de Agricultura, se instrumentarán y distribuirán guías de B.P.A. (Buenas Prácticas Agrícolas) y B.P.M. (Buenas Prácticas de Manufactura), cursos de capacitación técnica para productores, técnicos y personal de campo, planes de capacitación en gestión empresarial, transferencia tecnológica; como así también se continuará implementando medidas sanitarias a través de Co.Pro.Sa.Ve. (Comisión Provincial de Sanidad Vegetal). Todo ello para los distintos sectores: producción hortícola, vitivinícola, cultivos andinos, cítrica, frutas tropicales, cultivos aromáticos, tabaco.

Se trabajará en el marco de la Ley N° 7.658, que crea el Programa de Regularización Dominial y Asistencia para Pequeños Productores Agropecuarios y Familias Rurales, brindando asistencia, capacitación técnica y científica a los pequeños productores agropecuarios, promoviendo su desarrollo productivo agroindustrial y económico. Asistir legal y administrativamente a los pequeños productores agropecuarios.

LEY N°

8363

ES COPIA
NORMA LEGISLATIVA DE OCHOA
Programa Leyes y Decretos
Secretaría General de la Gobernación

GOBERNACION
FOLIO
274
DPTO. NUMERACION

LISTADO DE ACTIVIDADES

DENOMINACIÓN	UNIDAD EJECUTORA
Secretaría de Desarrollo Agropecuario	Secretaría de Desarrollo Agropecuario



LEY Nº

8363

ES COPIA
NORMA MARTINEZ DE OCTUBA
Programa Leyes y Decretos
Secretaría General de la Gobernación

GOBERNACION
FOLIO
275
DETO. N.º 11/1998

METAS Y PRODUCCIÓN BRUTA
ACTIVIDAD: Secretaría de Desarrollo Agropecuario
CA 061007000100

META CONCEPTUAL	UNIDAD DE MEDIDA	META FÍSICA
Asistir a Medianos y Pequeños Productores como así también a los que tienen una Economía de Subsistencia	Familia Asistida (1.358)	2.200

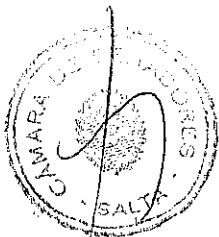
INDICADORES DE GESTIÓN

Índice de Eficiencia

Unidad de Medida del Producto	Unidad de Medida del Insumo	Coefficiente de Insumo Producto
Familias Asistidas	Total de Unidades Monetarias	Costo por Familia Asistida

Índice de Eficacia

Porcentaje de cumplimiento de la meta "Asistir a Medianos y Pequeños Productores" respecto a la prevista.



CURSO DE ACCIÓN: Registro de Operadores de la Carne

Unidad Ejecutora: Secretaría de Desarrollo Agropecuario

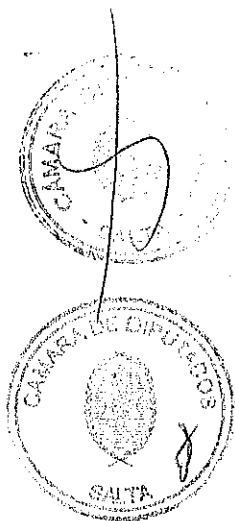
DESCRIPCIÓN DEL CURSO DE ACCIÓN

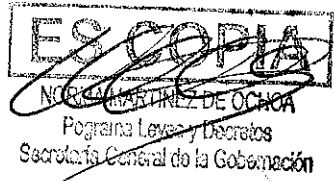
El Curso de Acción regula la habilitación y funcionamiento de los establecimientos públicos, privados o mixtos, que industrialicen, elaboren, depositen y/o comercialicen los productos, subproductos y derivados de origen animal, como así también su transporte.

Se reglamentará:

- Los registros y habilitaciones.
- Los requisitos de construcción e ingeniería sanitaria.
- Los aspectos higiénico-sanitarios de la faena, asegurando la Inspección Sanitaria de la totalidad del proceso por profesional veterinario, debidamente inscripto en el registro respectivo, o el ayudante veterinario cuando en la localidad, paraje o sitio no existiese aquellos profesionales.
- Las condiciones para el transporte de carnes, productos y subproductos derivados de origen animal.

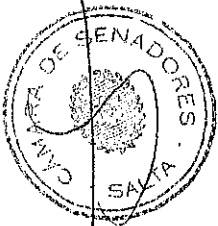
Se sancionará toda infracción a las normas y podrán ser aplicadas en forma acumulativa, se trate de apercibimiento, multas graduables, suspensión por tiempo determinado o cancelación de la inscripción en los registros respectivos y/o clausura de los establecimientos, decomiso de los productos o instrumentos y/o vehículos involucrados en el hecho que motiva la infracción.





LISTADO DE ACTIVIDADES

DENOMINACIÓN	UNIDAD EJECUTORA
Registro de Operadores de la Carne	Secretaría de Desarrollo Agropecuario



METAS Y PRODUCCIÓN BRUTA
ACTIVIDAD: Registro de Operadores de la Carne
AC 061012000100

META CONCEPTUAL	UNIDAD DE MEDIDA	META FÍSICA
Control de Establecimientos Comerciales	Control (1.311)	3.500

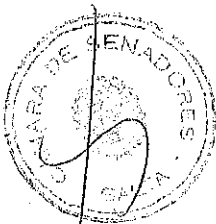
INDICADORES DE GESTIÓN

Índice de Eficiencia

Unidad de Medida del Producto	Unidad de Medida del Insumo	Coefficiente de Insumo Producto
Controles Efectuados en Establecimientos Comerciales	Grupo de Inspección (Compuesto por 3 médicos veterinarios y 2 vehículos)	Controles Realizados por cada Grupo

Índice de Eficacia

Porcentaje de cumplimiento de la meta "Control de Establecimientos Comerciales" respecto a la prevista.



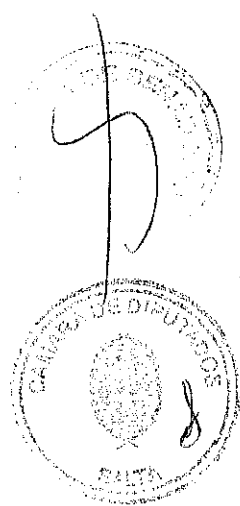
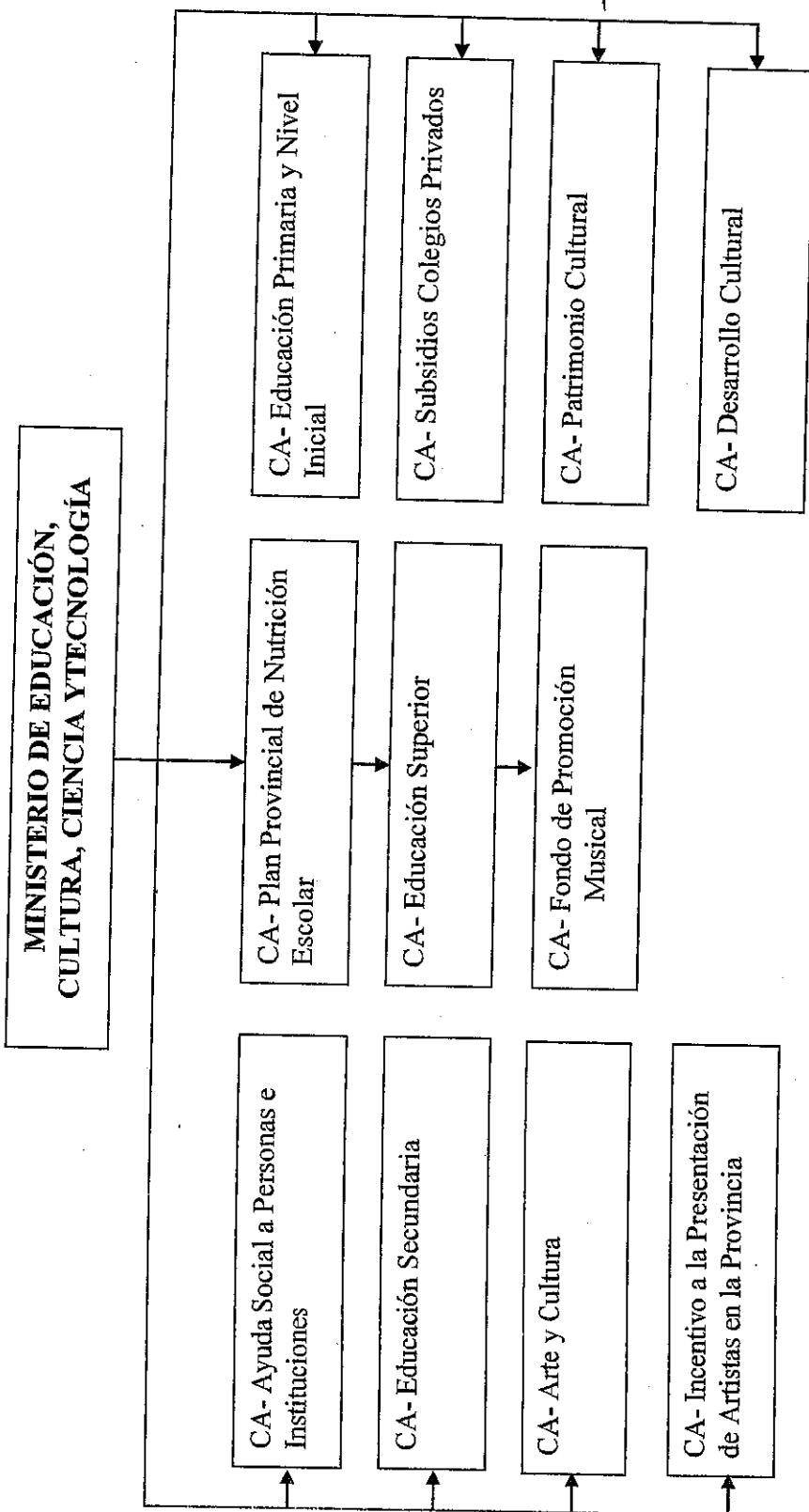
LEY N° 8363

ESCOPIA
ROSA MARTINEZ DE OCHOA
Programa Leyes y Decretos
Secretaría General de la Gobernación

GOBERNACIÓN
FOLIO
279
DPTO. NUMERACIÓN

**JURISDICCIÓN:
MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y
TECNOLOGÍA**

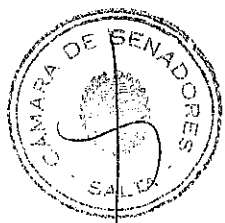




FUNCIONES, COMPETENCIAS Y POLÍTICA PRESUPUESTARIA

Compete al Ministro de Educación, Ciencia y Tecnología asistir al Gobernador en todo lo inherente a la formulación de las políticas educativas, científicas y tecnológicas con arreglo a las disposiciones de la legislación provincial en la materia, y, además:

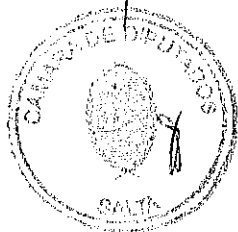
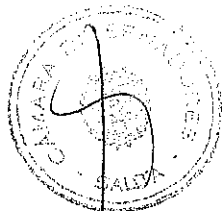
- Entender en la ejecución de la política educativa, científica y tecnológica fijada por el Gobernador en todos sus niveles y modalidades, conforme a criterios de unidad, democratización, descentralización, participación, equidad, intersectorialidad, articulación, transformación e innovación.
- Entender en la implementación de las medidas necesarias para la plena profesionalización de los docentes, entre otras, las de formación permanente de éstos, en todos sus niveles mediante convenios a suscribirse con las Universidades; de designaciones y promociones de los mismos a través de concursos de oposición y antecedentes; de reconocimiento del rol social fundamental que los mismos cumplen; de retribuciones por la labor profesional, procurando recompensar los esfuerzos individuales o colectivos y la excelencia profesional.
- Entender en la instalación y cierre de los establecimientos educativos de la Provincia de gestión estatal, con afectación de su personal y de los bienes necesarios, procurando la utilización eficiente de los recursos humanos, financieros, edilicios y demás constitutivos del sistema educacional de la Provincia, evitando toda forma de duplicación de esfuerzos e inversiones. Entender en la reglamentación de todo lo atinente al funcionamiento de tales establecimientos.
- Entender en la implementación del sistema de becas u otros tipos de facilidades para asegurar el acceso a la educación de los habitantes de los lugares en los que no resultase suficiente la instalación de establecimientos.
- Concertar con los organismos pertinentes políticas dirigidas a los menores en situación de riesgo social que contemplen su reinserción en el sistema educativo, con una adecuada capacitación.
- Entender en la formulación de políticas y planes de educación y entrenamiento de las personas físicas, especialmente los jóvenes, a fin de facilitar su inserción laboral.
- Entender en el ejercicio de las potestades propias del poder de policía del Gobierno Provincial con relación a la educación pública de gestión privada, autorizando el funcionamiento de tales establecimientos y controlando su gestión.



- Entender en la formulación e implementación de las políticas de apoyo del Gobierno de la Provincia a los establecimientos educativos públicos de gestión privada, con el otorgamiento de subsidios.
- Entender en la formulación de políticas de promoción y difusión de actividades científicas y tecnológicas.
- Entender en la aprobación de los diseños curriculares para los diversos niveles, ciclos y modalidades especiales.
- Entender en la implementación de sistemas de evaluación periódica de la calidad educativa.
- Representar a la Provincia ante el Consejo Federal de Educación.
- Supervisar el diseño y ejecución de políticas relativas a la cultura, a la administración, gestión, conservación, resguardo y acrecentamiento del patrimonio cultural de la Provincia, y al incentivo y desarrollo cultural y creativo, promoviendo el acceso a las diversas manifestaciones de la cultura popular y facilitando su difusión.
- Entender en la formulación y ejecución de planes, proyectos y/o programas con financiamiento externo, sea nacional o internacional para temas específicos de la cartera.

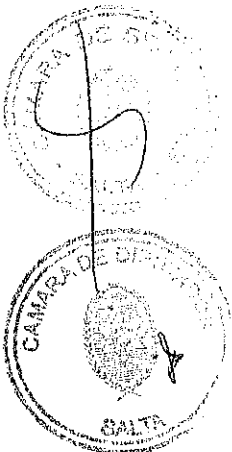
La Misión Primaria del Organismo es velar permanentemente por:

- Desburocratizar el sistema apoyando la autonomización responsable y competente de las escuelas.
- Redefinir el Estatuto del Educador y el Reglamento General de Escuelas, a fin de simplificar e informatizar procedimientos y fortalecer la tarea pedagógica de las escuelas.
- Diagnosticar permanentemente la realidad educativa para generar políticas educativas que atiendan las demandas y necesidades del sistema educativo provincial.
- Dar el marco de transparencia y equidad a los procesos de concursos docentes.
- Trabajar en la re-regulación del Sistema Educativo de modo tal de hacerlo más eficiente y centrarlo en los problemas

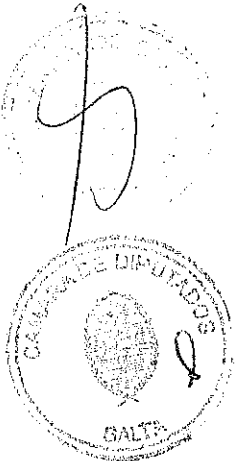


Los Principales Objetivos para el Ejercicio 2.023 son continuar y profundizar con los establecidos en los últimos años que apuntan a:

- Dar continuidad a la implementación de la Ley de Educación Provincial.
- Programar el proceso de transición a la nueva estructura del sistema educativo y a la extensión de la obligatoriedad educativa.
- Popularizar el conocimiento científico.
- Conectar todos los establecimientos educativos de la provincia mediante Internet.
- Maximizar el uso de la red educativa mediante la implementación de contenidos pedagógicos.
- Descentralizar la gestión escolar a través de la informatización del proceso de novedades laborales, salariales, de reestructura edilicia y de alumnos.
- Construir y equipar talleres en las escuelas técnicas.
- Implementar y mantener sistemas de información que brinden indicadores sobre el estado del sistema educativo.
- Reemplazar las "Escuelas Rancho" por establecimientos educativos que reúnan las condiciones necesarias.
- Reorganización administrativa del Ministerio a través de la definición de roles y funciones del personal.
- Implementar políticas de Gobierno Electrónico.
- Producir información pertinente y actualizada para la toma de decisiones en relación a las condiciones institucionales, pedagógicas y de infraestructura escolar en pos de la calidad educativa.
- Converger esfuerzos intersectoriales en torno a la problemática de retención, inclusión y contención que generan los riesgos sociales en vista a una mayor igualdad educativa.
- Implementar concursos docentes para cargos directivos y de supervisión en todos los niveles.
- Continuar con la implementación del sistema del legajo único del alumno.



- Continuar con la implementación de sistemas de información y procesos administrativos para el monitoreo el estado del sistema educativo.
- Capacitar y brindar asistencia técnica al personal docente y administrativo
- Consolidar la mejora en los procesos de enseñanza y aprendizaje, a partir de diseños curriculares que ofrezca una formación contundente, adecuada a las necesidades de los jóvenes y adultos y de la sociedad
- Programar el proceso de transición a la nueva estructura del sistema educativo y a la extensión de la obligatoriedad educativa.
- Acompañar, monitorear y supervisar la gestión institucional para garantizar la trayectoria escolar de calidad
- Ampliar la oferta educativa especialmente en el ámbito rural, con nuevas propuestas flexibles y abiertas.
- Incluir la modalidad en el acceso a los recursos tecnológicos mediante la innovación digital
- Diseñar acciones tendientes a implementar progresivamente perfiles adecuados a las nuevas demanda de trabajo.



CURSO DE ACCIÓN: Ayuda Social a Personas e Instituciones

Unidad Ejecutora: Secretaría de Gestión Administrativa y Recursos Humanos

DESCRIPCIÓN DEL CURSO DE ACCIÓN

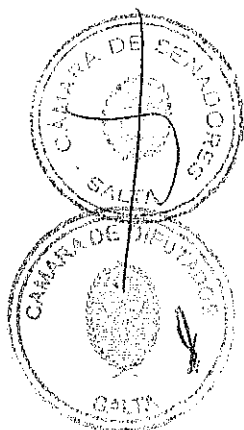
A través de este Curso de Acción se pretende brindar asistencia a niños, jóvenes y Establecimientos Educativos, a través de la provisión de elementos, servicios o ayuda económica para el desarrollo de distintas actividades.

Las partidas para Establecimientos Educativos contemplan la transferencia de fondos a Escuelas de la Provincia, que cuentan con comedores para los alumnos y albergues, y se encuentran ubicadas en zonas donde no se encuentran disponibles todos los servicios públicos necesarios para el normal funcionamiento de sus instalaciones. Así, se transfieren fondos para la adquisición de combustibles (nafta, gasoil, leña, kerosene) necesarios para el funcionamiento de cocinas, termotanques, grupos electrógenos, etc.

A su vez, se asiste a estudiantes mediante la adquisición de artículos escolares y material de estudio para más de 300.000 niños, y becas universitarias y terciarias, destinadas a niños y jóvenes estudiantes cuyos grupos familiares presenten una situación socioeconómica insuficiente para afrontar los costos que dichos estudios implican.

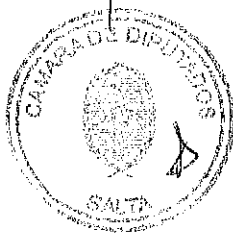
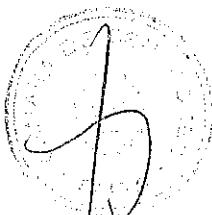
A fin de crear espacios de inclusión e inserción, promoviendo el funcionamiento de la expresividad y el crecimiento personal, a través del Plan Provincial Escuelas Abiertas 54 Escuelas públicas de toda la Provincia abren sus puertas cada sábado para que cerca de 16.500 niños y adolescentes de entre 5 a 18 años puedan realizar talleres de plástica, música, educación física, tejido, cerámica, artes marciales, ajedrez, marroquinería, luthería, teatro, danzas árabes, folclóricas, ritmos latinos, cocina y otras alternativas prácticas. Los asistentes cuentan, además, con servicio de desayuno y merienda.

Con la implementación del Programa de Acompañamiento Escolar, los niños pueden participar en actividades relacionadas con el arte, el juego, el deporte, las ciencias, las nuevas tecnologías u otras relevantes en su entorno sociocomunitario que contribuyan a la inclusión social y cultural. Los niños que requieran de un apoyo pedagógico y mayor acompañamiento en sus trayectorias escolares y/o educativas, pueden aprender, a través de estrategias de enseñanza renovadas y flexibles, los conocimientos, las habilidades y las competencias que les permitan mejorar su desempeño escolar.



LISTADO DE ACTIVIDADES

DENOMINACIÓN	UNIDAD EJECUTORA
Combustible Escuelas	Dirección General de Administración
Asistencia a Estudiantes	Secretaría de Gestión Administrativa y Recursos Humanos
Escuelas Abiertas	Plan Provincial Escuelas Abiertas
Albergues Estudiantiles	Plan Provincial de Nutrición Escolar
Centro de Actividades Infantiles (C.A.I.)	Plan Provincial Escuelas Abiertas



METAS Y PRODUCCIÓN BRUTA
ACTIVIDAD: Combustible Escuelas
AC 071006000100

META CONCEPTUAL	UNIDAD DE MEDIDA	META FÍSICA
Ayuda a Establecimientos Educativos con Asistencia Alimentaria y/o Albergue	Establecimiento (1.097)	560

INDICADORES DE GESTIÓN

Índice de Eficiencia

Unidad de Medida del Producto	Unidad de Medida del Insumo	Coefficiente de Insumo Producto
Establecimientos Asistidos	Costo Total	Costo por Establecimiento

Índice de Eficacia

Porcentaje de Establecimientos Educativos Asistidos respecto a los previstos.



METAS Y PRODUCCIÓN BRUTA
ACTIVIDAD: Asistencia a Estudiantes
AC 071006000200

META CONCEPTUAL	UNIDAD DE MEDIDA	META FÍSICA
Alumnos Beneficiados con Material de Apoyo al Proceso de Enseñanza y Aprendizaje	Alumno (1.006)	277.947
Jóvenes y Adultos Beneficiados con Becas de Estudio	Joven/Adulto (1.318)	4.720

INDICADORES DE GESTIÓN

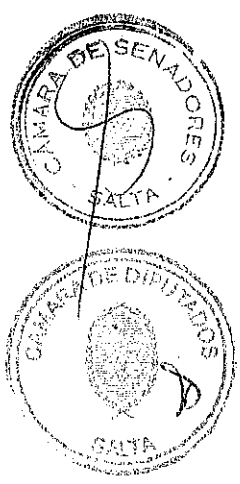
Índices de Eficiencia

Unidad de Medida del Producto	Unidad de Medida del Insumo	Coefficiente de Insumo Producto
Alumnos Beneficiados con Módulos Educativos	Costo Total del Material	Costo del Material de Apoyo por Alumno Beneficiado
Jóvenes / Adultos Becados	Costo Total de las Becas	Costo por Beca Otorgada

Índices de Eficacia

Porcentaje de cumplimiento de la meta "Alumnos Beneficiados con Material de Apoyo al Proceso de Enseñanza y Aprendizaje" respecto a la prevista.

Porcentaje de cumplimiento de la meta "Jóvenes y Adultos Beneficiados con Becas de Estudio" respecto a la prevista.



METAS Y PRODUCCIÓN BRUTA
ACTIVIDAD: Escuelas Abiertas
AC 071006000400

META CONCEPTUAL	UNIDAD DE MEDIDA	META FÍSICA
Utilización de Escuelas Públicas para el Desarrollo de Actividades de Inclusión y Desarrollo Personal	Establecimiento (1.097)	54
Atención a Niños y Jóvenes Alcanzados por el Plan Provincial Escuelas Abiertas	Niño/Joven (1.319)	16.500

INDICADORES DE GESTIÓN

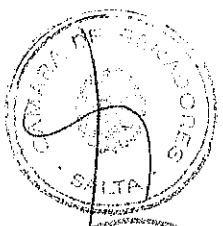
Índices de Eficiencia

Unidad de Medida del Producto	Unidad de Medida del Insumo	Coefficiente de Insumo Producto
Establecimientos Utilizados	Costo Total del Plan Provincial Escuelas Abiertas	Costo por Establecimiento Utilizado
Niños/Jóvenes Participantes	Costo Total del Plan Provincial Escuelas Abiertas	Costo por Niño/Joven Participante

Índices de Eficacia

Porcentaje de cumplimiento de la meta "Utilización de Escuelas Públicas para el Desarrollo de Actividades de Inclusión y Desarrollo Personal" respecto a la prevista.

Porcentaje de cumplimiento de la meta "Atención a Niños y Jóvenes Alcanzados por el Plan Provincial Escuelas Abiertas" respecto a la prevista.



METAS Y PRODUCCIÓN BRUTA
ACTIVIDAD: Albergues Estudiantiles
AC 071006000500

META CONCEPTUAL	UNIDAD DE MEDIDA	META FÍSICA
Matrícula Asistida	Alumno (1.006)	3.320
Establecimientos con Albergues Estudiantiles	Establecimiento (1.097)	177

INDICADORES DE GESTIÓN

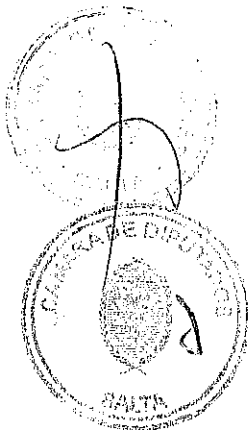
Índices de Eficiencia

Unidad de Medida del Producto	Unidad de Medida del Insumo	Coefficiente de Insumo Producto
Alumnos Albergados	Costo Total de Albergues Estudiantiles	Costo por Alumno Albergado
Establecimientos con Albergue Estudiantil	Costo Total de Albergues Estudiantiles	Costo por Establecimiento con Albergue Estudiantil

Índices de Eficacia

Porcentaje de cumplimiento de la meta "Matrícula Asistida" respecto a la prevista.

Porcentaje de cumplimiento de la meta "Establecimientos con Albergues Estudiantiles" respecto a la prevista.



METAS Y PRODUCCIÓN BRUTA
ACTIVIDAD: Centros de Actividades Infantiles (C.A.I.)
AC 07100600600

META CONCEPTUAL	UNIDAD DE MEDIDA	META FÍSICA
Atención a Niños y Niñas Alcanzados por los C.A.I.	Niño (1.097)	6.500
Utilización de Escuelas Públicas para el Desarrollo de Actividades de Inclusión y Desarrollo Personal.	Establecimiento (1.097)	32

INDICADORES DE GESTIÓN

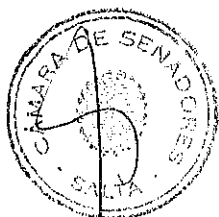
Índices de Eficiencia

Unidad de Medida del Producto	Unidad de Medida del Insumo	Coefficiente de Insumo Producto
Niños Atendidos	Costo Total de los C.A.I.	Costo por Niño Atendido
Establecimientos Utilizados	Costo Total de los C.A.I.	Costo por Establecimiento Utilizado

Índices de Eficacia

Porcentaje de cumplimiento de la meta "Atención a Niños y Niñas Alcanzados por los C.A.I." respecto a la prevista.

Porcentaje de cumplimiento de la meta "Utilización de Escuelas Públicas para el Desarrollo de Actividades de Inclusión y Desarrollo Personal" respecto a la prevista.



CURSO DE ACCIÓN: Plan Provincial de Nutrición Escolar

Unidad Ejecutora: Plan Provincial de Nutrición Escolar

DESCRIPCIÓN DEL CURSO DE ACCIÓN

A través de este Curso de Acción se pretende brindar asistencia Alimentaria a alumnos bajo cobertura que concurren a Unidades Educativas de la Provincia que poseen diversas modalidades, con el fin de asegurar la retención del alumno en el sistema Educativo. Las modalidades de asistencia alimentaria son las siguientes:

- Jornada Completa
- Jornada Simple Almuerzo
- Jornada Simple Refrigerio
- Albergue

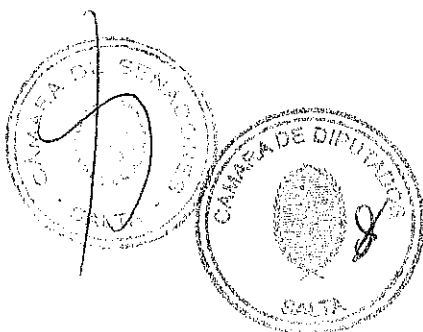
De acuerdo a la modalidad del albergue y/o de la distancia que existe entre el mismo y el domicilio del alumno, como así también de las condiciones de accesibilidad de la zona, el alumno puede permanecer en el albergue de Lunes a Viernes o bien en forma permanente, retirándose a su hogar en periodo de vacaciones solamente.

La asistencia alimentaria brindada, prevé que el alumno reciba diariamente 4 prestaciones: desayuno, almuerzo, merienda y cena.

La asignación de modalidad de asistencia alimentaria se efectúa teniendo en cuenta la Modalidad de Funcionamiento de la unidad educativa, la vulnerabilidad social del alumno, y de la zona donde se halla establecida la unidad educativa, como así también la distancia que deben recorrer los alumnos desde sus hogares hasta la escuela.

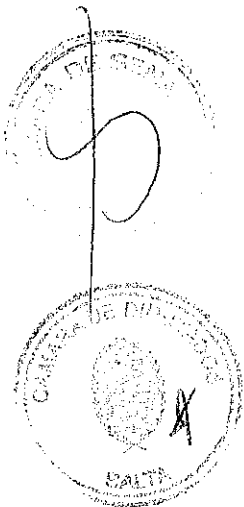
Para 2.023, el Plan Provincial tiene bajo cobertura con modalidad de albergue a un total de 177 escuelas, distribuidas en todo el ámbito de la Provincia, en las cuales se brinda asistencia alimentaria en forma diaria y durante todo el Período Lectivo a un total de 4.236 niños, 916 (21,00%) con Modalidad de Albergados Permanentes (permanecen en la U.E. de lunes a domingos) y 3.320 (79,00%) con Modalidad de Albergados Comunes (permanecen en la U.E. de lunes a viernes).

La prioridad del Plan está orientada a dar cobertura a toda la población escolar, ya que la seguridad alimentaria debe ser garantizada para todos.



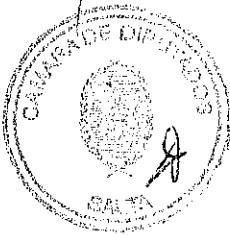
El objetivo se logrará con las siguientes premisas:

- Asignar a cada Escuela los fondos necesarios para la efectiva prestación de la asistencia alimentaria a los escolares, según matrícula, modalidad de asistencia alimentaria y días de clases según calendario.
- Garantizar una eficiente gestión técnica contable en la administración de los recursos, utilizando los fondos transferidos a las Unidades Educativas estrictamente en asistencia alimentaria a los alumnos, de acuerdo a la normativa vigente, por lo que se prevé incrementar la cantidad de supervisiones in situ, teniendo en cuenta las limitaciones existentes en lo referido a movilidad y recursos humanos.
- Implementar estrategias de intervención, tendientes a disminuir el impacto negativo de los factores socioeconómicos en el estado nutricional y el rendimiento escolar.
- Complementar la asistencia alimentaria con acciones, en el marco de la seguridad alimentaria, de Educación Alimentaria y Nutricional (E.A.N.) que promuevan estilos de vida saludables en la comunidad educativa y sus hogares.



LISTADO DE ACTIVIDADES

DENOMINACIÓN	UNIDAD EJECUTORA
Plan Provincial de Nutrición Escolar	Plan Provincial de Nutrición Escolar



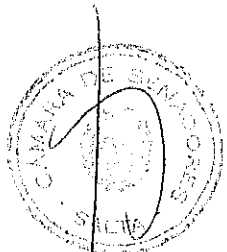
METAS Y PRODUCCIÓN BRUTA
ACTIVIDAD: Plan Provincial de Nutrición Escolar

META CONCEPTUAL	UNIDAD DE MEDIDA	META FÍSICA
Asegurar el Acceso a los Alimentos a la Población Beneficiaria	Establecimiento (1.097)	868
Asistencia Alimentaria a los Alumnos	Alumno (1.006)	201.157
Asistencia Alimentaria a Alumnos Albergados Permanentes y Alumnos Albergados de Lunes a Viernes que Concurren a Albergues Estudiantiles	Albergue (1.359)	177
	Alumno Albergado Permanente (1.360)	916
	Alumno Albergado (Lunes a Viernes) (1.361)	3.320

INDICADORES DE GESTIÓN

Índices de Eficiencia

Unidad de Medida del Producto	Unidad de Medida del Insumo	Coefficiente de Insumo Producto
Establecimiento con Acceso a los Alimentos	Unidades Monetarias Destinadas a los Establecimientos	Costo por Establecimiento
Alumnos Asistidos	Costo Total de Alumnos Asistidos	Costo por Alumno Asistido
Alumnos Albergados	Costo Total de Alumnos Albergados	Costo por Alumno Albergado

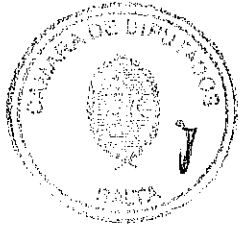
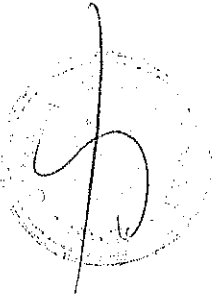


Índices de Eficacia

Porcentaje de cumplimiento de la meta "Asegurar el Acceso a los Alimentos a la Población Beneficiaria" respecto a la prevista.

Porcentaje de cumplimiento de la meta "Asistencia Alimentaria a los Alumnos" respecto a la prevista.

Porcentaje de cumplimiento de la meta "Asistencia Alimentaria a Alumnos Albergados" respecto a la prevista.



CURSO DE ACCIÓN: Educación Primaria y Educación Inicial

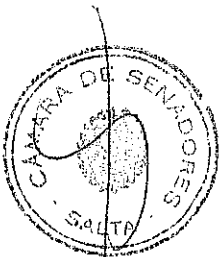
Unidad Ejecutora: Dirección General de Educación Inicial y Dir. Gral. de Educación Primaria

DESCRIPCIÓN DEL CURSO DE ACCIÓN

Éste Curso de Acción busca reflejar los recursos provinciales destinados a articular, coordinar y ejecutar las líneas de trabajo de la Política Educativa Provincial y Nacional, en todas las Unidades Educativas de gestión estatal de los Niveles Iniciales, en pos de fortalecer la gestión educativa en todas las Instituciones y la calidad del servicio educativo.

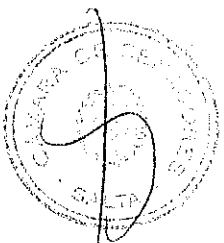
Entre los objetivos de la Educación en Nivel Inicial se pueden mencionar:

- Promover el desarrollo cognitivo, afectivo, ético, estético, motor y social de los alumnos, y la formación en valores como: solidaridad, amistad, respeto a sí mismo y a sus mayores, resolución pacífica de los conflictos.
- Prevenir y atender necesidades especiales y dificultades de aprendizaje.
- Continuar el proceso de implementación de las diferentes ofertas de la educación inicial, en sus diferentes formatos y modalidades.
- Generar las condiciones necesarias para implementar progresivamente la Educación Primaria Obligatoria en la Provincia, promoviendo estrategias destinadas a lograr una mayor inclusión, promoción y terminalidad.
- Crear y optimizar circuitos administrativos propios de Nivel Inicial.
- Superar la fragmentación del nivel para asegurar su unidad y organización, favoreciendo la articulación horizontal entre los diferentes niveles y modalidades, para facilitar el pasaje de alumnos entre diferentes niveles e instituciones.
- Fortalecer el trabajo con Centros de Primera Infancia.
- Aumentar y mejorar la infraestructura escolar de N. Inicial.
- Gestionar fondos nacionales y provinciales que garanticen el servicio educativo desde los 45 días de edad del niño/a hasta los 5 años de edad inclusive, promoviendo el aprendizaje y desarrollo de los mismos como sujetos de derecho - L. N 26206.



Por su parte, entre los objetivos de la Educación en el Nivel Primario se encuentran:

- Ofrecer las condiciones necesarias para garantizar el acceso, la permanencia y la promoción, para un desarrollo individual e integral de la infancia en todas sus dimensiones.
- Garantizar a todos los niños el acceso a saberes que les permitan participar de manera plena y acorde a su edad en la vida familiar, escolar y comunitaria.
- Fomentar el conocimiento y la práctica de deberes y derechos.
- Garantizar las condiciones pedagógicas, de equipamiento y de infraestructura, para el manejo de las Tecnologías de Informática y Comunicación.
- Garantizar los conocimientos y las estrategias cognitivas necesarias para continuar los estudios en la Educación Secundaria.



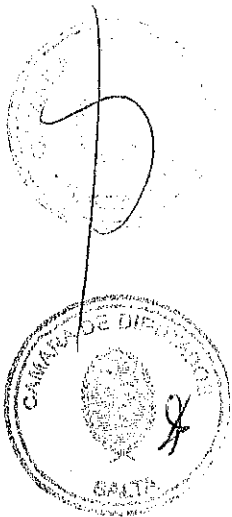
LEY Nº 8363

ES COPIA
NORMA MARTINEZ DE OCHOA
Programa Leyes y Decretos
Secretaría General de la Gobernación



LISTADO DE ACTIVIDADES

DENOMINACIÓN	UNIDAD EJECUTORA
Educación Primaria y Educación Inicial	Dir. Gral. de Educación Inicial y Dir. Gral. De Educación Primaria



METAS Y PRODUCCIÓN BRUTA
ACTIVIDAD: Docencia Educación Primaria y Nivel Inicial
AC 071012000100

META CONCEPTUAL	UNIDAD DE MEDIDA	META FÍSICA
Niños Incluidos en Sala de Nivel Inicial	Niño 3 años (1.151)	245
	Niño 4 años (1.152)	2.081
	Niño 5 años (1.153)	159
Niños Incluidos en el Nivel Primario	Niño Primaria (1.320)	994

INDICADORES DE GESTIÓN

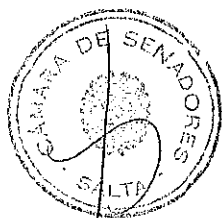
Índices de Eficiencia

Unidad de Medida del Producto	Unidad de Medida del Insumo	Coefficiente de Insumo Producto
Niños Incluidos en Nivel Inicial	Costo de Cargos Docentes Nivel Inicial	Costo por Niño Incluido en Nivel Inicial
Alumnos Incluidos en Educación Primaria	Costo Total de Educación Primaria	Costo Total por cada Alumno Incluido en Educación Primaria

Índices de Eficacia

Porcentaje de cumplimiento de la meta "Niños Incluidos en Sala de Nivel Inicial" respecto a la prevista.

Porcentaje de cumplimiento de la meta "Niños Incluidos en el Nivel Primario" respecto a la prevista.



CURSO DE ACCIÓN: Educación Secundaria

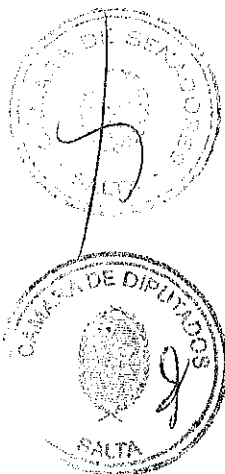
Unidad Ejecutora: Dirección General de Educación Secundaria

DESCRIPCIÓN DEL CURSO DE ACCIÓN

En éste curso de acción se reflejan los recursos provinciales destinados a promover acciones para jerarquizar la formación y condiciones de trabajo de los docentes del Nivel Secundario, y para garantizar condiciones para el acceso, la permanencia y el egreso de todos los estudiantes, en el marco de las Leyes de Educación Provincial y Nacional.

La Educación Secundaria es obligatoria, y tiene como finalidad permitir a los alumnos el ejercicio pleno de la ciudadanía, preparándolos para el trabajo y la continuación de estudios superiores. Entre sus objetivos se pueden mencionar:

- Contribuir a la formación integral de los alumnos como persona a través de una formación ética que les permita desenvolverse como sujetos conscientes y responsables de sus derechos y obligaciones.
- Garantizar el acceso al conocimiento y la cultura general como saber integrado y actualizado, a través de las distintas áreas y disciplinas.
- Fortalecer en cada uno de los alumnos las capacidades de estudio, aprendizaje e investigación, juicio crítico y discernimiento, de trabajo individual y en equipo y cultivar el esfuerzo, la iniciativa y la responsabilidad como condiciones necesarias para acceder a los estudios superiores, a la educación permanente y al mundo laboral.
- Desarrollar procesos de orientación vocacional con el fin de permitir una adecuada elección profesional y ocupacional.

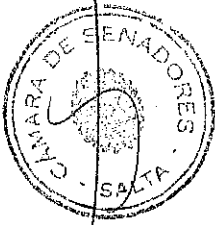



ES COPIA
NICOLÁS MARTÍNEZ DE OCHOA
Programa Leyes y Decretos
Secretaría General de la Gobernación

GOBERNACIÓN
FOLIO
302
D.F.O. AL MARCHA

LISTADO DE ACTIVIDADES

DENOMINACIÓN	UNIDAD EJECUTORA
Docencia Educación Secundaria	Dir. Gral. de Educación Secundaria

METAS Y PRODUCCIÓN BRUTA
ACTIVIDAD: Docencia Educación Secundaria
AC 071013000100

META CONCEPTUAL	UNIDAD DE MEDIDA	META FÍSICA
Incorporación de Niños en el Nivel de Educación Secundaria	Niño (1.007)	873

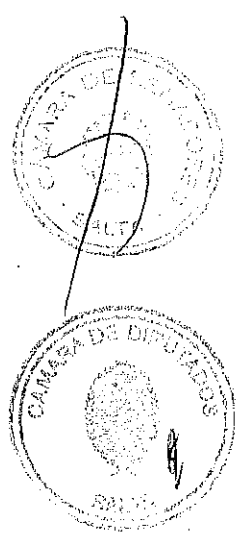
INDICADORES DE GESTIÓN

Índice de Eficiencia

Unidad de Medida del Producto	Unidad de Medida del Insumo	Coefficiente de Insumo Producto
Niños Incorporados	Costo de Cargos Docentes de Nivel Educación Secundaria	Costo por Niño Incorporado

Índice de Eficacia

Porcentaje de Niños Incorporados en el Nivel de Educación Secundaria respecto a los previstos.



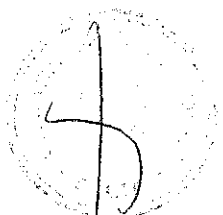
CURSO DE ACCIÓN: Educación Superior

Unidad Ejecutora: Dirección General de Educación Superior

DESCRIPCIÓN DEL CURSO DE ACCIÓN

A través de este Curso de Acción se pretende promover las acciones tendientes a formar los profesionales y los técnicos requeridos por las características del desarrollo productivo, y profesionales para el ejercicio de la docencia en los Niveles Inicial, Primario y Secundario, en sus diversas modalidades, como también promover el desarrollo de las actividades artísticas y procurar la diversificación de los estudios de Educación Superior, siguiendo los lineamientos establecidos por la Ley de Educación de la Provincia.

La Dirección General de Educación Superior debe promover políticas adecuadas relativas el ingreso, la retención y el egreso de los alumnos en un marco de igualdad de oportunidades y posibilidades para acceder a la Educación de Nivel Superior sin ningún tipo de discriminación.



LEY N° 8363

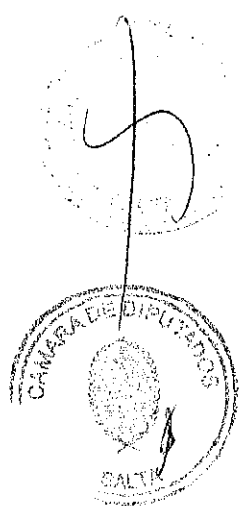
ES COPIA

NOVA MARTINEZ DE OCHOA
Programa Leyes y Decretos
Secretaría General de la Gobernación

GOBERNACIÓN
FOLIO
305
DPTO. NUMERACIÓN

LISTADO DE ACTIVIDADES

DENOMINACIÓN	UNIDAD EJECUTORA
Docencia Educación Superior	Dir. Gral. de Educación Superior



METAS Y PRODUCCIÓN BRUTA
ACTIVIDAD: Docencia Educación Superior
AC 071014000100

META CONCEPTUAL	UNIDAD DE MEDIDA	META FÍSICA
Promoción de Alumnos Inscriptos	Alumno (1.006)	472

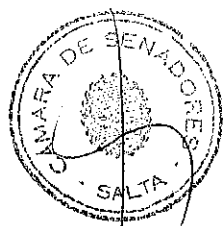
INDICADORES DE GESTIÓN

Índice de Eficiencia

Unidad de Medida del Producto	Unidad de Medida del Insumo	Coefficiente de Insumo Producto
Alumnos Promocionados en Educación Superior	Costo total de Educación Superior	Costo Total de Cada Alumno Promocionado en Educación Superior

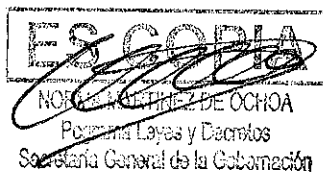
Índice de Eficacia

Porcentaje de cumplimiento de la meta "Promoción de Alumnos Inscriptos" respecto a la prevista.



LEY Nº

8363



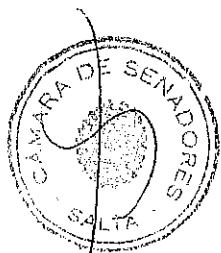
CURSO DE ACCIÓN: Subsidios Colegios Privados

Unidad Ejecutora: Dirección General de Educación Privada

DESCRIPCIÓN DEL CURSO DE ACCIÓN

Éste Curso de Acción refleja la asistencia financiera brindada a Establecimientos Educativos de gestión privada de Capital e Interior de la Provincia, a través del pago de un aporte estatal destinado a cubrir en forma total o parcial los costos de sus Plantas Orgánicas Funcionales.

Se trata de más de 130 Establecimientos, arancelados y no arancelados, los cuales se encuentran bajo la jurisdicción, supervisión y control de la Dirección General de Educación Privada, y en los cuales la oferta educativa comprende los Niveles Inicial y Primaria, Secundaria, Superior (Formación docente y Tecnicaturas Superiores) y la asistencia a alumnos con Necesidades Especiales, y atiende las necesidades educativas de más de 120.000 alumnos en toda la Provincia.



LISTADO DE ACTIVIDADES

DENOMINACIÓN	UNIDAD EJECUTORA
Subs. Ens. Priv. Educ. Primaria y Nivel Inicial	Dir. Gral. de Educación Privada
Subs. Ens. Priv. Educ. Secundaria	Dir. Gral. de Educación Privada
Subs. Ens. Priv. Educ. Superior	Dir. Gral. de Educación Privada



METAS Y PRODUCCIÓN BRUTA

**ACTIVIDAD: Subsidios Enseñanza Privada Educación Primaria y Nivel Inicial
 AC 071015000100**

META CONCEPTUAL	UNIDAD DE MEDIDA	META FÍSICA
Establecimientos Privados Subsidiados en Educación Primaria y Nivel Inicial	Establecimiento (1.097)	89

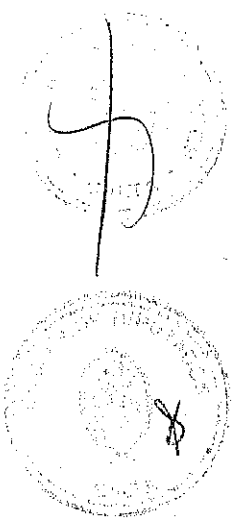
INDICADORES DE GESTIÓN

Índice de Eficiencia

Unidad de Medida del Producto	Unidad de Medida del Insumo	Coefficiente de Insumo Producto
Establecimientos Subsidiados	Costo Total de Subsidios	Costo de Subsidio por Establecimiento

Índice de Eficacia

Porcentaje de cumplimiento de la meta "Establecimientos Privados Subsidiados en Educación Primaria y Nivel Inicial" respecto a la prevista.



METAS Y PRODUCCIÓN BRUTA

**ACTIVIDAD: Subsidios Enseñanza Privada Educación Secundaria
 AC 071015000200**

META CONCEPTUAL	UNIDAD DE MEDIDA	META FÍSICA
Establecimientos Privados Subsidiados en Educación Secundaria	Establecimiento (1.097)	101

INDICADORES DE GESTIÓN

Índice de Eficiencia

Unidad de Medida del Producto	Unidad de Medida del Insumo	Coefficiente de Insumo Producto
Establecimientos Subsidiados	Costo Total de Subsidios	Costo de Subsidio por Establecimiento

Índice de Eficacia

Porcentaje de cumplimiento de la meta "Establecimientos Privados Subsidiados en Educación Secundaria" respecto a la prevista.



CURSO DE ACCIÓN: Arte y Cultura

Unidad Ejecutora: Secretaría de Cultura

DESCRIPCIÓN DEL CURSO DE ACCIÓN

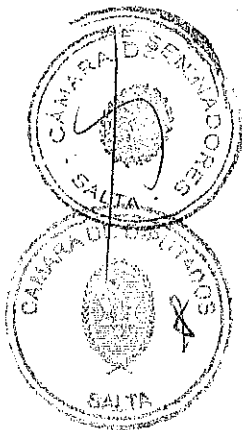
El Curso de Acción tiene por objeto:

- La formulación de las políticas de preservación, puesta en valor, promoción, fomento, cuidado social y difusión del patrimonio cultural, artístico y bibliográfico, documental, urbano, arquitectónico, etnográfico, antropológico y arqueológico, como así también las manifestaciones culturales, articuladas con acciones educativas, científicas y tecnológicas, respetando la diversidad cultural de la Provincia y de la región.
- La difusión masiva de la Provincia y su patrimonio en el marco del paisaje cultural.
- Incentivar y fomentar la lectura, promover la formación de un lector crítico, selectivo y creativo.
- Promover estudios e investigaciones. Poner a disposición de la comunidad el conocimiento.
- Realizar actividades para difundir el libro.
- Proveer los espacios físicos destinados al fomento y difusión de las actividades culturales y artísticas.

Entre las actividades de la Secretaría de Cultura se continúa con propuestas transversales con el Instituto de Música y Danza entre todos los organismos que forman parte de la misma, grandes producciones y homenajes en fechas culturales destacadas, descentralización de las acciones articulando con los 60 Municipios.

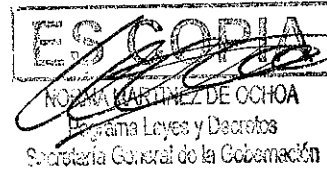
Continuando con los lineamientos del Sr. Gobernador, trabaja para que la Cultura asuma un rol más activo, social, solidario e inclusivo en nuestra Provincia como verdadera herramienta de desarrollo e inclusión, mejorando la calidad de vida de nuestros ciudadanos.

Busca ampliar las bases de ciudadanía y ofrecer recursos necesarios para que los artistas, artesanos, gestores y trabajadores de la cultura puedan alcanzar sus objetivos personales y colectivos.



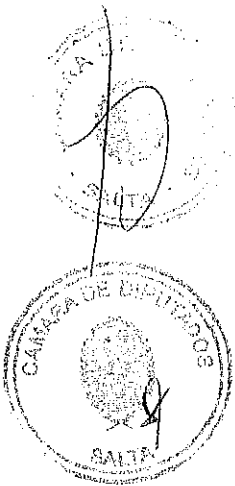
LEY N°

8363



Su misión para el Ejercicio 2.023 es reconstruir la fibra social dañada en el ámbito de la cultura por la pandemia, para reactivar, apoyar y sostener la nutrida y variada oferta cultural, sin olvidar las fiestas populares y el patrimonio histórico. La capacitación también será clave para fortalecer el nivel de nuestros artistas en cada una de sus disciplinas, en los 60 municipios.

Por otra parte la Secretaría continúa realizando acciones de preservación y recuperación de patrimonio histórico. Esta tarea se realiza a través de diversas fuentes de financiamiento y está próximo a su apertura el Complejo Casa Leguizamón, lo que demanda nuevos recursos para su funcionamiento cotidiano, al igual que otros organismos ya existentes como la Usina Cultural.



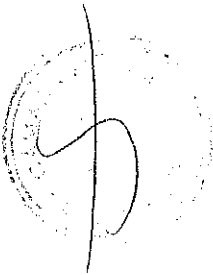
LEY N° 8363

ES COPIA
NO. 001 MARTINEZ DE OCHOA
Programa Leyes y Decretos
Secretaría General de la Gobernación

GOBERNACIÓN
FOLIO
314
ESTO NUMERACIÓN

LISTADO DE ACTIVIDADES

DENOMINACIÓN	UNIDAD EJECUTORA
Casa de la Cultura	Casa de la Cultura
Teatro Provincial de Salta	Teatro Provincial de Salta
Fomento de la Lectura	Coordinación General de Bibliotecas y Archivos
Usina Cultural	Usina Cultural



METAS Y PRODUCCIÓN BRUTA
ACTIVIDAD: Casa de la Cultura
AC 071028000100

META CONCEPTUAL	UNIDAD DE MEDIDA	META FÍSICA
Fomentar y Difundir las Artes	Espectador (1.043)	70.000

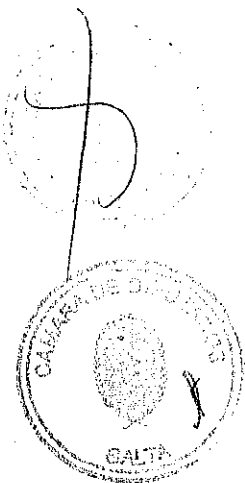
INDICADORES DE GESTIÓN

Índice de Eficiencia

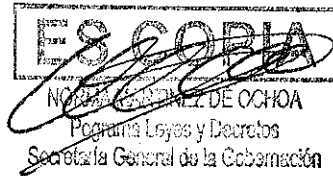
Unidad de Medida del Producto	Unidad de Medida del Insumo	Coefficiente de Insumo Producto
Cantidad de Espectadores	Unidades Monetarias Invertidas en Mantenimiento de las Salas	Costo de Mantenimiento por Espectador

Índice de Eficacia

Porcentaje de cumplimiento de la meta "Fomentar y Difundir las Artes" respecto a la prevista.



LEY Nº 8363



METAS Y PRODUCCIÓN BRUTA
ACTIVIDAD: Teatro Provincial de Salta
AC 071028000200

META CONCEPTUAL	UNIDAD DE MEDIDA	META FÍSICA
Fomentar y Difundir las Artes	Espectador (1.043)	160.000

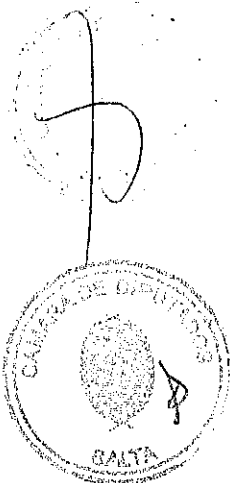
INDICADORES DE GESTIÓN

Índice de Eficiencia

Unidad de Medida del Producto	Unidad de Medida del Insumo	Coefficiente de Insumo Producto
Cantidad de Espectadores	Unidades Monetarias Invertidas en Mantenimiento de las Salas	Costo de Mantenimiento por Espectador

Índice de Eficacia

Porcentaje de cumplimiento de la meta "Fomentar y Difundir las Artes" respecto a lo previsto.



METAS Y PRODUCCIÓN BRUTA
ACTIVIDAD: Fomento de la Lectura
AC 071028000300

META CONCEPTUAL	UNIDAD DE MEDIDA	META FÍSICA
Fomentar la Lectura en Bibliotecas y Archivos	Lector (1.120)	60.000

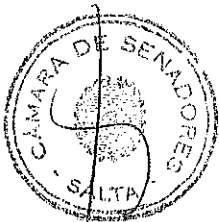
INDICADORES DE GESTIÓN

Índice de Eficiencia

Unidad de Medida del Producto	Unidad de Medida del Insumo	Coefficiente de Insumo Producto
Lectores	Costo de Mantenimiento	Costo por Lector

Índice de Eficacia

Porcentaje de cumplimiento de la meta "Fomentar la Lectura en Bibliotecas y Archivos" respecto a la prevista.



METAS Y PRODUCCIÓN BRUTA
ACTIVIDAD: Usina Cultural
AC 071028000400

META CONCEPTUAL	UNIDAD DE MEDIDA	META FÍSICA
Generar un Nuevo Espacio para Artistas Emergentes Salteños	Evento (1.054)	485
Fomentar el Acceso al Público a las Propuestas Culturales Emergentes	Usuario Usina Cultural en Redes y Medios	100.000

INDICADORES DE GESTIÓN

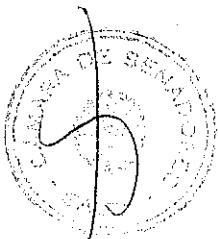
Índices de Eficiencia

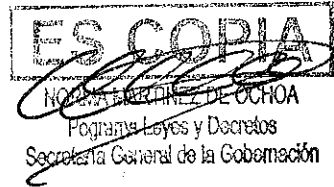
Unidad de Medida del Producto	Unidad de Medida del Insumo	Coefficiente de Insumo Producto
Eventos Realizados	Unidades Monetarias Invertidas	Costo por Evento Realizado
Usuarios de la Usina Cultural en Redes y Medios	Unidades Monetarias Invertidas	Usuario por Usuario

Índices de Eficacia

Porcentaje de cumplimiento de la meta "Generar un Nuevo Espacio para Artistas Emergentes Salteños" respecto a lo previsto.

Porcentaje de cumplimiento de la meta "Fomentar el Acceso al Público a las Propuestas Culturales Emergentes" respecto a lo previsto.





CURSO DE ACCIÓN: Patrimonio Cultural

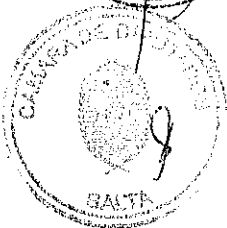
Unidad Ejecutora: Secretaría de Cultura

DESCRIPCIÓN DEL CURSO DE ACCIÓN

El Curso de Acción está orientado a ejecutar, promover, desarrollar y difundir las políticas de preservación del patrimonio cultural de la Provincia.

Asimismo promueve acciones de rescate, preservación, conservación, puesta en valor y difusión del patrimonio cultural, como así también fomenta las investigaciones y proyectos relacionados con el área de su competencia.

Asiste a municipios e instituciones públicas y privadas. También organiza y supervisa la actividad museológica en el ámbito provincial, Museo de Arqueología de Alta Montaña, Museo de Bellas Artes de Salta, Museo de la Vid y el Vino de Cafayate, Museo de Antropología de Salta, Museo de Arte Contemporáneo, Complejo Explora Salta, Museo de Vida Rural Salteña "Finca la Cruz", Museo de Ciencias Naturales "Prof. Rodolfo P. Bustos" - Vespucio, Museo Arqueológico Pío Pablo Díaz - Cachi, Museo "Quinquela Martín" - Rosario de la Frontera, Museo de Sitio Tastil, Museo Güemes.



METAS Y PRODUCCIÓN BRUTA
ACTIVIDAD: Museo de Arqueología de Alta Montaña
AC071030000400 - 071030000500

META CONCEPTUAL	UNIDAD DE MEDIDA	META FÍSICA
Fomentar las Visitas al Museo de Arqueología de Alta Montaña (M.A.A.M.)	Visitante (1.266)	165.000

INDICADORES DE GESTIÓN

Índice de Eficiencia

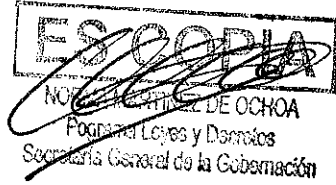
Unidad de Medida del Producto	Unidad de Medida del Insumo	Coefficiente de Insumo Producto
Total de Visitantes al Museo (M.A.A.M.)	Costo Total de Mantenimiento del Museo (M.A.A.M.)	Costo de Mantenimiento del Museo (M.A.A.M.) por Visitante

Índice de Eficacia

Porcentaje de cumplimiento de la meta "Fomentar las Visitas al Museo de Arqueología de Alta Montaña" respecto a la prevista.



LEY N° 8363



METAS Y PRODUCCIÓN BRUTA
ACTIVIDAD: Museo de la Vid y el Vino
AC 071030000600 - 071030000700

META CONCEPTUAL	UNIDAD DE MEDIDA	META FÍSICA
Fomentar las Visitas al Museo de la Vid y el Vino	Visitante (1.266)	26.000

INDICADORES DE GESTIÓN

Índice de Eficiencia

Unidad de Medida del Producto	Unidad de Medida del Insumo	Coefficiente de Insumo Producto
Total de Visitantes al Museo de la Vid y el Vino	Costo Total de Mantenimiento del Museo de la Vid y el Vino	Costo de Mantenimiento del Museo por Visitante

Índice de Eficacia

Porcentaje de cumplimiento de la meta "Fomentar las Visitas al Museo de la Vid y el Vino" respecto a la prevista.



METAS Y PRODUCCIÓN BRUTA
ACTIVIDAD: Patrimonio Histórico, Arquitectónico y Urbano
AC 071030000100

META CONCEPTUAL	UNIDAD DE MEDIDA	META FÍSICA
Ejecutar Programas de Rescate, Conservación y Difusión del Patrimonio Histórico, Arquitectónico y Urbano	Programa (1.206)	25
Inspecciones de Obra	Inspección (1.042)	48
Informes de Monitoreo y Seguimiento	Informe (1.234)	12
Restauración y Conservación de Obras Patrimoniales	Obra	42
Capacitación	Asistente (1.128)	1.600
Congresos	Congreso	2
Publicaciones	Publicación (1.085)	8
Cursos	Curso (1.052)	6

INDICADORES DE GESTIÓN

Índices de Eficiencia

Unidad de Medida del Producto	Unidad de Medida del Insumo	Coefficiente de Insumo Producto
Programas Ejecutados	Costo Total de Ejecución de los Programas	Costo de Ejecución por Programa

Obras Inspeccionadas	Horas Hombre	Promedio de Horas Hombre por Obra Inspeccionada
Informes de Monitoreo Realizadas	Horas Hombre	Promedio de Horas Hombre Informe Realizado
Obras Restauradas/ Conservadas	Costo Total	Costo por Obra Restaurada/ Conservada
Capacitaciones	Costo Total	Costo por Capacitación
Publicaciones	Costo Total	Costo por Publicación
Cursos	Costo Total	Costo por Curso

Índices de Eficacia

Porcentaje de cumplimiento de la meta "Ejecutar Programas de Rescate, Conservación y Difusión del Patrimonio Histórico, Arquitectónico y Urbano" respecto a la prevista.

Porcentaje de cumplimiento de la meta "Inspecciones de Obra" respecto a la prevista.

Porcentaje de cumplimiento de la meta "Restauración y Conservación de Obras Patrimoniales " respecto a la prevista.

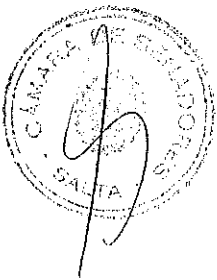
Porcentaje de cumplimiento de la meta "Capacitación" respecto a la prevista.

Porcentaje de cumplimiento de la meta "Congresos" respecto a la prevista.

Porcentaje de cumplimiento de la meta "Publicaciones" respecto a la prevista.

Porcentaje de cumplimiento de la meta "Ejecutar Programas de Rescate, Conservación y Difusión del Patrimonio Histórico, Arquitectónico y Urbano" respecto a la prevista.

Porcentaje de cumplimiento de la meta "Cursos" respecto a la prevista.



METAS Y PRODUCCIÓN BRUTA
ACTIVIDAD: Mercado Artesanal
AC 071030000800

META CONCEPTUAL	UNIDAD DE MEDIDA	META FÍSICA
Convenios con Empresas Privadas y/o Instituciones Educativas	Convenio (1.243)	2
Posicionamiento Regional del Mercado Artesanal	Participación en Ferias (1260)	4
	Visitante (1.266)	30.000

INDICADORES DE GESTIÓN

Índices de Eficiencia

Unidad de Medida del Producto	Unidad de Medida del Insumo	Coefficiente de Insumo Producto
Convenios Realizados	Costo Total de Celebración e Implementación de Convenios	Costo por Convenio
Cantidad de visitantes al Mercado Artesanal	Costo total de visitantes al Mercado Artesanal	Costo por visitante
Cantidad de participación en Ferias	Coto total por participación en feria	Costo por participación

Índices de Eficacia

- Porcentaje de cumplimiento de la meta "Convenios con Empresas Privadas y/o Instituciones Educativas" respecto a la prevista.
- Porcentaje de cumplimiento de la meta "Posicionamiento Regional del Mercado Artesanal" respectos a la prevista, siendo la unidad de medida Participación en Ferias.



LEY N° 8363

ES CODIA
NO. 114/2019 DE OCHOA
Programa Leyes y Decretos
Secretaría General de la Gobernación

GOBERNACIÓN
FOLIO
328
DPTO. NUMERACIÓN

METAS Y PRODUCCIÓN BRUTA

ACTIVIDAD: Museo de Güemes
AC 071030000900 - 071030001000

META CONCEPTUAL	UNIDAD DE MEDIDA	META FÍSICA
Visitas al Museo de Güemes	Visitante (1.266)	78.000

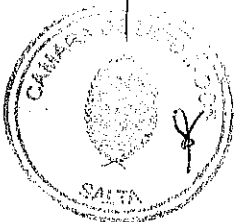
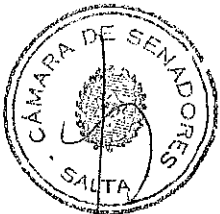
INDICADORES DE GESTIÓN

Índice de Eficiencia

Unidad de Medida del Producto	Unidad de Medida del Insumo	Coefficiente de Insumo Producto
Total de Visitantes	Costo Total de Mantenimiento del Museo	Costo de Mantenimiento por Visitante

Índice de Eficacia

Porcentaje de cumplimiento de la meta fomentar las "Visitas al Museo Güemes" respecto a la prevista.



METAS Y PRODUCCIÓN BRUTA
ACTIVIDAD: Complejo Museológico Explora Salta
AC A Crear

META CONCEPTUAL	UNIDAD DE MEDIDA	META FÍSICA
Visitas al Complejo Explora Salta	Visitante (1.266)	60.000
Integrar los Espacios Patrimoniales Casa Arias Rengel y Casa Leguizamón en todas sus Áreas	Actividad (1.125)	12

INDICADORES DE GESTIÓN

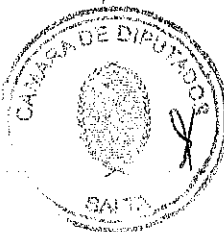
Índices de Eficiencia

Unidad de Medida del Producto	Unidad de Medida del Insumo	Coefficiente de Insumo Producto
Total de Visitantes	Costo Total	Costo de Mantenimiento por Visitante
Total de actividades de Integración	Costo Total	Costo por Actividad de Integración

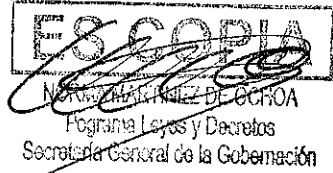
Índices de Eficacia

Porcentaje de cumplimiento de la meta fomentar las "Visitas al Complejo Explora Salta" respecto a la prevista.

Porcentaje de cumplimiento de la meta fomentar las "Integrar los Espacios Patrimoniales - Casa Arias Rengel y Casa Leguizamón en todas sus Áreas" respecto a la prevista.



LEY Nº 8363



CURSO DE ACCIÓN: Incentivo a la Presentación de Artistas en la Provincia

Unidad Ejecutora: Secretaría de Cultura

DESCRIPCIÓN DEL CURSO DE ACCIÓN

Este programa sirve para acompañar tanto a los trabajadores de la cultura, generando espacios de promoción de su quehacer, como también a los Municipios, espacios culturales y entidades sin fines de lucro, que buscan visibilizar el trabajo de artistas /artesanos.



LEY Nº 8363

ES COPIA
NORMA Nº 1000 DE OCHOA
Programa Leyes y Decretos
Secretaría General de la Gobernación



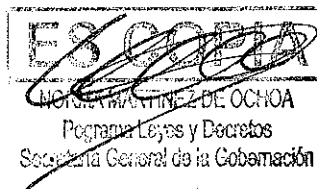
LISTADO DE ACTIVIDADES

DENOMINACIÓN	UNIDAD EJECUTORA
Incentivo a la Presentación de Artistas en la Provincia	Secretaría de Cultura



LEY N°

8363



METAS Y PRODUCCIÓN BRUTA
ACTIVIDAD: Incentivo a la Presentación de Artistas en la Provincia
AC 071031000100

META CONCEPTUAL	UNIDAD DE MEDIDA	META FÍSICA
Eventos en los que Participa la Secretaría de Cultura	Contratación	240

INDICADORES DE GESTIÓN

Índice de Eficiencia

Unidad de Medida del Producto	Unidad de Medida del Insumo	Coefficiente de Insumo Producto
Contrataciones	Costo Total de Honorarios	Costo por Contratación

Índice de Eficacia

Porcentaje de cumplimiento de la meta "Eventos en los que Participa la Secretaría de Cultura" respecto a la prevista.



LEY N°

8363

ES COPIA
NOBIL MARTÍNEZ DE OCHOA
Programa Leyes y Decretos
Secretaría General de la Gobernación

GOBERNACIÓN
FOLIO
333
DPTO. NUMERACIÓN

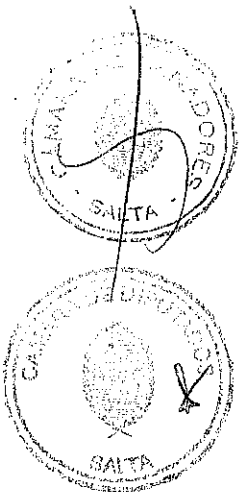
CURSO DE ACCIÓN: Desarrollo Cultural

Unidad Ejecutora: Secretaría de Cultura

DESCRIPCIÓN DEL CURSO DE ACCIÓN

El Fondo se crea con el propósito de brindar financiamiento y apoyo a proyectos culturales independientes y estatales de toda la Provincia.

Mediante convocatorias abiertas a toda la población se busca democratizar el acceso a los fondos y promover que surjan proyectos de base comunitaria, que representen los intereses y necesidades expresados por los mismos trabajadores de la cultura y que tengan por destino el desarrollo sustentable y ejecución en nuestro territorio.



LEY Nº

8363

ES COPIA
NORMA NORTINA Z DE OCHOA
Programa Leyes y Decretos
Secretaría General de la Gobernación

GOBERNACIÓN
FOLIO
334
DPTO. NUMERACIÓN

LISTADO DE ACTIVIDADES

DENOMINACIÓN	UNIDAD EJECUTORA
Fondo de Desarrollo Cultural	Secretaría de Cultura



METAS Y PRODUCCIÓN BRUTA
ACTIVIDAD: Fondo de Desarrollo Cultural
AC 071031000200

META CONCEPTUAL	UNIDAD DE MEDIDA	META FÍSICA
Brindar Financiamiento a Proyectos Culturales	Proyecto (1.186)	250

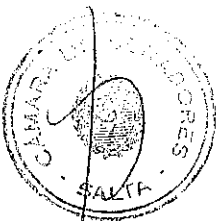
INDICADORES DE GESTIÓN

Índice de Eficiencia

Unidad de Medida del Producto	Unidad de Medida del Insumo	Coefficiente de Insumo Producto
Total de Proyectos Seleccionados	Costo Total de los Proyectos Seleccionados	Costo por Proyecto

Índice de Eficacia

Porcentaje de cumplimiento de la meta "Brindar Financiamiento a Proyectos Culturales" respecto a la prevista.



LEY N° 8363

ES COPIA
JOSÉ MARTÍNEZ DE OCHOA
Programa Leyes y Decretos
Secretaría General de la Gobernación

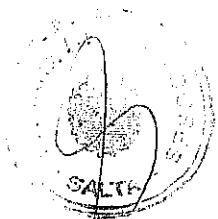
GOBERNACIÓN
FOLIO
336
DPTO. ADMINISTRACIÓN

CURSO DE ACCIÓN: Fondo de Promoción Musical

Unidad Ejecutora: Secretaría de Cultura

DESCRIPCIÓN DEL CURSO DE ACCIÓN

El Fondo se crea como herramienta para la promoción, el fortalecimiento y el fomento de la actividad musical desarrollada en todo el territorio provincial, y así democratizar el acceso a los espacios de producción, circulación, exhibición y comercialización, generando beneficios y estímulos para los sectores involucrados.



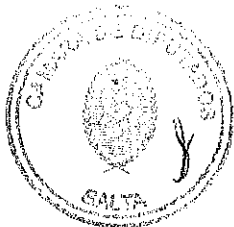
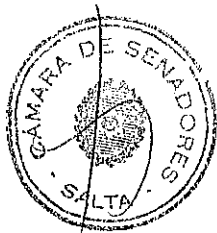
LEY N° 8363

ESCORIA
NORMA CARLOS DE OCHOA
Programa Leyes y Decretos
Secretaría General de la Gobernación

GOBERNACION
FOLIO
337
DPTO. NUMERACION

LISTADO DE ACTIVIDADES

DENOMINACIÓN	UNIDAD EJECUTORA
Fondo de Promoción Musical	Secretaría de Cultura



METAS Y PRODUCCIÓN BRUTA
ACTIVIDAD: Fondo de Promoción Musical
AC 071031000300

META CONCEPTUAL	UNIDAD DE MEDIDA	META FÍSICA
Fomentar y Promover la Actividad Musical en la Provincia	Proyecto (1.186)	230

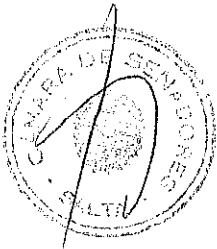
INDICADORES DE GESTIÓN

Índice de Eficiencia

Unidad de Medida del Producto	Unidad de Medida del Insumo	Coefficiente de Insumo Producto
Total de Proyectos Beneficiados	Costo Total de los Proyectos Beneficiados	Costo por Proyecto

Índice de Eficacia

Porcentaje de cumplimiento de la meta "Fomentar y Promover la Actividad Musical en la Provincia " respecto a la prevista.

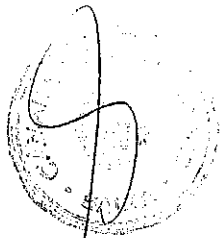


LEY N° 8363

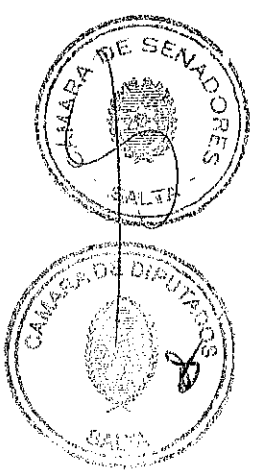
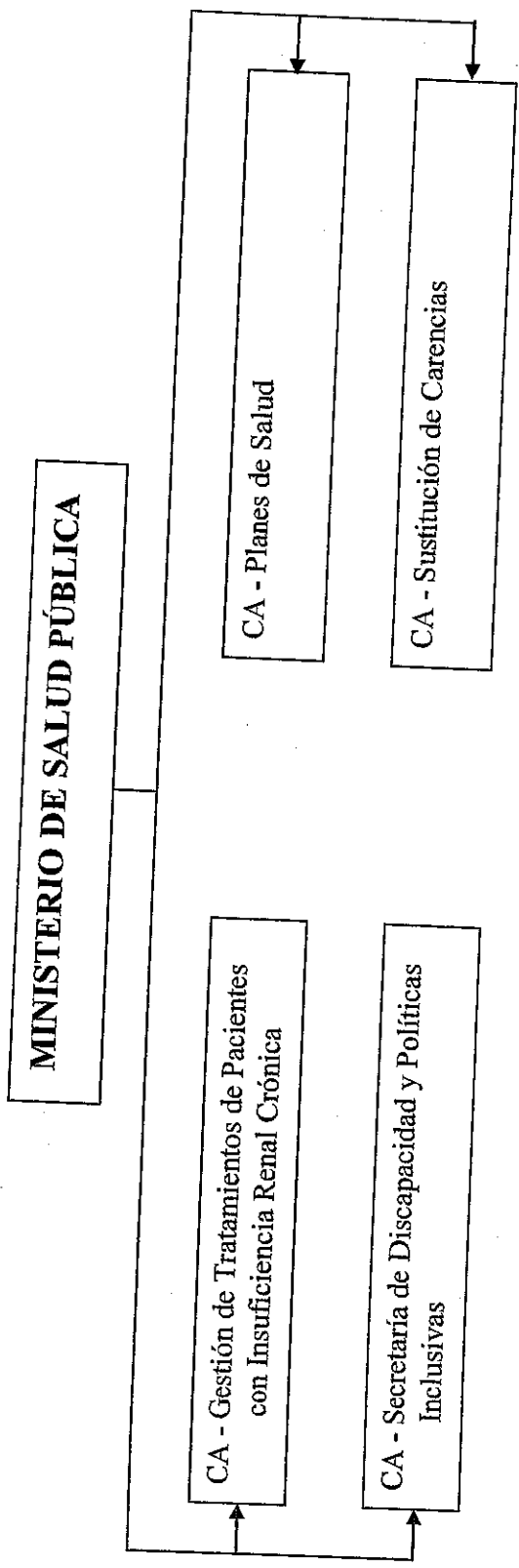
ES COPIA
NORMAS LEGALES DE OCHOA
Programa Leyes y Decretos
Secretaría General de la Gobernación

GOBERNACIÓN
FOLIO
339
DPTO. ADMINISTRACIÓN

**JURISDICCIÓN:
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA**



ES CODIA
NORMA TÉCNICA DE OCHOA
Programa Leyes y Decretos
Secretaría General de la Gobernación



FUNCIONES, COMPETENCIAS Y POLÍTICA PRESUPUESTARIA

Es un organismo que nuclea el sistema de salud de toda la Provincia con el fin de mantener la salud de la población del área de responsabilidad en todas las etapas de la vida a través de actividad de promoción y prevención de salud, contención de la enfermedad y atención de los procesos agudos y crónicos con criterio de equidad, accesibilidad, integridad y calidad de atención.

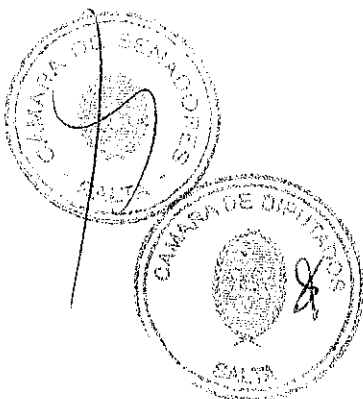
Se caracteriza por el trabajo en red entre los servicios de primer nivel hasta instituciones de mayor complejidad, tanto provincial e interprovincial, también trabajamos con instituciones comunitarias, dispositivos de adicciones, discapacidad y salud mental, formando y capacitando nuestros recursos humanos de manera permanente.

Los principales objetivos propuestos para el Ejercicio 2.023 son:

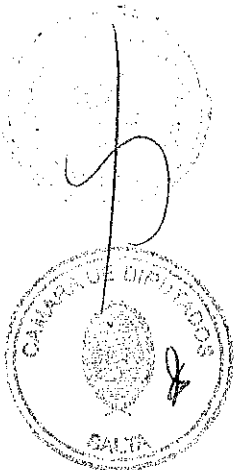
- Mejorar la accesibilidad a los servicios de salud a los servicios de la salud y/o especialidades en forma física o virtual.
- Fomentar la atención integral a la persona.
- Mejorar la eficiencia en la utilización de los recursos.
- Fomentar la equidad en la salud.
- Mejorar la eficacia a través de la calidad de atención.
- Incorporar la innovación y sustentabilidad en los servicios de salud.

Las acciones que prevé realizar, tendientes a mejorar la eficiencia operativa, son:

- Reestructurar los hospitales y sus centros sanitarios, debido a la demografía, a la necesidad de cobertura de profesionales y de personal de cada uno de ellos.
- Ampliar el acceso a una atención integral en todo espectro esencial-promoción-prevención-tratamiento-rehabilitación- y sustentabilidad, utilizando enfoques de prestación de servicios de salud, tanto tradicionales como innovadores (Salud Digital).
- Fomentar la atención primaria, ofrecimientos de servicios y atención, vacunación, cribado, prevención de enfermedades de transmisión (infecciosas), como las no transmisibles (diabetes, HTA, etc.), mejora en la salud de la madre, del recién nacido, del niño, el adolescente, adulto mayor, la salud mental, sexual reproductiva.
- Fomentar y reforzar el trabajo en la diversidad de género y de la salud integral y adecuada de las comunidades originarias.
- Fomentar la tecnología digital (historia clínica única digital) interoperable en la provincia, con lo cual se mejora la utilización del recurso humano, prácticas e insumos.
- Fomentar la búsqueda activa de pacientes, mejorando la accesibilidad, cobertura de prestaciones y disminuir las barreras existentes.



- Contribuir a mejorar el apoyo técnico conjunto para la prevención y tratar las enfermedades transmitidas por vectores.
- Generar datos, evaluar cargas, reportes, incidencia y controles para la erradicación de enfermedades (polio, sarampión, etc.).
- Reforzar la medicina asistencial pre hospitalaria, haciéndola más eficaz, ya que es un eslabón esencial para evitar muertes y secuelas (infartos agudos de miocardio, acv, accidentes de tránsito), mejorando la accesibilidad a los centros de salud.
- Reforzar las estrategias que ya están funcionando, en zonas vulnerables por el clima, geografía y cultura (operativo Norte).
- Fomentar la salud buco-dentaria, como estrategia para control, prevención diagnóstico y tratamiento (control del niño en edad escolar, embarazadas, cáncer de lengua, estomatitis, sífilis, etc.).
- Reforzar el laboratorio de producción en la elaboración de nuevos productos medicamentosos (cannabis medicinal).
- Adquirir nuevo equipamiento de laboratorios, complemento del diagnóstico de pacientes en todas las zonas sanitarias.
- Fomentar la accesibilidad en los servicios de salud a las personas con discapacidad, mejorar la cobertura asistencial y rehabilitación.
- Preservar la salud de las personas mayores, proporcionándoles una mejor calidad de vida, con el control la promoción y mejorando su salud mental.
- Mejorar la infraestructura hospitalaria.
- Fortalecer la implementación del laboratorio de biocontroladores.
- Impulsar la construcción de un hospital de emergencias y de urgencias, que permita mejorar la accesibilidad y disminuir la saturación del sistema sanitario provincial.
- En salud mental implementación de cada uno de los artículos comprendidos en la Ley 7.856/14.
- Creación de la red de Salud Interinstitucional e Intercultural para pueblos originarios que tendrá como objetivos:
 - Focalizar y coordinar los problemas de salud y socioculturales, socioeconómicos y de identidad que afectan a los pacientes de los pueblos originarios
 - Garantizar una adecuada y equitativa atención médica y accesibilidad a la alta complejidad médica.
 - Facilitar la asistencia de familiares durante la derivación médica con la correspondiente contención social.
 - Proveer los facilitadores interculturales bilingües necesarios para la cobertura de los Hospitales, a efectos de permitir una adecuada armonización intercultural entre el sistema de salud y el paciente originario, garantizando su atención y contención.



CURSO DE ACCIÓN: Gestión de Tratamientos de Pacientes con Insuficiencia Renal Crónica

Unidad Ejecutora: Programa Diálisis

DESCRIPCIÓN DEL CURSO DE ACCIÓN

La Unidad Ejecutora tiene como prioridad proveer el tratamiento adecuado, necesario para prolongar la vida y mantener con la mayor calidad de vida a la población de pacientes con Insuficiencia Renal (I.R.), de cualquier etiología, mediante el otorgamiento de subsidios para tratamientos dialíticos: Hemodiálisis (HD) y Diálisis Peritoneal Continua Ambulatoria (D.P.C.A).

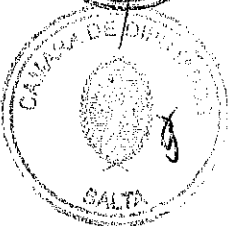
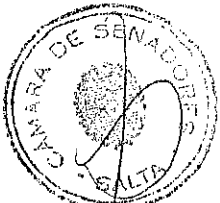
La población objetivo priorizada, está constituida por el 100% de pacientes con las características mencionadas, carentes de recursos y obra social, que demanden atención en Hospital Público y en los Centros Privados de Atención (cuando no se disponga de capacidad de atención en el Hospital Público) y el traslado de pacientes cuyos domicilios se encuentren más allá de 30 km. del lugar de atención.

El presente curso de acción se encuentra implementado actualmente en la red de servicios de salud de esta Jurisdicción, siendo su principal objetivo brindar a la población enferma tratamientos oportunos mediante el otorgamiento de subsidios destinados a solventar los gastos que demandan los mismos a efectos de optimizar su calidad de vida.

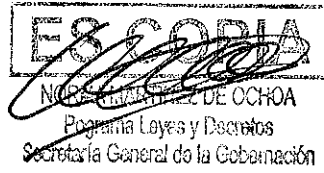
El curso de acción contribuye a:

- Establecer los mecanismos adecuados y oportunos, en el marco de la atención sanitaria, a fin de prolongar la vida del paciente y mantener una calidad de vida adecuada, como tratamiento definitivo o ante la espera de los trasplantes renales.
- Prever la disponibilidad presupuestaria y financiera, así como las estrategias de gestión, control y auditoría, permanentes y sistemáticas, con el objeto de hacer eficiente ésta inversión.
- Viabilizar el acceso del paciente al subsidio a los efectos de suministrar el tratamiento de diálisis tanto en los centros privados como públicos de atención y el traslado de los pacientes que residen en zonas que superan los 30 Km. de distancia del lugar de atención.

Con estas acciones se busca asegurar el tratamiento de los pacientes con las características descriptas y el seguimiento de la evolución de la enfermedad, cubriendo a través de los subsidios mencionados, los costos que demandan la realización de tratamientos dialíticos.

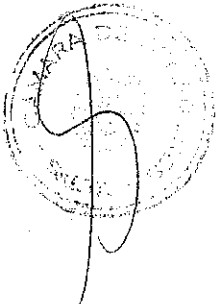


LEY N° 8363



LISTADO DE ACTIVIDADES

DENOMINACIÓN	UNIDAD EJECUTORA
Hemodiálisis en Centros Privados	Programa Diálisis
Hemodiálisis en Hospital Oñativia	Programa Diálisis
Diálisis Peritoneal Continua Ambulatoria	Programa Diálisis
Traslados de Pacientes	Programa Diálisis



METAS Y PRODUCCIÓN BRUTA
ACTIVIDAD: Hemodiálisis en Centros Privados
AC 081010000100

META CONCEPTUAL	UNIDAD DE MEDIDA	META FÍSICA
Subsidio para Atención de Pacientes	Paciente (1.321)	132
	Tratamiento (1.023)	18.684

INDICADORES DE GESTIÓN

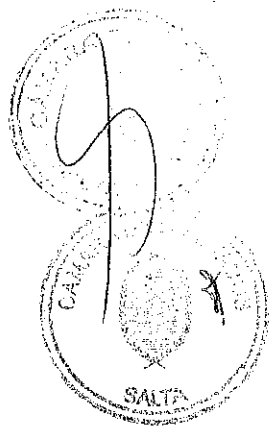
Índices de Eficiencia

Unidad de Medida del Producto	Unidad de Medida del Insumo	Coefficiente de Insumo Producto
Pacientes Atendidos	Unidades Monetarias de Asistencia Financiera	Costo por Paciente
Sesión Hemodiálisis en Centros Privados	Unidades Monetarias de Asistencia Financiera	Costo de la Sesión

Índices de Eficacia

Porcentaje de cumplimiento de la meta "Subsidio para Atención de Pacientes" respecto a la prevista.

Porcentaje de cumplimiento de la meta "Subsidio por tratamiento de Pacientes" respecto a la prevista.



METAS Y PRODUCCIÓN BRUTA
ACTIVIDAD: Hemodiálisis en Hospital Oñativia
AC 081010000200

META CONCEPTUAL	UNIDAD DE MEDIDA	META FÍSICA
Subsidio para Atención de Pacientes	Paciente (1.321)	30
	Tratamiento (1.023)	4.680

INDICADORES DE GESTIÓN

Índices de Eficiencia

Unidad de Medida del Producto	Unidad de Medida del Insumo	Coefficiente de Insumo Producto
Pacientes Atendidos	Unidades Monetarias de Asistencia Financiera	Costo por Paciente
Sesión Hemodiálisis en Hospital Oñativia	Unidades Monetarias de Asistencia Financiera	Costo de la Sesión

Índices de Eficacia

Porcentaje de cumplimiento de la meta "Subsidio para Atención de Pacientes (pacientes)" respecto a la prevista.

Porcentaje de cumplimiento de la meta "Subsidio para Atención de Pacientes (tratamientos)" respecto a la prevista.



LEY Nº

8363

ES COPIA
NOVENA JUNIO DE OCHOA
Programa Leyes y Decretos
Secretaría General de la Gobernación

GOBERNACIÓN
FOLIO
347
OFICIO DE INSCRIPCIÓN

METAS Y PRODUCCIÓN BRUTA
ACTIVIDAD: Diálisis Peritoneal Continua Ambulatoria
AC 081010000300

META CONCEPTUAL	UNIDAD DE MEDIDA	META FÍSICA
Subsidio para Atención de Pacientes con Módulo Diálisis Peritoneal Continua Ambulatoria	Paciente (1.321)	11
	Módulo (1.009)	128

INDICADORES DE GESTIÓN

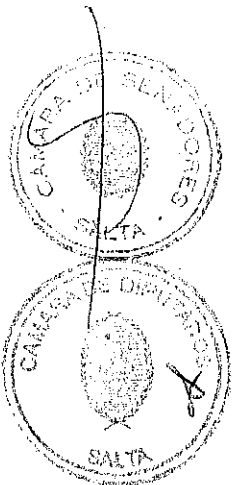
Índices de Eficiencia

Unidad de Medida del Producto	Unidad de Medida del Insumo	Coefficiente de Insumo Producto
Pacientes Atendidos	Unidades Monetarias de Asistencia Financiera	Costo por Paciente
Módulo Diálisis Peritoneal Continua Ambulatoria	Unidades Monetarias de Asistencia Financiera	Costo del Módulo

Índices de Eficacia

Porcentaje de cumplimiento de la meta "Subsidio para Atención de Pacientes con Módulo Diálisis Peritoneal Continua Ambulatoria" siendo la unidad de medida Paciente.

Porcentaje de cumplimiento de la meta "Subsidio para Atención de Pacientes con Módulo Diálisis Peritoneal Continua Ambulatoria" siendo la unidad de medida Módulo.



METAS Y PRODUCCIÓN BRUTA
ACTIVIDAD: Traslados de Pacientes
AC 081010000400

META CONCEPTUAL	UNIDAD DE MEDIDA	META FÍSICA
Subsidio para Atención de Pacientes que Residan a más de 30 Km. de los Centros de Atención	Paciente (1.321)	30
	Km. (1.034)	715.800 (Promedio de 1.988 km. por paciente por mes)

INDICADORES DE GESTIÓN

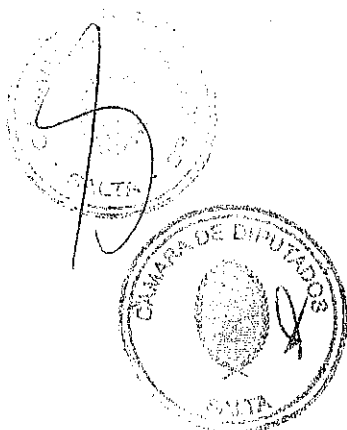
Índices de Eficiencia

Unidad de Medida del Producto	Unidad de Medida del Insumo	Coefficiente de Insumo Producto
Pacientes Atendidos	Unidades Monetarias de Asistencia Financiera	Costo por Paciente
Km. Recorrido por Traslados de Pacientes	Unidades Monetarias de Asistencia Financiera	Costo del Km. Recorrido

Índice de Eficacia

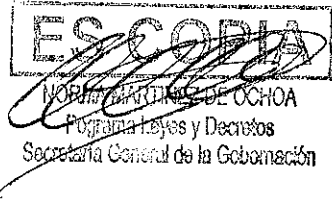
Porcentaje de cumplimiento de la meta "Subsidio para Atención de Pacientes que Residan a más de 30 Km. de los Centros de Atención" respecto a la prevista, siendo la unidad de medida Paciente.

Porcentaje de cumplimiento de la meta "Subsidio para Atención de Pacientes que Residan a más de 30 Km. de los Centros de Atención" respecto a la prevista, siendo la unidad de medida Km.



LEY N°

8363



CURSO DE ACCIÓN: Planes de Salud

Unidad Ejecutora: Ministerio de Salud Pública

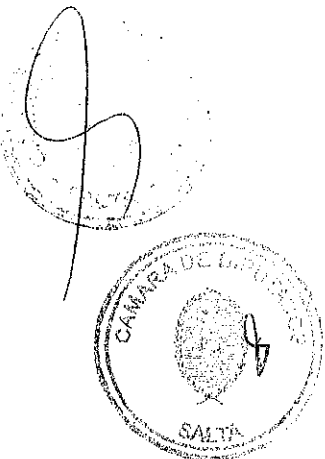
DESCRIPCIÓN DEL CURSO DE ACCIÓN

Las prioridades básicas a cubrir con este Curso de Acción son:

- La prevención, detección, tratamiento y control de enfermedades crónicas y endémicas que impactan decididamente en el deterioro de la calidad de vida.
- Los planes de salud están dirigidos básicamente a otorgar cobertura a los sectores carenciados de la Provincia, que no cuentan con acceso a obra social o medicina prepaga, mediante su atención en Hospitales Públicos o Centros de Salud cercanos a su domicilio.

A través de dicha cobertura se apunta a:

- Asegurar el acceso a la población a prestaciones de alto costo a través de circuitos eficientes de gestión.
- Desarrollar programas preventivos y de promoción de la salud tendiente a lograr la protección de la comunidad en general.
- Elaborar, ejecutar y fiscalizar programas integrados que cubran a los habitantes en casos de patologías específicas y grupos poblacionales determinados en situación de riesgo.
- Elaborar planes de campañas sanitarias destinadas a lograr la erradicación de enfermedades endémicas, la rehabilitación de enfermos y la detección y prevención de enfermedades transmisibles.



LEY N°

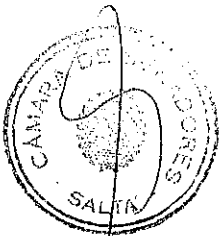
8363

ES COPIA
NORA MARTINEZ DE OCHOA
Programa Leyes y Decretos
Secretaría General de la Gobernación



LISTADO DE ACTIVIDADES

DENOMINACIÓN	UNIDAD EJECUTORA
Prevención Epidemiológica y Control de Enfermedades	Programa de Enfermedades por Vectores y otros Reservorios



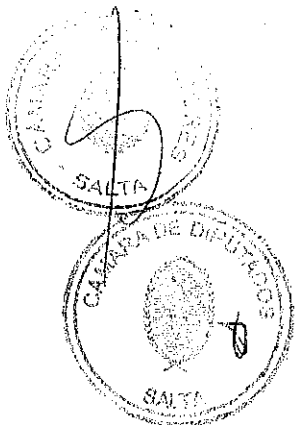
METAS Y PRODUCCIÓN BRUTA
ACTIVIDAD: Prevención Epidemiológica y Control de Enfermedades
AC 0810110000300

META CONCEPTUAL	UNIDAD DE MEDIDA	META FÍSICA
Tratamiento de Viviendas	Vivienda Tratada (1.162)	3.000
Evaluación Entomológica	Vivienda Evaluada (1.163)	27.111
Vigilancia de Manzanas	Manzana (1.164)	8.011
Eliminación de Reservorios en Viviendas (Descacharrado)	Vivienda Descacharrada (1.322)	160.220

INDICADORES DE GESTIÓN

Índices de Eficiencia

Unidad de Medida del Producto	Unidad de Medida del Insumo	Coefficiente de Insumo Producto
Viviendas Tratadas	Unidades Monetarias Invertidas en Tratamiento	Costo por Vivienda Tratada
Viviendas Evaluadas	Unidades Monetarias Invertidas en Evaluación	Costo por Vivienda Evaluada
Manzanas Vigiladas	Unidades Monetarias Invertidas en Vigilancia	Costo por Manzana Vigilada
Viviendas Descacharradas	Unidades Monetarias Invertidas en Descacharrado	Costo por Vivienda Descacharrada



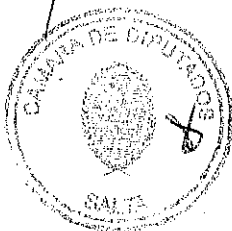
Índices de Eficacia

Porcentaje de cumplimiento de la meta "Tratamiento de Viviendas" respecto a las previstas.

Porcentaje de cumplimiento de la meta "Evaluación Entomológica" respecto a la prevista.

Porcentaje de cumplimiento de la meta "Vigilancia de Manzanas" respecto a la prevista.

Porcentaje de cumplimiento de la meta "Eliminación de Reservorios en Viviendas" respecto a la prevista.



CURSO DE ACCIÓN: Sustitución de Carencias

Unidad Ejecutora: Ministerio de Salud Pública

DESCRIPCIÓN DEL CURSO DE ACCIÓN

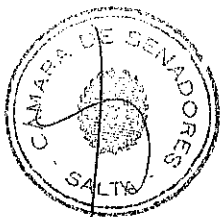
Posibilitar a los pacientes carentes de recursos el acceso a prestaciones médicas de alta complejidad, como así también la provisión de elementos que no brinda el Hospital Público en los casos de urgencias médicas, necesidad crítica y patología aguda.

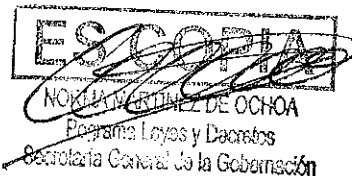
Dicha cobertura se brinda en nuestra Provincia en efectores privados y fuera de ella, cuando la nuestra no posee la complejidad necesaria para realizarlos.

Implementar políticas de desarrollo humano y productivo para cambiar el criterio asistencialista.

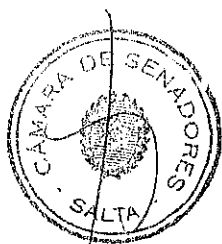
Se busca la sustitución de carencias médicas mediante las siguientes actividades:

- 1) **Cirugías Cardiovasculares:** incluye Modulo de Cirugías Cardiovasculares con y sin circulación extracorpórea en pacientes adultos, Implante de Marcapasos, Implante Cardiodesfibrilador, Prótesis valvulares, Honorarios de Anestesia.
- 2) **Otras Prestaciones Medicas:**
 - a. **Prestaciones Oftalmológicas:** Retinofluoresinografía, Retinografía Digital, Topografía Corneal, Test de Lotmar, Test de Contraste, Angiografía Digitalizada, Paquimetría, Estudio y Recuento de Células Endoteliales, Orbscan, Fotografía del segmento anterior, Test de ojo seco, Dibujo de retina, Iol master, Campo visual computarizado, Tomografía ocular (OCT), Ecografía tipo B; cirugía vitroretinal – Transplante de Cornea;
 - b. **Estudios:** Resonancia Nuclear Magnética (todos los Códigos), Urodinámico y Flujiometría;
 - c. **Ortopedia:** valvas, corset, silla de ruedas, muletas etc.;
 - d. **Tratamientos:** Litrotricia extracorpórea, Nefrolitotricia, Electrofisiológico Cardíaco y Ablación por Radiofrecuencia, Rehabilitación post implante coclear, encendido y calibración del procesador;





- e. **Insumos:** Anteojos, Lentes de Contacto y Prótesis Ocular;
 - f. **Medicamentos** a favor de internos de Hogares e Instituciones dependientes del Estado Provincial.
- 3) **Derivaciones Extraprovinciales:** los conceptos de este curso de acción son:
- a. **Pasajes** aéreos o terrestres.
 - b. **Manutención** (gastos de comida, taxi, subte, colectivo, elementos de higiene personal, etc.) hasta contar con el alta médica.
 - c. **Hospedaje.**
 - d. **Medicamentos y Estudios** no provistos y realizados en el Hospital de referencia.
- 4) **Traslado intraprovinciales:** corresponde al importe de pasajes, según tarifas vigentes para las líneas de colectivos interurbanas, que se otorga a los pacientes derivados de hospitales del interior que no cuentan con recursos ni obra social.



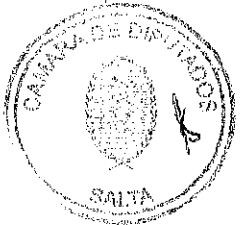
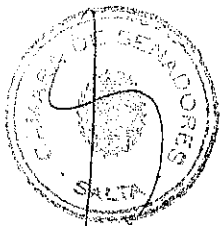
LEY N° 8363

ES COPIA
NORBERTO MARTINEZ DE OCHOA
Programa Leyes y Decretos
Secretaría General de la Gobernación

GOBERNACIÓN
FOLIO
355
DPTO. NUMERACIÓN

LISTADO DE ACTIVIDADES

DENOMINACIÓN	UNIDAD EJECUTORA
Prestaciones Médicas	Dirección de Asistencia Médica
Traslados y Derivaciones	Dirección de Asistencia Médica



METAS Y PRODUCCIÓN BRUTA
ACTIVIDAD: Prestaciones Médicas
AC 081013000100

META CONCEPTUAL	UNIDAD DE MEDIDA	META FÍSICA
Cirugías Cardiovasculares	Cirugía (1.167)	70
Otras Prestaciones Médicas	Prestación (1.134)	7.800

INDICADORES DE GESTIÓN

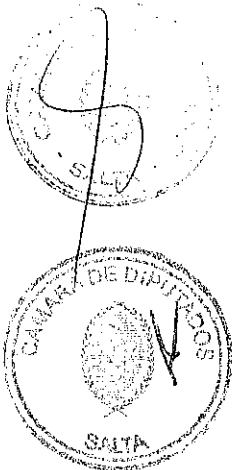
Índices de Eficiencia

Unidad de Medida del Producto	Unidad de Medida del Insumo	Coefficiente de Insumo Producto
Cirugías Cardiovasculares	Unidades Monetarias Invertidas	Costo por Cirugía Cardiovascular
Otras Prestaciones Médicas	Unidades Monetarias Invertidas	Costo por Prestación Médica

Índices de Eficacia

Porcentaje de cumplimiento de la meta "Cirugías Cardiovasculares" respecto a la prevista.

Porcentaje de cumplimiento de la meta "Otras Prestaciones Médicas" respecto a la prevista.



METAS Y PRODUCCIÓN BRUTA
ACTIVIDAD: Traslados y Derivaciones
AC 081013000200

META CONCEPTUAL	UNIDAD DE MEDIDA	META FÍSICA
Derivaciones Extraprovinciales	Derivación (1.168)	400
Traslados Intraprovinciales	Traslado (1.169)	360

INDICADORES DE GESTIÓN

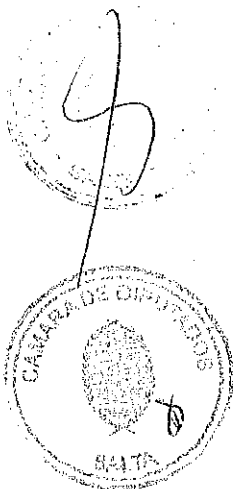
Índices de Eficiencia

Unidad de Medida del Producto	Unidad de Medida del Insumo	Coefficiente de Insumo Producto
Derivaciones Extraprovinciales	Unidades Monetarias Invertidas	Costo por Derivación Extraprovincial
Traslados Intraprovinciales	Unidades Monetarias Invertidas	Costo por Traslado Intraprovincial

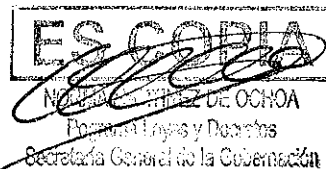
Índices de Eficacia

Porcentaje de cumplimiento de la meta "Derivaciones Extraprovinciales" respecto a la prevista.

Porcentaje de cumplimiento de la meta "Traslados Intraprovinciales" respecto a la prevista.



LEY Nº 8363



CURSO DE ACCIÓN: Secretaría de Discapacidad y Políticas Inklusivas

Unidad Ejecutora: Secretaría de Discapacidad y Políticas Inklusivas

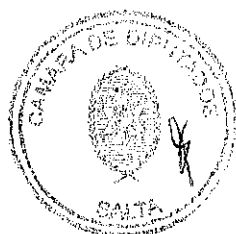
DESCRIPCIÓN DEL CURSO DE ACCIÓN

La Secretaría de Discapacidad y Políticas Inklusivas tiene como misión:

- Proteger y asegurar el goce pleno.
- Promover condiciones de igualdad de todos los derechos de las personas con discapacidad.
- Transversalizar, realzar el seguimiento y la evolución de políticas públicas en discapacidad en el territorio provincial, en el ámbito público y privado.

Sus objetivos son:

- Coordinar, normalizar, asesorar, fomentar y difundir todas las acciones que contribuyan directa o indirectamente a la inclusión de las personas con discapacidad.
- Promover el cumplimiento de los Derechos de las Personas con Discapacidad.
- Articular con Organismos Nacionales, Provinciales y Municipales para el desarrollo y ejecución de proyectos inclusivos.
- Garantizar la asistencia en diferentes niveles de necesidades de las personas con Discapacidad de la Provincia de Salta.
- A través de subsidios, personales, a ONGs, brindar ayudas técnicas.
- Asesoramiento técnico a los efectos de garantizar el acceso a derechos e igualar oportunidades que mejoran la calidad de vida.
- Creación de dispositivos de contención a la población con discapacidad sin cuidados parentales por orden judicial.



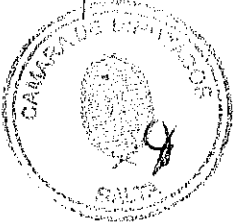
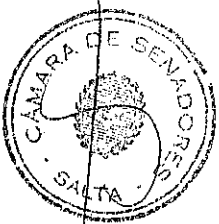
LEY N° 0363

ES COPIA
NORMA LEGISLATIVA DE OCHOA
Promulgada y Decretada
Secretaría General de la Gobernación

GOBERNACIÓN
FOLIO
359
DETO. NUMERACIÓN

LISTADO DE ACTIVIDADES

DENOMINACIÓN	UNIDAD EJECUTORA
Secretaría de Discapacidad y Políticas Inclusivas	Secretaría de Discapacidad y Políticas Inclusivas



LEY Nº

8363799

ES 2014

NOELIA MARTINEZ DE OCHOA
Programa Leyes y Decretos
Secretaría General de la Gobernación



METAS Y PRODUCCIÓN BRUTA
ACTIVIDAD: Secretaría de Discapacidad y Políticas Inclusivas
AC 081029000100

META CONCEPTUAL	UNIDAD DE MEDIDA	META FÍSICA
Asistencia a la Discapacidad	Persona Atendida (1033)	32.000
Evaluación y Certificación de la Discapacidad	Persona Evaluada (1339)	12.500

INDICADORES DE GESTIÓN

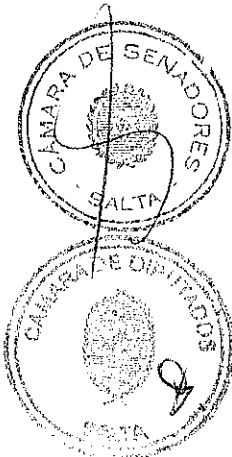
Índices de Eficiencia

Unidad de Medida del Producto	Unidad de Medida del Insumo	Coficiente de Insumo Producto
Personas Atendidos	Costo Total	Costo por Persona Atendida
Personas Evaluadas	Costo Total	Costo por Persona Evaluada

Índices de Eficacia

Porcentaje de cumplimiento de la meta "Asistencia a la Discapacidad" respecto a la prevista.

Porcentaje de cumplimiento de la meta "Evaluación y Certificación de la Discapacidad" respecto a la prevista.



LEY Nº

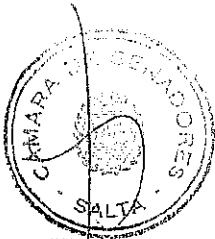
8363

ES GOPIA

NOVELIA MARTINEZ DE OCHOA
Programa Leyes y Decretos
Secretaría General de la Gobernación



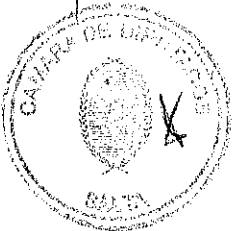
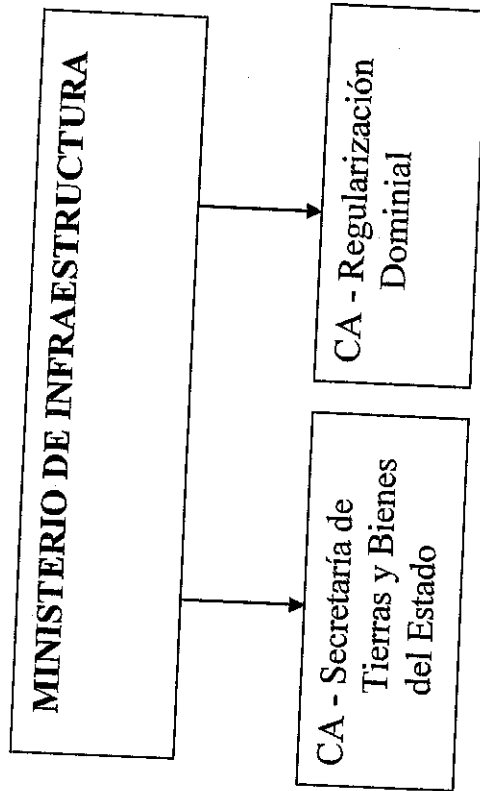
JURISDICCIÓN:
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA



LEY N° 8363

ES COPIA
NORA MARTINEZ DE OCHOA
Programa Leyes y Decretos
Secretaría General de la Gobernación

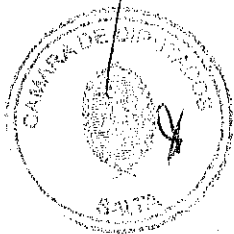
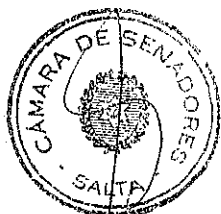
GOBERNACIÓN
FOLIO
362
DPTO. NUMERACIÓN



FUNCIONES, COMPETENCIAS Y POLÍTICA PRESUPUESTARIA

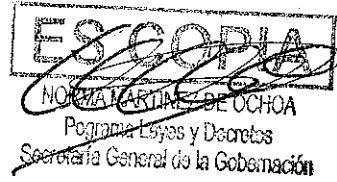
Compete al Ministro de Infraestructura asistir al Gobernador, en la elaboración y ejecución de las políticas para el crecimiento y el progreso y, en especial:

- Entender en la política de proveer a las necesidades de la prosperidad económica y las necesidades de las obras públicas de interés provincial.
- Entender en las relaciones con los municipios vinculadas a la descentralización de recursos, infraestructura y servicios, coordinando con las áreas que posean competencia en asuntos comunales.
- Entender en la elaboración y ejecución del plan único de obras públicas de la Provincia, implementando acuerdos con los restantes ministros para los planes de construcciones escolares y hospitalarias.
- Entender en lo referido al sistema normativo de las obras públicas.
- Entender en la formulación de planes de obras públicas y de emprendimientos susceptibles de crear inmediatas fuentes de trabajo.
- Entender en las políticas de promoción y proveer sistemas para optimizar las soluciones habitacionales.
- Entender en las relaciones con las entidades autárquicas creadas por Ley Nacional 24.464 y por Leyes Provinciales 5.167 y 6.843.
- Entender en la planificación y ejecución de las obras necesarias para conservar y mejorar la capacidad instalada de la infraestructura educativa, cultural, deportiva y de salud, coordinando con los ministros que correspondan, los pertinentes planes.
- Entender en las obras necesarias para el aprovechamiento de las cuencas y recursos hídricos, coordinando con el Ministerio de Producción y Desarrollo Sustentable.
- Entender en la planificación y ejecución de planes de viviendas urbanas, promoviendo, con los organismos financieros provinciales, programas de financiamiento tendientes a una efectiva participación de entidades intermedias en la construcción de aquellas y en el recupero de los créditos.
- Ejecutar los estudios, proyectos y dirección de las obras públicas de su competencia.
- Participar en lo relacionado con el registro, la inscripción, fijación de las capacidades y calificación de empresas ejecutoras de obras y proveedoras, regidos por las Leyes correspondientes.
- Entender en la supervisión, fiscalización y control de las concesiones del área de su competencia.
- Entender en todo lo relativo al diseño, implementación y ejecución de los proyectos estratégicos en desarrollo y los que el Poder Ejecutivo determine y le asigne con posterioridad, requiriendo, si es necesario, la participación de las empresas públicas en su desarrollo y realización.



LEY N°

6363



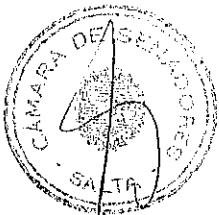
CURSO DE ACCIÓN: Secretaría de Tierras y Bienes del Estado

Unidad Ejecutora: Secretaría de Tierras y Bienes del Estado

DESCRIPCIÓN DEL CURSO DE ACCIÓN

El Curso de Acción está orientado a:

- Coordinar en toda la Provincia las acciones estratégicas, para lograr la obtención de las escrituras de lotes urbanos o rurales a poseedores legítimos de inmuebles en terrenos fiscales o privados empleados como vivienda única y permanente.
- Coordinar ante organismos oficiales correspondientes.
- Confeccionar escrituras de compraventa con hipoteca, aperturas de cuenta, entregas de boleta de pago, y emisión de certificados de libre deuda y escrituras de cancelación de hipoteca.



LEY N°

8363

ESCORIA

NORBERTO MARTÍNEZ DE OCHOA
Programa Leyes y Decretos
Secretaría General de la Gobernación



LISTADO DE ACTIVIDADES

DENOMINACIÓN

UNIDAD EJECUTORA

Secretaría de Tierras y Bienes del Estado

Secretaría de Tierras y Bienes del Estado



METAS Y PRODUCCIÓN BRUTA
ACTIVIDAD: Secretaría de Tierras y Bienes del Estado
AC 092023000100

META CONCEPTUAL	UNIDAD DE MEDIDA	META FÍSICA
Familias que Acceden a la Regularización de Lotes de Interés Social	Escritura (1.421)	22.500

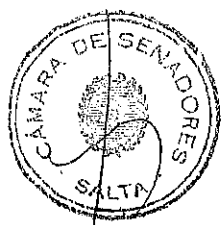
INDICADORES DE GESTIÓN

Índices de Eficiencia

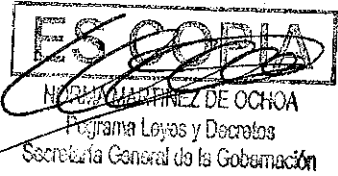
Unidad de Medida del Producto	Unidad de Medida del Insumo	Coefficiente de Insumo Producto
Escrituras Realizadas	Unidad Monetaria Invertida en Proceso de Escrituración	Costo por Escritura Realizada

Índices de Eficacia

Porcentaje de cumplimiento de la meta "Familias que Acceden a la Regularización de Lotes de Interés Social" respecto a la prevista.



LEY N° 8363

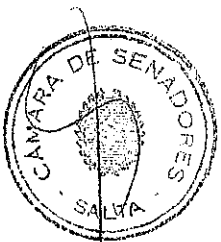


CURSO DE ACCIÓN: Regularización Dominial
Unidad Ejecutora: Secretaría de Tierras y Bienes del Estado

DESCRIPCIÓN DEL CURSO DE ACCIÓN

El Curso de Acción está orientado a realizar la mensura y subdivisión de nuevos lotes para que más familias accedan a la posesión segura de la tierra urbana mediante la aplicación de la Ley N° 24.374 (Ley Pierri) y otras formas de regularización dominial.

A su vez, lograr la escrituración de terrenos a fin de brindar mejores condiciones para el desarrollo de la población.



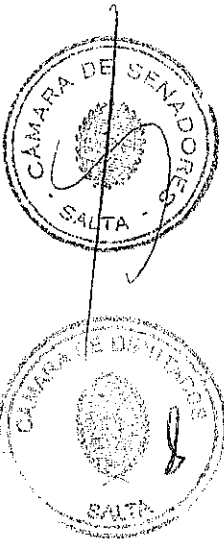
LEY Nº 0363

ESCOPIA
NORMA MARTINEZ DE OCHOA
Programa Leyes y Decretos
Secretaría General de la Gobernación

GOBERNACIÓN
FOLIO
368
DPTO. NUMERACIÓN

LISTADO DE ACTIVIDADES

DENOMINACIÓN	UNIDAD EJECUTORA
Regularización Dominial	Secretaría de Tierras y Bienes del Estado



METAS Y PRODUCCIÓN BRUTA
ACTIVIDAD: Regularización Dominial
AC 092032000100

META CONCEPTUAL	UNIDAD DE MEDIDA	META FÍSICA
Lograr la Mensura y Subdivisión de Lotes para que Familias Accedan a la Posesión Segura de la Tierra Urbana (Regularización Dominial)	Lote Mensurado (1.436)	15.000
Lograr la Constatación de Lotes en toda la Provincia	Constatación (1.447)	10.000

INDICADORES DE GESTIÓN

Índices de Eficiencia

Unidad de Medida del Producto	Unidad de Medida del Insumo	Coefficiente de Insumo Producto
Lotes Mensurados	Unidad Monetaria Invertida	Costo por Mensura de Lote
Constataciones Realizadas	Unidad Monetaria Invertida	Costo por Constatación Realizada

Índices de Eficacia

Porcentaje de cumplimiento de la meta "Lograr la Mensura y Subdivisión de Lotes para que Familias Accedan a la Posesión Segura de la Tierra Urbana (Regularización Dominial)" respecto a la prevista.

Porcentaje de cumplimiento de la meta "Lograr la Constatación de Lotes en toda la Provincia" respecto a la prevista.



LEY Nº 8363

ESCOPIA

HERNÁNDEZ DE OCHOA

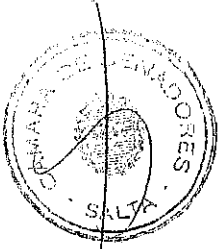
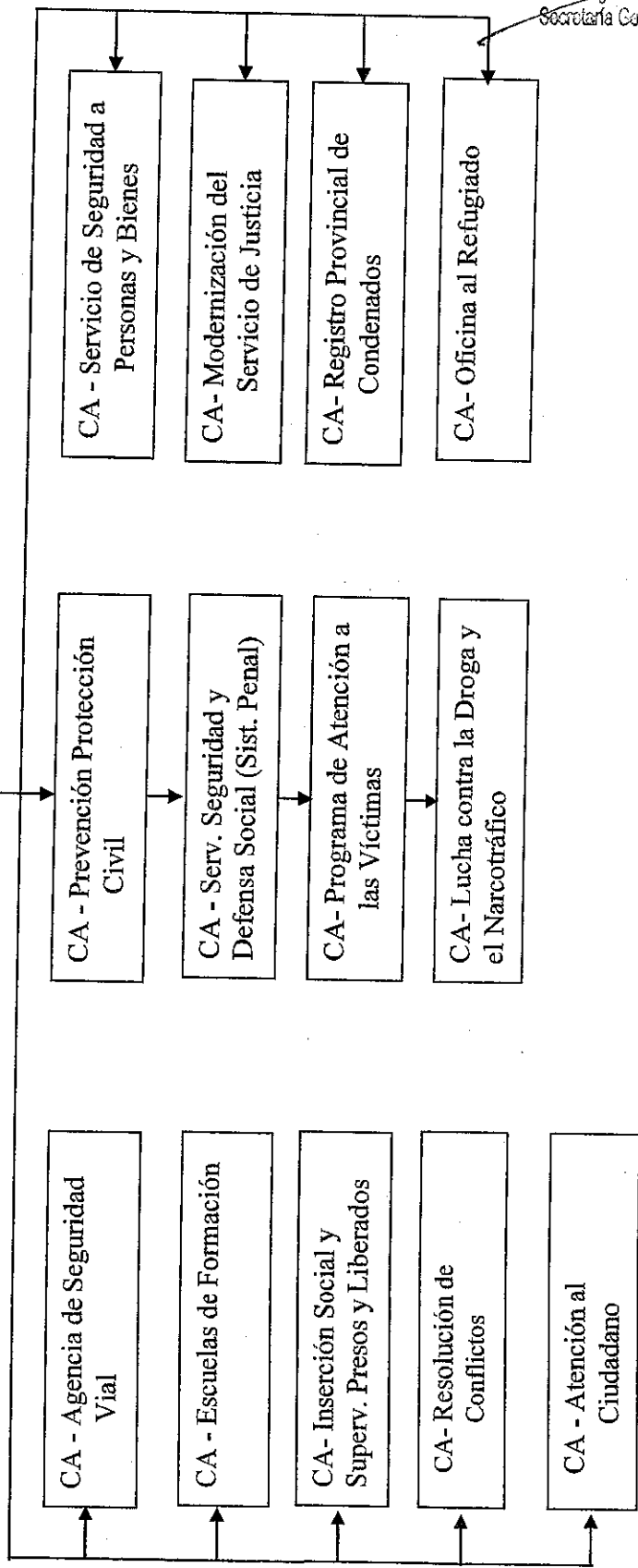
Encargado de Negocios
Secretaría General de la Gobernación



JURISDICCIÓN:
MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA



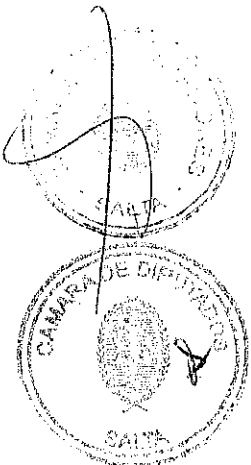
MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA



FUNCIONES, COMPETENCIAS Y POLÍTICA PRESUPUESTARIA

Compete al Ministro de Seguridad y Justicia asistir al Gobernador en todo lo concerniente a las políticas referidas a la seguridad provincial y, en las relaciones con el Poder Judicial y el Ministerio Público, y en especial:

- Entender en el ejercicio del poder de policía de seguridad, en lo referido a la prevención de delitos y contravenciones, al mantenimiento de la seguridad interna y a las relaciones con las fuerzas de seguridad de la Nación y de otras Provincias.
- Vincular la comunidad con las autoridades de seguridad pública con el objeto de transparentar y eficientizar el servicio mediante un proceso de participación ciudadana en el diseño, implementación y seguimiento de las políticas públicas en materia de seguridad.
- Diseñar planes y programas específicos en materia de seguridad vial tendientes a la prevención de accidentes de tránsito en rutas nacionales y/o provinciales e implementarlas en forma coordinada con la Nación y los Municipios.
- Colaborar en la elaboración de las políticas de lucha contra el narcotráfico y las drogas coordinando, a través del organismo pertinente, las acciones de los distintos sectores del Estado comprometidos en la materia.
- Entender en las acciones tendientes a evitar, compensar o disminuir los efectos que la acción de la naturaleza o de cualquier otro desastre pueda provocar sobre la población y sus bienes.
- Brindar orientación y asesoramiento a mujeres víctimas de violencia, información, orientación, contención y asesoramiento en temáticas relacionadas con delitos contra la integridad sexual de la mujer, doméstica, maltrato y abuso infanto-juvenil.
- Diseñar planes y programas de atención multidisciplinaria para la debida asistencia de mujeres víctimas de violencia de género, coordinando con los organismos públicos que correspondan las acciones tendientes a la prevención, abordaje y eventuales alternativas de solución.
- Entender en todo lo relativo a la organización y gestión del servicio penitenciario de la Provincia, la custodia y la guarda de los internos procesados, la readaptación social de los condenados y el traslado de los internos entre los establecimientos dependientes y de éstos a los juzgados y/o cámaras jurisdiccionales.
- Entender en la designación de magistrados del Poder Judicial y funcionarios del Ministerio Público.
- Entender en los indultos y conmutación de penas.
- Entender en la elaboración de anteproyectos de reforma y actualización legislativa en materias vinculadas a la justicia.
- Cooperar con el Poder Judicial y el Ministerio Público en cuestiones relativas a la mediación y otros métodos participativos de resolución de conflictos.



El principal objetivo propuesto para el año que inicia es continuar con el desarrollo del Plan de Seguridad para la Provincia de Salta, a saber:

Prevención Primaria:

- a) Accionar sobre los factores sociales y de convivencia para prevenir el delito, a través de concientización y la participación ciudadana que genere contacto directo con el vecino, con el objeto de disminuir la conflictividad y violencia social, prevención de la drogadicción y fortalecer el respeto a las normas y valores.
- b) Reducir los factores de riesgos ambientales que generan comportamientos delictivos o riesgo de vida de las personas. Implementar espacios públicos barriales seguros.
- c) Desarrollo de programas integrales a nivel Municipal y de instituciones Educativas de la Provincia, abarcando la temática de Drogas, Seguridad Vial, Contravenciones, Delitos Informáticos y contra las personas. Articulación con organismos para abordar temáticas de adicciones.
- d) Lograr implementar más Centros de Emisión de Licencias Nacionales de Conducir, para lograr uniformidad y coherencia en toda la Provincia.
- e) Llevar adelante campañas graficas y publicitarias para concientización en temáticas de Drogas, Seguridad Vial y Contravenciones.

Prevención y reacción sobre el delito:

- a) Prevenir el delito con presencia y capacidad de repuesta en la vía pública mediante el análisis de la información, planificación y recursos apropiados.
- b) Implementar y reorganizar los recursos operativos, conformando Centros de Coordinación Operativa (C.C.O.) en las unidades regionales que aún no cuentan con este esquema operativo.
- c) Inversión en infraestructura y nuevas tecnologías: continuar con la implementación de cámaras de seguridad, adquisición de camionetas, motos, equipos de seguimiento satelital de vehículos, de protección personal para la policía, de control de alcoholemia y de comunicaciones, entre otros.
- d) Implementación de anillos digitales de seguridad mediante el uso de cámaras.
- e) Ampliar el Sistema de Emergencias 911.
- f) Implementación de sistema de comunicaciones digital para la Policía de Salta, que abarque toda la provincia, como herramienta indispensable para el control de gestión

de recursos, implementación de metas de procesos, operatividad del S.E. 911 y seguridad de las comunicaciones. Proyecto estructurante.

- g) Disminuir el consumo de estupefacientes y alcohol en vía pública.
- h) Proseguir en el desarrollo del área de Drogas Peligrosas de la Policía de Salta.
- i) En el ámbito de Seguridad Vial, abordar un mayor control del tránsito en ejidos urbanos mediante la firma de acuerdos con los municipios.

Persecución del delito:

- a) Continuar el desarrollo del Área de Análisis Criminal (UNAC) incorporando herramientas, priorizando delitos contra la propiedad, trata de personas y narcotráfico. Realizar convenios con otros organismos para efficientizar resultados.
- b) Desarrollo de herramientas de control de gestión con implementación de metas.
- c) Profundizar en el ámbito Policial y Judicial mediante protocolos de seguimiento de información de la continuidad de la denuncias, buscando la simplificación para el ciudadano y la eficiencia con el uso de la información para ambos organismos.

Efficientizar el funcionamiento interno del Ministerio de Seguridad y la Policía:

- a) Fortalecer el Sistema de Instrucción Policial, a través de una mayor capacitación.
- b) Mejorar la calidad de atención al público y la gestión de trámites.
- c) Reingeniería de procesos administrativos y de control internos.
- d) Consolidar sistemas de gestión de la Oficina de Asuntos Internos.



CURSO DE ACCIÓN: Agencia de Seguridad Vial

Unidad Ejecutora: Agencia Provincial de Seguridad Vial

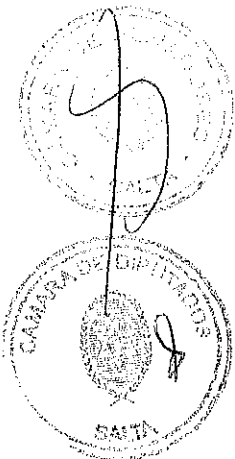
DESCRIPCIÓN DEL CURSO DE ACCIÓN

Dado lo establecido en la Ley 26.363 y los mandatos de la A.N.S.V., el C.F.S.V. y el C.P.S.V., las políticas a desarrollarse con este Curso de Acción están determinadas por dos ejes centrales:

- 1) Construir una red que genere la sinergia en las diferentes acciones de prevención, control, fiscalización y educación vial abarcando a todas las regiones de la Provincia y a todos los sectores de nuestra sociedad.
- 2) Plantear una política integral pública de la seguridad vial la cual fue asumida como una cuestión de Estado.

Asimismo, el Plan de Seguridad Vial contempla, entre otros, lo siguiente:

- Incrementar controles tanto en las rutas como en los Municipios con los que se firmó convenios.
- Optimizar la Autoridad de Juzgamiento de Faltas Provincial.
- Crear Autoridades de Juzgamiento Regionales, a fin de colaborar con los municipios que carecen de Autoridad de Juzgamiento propia.
- Crear puestos fijos de control caminero en puntos estratégicos de la Provincia.
- Educación Vial: Apuntar a la educación formal y no formal, en trabajo articulado con el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología.
- Talleres de concientización de seguridad vial en los diferentes niveles de educación.
- Acompañar a Organizaciones sin fines de lucros y a organizaciones comunitarias en su trabajo por la prevención y concientización vial.
- Capacitar a docentes y autoridades de aplicación.
- Formar preventores sociales: Crear una red de trabajo que involucre a diferentes actores sociales en la prevención vial.
- Realizar campañas de difusión vial en medios locales y editar materiales de trabajo para los diferentes niveles de educación.
- Vincular a instituciones con información sobre siniestros viales a fin de crear un Observatorio Vial que permita medir con precisión el éxito de las políticas viales.



LEY Nº

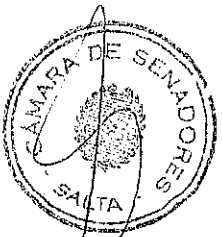
8363

ES CORIA
NORMA MARTINEZ DE OCHOA
Programa Leyes y Decretos
Secretaría General de la Gobernación

GOBERNACIÓN
FOLIO
376
DPTO. NUMERACIÓN

LISTADO DE ACTIVIDADES

DENOMINACIÓN	UNIDAD EJECUTORA
Agencia de Seguridad Vial	Agencia Provincial de Seguridad Vial



METAS Y PRODUCCIÓN BRUTA
ACTIVIDAD: Agencia de Seguridad Vial
AC 521007000100

META CONCEPTUAL	UNIDAD DE MEDIDA	META FÍSICA
Optimizar la Emisión de Licencias con Mayores Centros de Emisión de Licencias (C.E.L.)	Centro (1.337)	60
Desarrollar y Fortalecer las Políticas de Tránsito y Seguridad Vial de los Municipios	Municipio (1.224)	25
Intervenciones en Seg. Vial con Adolescentes y Adultos	Intervención (1.276)	160
Capacitación a Docentes	Docente	1.700
Capacitaciones y Talleres a Agentes de Tránsito Municipal	Capacitación (1.189)	30
Desarrollar y Fortalecer las Políticas de Tránsito y Seguridad Vial en el Observatorio Vial de la Provincia de Salta	Acción	20

INDICADORES DE GESTIÓN

Índices de Eficiencia

Unidad de Medida del Producto	Unidad de Medida del Insumo	Coefficiente de Insumo Producto
Centros de Emisión de Licencias en Funcionamiento	Personas Atendidas	Promedio de Personas Atendidas por C.E.L.
Planes de Seguridad Vial	Municipios	Municipios con Planes de Seguridad Vial
Adolescentes y Adultos	Intervención	Adolescentes y Adultos por Intervención

Agentes de Tránsito Municipal Capacitados	Capacitaciones	Cantidad de Agentes Capacitados por Capacitación
Capacitaciones a Docentes	Curso de Capacitación	Cantidad de Docentes Certificados por Evaluación Online
Agentes de Tránsito Municipal Capacitado	Talleres	Agente Capacitado por Taller
Puntos Críticos Determinados	Determinación y Acción	Acciones por Punto Crítico

Índices de Eficacia

Porcentaje de cumplimiento de la meta “Optimizar la Emisión de Licencias con Mayores Centros de Emisión de Licencias (C.E.L.)” respecto a la prevista.

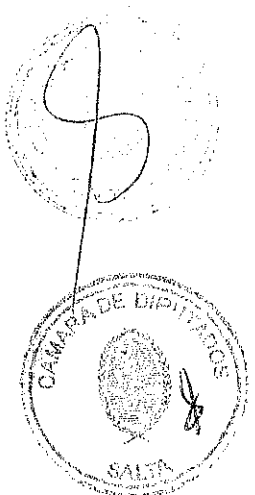
Porcentaje de cumplimiento de la meta “Desarrollar y Fortalecer las Políticas de Tránsito y Seguridad Vial de los Municipios” respecto a la prevista.

Porcentaje de cumplimiento de la meta “Intervenciones en Seg. Vial con Adolescentes y Adultos” respecto a la prevista.

Porcentaje de cumplimiento de la meta “Capacitación a Docentes” respecto a lo previsto.

Porcentaje de cumplimiento de la meta “Capacitaciones y Talleres a Agentes de Tránsito Municipal” respecto a lo previsto.

Porcentaje de cumplimiento de la meta “Desarrollar y Fortalecer las Políticas de Tránsito y Seguridad Vial en el Observatorio Vial de la Provincia de Salta” respecto a lo previsto.



CURSO DE ACCIÓN: Prevención y Protección Civil

Unidad Ejecutora: Subsecretaría de Defensa Civil

DESCRIPCIÓN DEL CURSO DE ACCIÓN

Coordinar las acciones tendientes a evitar, anular o disminuir los efectos negativos sobre la población, sus bienes o el ambiente, producidos por el hombre o la naturaleza y ayudar a restablecer lo antes posible el ritmo normal de vida en la zona afectada:

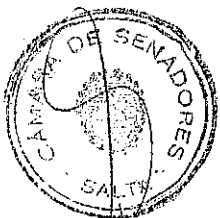
Actividad 1: Atención de emergencias y desastres a la población. Involucra las acciones de planificación, organización, ejecución, dirección y control de las operaciones de emergencia o desastre, con un enfoque de gestión de riesgos, asumiendo tareas contra incendios forestales, salvamento, rescate o trabajo humanitario mediante la coordinación y articulación con los demás organismos involucrados, en cumplimiento de las Leyes Provinciales 5.057 de Defensa Civil, 7.037 de Bomberos Voluntarios y las Leyes Nacionales 26.562 y 27.287.

Actividad 2: Desarrollo del Sistema Provincial de Telecomunicaciones para Emergencias y Alerta Temprana, mediante la "Red Provincial de Telecomunicaciones de Emergencias VHF". Además, la integración de la Subsecretaría a la red de conectividad de voz, datos e imagen de la Provincia, incorporar sistemas tecnológicos y la creación de una Sala de Despacho y de Crisis, de una Central de Monitoreo de Riesgos y de Alerta Temprana, todo lo cual permite coordinar acciones de respuestas ante emergencias complejas.

Actividad 3: Continuar con la capacitación, promoción y difusión de acciones preventivas y actividades de protección civil, a fin de lograr la preparación, adiestramiento y educación a todas las personas e instituciones públicas y privadas, a efectos de incorporar conductas de prevención y autoprotección frente a eventos adversos, en cumplimiento de la Ley Provincial 7.668.

Actividad 4: Desarrollo de las capacidades y habilidades del personal de la Subsecretaría, principalmente de la Brigada Operativa, actualmente sólo altamente capacitada en combate de incendios forestales. El recurso humano de toda el área debe tener conocimiento y estar preparado para planificar y organizar equipos de respuesta ante las diversas emergencias que pudieran presentarse.

Actividad 5: Desarrollo de los mapas de riesgo a nivel local. Cada municipio debe contar con la capacitación necesaria para poseer las herramientas a efectos de producir sus propios análisis de riesgo y tareas de preparación ante emergencias.



LEY Nº 8363

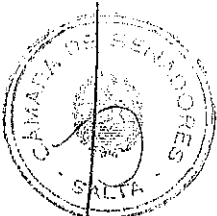
ES COPIA

NORCA MARTINEZ DE OCHOA
Programa Leyes y Decretos
Secretaría General de la Gobernación



LISTADO DE ACTIVIDADES

DENOMINACIÓN	UNIDAD EJECUTORA
Protección Civil	Subsecretaría de Defensa Civil



METAS Y PRODUCCIÓN BRUTA
ACTIVIDAD: Protección Civil
AC 521016000100

META CONCEPTUAL	UNIDAD DE MEDIDA	META FÍSICA
Capacitaciones Realizadas a la Comunidad	Persona Capacitada (1.011)	20.000
Coordinación de Incidentes	Incidente (1.336)	2.500

INDICADORES DE GESTIÓN

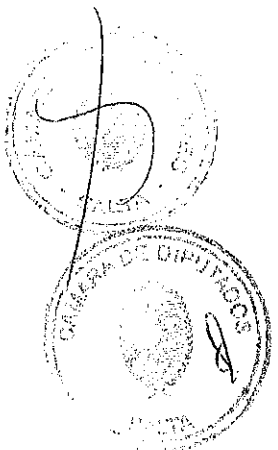
Índices de Eficiencia

Unidad de Medida del Producto	Unidad de Medida del Insumo	Coefficiente de Insumo Producto
Personas Capacitadas	Cantidad de Capacitadores	Cantidad de Personas Capacitadas por Curso de Capacitación
Incidentes Coordinados	Cantidad de Personas	Incidentes Coordinados en Relación al Personal

Índices de Eficacia

Porcentaje de Cumplimiento de la meta "Capacitaciones Realizada a la Comunidad" respecto a la prevista.

Porcentaje de Cumplimiento de la meta "Coordinación de Incidentes" respecto a la prevista.



CURSO DE ACCIÓN: Inserción Social y Supervisión de Presos y Liberados

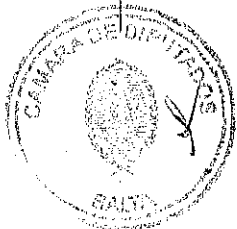
Unidad Ejecutora: Dirección de Inserción Social y Supervisión de Presos y Liberados

DESCRIPCIÓN DEL CURSO DE ACCIÓN

Objetivo 2.023: Lograr la inclusión de aquellas personas que están próximas a egresar de las unidades carcelarias, de aquellas que cumplen modalidades en libertad y de aquellas que hayan agotado su condena. El producto final es el servicio de supervisión de medidas judiciales pre y pos penitenciarias y otras figuras legales, que incluye abordaje de terapias psicosociales e inclusión en ámbitos cotidianos de la vida, asistencia material y psicosocial a las familias, articulaciones con otras instituciones y toda otra acción que implique la inserción e inclusión del tutelado/a al sistema social en contexto de encierro, propiciando la integración social, familiar y comunitaria, como así también la asistencia integral a las familias de cada uno de ellos/as, contribuyendo a disminuir la reincidencia y/o reiterancia delictiva.

Las personas que son asistidas y supervisadas por el Programa, están o estuvieron privadas de uno de sus derechos fundamentales como lo es la libertad ambulatoria, han vivido situaciones de vulnerabilidad que provocaron la falta de creatividad, propensas a las adicciones o a cualquier otra conducta autodestructiva equivalente, han sufrido un proceso de deterioro que queda registrado en la memoria. Desde volver a comer con todos los cubiertos, adecuarse otra vez a los horarios familiares, recuperar el rol perdido o por lo menos suspendido en el ámbito familiar, la revinculación con la pareja y los hijos/as, resolver la falta de trabajo que implica someterse a nuevas situaciones de discriminación, recuperar autoestima y valoración de sí mismo/a son algunas de las cuestiones que tienen que enfrentar los/as liberados/as, interviniendo la Dirección en la acción pre y pos penitenciaria, planteando junto a la persona proyectos de vida saludables, de promoción, diferentes y asertivos.

Estas son las características de la población con la que trabaja la Dirección y por lo tanto los/as profesionales que trabajan con ella y sus familias, en la inserción social como eje de la readaptación, ponen a disposición de las personas un conjunto de orientaciones e intervenciones calificantes que les permiten ir adquiriendo sus propias herramientas para la construcción de un proyecto de vida saludable y dignificante, elementos que promueven en principio la autocrítica y en segundo lugar la búsqueda de un camino conducente a jerarquizar su rol dentro de su ámbito familiar y social.



LEY Nº

8363

ES COPIA
NORMA MARTINEZ DE OCHOA
Programa Leyes y Decretos
Secretaría General de la Gobernación

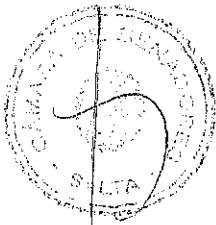
GOBERNACIÓN
FOLIO
383
DETO. NUMERACIÓN

La Dirección acompaña y asiste a las personas en el proceso de inserción social, de acuerdo a las prescripciones establecidas en la Ley de Ejecución de la Pena Privativa de la Libertad Nº 24.660/96 y el Código Penal, trabajando en el fortalecimiento familiar, en la recuperación o el aprendizaje de otras conductas, potenciando la responsabilidad y contribuyendo a mejorar la seguridad de la población ya que la labor tiende a evitar la reiterancia y/o reincidencia y disminuir la criminalidad. Este abordaje se realiza tanto en Capital como en el interior de la Provincia articulando permanentemente con otras instituciones, coordinando actividades y estableciendo relaciones de colaboración con todos los Programas del País, en articulación constante con los diferentes Jueces e Instituciones Públicas ó Privadas, en la ejecución de toda acción que contribuya a una verdadera integración e inserción del tutelado/a a la vida social. Dichas acciones se efectivizan a través de procesos de supervisión para el cumplimiento de las normativas impuestas por los juzgados competentes, por parte de los tutelados/as, para el sostenimiento de modalidades legales que les permiten cumplir la condena o la suspensión del juicio en situación de libertad ambulatoria.



LISTADO DE ACTIVIDADES

DENOMINACIÓN	UNIDAD EJECUTORA
Inserción Social y Supervisión de Presos y Liberados	Dirección de Inserción Social y Supervisión de Presos y Liberados



METAS Y PRODUCCIÓN BRUTA
ACTIVIDAD: Inserción Social y Supervisión de Presos y Liberados
AC 521003000100

META CONCEPTUAL	UNIDAD DE MEDIDA	META FÍSICA
Supervisar y Asistir a Internos y Liberados para Promover el Proceso de Inclusión Social	Persona (1.036)	8.391

INDICADORES DE GESTIÓN

Índice de Eficiencia

Unidad de Medida del Producto	Unidad de Medida del Insumo	Coefficiente de Insumo Producto
Personas Supervisadas y Asistidas	Supervisores	Cantidad de Personas Supervisadas y Asistidas por Supervisor

Índice de Eficacia

Porcentaje de Personas Supervisadas y Asistidas respecto a las previstas.



CURSO DE ACCIÓN: Modernización del Servicio de Justicia

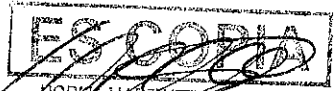
Unidad Ejecutora: Secretaría de Justicia y Métodos Participativos de Resolución de Conflictos

DESCRIPCIÓN DEL CURSO DE ACCIÓN

El Curso de Acción se implementa en el ámbito de la Dirección de Modernización del Servicio de Justicia y la Dirección de Investigación y Desarrollo de Instituciones Judiciales. La Unidad Ejecutora es la Secretaría de Justicia y Métodos Participativos de Resolución de Conflictos, y le corresponde:

- Asesorar en todos los aspectos relativos a la implementación de Políticas Judiciales, identificando y formulando las reformas de la legislación que fueren necesarias para la implantación de políticas judiciales, en pos de un mayor y fácil acceso de los justiciables al servicio de justicia.
- Entender en las acciones tendientes a la implementación de Políticas Judiciales que propendan a la modernización y agilización del Servicio de Justicia.
- Asistir al titular de la Jurisdicción en lo atinente a los nombramientos de magistrados conforme los procedimientos y recaudos previstos en la Constitución Provincial y normativa vigente.
- Ejecutar programas y estudios a fin de detectar los sectores de la población con alto grado de conflictividad, y trabajar sobre propuestas posibles de intervención.
- Garantizar que a través de los programas jurídicos y de atención al ciudadano, correspondientes al ámbito de la Secretaría de Justicia, información necesaria al ciudadano, para que éste logre activar los mecanismos idóneos que den solución a sus reclamos, ante las instituciones que resultan competentes, contando para ello con personal capacitado y equipos de profesionales cuando la problemática exceda el campo jurídico, trabajando de forma coordinada con los centros de salud y los hospitales, acercando la brecha entre el desconocimiento y el ejercicio pleno de los derechos del ciudadano, inclusive utilizando medios virtuales y demás TIC.
- Garantizar la ejecución de los programas de Acceso a la Justicia y Asistencia a Refugiados y Migrantes, permitiéndoles conocer los medios y vías idóneas para hacer efectivos sus derechos.





NORMA MARTINEZ DE OCHOA
Programa Leyes y Decretos
Secretaría General de la Gobernación

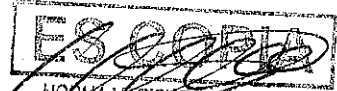


- Propiciar la capacitación de los operadores jurídicos de necesaria intervención en las líneas de acción de organismos públicos y privados.
- Supervisar que todas las áreas de esta Secretaría optimicen el desarrollo de sus funciones con una mirada integral hacia la perspectiva de género.
- Supervisar la implementación de los programas preventivos vinculados al género y la igualdad de derechos.



LEY N°

0363

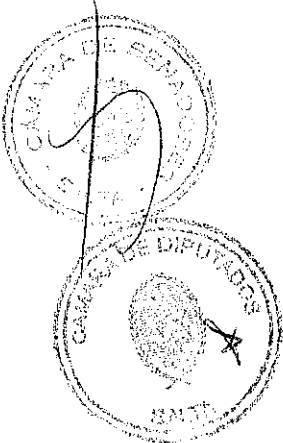


NOEMIA MARTINEZ DE OCHOA
Programa Leyes y Decretos
Secretaría General de la Gobernación



LISTADO DE ACTIVIDADES

DENOMINACIÓN	UNIDAD EJECUTORA
Modernización del Servicio de Justicia	Secretaría de Justicia y Métodos Participativos de Resolución de Conflictos



METAS Y PRODUCCIÓN BRUTA
ACTIVIDAD: Modernización del Servicio de Justicia
AC 521022000100

META CONCEPTUAL	UNIDAD DE MEDIDA	META FÍSICA
Promover Reformas Legislativas y de Institutos Judiciales para la Modernización del Servicio de Justicia	Propuesta (1.230)	6

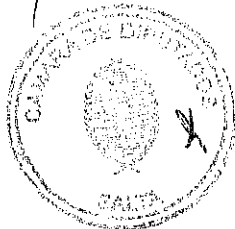
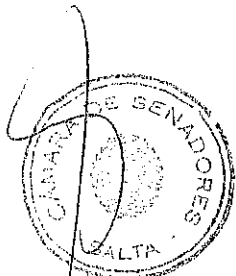
INDICADORES DE GESTIÓN

Índice de Eficiencia

Unidad de Medida del Producto	Unidad de Medida del Insumo	Coefficiente de Insumo Producto
Propuesta de Reformas	Horas Hombre	Horas Hombre por Propuesta de Reformas

Índice de Eficacia

Porcentaje de cumplimiento de la meta "Promover Reformas Legislativas y de Institutos Judiciales para la Modernización del Servicio de Justicia" respecto a la prevista.



CURSO DE ACCIÓN: Resolución de Conflictos

Unidad Ejecutora: Sub Secretaría de Métodos Participativos de Resolución de Conflictos

DESCRIPCIÓN DEL CURSO DE ACCIÓN

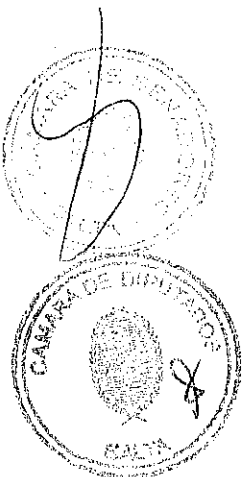
El Curso de Acción se implementa en el ámbito de la Dirección de Mediación, Conciliación y Arbitraje y de la Dirección de Capacitación, destinada a la concientización de los distintos sectores de la población de la Provincia sobre los métodos participativos de Resolución de Conflictos.

Siendo la Unidad Ejecutora la Sub Secretaría de Métodos Participativos de Resolución de Conflictos, tiene las funciones de desarrollar acciones en pos de implementar en el ámbito provincial métodos y formas alternativas de resolución de conflictos que garanticen la tutela de los derechos a menor costo y tiempo, ejerciendo a su vez el contralor de los mismos.

La población objetivo se encuentra constituida por individuos que deben ser concientizados, en torno a la conveniencia de acceder a los métodos alternativos de resolución de conflictos en pos de una convivencia democrática y pacífica.

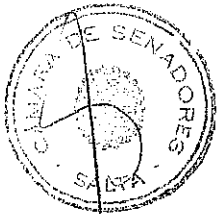
Debe entablar relaciones con organismos privados o públicos, internacionales, nacionales, provinciales y municipales, dedicados al estudio e intercambio de experiencias en torno a la implementación de los métodos participativos para la resolución de conflictos, a fin de propiciar intercambios de dicha temática que permitan fortalecer y construir la paz social.

Promover y difundir los Métodos Participativos de Resolución de Conflictos en asociaciones intermedias, colegios profesionales, entre otros.



LISTADO DE ACTIVIDADES

DENOMINACIÓN	UNIDAD EJECUTORA
Resolución de Conflictos	Sub Secretaría de Métodos Participativos de Resolución de Conflictos



METAS Y PRODUCCIÓN BRUTA
ACTIVIDAD: Resolución de Conflictos
AC 521023000100

META CONCEPTUAL	UNIDAD DE MEDIDA	META FÍSICA
Personas Formadas como Agentes de Cambio en los Ámbitos Escolares, Penitenciario y Comunitario para Disminuir la Conflictividad	Persona (1.036)	1.000
Lograr la Comprensión Ciudadana de los Beneficios en la Utilización de los Métodos Alternativos de Resolución de Conflictos	Mediación (1.231)	15.000

INDICADORES DE GESTIÓN

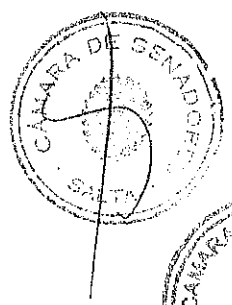
Índices de Eficiencia

Unidad de Medida del Producto	Unidad de Medida del Insumo	Coefficiente de Insumo Producto
Personas Formadas	Capacitaciones	Personas Formadas por Capacitación
Mediaciones	Mediadores	Cantidad de Mediaciones por Mediador

Índices de Eficacia

Porcentaje de cumplimiento de la meta "Personas Formadas como Agentes de Cambio en los Ámbitos Escolares, Penitenciario y Comunitario para Disminuir la Conflictividad" respecto a la prevista.

Porcentaje de cumplimiento de la meta "Lograr la Comprensión Ciudadana de los Beneficios en la Utilización de los Métodos Alternativos de Resolución de Conflictos" respecto a la prevista.



CURSO DE ACCIÓN: Programa de Atención a las Víctimas

Unidad Ejecutora: Secretaría de Justicia y Métodos Participativos de Resolución de Conflictos

DESCRIPCIÓN DEL CURSO DE ACCIÓN

El Programa de Orientación y Asistencia Jurídicas a la Víctimas y Familiares de Víctimas de Delitos Graves tiene por objeto acompañar a las víctimas de delitos graves y/o a sus familiares, brindándoles información sobre sus derechos y modo de ejercerlos ante los organismos judiciales y/o administrativos pertinentes. Pone especial hincapié en el seguimiento de las causas judiciales vinculadas al delito sufrido, a través del asesoramiento técnico sobre el estado de la causa, etapas procesales cumplidas y pendientes, información sobre el significado del proceso, y toda otra información que resulte útil a los beneficiarios.

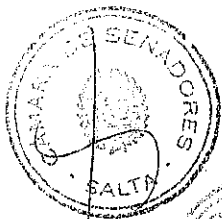
Asimismo, el Programa busca ser el punto de referencia, de orientación y contención integral de las víctimas y familiares de víctimas de delitos graves, sirviendo como vinculo entre estos y el Poder Judicial / Ministerio Público y, asimismo, actuando como centro de derivación para el mejor abordaje de las consecuencias delictivas que afecten a las víctimas y/o sus familiares. En tal sentido, desde el Programa se analizan tanto las necesidades asistenciales, como aquellas vinculadas a la salud (médicas y psicológicas), brindando asistencia profesional y económica a los beneficiarios del Programa, articulando acciones con los restantes organismos vinculados a la contención integral de las víctimas y sus familiares.

Se destaca que la orientación de estas causas requiere atención personalizada y seguimiento permanente, e incluye la gestión y el acompañamiento de los familiares de víctimas a audiencias de debate, la gestión de trámites ante diversos organismos y numerosas tareas que requieren dedicación especial por parte de los profesionales abogados y psicólogos.

Por otro lado, se brindan talleres sobre "Herramientas para un adecuado abordaje en delitos contra la integridad sexual" destinado a fuerzas de seguridad, agentes educativos y público en general.

Programa Asistir – Dcto. 2565/15

Tiene por objeto articular acciones que permitan a las víctimas de delitos graves y/o sus familiares de escasos recursos, obtener patrocinio letrado gratuito en las causas judiciales penales, incluyendo la constitución en parte querellante.



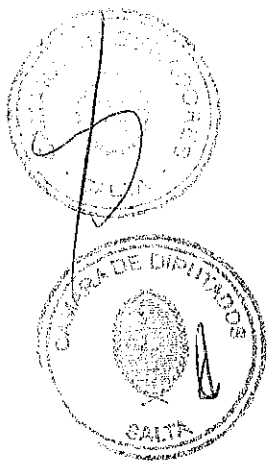
LEY Nº 8363

ES COPIA

NORBA MARTINEZ DE OCHOA
Programa Leyes y Decretos
Secretaría General de la Gobernación

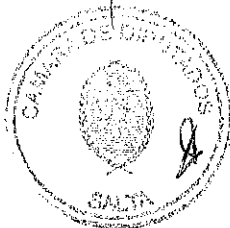
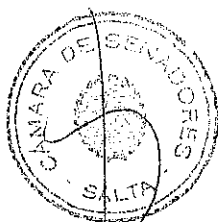


Trabajan en equipo profesionales que integran el organismo y profesionales de la matrícula interesados que se inscriben en un registro específico y cumplan los requisitos y obligaciones fijados en la reglamentación del Programa Asistir.



LISTADO DE ACTIVIDADES

DENOMINACIÓN	UNIDAD EJECUTORA
Programa Atención a las Víctimas	Secretaría de Justicia y Métodos Participativos de Resolución de Conflictos



METAS Y PRODUCCIÓN BRUTA
ACTIVIDAD: Programa Atención a las Víctimas
AC 521024000100

META CONCEPTUAL	UNIDAD DE MEDIDA	META FÍSICA
Atender Consultas de Víctimas y Familiares de Delitos Graves	Consulta Víctima - Familiar (1.288)	300
Patrocinio Letrado Gratuito a Víctimas y Familiares de Delitos Graves	Patrocinio (1.372)	8

INDICADORES DE GESTIÓN

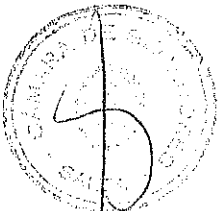
Índices de Eficiencia

Unidad de Medida del Producto	Unidad de Medida del Insumo	Coefficiente de Insumo Producto
Consultas de Víctimas y Familiares	Total de Horas Hombre	Cantidad de Horas Hombre Promedio por Consulta Atendida
Patrocinios Realizados	Total de Horas Hombre	Cantidad de Horas Hombre por Patrocinios Realizados

Índices de Eficacia

Porcentaje de alcance de la meta "Atender Consultas de Víctimas y Familiares de Delitos Graves" respecto a la prevista.

Porcentaje de alcance de la meta "Patrocinio Letrado Gratuito a Víctimas y Familiares de Delitos Graves" respecto a la prevista.



CURSO DE ACCIÓN: Registro de Condenados

Unidad Ejecutora: Secretaría de Justicia y Métodos Participativos de Resolución de Conflictos

DESCRIPCIÓN DEL CURSO DE ACCIÓN

El Registro tiene por fin exclusivo facilitar el esclarecimiento de los hechos que sean objeto de una investigación en materia penal vinculada a delitos contra las personas, previstos en el Libro Segundo, Título I, y contra la integridad sexual previstos en el Libro Segundo, Título III, Capítulo II, Capítulo III y Capítulo IV, del Código Penal de la Nación, cometidos en la provincia de Salta.

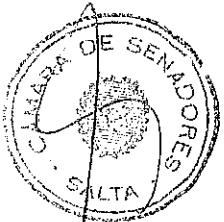
Para su cumplimiento, la autoridad de aplicación, deberá asentar y actualizar, previa orden judicial, toda la información establecida en la presente Ley con relación a las personas que hayan sido condenadas, mediante sentencia firme pasada en autoridad de cosa juzga.

El Juez o Tribunal que dicte la sentencia condenatoria deberá notificar la misma a la autoridad de aplicación del Registro, acompañando copia autenticada de la sentencia. Una vez notificada, la Autoridad de Aplicación procederá a efectuar la inscripción correspondiente en el Registro, mediante la apertura de un legajo. La información de las personas condenadas por los delitos contra las personas y contra la integridad sexual que obrará en el Registro, estará constituida por el Dato Único de Identificación Genética -D.U.I.G.- y los demás datos identificatorios e información establecida por la Autoridad de Aplicación al momento de la reglamentación.

A los efectos de la presente Ley, se entiende por Dato Único de Identificación Genética -D.U.I.G.-, o el que en el futuro lo reemplace, al código de registro alfanumérico único generado por el Registro que permite identificar la información genética asociada a una muestra o evidencia biológica, recolectada en el marco de un proceso penal.

La información que contiene el Registro es confidencial y reservada y sólo podrá ser requerida y enviada en la oportunidad y bajo las modalidades establecidas en el artículo 8º.

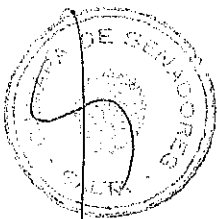
La información obrante en el Registro sólo podrá ser requerida por los jueces, tribunales o fiscales, según corresponda, en relación con las causas por delitos contra las personas y contra la integridad sexual, en que se encuentren interviniendo.



Los jueces, tribunales o fiscales podrán requerir la información de los datos identificatorios y el D.U.I.G. al Registro y, con este último, al Banco de Datos Genéticos los resultados del análisis de ácido desoxirribonucleico no codificante, por resolución que sólo podrá fundarse en la necesidad concreta del antecedente como elemento de prueba de los hechos en un proceso penal.

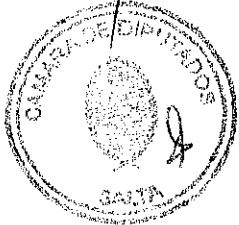
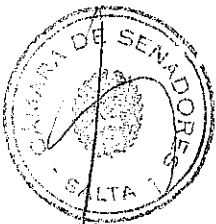
En ningún caso puede solicitarse o consultarse la información contenida en aquel, para otros fines distintos a los establecidos en la presente Ley. La autoridad de aplicación deberá mantener actualizados periódicamente los datos del Registro creado por la presente Ley, conforme lo determine la reglamentación. La información contenida en el Registro caducará a todos sus efectos después de transcurridos diez (10) años desde la extinción de la condena a penas privativas de la libertad de cumplimiento efectivo o de ejecución condicional.

En caso que la sentencia condenatoria declarase la reincidencia por los delitos enunciados en el artículo 2° de la presente Ley, el plazo previsto de permanencia en el Registro será del doble que el contemplado en el párrafo anterior, contados desde la extinción de la condena.



LISTADO DE ACTIVIDADES

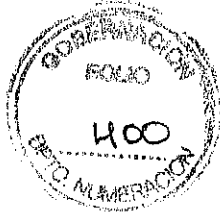
DENOMINACIÓN	UNIDAD EJECUTORA
Registro de Condenados	Secretaría de Justicia y Métodos Participativos de Resolución de Conflictos



LEY N°

8363

ES COPIA
NORMA MARTINEZ DE OCHOA
Programa Leyes y Decretos
Secretaría General de la Gobernación



METAS Y PRODUCCIÓN BRUTA
ACTIVIDAD: Registro de Condenados
AC 521025000100

META CONCEPTUAL	UNIDAD DE MEDIDA	META FÍSICA
Sentencias Judiciales Registradas	Legajo (1.254)	5.000

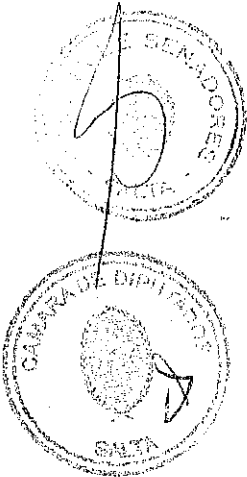
INDICADORES DE GESTIÓN

Índice de Eficiencia

Unidad de Medida del Producto	Unidad de Medida del Insumo	Coefficiente de Insumo Producto
Legajos	Total Horas Hombre	Cantidad de Horas Hombre Promedio por Legajo Registrados

Índice de Eficacia

Porcentaje de cumplimiento de la meta "Sentencias Judiciales Registradas" respecto a la prevista.



CURSO DE ACCIÓN: Lucha contra la Droga y el Narcotráfico

Unidad Ejecutora: Unidad Coordinadora de Lucha contra la Droga y el Narcotráfico

DESCRIPCIÓN DEL CURSO DE ACCIÓN

Mediante Decreto N° 364/14, se creó en el ámbito del ex Ministerio de Justicia la Unidad Coordinadora de Lucha contra la Droga y el Narcotráfico, integrada por funcionarios del Poder Ejecutivo Provincial (Ministros de Gobierno, Derechos Humanos, Trabajo y Justicia, Seguridad, Secretario General de la Gobernación y titular de la Agencia Antidrogas), la Corte de Justicia de Salta, el Procurador General de la Provincia y la Cámara Federal.

La Unidad tiene por objeto articular acciones entre los distintos sectores del Estado comprometidos en la prevención y lucha contra la Droga y el Narcotráfico, mediante directivas coordinadas. Se destaca que Salta es la primera provincia del país en poner en marcha una Unidad Coordinadora de Lucha contra la Droga y el Narcotráfico en la que todos los poderes del Estado trabajan en forma coordinada.

La creación de esta unidad es estratégica, en particular desde que la Provincia de Salta, a partir de la adhesión al artículo 34 de la Ley Nacional N° 23.737 de Estupeficientes, persigue con recursos provinciales los delitos de microtráfico de drogas, desde el 1 de Enero de 2.014.

La Unidad Coordinadora, entre otros, tiene por objeto analizar y evaluar los resultados en materia de microtráfico, y elaborar propuestas para mejorar las políticas públicas en esta materia.



LEY Nº

8363

ESCORDIA

MORAN MARTINEZ DE OCHOA
Programa Leyes y Decretos
Secretaría General de la Gobernación



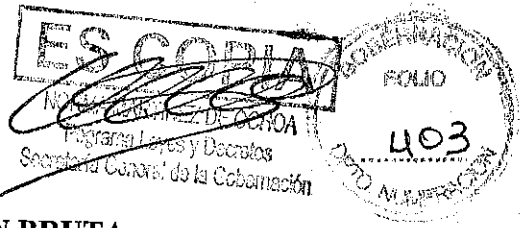
LISTADO DE ACTIVIDADES

DENOMINACIÓN	UNIDAD EJECUTORA
Lucha contra la Droga y el Narcotráfico	Unidad Coordinadora de Lucha contra la Droga y el Narcotráfico



LEY Nº

8363



METAS Y PRODUCCIÓN BRUTA
ACTIVIDAD: Lucha contra la Droga y el Narcotráfico
AC 521026000100

META CONCEPTUAL	UNIDAD DE MEDIDA	META FÍSICA
Promover Proyectos para mejorar las Políticas en la Lucha contra la Droga y el Narcotráfico	Proyecto (1.186)	6

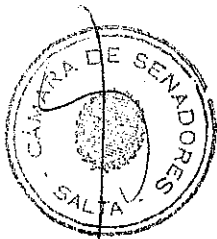
INDICADORES DE GESTIÓN

Índice de Eficiencia

Unidad de Medida del Producto	Unidad de Medida del Insumo	Coefficiente de Insumo Producto
Proyectos Elaborados	Total Horas Hombre	Cantidad de Horas Hombre por Proyectos Elaborados

Índice de Eficacia

Porcentaje de cumplimiento de la meta "Promover Proyectos para mejorar las Políticas en la Lucha contra la Droga y el Narcotráfico" respecto a la prevista.



CURSO DE ACCIÓN: Escuelas de Formación

Unidad Ejecutora: Dirección de Instrucción Policial

DESCRIPCIÓN DEL CURSO DE ACCIÓN

La Escuela Superior de Policía, en su compromiso como Instituto de Capacitación se orienta a brindar una enseñanza permanente durante el escalonamiento gradual de la carrera policial. A partir del momento del egreso de los Institutos que le dieran su formación policial, comienza a aplicar la instrucción específica adquirida.

En estas circunstancias la Escuela Superior comienza su labor desempeñando una tarea analítica constante de los requerimientos que en materia de capacitación será necesario impartirle al personal, para que la evolución de su desempeño profesional se desenvuelva dentro de un marco legal actualizado y acorde a las transformaciones experimentadas por la sociedad, es decir, que su rol educativo debe generar profesionales capaces de concebir análisis críticos para discernir cualquier problemática que se les presente y a la vez inculcarles un espíritu de superación y profesionalización permanente, basado en el estudio y la investigación de temas inherentes a la función policial y a otras áreas del quehacer al servicio a la comunidad.

En virtud de ello la Planificación de los cursos se orientan a responder a las expectativas institucionales y demandas sociales, siendo fundamental que el personal policial, en sus distintas jerarquías, tenga una práctica constante en el uso y portación del arma reglamentaria, y como así diferentes técnicas a utilizar en los procedimientos que le pudieren surgir, por lo que se ha previsto el dictado de cursos de armas cortas, armas largas, derechos humanos, entre otros.

De la misma manera en Cursos Programáticos: área jurídica (actualización de derechos humanos, derecho procesal penal), área humanística (atención al ciudadano, lengua de señas, gestión de calidad), áreas policiales (procedimiento sumario, investigación accidentalológica, atención al ciudadano, procedimiento rural, procedimiento policial en materia ambiental, etc.), curso de jerarquía (Oficiales Jefes, Oficiales Principales, Oficiales Ayudantes), Cursos Sistema E-learning (Técnicas de Bomberos, cursos de Jerarquía), Cursos en Otras Provincias. y/o Países (Provincias de Jujuy, Córdoba, Buenos Aires, Tucumán, Corrientes, La Pampa, República de Perú), Cursos Nacionales (Operaciones Tácticas, I° Curso Nacional de Infantería), Cursos Policial Federal (GEOF), Cursos Extraprogramáticos (Atención de Emergencia en la Vía Pública, Seminario Teórico Práctico de Manejo Defensivo y otros), Jornadas y Charlas destinadas al personal policial (Reforma del Código Procesal Penal, Aspectos Procesales de Investigación en Delitos en Infracción a la Ley 23.737, entre otros), Cursos brindados por otras Instituciones (Escuela de Administración Pública, Dirección

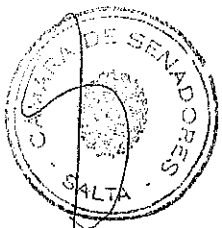


de Discapacidad). Todos las acciones educativas tiene como mínimo una duración de 5 días extendiéndose en algunos casos de 15 días, 6 meses, 24 meses y anuales.

La Escuela de Cadetes tiene como objetivo la formación de personal integrante de los cuadros superiores de la Policía de la Provincia, en su carácter de futuro conductor de acciones preventivas y de seguridad, conforme a los requerimientos de la población y atento a las permanentes modificaciones de la realidad social.

La Escuela de Suboficiales y Agentes tiene como objetivo formar integrantes de tropa de la Policía de la Provincia como futuros conductores de acciones preventivas de seguridad conforme a los requerimientos de la población y atento a las permanentes modificaciones sociales y coyunturales.

El curso de Acción se complementa con objetivos y políticas centrales del Gobierno Provincial y Nacional, como ser el mantenimiento de la Paz Social. En ese sentido, el curso de acción contribuye a contrarrestar y prevenir hábitos nocivos para la sociedad, no sólo en la formación del Cadete, sino también en el diseño de planes y programas para la prevención contra la Drogadicción, el Alcoholismo, la Delincuencia Juvenil, como así también destinados a reducir el índice delictivo de la Provincia con recursos humanos especializados y capacitados para ello.



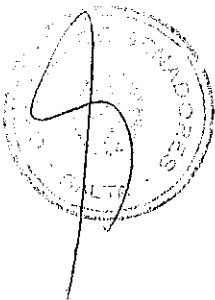
LEY N° 8363

ES COPIA
NORBERTO MARTINEZ DE CERRO
Programa Leyes y Decretos
Secretaría General de la Gobernación

GOBERNACIÓN
FCALAO
406
DPTO. NUMERACIÓN

LISTADO DE ACTIVIDADES

DENOMINACIÓN	UNIDAD EJECUTORA
Escuela de Suboficiales y Agentes	Policía de Salta
Escuela de Oficiales	Policía de Salta
Escuela Superior	Policía de Salta



METAS Y PRODUCCIÓN BRUTA
ACTIVIDAD: Escuela de Suboficiales y Agentes
AC 522002000100

META CONCEPTUAL	UNIDAD DE MEDIDA	META FÍSICA
Formación de Agentes	Aspirante (1.005)	800

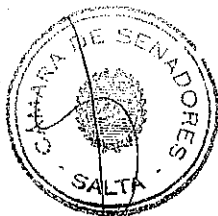
INDICADORES DE GESTIÓN

Índices de Eficiencia

Unidad de Medida del Producto	Unidad de Medida del Insumo	Coefficiente de Insumo Producto
Agentes Formados	Costo Total de Formación	Costo de Formación por Agente
Aspirante a Agente en Formación	Docentes	Aspirante a Agente en Formación por Docente

Índice de Eficacia

Porcentaje de Agentes Formados respecto a los previstos.



METAS Y PRODUCCIÓN BRUTA
ACTIVIDAD: Escuela de Oficiales
AC 522002000300

META CONCEPTUAL	UNIDAD DE MEDIDA	META FÍSICA
Formación Final de Oficiales de Policía	Oficial (1.048)	103

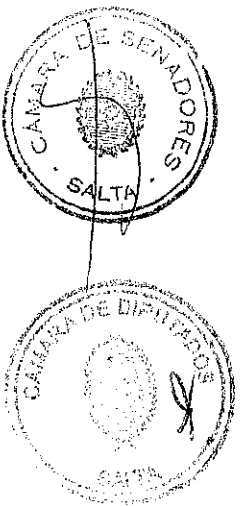
INDICADORES DE GESTIÓN

Índice de Eficacia

Unidad de Medida del Producto	Unidad de Medida del Insumo	Coefficiente de Insumo Producto
Oficial Egresado	Costo Total de Formación	Costo por Oficial Egresado

Índice de Eficacia

Porcentaje de Oficiales de Policía Formados respecto a los previstos.

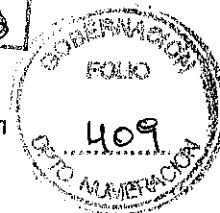


LEY N°

8363



ES COPIA
NO SE RECONSIDERA
Programa Leyes y Decretos
Secretaría General de la Gobernación



METAS Y PRODUCCIÓN BRUTA

ACTIVIDAD: Escuela Superior

AC 522002000500

META CONCEPTUAL

UNIDAD DE MEDIDA

META FÍSICA

Capacitación y Formación Interna
(Funcionarios Policiales)

Funcionario Policial
(1.338)

6.200

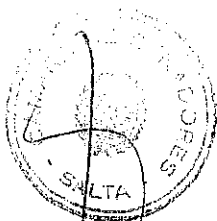
INDICADORES DE GESTIÓN

Índice de Eficiencia

Unidad de Medida del Producto	Unidad de Medida del Insumo	Coefficiente de Insumo Producto
Funcionarios Policial Capacitados	Costo Total de Capacitación	Costo por Funcionario Policial Capacitado

Índice de Eficacia

Porcentaje del cumplimiento de la meta "Capacitación y Formación Interna (Funcionarios Policiales)" respecto a lo previsto.



CURSO DE ACCIÓN: Servicio de Seguridad a Personas y Bienes

Unidad Ejecutora: Policía de Salta

DESCRIPCIÓN DEL CURSO DE ACCIÓN

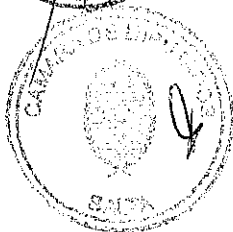
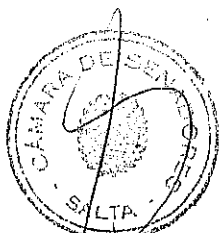
El presente Curso de Acción contempla principalmente la protección de las personas y sus bienes materiales amenazados de peligro inminente, en lo que respecta a la División Bomberos, ejecutando para ello tareas operativas, como así también orientar a la prevención, propendiendo sobre todo a la concientización de los riesgos, con el propósito de lograr una comunidad alerta sobre los peligros, resultados y consecuencias de los siniestros.

Debido al constante crecimiento poblacional de la ciudad de Salta y consecuentemente el asentamiento de gran cantidad de barrios periféricos, considerados en su mayoría como zonas críticas desde el punto de vista de la protección contra incendios principalmente, las tareas de concientización estarán dirigidas a estos habitantes, sin descuidar las otras zonas, teniendo en cuenta que la jurisdicción de esta Unidad Especial comprende a la Provincia en general.

La Dirección de Seguridad Vial tiene a su cargo la prevención y control del tránsito vehicular en el ámbito territorial de la Provincia, dentro de los límites de competencia y jurisdicción que le asignan las leyes a la Institución Policial, además de regular el tránsito público, contribuirá a la prevención de los accidentes viales, partiendo de la enseñanza – aprendizaje, desarrollando planes de educación en materia de seguridad en el tránsito en los niveles de enseñanza primaria y secundaria.

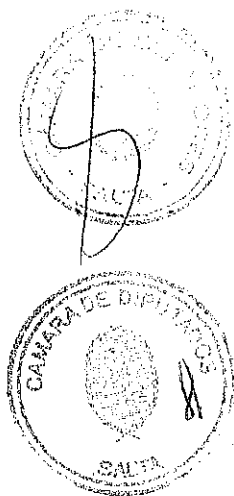
La Dirección General de Seguridad dirigirá tareas coordinando con las distintas unidades que le dependen con el fin de contribuir al bienestar de las personas. Para ello el Sistema de Emergencias 911, tendrá un rol preponderante en materia de prevención.

El trabajo en coordinación de los recursos humanos y materiales puestos en marcha posibilitará la atención de la urgencia que comprometa la vida, bienes y ambiente, teniendo como premisa “dar una respuesta inmediata y eficaz” a toda la ciudadanía.



LISTADO DE ACTIVIDADES

DENOMINACIÓN	UNIDAD EJECUTORA
Prevención y Protección contra Siniestros	División Bomberos
Seguridad Vial	Dirección de Seguridad Vial
Orden Interno	Policía de Salta
Sistema de Gestión de Emergencias 911	Ministerio de Seguridad y Justicia - Policía de Salta



METAS Y PRODUCCIÓN BRUTA
ACTIVIDAD: Prevención y Protección Contra Siniestros
AC 522003000100

META CONCEPTUAL	UNIDAD DE MEDIDA	META FÍSICA
	Simulacro (1.103)	40
Prevención y Protección contra Siniestros de los Habitantes y sus Bienes	Pericia (1.104)	200
	Personal Afectado (1.159)	11.000

INDICADORES DE GESTIÓN

Índices de Eficiencia

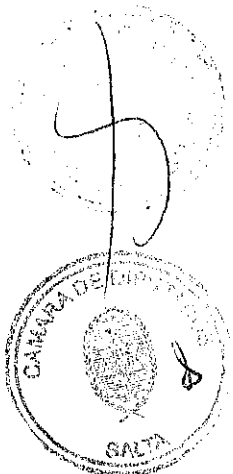
Unidad de Medida del Producto	Unidad de Medida del Insumo	Coefficiente de Insumo Producto
Simulacros Realizados	Costo del Proyecto	Costo por Simulacro
Pericias Realizadas	Personal Técnico - Bombero	Personal Técnico - Bombero por Pericia
Siniestros Atendidos	Personal Afectado	Personal Afectado por Siniestro

Índices de Eficacia

Porcentaje de Simulacros Realizados conforme a los previstos.

Porcentaje de Pericias Realizadas conforme a las estimadas.

Porcentaje de Personal Afectado conforme a lo previsto.



METAS Y PRODUCCIÓN BRUTA**ACTIVIDAD: Seguridad Vial****AC 522003000300**

META CONCEPTUAL	UNIDAD DE MEDIDA	META FÍSICA
Operativos de Prevención en Seguridad Vial	Operativo (1.064)	25.000
Capacitación y Formación Interna	Funcionario Policial (1.338)	2.000
Capacitación y Formación Externa	Civil (1.107)	30.000

INDICADORES DE GESTIÓN**Índices de Eficiencia**

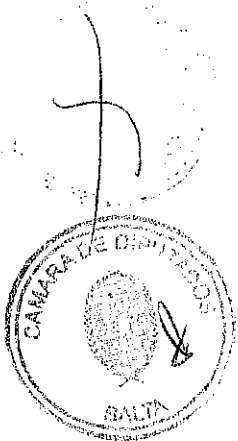
Unidad de Medida del Producto	Unidad de Medida del Insumo	Coefficiente de Insumo Producto
Operativos de Prevención	Personal Afectado	Cantidad de Personal por Operativo
Operativos de Prevención	Costo del Proyecto	Costo por Operativo
Personal Policial Capacitado	Costo Total de Capacitación Interna (Personal Policial)	Costo por Personal Policial Capacitado
Civiles Capacitados	Costo Total de Capacitación Externa (Civiles)	Costo por Civil Capacitado

Índices de Eficacia

Porcentaje de cumplimiento de la meta "Operativos de Prevención en Seguridad Vial" respecto a la prevista.

Porcentaje de cumplimiento de la meta "Capacitación y Formación Interna" respecto a la prevista.

Porcentaje de cumplimiento de la meta "Capacitación y Formación Externa" respecto a la prevista.



METAS Y PRODUCCIÓN BRUTA
ACTIVIDAD: Sistema de Gestión de Emergencias 911
AC 522003000700 (521011000100)

META CONCEPTUAL	UNIDAD DE MEDIDA	META FÍSICA
Atender la Demanda Ciudadana	Llamada (1.217)	1.200.000
Respuestas por Despacho	Despacho (1.218)	725.000
Respuestas por Concurrencia a Escenas de Incidentes	Concurrencia (1.219)	670.000

INDICADORES DE GESTIÓN

Índices de Eficiencia

Unidad de Medida del Producto	Unidad de Medida del Insumo	Coefficiente de Insumo Producto
Cantidad de Llamadas Atendidas	Cantidad de Puestos de Operadores	Cantidad de Llamadas Atendidas por Puesto de Operadores
Cantidad de Respuestas por Despacho	Cantidad de Puestos de Despacho	Cantidad de Respuestas por Puesto de Despacho
Concurrencias a Escenas de Incidentes	Móviles Afectados	Cantidad de Concurrencias a Escenas de Incidentes por Móvil Afectado

Índices de Eficacia

Porcentaje de cumplimiento de la meta "Atender la Demanda Ciudadana" respecto a la prevista.

Porcentaje de cumplimiento de la meta "Respuestas por Despacho" respecto a la prevista.

Porcentaje de cumplimiento de la meta "Respuestas por Concurrencia a Escenas de Incidentes" respecto a la prevista.

CURSO DE ACCIÓN: Servicio de Seguridad y Defensa Social (Sistema Penal)

Unidad Ejecutora: Dirección General de Servicio Penitenciario
de la Provincia de Salta

DESCRIPCIÓN DEL CURSO DE ACCIÓN

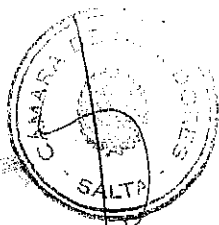
El Servicio Penitenciario de la Provincia de Salta es una Institución que contribuye con su accionar en la seguridad de la población de nuestra Provincia, por tratarse de una organización idónea en la custodia, guarda, tratamiento y recuperación de personas privadas de libertad, con la finalidad de lograr su reinserción social.

La población penal está constituida por individuos a los cuales se les debe proporcionar los adecuados, necesarios y suficientes elementos para que los mismos aprendan a respetar normas preestablecidas para la comunidad, fomentando el proceso de revalorización personal y la capacidad de autodisciplina.

El Curso de Acción se implementa en el ámbito de las distintas Unidades Carcelarias con asiento en las Ciudades de Salta - Capital (Unidad N° 1 - Varones - N° 4 - Mujeres Alcaidía Femenina y U.A.D.M.E y Alcaidía General N°1), San Ramón de la Nueva Orán (Unidad N° 3 - Varones, Unidad N° 9 Mujeres y Alcaidía), Metán (Unidad N° 2 - Varones), Tartagal (Unidad N° 5 - Varones, Alcaidía N° 2 Varones), Rosario de Lerma (Unidad N° 6 - Granja Penal) y Departamento Cerrillos (Unidad N° 7 -Alcaidía N° 2 Varones) y demás dependencias que conforman la estructura de la Organización, desarrollándose distintas actividades entre las cuales podemos mencionar:

- Velar por la seguridad y custodia de las personas con proceso penal, procurando que el régimen penitenciario contribuya a preservar su educación, su salud física y mental, revalorizando los principios éticos, morales, espirituales, de esfuerzo personal.
- Brindar, con los medios disponibles, un tratamiento individual adecuado dentro del régimen de progresividad penitenciaria a las personas condenadas a sanciones penales privativas de libertad.
- Llevar estadísticas penitenciarias a nivel provincial.
- Proveer la alimentación diaria (desayuno, almuerzo, merienda y cena) para toda la población penal, niños (hijos de internas) y personal de guardia, además de proveer de racionamiento para detenidos en Policía de la Provincia y Centros de Atención a Jóvenes en conflicto con la ley, con menús preestablecidos, diagramados y controlados con personal especializado del área de salud.

- Brindar atención médica a la población penal, con provisión de medicamentos, realizándose cualquier tratamiento médico indicado dentro de las Unidades o en hospitales locales cuando la complejidad del programa así lo indique. La atención se realiza por parte de facultativos médicos, odontólogos, bioquímicos, enfermeros.
- Trasladar detenidos con custodia de personal penitenciario desde las distintas Unidades Carcelarias hacia Juzgados, Cámaras Criminales, Defensorías, y entre las Unidades Carcelarias del ámbito provincial e interprovincial cuando corresponde.
- Realizar diariamente distintos controles y procedimientos de seguridad, a efectos de mantener el orden y la disciplina dentro de las Unidades Penales, por parte del personal penitenciario exclusivamente, con el objeto de garantizar la tranquilidad de los alojados y el bienestar psico-físico de los mismos.
- Impartir enseñanza a nivel primario en todas las Unidades y en la Unidad N° 1 se agrega enseñanza a nivel secundario y universitario, con el apoyo del Ministerio de Educación de la Provincia y las Universidades Católica y Nacional de Salta.
- Desarrollar un programa de rehabilitación para problemas de adicción: Programa Puerta (adicción a sustancias tóxicas), grupo de Alcohólicos Anónimos, Programa TAPLI, Programa DIS (Delito contra la Integridad Sexual), Taller de V.I.F (Violencia Intrafamiliar).
- Proveer a la asistencia espiritual de los internos conforme lo establecido por leyes y reglamentaciones vigentes.



LEY N°

8363

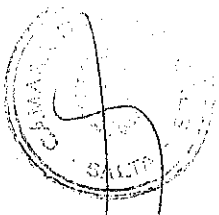


ES COPIA
NORMA JURÍDICA DE OCROA
Programa Leyes y Decretos
Secretaría General de la Gobernación



LISTADO DE ACTIVIDADES

DENOMINACIÓN	UNIDAD EJECUTORA
Atención Médico – Sanitaria	Servicio Penitenciario
Seguridad y Tratamiento en las Unidades Penales	Servicio Penitenciario



METAS Y PRODUCCIÓN BRUTA
ACTIVIDAD: Atención Médico - Sanitaria
AC 523001000300

META CONCEPTUAL	UNIDAD DE MEDIDA	META FÍSICA
Asistencia Médica Integral a los Internos	Prestación (1.134)	528.000

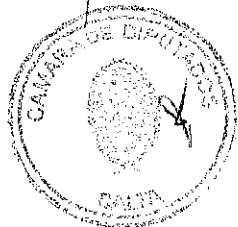
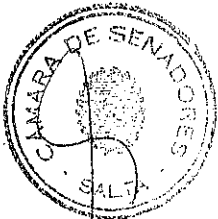
INDICADORES DE GESTIÓN

Índices de Eficiencia

Unidad de Medida del Producto	Unidad de Medida del Insumo	Coefficiente de Insumo Producto
Cantidad de Internos	Costo de Personal Profesional (Médicos, Psiquiatras, etc.) + Costo Bienes de Consumo (Material de Laboratorio, Remedios, etc.) + Otros Gastos Asignados al Servicio	Costo del Servicio de Asistencia Médica por Interno
Prestaciones Asistidas	Profesionales Prestadores	Cantidad de Prestaciones por Profesional

Índices de Eficacia

Porcentaje de cumplimiento de la meta "Asistencia Médica Integral a los Internos" respecto a la prevista.



METAS Y PRODUCCIÓN BRUTA
ACTIVIDAD: Seguridad y Tratamiento en las Unidades Penales
AC 523001000400

META CONCEPTUAL	UNIDAD DE MEDIDA	META FÍSICA
Custodia, Guarda y Rehabilitación en las Unidades Carcelarias	Interno (1.003)	4.200

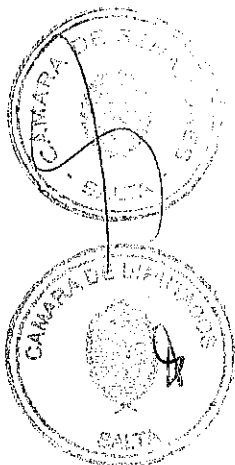
INDICADORES DE GESTIÓN

Índices de Eficiencia

Unidad de Medida del Producto	Unidad de Medida del Insumo	Coefficiente de Insumo Producto
Detenidos	Agente Vigilancia Interna	Cantidad de Agentes de Vigilancia Interna por Cantidad de Detenidos
Internos Traslados	Agente custodia	Cantidad de Internos Traslados por Agente de Custodia
Casos Criminológicos	Médico psiquiatra	Cantidad de Médicos por Casos
	Psicólogo	Cantidad de Psicólogos por Casos
	Asistente social	Cantidad de Asistentes Sociales por Casos

Índice de Eficacia

Porcentaje de cumplimiento de la meta "Custodia, Guarda y Rehabilitación en las Unidades Carcelarias" respecto a la prevista.



CURSO DE ACCIÓN: Atención al Ciudadano

Unidad Ejecutora: Dirección General de Acceso a la Justicia

DESCRIPCIÓN DEL CURSO DE ACCIÓN

La Oficina de Atención al Ciudadano tiene por objetivo acercar la justicia a la comunidad, brindando soluciones concretas y reales. Para cumplir con tal meta, la Oficina (ubicada en el edificio de la Secretaría de Justicia y Métodos Participativos de Resolución de Conflictos) ofrece en forma gratuita un servicio de asistencia, asesoramiento y orientación al ciudadano en general, y sobre todo a las personas que se encuentran en situación de vulnerabilidad al desconocer los medios y vías que son idóneas para hacer efectivo sus derechos. Cuenta además con una unidad móvil íntegramente equipada que recorre la Provincia con un equipo de abogados, psicólogos y mediadores, posibilitando que el vecino manifieste sus inquietudes en su propio lugar.

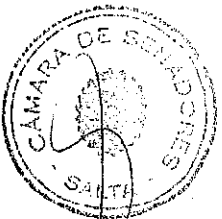
La Oficina funciona como un canal de recepción de inquietudes y solicitudes efectuadas por los ciudadanos, referidas a las problemáticas que se vinculan con las competencias propias del Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos y Justicia. Los ciudadanos que consultan reciben una atención profesional y personal donde, mediante un diagnóstico, se identifica el tipo de atención que será necesaria.

Para cumplir con tal función el Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos y Justicia cuenta con personal capacitado en escuchar y atender personalmente al cuidando tanto desde el Ministerio como en los diferentes municipios y barrios a los que los profesionales del Ministerio concurren, a fin de brindar el asesoramiento adecuado, facilitando a los salteños el acceso al servicio de Justicia, acortando la brecha entre el desconocimiento y el ejercicio pleno de sus derechos.

Para atender aquellas problemáticas que exceden al campo jurídico, la Oficina cuenta con un equipo de psicólogos que, en ciertos casos, siguen el problema, se trabaja con los Centros de Salud y Hospitales más cercanos y con aquellos programas u organismos del Estado donde, luego de la derivación, se realiza un seguimiento hasta que la persona haya superado la situación problemática que la afecta. Asimismo, se trabaja de manera coordinada con los Centros de Mediación Comunitaria distribuidos en todo el territorio provincial.

Guía de Derivaciones:

La Oficina suministra al ciudadano la información necesaria para que éste logre activar los mecanismos idóneos que den solución a sus reclamos, ante las instituciones que resultan competentes.



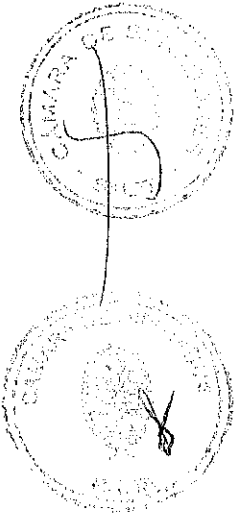
LEY N° 8363

~~ES COPIA~~
~~NOA MARTÍNEZ DE OCHOA~~
~~Programa Leyes y Decretos~~
~~Secretaría General de la Gobernación~~

GOBERNACIÓN
FOLIO
422
DPTO. NUMERACIÓN

LISTADO DE ACTIVIDADES

DENOMINACIÓN	UNIDAD EJECUTORA
Atención al Ciudadano	Dirección General de Acceso a la Justicia



METAS Y PRODUCCIÓN BRUTA
ACTIVIDAD: Atención al Ciudadano
AC A Crear

META CONCEPTUAL	UNIDAD DE MEDIDA	META FÍSICA
Atender Consultas del Público en General en Materia Judicial	Consulta (1.014)	9.000

INDICADORES DE GESTIÓN

Índices de Eficiencia

Unidad de Medida del Producto	Unidad de Medida del Insumo	Coefficiente de Insumo Producto
Consultas del Público en General	Total Horas Hombre	Cantidad de Horas Hombre por Consulta Atendida

Índice de Eficacia

Porcentaje de cumplimiento de la meta "Atender Consultas del Público en General en Materia Judicial" respecto a la prevista.



CURSO DE ACCIÓN: Oficina de Refugiados

Unidad Ejecutora: Secretaría de Justicia

DESCRIPCIÓN DEL CURSO DE ACCIÓN

El Curso de Acción se implementa en el ámbito de la Secretaría de Justicia, siendo la Unidad Ejecutora la Dirección General de Acceso a Justicia, mediante la Oficina de Refugiados.

La Oficina de Atención a Personas Refugiadas tiene por objetivo el asesoramiento dirigido a evacuar todas aquellas consultas o necesidades de personas refugiadas en nuestra Provincia. Para cumplir con tal meta, la Oficina (ubicada en el edificio de la Secretaría de Justicia) ofrece en forma gratuita un servicio de atención, orientación, asistencia e integración sociocultural de refugiados y migrantes forzados.

La Oficina de Atención a Personas Refugiadas articula con sociedades civiles, organismos provinciales, nacionales e internacionales un trabajo coordinado de intervención y asistencia de familias que buscan refugio en el país, formando parte de la red internacional que promueve brindar acogida y ayuda humanitaria.

Las personas refugiadas que consultan en la Oficina, reciben una atención profesional y personal donde mediante un diagnóstico, se identifica el tipo de atención que será necesaria, otorgando un asesoramiento técnico y Jurídico adecuado destinado a asegurar el acceso igualitario y el disfrute y goce de los derechos de las mujeres, hombres, niñas y niños en calidad de refugiados, de acuerdo con los instrumentos legales correspondientes, incluyendo el derecho internacional humanitario, el derecho de los derechos humanos y el derecho internacional de los refugiados.

La Oficina garantiza a los refugiados el ejercicio más amplio posible de los derechos y libertades fundamentales, cooperando en la búsqueda de soluciones y ampliación de oportunidades para satisfacer las necesidades inmediatas y persistentes (protección, salud, educación y justicia). Para cumplir con tal función el Ministerio de Seguridad y Justicia cuenta con personal capacitado en escuchar y atender personalmente a las personas refugiadas, acortando la brecha entre el desconocimiento y el ejercicio pleno de sus derechos.

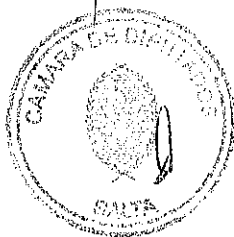
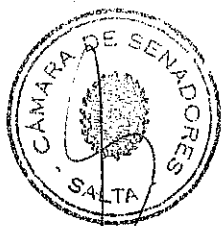
Para atender ciertas problemáticas, la Oficina cuenta con un equipo de psicólogos que, en ciertos casos, sigue el problema, se trabaja con los Centros de Salud y Hospitales más cercanos y con aquellos programas u organismos del Estado, donde luego de la derivación se realiza un seguimiento hasta que la persona haya superado la situación problemática que la afecta. Asimismo, se trabaja bajo acuerdo firmado de

Ciudades Solidarias con ACNUR (Alto Comisionado de Naciones Unidas para Refugiados) y Migraciones.

Actualmente, la Oficina no cuenta con un refugio propio para albergar a las personas que se presentan a diario y están de tránsito en la ciudad. Se necesita un espacio para poder dar soluciones inmediatas a las personas que llegan y se encuentran en situación de calle, como así también es importante contar con un cupo de pasajes terrestres y aéreos para traslados, ya que uno de los objetivos principales del Programa es dar este tipo de atención.

Guía de Derivaciones:

La Oficina suministra a las personas refugiadas la información necesaria para que ésta logre activar los mecanismos idóneos que den solución a sus necesidades, ante las instituciones que resultan competentes.



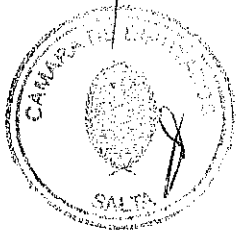
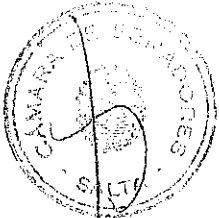
LEY Nº 8363

ES COPIA
NOTA: SE TRATA DE UNA COPIA
de la Ley y Decretos
Secretaría General de la Gobernación

GOBERNACIÓN
FOLIO
426
ORDEN DE NUMERACIÓN

LISTADO DE ACTIVIDADES

DENOMINACIÓN	UNIDAD EJECUTORA
Oficina de Refugiados	Secretaría de Justicia



METAS Y PRODUCCIÓN BRUTA
ACTIVIDAD: Oficina de Refugiados
AC A Crear

META CONCEPTUAL	UNIDAD DE MEDIDA	META FÍSICA
Atender Consultas y Asistencias a Refugiados	Consulta (1.014)	100

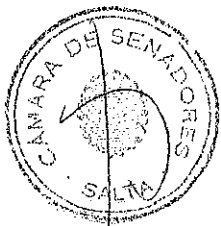
INDICADORES DE GESTIÓN

Índices de Eficiencia

Unidad de Medida del Producto	Unidad de Medida del Insumo	Coefficiente de Insumo Producto
Consultas y Asistencia a Refugiados	Total Horas Hombre	Cantidad de Horas Hombre Promedio por Consulta y Asistencia a Refugiados Atendidos

Índice de Eficacia

Porcentaje de cumplimiento de la meta "Atender Consultas y Asistencias a Refugiados" respecto a la prevista.

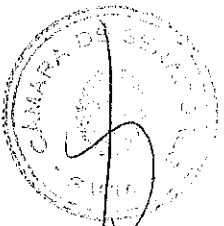


LEY Nº 8363

ES COPIA
PROGRAMA DE GOBIERNO
Programa Leyes y Decretos
Secretaría General de la Gobernación

GOBERNACIÓN
FOLIO
428
OFICIO ALAMBRACION

**JURISDICCIÓN:
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y SERVICIOS PÚBLICOS**



ES COPIA
NORMA LEGAL DE OCHOA
Registro Leyes y Decretos
Secretaría General de la Gobernación

GOBERNACIÓN
FOLIO
429
DPTO. ADMINISTRACIÓN

**MINISTERIO DE ECONOMÍA Y
SERVICIOS PÚBLICOS**

CA - Recaudación y
Fiscalización de
Impuestos Provinciales

CA - Administración
Financiera
Gubernamental



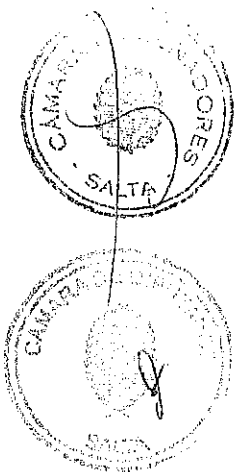
FUNCIONES, COMPETENCIAS Y POLÍTICA PRESUPUESTARIA

Compete al Ministro de Economía y Servicios Públicos, asistir al Gobernador, en todo lo concerniente a la política fiscal, parafiscal de administración de los bienes de la Provincia y, en especial:

- Hacer recaudar las rentas de la Provincia y ejecutar la Ley de Presupuesto Provincial.
- Entender en la elaboración del Presupuesto General del Gobierno de la Provincia, la ejecución de la política presupuestaria y de la contabilidad pública, la fiscalización de gastos e inversiones y la formulación de la Cuenta General del Ejercicio.
- Entender en el sistema integrado de administración financiera.
- Entender en la recaudación de las rentas de la Provincia y en la formulación, reglamentación, ejecución y fiscalización de la política tributaria, procurando el mayor grado de equidad tributaria y la expansión del universo contributivo.
- Establecer mecanismos de programación y planificación financiera a efectos de generar previsibilidad a quienes interactúan con el Estado.
- Entender en la aplicación del Sistema de Contrataciones de la Provincia.
- Entender en el procedimiento y seguimiento de las contrataciones de bienes y servicios en el Poder Ejecutivo Provincial.
- Entender en las políticas de servicios públicos provinciales, y en las relaciones con sus respectivos organismos reguladores, excepto lo previsto en el inciso 21 del artículo 19 de la Ley N° 8.171 (modificada por Ley N° 8.274).

Las Principales Acciones del Ejercicio 2.023 se sustentarán, como en años anteriores, en las siguientes premisas:

- Continuar priorizando la atención de las necesidades sociales de la población.
- Mantener una política que tienda a asegurar el equilibrio fiscal y continuar con los avances y optimización en la implementación del Sistema de Administración Financiera.
- Asignación selectiva de los recursos respetando las prioridades establecidas por la Constitución Provincial, asistiendo a los sectores más postergados de la sociedad, incrementando las asignaciones a salud, educación, seguridad y desarrollo social.
- Implementación de políticas que fortalezcan a los Municipios de la Provincia.
- Contribuir al desarrollo de la provincia maximizando la recaudación y aumentando la eficiencia del gasto.



- Incrementar la percepción del riesgo combatiendo la evasión y el comercio ilegal, controlando el comportamiento fiscal y empleando estratégicamente la información disponible en la Dirección General de Rentas.
- Optimizar el vínculo entre el Fisco y el Contribuyente facilitando el cumplimiento voluntario de las obligaciones tributarias, incrementando el uso de herramientas informáticas entre la relación Fisco-Contribuyentes y promoviendo el desarrollo de los Recursos Humanos.
- Fortalecer el desarrollo de una Cultura Tributaria responsable en la sociedad concientizando sobre el sentido social que tienen los impuestos e inculcando en el ciudadano valores que permitan reafirmar una ciudadanía responsable.

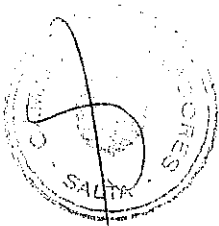
Particularmente en materia de Ejecución Físico-Financiera y Transparencia Fiscal se destaca:

Ejecución Físico-Financiera: El presupuesto 2.023 contiene una expectativa de recursos y gastos que posteriormente deben ser ejecutados financieramente. En este aspecto se prevé seguir mejorando el procedimiento implementado, referido a cronogramas de pagos que se ejecutan diariamente mediante transferencias de fondos a cuentas bancarias de los respectivos beneficiarios y la programación de las cuotas compromiso conforme Decreto N° 4.955/08 y Resoluciones N° 16/21 y 102D/22 del Ministerio de Economía y Servicios Públicos.

En lo que respecta a la Ejecución Física se buscará avanzar en la consolidación de los modelos de información de identificación y medición de Metas e Indicadores de Gestión, definidos en los Anexos I, II, III y IV de la Ley de Presupuesto 2.023.

Transparencia Fiscal: Se continúa avanzando en lo relativo a transparencia de la gestión pública, pudiendo consultarse en internet el movimiento presupuestario de la Provincia de Salta, comprendiendo los instructivos, leyes de presupuesto y ejecución de los últimos años.

Con la Adhesión de la Provincia al Régimen Federal de Responsabilidad Fiscal se inició un proceso de reordenamiento de las cuentas públicas y el manejo de la información para trabajar de manera coordinada con la Nación.



CURSO DE ACCIÓN: Administración Financiera Gubernamental

Unidad Ejecutora: Secretaría de Finanzas

DESCRIPCIÓN DEL CURSO DE ACCIÓN

En el marco de la Reforma de la Administración Financiera, la Secretaría de Finanzas es el Órgano Coordinador de todos los Sistemas que componen la Administración Financiera Gubernamental, entendiéndose: Presupuesto, Tesorería, Contabilidad, Crédito Público, Inversión Pública, Administración de Bienes y Contrataciones.

Los principales objetivos que se persiguen con este curso de acción son:

- Lograr una gestión eficiente, eficaz y económica.
- Contribuir a que el Sector Público Provincial posea instrumentos suficientes para generar información oportuna y confiable para la toma de las decisiones.
- Permitir que la administración de las finanzas públicas provinciales se realice en un marco de transparencia.
- Interrelacionar los Sistemas que componen la Administración Financiera a efectos de integrarlos entre sí y con los sistemas de control interno y externo.

Cada uno de los Sistemas tiene asignado funciones que se enmarcan en el modelo de Reforma de la Administración Financiera:

I-) Sistema de Presupuesto

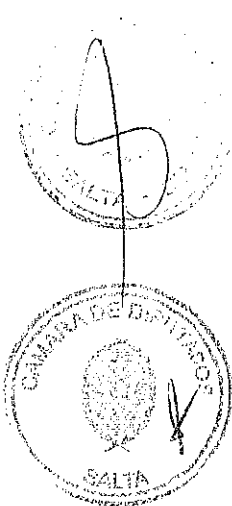
El Órgano Rector del Sistema es la Oficina Provincial de Presupuesto.

Se busca transformar al Presupuesto como una expresión ex ante de la actividad productiva y de su costo con el fin de que se constituya en una herramienta que permita medir la eficacia y eficiencia de la gestión pública.

Los presupuestos son instrumentos de gobierno. Representan un proceso integrado a través del cual se formula, aprueba, ejecuta y evalúa la producción de bienes y servicios. Deben expresar las finalidades, los cursos de acción elegidos entre opciones para lograrlos y sus metas genéricas y específicas.

El Sistema de Presupuesto debe brindar un proyecto de plan anual consistente en una estimación razonable de los programas que se desarrollarán para cumplir con los objetivos. Resulta imprescindible llevar adelante la evaluación de los cursos de acción propuestos para efectuar un análisis del cumplimiento de las metas, así como elevar recomendaciones para los próximos ejercicios financieros.

Esto se llevará a cabo con informes que indiquen el avance de las metas y de los Indicadores de Gestión conforme la información suministrada por cada Servicio



Administrativo Financiero, por lo que es de suma relevancia que éstos se involucren permanentemente, obteniendo los datos necesarios a tal fin para informar en tiempo y forma al Órgano Rector de Presupuesto, a fin de brindar los datos de manera oportuna y detectar los posibles inconvenientes en la obtención de los mismos que impliquen un replanteo o modificación de las variables predefinidas.

El Órgano Rector de Presupuesto es el responsable, junto con Tesorería, de la Programación Financiera, a través de la asignación de Cuotas Compromiso Mensuales, efectuando asignaciones iniciales y reprogramaciones en el transcurso de cada mes.

Se controlan y analizan los pedidos de Adicionales y/o Redeterminaciones de Precios en los casos de Obras Públicas conforme la normativa vigente, a fin de verificar la existencia de crédito presupuestario suficiente para su cobertura.

En lo que respecta a la Ejecución Física, se buscará avanzar en la consolidación de los modelos de información de identificación y medición de Metas e Indicadores de Gestión.

Este Sistema efectúa el control de la Ejecución Presupuestaria presentando Informes de Ejecución Mensuales que se elevan a las Cámaras Legislativas, al Régimen Federal de Responsabilidad Fiscal, al Programa de Desendeudamiento de las Provincias Argentinas, conforme Decreto Provincial 02/12 y Decreto Nacional 660/10. Realiza el Anteproyecto de Presupuesto del Ejercicio siguiente con las tareas de formulación y brinda información en forma continua a las autoridades superiores a través de las Áreas de Proyecciones y Análisis Presupuestarios.

II-) Sistema de Tesorería

El Órgano Rector del Sistema es la Tesorería General de la Provincia

Es responsable de la recaudación de los ingresos y de los pagos que configuran el flujo de fondos del Tesoro Provincial, como así también, de la custodia de Títulos y Valores de propiedad de la Administración Provincial o de terceros que se pongan a su cargo.

Articula acciones con Presupuesto a fin de lograr el equilibrio financiero a lo largo del Ejercicio del Presupuesto Anual y maximizar el aprovechamiento de los recursos disponibles, participando en la programación de la ejecución financiera.

Administra los ingresos y centraliza los pagos de los diferentes Ministerios, siguiendo los lineamientos del cronograma establecido por el Ministerio de Economía, atendiendo la afectación específica de los recursos, utilizando un modelo equivalente al funcionamiento de la C.U.T. (Cuenta Única del Tesoro).

Analiza la evolución mensual de las cuentas bancarias que conforman el Fondo Unificado de Cuentas Oficiales (F.U.C.O.).

Acompaña la bancarización de la economía con el propósito de brindar mayor seguridad y eficiencia en la captación de los ingresos públicos y en la cancelación de las obligaciones.

Elabora informes mensuales relacionados con saldos bancarios del Sector Público Provincial que forman parte de presentaciones que se realizan ante Organismos Nacionales y empresas calificadoras de riesgo.

Coordina y supervisa el funcionamiento de las tesorerías jurisdiccionales del Sector Público.

III-) Sistema de Contrataciones

El Órgano Rector del Sistema de Contrataciones, tiene como misión entender sobre el sistema de contrataciones, centralizar las normas en lo referente a políticas, procedimientos, información, control y evaluación del sistema para el Sector Público Provincial.

Vela por la correcta aplicación del sistema de contrataciones, asegurando la centralización normativa y descentralización operativa, y el estricto cumplimiento de la legislación aplicada.

IV-) Sistema de Contabilidad

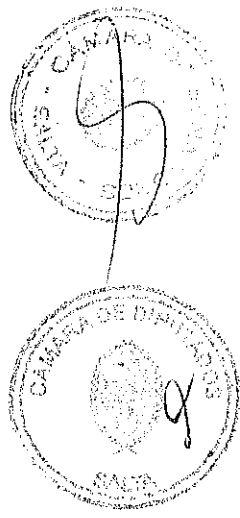
El Órgano Rector del Sistema es la Contaduría General de la Provincia

Elabora los Estados Contables que exige la Ley de Contabilidad, Leyes de Origen Nacional y otros que surjan de obligaciones asumidas en Convenios y todo otro informe solicitado que contemplen las necesidades en contenido y exposición, acorde a la naturaleza de la información requerida.

Realiza tareas propias del Órgano Rector como emisión de Órdenes de Pago de Sueldos, Compensaciones, Amortización de la Deuda Pública, entre otros.

Implementa nuevas normas y controles contables tendientes a mejorar la registración en tiempo y forma por parte de los Servicios Financieros de los distintos organismos del Sector Público.

Emite Circulares conteniendo información de aplicación obligatoria para el Sector Público en materia impositiva, previsional, salarial, entre otros.



LEY N°

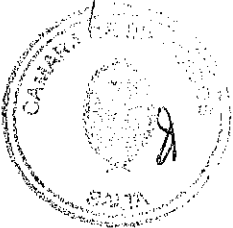
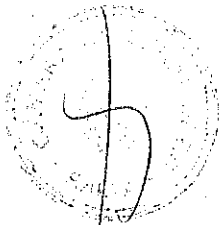
8363

ESCOPIA
NORMAS LEGISLATIVAS DE COCINA
Programa Leyes y Decretos
Secretaría General de la Gobernación

GUBERNACIÓN
FOLIO
435
970 NUMERACIÓN

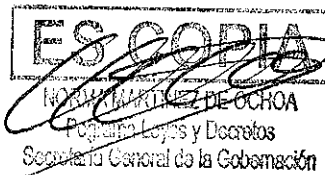
LISTADO DE ACTIVIDADES

DENOMINACIÓN	UNIDAD EJECUTORA
Dirección y Coordinación del Proceso Presupuestario	Oficina Provincial de Presupuesto
Programación y Administración de Recursos y Pagos	Tesorería General de la Provincia
Generación y Análisis de la Información Contable	Contaduría General de la Provincia



LEY N°

8363



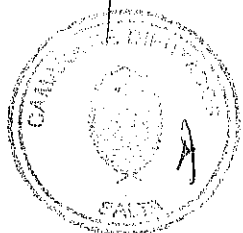
METAS Y PRODUCCIÓN BRUTA
ACTIVIDAD: Dirección y Coordinación del Proceso Presupuestario
AC 551003000100

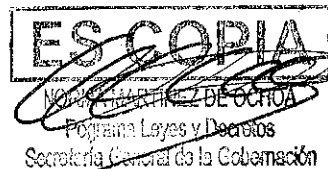
META CONCEPTUAL	UNIDAD DE MEDIDA	META FÍSICA
Generar un Informe Mensual de Ejecución Presupuestaria	Informe Ejecución Presupuestaria	12
Generar un Informe Mensual para el Programa Federal de Sustentabilidad Fiscal de las Provincias Argentinas	Informe P.F.D.P.A. (1.324)	12
Generar un Informe Mensual para el Régimen Federal de Responsabilidad Fiscal (R.F.R.F.)	Informe R.F.R.F. (1.325)	12
Elaborar Proyectos de Decretos de Modificaciones Presupuestarias	Proyecto de Decreto (1.419)	51
Preparar Informes de Cuota Compromiso	Informe de Cuota	3.210
Apertura en:		
Cuotas Obras Públicas	Informe de Cuota O.P. (1.278)	310
Cuotas Reprogramadas	Informe de Cuota Reprogramada (1.279)	2.900
Control e Informe de Adicionales y/o Redeterminaciones de Obras	Formulario 572/06 Revisado (1.328)	480
Revisión y Actualización de Procesos del Manual de Procedimientos	Revisión (1.310)	1
Efectuar Análisis, Estudios y Proyecciones Presupuestarias	Análisis (1.255)	24
Generar un informe de Proyección de Cuota Presupuestaria	Informe de Proyección de Cuota (1.412)	1.750

INDICADORES DE GESTIÓN

Índices de Eficiencia

Unidad de Medida del Producto	Unidad de Medida del Insumo	Coficiente de Insumo Producto
Informes de Ejecución Presupuestaria	Hs. Hombre Invertidas	Hs. Hombre Invertidas por Informe Realizado
Generar un Informe Mensual para el Programa Federal de Sustentabilidad Fiscal de las Provincias Argentinas	Hs. Hombre Invertidas	Hs. Hombre Invertidas por Informe Realizado
Informes para el Régimen Federal de Responsabilidad Fiscal	Hs. Hombre Invertidas	Hs. Hombre Invertidas por Informe Realizado
Proyectos de Decretos de Modificaciones Presupuestarias	Hs. Hombre Invertidas	Hs. Hombre Invertidas por Proyecto Realizado
Informes de Cuota Compromiso	Hs. Hombre Invertidas	Hs. Hombre Invertidas por Informe Realizado
Formularios 572/06 de Adicionales y/o Predeterminaciones de Obras Revisados	Hs. Hombre Invertidas	Hs. Hombre Invertidas por Informe Realizado
Cantidad de Procesos Relevados	Hs. Hombre Invertidas	Hs. Hombre Invertidas por Proceso Relevado
Análisis Presupuestarios Realizados	Hs. Hombre Invertidas	Hs. Hombre Invertidas por Análisis Realizado
Generar un informe de Proyección de Cuota Presupuestaria	Hs. Hombre Invertidas	Hs. Hombre Invertidas por Informe Realizado





Índices de Eficacia

Cantidad de informes emitidos de ejecución presupuestaria respecto a la cantidad de informes previstos.

Cantidad de Informes de P.F.D.P.A emitidos respecto a la cantidad de informes previstos.

Cantidad de Informes de R.F.R.F. emitidos respecto a la cantidad de informes previstos.

Cantidad de Proyectos de Decretos elaborados respecto a la cantidad de proyectos previstos.

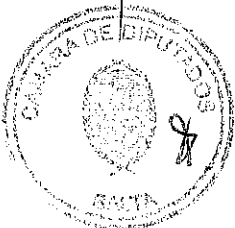
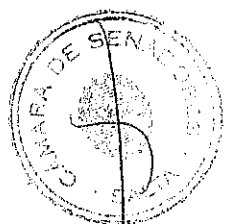
Cantidad de Informes de Cuota Compromiso preparados respecto a la cantidad de informes previstos.

Cantidad de Informes de Adicionales y/o Predeterminaciones de Obras revisados respecto lo estimado.

Cantidad de Procesos revisados y actualizados respecto a los previstos.

Cantidad de Análisis de Proyecciones presupuestarias efectuados respecto los previstos.

Cantidad de Informes de Proyección de cuotas efectuados respecto los previstos.



METAS Y PRODUCCIÓN BRUTA
ACTIVIDAD: Programación y Administración de Recursos y Pagos
AC 551003000200

META CONCEPTUAL	UNIDAD DE MEDIDA	META FÍSICA
Cancelación de Órdenes de Pago del Ejercicio Ingresadas a Tesorería General	Orden de Pago (1.178)	153.108
Generación de Informe de Conciliación de las Cuentas Bancarias de Tesorería General	Informe de Conciliación (1.420)	216
Conciliación de las Cuentas Fiduciarias de Tesorería General	Conciliación de Cuenta Fiduciaria (1.239)	96
Percepción de Recursos Nacionales en Cuentas de Tesorería General	Informe (1.234)	12
Confeccción de Legajos de Pago de Cuentas Corriente 41-40-7 'Rentas Generales'	Legajo (1.254)	242

INDICADORES DE GESTIÓN

Índices de Eficiencia

Unidad de Medida del Producto	Unidad de Medida del Insumo	Coefficiente de Insumo Producto
Órdenes de Pago Pagadas	Horas Hombre Invertidas	Horas Hombre Invertidas por Orden de Pago
Informe de Conciliación de Cuentas Bancarias	Horas Hombre Invertidas	Hs Hombre Inv. por Informe de Conciliación Bancaria
Conciliación de Cuentas Fiduciarias	Horas Hombre Invertidas	Horas Hombre Invertidas por Conciliación de Cuenta Fiduciaria
Informe Mensual de Percepción de Recursos Nacionales	Horas Hombre Invertidas	Horas Hombre Invertidas por Informe Realizado

Legajo de Pago Confeccionado	Horas Hombre Invertidas	Horas Hombre Invertidas por Legajo de Pago Confeccionado

Índices de Eficacia

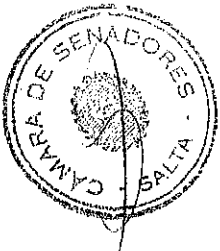
Porcentaje de cumplimiento de la meta "Cancelación de Órdenes de Pago del Ejercicio Ingresadas a Tesorería General" respecto a la prevista.

Porcentaje de cumplimiento de la meta "Generación de Informe de Conciliación de las Cuentas Bancarias de Tesorería General" respecto a la prevista.

Porcentaje de cumplimiento de la meta "Conciliación de las Cuentas Fiduciarias de Tesorería General" respecto a la prevista.

Porcentaje de cumplimiento de la meta "Percepción de Recursos Nacionales en Cuentas de Tesorería General" respecto a la prevista.

Porcentaje de cumplimiento de la meta "Confeccionar Legajos de Pago de Cuentas Corriente 41-40-7 Rentas Generales" respecto a la prevista.



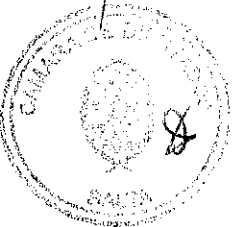
METAS Y PRODUCCIÓN BRUTA
ACTIVIDAD: Generación y Análisis de la Información Contable
AC 551003000400

META CONCEPTUAL	UNIDAD DE MEDIDA	META FÍSICA
Generar Informes	Informe Distribución de Recursos (1.280)	12
	Informe de Seguridad Social (1.282)	24
Publicar en la Web del Stock y Servicios de la Deuda de la Administración Pública No Financiera	Publicación (1.085)	4
Conciliación entre los Registros Contables y las Planillas de Altas y Bajas presentadas por los S.A.F.	Conciliación (1.239)	12

INDICADORES DE GESTIÓN

Índices de Eficiencia

Unidad de Medida del Producto	Unidad de Medida del Insumo	Coefficiente de Insumo Producto
Informe Distribución de Recursos y de Seguridad Social	Horas Hombre Invertidas	Horas Hombre Invertida por Informe
Publicaciones en la Web	Horas Hombre Invertidas	Horas Hombre Invertida por Publicación
Conciliaciones Realizadas	Horas Hombre Invertidas	Horas Hombre Invertida por Conciliación Realizada



LEY N°

8363

ESCOPIA
NORMA MARTINEZ DE SCHOA
Pogramas Leyes y Decretos
Secretaría General de la Gobernación

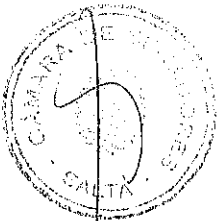
GOBERNACIÓN
FOLIO
442
DET. NUMERACIÓN

Índices de Eficacia

Porcentaje de Cumplimiento de la meta "Generar Informes" respecto a la prevista.

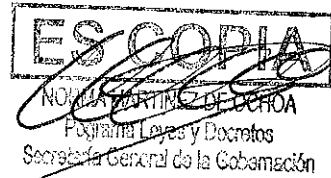
Porcentaje de Cumplimiento de la meta "Publicar en la Web del Stock y Servicios de la Deuda de la Administración Pública No Financiera" respecto a la prevista.

Porcentaje de Cumplimiento de la meta "Conciliación entre los Registros Contables y las Planillas de Altas y Bajas presentadas por los S.A.F." respecto a la prevista.



LEY N°

8363



CURSO DE ACCIÓN: Recaudación y Fiscalización de Impuestos Provinciales

Unidad Ejecutora: Dirección General de Rentas

DESCRIPCIÓN DEL CURSO DE ACCIÓN

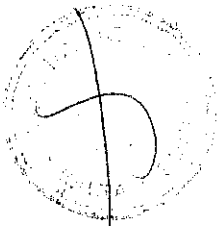
La Dirección General de Rentas, como Órgano Rector y ejecutor del Sistema de Recaudación y Administración Tributaria de la Provincia, tiene el mandato de gestionar, controlar y recaudar los tributos provinciales. Por ello trabaja para lograr mayor eficiencia y eficacia en cumplimiento de las obligaciones impositivas y facilitar el mismo, de modo tal de contribuir al desarrollo de nuestra Provincia.

La misión primaria del Organismo es Recaudar y Administrar la percepción, control y fiscalización de los tributos provinciales de acuerdo a la política fiscal establecida para optimizar la recaudación, promoviendo el cumplimiento voluntario y responsable de los contribuyentes y el desarrollo de la cultura tributaria en la población, fomentando el comercio formal, brindando un servicio de calidad y garantizando la aplicación íntegra y oportuna de las leyes tributarias.

Durante estos años se desarrollaron diversas acciones que permitieron facilitar el cumplimiento de las obligaciones tributarias mediante la constante incorporación de servicios de "autogestión" a la página web, optimizando así el vínculo con el ciudadano, y además se reforzó la lucha contra el comercio ilegal, sumando tecnología y reformulando los procesos internos en procura de un sistema tributario justo y equitativo. Se prevé continuar en la búsqueda de formulas que consigan optimizar el pago de dichas obligaciones tributarias.

Por otra parte se llevan a cabo acciones vinculadas con la "Cultura Tributaria", con el que se pretende incorporar en los ciudadanos conceptos relacionados con el sentido social que tiene el pago de impuestos, revalorizando el sentido de "lo público" generando de este modo la premisa de que el sostenimiento del Estado nos corresponde a todos. Esto se realizará a través de cursos y concursos que se realizarán tanto en las escuelas de nivel inicial como secundarios, tanto en Capital como en el Interior de la Provincia.

Comprende a todos los estratos de nuestra sociedad, iniciando desde los niños hasta los adultos mayores, mediante las cuales se pretende inculcar en cada uno de ellos los valores y hábitos de la vida en comunidad y democracia que permitan conformar una ciudadanía responsable, concientizada sobre el sentido social que tienen los impuestos, identificar y revalorizar al Estado, y como consecuencia, generar una



cultura en la que tenga en cuenta que el sostenimiento del Estado lo hacemos entre todos.

Cabe indicar que el Programa de Promoción Tributaria conocido como Ticketon coadyuva a que el ciudadano solicite su factura y de este modo contribuye al blanqueo de las distintas operaciones comerciales que se realizan, lo que a su vez puede traerle un beneficio adicional al participar en los sorteos que realiza este Organismo dentro de ese Programa.

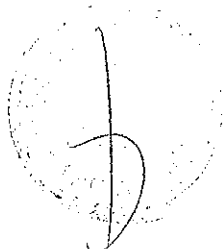
La D.G.R. realiza su gestión a través de distintos Subprogramas, cada uno especializado en un área de acción particular y específica, lugares operativos en puntos estratégicos que abarcan Delegaciones y Receptorías en el Interior provincial, lo cual permite acercar el Organismo a todos los ciudadanos.

En cuanto a los procesos de planificación y control de gestión institucional, los mismos están consolidados y permiten evaluar los avances y compromisos estratégicos de la D.G.R. procurando obtener resultados concretos y medibles. No obstante ello, se prevé seguir estudiando y perfeccionando los mismos para lograr el resultado óptimo.

El Recurso Humano es lo más valioso del Organismo por su compromiso y esfuerzo en el desarrollo y ejecución de los objetivos estratégicos definidos para lograr su cumplimiento. Todos consustanciados en la búsqueda de la eficacia y eficiencia de sus actividades.

Principales Objetivos para el Ejercicio presupuestado:

- 1) Implementar más y mayores controles para determinar el cumplimiento de los requisitos establecidos en las normas de contenido tributario.
- 2) Eficientizar la gestión de cobro pre-judicial y judicial de impuestos.
- 3) Implementar mayores fiscalizaciones en Capital y en el interior de la Provincia y aquellas vinculadas a nuevas formas de actividades comerciales, incluido el e-commerce.
- 4) Clasificar a los contribuyentes en función a los incumplimientos.
- 5) Realizar fiscalizaciones preventivas.
- 6) Continuar mejorando la vinculación fisco-contribuyente a través del portal web.
- 7) Utilizar otros medios masivos de comunicación como Radio y Televisión.
- 8) Extender el Programa de Promoción Tributaria de Ticketon.
- 9) Continuar difundiendo la importancia del sentido social del pago de impuestos en diversos ámbitos de la comunidad. Esto pretende concientizar desde niños en adelante a que el cumplimiento impositivo permite al Estado cumplir con sus obligaciones.



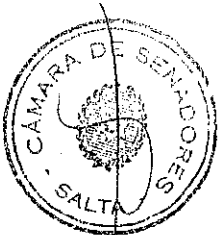
LEY N° 8363

ES COPIA
GOBIERNO DE COCINA
Programa Leyes y Decretos
Secretaría General de la Gobernación

GOBERNACIÓN
FOLIO
445
CETO NUMERACIÓN

LISTADO DE ACTIVIDADES

DENOMINACIÓN	UNIDAD EJECUTORA
Recaudación y Fiscalización de Impuestos Provinciales	Dirección General de Rentas



METAS Y PRODUCCIÓN BRUTA
ACTIVIDAD: Recaudación y Fiscalización de Impuestos Provinciales
AC 552001000100

META CONCEPTUAL	UNIDAD DE MEDIDA	META FÍSICA
Maximizar la Recaudación de Impuestos Provinciales	Peso (1.240)	130.654.249.804,00

INDICADORES DE GESTIÓN

Índice de Eficiencia

Unidad de Medida del Producto	Unidad de Medida del Insumo	Coefficiente de Insumo Producto
Unidades Monetarias Recaudadas	Total de Unidades Monetarias Invertidas en los Procesos de Recaudación	Relación Pesos Invertidos para Recaudar sobre el Total de Unidades Monetarias Recaudadas

Índices de Eficacia

1) Se compara en términos absolutos y relativos la recaudación mensual obtenida en el período fiscal vigente respecto del mismo mes del período fiscal anterior.

Variación Absoluta: Recaudación mensual año vigente (menos) recaudación mensual año anterior.

Variación Relativa: Cálculo de la variación relativa del mes (dividido) recaudación mensual año anterior.

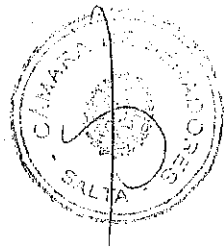
2) Se compara dentro del período fiscal vigente en términos absolutos y relativos la recaudación del mes respecto a la recaudación del mes anterior.

Variación Absoluta: Recaudación mensual año vigente (menos) recaudación mes anterior.

Variación Relativa: Cálculo de la variación absoluta mensual (dividido) recaudación mensual anterior.

3) Cumplimiento de la recaudación programada en cada Impuesto: a) Actividades Económicas; b) Inmobiliario; c) Sellos; d) Cooperadoras Asistenciales; e) Prod. Forestales; f) Tómbola; g) Lotería; h) Canon de Riego; i) Multas.

Cantidad de Pesos Recaudados respecto a lo estimado (Por Total y por cada Impuesto).

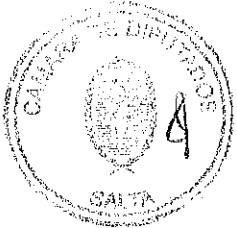


LEY Nº 8363

ES COPIA
NORMA MARTINEZ DE OCHOA
Programa Leyes y Decretos
Secretaría General de la Gobernación

GOBERNACIÓN
FOLIO
442
COTO MAMERACIÓN

**JURISDICCIÓN:
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL**

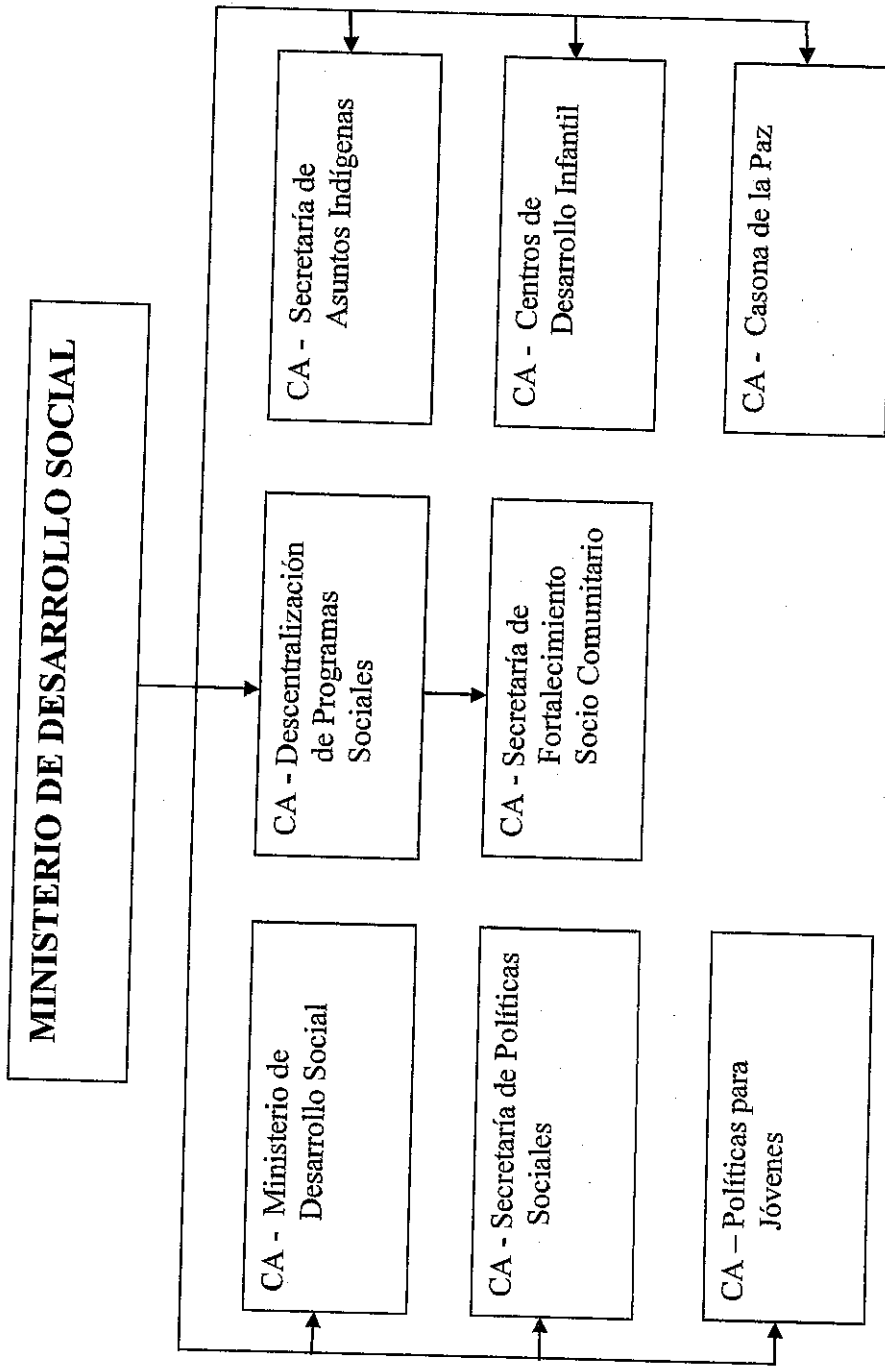
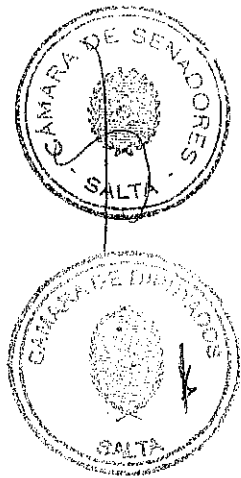


LEY Nº

8363

ES COPIA
NORMA DEPARTAMENTAL DE OCHOA
Programa Leyes y Decretos
Secretaría General de la Gobernación

GOBERNACIÓN
FOLIO
448
DOTO NUMERACIÓN



FUNCIONES, COMPETENCIAS Y POLÍTICA PRESUPUESTARIA

Compete al Ministerio de Desarrollo Social asistir al Gobernador de la Provincia de Salta en todo lo inherente a la política social orientada a la asistencia, promoción, cuidados e inclusión y desarrollo social, la seguridad alimentaria, la reducción de la pobreza, el desarrollo de igualdad de oportunidades para los sectores más vulnerables, en particular para las niñas, niños y adolescentes, las mujeres y los adultos mayores, la protección de las familias y el fortalecimiento de los pueblos originarios, así como en lo relativo a las organizaciones comunitarias, y al cumplimiento de los compromisos asumidos en relación con los tratados internacionales y los convenios multinacionales.

El Ministerio de Desarrollo Social, tiene como principales objetivos:

- Entender en la promoción del desarrollo social y comunitario, especialmente en grupos vulnerables.
- Entender en la protección de la institución familiar y promoción de acciones comunitarias que permitan satisfacer las necesidades de la población y su bienestar general.
- Promover la atención directa a las problemáticas de la niñez, adolescencia y familia, propendiendo a su desarrollo integral como núcleo primario de la sociedad.
- Garantizar que los niños gocen plenamente de sus derechos consagrados por los Tratados Internacionales, la Constitución Nacional y la Constitución Provincial.
- Entender en la implementación de políticas vinculadas a la protección integral de la infancia, coordinando las acciones principalmente en materia de salud y nutrición, educación, políticas sociales y laborales, como así también de obra pública.
- Entender en la formulación e implementación de políticas integrales de protección de la adolescencia y la familia.
- Fomentar acciones tendientes al debido reconocimiento de la identidad cultural, la posesión y propiedad comunitaria, la preexistencia étnica y el respeto de los derechos de las comunidades originarias.
- Entender en la formulación y ejecución de mecanismos que posibiliten, tanto a los pobladores indígenas como no indígenas, el acceso a la regularización dominial de las tierras que tradicionalmente ocupan, con arreglo a procedimientos que garanticen su efectiva participación y el respeto de los derechos de todas las partes involucradas.
- Entender en todo lo relativo al reconocimiento de la personería jurídica de las comunidades indígenas.
- Entender en la implementación de sistemas de información para la administración de todos los programas sociales, provinciales y nacionales, estableciendo una base de datos única que permita obtener indicadores relevantes sobre grupos poblacionales en situación de vulnerabilidad, y que faciliten la identificación, selección y registro único de familias o individuos beneficiarios reales o potenciales.



- Entender en la formulación e implementación de políticas referidas a la tercera edad.
- Entender en la planificación e implementación de políticas dirigidas a los jóvenes que tiendan a su desarrollo en los ámbitos socioeconómicos, culturales, recreativos y laborales, fomentando su asociación con fines productivos.
- Entender en la formulación e implementación de políticas referidas a cuestiones de género.
- Entender en lo referente a la satisfacción de necesidades básicas de la población vulnerable y de alto riesgo social, con bienes y servicios necesarios a través de la contención y educación.
- Promover los derechos de los sectores más vulnerables y la construcción de ciudadanía.
- Promover el trabajo a través de la capacitación laboral y la actividad productiva fortaleciendo la economía social y solidaria;
- Abordar un proceso de reorientación gradual de la estrategia de gestión de los programas alimentarios.
- Articular acciones con organismos públicos y privados a fin de brindar respuestas eficaces a las problemáticas sociales, particularmente en situaciones críticas.
- Brindar apoyo y fortalecimiento a las organizaciones no gubernamentales de acciones sociales.

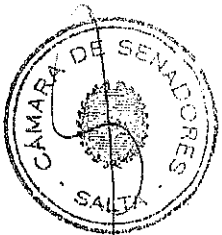
En la implementación de las políticas públicas, adquiere un rol central y fundamental la labor articulada con el Gobierno Nacional junto a los gobiernos municipales y con las organizaciones de la sociedad civil, quienes trabajan mancomunadamente para generar las condiciones que permitan la inclusión social de los sectores más vulnerables a través de la gestión integrada de proyectos.

El Ministerio de Desarrollo Social ha definido 6 (seis) ejes prioritarios de gestión que refuerzan y amplían las políticas para la inclusión social de los sectores más vulnerables a través de la implementación de políticas y programas:

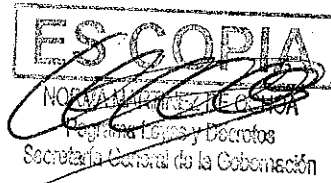
Eje 1: es la seguridad alimentaria, que tiene como objetivo garantizar a las familias más vulnerables el acceso a los alimentos.

Eje 2: se vincula con el desarrollo y fortalecimiento de la economía social como una de las principales respuestas a la situación en la que se encuentra gran parte de la población de nuestra Provincia.

Eje 3: Se relaciona con las políticas de primera infancia, cuidado para la niñez, adolescencia, adultos mayores con eje en el territorio y la comunidad. La problemática social de los cuidados precisa una mirada sistémica e integral para un abordaje multidimensional superador. En este punto es central el rol del Estado como garante de derechos y en su rol de actor central de la planificación de las políticas públicas.



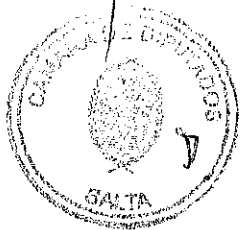
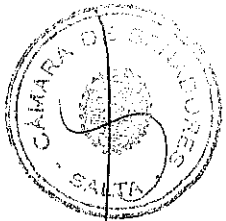
LEY N° 8363



Eje 4: Se refiere a las políticas de protección social para las poblaciones más vulnerables y acompañamiento en situaciones de emergencia.

Eje 5: Busca promover el pleno desarrollo comunitario a la población originaria y a la población rural vulnerable, principalmente en el ejercicio de los derechos humanos.

Eje 6: Asegurar la transversalización de las políticas de género, igualdad y diversidad en los diversos programas y cursos de acción de este Ministerio.



LEY Nº 8363

ES COPIA
NORMAS DE PROCEDIMIENTO DE SERVICIO
Programa Leyes y Decretos
Secretaría General de la Gobernación

GOBERNACIÓN
FOLIO
452
DEPTO. NUMERACIÓN

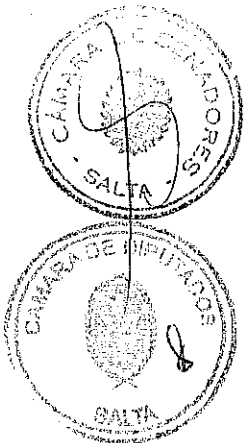
CURSO DE ACCIÓN: Ministerio de Desarrollo Social

Unidad Ejecutora: Ministerio de Desarrollo Social

DESCRIPCIÓN DEL CURSO DE ACCIÓN

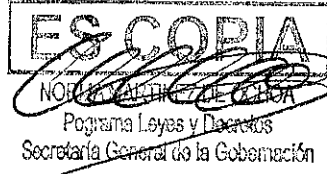
En el marco de las competencias de este Ministerio, en todo lo inherente a la política social, este curso de acción tiene como actividades centrales las referentes a la conducción, coordinación y articulación, al planeamiento y coordinación administrativa, legal y técnica, logística y de existencias, la comunicación social y el apoyo al sistema de protección e inclusión social. Además, se financian todas aquellas actividades orientadas al fortalecimiento de la economía social y políticas de juventud, como así también programas de sistemas de información, logística y distribución de existencias, evaluación y control para mejorar la capacidad de gestión, coordinación y monitoreo de programas de protección social.

Estas actividades están orientadas con el fin de la asistencia, promoción, cuidados e inclusión y desarrollo social, la seguridad alimentaria, la reducción de la pobreza, el desarrollo de igualdad de oportunidades para los sectores más vulnerables, en particular para las niñas, niños y adolescentes, las mujeres y los adultos mayores, la protección de las familias y el fortalecimiento de los pueblos originarios, así como en lo relativo a las organizaciones comunitarias, y al cumplimiento de los compromisos asumidos en relación con los tratados internacionales y los convenios multinacionales.



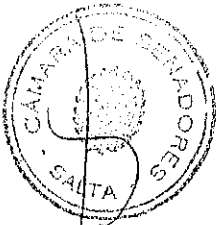
LEY N°

8363



LISTADO DE ACTIVIDADES

DENOMINACIÓN	UNIDAD EJECUTORA
Ministerio de Desarrollo Social	Ministerio de Desarrollo Social



METAS Y PRODUCCIÓN BRUTA
ACTIVIDAD: Ministerio de Desarrollo Social
AC 561001000100

META CONCEPTUAL	UNIDAD DE MEDIDA	META FÍSICA
Capacitación a Personas para Proyectos Socio-Productivos	Persona (1.036)	3.000
Asistencia Financiera a Organizaciones de la Sociedad Civil	Unidad de Gestión Asistida (ONG) (1.203)	70

INDICADORES DE GESTIÓN

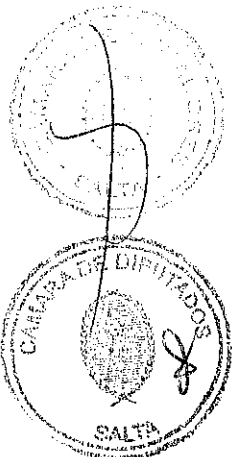
Índices de Eficiencia

Unidad de Medida del Producto	Unidad de Medida del Insumo	Coefficiente de Insumo Producto
Personas Capacitadas para Proyectos Socio-Productivos	Costo Total	Costo por Persona Capacitada
ONG Asistidas	Costo Total	Costo por ONG Asistida

Índices de Eficacia

Porcentaje de cumplimiento de la meta "Capacitación a Personas para Proyectos Socio-Productivos" respecto a la prevista.

Porcentaje de cumplimiento de la meta "Asistencia Financiera a Organizaciones de la Sociedad Civil" respecto a la prevista.



CURSO DE ACCIÓN: Descentralización de Programas Sociales

Unidad Ejecutora: Secretaría de Desarrollo Social

DESCRIPCIÓN DEL CURSO DE ACCIÓN

En el marco de las competencias de asistir al Gobernador en políticas sociales, este Ministerio desarrolló un proceso de descentralización operativa de las políticas sociales a través de la colaboración institucional de los Municipios, procurando generar mayor eficiencia y eficacia en la ejecución y gestión de los programas en todo el territorio de la Provincia.

Esta implementación garantiza en forma cabal los preceptos constitucionales referidos a los deberes y derechos sociales en el desarrollo del ser humano y su integración social, prevención, asistencia y recuperación de los estados de vulnerabilidad social y asistencia ante situaciones de necesidad y urgencia.

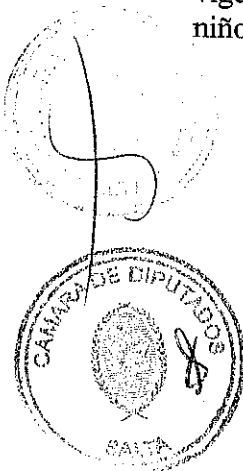
Dentro de este Curso de Acción, la Secretaría de Políticas Sociales da continuidad a los programas descentralizados en las actividades que se detallan a continuación para ser medidos y monitoreados y contribuir al análisis del impacto y la cantidad de beneficiarios de cada uno:

Pan Casero:

- Busca contribuir al desarrollo y fortalecimiento de la organización comunitaria a través del trabajo grupal, que propicie la participación activa y solidaria de las madres que se encuentran a cargo de hogares en situación de riesgo social, priorizando a aquellas familias integradas con menores de edad, ancianos, discapacitados y/o mujeres embarazadas.
- Asistir financieramente a los Municipios con transferencias mensuales para la compra de harina y posterior distribución a los titulares de derecho.

Programa Comer en Familia:

Refuerzo financiero para la compra de alimentos, transferido mensualmente a través de tarjetas magnéticas otorgadas a Tutores de Titulares de Derechos distribuidos en 31 Municipios de la Provincia de Salta, según registro en el padrón vigente. Dicha acreditación se realiza de acuerdo al monto per cápita y a la cantidad de niños.



LEY Nº

8363

ES COPIA
NORMA LEGAL DE OCHOA
Programa Leyes y Decretos
Secretaría General de la Gobernación



Programa Comedores Infantiles

Refuerzo alimentario (almuerzo) durante 20 días hábiles de cada mes, brindado a niños pertenecientes a familia vulnerables de la Provincia de Salta, a través del funcionamiento de comedores infantiles provinciales administrados por municipios con dicha cobertura.

Programa Celíacos

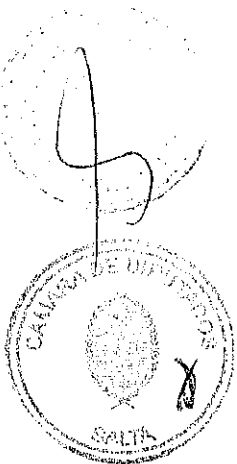
Busca contribuir a mejorar y complementar la alimentación de los titulares de derechos con diagnóstico de enfermedad celíaca vulnerables socialmente, a través de recursos financieros, fortaleciendo la selección de alimentos permitidos con los criterios de elección y compra de los alimentos sin TACC a través de intervenciones de educación alimentaria y nutricional.

Dirección General de Supervisión y Abordaje Territorial

Busca contribuir a mejorar y complementar la alimentación de los beneficiarios del programa, comprendidos en la franja de 40 a 65 años, sin beneficios sociales, a través de tarjetas magnéticas para la adquisición de alimentos y vincular a los beneficiarios a algún sistema integral de protección social que permita la superación de su situación de vulnerabilidad.

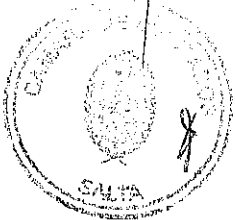
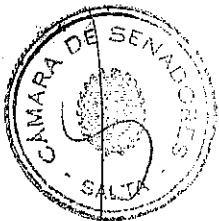
Programa Tarjeta Abordaje Integral Salteño (TAIS)

Busca contribuir a mejorar y complementar la alimentación de los beneficiarios del Programa, comprendidos en la franja etaria de 40 a 65 años, sin beneficios sociales, a través de tarjetas magnéticas para la adquisición de alimentos y vincular a los beneficiarios a algún sistema integral de protección social que permita la superación de su situación de vulnerabilidad.



LISTADO DE ACTIVIDADES

DENOMINACIÓN	UNIDAD EJECUTORA
Pan Casero	Subsecretaría de Políticas Sociales
Programa Comer en Familia	Subsecretaría de Políticas Sociales
Programa de Comedores Infantiles	Subsecretaría de Políticas Sociales
Programa Celíacos	Subsecretaría de Políticas Sociales
Programa TAIS	Subsecretaría de Políticas Sociales
Dirección General de Supervisión y Abordaje Territorial	Subsecretaría de Políticas Sociales



METAS Y PRODUCCIÓN BRUTA

ACTIVIDAD: Pan Casero

AC a Crear

META CONCEPTUAL

UNIDAD DE MEDIDA

META FÍSICA

Municipios Asistidos

Municipio
(1.224)

60

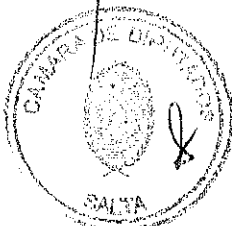
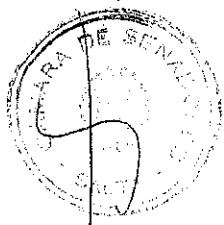
INDICADORES DE GESTIÓN

Índice de Eficiencia

Unidad de Medida del Producto	Unidad de Medida del Insumo	Coefficiente de Insumo Producto
Municipios Asistidos	Unidades Monetarias Invertidas	Unidades Monetarias por Municipio

Índice de Eficacia

Porcentaje de cumplimiento de la meta "Asistencia Financiera a Municipios para el Funcionamiento de Comedores Infantiles" respecto a la prevista.



LEY N°

0363

ES COPIA
NORMA INTERNA DE CONTROL
Programa Leyes y Decretos
Secretaría General de la Gobernación



METAS Y PRODUCCIÓN BRUTA
ACTIVIDAD: Programa Comer en Familia
AC a Crear

META CONCEPTUAL	UNIDAD DE MEDIDA	META FÍSICA
Niños Titulares de Derecho dentro del Seno Familiar	Niño (1.007)	3.000

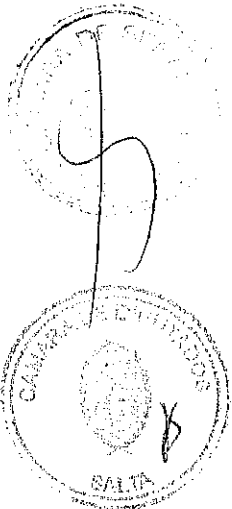
INDICADORES DE GESTIÓN

Índice de Eficiencia

Unidad de Medida del Producto	Unidad de Medida del Insumo	Coefficiente de Insumo Producto
Niños Asistidos	Unidades Monetarias Invertidas	Costo por Niño Asistido

Índice de Eficacia

Porcentaje de cumplimiento de la meta "Asistencia Financiera a Titulares de Derechos de Comer en Familia" respecto a la prevista.



LEY N°

8363

ES COPIA
NO. 8363
Programa Leyes y Decretos
Secretaría General de la Gobernación



METAS Y PRODUCCIÓN BRUTA
ACTIVIDAD: Programa de Comedores Infantiles
AC a Crear

META CONCEPTUAL

UNIDAD DE MEDIDA

META FÍSICA

Funcionamiento de Comedores
(Capital, Rosario de Lerma y San
Lorenzo)

Comedor

30

INDICADORES DE GESTIÓN

Índice de Eficiencia

Unidad de Medida del Producto	Unidad de Medida del Insumo	Coefficiente de Insumo Producto
Comedores Asistidos	Unidades Monetarias Invertidas	Costo por Comedor

Índice de Eficacia

Porcentaje de cumplimiento de la meta "Funcionamiento de Comedores" respecto a la prevista.



LEY N° 8363

ES COPIA
NORMA ADMINISTRATIVA
Programa Leyes y Decretos
Secretaría General de la Gobernación

GOBERNACION
FOLIO
461
ORD. NUMERACION

METAS Y PRODUCCIÓN BRUTA
ACTIVIDAD: Programa Celíacos
AC a Crear

META CONCEPTUAL	UNIDAD DE MEDIDA	META FÍSICA
Titulares de Derecho con Tarjeta Magnética	Titular de Derecho (1.265)	680

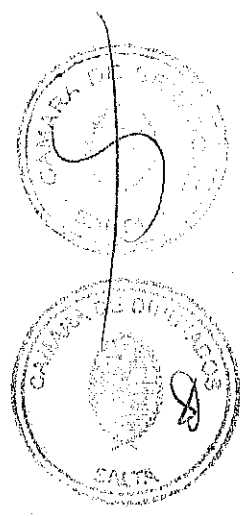
INDICADORES DE GESTIÓN

Índice de Eficiencia

Unidad de Medida del Producto	Unidad de Medida del Insumo	Coefficiente de Insumo Producto
Titulares de Derecho	Costo Total	Costo por Titular de Derecho

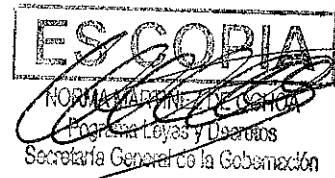
Índice de Eficacia

Porcentaje de cumplimiento de la meta "Titulares de Derecho con Tarjeta Magnética" respecto a la prevista.



LEY N°

8363



METAS Y PRODUCCIÓN BRUTA

**ACTIVIDAD: Programa TAIS
AC a Crear**

META CONCEPTUAL	UNIDAD DE MEDIDA	META FÍSICA
Asistencia Financiera para la Adquisición de Alimentos por Medio de Tarjetas Alimentarias	Titular de Derecho (1.265)	10.000

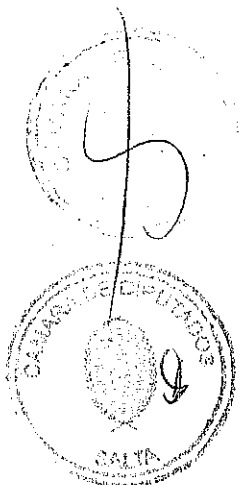
INDICADORES DE GESTIÓN

Índice de Eficiencia

Unidad de Medida del Producto	Unidad de Medida del Insumo	Coefficiente de Insumo Producto
Municipios Asistidos	Unidades Monetarias Invertidas	Costo por Municipio

Índice de Eficacia

Porcentaje de cumplimiento de la meta "Asistencia Financiera para la Adquisición de Alimentos por Medio de Tarjetas Alimentarias" respecto a la prevista.



METAS Y PRODUCCIÓN BRUTA
ACTIVIDAD: Dirección General de Supervisión y Abordaje Territorial
AC a Crear

META CONCEPTUAL	UNIDAD DE MEDIDA	META FÍSICA
Visitas a los Municipios de la Provincia de Salta para el Monitoreo de los Distintos Programas Alimentarios	Visita (1.022)	120

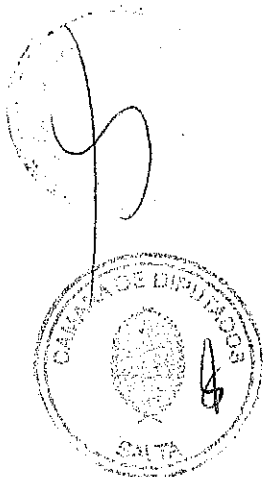
INDICADORES DE GESTIÓN

Índice de Eficiencia

Unidad de Medida del Producto	Unidad de Medida del Insumo	Coefficiente de Insumo Producto
Visitas a los Municipios	Unidades Monetarias Invertidas	Costo por Visita

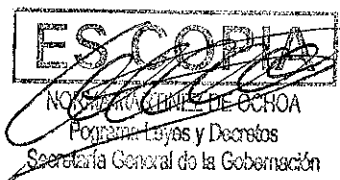
Índice de Eficacia

Porcentaje de cumplimiento de la meta "Visitas a los Municipios de la Provincia de Salta para el Monitoreo de los Distintos Programas Alimentarios" respecto a la prevista.



LEY N°

0363



CURSO DE ACCIÓN: Secretaría de Asuntos Indígenas

Unidad Ejecutora: Secretaría de Asuntos Indígenas

DESCRIPCIÓN DEL CURSO DE ACCIÓN

Este Curso de Acción centra sus actividades en soluciones a problemas emergentes. Tiende a proteger, brindar apoyo alimenticio, resolver situaciones que llevan a la vulneración de los derechos, generando y dirigiendo las acciones destinadas tanto al desarrollo social como a la resolución integral de los Pueblos Originarios de distintas etnias que habitan en la Provincia de Salta.

Entendiendo en la promoción del desarrollo comunitario, especialmente en las áreas rurales y en los pueblos indígenas, respetando sus propios valores culturales, promoviendo el desarrollo del ser humano, su integración social, a la prevención, asistencia y recuperación en caso de vulnerabilidad social y a la asistencia ante situaciones de necesidad. Asimismo, son objetivos, construir e implementar metodologías y herramientas que permitan promover el pleno desarrollo comunitario a la población originaria y a la población rural vulnerable, principalmente en el ejercicio de los derechos humanos, con responsabilidad para el mantenimiento de la paz social.

Estableciendo canales de comunicación directa con los gobiernos locales en todo lo referente al desarrollo comunitario de la población rural vulnerable y los pueblos originarios de la provincia.

Diseñando y operativizando estrategias de promoción e información tendientes a lograr el establecimiento de un diálogo permanente con pequeños productores, los pueblos originarios y los gobiernos municipales, en lo referente a la temática, canalizando sus inquietudes y propiciando la participación y el consenso a nivel local.

Entender en la formulación y ejecución de mecanismos que posibiliten, tanto a los pobladores indígenas como no indígenas, el acceso a la regularización dominial de las tierras que tradicionalmente ocupan, con arreglo a procedimientos que garanticen su efectiva participación y el respeto de los derechos de todas las partes involucradas.

Así también ejecuta todo lo relativo al reconocimiento de la personería jurídica de las comunidades indígenas.



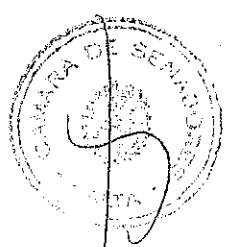
LEY N° 0363

ES COPIA
NORMA LEGISLATIVA DE GUBERNACIÓN
Registro de Leyes y Decretos
Secretaría General de la Gobernación

GOBERNACIÓN
FOLIO
465
SIST. NUMERACION

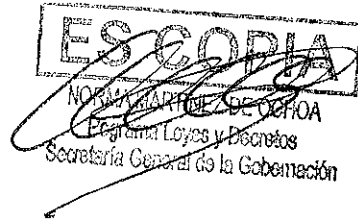
LISTADO DE ACTIVIDADES

DENOMINACIÓN	UNIDAD EJECUTORA
Secretaría de Asuntos Indígenas	Secretaría de Asuntos Indígenas



LEY N°

8363



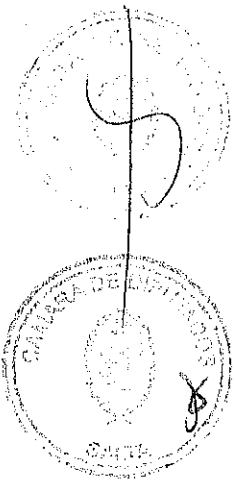
METAS Y PRODUCCIÓN BRUTA
ACTIVIDAD: Secretaría de Asuntos Indígenas
AC 561002000100

META CONCEPTUAL	UNIDAD DE MEDIDA	META FÍSICA
Asistencia a Comunidades Originarias	Comunidad (1.262)	480
Asesoramiento a Comunidades Originarias en Mediaciones Intracomunitarias	Persona (1.036)	430
Asistencia a Familiares de Personas Hospitalizadas	Persona Asistida (1.033)	510
Albergue a Estudiantes de Pueblos Originarios	Alumno Albergado (1.360)	42
Construcción de Cosechas de Agua	Cosecha	200
Capacitaciones a Comunidades en Manejo de Agua Segura	Persona Formada (1.418)	320

INDICADORES DE GESTIÓN

Índices de Eficiencia

Unidad de Medida del Producto	Unidad de Medida del Insumo	Coefficiente de Insumo Producto
Comunidad Asistida	Costo Total	Costo por Comunidad
Persona de Comunidad Originaria Asesorada	Horas Destinadas al Asesoramiento	Horas por Persona Asesorada



Familiar de Hospitalizado en Estadía Promedio en Albergue	Costo Total	Costo por Familiar Albergado
Albergue a Estudiantes de Pueblos Originarios	Costo Total	Costo por Estudiantes
Cosecha de Agua	Costo Total	Costo por Cosecha
Capacitaciones a Comunidades	Horas Hombre	Horas Hombre por Persona Capacitada

Índices de Eficacia

Porcentaje de cumplimiento de la meta "Asistencia a Comunidades Originarias" respecto a la prevista.

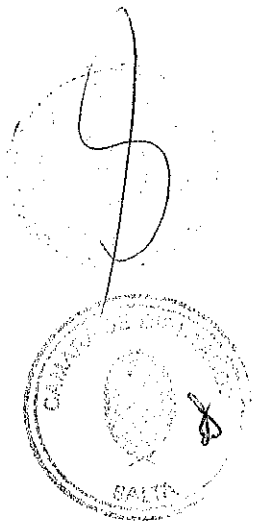
Porcentaje de cumplimiento de la meta "Asesoramiento a Comunidades Originarias en Mediaciones Intracomunitaria" respecto a la prevista.

Porcentaje de cumplimiento de la meta "Asistencia a Familiares de Personas Hospitalizadas" respecto a la prevista.

Porcentaje de cumplimiento de la meta "Albergue a Estudiantes de Pueblos Originarios" respecto a la prevista.

Porcentaje de cumplimiento de la meta "Construcción de Cosechas de Agua" respecto a la prevista.

Porcentaje de cumplimiento de la meta "Capacitaciones a Comunidades en Manejo de Agua Segura" respecto a la prevista.



LEY N°

8363

ES COPIA
NORMA MARTINEZ DE COLOA
Programa Leyes y Decretos
Secretaría General de la Gobernación



CURSO DE ACCIÓN: Secretaría de Políticas Sociales

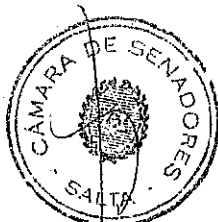
Unidad Ejecutora: Secretaría de Políticas Sociales

DESCRIPCIÓN DEL CURSO DE ACCIÓN

El objetivo del curso de acción es posibilitar el acceso de la población vulnerable a una alimentación adecuada, suficiente y acorde a las particularidades y costumbres de cada región de la Provincia.

Se dirige a las familias en situación de vulnerabilidad social, priorizando la atención de embarazadas, niños menores de 7 años, discapacitados y adultos mayores que se encuentren en situación de riesgo social y familias vulnerables. Las acciones están compuestas por diversos abordajes y componentes que se llevan adelante juntamente con organismos gubernamentales y de la sociedad civil. Las acciones están en entender en la Promoción Social y Comunitaria, especialmente en grupos en estado delicado de vulnerabilidad social.

Otro eje central es el componente de Asistencia Crítica que prevé la implementación de respuestas urgentes para mitigar las consecuencias desfavorables de las crisis y las emergencias, sean estas climáticas, sociales o socio sanitarias, como la pandemia COVID - 19. Los tipos de prestaciones para este componente son las prestaciones básicas para familias en situación de vulnerabilidad y urgencia mediante asistencia alimentaria, subsidios en recursos monetarios, subsidios institucionales, o bien elementos (equipamiento para el hogar, abrigo e indumentaria, elementos de primera necesidad, higiene personal y doméstica, provisión de insumos sanitarios y equipamiento, infraestructura para mejoras habitacionales básicas y refacciones, entre otros), y subsidios de sepelio para familias carenciadas.



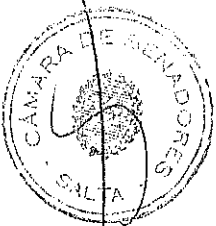
LEY Nº 8363

ES COPIA
NORMA MARTINEZ DE OCHOA
Programa Leyes y Decretos
Secretaría General de la Gobernación

GOBERNACIÓN
FOLIO
469
DATO NUMERACION

LISTADO DE ACTIVIDADES

DENOMINACIÓN	UNIDAD EJECUTORA
Secretaría de Políticas Sociales	Secretaría de Políticas Sociales



LEY N° 8363

ESCOPIA
NORA MARTÍNEZ DE COSTA
Programa Leyes y Decretos
Secretaría General de la Gobernación



METAS Y PRODUCCIÓN BRUTA
ACTIVIDAD: Secretaría de Políticas Sociales
AC 56100400010

META CONCEPTUAL	UNIDAD DE MEDIDA	META FÍSICA
Entrega de Módulos para Asistencia Alimentaria	Niño (6 meses a 6 años)	600.000
	Persona con Discapacidad	20.000
	Embarazada (1.098)	16.000
	Persona Mayor Vulnerable	100.000
	Ayuda Social	400.000

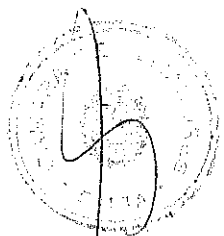
INDICADORES DE GESTIÓN

Índice de Eficiencia

Unidad de Medida del Producto	Unidad de Medida del Insumo	Coefficiente de Insumo Producto
Módulos Entregados	Costo Total de Módulos Entregados	Costo por Módulos Entregado

Índice de Eficacia

Porcentaje de cumplimiento de la meta "Entrega de Módulos para Asistencia Alimentaria" respecto a la prevista.



LEY N°

8363

ES COPIA

NOEMIA MARTINEZ DE CERRO
Programa Leyes y Decretos
Secretaría General de la Gobernación

GOBERNACION
FOLIO
471
DATO NUMERACION

CURSO DE ACCIÓN: Secretaría de Fortalecimiento Socio Comunitario

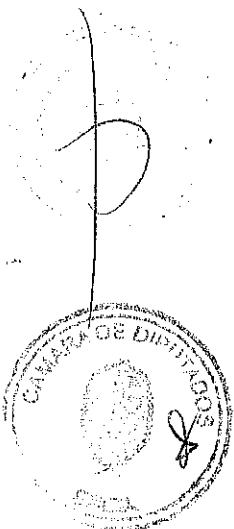
Unidad Ejecutora: Secretaría de Fortalecimiento Socio Comunitario

DESCRIPCIÓN DEL CURSO DE ACCIÓN

La Secretaría de Fortalecimiento Socio Comunitario promueve el desarrollo individual y comunitario de las personas en situación de vulnerabilidad social y económica, el desarrollo de la gestión de los 60 gobiernos locales y empoderamiento de la economía regional de la Provincia de Salta.

Dichos objetivos se impulsan mediante intervenciones territoriales de promoción de derechos, la capacitación y acompañamiento, la provisión de herramientas y equipamientos para potenciar la economía popular, la entrega de microcréditos para emprendedores y la ejecución de proyectos municipales orientados por los objetivos de Desarrollo Sostenible.

La estrategia de acción implica la articulación intra e inter ministerial, la alianza con el sector privado, el compromiso del tercer sector, la innovación del sector tecnológico y la participación activa de la sociedad civil como co-responsables en la reducción de la desigualdad y la pobreza, y como protagonistas en el crecimiento económico sustentable, la igualdad de género, y la construcción de comunidades inclusivas y sostenibles.



LEY N° 8363

ES COPIA
NORMA JURÍDICA DE OCHOA
Programa Leyes y Decretos
Secretaría General de la Gobernación

GUBERNACIÓN
FOLIO
472
DPTO. NUMERACIÓN

LISTADO DE ACTIVIDADES

DENOMINACIÓN	UNIDAD EJECUTORA
Secretaría de Fortalecimiento Socio Comunitario	Secretaría de Fortalecimiento Socio Comunitario

[Handwritten signature]
CAMARA DE REPRESENTANTES
2017

METAS Y PRODUCCIÓN BRUTA
ACTIVIDAD: Secretaría de Fortalecimiento Socio Comunitario
AC 561005000100

META CONCEPTUAL	UNIDAD DE MEDIDA	META FÍSICA
Proyectos Ejecutados	Proyecto (1.186)	29
Capacitaciones	Emprendedor (1.131)	1.542
	Funcionario	551
	Promotor de Derecho	680
Municipios con Intervenciones y Abordajes Territoriales	Intervención (1.050)	60
Ciudadanos Asesores, Capacitados, que percibieron Asistencia o Prestación Asistencial	Ciudadano	2.958
Articulaciones e Intervenciones Territoriales con Organismos Públicos, Privados y de la Soc.Civil	Articulación	310
Personas Beneficiarias de Microcréditos	Beneficiario (1.008)	516

INDICADORES DE GESTIÓN

Índices de Eficiencia

Unidad de Medida del Producto	Unidad de Medida del Insumo	Coefficiente de Insumo Producto
Proyectos Ejecutados	Hs. Hombre	Horas Hombre por Proyecto Ejecutado



Capacitaciones	Hs. Hombre	Horas Hombre por Capacitación
Intervenciones y Abordajes Territoriales	Costo Total	Costo por Intervención
Ciudadanos que Percibieron Asistencia	Costo Total	Costo por Ciudadano Asistido
Articulaciones e Intervenciones Territoriales	Costo Total	Costo por Intervención
Beneficiarios de Microcréditos	Costo Total	Costo por Beneficiario

Índices de Eficacia

Porcentaje de cumplimiento de la meta "Proyectos Ejecutados" respecto a la prevista.

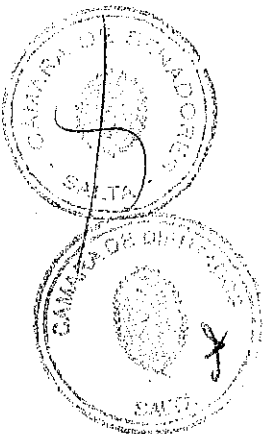
Porcentaje de cumplimiento de la meta "Capacitaciones" respecto a la prevista.

Porcentaje de cumplimiento de la meta "Municipios con Intervenciones y Abordajes Territoriales" respecto a la prevista.

Porcentaje de cumplimiento de la meta "Ciudadanos Asesores, Capacitados, que percibieron Asistencia o Prestación Asistencial" respecto a la prevista.

Porcentaje de cumplimiento de la meta "Articulaciones e Intervenciones Territoriales con Organismos Públicos, Privados y de la Sociedad Civil" respecto a la prevista.

Porcentaje de cumplimiento de la meta "Personas Beneficiarias de Microcréditos" respecto a la prevista.



CURSO DE ACCIÓN: Políticas para Jóvenes

Unidad Ejecutora: Agencia Provincial de la Juventud

DESCRIPCIÓN DEL CURSO DE ACCIÓN

Este Curso de Acción tiene como misión entender en la formulación de políticas orientadas a los jóvenes, que permitan su inserción efectiva en el ámbito socioeconómico, cultural, recreativo y, especialmente, en el laboral, fomentando su asociación con fines productivos.

Créditos Proyectar

Tiene como objetivo promover el fortalecimiento y acompañamiento financiero a las/los jóvenes salteños, brindando herramientas para potenciar el proceso de crecimiento de sus negocios, contribuyendo a la sustentabilidad económico-comercial y la promoción del trabajo independiente.

La línea de créditos Proyectar, a través de la Agencia Provincial de la Juventud, está destinada a los jóvenes de entre 18 y 35 años, como apoyo a proyectos de inversión local orientados a la potenciación de iniciativas productivas y/o de servicios, posibilitando el incremento de la capacidad y eficiencia en los procesos vinculados con la generación de valor de empresas y los servicios profesionales.

El objetivo trazado para la política de fortalecimiento financiero a jóvenes emprendedores es la de potenciar a los emprendimientos de un contexto socio-cultural económico.

Expo Salta Joven

Tiene como objetivo la inclusión e interacción de los nuevos contextos socio culturales juveniles, como generación de un espacio sano, de respeto a la diversidad y la identidad de los jóvenes, buscando mostrar y revalorizar la cultura pop en el ámbito friki en la Ciudad y áreas metropolitanas de Salta en cuanto al arte del adolescente, tales como el dibujo en el mundo cómic, animé, historietas, cine fantástico, videojuegos, k-pop, cosplayer, exhibiciones de dinosaurios, el arte contemporáneo, entre otras.

Es necesario destacar que además se incluye la participación de grupos de jóvenes que practican deportes no convencionales (urbano) tales como el parkour, bmx, skate, calistenia, entre otros, como así también jóvenes que expresan el break dance urbano integrándose con grupos de bailarines profesionales de distintas ramas de danzas, compartiendo sus talentos, experiencias, compitiendo de una manera sana y de construcción de lazos entre pares.



LEY N° 8363

ES COPIA
NORIEGA MARTINEZ DE OCHOA
Programa Leyes y Decretos
Secretaría General de la Gobernación



Germinar

El Proyecto Germinar consiste en la realización de cursos en diversos oficios en virtud de la demanda juvenil de ciertas localidades de la Provincia, brindar talleres que se abocan a la prevención de riesgos laborales, y en la orientación para la búsqueda laboral, con el objetivo de brindar a los jóvenes herramientas y conocimientos a fin de mejorar sus posibilidades de inserción en el mercado laboral.

Por ello, la Agencia de la Juventud promueve cursos teóricos - prácticos, para jóvenes de la Provincia de entre 15 a 35 años, en el marco de los diferentes ejes de trabajo.

Depojuve

Consiste en la formación deportiva en distintas disciplinas, fomentando el trabajo en equipo, solidaridad, la aceptación del otro, como así también concluyendo cada deporte con un torneo provincial, mostrando los talentos de los jóvenes y lograr el trabajo conjunto con clubes para la vinculación deportiva.

Día Internacional de la Juventud

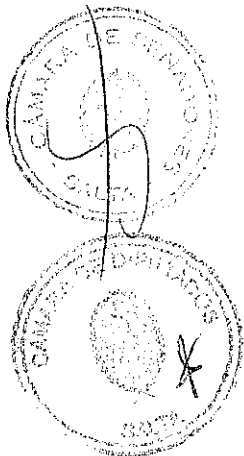
Busca promover el papel de los jóvenes como socios esenciales en los procesos de cambio y crear una oportunidad para generar conciencia sobre los desafíos y problemáticas socio-culturales juveniles. Asimismo, impulsar al desarrollo de "actividades de esparcimiento" como esenciales para el desarrollo psicológico, cognitivo y físico de los jóvenes. Por último, impulsar al reconocimiento de los jóvenes destacados, como protagonistas de cambio transformacional.

Desde la Agencia se busca el desarrollo de actividades culturales juveniles, promoviendo la paz, el respeto e impulsando conductas inclusivas. Es por ello, que se propone actividades de kermés juvenil creando espacios de integración, potenciando al joven como sujeto protagonista de cambio social (festivales, espacios artísticos, reconocimiento a los jóvenes destacados).

Fiesta Provincial de los Estudiantes

Consiste en el desarrollo de actividades recreativas, artístico-culturales e inclusivas en conmemoración al Día de los Estudiantes, organizadas en cada Municipio de nuestra Provincia.

Es importante decir, que en las distintas localidades de la Provincia se preparan en el mes de Septiembre diversas actividades culturales, tales como la fiesta tradicional de la Elección de la Reina, shows de bandas musicales, djs, escenografía, desfile de carrozas, murales con temáticas relativas a la inclusión, tareas solidarias, competencias y concursos estudiantiles.



ESCOPIA
NORELA MARTINEZ DE OCHOA
Programa Leyes y Decretos
Secretaría General de la Gobernación

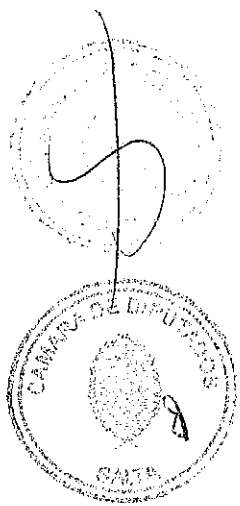
GOBERNACIÓN
FOLIO
427
AUTO NUMERACIÓN

Por último, se culmina con la Elección Provincial de los Estudiantes, en donde se llevan a cabo diversas actividades culturales-recreativas-inclusivas en la semana de los Estudiantes, marcando el rol protagonista del joven.

Generando Oportunidades

Consiste en el desarrollo y perfeccionamiento en el talento gastronómico en relación a las comidas tradicionales salteñas. Para ello, se trabaja articulando con los Municipios de la Provincia de Salta en la relación de capacitaciones y talleres en las técnicas de elaboración de comidas regionales. Están destinadas a jóvenes de 18 a 35 años con conocimientos previos y emprendedores gastronómicos.

Finalmente se promueve una feria gastronómica y/o encuentros con emprendedores formados.



LEY N° 8363

ES COPIA
NORMA HERNÁNDEZ DE OCHOA
Programa Leyes y Decretos
Secretaría General de la Gobernación

GOBERNACIÓN
FOLIO
478
DPTO. MATERIALES

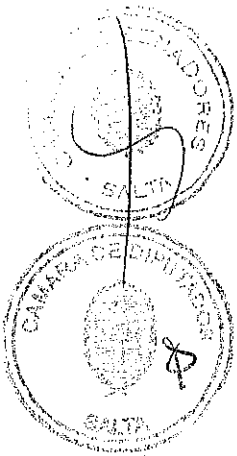
LISTADO DE ACTIVIDADES

DENOMINACIÓN	UNIDAD EJECUTORA
Políticas para Jóvenes	Agencia Provincial de la Juventud



METAS Y PRODUCCIÓN BRUTA
ACTIVIDAD: Políticas para Jóvenes
AC 561001000600

META CONCEPTUAL	UNIDAD DE MEDIDA	META FÍSICA
Financiar más del 50% a Mujeres (Créditos Proyectar)	Mujer (1.095)	24
Financiar a Emprendedores (Créditos Proyectar)	Emprendedor (1.131)	40
Abarcar Emprendedores de más del 20% de Municipios (Créditos Proyectar)	Municipio (1.224)	15
Cantidad de Inscriptos a Créditos Proyectar	Inscripto	2.000
Evento Expo Salta Joven FRIKI- Centro de Convenciones	Artista	350
	Espectador (1.043)	40.000
Evento FRIKI - Micro Estadio DELMÍ	Artista	200
	Espectador (1.043)	5.000
Jornadas de Formación en el Mundo del Cómic	Joven (1.130)	250
Capacitación a Jóvenes (Germinar)	Capacitación (1.189)	1.250
Formación de Jóvenes en Gastronomía Regional	Joven (1.130)	500
Ferias y Encuentros Gastronómicos	Participante (1.129)	1.260



INDICADORES DE GESTIÓN**Índices de Eficiencia**

Unidad de Medida del Producto	Unidad de Medida del Insumo	Coefficiente de Insumo Producto
Mujeres Financiadas	Costo Total	Costo Promedio por Mujer Financiada
Emprendedores Financiados	Costo Total	Costo Promedio por Emprendedor Financiado
Municipios Abarcados	Costo Total	Costo por Municipio
Inscriptos	Costo Total	Inscripto
Artista/ Espectador en Centro de Convenciones	Costo Total	Costo Promedio por Artista/ Espectador
Artista/ Espectador en Micro Estadio DELMI	Costo Total	Costo Promedio por Artista/ Espectador
Jóvenes Formados	Costo Total	Costo por Joven Formado
Jóvenes Capacitados (Germinar)	Costo Total	Costo por Joven Capacitado
Jóvenes Formados en Gastronomía Regional	Costo Total	Costo Promedio por Joven Formado
Participantes en Ferias y Eventos Gastronómicos	Costo Total	Costo Promedio por Participante

Índices de Eficacia

Porcentaje de cumplimiento de la meta "Financiar más del 50% a Mujeres (Créditos Proyectar)" respecto a la prevista.

Porcentaje de cumplimiento de la meta "Financiar a Emprendedores (Créditos Proyectar)" respecto a la prevista.

Porcentaje de cumplimiento de la meta "Abarcar Emprendedores de más del 20% de Municipios (Créditos Proyectar)" respecto a la prevista.

Porcentaje de cumplimiento de la meta "Cantidad de Inscriptos a Créditos Proyectar" respecto a la prevista.

Porcentaje de cumplimiento de la meta "Evento Expo Salta Joven FRIKI - Centro de Convenciones" respecto a la prevista.

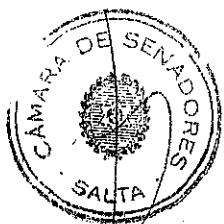
Porcentaje de cumplimiento de la meta "Evento FRIKI - Micro Estadio DELMI" respecto a la prevista.

Porcentaje de cumplimiento de la meta "Jornadas de Formación en el Mundo del Cómic" respecto a la prevista.

Porcentaje de cumplimiento de la meta "Capacitación a Jóvenes (Germinar)" respecto a la prevista.

Porcentaje de cumplimiento de la meta "Formación de Jóvenes en Gastronomía Regional" respecto a la prevista.

Porcentaje de cumplimiento de la meta "Ferias y Encuentros Gastronómicos" respecto a la prevista.



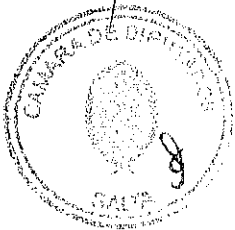
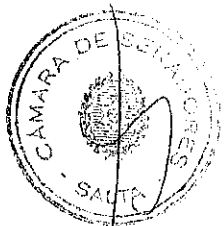
CURSO DE ACCIÓN: Centros de Desarrollo Infantil

Unidad Ejecutora: Secretaría de Primera Infancia, Niñez y Familia

DESCRIPCIÓN DEL CURSO DE ACCIÓN

La Secretaría de Primera Infancia, Niñez y Familia tiene como función todo lo concerniente a las políticas públicas referidas a la Infancia, conforme a los derechos, principios y garantías consagrados en los Tratados Internacionales, la Constitución Provincial, Ley Nacional N° 26.061 y Ley Provincial N° 7.970 de Protección Integral de los Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes, procurando generar mayor eficacia y eficiencia en la ejecución y gestión de planes, programas, proyectos y/o acciones que se desarrollen en el territorio de la Provincia a fin de garantizar la promoción, protección y/o restitución de los derechos de los niños, niñas y adolescentes.

El principal fin es brindar atención integral ejerciendo una función preventiva, promotora y reparadora, a través de estimulación temprana, apoyo escolar, alimentación adecuada y recuperación nutricional, recreación, apoyo y/o tratamiento psicosocial y fortalecimiento familiar, a niños y niñas de 6 meses a 4 años con necesidades de cuidados temporales, que pertenezcan a familias con necesidades básicas insatisfechas, y/o que se encuentren en situación de amenaza o vulneración de sus derechos fundamentales.



LEY Nº

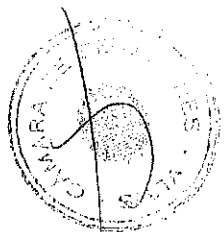
8363

ES COPIA
NOROLÍ MARTÍNEZ DE OCHOA
Programa Leyes y Decretos
Secretaría General de la Gobernación

SECRETARÍA
FOLIO
483
DPTO. MANIPULACIÓN

LISTADO DE ACTIVIDADES

DENOMINACIÓN	UNIDAD EJECUTORA
Centro de Desarrollo Infantil	Secretaría de Primera Infancia, Niñez y Familia



LEY Nº 0363

ESCOR
NORMA MARTINEZ DE OCHOA
Programa Leyes y Decretos
Secretaría General de la Gobernación



METAS Y PRODUCCIÓN BRUTA
ACTIVIDAD: Centro de Desarrollo Infantil
AC 561023000100

META CONCEPTUAL	UNIDAD DE MEDIDA	META FÍSICA
Población Objetivo Beneficiada y Alcanzada	Titular de Derecho (1.265)	4.500

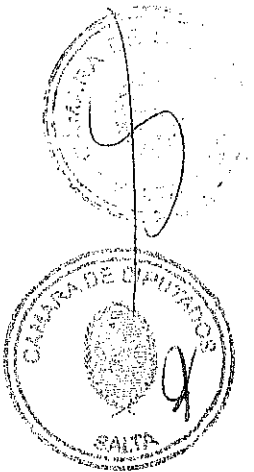
INDICADORES DE GESTIÓN

Índice de Eficiencia

Unidad de Medida del Producto	Unidad de Medida del Insumo	Coefficiente de Insumo Producto
Titulares de Derecho Asistidos	Costo Total	Costo por Titular de Derecho

Índice de Eficacia

Porcentaje de cumplimiento de la meta "Población Objetivo Beneficiada y Alcanzada" respecto a la prevista.



LEY N° 8363

ES COPIA
NORMA INTERNA DE EJECUCIÓN
Reglamento Leyes y Decretos
Secretaría General de la Gobernación

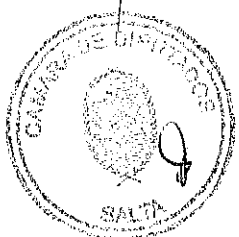
GOBERNACIÓN
FOLIO
485
DPTO. ADMINISTRACIÓN

CURSO DE ACCIÓN: Casona de la Paz

Unidad Ejecutora: Casona de la Paz

DESCRIPCIÓN DEL CURSO DE ACCIÓN

La Casona de la Paz tiene como misión promover la formación de personas, brindando educación de calidad, orientadas a las demandas laborales de la sociedad, consolidando las alianzas entre actores publico-privados, para acceder a mejores oportunidades laborales, buscando ser reconocidos como el polo educativo, emprendedor y productivo más importante de Salta, mediante el desarrollo continuo de capacitaciones en oficios, la generación de encuentros, asistencia a los pequeños y medianos productores, emprendedores de la economía popular y el fomento de las alianzas entre los sectores público-privado para la generación de puestos de trabajo formales.



LEY N°

8363

ES COPIA
NORMA MARTINEZ DE OCHOA
Programa Leyes y Decretos
Secretaría General de la Gobernación



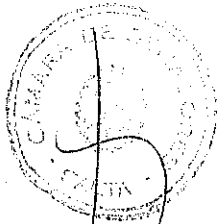
LISTADO DE ACTIVIDADES

DENOMINACIÓN

UNIDAD EJECUTORA

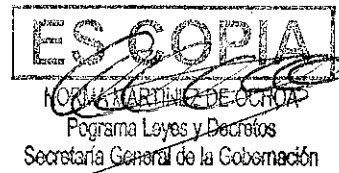
Casona de la Paz

Casona de la Paz



LEY N°

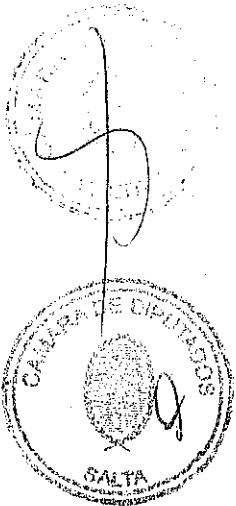
8363

**METAS Y PRODUCCIÓN BRUTA****ACTIVIDAD: Casona de la Paz****AC 561005000400**

META CONCEPTUAL	UNIDAD DE MEDIDA	META FÍSICA
Proyectos Ejecutados	Proyecto (1.186)	15
Personas Formadas en Oficios y Emprendedurismo	Persona Formada (1.418)	1.500
Alianzas Generadas con el Sector Privado y con Distintos Organismos de la Sociedad Civil	Alianza	20
Personas Beneficiarias de Ayudas Económicas para el Fomento de sus Emprendimientos	Beneficiario (1.008)	120

INDICADORES DE GESTIÓN**Índices de Eficiencia**

Unidad de Medida del Producto	Unidad de Medida del Insumo	Coefficiente de Insumo Producto
Proyectos Ejecutados	Costo Total	Costo por Proyecto Ejecutado
Personas Formadas	Costo Total	Costo por Persona Formada
Alianzas Generadas	Costo Total	Costo Por Alianza Generada
Personas Beneficiarias de Ayudas Económicas	Costo Total	Costo Promedio por Persona Beneficiaria



ES COPIA
NORMA MARTINEZ DE OCHOA
Programa Leyes y Decretos
Secretaría General de la Gobernación

GOBERNACIÓN
FOLIO
488
DPTO. MATERIALES

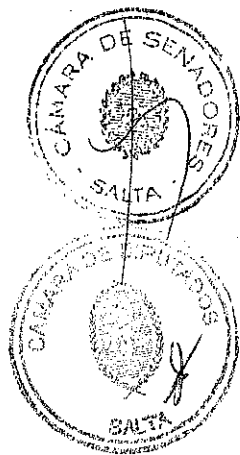
Índices de Eficacia

Porcentaje de cumplimiento de la meta "Proyectos Ejecutados" respecto a la prevista.

Porcentaje de cumplimiento de la meta "Personas Formadas en Oficios y Emprendedurismo" respecto a la prevista.

Porcentaje de cumplimiento de la meta "Alianzas Generadas con el Sector Privado y con Distintos Organismos de la Sociedad Civil" respecto a la prevista.

Porcentaje de cumplimiento de la meta "Personas Beneficiarias de Ayudas Económicas para el Fomento de sus Emprendimientos" respecto a la prevista.



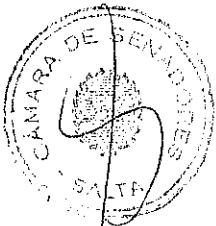
LEY Nº

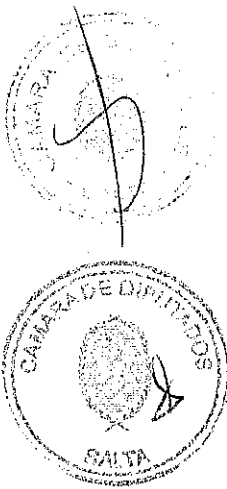
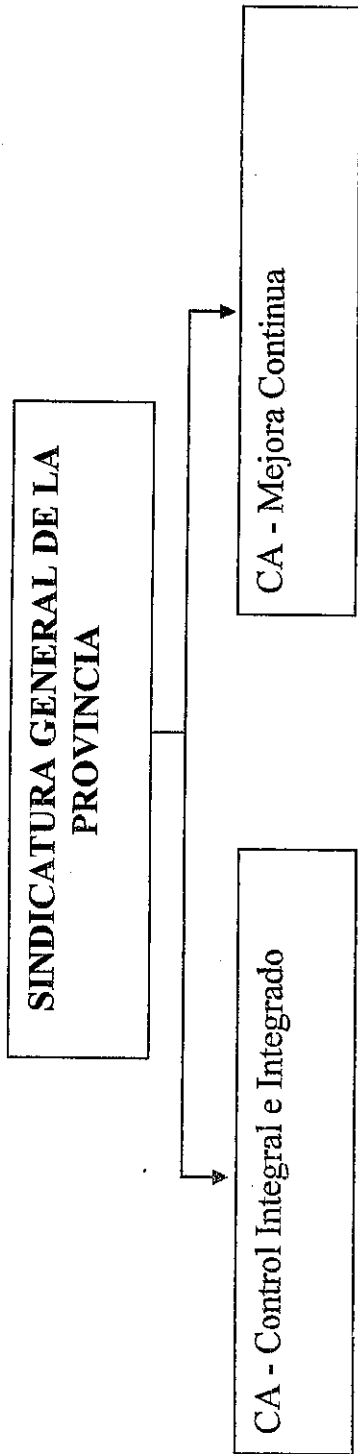
8363

ES COPIA
NORMA NÚMERO 7 DE 08/04
Programa Leyes y Decretos
Secretaría General de la Gobernación

GOBERNACIÓN
FOLIO
489
DPTO. SALTA

**JURISDICCIÓN:
SINDICATURA GENERAL DE LA PROVINCIA**





FUNCIONES, COMPETENCIAS Y POLÍTICA PRESUPUESTARIA**Misión Primaria del Organismo:**

- Ser el Organismo Rector del Control Interno de la Hacienda Pública Provincial, Centralizada, Descentralizada, Entidades Autárquicas, Entes Reguladores, Empresas Públicas, cualquiera fuera su modalidad de organización, y todo otro ente en que el Estado Provincial o sus Organismos Descentralizados tengan participación, y Municipios que adhieran a la Ley Nº 7.103.
- Aplicar el modelo de control integral e integrado y coordinar las actividades orientadas a lograr que la gestión del Poder Ejecutivo Provincial alcance los objetivos de gobierno mediante el empleo adecuado de los recursos en el marco legal vigente.

Principales objetivos propuestos para el ejercicio presupuestado:

- Trabajar en la consolidación de la competencia como Organismo Rector del Sistema de Control Interno
- Mantener la mejora continua en el ejercicio de las funciones sustantivas y de apoyo
- Sostener el desarrollo institucional para el adecuado manejo de la gestión de la calidad.
- Propiciar la gestión de la calidad en las tareas de control y auditorías y, a través de éstas, la calidad de la gestión pública provincial.
- Promover la transparencia y la rendición de cuentas.
- Estimular la integración del sistema de control interno de la hacienda pública provincial, conforme la Ley Nº 7.103.
- Estimular la integración del sistema de control no jurisdiccional de la hacienda pública provincial, de acuerdo a la Constitución Provincial y a la Ley Nº 7.103.
- Continuar con la promoción del desarrollo y uso intensivo de la Tecnología de la Información y la Comunicación.



CURSO DE ACCIÓN: Control Integral e Integrado

Unidad Ejecutora: Sindicatura General de la Provincia

DESCRIPCIÓN DEL CURSO DE ACCIÓN

Aplicar el modelo de control integral e integrado sobre los aspectos contables, presupuestarios, económicos, financieros, patrimoniales, normativos y de gestión, la evaluación de programas, proyectos y operaciones, fundados en criterios de legalidad, economía, eficiencia y eficacia. Supervisar y coordinar la Red de USI. Asesorar al Poder Ejecutivo y a los titulares de sus jurisdicciones y entidades en materia de control y auditoría.

Este curso de acción está integrado por las siguientes actividades:

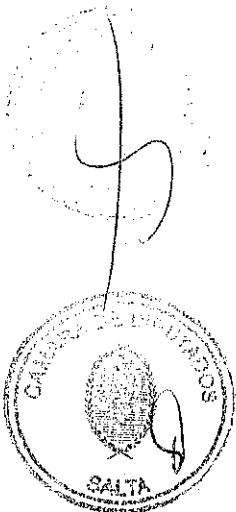
I - Control

- Ejercer el control - de acuerdo a la planificación-, como contribuyente de una estructura con mecanismos permanentes de previsión, detección y medición, útiles para minimizar los riesgos a que se encuentran expuestas las actividades de las jurisdicciones y entidades.
- Aportar elementos de juicio de utilidad para la adecuada y oportuna toma de decisiones por parte de los responsables de la gestión y autoridades superiores de las jurisdicciones y entidades controladas.
- Fortalecer los enfoques de controles transversales y horizontales de los procesos y actividades de alta significatividad y/o impacto en la gestión pública.
- Realizar el control horizontal de las actividades de apoyo y de la adecuada utilización de las herramientas tecnológicas provistas, en las distintas jurisdicciones y entidades, para coadyuvar en la mejora permanente de la gestión.
- Aplicar procedimientos de auditoría para la evaluación de la calidad de los servicios y productos.
- Formular, en informes que generen valor agregado, las recomendaciones propuestas para cada observación, acordadas -en lo posible- con los responsables, tendientes a asegurar el adecuado cumplimiento normativo y la observancia de los criterios de economía, eficiencia y eficacia en la gestión y promover la transparencia en las jurisdicciones y entidades.
- Comprobar la puesta en práctica de las recomendaciones, a través de su seguimiento, para lograr la eficacia del control y fomentar las buenas prácticas en materia de gestión pública.
- Promover la cultura de la rendición de cuentas, en cada actividad de control que se realice.

- Inculcar la práctica de la medición y evaluación de los resultados, a través de la evaluación del cumplimiento de los objetivos y metas de las jurisdicciones y entidades.
- Inculcar la práctica de la medición y evaluación de resultados, a través de la evaluación del cumplimiento de los objetivos, metas e indicadores de eficiencia y eficacia de las jurisdicciones y entidades.
- Impulsar nuevas y modernas tecnologías de trabajo orientadas a resultados y el desarrollo y uso de las Tecnología de la Información y Comunicación para la optimización de las actividades de las jurisdicciones y entidades.
- Realizar el seguimiento de la información contenida en el Sistema de Seguimiento de Informes y Observaciones, para optimizar el aprovechamiento de la sistematización efectuada, en beneficio de la mejora continua de la gestión de gobierno y lograr la eficacia del control, impulsando la corrección de los desvíos y mejora de los procesos y procedimientos para que las jurisdicciones y entidades gestionen de manera eficiente, eficaz y económica, fundados en la legalidad, principio rector de la gestión pública.
- Entender en las auditorías, exámenes especiales y requerimientos que encomiende el Poder Ejecutivo.
- Supervisar y coordinar de manera eficaz y eficiente el accionar de las Unidades de Sindicatura Interna, optimizando el ejercicio del control interno por la integración de acciones.
- Incorporar la perspectiva de género en todas las acciones descriptas.

II - Asesoramiento

- Atender los pedidos de asesoramiento del Poder Ejecutivo y de las autoridades de las jurisdicciones y entidades, en materia de control y auditoría.
- Incrementar el asesoramiento a jurisdicciones y entidades para agregar mayor valor a la función control, asesorando a sus autoridades con enfoque integral.
- Dictaminar sobre expedientes vinculados a situaciones de incumbencia de SIGEP.
- Internalizar el procedimiento a seguir para brindar asesoramiento, sistematizando la recepción del requerimiento y la provisión del servicio, a efectos de su optimización, medición y evaluación.
- Promover la cultura de la rendición de cuentas, en cada actividad de asesoramiento que se realice.
- Constituir Comités de Control Interno, conforme la Res. SIGEP N° 71/20 para el conocimiento y análisis de las cuestiones relativas al funcionamiento del sistema de control interno de las jurisdicciones y entidades.



LEY N°

8363

ES COPIA

NORMA MARCELA DE OCHOA
Programa Leyes y Decretos
Secretaría General de la Gobernación



III Auditorías Red Federal de Control Público

- Contribuir a la gestión de la Red Federal de Control Público, controlando los Programas Nacionales que se ejecutan en la Provincia, dentro de un plan de trabajo conjunto, de carácter federal sobre planes sociales en el marco de adhesión a la Red, realizando auditorias con enfoque hacia el alcance, calidad y oportunidad de las prestaciones.
- Ejercer el control - de acuerdo a la planificación de la RFCP, - desarrollando la labor con los criterios expuestos en la actividad I. Control, en lo aplicable, de acuerdo al Convenio suscripto con la Red Federal de Control Público y la normativa específica de cada plan / programa auditar.



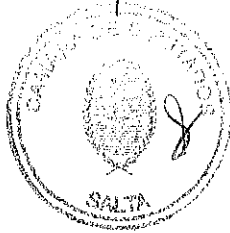
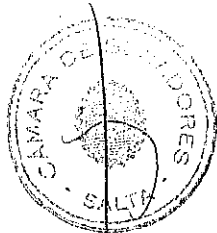
LEY Nº 8363

ESCOPIA
SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO
Programa Leyes y Decretos
Secretaría General de la Gobernación



LISTADO DE ACTIVIDADES

DENOMINACIÓN	UNIDAD EJECUTORA
Control	Sindicatura General de la Provincia
Asesoramiento	Sindicatura General de la Provincia



LEY N° 8363

ESCORIA
NORBERTO MARTÍNEZ DE OCHOA
Programa Leyes y Decretos
Secretaría General de la Gobernación

GOBERNACIÓN
FOLIO
496
DPTO. NUMERACIÓN

METAS Y PRODUCCIÓN BRUTA

ACTIVIDAD: Control

AC 101002000100

META CONCEPTUAL	UNIDAD DE MEDIDA	META FÍSICA
Auditorías y Fiscalizaciones Internas Conforme Ley N° 7.103	Actuación Tramitada (1.025)	130

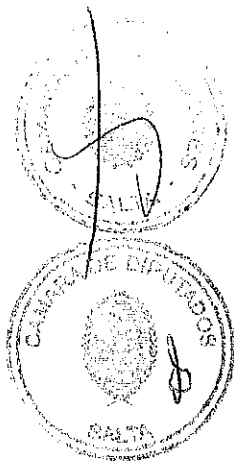
INDICADORES DE GESTIÓN

Índice de Eficiencia

Unidad de Medida del Producto	Unidad de Medida del Insumo	Coefficiente de Insumo Producto
Actuaciones Tramitadas	Horas Insumidas de Profesionales y Agentes de Gerencias Sustantivas	Horas de Control Promedio por Actuación Tramitada

Índice de Eficacia

Porcentaje de actuaciones tramitadas respecto a las previstas.



LEY N°

8363

ESCOPIA
 NORMA MARTINEZ DE OCHOA
 Programa Leyes y Decretos
 Secretaría General de la Gobernación

**METAS Y PRODUCCIÓN BRUTA****ACTIVIDAD: Asesoramiento****AC 101002000200**

META CONCEPTUAL	UNIDAD DE MEDIDA	META FÍSICA
Asesoramiento e Intervenciones en los Términos de la Ley N° 7.103	Actuación (1.025)	260
	Comité de Control (1.188)	6

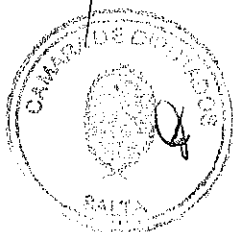
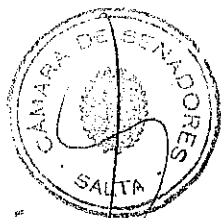
INDICADORES DE GESTIÓN**Índices de Eficiencia**

Unidad de Medida del Producto	Unidad de Medida del Insumo	Coefficiente de Insumo Producto
Actuaciones de Asesoramiento	Horas Insumidas de Profesionales	Horas de Asesoramiento Promedio por Actuación
Comité de Control Interno en Funcionamiento	Horas Insumidas en las Reuniones de Trabajo	Horas de Reunión de los Comités de Control Interno

Índices de Eficacia

Actuaciones realizadas sobre actuaciones previstas

Comités de Control Interno en funcionamiento efectivo sobre el previsto.



CURSO DE ACCIÓN: Mejora Continua

Unidad Ejecutora: Sindicatura General de la Provincia

DESCRIPCIÓN DEL CURSO DE ACCIÓN

La Sindicatura General de la Provincia, en su condición de Organismo Rector del Control Interno, coordina las actividades de control y asesoramiento, como soporte del Poder Ejecutivo para su gestión eficaz, económica y eficiente, con sujeción al ordenamiento jurídico y para la mejora sostenida, en beneficio de la comunidad y resguardo de la Hacienda Pública Provincial.

La SIGEP desarrolla procedimientos efectivos de planificación, ejecución, monitoreo, supervisión y comunicación para la toma de decisiones y retroalimentación para la mejora continua.

Para ello, requiere que sus agentes y profesionales respondan a las necesidades institucionales en cuanto a calificación y productividad, de lo que se deriva la ineludible obligación de actualización y capacitación permanente, la que debe ser planificada para su desarrollo continuo y requiere también, en relación al uso de la Tecnología de la Información y Comunicación, que se realice su máximo aprovechamiento.

Este curso de acción está integrado por las siguientes actividades:

I Desarrollo Institucional

- Planificar las actividades anuales institucionales.
- Trabajar en la internalización de la misión, visión y política de calidad de la Sindicatura General; fomentar los valores institucionales.
- Monitorear el desarrollo del Plan Estratégico y realizar una evaluación al final del período.
- Desplegar las acciones para mantener la certificación IRAM e IQNet del Sistema de Gestión de la Calidad.
- Desplegar las acciones del Plan de Calidad vigente en el Ejercicio 2022 para todas las organizaciones dependientes del Poder Ejecutivo Provincial.
- Efectuar la revisión permanente de normas, a efectos de evaluar las necesidades de emisión, modificación o actualización, según corresponda e impulsarlas.
- Mantener sistemas de comunicación efectivos dentro de la organización y con las partes interesadas.



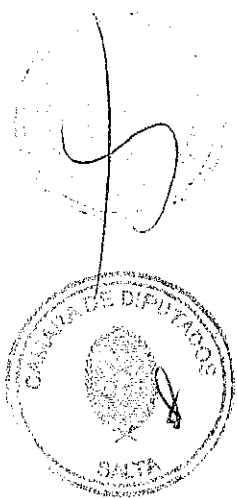
- Desarrollar relaciones institucionales con organismos de control nacionales, provinciales y municipales, instituciones académicas y organizaciones no gubernamentales.
- Celebrar convenios para la ejecución de acciones de cooperación técnica y académica.
- Elaborar la memoria anual de la gestión, descriptiva del conjunto de actividades ejecutadas en el año precedente, como herramienta de mejora continua.
- Mantener actualizada la Intranet de la SIGEP, con información útil para el desarrollo de las funciones de los agentes que se desempeñan en la SIGEP y como medio de comunicación efectiva de las diversas actividades.
- Mantener actualizada la página web institucional, con información de interés para sus usuarios.

II Desarrollo de Competencias Individuales

- Programar la capacitación, actualización y perfeccionamiento técnico anual, en materia de control y auditoría y especialidades relacionadas a las funciones de la Sindicatura General de la Provincia.
- Impulsar y fomentar el desarrollo de habilidades y actitudes del personal relacionado al control interno para fortalecer sus competencias en el ejercicio de sus funciones, a través de la oferta académica externa y de las actividades que se organizan internamente

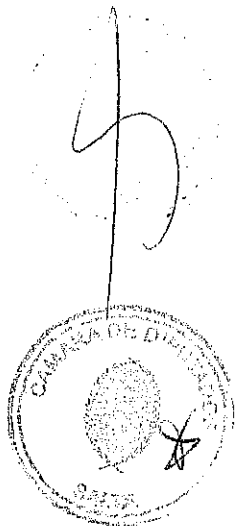
III Desarrollo Tecnológico

- Continuar con la promoción del desarrollo y uso intensivo de las TIC (Tecnología de la Información y la Comunicación).
- Mejorar continuamente el diseño del sitio web y de la Intranet del Organismo conforme los requerimientos para su contenido.
- Fortalecer e innovar el soporte logístico y las TIC en atención a las necesidades de la SIGEP; aprovechar las nuevas tecnologías disponibles.
- Mantener la infraestructura básica necesaria para la centralización de datos, planificando las distintas inversiones necesarias en equipamiento informático, instalaciones eléctricas y conectividad, con el adecuado nivel de disponibilidad, accesibilidad y confianza, respetando los estándares tecnológicos de la administración pública.
- Diseñar un sistema informático para facilitar y mejorar la ejecución y el seguimiento de la planificación institucional y específica de control.
- Mantener las aplicaciones informáticas desarrolladas que facilitan la gestión de las áreas de apoyo del Organismo.



LISTADO DE ACTIVIDADES

DENOMINACIÓN	UNIDAD EJECUTORA
Desarrollo Institucional	Sindicatura General de la Provincia
Desarrollo de Competencias Individuales	Sindicatura General de la Provincia
Desarrollo Tecnológico	Sindicatura General de la Provincia



METAS Y PRODUCCIÓN BRUTA
ACTIVIDAD: Desarrollo Institucional
AC 101004000100

META CONCEPTUAL	UNIDAD DE MEDIDA	META FÍSICA
Elaboración del Plan Anual de Acción	Plan (1.185)	1
Seguimiento Mensual del Avance en la Ejecución del Plan Anual de Acción	Informe (1.234)	12
Mantenimiento Eficaz del SGC	Revisión (1.310)	1

INDICADORES DE GESTIÓN

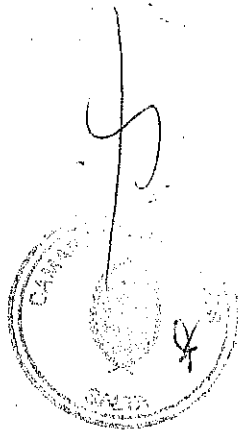
Índices de Eficiencia

Unidad de Medida del Producto	Unidad de Medida del Insumo	Coefficiente de Insumo Producto
Plan Anual de Acción (P.A.A.)	Horas Insumidas en Planificación	Tiempo Requerido para Planificación Institucional (en horas)
Informes de Evaluación de Ejecución del P.A.A.	Horas Insumidas en Seguimiento	Tiempo Requerido en el Seguimiento del P.A.A. (en horas)
Revisión de la Dirección	Horas Insumidas en la Revisión de la Dirección	Tiempo Requerido en la Revisión

Índices de Eficacia

Porcentaje de cumplimiento de la meta "Elaboración del Plan Anual de Acción" con respecto a lo previsto.

Porcentaje de cumplimiento de la meta "Seguimiento Mensual del Avance en la Ejecución del Plan Anual de Acción" con respecto a lo previsto.



LEY N° 0363

ES COPIA
MARIA MARTINEZ DE OCHOA
Programa Leyes y Decretos
Secretaría General de la Gobernación

GOBERNACION
FOLIO
502
SERIE NUMERACION

Porcentaje de cumplimiento de la meta "Mantenimiento Eficaz del "SGC" con respecto a lo previsto.

SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

METAS Y PRODUCCIÓN BRUTA
ACTIVIDAD: Desarrollo de Competencias Individuales
AC 101004000200

META CONCEPTUAL	UNIDAD DE MEDIDA	META FÍSICA
Capacitación, Actualización y Perfeccionamiento Técnico; Desarrollo de Habilidades y Actitudes	Hora (1.350)	2.500
Organización de Actividades para el Desarrollo de Competencias Individuales	Actividad (1.125)	5

INDICADORES DE GESTIÓN

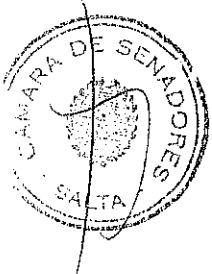
Índices de Eficiencia

Unidad de Medida del Producto	Unidad de Medida del Insumo	Coefficiente de Insumo Producto
Horas de Capacitación y Desarrollo de Habilidades	Cantidad de Agentes que se Desempeñan en el Organismo	Horas de Capacitación por Agente
Actividades de Formación, Capacitación y Actualización	Horas Insumidas en Planificación, Organización y Ejecución de las Actividades	Horas Invertidas por Actividad

Índices de Eficacia

Porcentaje de Horas de Capacitación y Desarrollo de Habilidades por los Agentes, respecto de las previstas.

Porcentaje de Actividades Realizadas respecto de las previstas.



METAS Y PRODUCCIÓN BRUTA
ACTIVIDAD: Desarrollo Tecnológico
AC 101004000300

META CONCEPTUAL	UNIDAD DE MEDIDA	META FÍSICA
Diseño y Desarrollo de Sistemas para Áreas de Apoyo	Sistema (1.444)	1
Mantenimiento de Equipamiento Informático	Mantenimiento (1.174)	3
	Puesto y Asistencia de Usuario	98
	Impresora en Red	8
	Servidor Operativo	6
Resguardo de Información	Monitoreo de Backup	52
Parque Informático Actualizado	Plan de Adquisición y Recambio	1

INDICADORES DE GESTIÓN

Índices de Eficiencia

Unidad de Medida del Producto	Unidad de Medida del Insumo	Coefficiente de Insumo-Producto
Sistemas para Áreas de Apoyo	Cantidad de Horas	Promedio de Horas de Diseño y Desarrollo por Sistema
Mantenimiento y Mejora de Equipamiento Informático	Cantidad de Horas	Promedio de Horas de Mantenimiento por Equipamiento
Puesto y Asistencia de Usuario	Cantidad de Horas	Promedio de Horas por Puesto de Trabajo y Asistencia a Usuarios

Impresoras en Red	Cantidad de Horas	Promedio de Horas de Mantenimiento de Impresoras en Red
Servidores Operativos	Cantidad de Horas	Promedio de Horas de Mantenimiento de Servidores Operativos
Monitoreo de Backup	Cantidad de Horas	Promedio de Horas de Monitoreo de Backup
Plan de Adquisición y Recambio	Cantidad de Horas	Tiempo Requerido para el Plan de Adquisición y Recambio

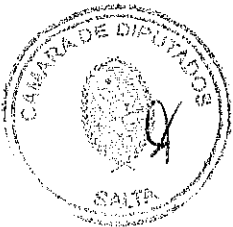
Índices de Eficacia

Porcentaje de cumplimiento de la meta "Diseño y Desarrollo de Sistemas para Áreas de Apoyo" respecto de las previstas.

Porcentaje de cumplimiento de la meta "Mantenimiento de Equipamiento Informático" respecto de las previstas.

Porcentaje de cumplimiento de la meta "Resguardo de Información" respecto de las previstas.

Porcentaje de cumplimiento de la meta "Parque Informático Actualizado" respecto de las previstas.

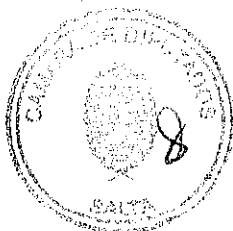
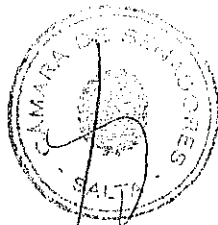


LEY N° 6363

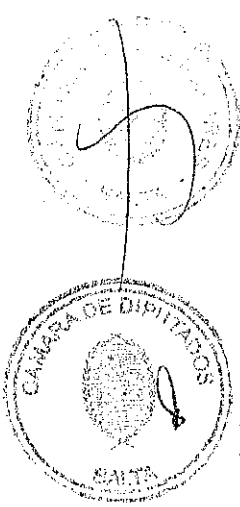
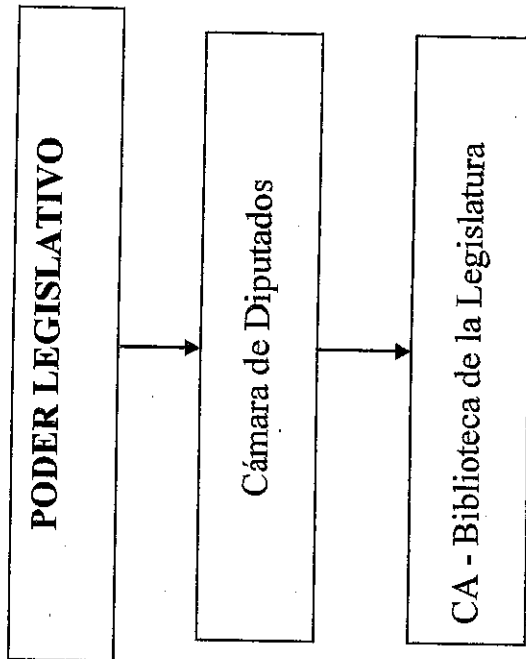
ES COPIA
NORMA JURÍDICA DE OCHOA
Programa Leyes y Decretos
Secretaría General de la Gobernación



**JURISDICCIÓN:
PODER LEGISLATIVO**



ES COPIA
NORMA MARTINEZ DE UCHOA
Programa Leyes y Decretos
Secretaría General de la Gobernación



FUNCIONES, COMPETENCIAS Y POLÍTICA PRESUPUESTARIA

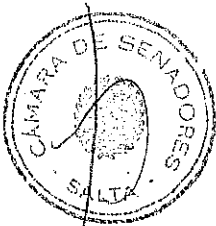
La Cámara de Diputados y la Cámara de Senadores de la Provincia de Salta, constituyen el Poder Legislativo Provincial y sus atribuciones emanan directamente de la Constitución de la Provincia de Salta. Su función consiste en el ordenamiento jurídico del estado mediante la creación del derecho; es así que el Poder Legislativo mediante leyes, controla la gestión del Poder Ejecutivo y hace efectiva las responsabilidades políticas de los altos funcionarios de la Provincia (art. 93 Constitución Provincial).

Esta producción jurídica es amplia e indeterminable en su contenido, ya que comprende todos los aspectos posibles de ser regulados o encuadrados legalmente. Por esta razón, no es posible cuantificar metas o fijar políticas presupuestarias rígidas.

Lo que sí se puede hacer es describir algunas de las principales funciones que tiene la Cámara de Diputados y que son: iniciativa de creación de las contribuciones e impuestos generales de la Provincia y de las leyes sobre empréstitos y emisión de fondos públicos. Sancionar la ley de presupuesto general; aprobar la cuenta general del ejercicio; también sancionar leyes reglamentarias de los derechos, deberes y garantías consagrados en la Constitución Provincial.

Es así que es imposible fijar Cursos de Acción dentro de la Cámara de Diputados, lo que se hizo es, aprovechando que por un convenio con la Cámara de Senadores la administración de la Biblioteca de la Legislatura está a cargo de la Cámara de Diputados, incluyéndola como curso de acción.

El funcionamiento de la Cámara de Diputados dependerá en gran medida de las circunstancias sociales y políticas que en el país y en la Provincia se planteen. Por lo tanto, las competencias, atribuciones y deberes están establecidos en la Constitución de la Provincia de Salta.

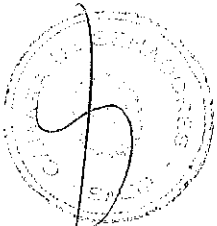


LEY N° 6363

ESCODIA
NORBERTO MARTÍNEZ DE UCHOA
Programa Leyes y Decretos
Secretaría General de la Gobernación



CÁMARA DE DIPUTADOS



CURSO DE ACCIÓN: Biblioteca de la Legislatura

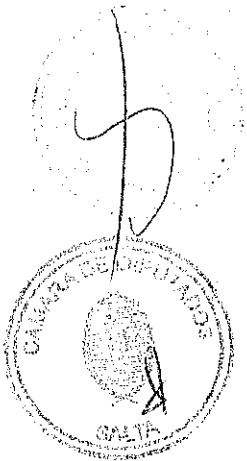
Unidad Ejecutora: Cámara de Diputados

DESCRIPCIÓN DEL CURSO DE ACCIÓN

Lograr la apertura de las consultas de Libros, Diarios, Leyes y Página Web, poniendo en marcha proyectos alternativos.

Destinados a:

Estudiantes,
Investigadores,
Docentes y
Público en General.



LEY N°

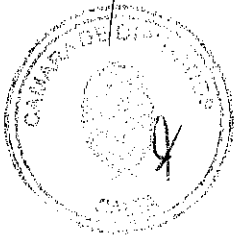
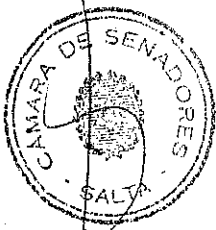
8363

ES COPIA
NORMA MARTINEZ DE OCHOA
Programa Leyes y Decretos
Secretaría General de la Gobernación



LISTADO DE ACTIVIDADES

DENOMINACIÓN	UNIDAD EJECUTORA
Biblioteca de la Legislatura	Cámara de Diputados



METAS Y PRODUCCIÓN BRUTA
ACTIVIDAD: Biblioteca de la Legislatura
AC 122002000100

META CONCEPTUAL	UNIDAD DE MEDIDA	META FÍSICA
Consultas a Libros, Diarios, Leyes y Página Web	Persona (1.036)	9.000
		Libros 2.000 Leyes y Diarios 5.000 Página Web 2.000

INDICADORES DE GESTIÓN

Índice de Eficiencia

Unidad de Medida del Producto	Unidad de Medida del Insumo	Coefficiente de Insumo Producto
Cantidad de Personas Consultantes	Costo Mantenimiento Biblioteca	Costo de Mantenimiento por Persona

Índice de Eficacia

Porcentaje de cumplimiento de la meta "Consultas a Libros, Diarios, Leyes y Página Web" respecto a la prevista.



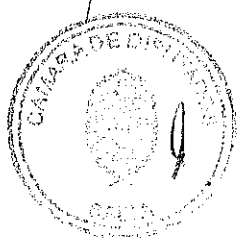
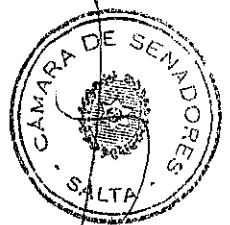
LEY N° 8363

ES COPIA

NOELIO MARTINEZ DE OCHOA
Programa Leyes y Decretos
Secretaría General de la Gobernación

GOBERNACIÓN
FOLIO
513
DATO NUMERACION

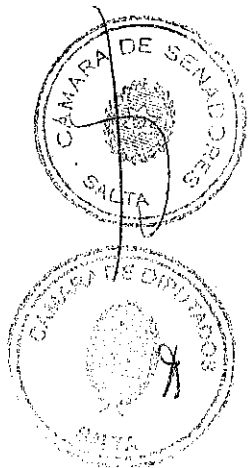
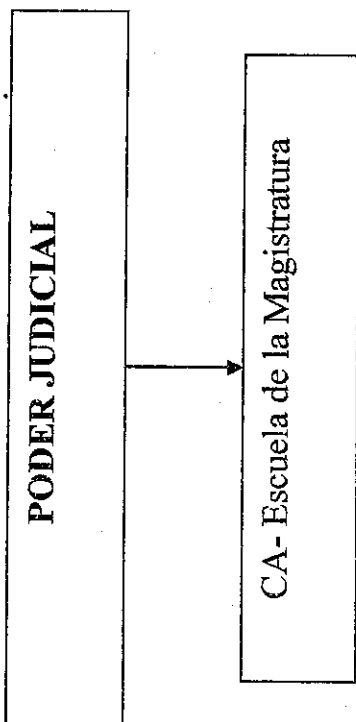
JURISDICCIÓN:
PODER JUDICIAL



LEY N°

8363

ES COPIA
NORMA MARTINEZ DE OCHOA
Programa Leyes y Decretos
Secretaría General de la Gobernación

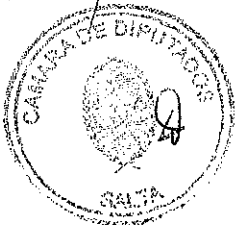
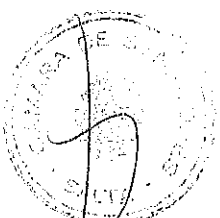


FUNCIONES, COMPETENCIAS Y POLÍTICA PRESUPUESTARIA

La Escuela de la Magistratura del Poder Judicial de la Provincia de Salta es dirigida por la Corte de Justicia, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 153, apartado I, inciso h) de la Constitución Provincial.

Son objetivos de la Escuela de la Magistratura:

- Diseñar los programas de actualización, formación capacitación y entrenamiento de magistrados, funcionarios y empleados del Poder Judicial.
- Realizar en forma periódica o bianual encuestas de satisfacción entre magistrados, funcionarios y empleados del Poder Judicial, abogados de la matrícula y público en general sobre los tópicos que el Consejo Académico de la Escuela considere necesarios para mejorar la administración de justicia y formular las capacitaciones y correcciones necesarias en materia de educación y gestión judicial.
- Organizar y conducir el Plan de Ingreso al Poder judicial, actualizándose periódicamente sus contenidos y modalidades de enseñanzas.
- Diseñar los planes de formación continua para magistrados, funcionarios y empleados del Poder Judicial, y actualizarlos en forma permanente.
- Celebrar convenios con otras escuelas judiciales, universidades e instituciones dedicadas a la capacitación, formación, entrenamiento, y gestión judicial en procura de la excelencia.
- Propender a que se dicten cursos de postgrado en derecho y gestión judicial, como así también cursos de especialización de consuno con universidades públicas y privadas, nacionales o extranjeras. En cada caso, se deberá analizar el compromiso con la ética judicial, el sistema democrático, los derechos humanos, las políticas de género y la observancia con la ley antidiscriminatoria.
- Establecer y coordinar el otorgamiento de becas para magistrados, funcionarios y empleados del Poder Judicial.
- Publicar el Anuario Judicial de la Escuela y actualizar en forma permanente la página web procurando dar mayor apertura y participación a magistrados, funcionarios y empleados del Poder Judicial.



CURSO DE ACCIÓN: Escuela de la Magistratura

Unidad Ejecutora: Escuela de la Magistratura

DESCRIPCIÓN DEL CURSO DE ACCIÓN

Las actividades de la Escuela de la Magistratura proyectadas para el año 2.023 están contenidas en su Plan Académico.

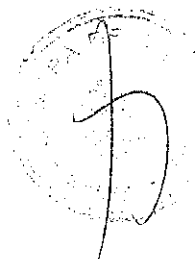
En virtud del convenio vigente con la Universidad Nacional de Buenos Aires, se continuará con el desarrollo de la Maestría en Magistratura, iniciada en el segundo semestre de 2.018, y se iniciará la Especialización en Administración de Justicia, una vez que se concluya aquélla.

Se organizará el Programa de Formación Básica en Mediación y el Programa de Ingreso al Poder Judicial.

El Plan Académico proyectado comprende la continuidad del Programa "La Justicia sale a las Escuelas" en convenio con el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología de la Provincia, la realización de muestras artísticas, la realización del ciclo "Cine y Derecho" y la publicación de la Revista Temas Judiciales.

Se agrega como todos los años, las tradicionales Jornadas de Entrenamiento y Capacitación para Jueces de Paz.

La capacitación obligatoria de empleados judiciales de Salta, continúa diseñando programas que prevén una instancia transversal, de incumbencia común de todos los operadores judiciales más allá de su función concreta; y otra instancia específica, según el área y labor puntual que desempeña el operador judicial.



LEY N°

8363

ES COPIA
NORMA MARTINEZ DE OCHOA
Programa Leyes y Decretos
Secretaría General de la Gobernación



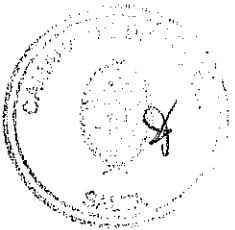
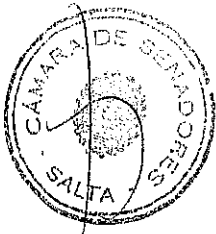
LISTADO DE ACTIVIDADES

DENOMINACIÓN

UNIDAD EJECUTORA

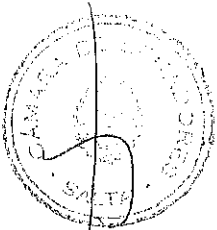
Escuela de la
Magistratura

Escuela de la
Magistratura



METAS Y PRODUCCIÓN BRUTA
ACTIVIDAD: Escuela de la Magistratura
AC 131001000200

META CONCEPTUAL	UNIDAD DE MEDIDA	META FÍSICA
Capacitar y Perfeccionar a Magistrados, Funcionarios, Profesionales y Público en General	Capacitación (1.189)	40
Capacitar a los Empleados del Poder Judicial	Curso (1.052)	100
	Hora (1.350)	450
Formar a Aspirantes a Ingresar al Poder Judicial	Programa de Ingreso al Poder Judicial (1.206)	1
Capacitar a la Distancia a través de Videoconferencia	Videoconferencia	15
Organizar Actividades Orientadas a la Comunidad, firmar Convenios, difundir Actividades Culturales	Establecimiento (1.097)	25
	Convenio Firmado (1.243)	5
	Actividad Cultural (1.125)	3
	Acto Protocolar	3
	Proyecto de Investigación (1.186)	3
	Publicación Realizada (1.085)	2



INDICADORES DE GESTIÓN

Índices de Eficiencia

Unidad de Medida del Producto	Unidad de Medida del Insumo	Coefficiente de Insumo Producto
Capacitaciones Realizadas	Asistentes a los Capacitaciones	Promedio de Asistentes por Capacitación
Cursos de Capacitación en el Poder Judicial.	Asistentes a los Cursos	Promedio de Asistente por Curso
Capacitación a Distancia	Costo Total	Costo por Capacitación
Programas de Ingreso al Poder Judicial	Costo del Programa de Ingreso al Poder Judicial	Costo por Asistente Programa
Establecimientos Educativos Visitados	Costo de las Visitas a Establecimientos Educativos	Costo por Establecimiento Educativo visitado
Convenios Firmados	Costo Total a Incurrir en Convenios	Costo por Convenio
Actos Protocolares	Costo Total	Costo por Acto
Trabajo de Investigación y Extensión	Costo total en Actividad	Costo por Actividad
Publicaciones Realizadas	Costo de las Publicaciones	Costo por Publicación

Índices de Eficacia

Porcentaje de cumplimiento de la meta "Capacitar y Perfeccionar a Magistrados, Funcionarios, Profesionales y Público en General" respecto a la prevista.

Porcentaje de cumplimiento de la meta "Capacitar a los Empleados del Poder Judicial" respecto a la prevista.

Porcentaje de cumplimiento de la meta "Formar a Aspirantes a Ingresar al Poder Judicial" respecto a la prevista.

LEY Nº 8363

ESCOPIA
NORMA TÉCNICA DE USO
Programa Leyes y Decretos
Secretaría General de la Gobernación



Porcentaje de cumplimiento de la meta "Capacitar a la distancia a través de videoconferencia" respecto a la prevista.

Porcentaje de cumplimiento de la meta "Organizar Actividades Orientadas a la Comunidad, firmar Convenios, difundir Actividades Culturales" respecto a la prevista.

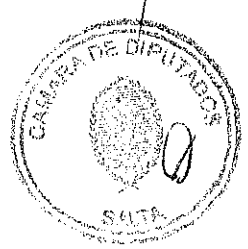
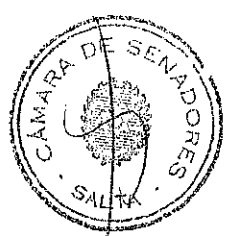


LEY N° 8363

ES COPIA
NORMA INTERNA DE USO
Programa Leyes y Decretos
Secretaría General de la Gobernación

GOBERNACIÓN
FOLIO
521
CÓDIGO DE NUMERACIÓN

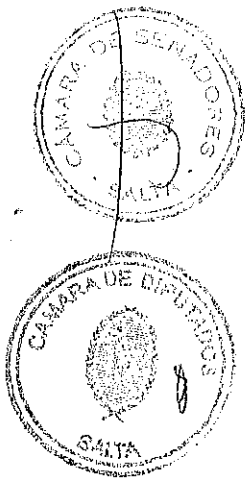
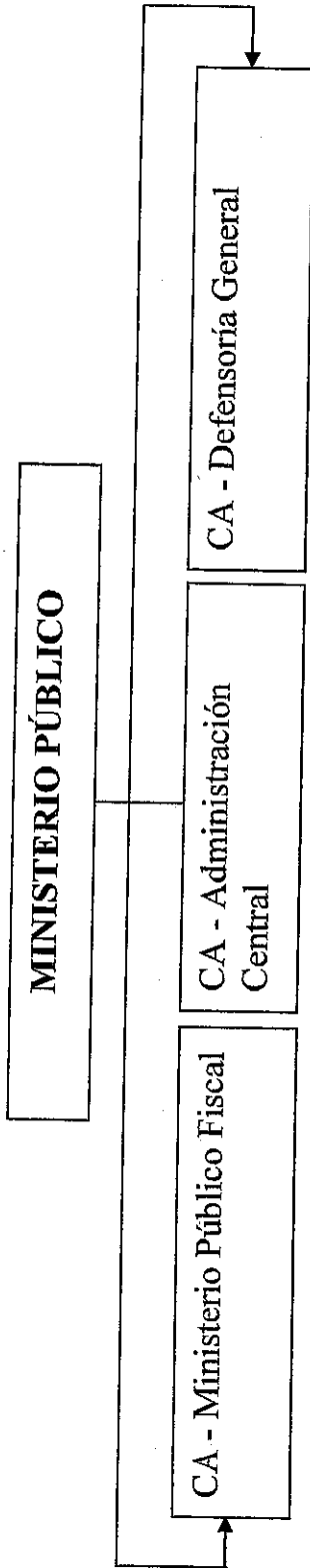
**JURISDICCIÓN:
MINISTERIO PÚBLICO**



LEY Nº

8363

ES COPIA
NORMA MASOQUEZ DE OCHOA
Programa Leyes y Decretos
Secretaría General de la Gobernación



FUNCIONES, COMPETENCIAS Y POLÍTICA PRESUPUESTARIA

El Ministerio Público de la Provincia de Salta, es insertado constitucionalmente como un órgano extra poder, fuera de la tríada tradicional de poderes (art. 167 de la Constitución de la Provincia de Salta - reforma del año 1.998). Tiene una organización tripartita: Ministerio Público de la Defensa, Ministerio Público Pupilar y Ministerio Público Fiscal (art. 164 Constitución Provincial y Ley N° 7.328 Orgánica del Ministerio Público).

Así la Ley Orgánica del Ministerio Público N° 7.328 establece que el Ministerio Público se encuentra integrado por el Sr. Procurador General, el Defensor General y el Asesor General de Incapaces, estableciéndose en el artículo séptimo que el Colegio de Gobierno debe ser desempeñado por dichas autoridades en forma conjunta. De esta manera se erige al Colegio de Gobierno como órgano colegiado jerárquicamente superior.

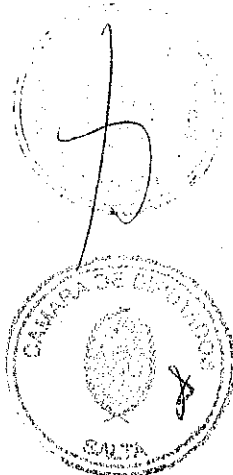
Es función esencial del Ministerio Público la de ser el Órgano de Control de Legalidad de los tres Poderes del Estado (Ejecutivo, Legislativo y Judicial), teniendo a su cargo promover la actuación de la justicia en defensa de la legalidad y de los intereses generales de la sociedad, ejercer la acción pública en los delitos de acción pública, con jurisdicción en toda la provincia, garantizar la defensa en juicio en materias: Civil, Comercial, Laboral, Administrativa, a los ciudadanos carentes de recursos; en materia Penal la defensa en juicio del acusado, sin ninguna otra condición. Asimismo, ejercer la protección de los derechos y bienes de las personas menores de edad e incapaces.

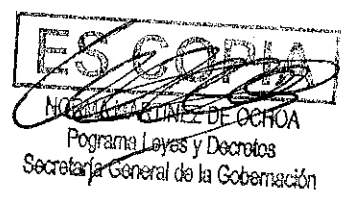
Ministerio Público Fiscal de la Provincia de Salta

Por mandato constitucional, el Ministerio Público Fiscal, en el marco del sistema acusatorio, representa a la sociedad y se encuentra autorizado para instrumentar la persecución penal. En tanto, los jueces, tienen a su cargo la función de juzgar las situaciones que tengan entidad delictiva.

Esa separación de funciones estatales, impone que la acción penal no se ejercita desde la perspectiva de la oficiosidad, sino que se trata de una función provocada.

El modelo acusatorio marca la clara distribución de roles: donde un actor penal formula la acusación, un acusado ejercita convenientemente su derecho de defensa y un órgano jurisdiccional conoce y adopta una decisión respecto de la verificación o no, de los extremos de la imputación delictiva.





Ergo, el Ministerio Público Fiscal de la Provincia de Salta, a través de los Fiscales Penales, es el director de la investigación de la totalidad de los delitos de competencia provincial, desde el primero de enero de 2014, también de los delitos de microtráfico de estupefacientes y, desde el veintiuno de junio de 2016, interviene también en el procedimiento contravencional en virtud de la implementación de la ley 7914, que reforma la ley 7135, adecuando sus normas a un esquema constitucional de similares características al establecido para la investigación y juzgamiento de delitos.

Los pilares fundamentales son la descentralización (cerca de la comunidad), territorialización (en toda la Provincia) y la especialización (modo de persecución diferente en ciencia y en técnicas aplicadas).

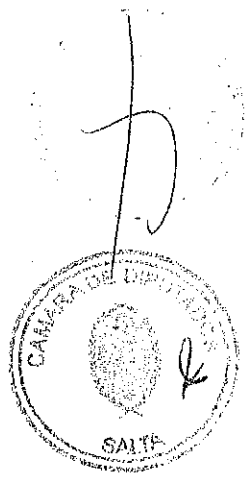
En la órbita del Ministerio Público Fiscal fue creado por la ley 7665, el **Cuerpo de Investigaciones Fiscales**, con dependencia orgánica y funcional de la Procuración General de la Provincia, agrupando a distintas áreas técnicas para practicar de modo más eficiente las diligencias necesarias para el esclarecimiento de los delitos.

Por otra parte, el artículo 338 del C.P.P. establece su competencia como órgano habilitado para la realización de todos los exámenes periciales dispuestos en causas penales y en el artículo 240 se disponen nuevas atribuciones específicas al personal que lo integra, haciendo hincapié en la asistencia técnica científica en la escena de hechos delictivos, preservación y análisis de muestras e indicios incautados y se destaca que actuará ante los pedidos realizados por los Fiscales Penales de manera autónoma o conjuntamente con la Policía.

Ministerio Público de la Defensa

La finalidad principal del Ministerio Público de la Defensa es la de garantizar y asegurar a la ciudadanía el acceso pleno a la justicia, removiendo cualquier obstáculo para ello; y en particular a aquellos sectores más vulnerables de la población; misiones primordiales de la Defensoría General de la Provincia de Salta son velar por el respecto a los derechos humanos y promover en el mayor grado de respeto a las garantías constitucionales individuales y colectivas, mediante las acciones adecuadas que tiendan objetivamente a mejorar el grado de satisfacción de los derechos en todo el territorio provincial.

El servicio de sostenimiento de la defensa pública resulta una obligación imperativa legal y constitucional, impuesta al Estado y sus funcionarios por expresas normas constitucionales: arts. 14 y 18 de la Constitución Nacional; y arts. 13 (igualdad), 14 (derechos de la persona); 16 (operatividad), y en particular 18 y 19- 4º párrafo (garantía de gratuidad) todos de la Constitución Provincial; y arts.: 1, 8, 25 y 28.2 y demás ctes. de la Convención Americana sobre Derechos Humanos; que impone a los Estados la obligación de asegurar el respeto del ejercicio de los derechos de la persona, y su gratuidad en caso de dificultad, so pena de incurrir en



responsabilidad internacional; consiste en garantizar una asistencia jurídica integral, asegurando el respeto de los Derechos Fundamentales previstos por la Constitución, los instrumentos internacionales incorporados a la Constitución y 100 Reglas de Brasilia y, específicamente, la protección del derecho de defensa en juicio y el acceso a la justicia para todos los habitantes, sin impedimentos ni restricciones.

La defensa pública es una puerta de acceso a la justicia, y la única que poseen las personas de modestos recursos o en condiciones vulnerables, no solo para promover o enfrentar un juicio, sino también para recibir asesoramiento y conocimiento de sus derechos de cualquier orden, hasta lograr su determinación y satisfacción.

A la luz de las funciones constitucionales acordadas a la Defensa Pública, se impone llevar a cabo acciones concretas que posibiliten a Nuestra Provincia cumplir progresivamente con estándares constitucionales de respecto a los Derechos Humanos; tanto en materia de Garantías Individuales y Colectivas, como en lo que respecta a Derechos Económicos Sociales, Culturales y Ambientales (DESCA).

Ministerio Público Pupilar

Es competencia del **Ministerio Público Pupilar** velar por la protección de la persona, bienes, y derechos de los niños y adolescentes y personas con capacidad restringida, tanto en el ámbito judicial como extrajudicial. Para el cumplimiento de su misión, cuenta con facultades de asesoramiento, contralor y representación.

Los Asesores de Incapaces en cumplimiento de su función intervienen:

A. En el ámbito judicial, en todos los fueros, de manera complementaria y principal:

1) **Es complementaria** en todos los procesos en los que se encuentran involucrados intereses de personas menores de edad, incapaces y con capacidad restringida; la falta de intervención causa la nulidad relativa del acto.

2) **Es principal:**

(i) cuando los derechos de los representados están comprometidos, y existe inacción de los representantes;

(ii) cuando el objeto del proceso es exigir el cumplimiento de los deberes a cargo de los representantes;

(iii) cuando carecen de representante legal y es necesario proveer la representación.

B. En el ámbito extrajudicial, el Ministerio Público actúa ante la ausencia, carencia o inacción de los representantes legales, cuando están comprometidos los derechos sociales, económicos y culturales. Desde la entrada en vigencia de la Ley Nacional de Protección Integral de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes 26061, de la Ley Provincial de Protección de Víctimas de Violencia Familiar 7403, de la Ley Provincial 7970 y la entrada en vigencia del Código Civil y Comercial de la Nación, el ámbito de actuación del Ministerio Público Pupilar se vio notoriamente



incrementado. Se profundizó más aún, con la reforma procesal penal que entró en vigencia en la Provincia y que exige que los Asesores de Incapaces deban intervenir no sólo ante los jueces, sino también durante la etapa de investigación del proceso por parte del Ministerio Público Fiscal, en todos aquellos actos en los cuales intervenga algún niño/a o adolescente, o persona con restricción a su capacidad, ya sea como víctima, como imputado o incluso cuando es citado a prestar declaración como testigo (art. 35 ley 7716).

Igualmente ha requerido mayor demanda en la intervención de los Asesores de Incapaces la sanción de la Ley Provincial N° 7.782, por la cual la justicia provincial asumió a partir del 1° de enero de 2014 la competencia para entender en los casos previstos en el art. 34 de la Ley N° 23.737 (modificado por Ley N° 26.052). Por su parte la reforma de la Ley de Salud Mental 26.657, incorporada en la actualidad al Código Civil y Comercial de la Nación, introdujo importantes modificaciones en los procesos de restricción de capacidad de las personas, redefiniendo los roles y formas de intervención tanto de los Asesores de Incapaces como de la Curadora Oficial.

Administración Central del Ministerio Público

El Centro de Costo denominado Administración Central está conformado por las Direcciones de Administración, Informática, Servicios Generales, Obras, Mantenimientos, Personal, todos bajo la coordinación de Secretaría de Dirección de Despacho. Su actuación tiene por función brindar apoyo técnico, económico, financiero, patrimonial y logístico para que cada Ministerio pueda cumplir sus funciones, con los recursos adecuados y de manera eficiente.

La integra, asimismo como Actividad la escuela del Ministerio Público y tiene como principal meta capacitar sin costos, exclusivamente a sus agentes y funcionarios del Ministerio Público.



LEY N°

8363

ES GOPIA
NORMA MARTINEZ DE OCHOA
Programa Leyes y Decretos
Secretaría General de la Gobernación



CURSO DE ACCIÓN: Ministerio Público Fiscal

Unidad Ejecutora: Ministerio Público Fiscal

Como organismos auxiliares de los Fiscales Penales, funcionan en el ámbito del Ministerio Público Fiscal, y con dependencia jerárquica del Procurador General de la Provincia, el Cuerpo de Investigaciones Fiscales, el Centro de Mediación y el Servicio de Asistencia a la Víctima.

Cuerpo de Investigaciones Fiscales

El Cuerpo de Investigaciones Fiscales (CIF), creado por la Ley 7.665, se encuentra bajo la órbita del Ministerio Público Fiscal con dependencia orgánica y funcional de la Procuración General de la Provincia.

La Institución, tiene como visión, la de arribar a resultados eficaces y eficientes en apoyo de la investigación penal para la resolución de casos, con la más alta capacidad profesional, tecnológica y de equipamiento, a través del trabajo interdisciplinario, practicando las diligencias necesarias relativas a la escena de los hechos delictivos, preservación y análisis de muestras e indicios incautados y la realización de experticias forenses e informes técnicos y periciales dispuestos en causas penales.

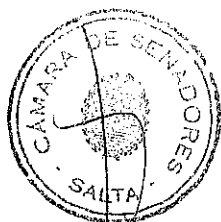
Por tratarse de una institución jerárquicamente organizada y estructurada bajo el concepto de funcionamiento interdisciplinario, posee distintas áreas especializadas que prestan diversos servicios específicos, integrada por la siguiente estructura:

1.- Departamento Técnico-Científico: Tiene a su cargo los estudios, análisis e investigaciones técnicas y científicas, y se encuentra conformado por los siguientes Servicios:

- Servicio de Ingeniería y Química Forense.
- Servicio de Toxicología Forense.
- Servicio de Biología Forense.
- Servicio de Biología.

2.- Departamento de Criminalística: Realiza todas las diligencias de su especialidad encaminadas a preservar los rastros del delito, recolección, registro, análisis y evaluación de los mismos, encontrándose organizado en los siguientes Gabinetes:

- Gabinete de Inspección Ocular y Rastros.



- Gabinete de Documentología.
- Gabinete de Balística.
- Gabinete de Accidentología Vial.
- Gabinete de Informática Forense.
- Gabinete de Medicina Legal.
- Gabinete de Psicología.
- Gabinete de Delitos Económicos.

3.- Departamento de Investigaciones y Criminología: Recaba datos útiles para el esclarecimiento del hecho delictivo, debe reunir y sistematizar la información necesaria para obtener una investigación eficiente. Se encuentra integrado por:

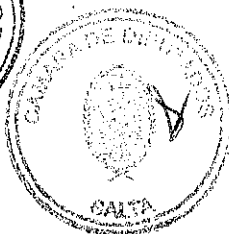
- Unidad de investigación y medidas urgentes.
- Unidad de Análisis.

Servicio de Asistencia a la Víctima

El Servicio de Asistencia a la Víctima es un organismo auxiliar de las Fiscalías Penales. Como tal, tiene la función de asistir integralmente a las víctimas del delito, brindando respuestas de manera directa e inmediata, mediante la intervención de equipos profesionales de carácter interdisciplinario. El abordaje a través de profesionales psicólogos, asistentes sociales y médicos permite contener los constantes y crecientes casos de victimización generados por hechos delictivos, violencia familiar, maltratos y abusos de poder, en cumplimiento con el mandato constitucional de velar por el respeto de los derechos y garantías de todos los miembros de la comunidad.

El Servicio de Asistencia a la Víctima se activa cada vez que una persona haya sufrido agresión por violencia o abuso de poder, independientemente del sexo, edad, nivel socio-económico, y requiera la intervención interdisciplinaria del Servicio. Por tanto, su finalidad es atenuar las consecuencias del padecimiento primario; evitar la reiteración de actos y procesos victimizantes secundarios; rescatar la dimensión del sujeto social de la víctima; viabilizar su capacidad de poder, hacer, decidir, modificar situaciones que aparecían como inmutables y/o naturales; asegurar que las personas tengan acceso al sistema judicial; y proveer de acompañamiento profesional durante todo el proceso penal, tendiente a minimizar los obstáculos para las víctimas en su búsqueda de justicia.

Tratándose de un servicio multidisciplinario, brinda por un lado asistencia psicológica y social a la víctima, y por otro, acompañamiento profesional durante el proceso penal, para disminuir las consecuencias de la violencia tendiendo a su erradicación.



En aras de fortalecer y desarrollar las principales misiones del organismo, el objetivo para el año próximo es incrementar la potencialidad de trabajo de los equipos interdisciplinarios, incluyendo en sus estructuras equipos de profesionales que ayuden a los Fiscales a la detección de casos importantes, a la elección de vías alternativas para cada caso y para la contención de las víctimas para que puedan afrontar el desarrollo del proceso que se decida llevar adelante.

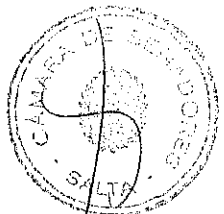
Centro de Mediación

La reforma procesal penal en la Provincia de Salta permitió arribar al éxito en la aplicación de los métodos alternativos de solución de conflictos, apostándose especialmente a la mediación penal como uno de los aspectos centrales de la reforma y que, en la práctica, se muestra como uno de sus principales aciertos.

El Centro de Mediación del Ministerio Público fue creado con el objeto de posibilitar a las personas de escasos recursos el acceso, de manera gratuita, a la Mediación como forma alternativa de resolución de conflictos.

Desde la implementación de la reforma procesal penal, es relevante la mediación oficial como instituto de gestión del conflicto penal, en el ámbito del Ministerio Público.

Este hecho impactó en la estructura del Centro de Mediación significativamente ya que, además de las derivaciones que tenía en materia civil y de familia, toda la estructura del Ministerio Público Fiscal comenzó a derivar casos en los que resulta posible y conveniente la mediación entre los protagonistas del conflicto.



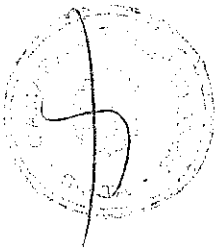
LEY Nº 8363

ES COPIA
NORINA MARTÍNEZ DE OCHOA
Programa Leyes y Decretos
Secretaría General de la Gobernación



LISTADO DE ACTIVIDADES

DENOMINACIÓN	UNIDAD EJECUTORA
Cuerpo de Investigaciones Fiscales (C.I.F.)	Ministerio Público Fiscal
Servicio de Asistencia a la Víctima	Ministerio Público Fiscal
Centro de Mediación	Ministerio Público Fiscal



LEY N°

6363

ES COPIA
 NORMA DE EJECUCIÓN DE OBRAS
 Programa Leyes y Decretos
 Secretaría General de la Gobernación



METAS Y PRODUCCIÓN BRUTA
ACTIVIDAD: Cuerpo de Investigaciones Fiscales (C.I.F.)
AC 141008000200

META CONCEPTUAL	UNIDAD DE MEDIDA	META FÍSICA
Asistencia Técnica Científica en la Investigación Penal Conforme la Ley N° 7.665	Informe Pericial (1.234)	17.000
Dpto. Técnico y Científico		6.000
Dpto. de Criminalística		1.000
Dpto. de Investigación y Criminología.		10.000

INDICADORES DE GESTIÓN

Índices de Eficiencia

Unidad de Medida del Producto	Unidad de Medida del Insumo	Coficiente de Insumo Producto
Informes Emitidos por el Departamento Técnico y Científico	Costo Total del Servicio	Costo Promedio por Informe Emitido
Informes Emitidos por el Departamento de Criminalística	Profesional	Cantidad de Informes Emitidos por Profesional
Informes Emitidos por el Departamento de Investigaciones y Criminología	Gabinetes	Cantidad de Informes Emitidos por Gabinete

Índices de Eficacia

Porcentaje de cumplimiento de la meta "Asistencia Técnica Científica en la Investigación Penal Conforme la Ley N° 7.665. Dpto. Técnico y Científico" respecto a la prevista.



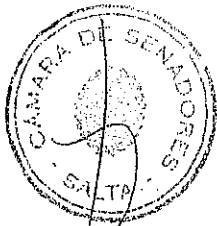
LEY N° 6363

ES COPIA
NORA MARTINEZ DE CENOA
Programa Leyes y Decretos
Secretaría General de la Gobernación

GOBERNACIÓN
FOLIO
532
DPTO. NUMERACIÓN

Porcentaje de cumplimiento de la meta "Asistencia Técnica Científica en la Investigación Penal Conforme la Ley N° 7.665. Dpto. de Criminalística" respecto a la prevista.

Porcentaje de cumplimiento de la meta "Asistencia Técnica Científica en la Investigación Penal Conforme la Ley N° 7.665. Dpto. de Investigación y Criminología" respecto a la prevista.



LEY N° 8363

ES COPIA
NORMA MARTINEZ DE SCHOA
Programa Leyes y Decretos
Secretaría General de la Gobernación



METAS Y PRODUCCIÓN BRUTA
ACTIVIDAD: Servicio de Asistencia a la Víctima
AC 141008000300

META CONCEPTUAL	UNIDAD DE MEDIDA	META FÍSICA
Orientación, Asistencia, Acompañamiento y Asesoramiento a la Víctima	Intervención (1.276)	9.000
Prevención, Promoción, Información y Capacitación	Actividad (1.125)	100

INDICADORES DE GESTIÓN

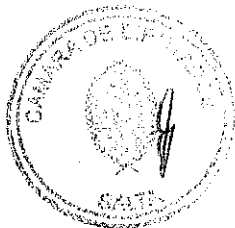
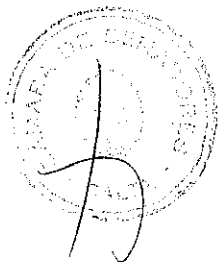
Índices de Eficiencia

Unidad de Medida del Producto	Unidad de Medida del Insumo	Coefficiente de Insumo Producto
Intervenciones	Equipo Interdisciplinario	Relación entre Cantidad de Intervenciones por Equipo Interdisciplinario
Actividades	Equipo Interdisciplinario	Relación entre Cantidad de Actividades por Equipo Interdisciplinario

Índices de Eficacia

Porcentaje de cumplimiento de la meta "Orientación, Asistencia, Acompañamiento y Asesoramiento a la Víctima" respecto a la prevista.

Porcentaje de cumplimiento de la meta "Prevención, Promoción, Información y Capacitación" respecto a la prevista.



LEY N°

8363

ES COPIA
NORMA ADMINISTRATIVA DE EJECUCIÓN
Programa Leyes y Decretos
Secretaría General de la Gobernación

GOBERNACIÓN
FOLIO
534
DPTO. ALMERACÓN

METAS Y PRODUCCIÓN BRUTA
ACTIVIDAD: Centro de Mediación
AC 141008000400

META CONCEPTUAL	UNIDAD DE MEDIDA	META FÍSICA
Realizar Procesos de Mediación	Proceso Penal (1.180)	8.400
Gestión previa a la iniciación del Proceso de Mediación	Casos Penal en Trámite (1.450)	4.500

INDICADORES DE GESTIÓN

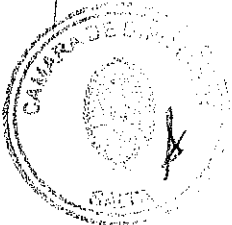
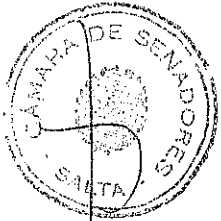
Índices de Eficiencia

Unidad de Medida del Producto	Unidad de Medida del Insumo	Coefficiente de Insumo Producto
Procesos de Mediación Penales	Mediadores	Relación entre Procesos de Mediación Penales y Mediadores
Casos Penal en Trámite	Mediadores	Relación entre Casos Penal en Trámite y Mediadores

Índices de Eficacia

Porcentaje de cumplimiento de la meta "Realizar Procesos de Mediación Penales" respecto a la prevista.

Porcentaje de cumplimiento de la meta "Gestión previa a la iniciación del Proceso de Mediación Caso Penal en Trámites" respecto a la prevista.



LEY N° 8363

ES ~~COPIA~~
NORMA MARTINEZ DE OCHOA
Programa Leyes y Decretos
Secretaría General de la Gobernación



CURSO DE ACCIÓN: Defensoría General

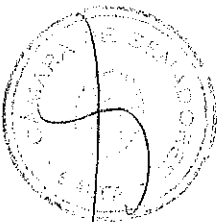
Unidad Ejecutora: Defensoría General

DESCRIPCIÓN DEL CURSO DE ACCIÓN

En el ámbito de la Defensoría General funcionan las Asesorías Itinerantes, las que con su actuación en todo el territorio provincial brindan asesoramiento jurídico gratuito a los ciudadanos que por motivos económicos o por residir en sitios muy alejados, no pueden acercarse a los centros judiciales (art. 64, Ley 7.328).

Esta tarea es llevada a cabo por cuatro Asesores Itinerantes, quienes se desplazan diariamente desde sus dependencias a las localidades que conforman sus respectivos distritos, coadyuvados por un Secretario Coordinador (art. 66, Ley 7.328) y atienden personalmente las consultas, posibilitando la intermediación y el consejo oportuno en cada caso concreto.

Dado que el servicio brinda un asesoramiento integral que no sólo se limita a la actividad judicial, las Asesorías Itinerantes trabajan coordinadamente con organismos públicos no judiciales provinciales y nacionales, de conformidad con lo establecido en el art. 168 de la Constitución Provincial y art. 8 de la Ley 7.328. Teniendo en cuenta la estrecha relación con las Defensorías Civiles, se encuentran bajo las directivas y control del Defensor General.



LEY N°

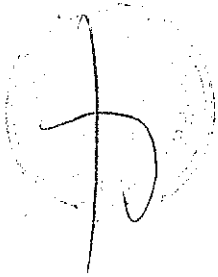
8363

ESCODIA
NORMA MARTINEZ DE OCHOA
Programa Leyes y Decretos
Secretaría General de la Gobernación



LISTADO DE ACTIVIDADES

DENOMINACIÓN	UNIDAD EJECUTORA
Asesoría Itinerante	Defensoría General
Departamento de Gestión de Calidad	Defensoría General



LEY Nº 8363

ES COPIA
NORMA MARTINEZ DE CERRO
Programa Leyes y Decretos
Secretaría General de la Gobernación



METAS Y PRODUCCIÓN BRUTA
ACTIVIDAD: Asesoría Itinerante
AC 141009000200

META CONCEPTUAL	UNIDAD DE MEDIDA	META FÍSICA
Asistencia Jurídica Gratuita	Persona Asistida (1.033)	16.450

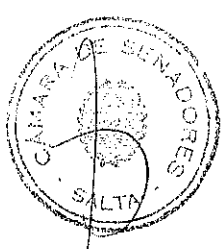
INDICADORES DE GESTIÓN

Índice de Eficiencia

Unidad de Medida del Producto	Unidad de Medida del Insumo	Coefficiente de Insumo Producto
Personas Asistidas	Asesor Itinerante	Cantidad de Personas Asistidas por Asesor Itinerante

Índice de Eficacia

Porcentaje de cumplimiento de la meta "Asistencia Jurídica Gratuita" respecto a la prevista.



LEY N°

8363

ESCOPIA
NORMA MARTÍNEZ DE OCHOA
Programa Leyes y Decretos
Secretaría General de la Gobernación



METAS Y PRODUCCIÓN BRUTA
ACTIVIDAD: Departamento de Gestión de Calidad
AC A 141009000300

META CONCEPTUAL	UNIDAD DE MEDIDA	META FÍSICA
Certificación de Procesos	Procesos (1.180)	6

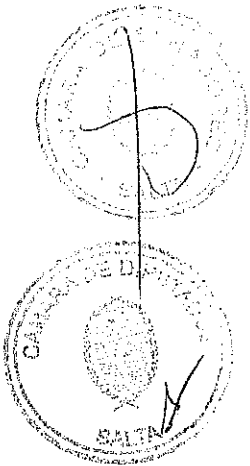
INDICADORES DE GESTIÓN

Índice de Eficiencia

Unidad de Medida del Producto	Unidad de Medida del Insumo	Coefficiente de Insumo Producto
Procesos Certificados	Horas Hombres Trabajadas	Horas Hombres Trabajadas por Procesos Certificados

Índice de Eficacia

Porcentaje de cumplimiento de la meta "Certificación de Procesos" respecto a la prevista.



LEY N°

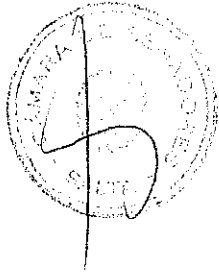
0353

ES COPIA
NORMA MARITIME DE OCHOA
Programa Leyes y Decretos
Secretaría General de la Gobernación



LISTADO DE ACTIVIDADES

DENOMINACIÓN	UNIDAD EJECUTORA
Escuela del Ministerio Público	Administración Central



LEY N°

8363

ES COPIA

NORMA MARTINEZ DE OCHOA
Programa Leyes y Decretos
Secretaría General de la Gobernación

METAS Y PRODUCCIÓN BRUTA
ACTIVIDAD: Escuela del Ministerio Público
AC 141007000200

META CONCEPTUAL	UNIDAD DE MEDIDA	META FÍSICA
Actividades de Capacitación y Formación para Empleados	Asistente (1.228)	2.750
	Curso (1.052)	90
Actividades de Formación Inicial, Capacitación para Magistrados, Funcionarios, Profesionales y Técnicos del Ministerio Público	Asistente (1.228)	890
	Curso (1.228)	8
Actividades de Capacitación y Formación con Cursos para Jóvenes Abogados	Asistente (1.228)	35
	Clase	52
Registro de Capacitación s/Res. N° 13.417/15	Curso (1.228)	70
	Asistente (1.228)	550

INDICADORES DE GESTIÓN

Índices de Eficiencia

Unidad de Medida del Producto	Unidad de Medida del Insumo	Coefficiente de Insumo Producto
Actividad de Capacitación y Formación con Cursos para Empleados	Unidades Monetarias Invertidas	Costo por Curso

Actividades de Formación Inicial, Capacitación para Magistrados, Funcionarios, Profesionales y Técnicos del Ministerio Público	Unidades Monetarias Invertidas	Costo por Curso
Actividades de Capacitación y Formación para Jóvenes Abogados	Unidades Monetarias Invertidas	Costo por Curso
Cursos Especiales	Unidades Monetarias Invertidas	Costo por Curso
Registro de Capacitación s/Res. N° 13.417/15	Horas Hombres	Horas Hombres por Registro Ingresado

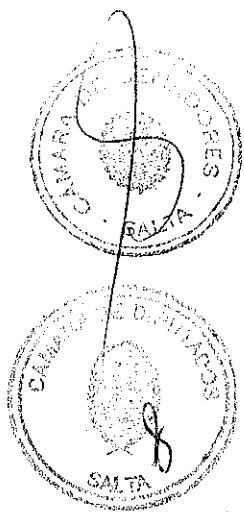
Índices de Eficacia

Porcentaje de cumplimiento de la meta "Actividades de Capacitación y Formación para Empleados" respecto a la prevista.

Porcentaje de cumplimiento de la meta "Actividades de Formación Inicial, Capacitación para Magistrados, Funcionarios, Profesionales y Técnicos del Ministerio Público" respecto a la prevista.

Porcentaje de cumplimiento de la meta "Actividades de Capacitación y Formación para Jóvenes Abogados" respecto a la prevista.

Porcentaje de cumplimiento de la meta "Registro de Capacitación s/Res. N°13.417/15" respecto a la prevista.



LEY Nº

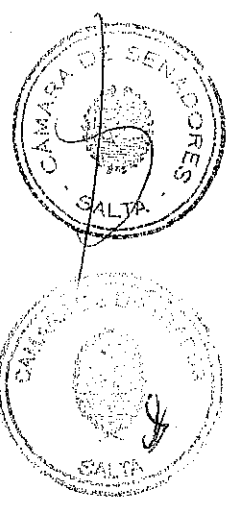
8363

ESCODIA

NORA MARTINEZ DE SCHOA
Programa Leyes y Decretos
Secretaría General de la Gobernación

GOBERNACIÓN
FOLIO
543
COTO NUMERACIÓN

JURISDICCIÓN:
AUDITORÍA GENERAL DE LA PROVINCIA

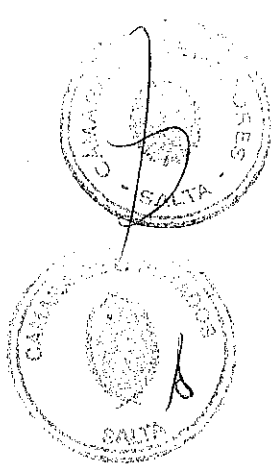
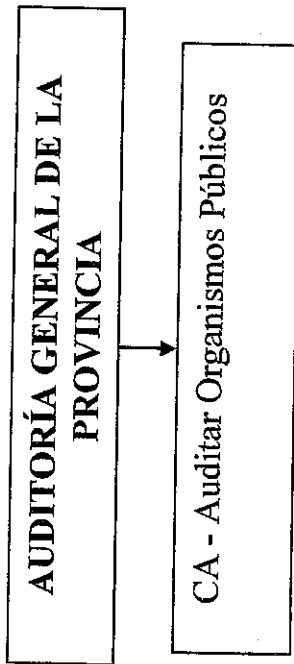


LEY N°

8363

ES COPIA
NORA MARTINEZ DE OCHOA
Programa Leyes y Decretos
Secretaría General de la Gobernación

GOBERNACIÓN
FOLIO
544
DEPTO. MIMETAPAC

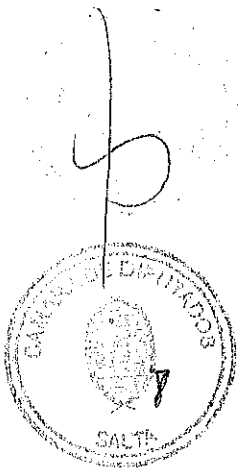


FUNCIONES, COMPETENCIAS Y POLÍTICA PRESUPUESTARIA

La misión primaria de la Auditoría General de la Provincia de Salta, es el control externo y posterior de la Hacienda Pública provincial y municipal, conforme las atribuciones previstas en la Constitución Provincial y la Ley N° 7.103, que reglamentó el Sistema de Control no jurisdiccional de la Gestión de la Hacienda Pública en Salta.

Para poder cumplir con su misión, la Auditoría General de la Provincia de Salta realiza las siguientes actividades:

- Elabora y Ejecuta el Plan Anual de Auditoría y Control correspondiente al Ejercicio del presupuesto vigente.
- Ejecuta el Presupuesto de acuerdo a la Política establecida en el presente, respetando los criterios de legalidad, mérito, oportunidad y conveniencia
- Administra con los recursos humanos, para el cumplimiento de la misión institucional, de modo eficiente, eficaz y económica.
- Fomenta la capacitación permanente de su personal, en las materias de su competencia, promoviendo la actualización técnica profesional y administrativa, en todo lo relacionado al Control Externo, así como lo vinculado a la ética y buenas prácticas asociadas al control externo gubernamental.
- Involucra a todos los integrantes de la Auditoría General de la Provincia de Salta, en un proceso de fortalecimiento interno, que comprende su organización, su normativa, los procedimientos, conforme a estándares internacionales.
- Publica los informes definitivos de auditoría, así como un informe especial de su accionar, aportando con ello a la transparencia de las operaciones de la Hacienda Pública, ofreciendo al ciudadano y a la opinión pública el acceso permanente mediante la actualización de su página web institucional.
- Celebra convenios y mantiene vínculos con las entidades y organismos de Control Público provincial, nacional e internacional, como lo son el Secretariado Permanente de Tribunales de Cuentas, Órganos y Organismos de Control Externo de la República Argentina y otros, utilizando el benchmarking a fin de incorporar las "mejores prácticas", que prosperan en el mundo, en materia de control externo.
- Fortalece su sistema de información y la seguridad del mismo para proteger los bienes bajo su administración y custodia. Incorpora, dentro de los procedimientos de control y guarda de la información generada por toda la institución, el back up en servidor externo.
- Propugna el uso de información digitalizada, a emplearse en las tareas de campo de auditoría, gestiona ante los entes auditados, la cual se comparte en intranet con todas las Áreas de la institución.
- Actualiza su biblioteca física y digital, necesaria para el apoyo operativo y funcional.
- Emite anualmente informe especial de su gestión con destino a la Legislatura provincial, como parte de su política de transparencia.



- Realiza las investigaciones preliminares, sumarísimas, a los fines previstos en los artículos N° 6 último párrafo, N° 7° y N° 32°, inciso j) de la Ley 7103.
- Fomenta sanas políticas de cuidado del ambiente mediante la despapelización de sus operaciones.
- Promueve el control interno de los procesos y operaciones propias de su administración.
- Remite las actuaciones al Ministerio Público, para los fines previstos en los Art. 6° último párrafo y 7° de la Ley N° 7.103.

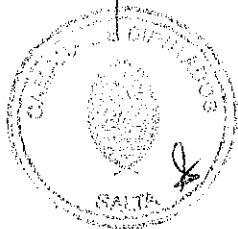
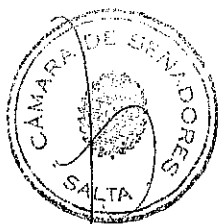
La Auditoría General de la Provincia de Salta, contribuye por medio de sus recomendaciones al mantenimiento del estado de Derecho, al fortalecimiento de las instituciones, velando por el respeto a la Constitución, leyes y normativa vigente.

Desde su creación, y por el próximo ejercicio, la Auditoría General de Provincia de Salta, perseguirá una política uniforme y coherente con los principios fundamentales del Control Público, procurando al logro de los objetivos propuestos en este punto.

El Colegio de Auditores como órgano de conducción, cumplirá en el Ejercicio 2.023 con la Misión, mediante el desarrollo estratégico institucional, efectuando los mayores esfuerzos para agregar valor al control gubernamental y a través del mismo, lograr mejoras de la Hacienda Pública Provincial y Municipal, como también en la calidad de vida e igualdad de la sociedad.

En cumplimiento de su Política Presupuestaria, se implementarán gradualmente diferentes acciones en el Ejercicio 2.023, entre ellas:

- Modernizar la gestión organizacional para satisfacer las nuevas demandas y necesidades, mediante la simplificación de los procesos, utilizando herramientas digitales.
- Realizar auditorías de calidad, actualizando la normativa vigente conforme el marco internacional en la materia y buenas prácticas en materia de control externo gubernamental nacional e internacional.
- Desarrollar a la Auditoría General de la Provincia como una Organización eficiente, fortaleciendo el progreso técnico profesional y administrativo de su personal, mediante un sistema de capacitación permanente.
- Contribuir a la mejora de la Hacienda Pública Provincial y Municipal, mediante las recomendaciones y auditorías de seguimiento de las mismas.
- Fortalecer la comunicación de la Auditoría General de la Provincia de modo interno y externo.



LEY N° 0363

ES COPIA
NORMA TÉCNICA DE COPIA
Programa Tipos y Descritos
Secretaría General de la Gobernación

GOBERNACIÓN
FOLIO
547
UNIDAD ALMERACIÓN

La institución ha aprobado su Plan Estratégico mediante el dictado de la Resolución del Colegio de Auditores N° 34/20, la cual constituye una guía para la conducción del futuro organizacional y el de su personal.

Establece la dirección y conducción de la Institución en sentido estratégico, permitiendo el desempeño eficiente, de calidad, mediante la mejora continua, aplicando estándares internacionales, promoviendo la innovación mediante el uso de las nuevas tecnologías, para sostener las capacidades, cumplir con la misión y alcanzar la visión.

CÁMARA DE COMERCIO
SANTA

CÁMARA DE EMPRESARIOS
SANTA

CURSO DE ACCIÓN: Auditar Organismos Públicos

Unidad Ejecutora: Auditoría General de la Provincia

DESCRIPCIÓN DEL CURSO DE ACCIÓN

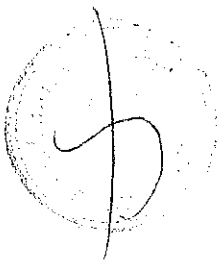
La Auditoría General de la Provincia de Salta (AGPS), tiene a su cargo, el control externo y posterior de la Hacienda Pública provincial y municipal, incluyendo sus organismos centralizados y descentralizados, cualquiera fuese su modalidad de organización, Empresas y Sociedades del Estado, Entes Reguladores de los Servicios Públicos, según fuese su modalidad de organización, así como todo otro Ente Público.

Dicho control comprende:

- El examen de la Cuenta General del Ejercicio correspondiente al ejercicio inmediato anterior, referente a la Administración Pública Provincial y de los Municipios, remitiendo dicho informe a la Legislatura de la Provincia o a los respectivos Concejos Deliberantes, aconsejando su aprobación, observación o desaprobarción. Una vez cumplida dicha remisión, estos informes se publican, por el término de un (1) día en el Boletín Oficial. A tales fines, tanto el Poder Ejecutivo Provincial, como los Departamentos Ejecutivos Municipales, deberán poner a disposición de la Auditoría General de la Provincia, la Cuenta General del Ejercicio y la Cuenta de Percepción e Inversión de Fondos Públicos y de los Estados Contables que se elaboren en la Administración Pública Provincial y Municipal, antes del 30 de junio de cada año.
- El control de los Entes Privados, adjudicatarios de servicios públicos privatizados, en lo que respecta al cumplimiento de las obligaciones emergentes de los respectivos contratos.
- Interviene en las rendiciones de cuentas de Cooperadoras Asistenciales, en los términos del Art. 8 de la Ley 5.355, modificada por Ley Nº 7.560.
- El control es posterior, e incluye: la fiscalización y auditoría de la gestión financiera, económica, patrimonial, presupuestaria y operativa, cuando resulte aplicable la evaluación de los aspectos referentes a la protección del ambiente por parte de las entidades controladas, y la observancia de los principios de legalidad, economía, eficiencia y eficacia.
- Realiza auditorías financieras de cumplimiento y de gestión de las entidades sujetas a su control.

Asimismo, realiza:

- La fiscalización y auditoría de la gestión financiera, económica, patrimonial, presupuestaria, operativa y, cuando resulte aplicable, la evaluación de los aspectos referentes a la protección del ambiente, por parte de las entidades controladas.

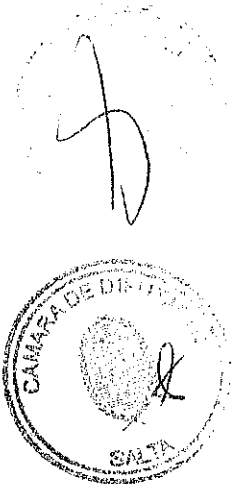


LEY N° 0363

ES COPIA
NORMA DE PROCEDIMIENTO DE ACCIÓN
Programa Leyes y Decretos
Secretaría General de la Gobernación



- Auditorías financieras de proyectos o programas financiados con fondos nacionales o internacionales.
- Auditorías no previstas en el Programa de Acción Anual de Auditoría y Control, que se incorporen en el curso del Ejercicio 2.023.
- Auditorías por denuncia de terceros, no previstas en el Programa de Acción anual de Auditoría y Control, de conformidad a la Resolución N° 52/01 AGPS.
- Auditorías a realizarse por decisión del Colegio de Auditores Generales no previstas en el Programa de Acción.
- Auditorías en cumplimiento del Convenio Marco y Operativo celebrado con la Red Federal de Control Público de la Sindicatura General de la Nación.
- Certificación y auditoría en cumplimiento de Convenios Especiales (Resoluciones AGPS N° 01/02 y N° 30/03).



LEY Nº

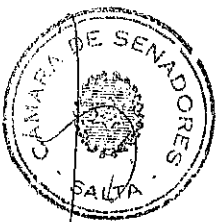
8363

ES COPIA
NOVA MESTRE DE CERVOA
Programa Leyes y Decretos
Secretaría General de la Gobernación



LISTADO DE ACTIVIDADES

DENOMINACIÓN	UNIDAD EJECUTORA
Control Externo y Posterior de la Hacienda Pública Provincial y Municipal	Auditoría General de la Provincia



METAS Y PRODUCCIÓN BRUTA
ACTIVIDAD: Control Externo y Posterior de la Hacienda Pública Provincial y Municipal
AC 111001000100

META CONCEPTUAL	UNIDAD DE MEDIDA	META FÍSICA
Informes de Auditoría Externa	Informe (1.354)	245

INDICADORES DE GESTIÓN

Índice de Eficiencia

Unidad de Medida del Producto	Unidad de Medida del Insumo	Coefficiente de Insumo Producto
(Auditorías, Exámenes, Certificaciones, etc.) Realizados Incluidos en el Programa de Acción Anual de Auditoría y Control. Incluye Informes Definitivos Publicados y los Informes Provisorios notificados al Ente Auditado.	Costo Total de la Auditoría General de la Provincia	Relación entre el Costo Total de la Auditoría General de la Provincia y los Informes Realizados de Auditoría, Exámenes, Certificaciones, etc.

Índice de Eficacia

Porcentaje de Informes de Auditoría Externa Emitidos respecto a los previstos.



LEY N°

8363

ESCORPIA

NORMA LEGISLATIVA
Programa Leyes y Decretos
Secretaría General de la Gobernación



ENTIDAD:
DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA

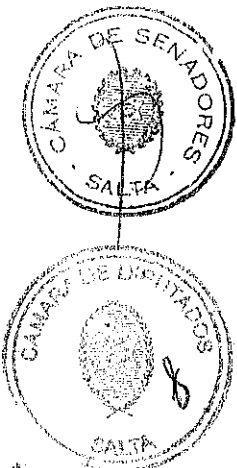
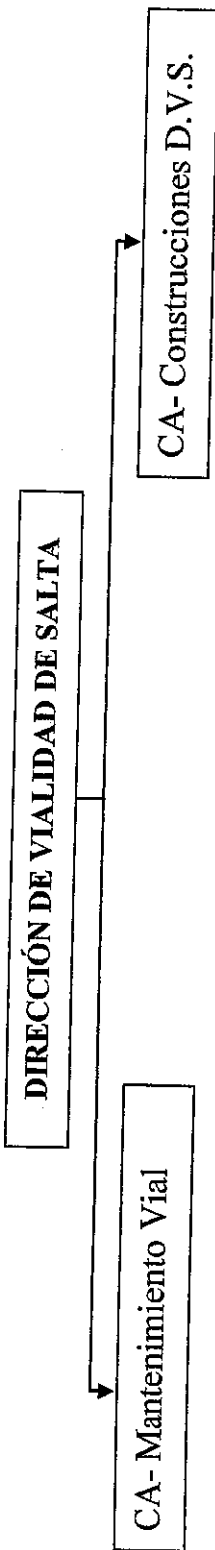


LEY Nº

3333

ES COPIA
NORMA MARTINEZ DE OCHOA
Programa Leyes y Decretos
Secretaría General de la Gobernación

GOBERNACIÓN
FOLIO
593
DPTO. MATERIALES



FUNCIONES, COMPETENCIAS Y POLÍTICA PRESUPUESTARIA

La Dirección de Vialidad de Salta es un Organismo Descentralizado cuyo objetivo primario, fijado por Ley 3.383, modificada por Ley 6.843, es la administración de la red de caminos provinciales y en las nacionales y municipales cuando así se convenga.

La administración se efectúa realizando tareas de mantenimiento, mejoramiento y construcción necesarias para brindarle al usuario confortabilidad, seguridad en el tránsito y economía de transporte.

La Dirección ha identificado, en función del tránsito asociado a cada tramo de la red provincial, distintos sistemas de gestión que permiten atender tanto la rehabilitación periódica y programada del camino, como el mantenimiento rutinario de los mismos.

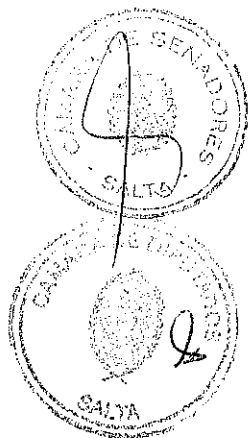
La Construcción también se prevé, que se realice, por medio de contratos, con empresas privadas.

La Conservación de la red se proyecta su ejecución mediante la participación de terceros, particularmente con municipios y por administración. Esta última función descentralizada en Regiones.

Asimismo, se asume el mantenimiento de la Ruta Nacional Nº 9 de acceso a la ciudad de Salta, por convenio de la Provincia de Salta con la Dirección Nacional de Vialidad

Los principales objetivos para el Ejercicio 2.023 son:

- Continuar con la construcción de las obras de prosecución, iniciadas en el año 2.022, por contrato con terceros y por administración.
- Ejecutar la construcción de obras a licitar para el Ejercicio 2.023.
- Realizar el mantenimiento y conservación de rutina con personal propio.
- Llevar a cabo el mantenimiento por convenios a través del Sistema de Transferencias de Funciones Operativas.
- Desarrollar el mantenimiento y conservación de la Ruta Nacional Nº 9.



CURSO DE ACCIÓN: Mantenimiento Vial

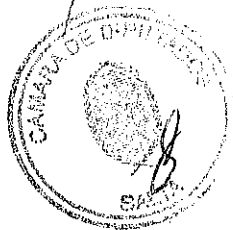
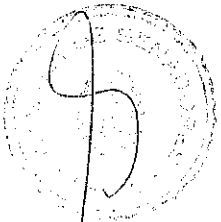
Unidad Ejecutora: D.V.S. - Departamento Mantenimiento Vial

DESCRIPCIÓN DEL CURSO DE ACCIÓN

Conservación y mantenimiento de la red de caminos provinciales, dividida en Región Oeste, Sur, Este y Norte, de una longitud total de 6.834,00 Km.

El curso de acción de Mantenimiento Vial, es el principal objetivo de la Dirección de Vialidad de Salta.

Esta actividad de conservación tiene una directa relación con una buena vía de comunicación provincial, tanto a nivel de producción, como social, cultural y de turismo.



METAS Y PRODUCCIÓN BRUTA
PROYECTO: Mantenimiento por Administración

META CONCEPTUAL	UNIDAD DE MEDIDA	META FÍSICA
Conservación de Caminos por Administración (es calculado en el año por la cantidad de veces que es mantenida la ruta)	Km. (1.034)	6.834

INDICADORES DE GESTIÓN

Índice de Eficiencia

Unidad de Medida del Producto	Unidad de Medida del Insumo	Coefficiente de Insumo Producto
Km. de Camino Conservado	Costo Insumos (Personal, Bienes de Consumo, etc.)	Costo por Km. de Camino Conservado

Índice de Eficacia

Porcentaje de cumplimiento de la meta "Conservación de Caminos por Administración" respecto a la prevista.



LEY N°

8363

ES COPIA
NORMA MARTINEZ DE OLIVERA
Programa Leyes y Decretos
Secretaría General de la Gobernación

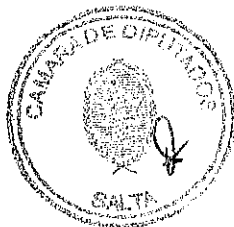
GOBERNACIÓN
FOLIO
557
DPTO. NUMERACIÓN

CURSO DE ACCIÓN: Construcciones D.V.S.

Unidad Ejecutora: D.V.S. - Departamento Obras y Servicios

DESCRIPCIÓN DEL CURSO DE ACCIÓN

Por medio de este curso de acción se desarrollan actividades y tareas conducentes a llevar a cabo la ejecución de las obras proyectadas para el Ejercicio 2.023, principalmente, a través de contratos con empresas privadas.



LEY N° 8363

ESCOPIA
NORMA MARCELA DE OCHOA
Programa Leyes y Decretos
Secretaría General de la Gobernación



METAS Y PRODUCCIÓN BRUTA
OBRA: R. P. N° 23 Cerrillos - Rosario de Lerma Prog. 000-11.400:
Repavimentación y Obras Complementarias L=11,4 Km.

META CONCEPTUAL	UNIDAD DE MEDIDA	META FÍSICA
Repavimentación Ruta Prov. N° 23	Km. (1.034)	3,031

INDICADORES DE GESTIÓN

Índice de Eficiencia

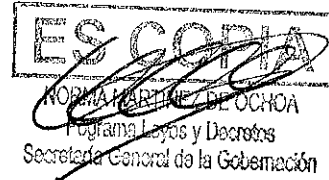
Unidad de Medida del Producto	Unidad de Medida del Insumo	Coefficiente de Insumo Producto
Km Camino Repavimentado	Inversión Total	Costo por Km. Repavimentado

Índice de Eficacia

Porcentaje de cumplimiento de la meta "Camino repavimentado R.P. N° 23" respecto a la prevista.



LEY N° 8363



METAS Y PRODUCCION BRUTA
OBRA: R.P. N° 13 La Unión Rivadavia Obra: Pavimentación por Administración
L=47,5.

META CONCEPTUAL	UNIDAD DE MEDIDA	META FÍSICA
Construcción Camino Pavimentado Ruta Prov. N° 13	Km. (1.034)	1

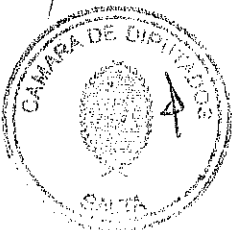
INDICADORES DE GESTIÓN

Índice de Eficiencia

Unidad de Medida del Producto	Unidad de Medida del Insumo	Coefficiente de Insumo Producto
Km Camino Pavimentado	Inversión Total	Costo por Km. Pavimentado

Índice de Eficacia

Porcentaje de cumplimiento de la meta "Camino Pavimentado R.P. N° 13" respecto a la prevista.



METAS Y PRODUCCIÓN BRUTA

OBRA: Autopista de Circunvalación Noroeste y Ruta Provincial N° 28 Salta – San Lorenzo: Autopista 5,2km, Repavimentación 6km, Puentes 211,2m

META CONCEPTUAL	UNIDAD DE MEDIDA	META FÍSICA
Construcción Autopista Circunvalación Noroeste	Km.	2,884

INDICADORES DE GESTIÓN

Índice de Eficiencia

Unidad de Medida del Producto	Unidad de Medida del Insumo	Coefficiente de Insumo Producto
Km Camino Construido	Inversión Total	Costo por Km. Construido

Índice de Eficacia

Porcentaje de cumplimiento de la meta "Camino construido Circunvalación Noroeste" respecto a la prevista.



METAS Y PRODUCCIÓN BRUTA
OBRA: Puente Bailey. Reconstrucción Estribo Norte RP 19. tr. Los Toldos-La Mamora.

META CONCEPTUAL	UNIDAD DE MEDIDA	META FÍSICA
Reconstrucción estribo Puente Bailey Ruta Prov. Nº 19	Mts ³ .	505

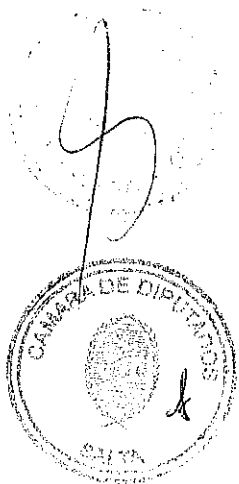
INDICADORES DE GESTIÓN

Índice de Eficiencia

Unidad de Medida del Producto	Unidad de Medida del Insumo	Coefficiente de Insumo Producto
Mts.3 Puente Reconstruido	Inversión Total	Costo por mts.3 Reconstruido

Índice de Eficacia

Porcentaje de cumplimiento de la meta "Puente Reconstruido R.P. Nº 19" respecto a la prevista.



LEY N° 8363

ES OPIA
NOVA MEXINE DE OCHOA
Reglame Leyes y Decretos
Secretaría General de la Gobernación



METAS Y PRODUCCIÓN BRUTA

OBRA: Enripiado RP N° 41 Tr. Emp. RN 16-Emp. RP 52. Provisión, Carga, Transporte y descarga de ripio para enripiado parcial. L= 100 km.

META CONCEPTUAL	UNIDAD DE MEDIDA	META FÍSICA
Enripiado de Camino R. P. N° 41	Km.	57,021

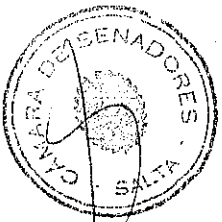
INDICADORES DE GESTIÓN

Índice de Eficiencia

Unidad de Medida del Producto	Unidad de Medida del Insumo	Coefficiente de Insumo Producto
Km. de Camino Enripiado	Inversión Total	Costo por Km de Camino Enripiado

Índice de Eficacia

Porcentaje de cumplimiento de la meta "Enripiado de camino R.P. N° 41" respecto a la prevista.



METAS Y PRODUCCIÓN BRUTA
OBRA: RP 107-S Muros de Contención para control de suelos en Cerro San Bernardo – Acceso a Salta 362 m2.

META CONCEPTUAL	UNIDAD DE MEDIDA	META FÍSICA
Muros de contención-Control de Suelos Cerro San Bernardo	Mts ² .	241,33

INDICADORES DE GESTIÓN

Índice de Eficiencia

Unidad de Medida del Producto	Unidad de Medida del Insumo	Coefficiente de Insumo Producto
Mts. ² de defensa construida	Inversión Total	Costo por mts. ² construida

Índice de Eficacia

Porcentaje de cumplimiento de la meta "Muros de contención-Control de Suelos Cerro San Bernardo" respecto a la prevista.



LEY N° 8363

ES COPIA
NORBA ALBERTINI DE CORTA
Programa Leyes y Decretos
Secretaría General de la Gobernación



METAS Y PRODUCCIÓN BRUTA

OBRA: RN N° 86. Km 0-Km 3,4 Obra: Pavimentación L=3,4 Km.

META CONCEPTUAL	UNIDAD DE MEDIDA	META FÍSICA
Construcción camino pavimentado R.N. N° 86	Km.	1.308

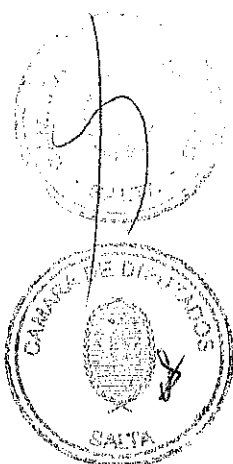
INDICADORES DE GESTIÓN

Índice de Eficiencia

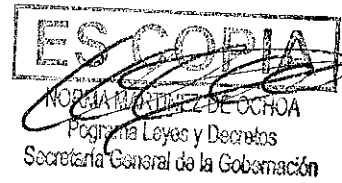
Unidad de Medida del Producto	Unidad de Medida del Insumo	Coficiente de Insumo Producto
Km Camino Pavimentado	Inversión Total	Costo por Km. Pavimentado

Índice de Eficacia

Porcentaje de cumplimiento de la meta "Construcción camino pavimentado R.N. N° 86" respecto a la prevista.



LEY N° 8363



METAS Y PRODUCCIÓN BRUTA

OBRA: R.P. N° 24: Emp. RP 87-S Emp. RN N° 51 Obra: Repavimentación L=8,5 km.

META CONCEPTUAL	UNIDAD DE MEDIDA	META FÍSICA
Repavimentación Ruta Prov. N° 24	Km.	8,5

INDICADORES DE GESTIÓN

Índice de Eficiencia

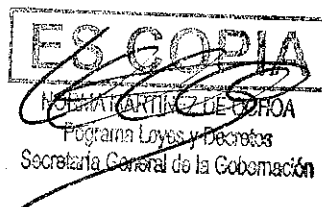
Unidad de Medida del Producto	Unidad de Medida del Insumo	Coefficiente de Insumo Producto
Km Camino Repavimentado	Inversión Total	Costo por Km. Repavimentado

Índice de Eficacia

Porcentaje de cumplimiento de la meta "Camino repavimentado R.P. N° 24" respecto a la prevista.



LEY N° 8363



METAS Y PRODUCCIÓN BRUTA
OBRA: RP N° 19: Puente Bailey: Adquisición de 1 tramo de 75 m y 3,15 m de ancho (manufactura inglesa).

META CONCEPTUAL	UNIDAD DE MEDIDA	META FÍSICA
Asegurar Transitabilidad Ruta Prov. N° 19	Mts.	75

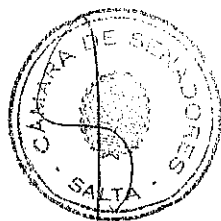
INDICADORES DE GESTIÓN

Índice de Eficiencia

Unidad de Medida del Producto	Unidad de Medida del Insumo	Coefficiente de Insumo Producto
Mts Puente Construido	Inversión Total	Costo por Mts. Puente Construido

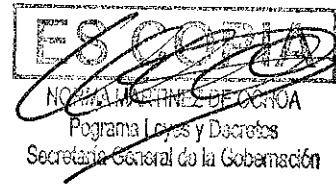
Índice de Eficacia

Porcentaje de cumplimiento de la meta "Puente Construido RP. N° 19" respecto a la prevista.



LEY N°

8363



METAS Y PRODUCCIÓN BRUTA

OBRA: R. P. N° 33: Repavimentación de calzada tramo Piedra del Molino Payogasta. Sección Acceso a Tonco-Payogasta Obra: Repavimentación con microaglomerado L= 15,208 km.

META CONCEPTUAL	UNIDAD DE MEDIDA	META FÍSICA
Repavimentación Ruta Prov. N° 33	Km.	15,208

INDICADORES DE GESTIÓN

Índice de Eficiencia

Unidad de Medida del Producto	Unidad de Medida del Insumo	Coefficiente de Insumo Producto
Km Camino Repavimentado	Inversión Total	Costo por Km. Repavimentado

Índice de Eficacia

Porcentaje de cumplimiento de la meta "Camino repavimentado R.P. N° 33" respecto a la prevista.



LEY N° 8363

ESCADIA
NORMAS INTERNAS DE OBRAS
Cámara Leyes y Decretos
Secretaría General de la Gobernación



METAS Y PRODUCCIÓN BRUTA
OBRA: R. P. N° 22 Emp. RP 21 en San Agustín-Emp. RN 68. Obra:
Repavimentación L=5,1 Km.

META CONCEPTUAL	UNIDAD DE MEDIDA	META FÍSICA
Repavimentación Ruta Prov. N° 22	Km.	5,1

INDICADORES DE GESTIÓN

Índice de Eficiencia

Unidad de Medida del Producto	Unidad de Medida del Insumo	Coefficiente de Insumo Producto
Km Camino Repavimentado	Inversión Total	Costo por Km. Repavimentado

Índice de Eficacia

Porcentaje de cumplimiento de la meta "Camino repavimentado R.P. N° 22" respecto a la prevista.



METAS Y PRODUCCIÓN BRUTA

OBRA: Nuevo Edificio Dirección de Vialidad de Salta Superficie =3.500m².

META CONCEPTUAL	UNIDAD DE MEDIDA	META FÍSICA
Construcción Edificio Dirección de Vialidad de Salta	Mt ² .	2.100

INDICADORES DE GESTIÓN

Índice de Eficiencia

Unidad de Medida del Producto	Unidad de Medida del Insumo	Coefficiente de Insumo Producto
Mts. ² construido	Inversión Total	Costo por mts. ² construido

Índice de Eficacia

Porcentaje de cumplimiento de la meta "mt² Construido de la DVS" respecto a la prevista.



METAS Y PRODUCCIÓN BRUTA

OBRA: R. P. N° 18 Tramo Vado Hondo-Isla de Cañas. Puente s/Río Piedra. Km 55 Muros 1, 2 y 3 con contrafuerte estabilizadores. Muros L=144m².

META CONCEPTUAL	UNIDAD DE MEDIDA	META FÍSICA
Muros Ruta Prov. N° 18	Mt ² .	144

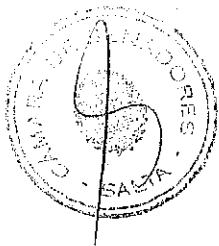
INDICADORES DE GESTIÓN

Índice de Eficiencia

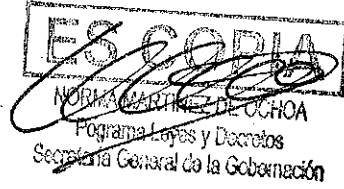
Unidad de Medida del Producto	Unidad de Medida del Insumo	Coefficiente de Insumo Producto
Mts. ² construido	Inversión Total	Costo por mts. ² construido

Índice de Eficacia

Porcentaje de cumplimiento de la meta "mts² Muros Construido Ruta Prov. N° 18" respecto a la prevista.



LEY N° 8363



METAS Y PRODUCCIÓN BRUTA

**OBRA: RP N° 23-S. Acceso a Posta de Yatasto desde RN 34 Obra: Pavimentación
L=1,5km.**

META CONCEPTUAL	UNIDAD DE MEDIDA	META FÍSICA
Construcción camino pavimentado R.P. N° 23-S	Km.	1,5

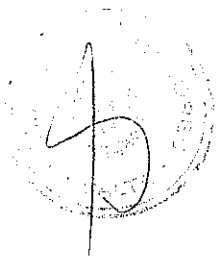
INDICADORES DE GESTIÓN

Índice de Eficiencia

Unidad de Medida del Producto	Unidad de Medida del Insumo	Coefficiente de Insumo Producto
Km Camino Pavimentado	Inversión Total	Costo por Km. Pavimentado

Índice de Eficacia

Porcentaje de cumplimiento de la meta "Camino Pavimentado R.P. N° 23-S" respecto a la prevista.



LEY Nº

8363

ES COPIA

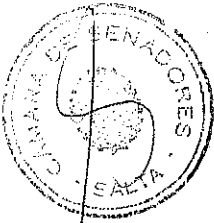
NOR. 10.11.1984 DE C. 10.11.1984

Programa Leyes y Decretos

Secretaría General de la Gobernación



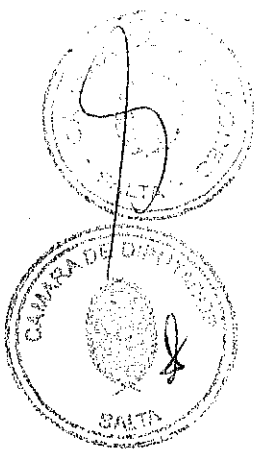
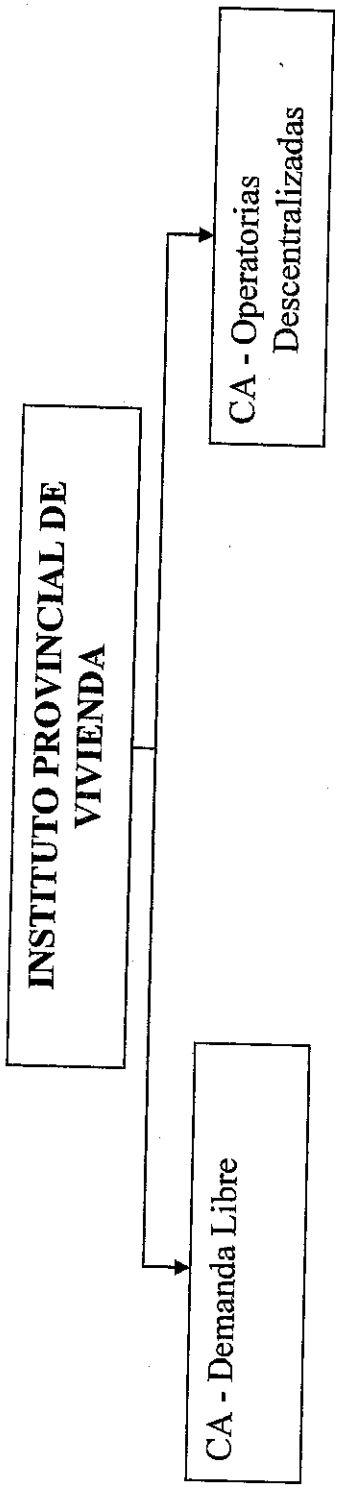
ENTIDAD:
INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA



1975 03 03 1975

ES CODIA
NORMA LEGISLATIVA DE OROA
Programa Leyes y Decretos
Secretaría General de la Gobernación

GOBERNACIÓN
FOLIO
574
DPTO. NUMERACION



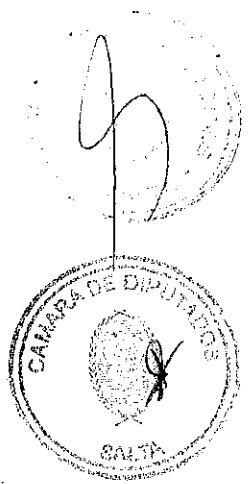
FUNCIONES, COMPETENCIAS Y POLÍTICA PRESUPUESTARIA

El Instituto Provincial de Vivienda (I.P.V.) es el organismo administrador y ejecutor, en la Provincia de Salta, de los recursos creados por Ley 21.581 del año 1.977 (FO.NA.VI.). Fue creado por Ley Provincial 5.167 del mismo año, su modificatoria Ley 5.963, su ratificatoria Ley 7.130 y las disposiciones de la Ley 6.844.

Desde su creación, hace 45 años, es el órgano ejecutor competente para la realización de los programas habitacionales con recursos tanto del Fondo Nacional de la Vivienda en la Provincia de Salta, como también de recursos Nacionales destinadas por el Gobierno Nacional.

Las políticas plasmadas en el plan de operaciones del organismo tienen como objetivo primordial la multiplicación de soluciones habitacionales en todo el territorio provincial, optimizando la utilización de los recursos disponibles, tanto financieros como humanos y técnicos, ampliamente capacitados para dicha labor.

El I.P.V. se encuentra en condiciones de brindar respuesta a necesidades habitacionales urgentes, derivadas de contingencias generadas por fenómenos meteorológicos, brindando soluciones a la demanda de vivienda de grupos damnificados.



CURSO DE ACCIÓN: Demanda Libre

Unidad Ejecutora: I.P.V. - Área Control de Obras - Área Fortalecimiento Comunitario del Hábitat

DESCRIPCIÓN DEL CURSO DE ACCIÓN

Abarca todos los programas y proyectos que tienen por objeto proporcionar viviendas a familias salteñas, priorizando aquellos hogares con ingresos inferiores a dos salarios mínimos.

Atiende la demanda de aquella población que no posee vivienda propia y constituye un grupo familiar estable con inscripción en este organismo.

En el proceso de selección se reservan cupos para atender casos especiales, tales como grupos familiares con algún integrante discapacitado, mujeres afectadas por violencia de género, entre otros.

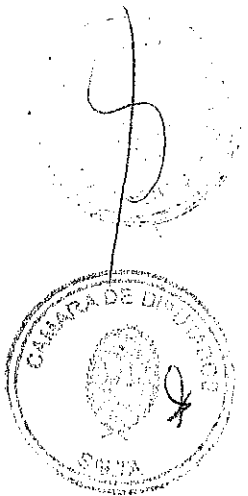
La demanda total activa se atenderá en el 2.023 con recursos provinciales representados en primer lugar por remesas del FO.NA.VI. (Ley N° 24.464) y también con fondos provenientes de Programas Habitacionales definidos en el Presupuesto Nacional correspondiente a programas como Reconstruir, Casa Propia, Habitar Comunidad y Casa Activa.

Las viviendas se entregan con todos los servicios habilitados y la infraestructura necesaria para su adecuado funcionamiento.

También se presenta este año la ejecución de dos programas con financiamiento federal definidos en el Presupuesto Nacional:

- El Plan Nacional de Suelo Urbano, mediante el cual se promoverá el acceso al suelo de nuestros postulantes, es decir 416 lotes de terreno en la Ciudad de Orán para ser destinados a la construcción de vivienda única.
- El nuevo proyecto de Eficiencia Energética y Energía Renovable en la Vivienda Social argentina para el cual se inició con las 16 viviendas asignadas. Cabe destacar que Salta se encuentra entre las 8 provincias que ejecutarán este proyecto innovador a fin de contribuir al cuidado del medio ambiente a través de la disminución del consumo de energía en la vivienda social.

Destacamos que en el año 2.022, se iniciaron las diferentes etapas de obra del Programa Nacional Casa Propia - Construir Futuro con la ejecución de mucho más de 2.500 unidades habitacionales a fin de reducir parte de la demanda activa, a las



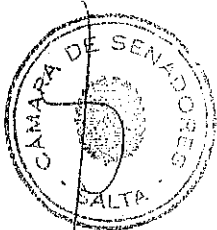
LEY N° 8363

ES
NORMA MARTINEZ DE OCHOA
Programa Leyes y Decretos
Secretaría General de la Gobernación

GOBERNACION
FOLIO
577
DPTO. NUMERACION

cuales se suman 713 nuevas unidades que se encuentran en proceso licitatorio, generando así una amplia gestión en diferentes localidades del territorio provincial.

En el marco de este Programa, el I.P.V. ejecutara y financiará con fondos provinciales las obras de infraestructura y compras de terreno necesarias para la construcción y entrega de dichas viviendas.



LEY N°

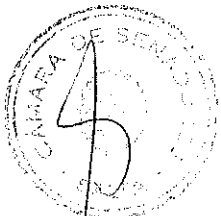
8363

ESCALA
NORMA N° 1000 DE OCHOA
Programa Leyes y Decretos
Secretaría General de la Gobernación

GOBERNACION
FOLIO
528
DETO. NUMERACION

LISTADO DE PROYECTOS

DENOMINACIÓN	UNIDAD EJECUTORA
Demanda Libre	I.P.V. -Área Control de Obras Área Socio Comunitaria



METAS Y PRODUCCIÓN BRUTA
PROYECTO: Demanda Libre

META CONCEPTUAL	UNIDAD DE MEDIDA	META FÍSICA
Construcción de Unidades Habitacionales	Unidad Habitacional (1.035)	713
Entrega de Lotes c/ Servicios	Lote (1.436)	416

INDICADORES DE GESTIÓN

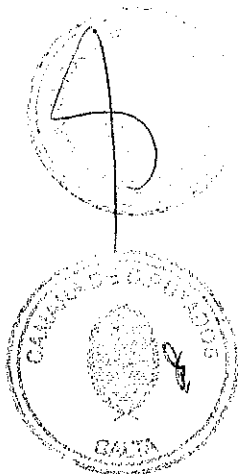
Índices de Eficiencia

Unidad de Medida del Producto	Unidad de Medida del Insumo	Coefficiente de Insumo Producto
Unidad Habitacional	Cantidad Total de Obreros por Total de Unidades Habitacionales	Obreros por Unidad Habitacional
Unidad Habitacional	m ² Construidos Totales	m ² por Unidad Habitacional

Índice de Eficacia

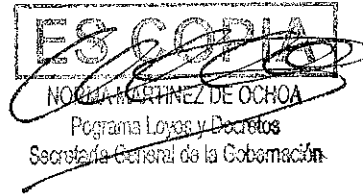
Porcentaje de Unidades Habitacionales Construidas respecto las previstas.

Porcentaje de Lotes c/ Servicios entregados respecto a las previstas.



LEY N°

8363



CURSO DE ACCIÓN: Operatorias Descentralizadas

Unidad Ejecutora: I.P.V. - Área Unidad Ejecutora de Proyectos Descentralizados

DESCRIPCIÓN DEL CURSO DE ACCIÓN

Abarca todos los programas y proyectos que tienen por objeto proporcionar viviendas, soluciones habitacionales y otorgar créditos para provisión de materiales y/o para refacción y/o ampliación, a familias con recursos insuficientes.

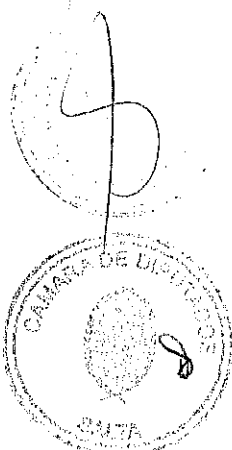
El mejoramiento de la vivienda puede consistir en dotar a la misma de un baño, un dormitorio, una cocina, o un nuevo ambiente, o realizar conexiones de agua y cloaca, o gas. Cabe aclarar que este beneficio se otorga a familias que poseen terrenos y viviendas no otorgadas por éste organismo.

La demanda total activa se atiende con Programas Provinciales (Mi Casa, Recuperación, Núcleos Húmedos y Vivienda Digna) representada en su mayoría por remesas del FO.NA.VI. (Ley N° 24.464) y en menor medida con Programas Federales (Pobladores Originarios y Rurales y Conéctate) definidos en el Presupuesto Nacional.

Asimismo, en el presente año se encuentran en gestión obras a ser financiadas con recursos nacionales en el marco de los Programas Nacionales Reconstruir y Habitar Comunidad con los que se pretende reactivar la actividad de la obra pública destinada a este sector de la comunidad, también ampliamente afectada por la pandemia.

Para el Presupuesto 2.023, se proyecta construir un total de 420 viviendas y 1.410 soluciones habitacionales para familias con recursos insuficientes, de las cuales 440 responden a mejoras habitacionales en unidades de vivienda (se espera agregar 450 soluciones de emergencia para comunidades aborígenes) y 520 núcleos húmedos en la Capital de la Provincia y localidades del interior.

También se prevé la entrega de al menos 20 Créditos del Programa Provincial Vivienda Digna que este I.P.V. otorga para refacción y / o mejora de viviendas que no fueron entregadas por el organismo.



LEY Nº

8363

ES COPIA
NOROL MARTINEZ DE OCHOA
Programa Leyes y Decretos
Secretaría General de la Gobernación

GOBERNACIÓN
FOLIO
581
DATO NUMERACION

LISTADO DE PROYECTOS

DENOMINACIÓN

UNIDAD EJECUTORA

Operatorias
Descentralizadas

I.P.V. - Área Unidad
Ejecutora de Proyectos
Descentralizados



METAS Y PRODUCCIÓN BRUTA
PROYECTO: Operatorias Descentralizadas

META CONCEPTUAL	UNIDAD DE MEDIDA	META FÍSICA
Construcción de Unidades Habitacionales	Unidad Habitacional (1.203)	380
Construcción de Mejoras Habitacionales	Mejora Habitacional (1.302)	1.120
Realizar Conexiones de Agua y Cloaca o Gas	Conexión	400

INDICADORES DE GESTIÓN

Índices de Eficiencia

Unidad de Medida del Producto	Unidad de Medida del Insumo	Coefficiente de Insumo Producto
Unidad Habitacional Construida	Costo Total	Costo por Unidad Habitacional Construida
Mejora Habitacional	Cantidad Total de Obreros por Total de Unidades Habitacionales	Obreros por Mejora Habitacional
Conexión de Agua y Cloaca o Gas	Monto en Pesos Invertido en Total de Conexiones de Agua y Cloaca o Gas	Monto en Pesos por Conexión de Agua y Cloaca o Gas

Índices de Eficacia

Porcentaje de Mejoras Habitacionales Construidas respecto a las previstas.

Porcentaje de Conexiones de Agua y Cloaca o Gas respecto las previstas.

Porcentaje de Construcción de Unidades Habitacionales respecto a las previstas.

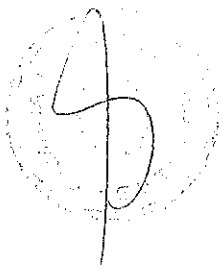
LEY N°

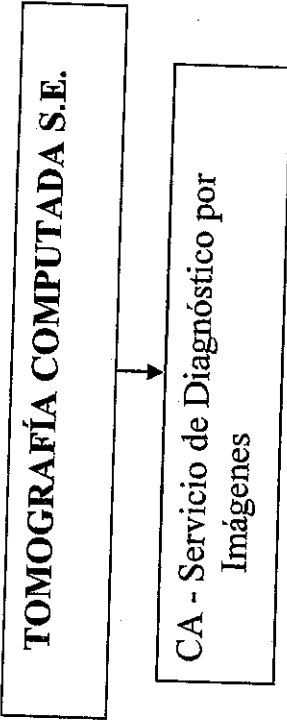
8363

ES COPIA
NORMA MARTINEZ DE OCHOA
Programa Leyes y Decretos
Secretaría General de la Gobernación



ENTIDAD:
TOMOGRAFÍA COMPUTADA S.E.





FUNCIONES, COMPETENCIAS Y POLÍTICA PRESUPUESTARIA

La Misión primaria del ente es consolidar a la entidad como referente de diagnóstico por imágenes de alta complejidad para toda la comunidad, manteniendo los altos niveles de capacidad y rendimiento de sus equipos y personal, ejerciendo un rol de activo apoyo a las entidades vinculadas al sector salud del Estado Provincial.

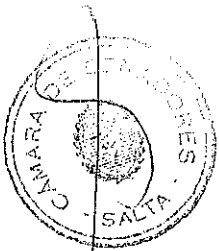
Los principales objetivos propuestos para el presente Ejercicio son:

- Continuar con el proceso de posicionar a la entidad como un centro de formación de excelencia, aprovechando la capacitación continua encarada con la concreción de la Residencia.
- Fomentar la participación de los profesionales de la institución presentando trabajos en Congresos de la especialidad.
- Seguir incorporando nuevos equipos que permitan brindar mejores y más rápidos servicios.

El Servicio de Diagnóstico por Imágenes comprende los estudios realizados a través de Tomografía Axial Computada (T.A.C.), Mamografía (MAMO) y Resonancia Magnética Nuclear (R.M.N.).

Acciones a realizar tendientes a mejorar la eficiencia operativa del organismo:

- Fortalecer el sistema de gestión de servicios en línea incorporando nuevas tecnologías y equipos, alcanzando procesos eficientes y propiciando una mejor conexión a través de la red institucional, para lograr disminuir los tiempos de entrega de los estudios.
- Servicios brindados a los hospitales de Salta, Orán, Tartagal, Embarcación, Rosario de la Frontera y Cafayate, a través del cumplimiento del programa de mantenimiento y el contacto estrecho de nuestros profesionales y colaboradores con los médicos y responsables operativos de los hospitales.
- Promoción de los servicios que brinda el tomógrafo.



CURSO DE ACCIÓN: Servicio de Diagnóstico por Imágenes

Unidad Ejecutora: Tomografía Computada S.E.

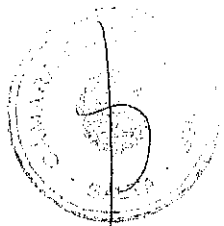
DESCRIPCIÓN DEL CURSO DE ACCIÓN

Es función principal y fundamental del organismo garantizar a toda la comunidad el acceso a los medios de diagnóstico por imágenes (Tomografía Axial Computada - T.A.C., Mamografía - MAMO y Resonancia Magnética Nuclear - R.M.N.) optimizando los recursos humanos, técnicos, equipamiento y tecnología disponible.

El organismo actúa como principal prestador de la demanda generada en la Obra Social Provincial y en los Hospitales Públicos de la Provincia.

Garantiza la prestación para pacientes sin cobertura social, atendiendo Obras Sociales, Aseguradoras de Riesgo de Trabajo, Compañías de Seguros y Particulares, para financiar parcialmente los costos prestacionales.

Se procura con este Curso de Acción solucionar la necesidad de la población que de otra manera no podría acceder a los medios de diagnóstico por imágenes.



LISTADO DE ACTIVIDADES

DENOMINACIÓN	UNIDAD EJECUTORA
Servicio de Tomografía Axial Computada (T.A.C.)	Tomografía Computada S.E.
Servicio de Mamografía (MAMO)	Tomografía Computada S.E.
Servicio de Resonancia Magnética Nuclear (R.M.N.)	Tomografía Computada S.E.
Gestión Central	Tomografía Computada S.E.



METAS Y PRODUCCIÓN BRUTA
ACTIVIDAD: Servicio de Tomografía Axial Computada (T.A.C.)
AC 221001000200

META CONCEPTUAL	UNIDAD DE MEDIDA	META FÍSICA
Tomografías a Pacientes - M.S.P. y Hospitales	Tomografía - M.S.P. y Hospitales (1.380)	20.871
Tomografías a Pacientes - I.P.S.	Tomografía - I.P.S. (1.381)	3.908
Tomografías a Pacientes - PAMI	Tomografía - PAMI (1.382)	8.422
Tomografías a Pacientes - PROFE	Tomografía - PROFE (1.383)	5.851
Tomografías a Pacientes de Obras Sociales Varias y Particulares	Tomografía - Particulares y O.S. (1.384)	4.800

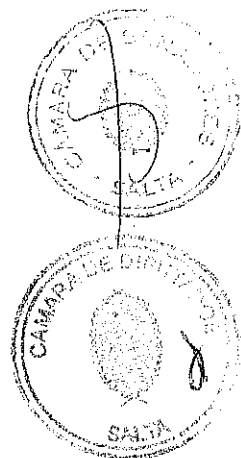
INDICADORES DE GESTIÓN

Índice de Eficiencia

Unidad de Medida del Producto	Unidad de Medida del Insumo	Coefficiente de Insumo Producto
Tomografías Realizadas (T.A.C.)	Médicos Tomografistas	Tomografías por Médico

Índice de Eficacia

Porcentaje de Tomografías Computadas realizadas respecto a lo previsto.



METAS Y PRODUCCIÓN BRUTA
ACTIVIDAD: Servicio de Mamografía (MAMO)
AC 221001000300

META CONCEPTUAL	UNIDAD DE MEDIDA	META FÍSICA
Mamografías M.S.P. PROFESA y Hospitales	Mamografía - M.S.P. y Hospitales (1.380)	1.644
Mamografías a Pacientes I.P.S.S.	Mamografía - I.P.S.S. (1.381)	806
Mamografías a Pacientes Obras Sociales Varias y Particulares	Mamografía - Particulares y O.S. (1.384)	319

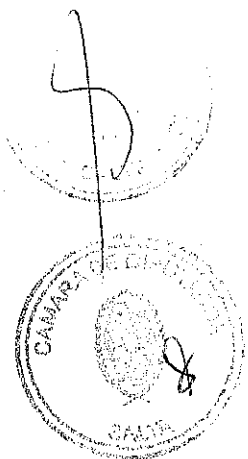
INDICADORES DE GESTIÓN

Índice de Eficiencia

Unidad de Medida del Producto	Unidad de Medida del Insumo	Coefficiente de Insumo Producto
Mamografías Realizadas	Médico Especialista	Mamografías por Médico

Índice de Eficacia

Porcentaje de Tomografías Computadas realizadas respecto a lo previsto.



METAS Y PRODUCCIÓN BRUTA
ACTIVIDAD: Servicio de Resonancia Magnética Nuclear (R.M.N.)
AC 221001000400

META CONCEPTUAL	UNIDAD DE MEDIDA	META FÍSICA
Resonancia Magnética Nuclear a Pacientes M.S.P. y PROFESA	Resonancia - M.S.P. y Hospitales (1.380)	5.132
Resonancia Magnética Nuclear a Pacientes I.P.S.	Resonancia - I.P.S. (1.381)	579
Resonancia Magnética Nuclear a Pacientes PAMI	Resonancia - PAMI (1.382)	574
Resonancia Magnética Nuclear a Pacientes Obras Sociales Varias y Particulares	Resonancia - Particulares y O.S. (1.384)	1.563

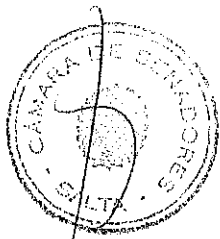
INDICADORES DE GESTIÓN

Índice de Eficiencia

Unidad de Medida del Producto	Unidad de Medida del Insumo	Coefficiente de Insumo Producto
Estudios de Resonancia Magnética Nuclear Realizados	Médico Especialista	Estudios de Resonancia Magnética Nuclear por Médico Especialista

Índice de Eficacia

Porcentaje de Tomografías Computadas realizadas respecto a lo previsto.



METAS Y PRODUCCIÓN BRUTA
ACTIVIDAD: Gestión Central
AC 221001000100

META CONCEPTUAL

UNIDAD DE MEDIDA

META FÍSICA

Estudios Realizados

Estudio
 (1.385)

55.177
 Est. Fact. Obra Soc. 54.109
 Est. Fact. Particulares 1.068

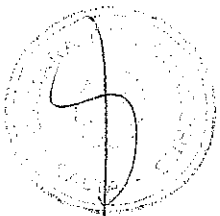
INDICADORES DE GESTIÓN

Índices de Eficiencia

Unidad de Medida del Producto	Unidad de Medida del Insumo	Coefficiente de Insumo Producto
Turnos Asignados	Personal de Recepción	Turnos Asignados por Recepcionista
Estudios Facturados a Obras Sociales y Hospitales	Personal de Departamento de Facturación	Estudios Facturados a Obras Sociales y Hospitales por Personal de Dpto. de Facturación
Estudios Facturados a Particulares	Personal de Recepción	Estudios Facturados a Particulares por Recepcionista

Índice de Eficacia

Porcentaje de Atención de la Demanda respecto a lo previsto.



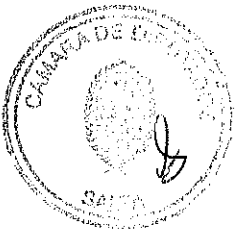
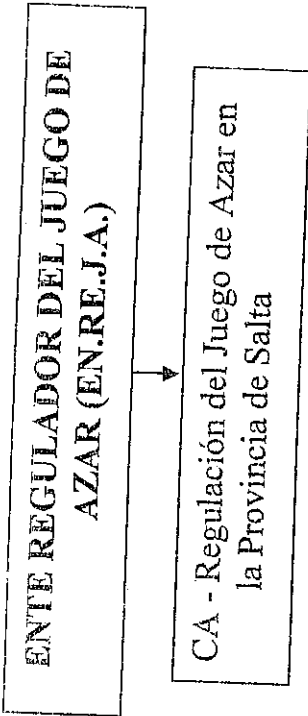
LEY N° 8363

ES GOPIA
NORHA MARTINEZ DE OCHOA
Programa Leyes y Decretos
Secretaría General de la Gobernación



ENTIDAD:
ENTE REGULADOR DEL JUEGO DE AZAR (EN.RE.J.A.)





FUNCIONES, COMPETENCIAS Y POLÍTICA PRESUPUESTARIA

La misión primaria del Organismo es la regulación del juego de azar en todas sus formas, con plena capacidad para actuar de conformidad con las normas del derecho público y privado, y para ello desarrolla las siguientes acciones:

- Regular el desarrollo, explotación y comercialización de los juegos de azar existentes en el ámbito de la jurisdicción provincial y de aquellos que en el futuro fueren creados.
- Autorizar o denegar la creación e implementación de las modalidades de juegos de azar en toda la Provincia, como así también la aprobación de los reglamentos respectivos.
- Proteger y asegurar la razonabilidad y proporcionalidad de las contraprestaciones debidas entre el licenciatario y el apostador.
- Ejercer el poder de policía en todo lo referente a la administración y desarrollo del juego de azar en procura del estricto cumplimiento de las normas legales dictando los reglamentos que fueran menester y aplicando las sanciones que correspondieren.

Los principales objetivos del organismo son:

- Ser punto de encuentro confiable y modelo en la región para el desarrollo de eventos, en el marco de lo que será la nueva realidad para encuentros y reuniones.
- Hacer foco en la calidad y en la innovación en el marco del sector del turismo de reuniones
- Generar experiencias memorables en clientes e invitados, garantizándoles seguridad sanitaria y comodidad.
- Colaborar y facilitar la operatoria de cada tipo de evento o reunión, optimizando tiempos y formas de acuerdo a las normativas sanitarias que obligarán a la reorganización de las actividades de pre evento, evento y post evento.
- Formar y fortalecer constantemente un equipo de trabajo interno comprometido, identificado con la Institución y muy eficiente en el desempeño de sus tareas.
- Trabajar en incorporaciones de personal puntuales para fortalecer el equipo, descomprimir las temporadas altas y renovar energías físicas y de participación.
- Promover la contratación de servicios de proveedores y organizadores de eventos locales, los que deberán respetar las normativas del CCS para la realidad sanitaria vigente.
- Participar activamente con el Salta Conventions Bureau (organismo representativo del sector privado) y con todas las instituciones públicas y privadas vinculadas al sector.
- Trabajar activamente con el Ministerio de Turismo y Deportes en el desarrollo estratégico de acciones de promoción y eventos para el Destino Salta.



- Trabajar activamente con otros sectores de gobierno para que los espacios del CCS sean lugares de acción productiva y activa para la reactivación de nuestra comunidad.
- Contrarrestar el juego clandestino en todo el territorio provincial.
- Concientizar a la comunidad sobre la obligatoriedad de solicitar autorización para la realización de juegos de azar sin fines de lucro.
- Impulsar la divulgación del Organismo en todas las esferas como organismo regulador y de control de todas las modalidades de juego de azar.
- Inculcar en la comunidad que el propósito de creación de este organismo es el de defender sus intereses ante cualquier irregularidad o contingencia que se les presente ante los organizadores de los juegos de azar.
- Divulgar el control que ejerce el Ente sobre las empresas licenciatarias de los juegos de azar a los efectos del cumplimiento de los objetivos de inversión y turísticos especificados en el pliego de licitación correspondiente.

El Ente Regulador del Juego de Azar es autárquico y tiene por finalidad organizar, administrar, reglamentar y controlar todos los juegos y apuestas de azar en el ámbito de la Provincia, siendo por lo tanto la única autoridad de aplicación, de acuerdo a lo establecido por las Leyes N° 7.020 y 7.133.

El Ente lleva adelante una gestión en proximidad con todos los sectores: la empresa prestadora de servicio, la red comercial, los usuarios de juegos y la comunidad en su conjunto para garantizar una administración transparente y una gestión moderna y eficiente.

El ente, a través de un grupo interdisciplinario, brinda contención y ayuda al jugador compulsivo y su grupo familiar. Esto se logró mediante la implementación de una línea telefónica gratuita 0800 (Juegos), la que atiende diariamente. Así mismo se organizan jornadas y talleres a los efectos de capacitar sobre la problemática de la ludopatía, implementándose también campañas publicitarias con la finalidad de concientizar a la población de esta adicción al juego.

Con canales de comunicación e intercambios ágiles, el Ente busca difundir sus acciones en la sociedad.



**CURSO DE ACCIÓN: Regulación del Juego de Azar en la
 Provincia de Salta**

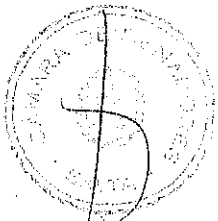
Unidad Ejecutora: Ente Regulador del Juego de Azar
 (EN.RE.J.A.)

DESCRIPCIÓN DEL CURSO DE ACCIÓN

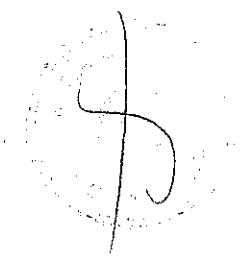
El objetivo es lograr que la explotación y administración de los juegos de azar se ajusten a las pautas, procedimientos y condiciones fijadas en las Leyes 7.020 y 7.133, y demás normas reglamentarias concordantes, a efecto que la población que desee realizar sus apuestas donde intervenga el azar, lo haga en un marco que asegure una correcta contraprestación entre el precio pactado y el premio otorgado, en caso de resultar beneficiario.

Para esto, las acciones a desarrollar se basarán en 9 ámbitos específicos:

- 1) Control de la explotación del juego que, por la concesión, han obtenido las empresas adjudicatarias, autorizando a cada uno de ellos su modalidad, reglamentación, cuadro de apuestas y pago de aciertos.
- 2) Habilitar Casinos y otras modalidades de Salas de Juegos y su posterior control conforme a la reglamentación vigente. Control de los juegos que se desarrollan en los mismos, autorizando sus reglamentos, cuadro de apuestas y pagos de aciertos.
- 3) Control y fiscalización de las Sociedades de Capitalización y Ahorro.
- 4) Autorización y control del juego de azar que desarrollan las organizaciones sin fines de lucro.
- 5) Juego Responsable: Promocionar el juego responsable y prevenir los efectos negativos que pudiera ocasionar el usos desmedido de los juegos de azar, con información y orientación a la comunidad de la Provincia de Salta.
- 6) Optimización del control a través del sistema on-line, de los ingresos y pagos de premios de las máquinas tragamonedas instaladas en toda la Provincia.
- 7) Continuar los controles sobre los Casinos de la Ciudad de Salta (Casino Boulevard, Golden Dreams, Casino Salta, Luxor, Lucky I, II y III, Gerendos Mac Group y MAC) y salas de entretenimientos localizadas en el interior de la Provincia (Tartagal, Salvador Mazza, Orán, Cafayate, Rosario de la Frontera, Rosario de Lerma, Metán, Joaquín V. González, General Güemes, Las Lajitas, Colonia Santa Rosa, Gral. Mosconi y Embarcación), previéndose también, de acuerdo al cronograma de apertura presentado por las licenciatarias, el incremento de las mismas, como así también de los eventos autorizados a realizar en Clubes, Instituciones Religiosas, Educativas y otras.



- 8) A partir de la Resolución 048/22 emitida por ese Ente Regulador, que aprueba el "Programa de Reordenamiento y Reconversión de la Actividad Lúdica para la Provincia de Salta", se amplía significativamente la gestión del Ente en el control y puesta en marcha de una nueva política de juegos, lo que requerirá mayor atención en factores cualitativos y cuantitativos.
- 9) Perfeccionar el Programa de Prevención de la adicción al juego mediante la línea telefónica gratuita 0800 JUEGOS, jornadas y talleres de capacitación, y campañas publicitarias sobre el tratamiento de las adicciones al juego.



LEY N°

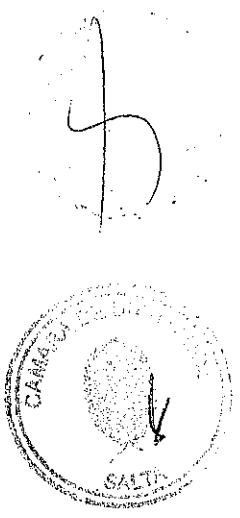
6363

ESCOPIA
NORMA MARTINEZ DE OCHOA
Programa Leyes y Decretos
Secretaría General de la Gobernación

GOBERNACIÓN
FOLIO
598
DPTO. NUMERACIÓN

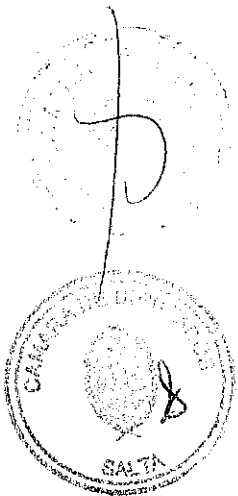
LISTADO DE ACTIVIDADES

DENOMINACIÓN	UNIDAD EJECUTORA
Regulación del Juego de Azar en la Provincia de Salta	En.Re.J.A.



METAS Y PRODUCCIÓN BRUTA
ACTIVIDAD: Regulación del Juego de Azar en la Provincia de Salta
AC 201001000100

META CONCEPTUAL	UNIDAD DE MEDIDA	META FÍSICA
Pesaje de Bolillas	Control (1.311)	13
Inspecciones de Máquinas Tragamonedas y Azarosas	Máquina (1.039)	2.403
Sorteos de Tómbola	Sorteo (1.442)	480
Inspección de Bingos y Rifas	Inspección (1.042)	82
Control Terminal de Video Lotería	Terminal Controlada	502
Inspección a Casinos de Capital e Interior	Inspección (1.042)	22
Orientación, Asistencia, Acompañamiento y Asesoramiento al Jugador Compulsivo y Grupo Familiar	Consulta (1.014)	500
Promoción, Prevención y Orientación sobre Juego Responsable y Juego Patológico a la Comunidad	Promoción	30
	Capacitación (1.189)	12
	Entrevista (1.389)	300



INDICADORES DE GESTIÓN

Índices de Eficiencia

Unidad de Medida del Producto	Unidad de Medida del Insumo	Coefficiente de Insumo Producto
Control de Pesaje	Inspector - Auditor	Control de Pesaje por Insp.
Máquina Inspeccionada	Inspector - Auditor	Máquinas Inspeccionadas por Auditor
Inspección de Sorteos de Tómbola	Inspector - Auditor	Inspecciones - Sorteos de Tómbola por Inspector
Inspección de Bingos y Rifas	Inspector - Auditor	Inspecciones -Bingos y Rifas por Inspector
Terminales Controladas	Inspector - Auditor	Inspecciones -Bingos y Rifas por Terminal
Inspección a Casinos	Inspector - Auditor	Inspecciones - Sorteos de Tómbola por Inspector
Orientación, Asistencia	Inspector - Auditor	Inspecciones - Sorteos de Tómbola por Asistencia
Promoción, Prevención y Orientación en Juego	Inspector - Auditor	Inspecciones - Promoción por Inspector

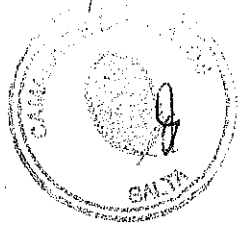
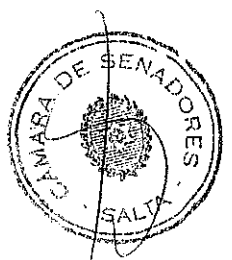
Índices de Eficacia

Porcentaje de cumplimiento de la meta "Pesaje de Bolillas" respecto a la prevista.

Porcentaje de cumplimiento de la meta "Inspecciones de Máquinas Tragamonedas y Azarosas" respecto a la prevista.

Porcentaje de cumplimiento de la meta "Sorteos de Tómbola" respecto a la prevista.

Porcentaje de cumplimiento de la meta "Inspección Bingos y Rifas" respecto a la prevista.



METAS Y PRODUCCIÓN BRUTA
ACTIVIDAD: Desarrollo Institucional
AC 101004000100

META CONCEPTUAL	UNIDAD DE MEDIDA	META FÍSICA
Elaboración del Plan Anual de Acción	Plan (1.185)	1
Seguimiento Mensual del Avance en la Ejecución del Plan Anual de Acción	Informe (1.234)	12
Mantenimiento Eficaz del SGC	Revisión (1.310)	1

INDICADORES DE GESTIÓN

Índices de Eficiencia

Unidad de Medida del Producto	Unidad de Medida del Insumo	Coefficiente de Insumo Producto
Plan Anual de Acción (P.A.A.)	Horas Insumidas en Planificación	Tiempo Requerido para Planificación Institucional (en horas)
Informes de Evaluación de Ejecución del P.A.A.	Horas Insumidas en Seguimiento	Tiempo Requerido en el Seguimiento del P.A.A. (en horas)
Revisión de la Dirección	Horas Insumidas en la Revisión de la Dirección	Tiempo Requerido en la Revisión

Índices de Eficacia

Porcentaje de cumplimiento de la meta "Elaboración del Plan Anual de Acción" con respecto a lo previsto.

Porcentaje de cumplimiento de la meta "Seguimiento Mensual del Avance en la Ejecución del Plan Anual de Acción" con respecto a lo previsto.

ES COPIA
MARIA MARTINEZ DE OCHOA
Programa Leyes y Decretos
Secretaría General de la Gobernación

GOBERNACIÓN
FOLIO
502
SERIE NUMERACIÓN

Porcentaje de cumplimiento de la meta "Mantenimiento Eficaz del "SGC" con respecto a lo previsto.

[Faint circular stamp with illegible text and a signature]

METAS Y PRODUCCIÓN BRUTA
ACTIVIDAD: Desarrollo de Competencias Individuales
AC 101004000200

META CONCEPTUAL	UNIDAD DE MEDIDA	META FÍSICA
Capacitación, Actualización y Perfeccionamiento Técnico; Desarrollo de Habilidades y Actitudes	Hora (1.350)	2.500
Organización de Actividades para el Desarrollo de Competencias Individuales	Actividad (1.125)	5

INDICADORES DE GESTIÓN

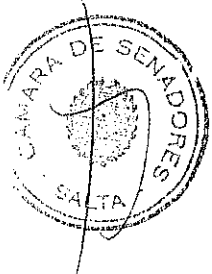
Índices de Eficiencia

Unidad de Medida del Producto	Unidad de Medida del Insumo	Coefficiente de Insumo Producto
Horas de Capacitación y Desarrollo de Habilidades	Cantidad de Agentes que se Desempeñan en el Organismo	Horas de Capacitación por Agente
Actividades de Formación, Capacitación y Actualización	Horas Insumidas en Planificación, Organización y Ejecución de las Actividades	Horas Invertidas por Actividad

Índices de Eficacia

Porcentaje de Horas de Capacitación y Desarrollo de Habilidades por los Agentes, respecto de las previstas.

Porcentaje de Actividades Realizadas respecto de las previstas.



METAS Y PRODUCCIÓN BRUTA
ACTIVIDAD: Desarrollo Tecnológico
AC 101004000300

META CONCEPTUAL	UNIDAD DE MEDIDA	META FÍSICA
Diseño y Desarrollo de Sistemas para Áreas de Apoyo	Sistema (1.444)	1
Mantenimiento de Equipamiento Informático	Mantenimiento (1.174)	3
	Puesto y Asistencia de Usuario	98
	Impresora en Red	8
	Servidor Operativo	6
Resguardo de Información	Monitoreo de Backup	52
Parque Informático Actualizado	Plan de Adquisición y Recambio	1

INDICADORES DE GESTIÓN

Índices de Eficiencia

Unidad de Medida del Producto	Unidad de Medida del Insumo	Coefficiente de Insumo-Producto
Sistemas para Áreas de Apoyo	Cantidad de Horas	Promedio de Horas de Diseño y Desarrollo por Sistema
Mantenimiento y Mejora de Equipamiento Informático	Cantidad de Horas	Promedio de Horas de Mantenimiento por Equipamiento
Puesto y Asistencia de Usuario	Cantidad de Horas	Promedio de Horas por Puesto de Trabajo y Asistencia a Usuarios

Impresoras en Red	Cantidad de Horas	Promedio de Horas de Mantenimiento de Impresoras en Red
Servidores Operativos	Cantidad de Horas	Promedio de Horas de Mantenimiento de Servidores Operativos
Monitoreo de Backup	Cantidad de Horas	Promedio de Horas de Monitoreo de Backup
Plan de Adquisición y Recambio	Cantidad de Horas	Tiempo Requerido para el Plan de Adquisición y Recambio

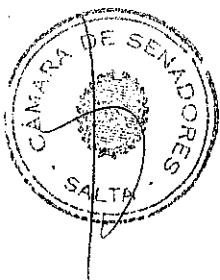
Índices de Eficacia

Porcentaje de cumplimiento de la meta "Diseño y Desarrollo de Sistemas para Áreas de Apoyo" respecto de las previstas.

Porcentaje de cumplimiento de la meta "Mantenimiento de Equipamiento Informático" respecto de las previstas.

Porcentaje de cumplimiento de la meta "Resguardo de Información" respecto de las previstas.

Porcentaje de cumplimiento de la meta "Parque Informático Actualizado" respecto de las previstas.

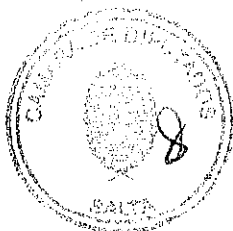
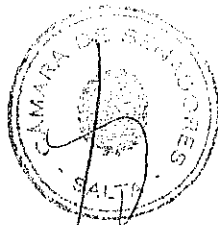


LEY N° 6363

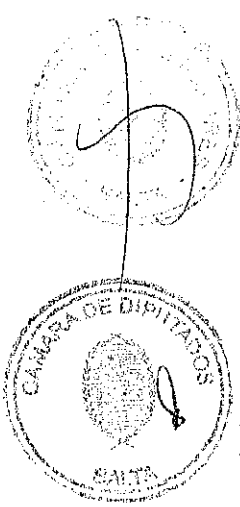
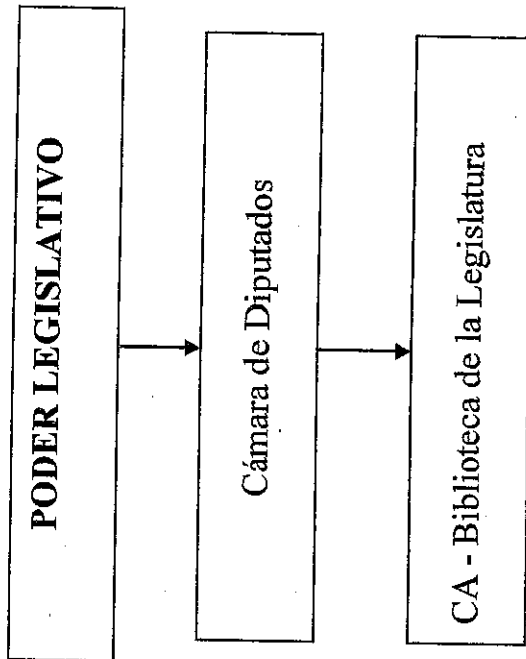
ES COPIA
NORMA JURÍDICA DE OCHOA
Programa Leyes y Decretos
Secretaría General de la Gobernación



**JURISDICCIÓN:
PODER LEGISLATIVO**



ES COPIA
NORMA MARTINEZ DE UCHOA
Programa Leyes y Decretos
Secretaría General de la Gobernación



FUNCIONES, COMPETENCIAS Y POLÍTICA PRESUPUESTARIA

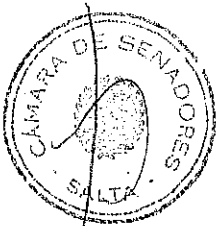
La Cámara de Diputados y la Cámara de Senadores de la Provincia de Salta, constituyen el Poder Legislativo Provincial y sus atribuciones emanan directamente de la Constitución de la Provincia de Salta. Su función consiste en el ordenamiento jurídico del estado mediante la creación del derecho; es así que el Poder Legislativo mediante leyes, controla la gestión del Poder Ejecutivo y hace efectiva las responsabilidades políticas de los altos funcionarios de la Provincia (art. 93 Constitución Provincial).

Esta producción jurídica es amplia e indeterminable en su contenido, ya que comprende todos los aspectos posibles de ser regulados o encuadrados legalmente. Por esta razón, no es posible cuantificar metas o fijar políticas presupuestarias rígidas.

Lo que sí se puede hacer es describir algunas de las principales funciones que tiene la Cámara de Diputados y que son: iniciativa de creación de las contribuciones e impuestos generales de la Provincia y de las leyes sobre empréstitos y emisión de fondos públicos. Sancionar la ley de presupuesto general; aprobar la cuenta general del ejercicio; también sancionar leyes reglamentarias de los derechos, deberes y garantías consagrados en la Constitución Provincial.

Es así que es imposible fijar Cursos de Acción dentro de la Cámara de Diputados, lo que se hizo es, aprovechando que por un convenio con la Cámara de Senadores la administración de la Biblioteca de la Legislatura está a cargo de la Cámara de Diputados, incluyéndola como curso de acción.

El funcionamiento de la Cámara de Diputados dependerá en gran medida de las circunstancias sociales y políticas que en el país y en la Provincia se planteen. Por lo tanto, las competencias, atribuciones y deberes están establecidos en la Constitución de la Provincia de Salta.

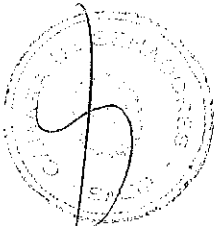


LEY N° 6363

ESCODIA
NORA MARTINEZ DE UCHOA
Programa Leyes y Decretos
Secretaría General de la Gobernación

GOBERNACIÓN
FOLIO
509
DET. NUMERACIÓN

CÁMARA DE DIPUTADOS



CURSO DE ACCIÓN: Biblioteca de la Legislatura

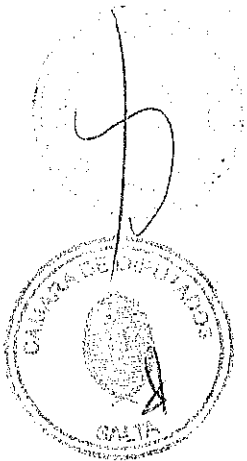
Unidad Ejecutora: Cámara de Diputados

DESCRIPCIÓN DEL CURSO DE ACCIÓN

Lograr la apertura de las consultas de Libros, Diarios, Leyes y Página Web, poniendo en marcha proyectos alternativos.

Destinados a:

Estudiantes,
Investigadores,
Docentes y
Público en General.



LEY N°

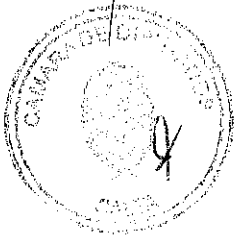
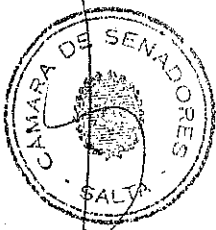
8363

ES COPIA
NORMA MARTINEZ DE OCHOA
Programa Leyes y Decretos
Secretaría General de la Gobernación



LISTADO DE ACTIVIDADES

DENOMINACIÓN	UNIDAD EJECUTORA
Biblioteca de la Legislatura	Cámara de Diputados



METAS Y PRODUCCIÓN BRUTA
ACTIVIDAD: Biblioteca de la Legislatura
AC 122002000100

META CONCEPTUAL	UNIDAD DE MEDIDA	META FÍSICA
Consultas a Libros, Diarios, Leyes y Página Web	Persona (1.036)	9.000
		Libros 2.000 Leyes y Diarios 5.000 Página Web 2.000

INDICADORES DE GESTIÓN

Índice de Eficiencia

Unidad de Medida del Producto	Unidad de Medida del Insumo	Coefficiente de Insumo Producto
Cantidad de Personas Consultantes	Costo Mantenimiento Biblioteca	Costo de Mantenimiento por Persona

Índice de Eficacia

Porcentaje de cumplimiento de la meta "Consultas a Libros, Diarios, Leyes y Página Web" respecto a la prevista.

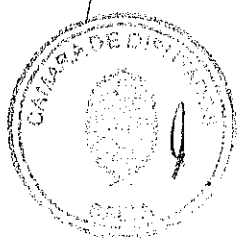


LEY N° 8363

ES COPIA
NORINO MARTINEZ DE OCHOA
Programa Leyes y Decretos
Secretaría General de la Gobernación

GOBERNACIÓN
FOLIO
513
DATO NUMERACION

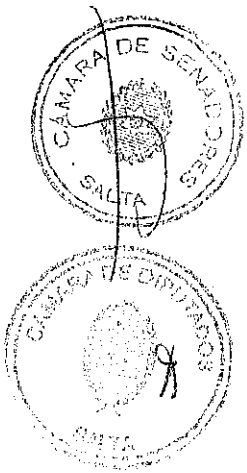
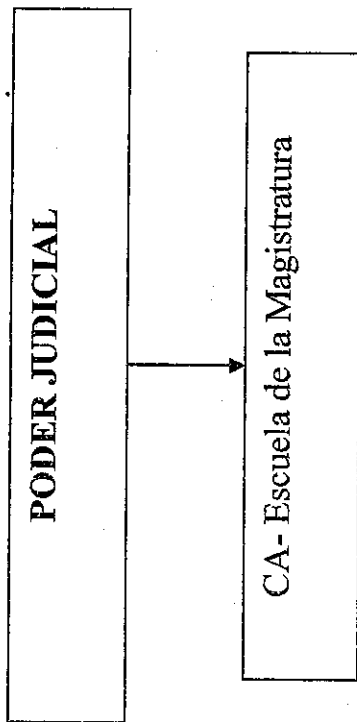
JURISDICCIÓN:
PODER JUDICIAL



LEY N°

8363

ES COPIA
NORMA MARTINEZ DE OCHOA
Programa Leyes y Decretos
Secretaría General de la Gobernación

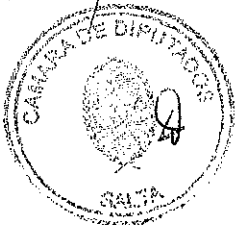
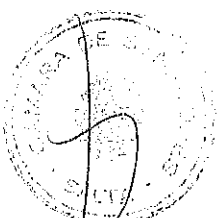


FUNCIONES, COMPETENCIAS Y POLÍTICA PRESUPUESTARIA

La Escuela de la Magistratura del Poder Judicial de la Provincia de Salta es dirigida por la Corte de Justicia, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 153, apartado I, inciso h) de la Constitución Provincial.

Son objetivos de la Escuela de la Magistratura:

- Diseñar los programas de actualización, formación capacitación y entrenamiento de magistrados, funcionarios y empleados del Poder Judicial.
- Realizar en forma periódica o bianual encuestas de satisfacción entre magistrados, funcionarios y empleados del Poder Judicial, abogados de la matrícula y público en general sobre los tópicos que el Consejo Académico de la Escuela considere necesarios para mejorar la administración de justicia y formular las capacitaciones y correcciones necesarias en materia de educación y gestión judicial.
- Organizar y conducir el Plan de Ingreso al Poder judicial, actualizándose periódicamente sus contenidos y modalidades de enseñanzas.
- Diseñar los planes de formación continua para magistrados, funcionarios y empleados del Poder Judicial, y actualizarlos en forma permanente.
- Celebrar convenios con otras escuelas judiciales, universidades e instituciones dedicadas a la capacitación, formación, entrenamiento, y gestión judicial en procura de la excelencia.
- Propender a que se dicten cursos de postgrado en derecho y gestión judicial, como así también cursos de especialización de consuno con universidades públicas y privadas, nacionales o extranjeras. En cada caso, se deberá analizar el compromiso con la ética judicial, el sistema democrático, los derechos humanos, las políticas de género y la observancia con la ley antidiscriminatoria.
- Establecer y coordinar el otorgamiento de becas para magistrados, funcionarios y empleados del Poder Judicial.
- Publicar el Anuario Judicial de la Escuela y actualizar en forma permanente la página web procurando dar mayor apertura y participación a magistrados, funcionarios y empleados del Poder Judicial.



CURSO DE ACCIÓN: Escuela de la Magistratura

Unidad Ejecutora: Escuela de la Magistratura

DESCRIPCIÓN DEL CURSO DE ACCIÓN

Las actividades de la Escuela de la Magistratura proyectadas para el año 2.023 están contenidas en su Plan Académico.

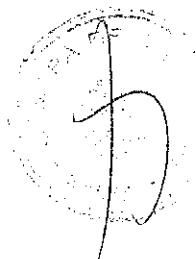
En virtud del convenio vigente con la Universidad Nacional de Buenos Aires, se continuará con el desarrollo de la Maestría en Magistratura, iniciada en el segundo semestre de 2.018, y se iniciará la Especialización en Administración de Justicia, una vez que se concluya aquélla.

Se organizará el Programa de Formación Básica en Mediación y el Programa de Ingreso al Poder Judicial.

El Plan Académico proyectado comprende la continuidad del Programa "La Justicia sale a las Escuelas" en convenio con el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología de la Provincia, la realización de muestras artísticas, la realización del ciclo "Cine y Derecho" y la publicación de la Revista Temas Judiciales.

Se agrega como todos los años, las tradicionales Jornadas de Entrenamiento y Capacitación para Jueces de Paz.

La capacitación obligatoria de empleados judiciales de Salta, continúa diseñando programas que prevén una instancia transversal, de incumbencia común de todos los operadores judiciales más allá de su función concreta; y otra instancia específica, según el área y labor puntual que desempeña el operador judicial.



LEY N°

8363

ES COPIA
NORMA MARTINEZ DE OCHOA
Programa Leyes y Decretos
Secretaría General de la Gobernación



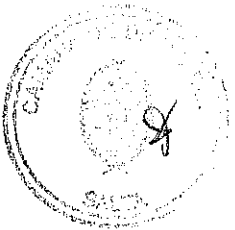
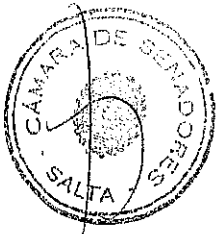
LISTADO DE ACTIVIDADES

DENOMINACIÓN

UNIDAD EJECUTORA

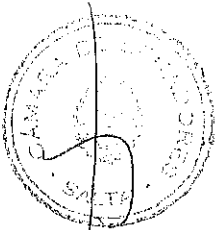
Escuela de la
Magistratura

Escuela de la
Magistratura



METAS Y PRODUCCIÓN BRUTA
ACTIVIDAD: Escuela de la Magistratura
AC 131001000200

META CONCEPTUAL	UNIDAD DE MEDIDA	META FÍSICA
Capacitar y Perfeccionar a Magistrados, Funcionarios, Profesionales y Público en General	Capacitación (1.189)	40
Capacitar a los Empleados del Poder Judicial	Curso (1.052)	100
	Hora (1.350)	450
Formar a Aspirantes a Ingresar al Poder Judicial	Programa de Ingreso al Poder Judicial (1.206)	1
Capacitar a la Distancia a través de Videoconferencia	Videoconferencia	15
Organizar Actividades Orientadas a la Comunidad, firmar Convenios, difundir Actividades Culturales	Establecimiento (1.097)	25
	Convenio Firmado (1.243)	5
	Actividad Cultural (1.125)	3
	Acto Protocolar	3
	Proyecto de Investigación (1.186)	3
	Publicación Realizada (1.085)	2



INDICADORES DE GESTIÓN

Índices de Eficiencia

Unidad de Medida del Producto	Unidad de Medida del Insumo	Coefficiente de Insumo Producto
Capacitaciones Realizadas	Asistentes a los Capacitaciones	Promedio de Asistentes por Capacitación
Cursos de Capacitación en el Poder Judicial.	Asistentes a los Cursos	Promedio de Asistente por Curso
Capacitación a Distancia	Costo Total	Costo por Capacitación
Programas de Ingreso al Poder Judicial	Costo del Programa de Ingreso al Poder Judicial	Costo por Asistente Programa
Establecimientos Educativos Visitados	Costo de las Visitas a Establecimientos Educativos	Costo por Establecimiento Educativo visitado
Convenios Firmados	Costo Total a Incurrir en Convenios	Costo por Convenio
Actos Protocolares	Costo Total	Costo por Acto
Trabajo de Investigación y Extensión	Costo total en Actividad	Costo por Actividad
Publicaciones Realizadas	Costo de las Publicaciones	Costo por Publicación

Índices de Eficacia

Porcentaje de cumplimiento de la meta "Capacitar y Perfeccionar a Magistrados, Funcionarios, Profesionales y Público en General" respecto a la prevista.

Porcentaje de cumplimiento de la meta "Capacitar a los Empleados del Poder Judicial" respecto a la prevista.

Porcentaje de cumplimiento de la meta "Formar a Aspirantes a Ingresar al Poder Judicial" respecto a la prevista.

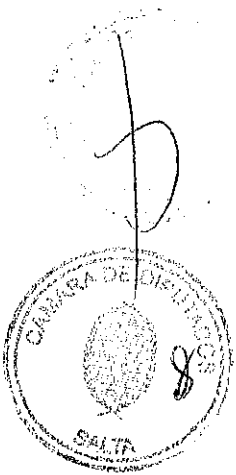
LEY Nº 8363

ESCOPIA
NORMA TÉCNICA DE USO
Programa Leyes y Decretos
Secretaría General de la Gobernación



Porcentaje de cumplimiento de la meta "Capacitar a la distancia a través de videoconferencia" respecto a la prevista.

Porcentaje de cumplimiento de la meta "Organizar Actividades Orientadas a la Comunidad, firmar Convenios, difundir Actividades Culturales" respecto a la prevista.

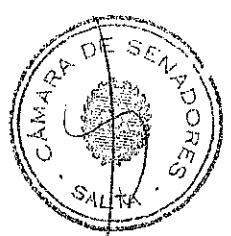


LEY N° 8363

ES COPIA
NORMA INTERNA DE USO
Programa Leyes y Decretos
Secretaría General de la Gobernación

GOBERNACIÓN
FOLIO
521
CÓDIGO DE NUMERACIÓN

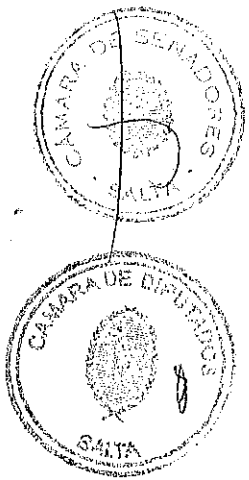
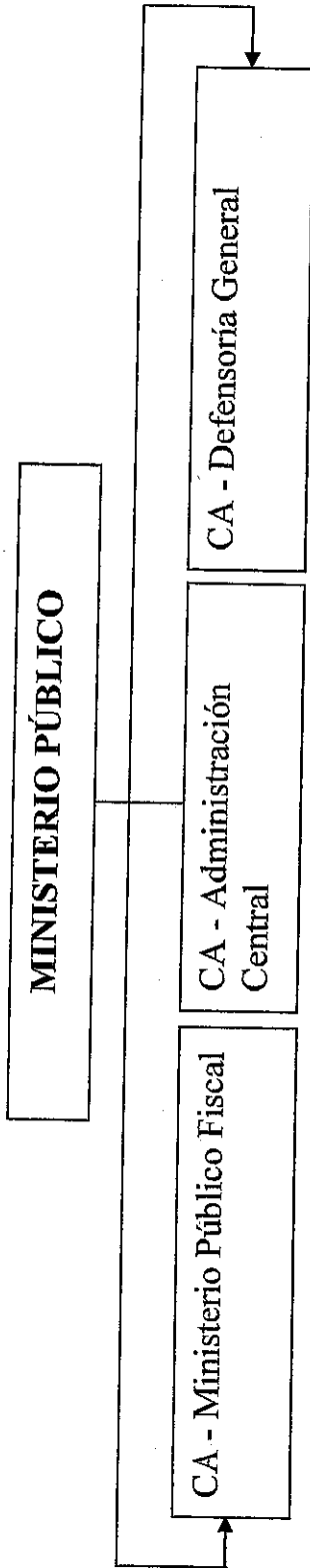
**JURISDICCIÓN:
MINISTERIO PÚBLICO**



LEY Nº

8363

ES COPIA
NORMA MASÓN DE OCHOA
Programa Leyes y Decretos
Secretaría General de la Gobernación



FUNCIONES, COMPETENCIAS Y POLÍTICA PRESUPUESTARIA

El Ministerio Público de la Provincia de Salta, es insertado constitucionalmente como un órgano extra poder, fuera de la tríada tradicional de poderes (art. 167 de la Constitución de la Provincia de Salta - reforma del año 1.998). Tiene una organización tripartita: Ministerio Público de la Defensa, Ministerio Público Pupilar y Ministerio Público Fiscal (art. 164 Constitución Provincial y Ley Nº 7.328 Orgánica del Ministerio Público).

Así la Ley Orgánica del Ministerio Público Nº 7.328 establece que el Ministerio Público se encuentra integrado por el Sr. Procurador General, el Defensor General y el Asesor General de Incapaces, estableciéndose en el artículo séptimo que el Colegio de Gobierno debe ser desempeñado por dichas autoridades en forma conjunta. De esta manera se erige al Colegio de Gobierno como órgano colegiado jerárquicamente superior.

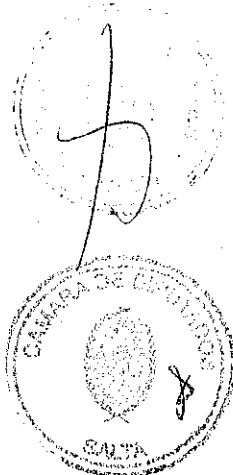
Es función esencial del Ministerio Público la de ser el Órgano de Control de Legalidad de los tres Poderes del Estado (Ejecutivo, Legislativo y Judicial), teniendo a su cargo promover la actuación de la justicia en defensa de la legalidad y de los intereses generales de la sociedad, ejercer la acción pública en los delitos de acción pública, con jurisdicción en toda la provincia, garantizar la defensa en juicio en materias: Civil, Comercial, Laboral, Administrativa, a los ciudadanos carentes de recursos; en materia Penal la defensa en juicio del acusado, sin ninguna otra condición. Asimismo, ejercer la protección de los derechos y bienes de las personas menores de edad e incapaces.

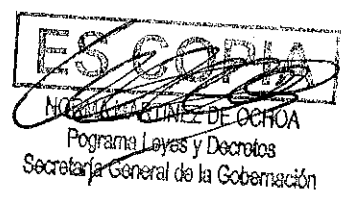
Ministerio Público Fiscal de la Provincia de Salta

Por mandato constitucional, el Ministerio Público Fiscal, en el marco del sistema acusatorio, representa a la sociedad y se encuentra autorizado para instrumentar la persecución penal. En tanto, los jueces, tienen a su cargo la función de juzgar las situaciones que tengan entidad delictiva.

Esa separación de funciones estatales, impone que la acción penal no se ejercita desde la perspectiva de la oficiosidad, sino que se trata de una función provocada.

El modelo acusatorio marca la clara distribución de roles: donde un actor penal formula la acusación, un acusado ejercita convenientemente su derecho de defensa y un órgano jurisdiccional conoce y adopta una decisión respecto de la verificación o no, de los extremos de la imputación delictiva.





Ergo, el Ministerio Público Fiscal de la Provincia de Salta, a través de los Fiscales Penales, es el director de la investigación de la totalidad de los delitos de competencia provincial, desde el primero de enero de 2014, también de los delitos de microtráfico de estupefacientes y, desde el veintiuno de junio de 2016, interviene también en el procedimiento contravencional en virtud de la implementación de la ley 7914, que reforma la ley 7135, adecuando sus normas a un esquema constitucional de similares características al establecido para la investigación y juzgamiento de delitos.

Los pilares fundamentales son la descentralización (cerca de la comunidad), territorialización (en toda la Provincia) y la especialización (modo de persecución diferente en ciencia y en técnicas aplicadas).

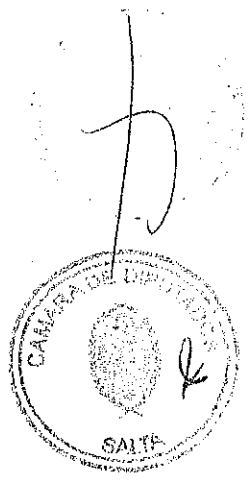
En la órbita del Ministerio Público Fiscal fue creado por la ley 7665, el **Cuerpo de Investigaciones Fiscales**, con dependencia orgánica y funcional de la Procuración General de la Provincia, agrupando a distintas áreas técnicas para practicar de modo más eficiente las diligencias necesarias para el esclarecimiento de los delitos.

Por otra parte, el artículo 338 del C.P.P. establece su competencia como órgano habilitado para la realización de todos los exámenes periciales dispuestos en causas penales y en el artículo 240 se disponen nuevas atribuciones específicas al personal que lo integra, haciendo hincapié en la asistencia técnica científica en la escena de hechos delictivos, preservación y análisis de muestras e indicios incautados y se destaca que actuará ante los pedidos realizados por los Fiscales Penales de manera autónoma o conjuntamente con la Policía.

Ministerio Público de la Defensa

La finalidad principal del Ministerio Público de la Defensa es la de garantizar y asegurar a la ciudadanía el acceso pleno a la justicia, removiendo cualquier obstáculo para ello; y en particular a aquellos sectores más vulnerables de la población; misiones primordiales de la Defensoría General de la Provincia de Salta son velar por el respecto a los derechos humanos y promover en el mayor grado de respeto a las garantías constitucionales individuales y colectivas, mediante las acciones adecuadas que tiendan objetivamente a mejorar el grado de satisfacción de los derechos en todo el territorio provincial.

El servicio de sostenimiento de la defensa pública resulta una obligación imperativa legal y constitucional, impuesta al Estado y sus funcionarios por expresas normas constitucionales: arts. 14 y 18 de la Constitución Nacional; y arts. 13 (igualdad), 14 (derechos de la persona); 16 (operatividad), y en particular 18 y 19- 4º párrafo (garantía de gratuidad) todos de la Constitución Provincial; y arts.: 1, 8, 25 y 28.2 y demás ctes. de la Convención Americana sobre Derechos Humanos; que impone a los Estados la obligación de asegurar el respeto del ejercicio de los derechos de la persona, y su gratuidad en caso de dificultad, so pena de incurrir en



responsabilidad internacional; consiste en garantizar una asistencia jurídica integral, asegurando el respeto de los Derechos Fundamentales previstos por la Constitución, los instrumentos internacionales incorporados a la Constitución y 100 Reglas de Brasilia y, específicamente, la protección del derecho de defensa en juicio y el acceso a la justicia para todos los habitantes, sin impedimentos ni restricciones.

La defensa pública es una puerta de acceso a la justicia, y la única que poseen las personas de modestos recursos o en condiciones vulnerables, no solo para promover o enfrentar un juicio, sino también para recibir asesoramiento y conocimiento de sus derechos de cualquier orden, hasta lograr su determinación y satisfacción.

A la luz de las funciones constitucionales acordadas a la Defensa Pública, se impone llevar a cabo acciones concretas que posibiliten a Nuestra Provincia cumplir progresivamente con estándares constitucionales de respecto a los Derechos Humanos; tanto en materia de Garantías Individuales y Colectivas, como en lo que respecta a Derechos Económicos Sociales, Culturales y Ambientales (DESCA).

Ministerio Público Pupilar

Es competencia del **Ministerio Público Pupilar** velar por la protección de la persona, bienes, y derechos de los niños y adolescentes y personas con capacidad restringida, tanto en el ámbito judicial como extrajudicial. Para el cumplimiento de su misión, cuenta con facultades de asesoramiento, contralor y representación.

Los Asesores de Incapaces en cumplimiento de su función intervienen:

A. En el ámbito judicial, en todos los fueros, de manera complementaria y principal:

1) **Es complementaria** en todos los procesos en los que se encuentran involucrados intereses de personas menores de edad, incapaces y con capacidad restringida; la falta de intervención causa la nulidad relativa del acto.

2) **Es principal:**

- (i) cuando los derechos de los representados están comprometidos, y existe inacción de los representantes;
- (ii) cuando el objeto del proceso es exigir el cumplimiento de los deberes a cargo de los representantes;
- (iii) cuando carecen de representante legal y es necesario proveer la representación.

B. En el ámbito extrajudicial, el Ministerio Público actúa ante la ausencia, carencia o inacción de los representantes legales, cuando están comprometidos los derechos sociales, económicos y culturales. Desde la entrada en vigencia de la Ley Nacional de Protección Integral de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes 26061, de la Ley Provincial de Protección de Víctimas de Violencia Familiar 7403, de la Ley Provincial 7970 y la entrada en vigencia del Código Civil y Comercial de la Nación, el ámbito de actuación del Ministerio Público Pupilar se vio notoriamente



incrementado. Se profundizó más aún, con la reforma procesal penal que entró en vigencia en la Provincia y que exige que los Asesores de Incapaces deban intervenir no sólo ante los jueces, sino también durante la etapa de investigación del proceso por parte del Ministerio Público Fiscal, en todos aquellos actos en los cuales intervenga algún niño/a o adolescente, o persona con restricción a su capacidad, ya sea como víctima, como imputado o incluso cuando es citado a prestar declaración como testigo (art. 35 ley 7716).

Igualmente ha requerido mayor demanda en la intervención de los Asesores de Incapaces la sanción de la Ley Provincial N° 7.782, por la cual la justicia provincial asumió a partir del 1° de enero de 2014 la competencia para entender en los casos previstos en el art. 34 de la Ley N° 23.737 (modificado por Ley N° 26.052). Por su parte la reforma de la Ley de Salud Mental 26.657, incorporada en la actualidad al Código Civil y Comercial de la Nación, introdujo importantes modificaciones en los procesos de restricción de capacidad de las personas, redefiniendo los roles y formas de intervención tanto de los Asesores de Incapaces como de la Curadora Oficial.

Administración Central del Ministerio Público

El Centro de Costo denominado Administración Central está conformado por las Direcciones de Administración, Informática, Servicios Generales, Obras, Mantenimientos, Personal, todos bajo la coordinación de Secretaría de Dirección de Despacho. Su actuación tiene por función brindar apoyo técnico, económico, financiero, patrimonial y logístico para que cada Ministerio pueda cumplir sus funciones, con los recursos adecuados y de manera eficiente.

La integra, asimismo como Actividad la escuela del Ministerio Público y tiene como principal meta capacitar sin costos, exclusivamente a sus agentes y funcionarios del Ministerio Público.



LEY N°

8363

ES GOPIA
NORMA MARTINEZ DE OCHOA
Programa Leyes y Decretos
Secretaría General de la Gobernación



CURSO DE ACCIÓN: Ministerio Público Fiscal

Unidad Ejecutora: Ministerio Público Fiscal

Como organismos auxiliares de los Fiscales Penales, funcionan en el ámbito del Ministerio Público Fiscal, y con dependencia jerárquica del Procurador General de la Provincia, el Cuerpo de Investigaciones Fiscales, el Centro de Mediación y el Servicio de Asistencia a la Víctima.

Cuerpo de Investigaciones Fiscales

El Cuerpo de Investigaciones Fiscales (CIF), creado por la Ley 7.665, se encuentra bajo la órbita del Ministerio Público Fiscal con dependencia orgánica y funcional de la Procuración General de la Provincia.

La Institución, tiene como visión, la de arribar a resultados eficaces y eficientes en apoyo de la investigación penal para la resolución de casos, con la más alta capacidad profesional, tecnológica y de equipamiento, a través del trabajo interdisciplinario, practicando las diligencias necesarias relativas a la escena de los hechos delictivos, preservación y análisis de muestras e indicios incautados y la realización de experticias forenses e informes técnicos y periciales dispuestos en causas penales.

Por tratarse de una institución jerárquicamente organizada y estructurada bajo el concepto de funcionamiento interdisciplinario, posee distintas áreas especializadas que prestan diversos servicios específicos, integrada por la siguiente estructura:

1.- Departamento Técnico-Científico: Tiene a su cargo los estudios, análisis e investigaciones técnicas y científicas, y se encuentra conformado por los siguientes Servicios:

- Servicio de Ingeniería y Química Forense.
- Servicio de Toxicología Forense.
- Servicio de Biología Forense.
- Servicio de Biología.

2.- Departamento de Criminalística: Realiza todas las diligencias de su especialidad encaminadas a preservar los rastros del delito, recolección, registro, análisis y evaluación de los mismos, encontrándose organizado en los siguientes Gabinetes:

- Gabinete de Inspección Ocular y Rastros.



- Gabinete de Documentología.
- Gabinete de Balística.
- Gabinete de Accidentología Vial.
- Gabinete de Informática Forense.
- Gabinete de Medicina Legal.
- Gabinete de Psicología.
- Gabinete de Delitos Económicos.

3.- Departamento de Investigaciones y Criminología: Recaba datos útiles para el esclarecimiento del hecho delictivo, debe reunir y sistematizar la información necesaria para obtener una investigación eficiente. Se encuentra integrado por:

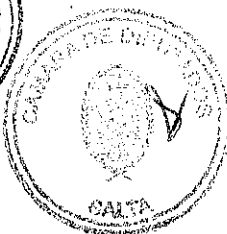
- Unidad de investigación y medidas urgentes.
- Unidad de Análisis.

Servicio de Asistencia a la Víctima

El Servicio de Asistencia a la Víctima es un organismo auxiliar de las Fiscalías Penales. Como tal, tiene la función de asistir integralmente a las víctimas del delito, brindando respuestas de manera directa e inmediata, mediante la intervención de equipos profesionales de carácter interdisciplinario. El abordaje a través de profesionales psicólogos, asistentes sociales y médicos permite contener los constantes y crecientes casos de victimización generados por hechos delictivos, violencia familiar, maltratos y abusos de poder, en cumplimiento con el mandato constitucional de velar por el respeto de los derechos y garantías de todos los miembros de la comunidad.

El Servicio de Asistencia a la Víctima se activa cada vez que una persona haya sufrido agresión por violencia o abuso de poder, independientemente del sexo, edad, nivel socio-económico, y requiera la intervención interdisciplinaria del Servicio. Por tanto, su finalidad es atenuar las consecuencias del padecimiento primario; evitar la reiteración de actos y procesos victimizantes secundarios; rescatar la dimensión del sujeto social de la víctima; viabilizar su capacidad de poder, hacer, decidir, modificar situaciones que aparecían como inmutables y/o naturales; asegurar que las personas tengan acceso al sistema judicial; y proveer de acompañamiento profesional durante todo el proceso penal, tendiente a minimizar los obstáculos para las víctimas en su búsqueda de justicia.

Tratándose de un servicio multidisciplinario, brinda por un lado asistencia psicológica y social a la víctima, y por otro, acompañamiento profesional durante el proceso penal, para disminuir las consecuencias de la violencia tendiendo a su erradicación.



En aras de fortalecer y desarrollar las principales misiones del organismo, el objetivo para el año próximo es incrementar la potencialidad de trabajo de los equipos interdisciplinarios, incluyendo en sus estructuras equipos de profesionales que ayuden a los Fiscales a la detección de casos importantes, a la elección de vías alternativas para cada caso y para la contención de las víctimas para que puedan afrontar el desarrollo del proceso que se decida llevar adelante.

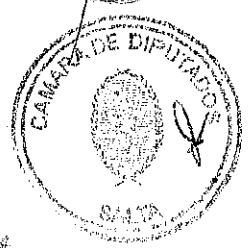
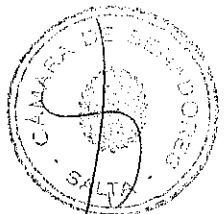
Centro de Mediación

La reforma procesal penal en la Provincia de Salta permitió arribar al éxito en la aplicación de los métodos alternativos de solución de conflictos, apostándose especialmente a la mediación penal como uno de los aspectos centrales de la reforma y que, en la práctica, se muestra como uno de sus principales aciertos.

El Centro de Mediación del Ministerio Público fue creado con el objeto de posibilitar a las personas de escasos recursos el acceso, de manera gratuita, a la Mediación como forma alternativa de resolución de conflictos.

Desde la implementación de la reforma procesal penal, es relevante la mediación oficial como instituto de gestión del conflicto penal, en el ámbito del Ministerio Público.

Este hecho impactó en la estructura del Centro de Mediación significativamente ya que, además de las derivaciones que tenía en materia civil y de familia, toda la estructura del Ministerio Público Fiscal comenzó a derivar casos en los que resulta posible y conveniente la mediación entre los protagonistas del conflicto.



LEY N°

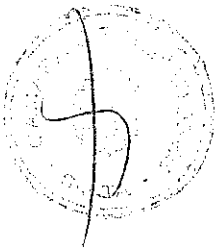
8363

ES COPIA
NORBA MARTÍNEZ DE OCHOA
Programa Leyes y Decretos
Secretaría General de la Gobernación



LISTADO DE ACTIVIDADES

DENOMINACIÓN	UNIDAD EJECUTORA
Cuerpo de Investigaciones Fiscales (C.I.F.)	Ministerio Público Fiscal
Servicio de Asistencia a la Víctima	Ministerio Público Fiscal
Centro de Mediación	Ministerio Público Fiscal



LEY N°

6363

ES COPIA
 NORMA DE EJECUCIÓN DE OBRAS
 Programa Leyes y Decretos
 Secretaría General de la Gobernación



METAS Y PRODUCCIÓN BRUTA
ACTIVIDAD: Cuerpo de Investigaciones Fiscales (C.I.F.)
AC 141008000200

META CONCEPTUAL	UNIDAD DE MEDIDA	META FÍSICA
Asistencia Técnica Científica en la Investigación Penal Conforme la Ley N° 7.665	Informe Pericial (1.234)	17.000
Dpto. Técnico y Científico		6.000
Dpto. de Criminalística		1.000
Dpto. de Investigación y Criminología.		10.000

INDICADORES DE GESTIÓN

Índices de Eficiencia

Unidad de Medida del Producto	Unidad de Medida del Insumo	Coficiente de Insumo Producto
Informes Emitidos por el Departamento Técnico y Científico	Costo Total del Servicio	Costo Promedio por Informe Emitido
Informes Emitidos por el Departamento de Criminalística	Profesional	Cantidad de Informes Emitidos por Profesional
Informes Emitidos por el Departamento de Investigaciones y Criminología	Gabinetes	Cantidad de Informes Emitidos por Gabinete

Índices de Eficacia

Porcentaje de cumplimiento de la meta "Asistencia Técnica Científica en la Investigación Penal Conforme la Ley N° 7.665. Dpto. Técnico y Científico" respecto a la prevista.



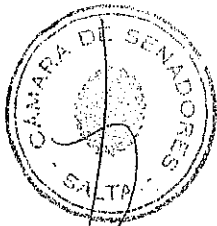
LEY N° 6363

ES COPIA
NORA MARTINEZ DE OCHOA
Programa Leyes y Decretos
Secretaría General de la Gobernación

GOBERNACIÓN
FOLIO
532
DPTO. NUMERACIÓN

Porcentaje de cumplimiento de la meta "Asistencia Técnica Científica en la Investigación Penal Conforme la Ley N° 7.665. Dpto. de Criminalística" respecto a la prevista.

Porcentaje de cumplimiento de la meta "Asistencia Técnica Científica en la Investigación Penal Conforme la Ley N° 7.665. Dpto. de Investigación y Criminología" respecto a la prevista.



LEY N° 8363

ES COPIA
NORMA MARTINEZ DE SCHOA
Programa Leyes y Decretos
Secretaría General de la Gobernación



METAS Y PRODUCCIÓN BRUTA
ACTIVIDAD: Servicio de Asistencia a la Víctima
AC 141008000300

META CONCEPTUAL	UNIDAD DE MEDIDA	META FÍSICA
Orientación, Asistencia, Acompañamiento y Asesoramiento a la Víctima	Intervención (1.276)	9.000
Prevención, Promoción, Información y Capacitación	Actividad (1.125)	100

INDICADORES DE GESTIÓN

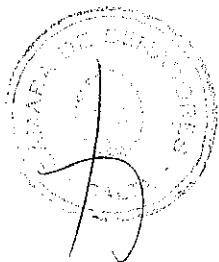
Índices de Eficiencia

Unidad de Medida del Producto	Unidad de Medida del Insumo	Coefficiente de Insumo Producto
Intervenciones	Equipo Interdisciplinario	Relación entre Cantidad de Intervenciones por Equipo Interdisciplinario
Actividades	Equipo Interdisciplinario	Relación entre Cantidad de Actividades por Equipo Interdisciplinario

Índices de Eficacia

Porcentaje de cumplimiento de la meta "Orientación, Asistencia, Acompañamiento y Asesoramiento a la Víctima" respecto a la prevista.

Porcentaje de cumplimiento de la meta "Prevención, Promoción, Información y Capacitación" respecto a la prevista.



LEY N°

8363

ES COPIA
NORMA ADMINISTRATIVA DE EJECUCIÓN
Programa Leyes y Decretos
Secretaría General de la Gobernación

GOBERNACIÓN
FOLIO
534
DPTO. ALMERÍA

METAS Y PRODUCCIÓN BRUTA
ACTIVIDAD: Centro de Mediación
AC 141008000400

META CONCEPTUAL	UNIDAD DE MEDIDA	META FÍSICA
Realizar Procesos de Mediación	Proceso Penal (1.180)	8.400
Gestión previa a la iniciación del Proceso de Mediación	Casos Penal en Trámite (1.450)	4.500

INDICADORES DE GESTIÓN

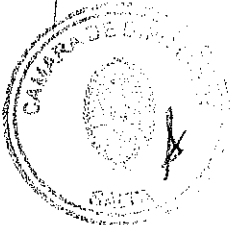
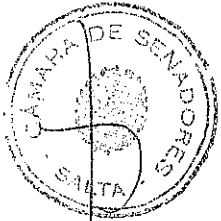
Índices de Eficiencia

Unidad de Medida del Producto	Unidad de Medida del Insumo	Coefficiente de Insumo Producto
Procesos de Mediación Penales	Mediadores	Relación entre Procesos de Mediación Penales y Mediadores
Casos Penal en Trámite	Mediadores	Relación entre Casos Penal en Trámite y Mediadores

Índices de Eficacia

Porcentaje de cumplimiento de la meta "Realizar Procesos de Mediación Penales" respecto a la prevista.

Porcentaje de cumplimiento de la meta "Gestión previa a la iniciación del Proceso de Mediación Caso Penal en Trámites" respecto a la prevista.



LEY N° 8363

ES ~~COPIA~~
NORMA MARTINEZ DE OCHOA
Programa Leyes y Decretos
Secretaría General de la Gobernación



CURSO DE ACCIÓN: Defensoría General

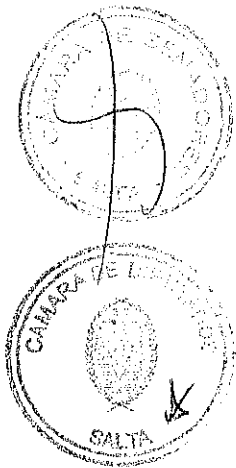
Unidad Ejecutora: Defensoría General

DESCRIPCIÓN DEL CURSO DE ACCIÓN

En el ámbito de la Defensoría General funcionan las Asesorías Itinerantes, las que con su actuación en todo el territorio provincial brindan asesoramiento jurídico gratuito a los ciudadanos que por motivos económicos o por residir en sitios muy alejados, no pueden acercarse a los centros judiciales (art. 64, Ley 7.328).

Esta tarea es llevada a cabo por cuatro Asesores Itinerantes, quienes se desplazan diariamente desde sus dependencias a las localidades que conforman sus respectivos distritos, coadyuvados por un Secretario Coordinador (art. 66, Ley 7.328) y atienden personalmente las consultas, posibilitando la intermediación y el consejo oportuno en cada caso concreto.

Dado que el servicio brinda un asesoramiento integral que no sólo se limita a la actividad judicial, las Asesorías Itinerantes trabajan coordinadamente con organismos públicos no judiciales provinciales y nacionales, de conformidad con lo establecido en el art. 168 de la Constitución Provincial y art. 8 de la Ley 7.328. Teniendo en cuenta la estrecha relación con las Defensorías Civiles, se encuentran bajo las directivas y control del Defensor General.



LEY N°

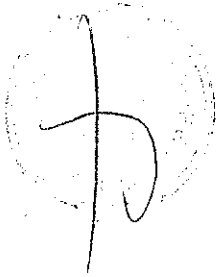
8363

ESCODIA
NORMA MARTINEZ DE OCHOA
Programa Leyes y Decretos
Secretaría General de la Gobernación



LISTADO DE ACTIVIDADES

DENOMINACIÓN	UNIDAD EJECUTORA
Asesoría Itinerante	Defensoría General
Departamento de Gestión de Calidad	Defensoría General



LEY Nº 8363

ES COPIA
NORMA MARTINEZ DE CERRO
Programa Leyes y Decretos
Secretaría General de la Gobernación



METAS Y PRODUCCIÓN BRUTA
ACTIVIDAD: Asesoría Itinerante
AC 141009000200

META CONCEPTUAL	UNIDAD DE MEDIDA	META FÍSICA
Asistencia Jurídica Gratuita	Persona Asistida (1.033)	16.450

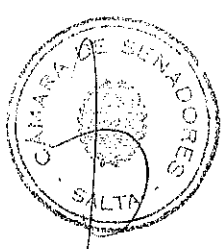
INDICADORES DE GESTIÓN

Índice de Eficiencia

Unidad de Medida del Producto	Unidad de Medida del Insumo	Coefficiente de Insumo Producto
Personas Asistidas	Asesor Itinerante	Cantidad de Personas Asistidas por Asesor Itinerante

Índice de Eficacia

Porcentaje de cumplimiento de la meta "Asistencia Jurídica Gratuita" respecto a la prevista.



LEY N°

8363

ESCOPIA
NORMA MARTÍNEZ DE OCHOA
Programa Leyes y Decretos
Secretaría General de la Gobernación



METAS Y PRODUCCIÓN BRUTA
ACTIVIDAD: Departamento de Gestión de Calidad
AC A 141009000300

META CONCEPTUAL	UNIDAD DE MEDIDA	META FÍSICA
Certificación de Procesos	Procesos (1.180)	6

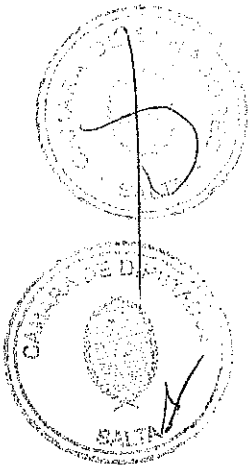
INDICADORES DE GESTIÓN

Índice de Eficiencia

Unidad de Medida del Producto	Unidad de Medida del Insumo	Coefficiente de Insumo Producto
Procesos Certificados	Horas Hombres Trabajadas	Horas Hombres Trabajadas por Procesos Certificados

Índice de Eficacia

Porcentaje de cumplimiento de la meta "Certificación de Procesos" respecto a la prevista.



LEY N°

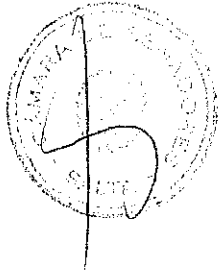
0353

ES COPIA
NORMA MARITIME DE OCHOA
Programa Leyes y Decretos
Secretaría General de la Gobernación



LISTADO DE ACTIVIDADES

DENOMINACIÓN	UNIDAD EJECUTORA
Escuela del Ministerio Público	Administración Central



LEY N°

8363

ES COPIA

NORMA MARTINEZ DE OCHOA
Programa Leyes y Decretos
Secretaría General de la Gobernación

METAS Y PRODUCCIÓN BRUTA
ACTIVIDAD: Escuela del Ministerio Público
AC 141007000200

META CONCEPTUAL	UNIDAD DE MEDIDA	META FÍSICA
Actividades de Capacitación y Formación para Empleados	Asistente (1.228)	2.750
	Curso (1.052)	90
Actividades de Formación Inicial, Capacitación para Magistrados, Funcionarios, Profesionales y Técnicos del Ministerio Público	Asistente (1.228)	890
	Curso (1.228)	8
Actividades de Capacitación y Formación con Cursos para Jóvenes Abogados	Asistente (1.228)	35
	Clase	52
Registro de Capacitación s/Res. N° 13.417/15	Curso (1.228)	70
	Asistente (1.228)	550

INDICADORES DE GESTIÓN

Índices de Eficiencia

Unidad de Medida del Producto	Unidad de Medida del Insumo	Coefficiente de Insumo Producto
Actividad de Capacitación y Formación con Cursos para Empleados	Unidades Monetarias Invertidas	Costo por Curso

Actividades de Formación Inicial, Capacitación para Magistrados, Funcionarios, Profesionales y Técnicos del Ministerio Público	Unidades Monetarias Invertidas	Costo por Curso
Actividades de Capacitación y Formación para Jóvenes Abogados	Unidades Monetarias Invertidas	Costo por Curso
Cursos Especiales	Unidades Monetarias Invertidas	Costo por Curso
Registro de Capacitación s/Res. N° 13.417/15	Horas Hombres	Horas Hombres por Registro Ingresado

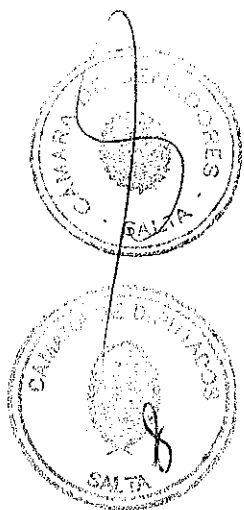
Índices de Eficacia

Porcentaje de cumplimiento de la meta "Actividades de Capacitación y Formación para Empleados" respecto a la prevista.

Porcentaje de cumplimiento de la meta "Actividades de Formación Inicial, Capacitación para Magistrados, Funcionarios, Profesionales y Técnicos del Ministerio Público" respecto a la prevista.

Porcentaje de cumplimiento de la meta "Actividades de Capacitación y Formación para Jóvenes Abogados" respecto a la prevista.

Porcentaje de cumplimiento de la meta "Registro de Capacitación s/Res. N°13.417/15" respecto a la prevista.



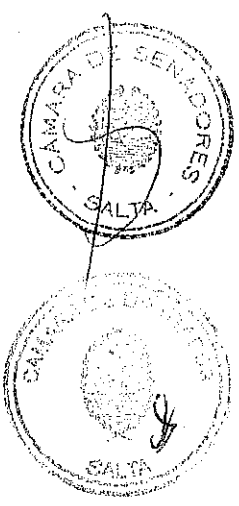
LEY Nº

8363

ESCODIA
NORA MARTINEZ DE COCHOA
Programa Leyes y Decretos
Secretaría General de la Gobernación

GOBERNACIÓN
FOLIO
543
COTO NUMERACIÓN

**JURISDICCIÓN:
AUDITORÍA GENERAL DE LA PROVINCIA**

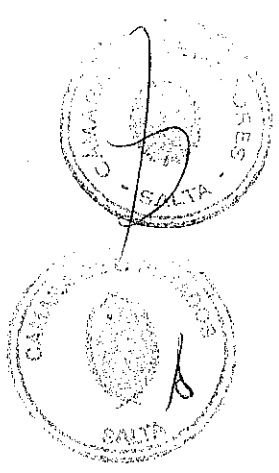
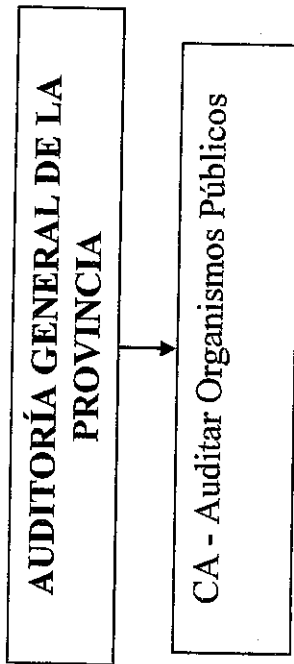


LEY N°

8363

ES COPIA
NORA MARTINEZ DE OCHOA
Programa Leyes y Decretos
Secretaría General de la Gobernación

GOBERNACIÓN
FOLIO
544
DEPTO. MIMETAPAC

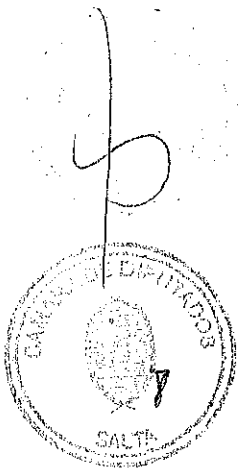


FUNCIONES, COMPETENCIAS Y POLÍTICA PRESUPUESTARIA

La misión primaria de la Auditoría General de la Provincia de Salta, es el control externo y posterior de la Hacienda Pública provincial y municipal, conforme las atribuciones previstas en la Constitución Provincial y la Ley N° 7.103, que reglamentó el Sistema de Control no jurisdiccional de la Gestión de la Hacienda Pública en Salta.

Para poder cumplir con su misión, la Auditoría General de la Provincia de Salta realiza las siguientes actividades:

- Elabora y Ejecuta el Plan Anual de Auditoría y Control correspondiente al Ejercicio del presupuesto vigente.
- Ejecuta el Presupuesto de acuerdo a la Política establecida en el presente, respetando los criterios de legalidad, mérito, oportunidad y conveniencia
- Administra con los recursos humanos, para el cumplimiento de la misión institucional, de modo eficiente, eficaz y económica.
- Fomenta la capacitación permanente de su personal, en las materias de su competencia, promoviendo la actualización técnica profesional y administrativa, en todo lo relacionado al Control Externo, así como lo vinculado a la ética y buenas prácticas asociadas al control externo gubernamental.
- Involucra a todos los integrantes de la Auditoría General de la Provincia de Salta, en un proceso de fortalecimiento interno, que comprende su organización, su normativa, los procedimientos, conforme a estándares internacionales.
- Publica los informes definitivos de auditoría, así como un informe especial de su accionar, aportando con ello a la transparencia de las operaciones de la Hacienda Pública, ofreciendo al ciudadano y a la opinión pública el acceso permanente mediante la actualización de su página web institucional.
- Celebra convenios y mantiene vínculos con las entidades y organismos de Control Público provincial, nacional e internacional, como lo son el Secretariado Permanente de Tribunales de Cuentas, Órganos y Organismos de Control Externo de la República Argentina y otros, utilizando el benchmarking a fin de incorporar las "mejores prácticas", que prosperan en el mundo, en materia de control externo.
- Fortalece su sistema de información y la seguridad del mismo para proteger los bienes bajo su administración y custodia. Incorpora, dentro de los procedimientos de control y guarda de la información generada por toda la institución, el back up en servidor externo.
- Propugna el uso de información digitalizada, a emplearse en las tareas de campo de auditoría, gestiona ante los entes auditados, la cual se comparte en intranet con todas las Áreas de la institución.
- Actualiza su biblioteca física y digital, necesaria para el apoyo operativo y funcional.
- Emite anualmente informe especial de su gestión con destino a la Legislatura provincial, como parte de su política de transparencia.



- Realiza las investigaciones preliminares, sumarísimas, a los fines previstos en los artículos N° 6 último párrafo, N° 7° y N° 32°, inciso j) de la Ley 7103.
- Fomenta sanas políticas de cuidado del ambiente mediante la despapelización de sus operaciones.
- Promueve el control interno de los procesos y operaciones propias de su administración.
- Remite las actuaciones al Ministerio Público, para los fines previstos en los Art. 6° último párrafo y 7° de la Ley N° 7.103.

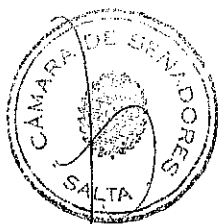
La Auditoría General de la Provincia de Salta, contribuye por medio de sus recomendaciones al mantenimiento del estado de Derecho, al fortalecimiento de las instituciones, velando por el respeto a la Constitución, leyes y normativa vigente.

Desde su creación, y por el próximo ejercicio, la Auditoría General de Provincia de Salta, perseguirá una política uniforme y coherente con los principios fundamentales del Control Público, procurando al logro de los objetivos propuestos en este punto.

El Colegio de Auditores como órgano de conducción, cumplirá en el Ejercicio 2.023 con la Misión, mediante el desarrollo estratégico institucional, efectuando los mayores esfuerzos para agregar valor al control gubernamental y a través del mismo, lograr mejoras de la Hacienda Pública Provincial y Municipal, como también en la calidad de vida e igualdad de la sociedad.

En cumplimiento de su Política Presupuestaria, se implementarán gradualmente diferentes acciones en el Ejercicio 2.023, entre ellas:

- Modernizar la gestión organizacional para satisfacer las nuevas demandas y necesidades, mediante la simplificación de los procesos, utilizando herramientas digitales.
- Realizar auditorías de calidad, actualizando la normativa vigente conforme el marco internacional en la materia y buenas prácticas en materia de control externo gubernamental nacional e internacional.
- Desarrollar a la Auditoría General de la Provincia como una Organización eficiente, fortaleciendo el progreso técnico profesional y administrativo de su personal, mediante un sistema de capacitación permanente.
- Contribuir a la mejora de la Hacienda Pública Provincial y Municipal, mediante las recomendaciones y auditorías de seguimiento de las mismas.
- Fortalecer la comunicación de la Auditoría General de la Provincia de modo interno y externo.



LEY N° 0363

ES COPIA
NORMA TÉCNICA DE COPIA
Programa Tipos y Descritos
Secretaría General de la Gobernación

GOBERNACIÓN
FOLIO
547
UNIDAD ALMERACIÓN

La institución ha aprobado su Plan Estratégico mediante el dictado de la Resolución del Colegio de Auditores N° 34/20, la cual constituye una guía para la conducción del futuro organizacional y el de su personal.

Establece la dirección y conducción de la Institución en sentido estratégico, permitiendo el desempeño eficiente, de calidad, mediante la mejora continua, aplicando estándares internacionales, promoviendo la innovación mediante el uso de las nuevas tecnologías, para sostener las capacidades, cumplir con la misión y alcanzar la visión.

CÁMARA DE COMERCIO
SANTA

CÁMARA DE EMPRESARIOS
SANTA

CURSO DE ACCIÓN: Auditar Organismos Públicos

Unidad Ejecutora: Auditoría General de la Provincia

DESCRIPCIÓN DEL CURSO DE ACCIÓN

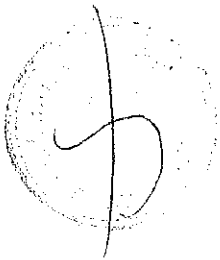
La Auditoría General de la Provincia de Salta (AGPS), tiene a su cargo, el control externo y posterior de la Hacienda Pública provincial y municipal, incluyendo sus organismos centralizados y descentralizados, cualquiera fuese su modalidad de organización, Empresas y Sociedades del Estado, Entes Reguladores de los Servicios Públicos, según fuese su modalidad de organización, así como todo otro Ente Público.

Dicho control comprende:

- El examen de la Cuenta General del Ejercicio correspondiente al ejercicio inmediato anterior, referente a la Administración Pública Provincial y de los Municipios, remitiendo dicho informe a la Legislatura de la Provincia o a los respectivos Concejos Deliberantes, aconsejando su aprobación, observación o desaprobarción. Una vez cumplida dicha remisión, estos informes se publican, por el término de un (1) día en el Boletín Oficial. A tales fines, tanto el Poder Ejecutivo Provincial, como los Departamentos Ejecutivos Municipales, deberán poner a disposición de la Auditoría General de la Provincia, la Cuenta General del Ejercicio y la Cuenta de Percepción e Inversión de Fondos Públicos y de los Estados Contables que se elaboren en la Administración Pública Provincial y Municipal, antes del 30 de junio de cada año.
- El control de los Entes Privados, adjudicatarios de servicios públicos privatizados, en lo que respecta al cumplimiento de las obligaciones emergentes de los respectivos contratos.
- Interviene en las rendiciones de cuentas de Cooperadoras Asistenciales, en los términos del Art. 8 de la Ley 5.355, modificada por Ley Nº 7.560.
- El control es posterior, e incluye: la fiscalización y auditoría de la gestión financiera, económica, patrimonial, presupuestaria y operativa, cuando resulte aplicable la evaluación de los aspectos referentes a la protección del ambiente por parte de las entidades controladas, y la observancia de los principios de legalidad, economía, eficiencia y eficacia.
- Realiza auditorías financieras de cumplimiento y de gestión de las entidades sujetas a su control.

Asimismo, realiza:

- La fiscalización y auditoría de la gestión financiera, económica, patrimonial, presupuestaria, operativa y, cuando resulte aplicable, la evaluación de los aspectos referentes a la protección del ambiente, por parte de las entidades controladas.

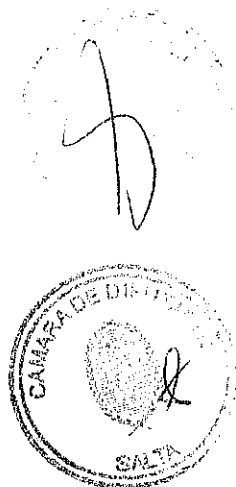


LEY N° 0363

ES COPIA
NORMA DE PROCEDIMIENTO DE ACCIÓN
Programa Leyes y Decretos
Secretaría General de la Gobernación

SUBERNACION
FOLIO
549
DPTO. MATERIA

- Auditorías financieras de proyectos o programas financiados con fondos nacionales o internacionales.
- Auditorías no previstas en el Programa de Acción Anual de Auditoría y Control, que se incorporen en el curso del Ejercicio 2.023.
- Auditorías por denuncia de terceros, no previstas en el Programa de Acción anual de Auditoría y Control, de conformidad a la Resolución N° 52/01 AGPS.
- Auditorías a realizarse por decisión del Colegio de Auditores Generales no previstas en el Programa de Acción.
- Auditorías en cumplimiento del Convenio Marco y Operativo celebrado con la Red Federal de Control Público de la Sindicatura General de la Nación.
- Certificación y auditoría en cumplimiento de Convenios Especiales (Resoluciones AGPS N° 01/02 y N° 30/03).



LEY Nº

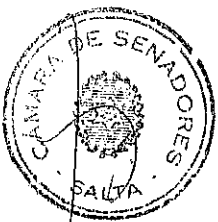
8363

ES COPIA
NOVA MESTRE DE CERVOA
Programa Leyes y Decretos
Secretaría General de la Gobernación



LISTADO DE ACTIVIDADES

DENOMINACIÓN	UNIDAD EJECUTORA
Control Externo y Posterior de la Hacienda Pública Provincial y Municipal	Auditoría General de la Provincia



METAS Y PRODUCCIÓN BRUTA
ACTIVIDAD: Control Externo y Posterior de la Hacienda Pública Provincial y Municipal
AC 111001000100

META CONCEPTUAL	UNIDAD DE MEDIDA	META FÍSICA
Informes de Auditoría Externa	Informe (1.354)	245

INDICADORES DE GESTIÓN

Índice de Eficiencia

Unidad de Medida del Producto	Unidad de Medida del Insumo	Coeficiente de Insumo Producto
(Auditorías, Exámenes, Certificaciones, etc.) Realizados Incluidos en el Programa de Acción Anual de Auditoría y Control. Incluye Informes Definitivos Publicados y los Informes Provisorios notificados al Ente Auditado.	Costo Total de la Auditoría General de la Provincia	Relación entre el Costo Total de la Auditoría General de la Provincia y los Informes Realizados de Auditoría, Exámenes, Certificaciones, etc.

Índice de Eficacia

Porcentaje de Informes de Auditoría Externa Emitidos respecto a los previstos.



LEY N°

8363

ESCORPIA

NORMA LEGISLATIVA
Programa Leyes y Decretos
Secretaría General de la Gobernación



ENTIDAD:
DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA

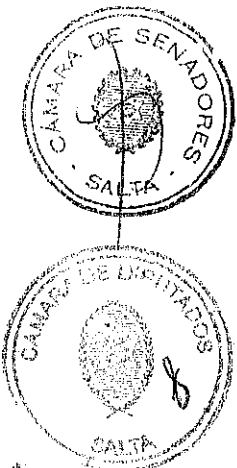
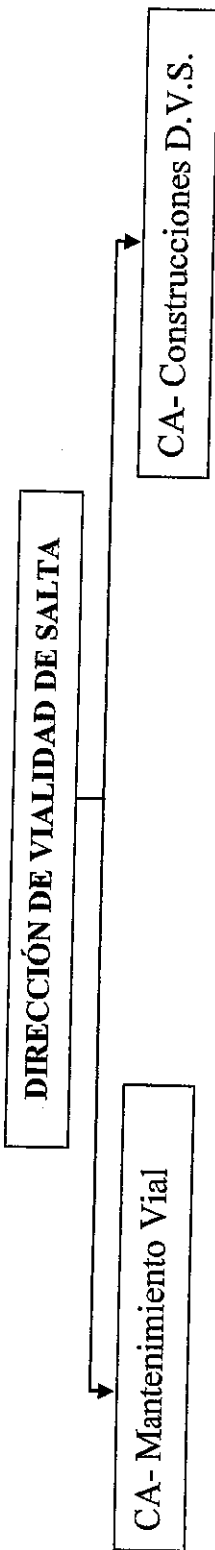


LEY N°

3333

ES COPIA
NORMA MARTINEZ DE OCHOA
Programa Leyes y Decretos
Secretaría General de la Gobernación

GOBERNACIÓN
FOLIO
593
DPTO. MATERIALES



FUNCIONES, COMPETENCIAS Y POLÍTICA PRESUPUESTARIA

La Dirección de Vialidad de Salta es un Organismo Descentralizado cuyo objetivo primario, fijado por Ley 3.383, modificada por Ley 6.843, es la administración de la red de caminos provinciales y en las nacionales y municipales cuando así se convenga.

La administración se efectúa realizando tareas de mantenimiento, mejoramiento y construcción necesarias para brindarle al usuario confortabilidad, seguridad en el tránsito y economía de transporte.

La Dirección ha identificado, en función del tránsito asociado a cada tramo de la red provincial, distintos sistemas de gestión que permiten atender tanto la rehabilitación periódica y programada del camino, como el mantenimiento rutinario de los mismos.

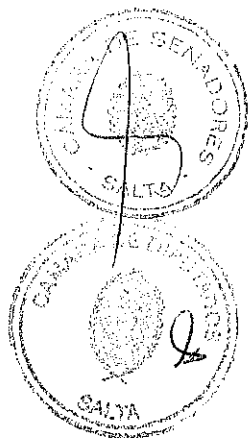
La Construcción también se prevé, que se realice, por medio de contratos, con empresas privadas.

La Conservación de la red se proyecta su ejecución mediante la participación de terceros, particularmente con municipios y por administración. Esta última función descentralizada en Regiones.

Asimismo, se asume el mantenimiento de la Ruta Nacional Nº 9 de acceso a la ciudad de Salta, por convenio de la Provincia de Salta con la Dirección Nacional de Vialidad

Los principales objetivos para el Ejercicio 2.023 son:

- Continuar con la construcción de las obras de prosecución, iniciadas en el año 2.022, por contrato con terceros y por administración.
- Ejecutar la construcción de obras a licitar para el Ejercicio 2.023.
- Realizar el mantenimiento y conservación de rutina con personal propio.
- Llevar a cabo el mantenimiento por convenios a través del Sistema de Transferencias de Funciones Operativas.
- Desarrollar el mantenimiento y conservación de la Ruta Nacional Nº 9.



CURSO DE ACCIÓN: Mantenimiento Vial

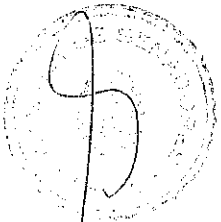
Unidad Ejecutora: D.V.S. - Departamento Mantenimiento Vial

DESCRIPCIÓN DEL CURSO DE ACCIÓN

Conservación y mantenimiento de la red de caminos provinciales, dividida en Región Oeste, Sur, Este y Norte, de una longitud total de 6.834,00 Km.

El curso de acción de Mantenimiento Vial, es el principal objetivo de la Dirección de Vialidad de Salta.

Esta actividad de conservación tiene una directa relación con una buena vía de comunicación provincial, tanto a nivel de producción, como social, cultural y de turismo.



METAS Y PRODUCCIÓN BRUTA
PROYECTO: Mantenimiento por Administración

META CONCEPTUAL	UNIDAD DE MEDIDA	META FÍSICA
Conservación de Caminos por Administración (es calculado en el año por la cantidad de veces que es mantenida la ruta)	Km. (1.034)	6.834

INDICADORES DE GESTIÓN

Índice de Eficiencia

Unidad de Medida del Producto	Unidad de Medida del Insumo	Coefficiente de Insumo Producto
Km. de Camino Conservado	Costo Insumos (Personal, Bienes de Consumo, etc.)	Costo por Km. de Camino Conservado

Índice de Eficacia

Porcentaje de cumplimiento de la meta "Conservación de Caminos por Administración" respecto a la prevista.



LEY N°

8363

ES COPIA
NORMA MARTINEZ DE OLIVERA
Programa Leyes y Decretos
Secretaría General de la Gobernación

GOBERNACIÓN
FOLIO
557
DPTO. NUMERACIÓN

CURSO DE ACCIÓN: Construcciones D.V.S.

Unidad Ejecutora: D.V.S. - Departamento Obras y Servicios

DESCRIPCIÓN DEL CURSO DE ACCIÓN

Por medio de este curso de acción se desarrollan actividades y tareas conducentes a llevar a cabo la ejecución de las obras proyectadas para el Ejercicio 2.023, principalmente, a través de contratos con empresas privadas.



LEY N° 8363

ESCOPIA
NORMA MARCELA DE OCHOA
Programa Leyes y Decretos
Secretaría General de la Gobernación



METAS Y PRODUCCIÓN BRUTA
OBRA: R. P. N° 23 Cerrillos - Rosario de Lerma Prog. 000-11.400:
Repavimentación y Obras Complementarias L=11,4 Km.

META CONCEPTUAL	UNIDAD DE MEDIDA	META FÍSICA
Repavimentación Ruta Prov. N° 23	Km. (1.034)	3,031

INDICADORES DE GESTIÓN

Índice de Eficiencia

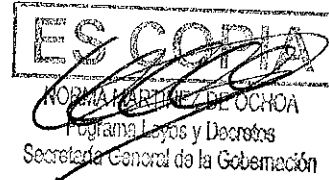
Unidad de Medida del Producto	Unidad de Medida del Insumo	Coefficiente de Insumo Producto
Km Camino Repavimentado	Inversión Total	Costo por Km. Repavimentado

Índice de Eficacia

Porcentaje de cumplimiento de la meta "Camino repavimentado R.P. N° 23" respecto a la prevista.



LEY N° 8363



METAS Y PRODUCCION BRUTA
OBRA: R.P. N° 13 La Unión Rivadavia Obra: Pavimentación por Administración
L=47,5.

META CONCEPTUAL	UNIDAD DE MEDIDA	META FÍSICA
Construcción Camino Pavimentado Ruta Prov. N° 13	Km. (1.034)	1

INDICADORES DE GESTIÓN

Índice de Eficiencia

Unidad de Medida del Producto	Unidad de Medida del Insumo	Coefficiente de Insumo Producto
Km Camino Pavimentado	Inversión Total	Costo por Km. Pavimentado

Índice de Eficacia

Porcentaje de cumplimiento de la meta "Camino Pavimentado R.P. N° 13" respecto a la prevista.



METAS Y PRODUCCIÓN BRUTA

OBRA: Autopista de Circunvalación Noroeste y Ruta Provincial N° 28 Salta – San Lorenzo: Autopista 5,2km, Repavimentación 6km, Puentes 211,2m

META CONCEPTUAL	UNIDAD DE MEDIDA	META FÍSICA
Construcción Autopista Circunvalación Noroeste	Km.	2,884

INDICADORES DE GESTIÓN

Índice de Eficiencia

Unidad de Medida del Producto	Unidad de Medida del Insumo	Coefficiente de Insumo Producto
Km Camino Construido	Inversión Total	Costo por Km. Construido

Índice de Eficacia

Porcentaje de cumplimiento de la meta "Camino construido Circunvalación Noroeste" respecto a la prevista.



METAS Y PRODUCCIÓN BRUTA
OBRA: Puente Bailey. Reconstrucción Estribo Norte RP 19. tr. Los Toldos-La Mamora.

META CONCEPTUAL	UNIDAD DE MEDIDA	META FÍSICA
Reconstrucción estribo Puente Bailey Ruta Prov. Nº 19	Mts ³ .	505

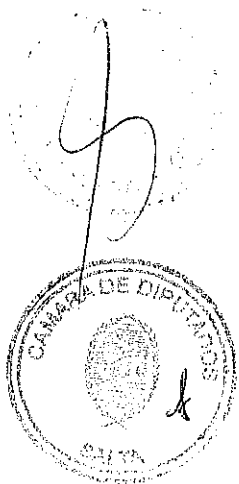
INDICADORES DE GESTIÓN

Índice de Eficiencia

Unidad de Medida del Producto	Unidad de Medida del Insumo	Coefficiente de Insumo Producto
Mts.3 Puente Reconstruido	Inversión Total	Costo por mts.3 Reconstruido

Índice de Eficacia

Porcentaje de cumplimiento de la meta "Puente Reconstruido R.P. Nº 19" respecto a la prevista.



LEY N° 8363

ES OPIA
NOVA MEXINE DE OCHOA
Reglame Leyes y Decretos
Secretaría General de la Gobernación



METAS Y PRODUCCIÓN BRUTA

OBRA: Enripiado RP N° 41 Tr. Emp. RN 16-Emp. RP 52. Provisión, Carga, Transporte y descarga de ripio para enripiado parcial. L= 100 km.

META CONCEPTUAL	UNIDAD DE MEDIDA	META FÍSICA
Enripiado de Camino R. P. N° 41	Km.	57,021

INDICADORES DE GESTIÓN

Índice de Eficiencia

Unidad de Medida del Producto	Unidad de Medida del Insumo	Coficiente de Insumo Producto
Km. de Camino Enripiado	Inversión Total	Costo por Km de Camino Enripiado

Índice de Eficacia

Porcentaje de cumplimiento de la meta "Enripiado de camino R.P. N° 41" respecto a la prevista.



METAS Y PRODUCCIÓN BRUTA
OBRA: RP 107-S Muros de Contención para control de suelos en Cerro San Bernardo – Acceso a Salta 362 m2.

META CONCEPTUAL	UNIDAD DE MEDIDA	META FÍSICA
Muros de contención-Control de Suelos Cerro San Bernardo	Mts ² .	241,33

INDICADORES DE GESTIÓN

Índice de Eficiencia

Unidad de Medida del Producto	Unidad de Medida del Insumo	Coefficiente de Insumo Producto
Mts. ² de defensa construida	Inversión Total	Costo por mts. ² construida

Índice de Eficacia

Porcentaje de cumplimiento de la meta "Muros de contención-Control de Suelos Cerro San Bernardo" respecto a la prevista.



LEY N° 8363

ES COPIA
NORBA ALBERTINI DE CORTA
Programa Leyes y Decretos
Secretaría General de la Gobernación



METAS Y PRODUCCIÓN BRUTA

OBRA: RN N° 86. Km 0-Km 3,4 Obra: Pavimentación L=3,4 Km.

META CONCEPTUAL	UNIDAD DE MEDIDA	META FÍSICA
Construcción camino pavimentado R.N. N° 86	Km.	1.308

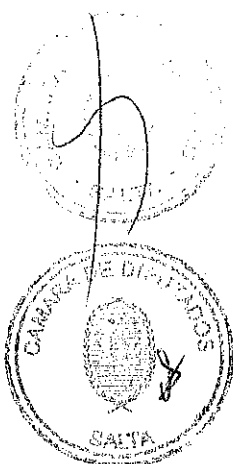
INDICADORES DE GESTIÓN

Índice de Eficiencia

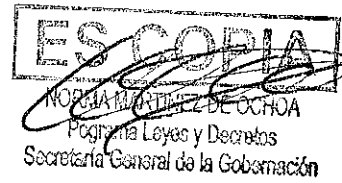
Unidad de Medida del Producto	Unidad de Medida del Insumo	Coefficiente de Insumo Producto
Km Camino Pavimentado	Inversión Total	Costo por Km. Pavimentado

Índice de Eficacia

Porcentaje de cumplimiento de la meta "Construcción camino pavimentado R.N. N° 86" respecto a la prevista.



LEY N° 8363



METAS Y PRODUCCIÓN BRUTA

OBRA: R.P. N° 24: Emp. RP 87-S Emp. RN N° 51 Obra: Repavimentación L=8,5 km.

META CONCEPTUAL	UNIDAD DE MEDIDA	META FÍSICA
Repavimentación Ruta Prov. N° 24	Km.	8,5

INDICADORES DE GESTIÓN

Índice de Eficiencia

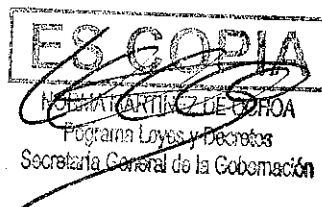
Unidad de Medida del Producto	Unidad de Medida del Insumo	Coficiente de Insumo Producto
Km Camino Repavimentado	Inversión Total	Costo por Km. Repavimentado

Índice de Eficacia

Porcentaje de cumplimiento de la meta "Camino repavimentado R.P. N° 24" respecto a la prevista.



LEY N° 8363



METAS Y PRODUCCIÓN BRUTA
OBRA: RP N° 19: Puente Bailey: Adquisición de 1 tramo de 75 m y 3,15 m de ancho (manufactura inglesa).

META CONCEPTUAL	UNIDAD DE MEDIDA	META FÍSICA
Asegurar Transitabilidad Ruta Prov. N° 19	Mts.	75

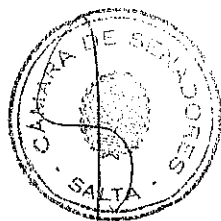
INDICADORES DE GESTIÓN

Índice de Eficiencia

Unidad de Medida del Producto	Unidad de Medida del Insumo	Coefficiente de Insumo Producto
Mts Puente Construido	Inversión Total	Costo por Mts. Puente Construido

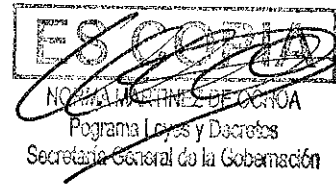
Índice de Eficacia

Porcentaje de cumplimiento de la meta "Puente Construido RP. N° 19" respecto a la prevista.



LEY N°

8363



METAS Y PRODUCCIÓN BRUTA

OBRA: R. P. N° 33: Repavimentación de calzada tramo Piedra del Molino Payogasta. Sección Acceso a Tonco-Payogasta Obra: Repavimentación con microaglomerado L= 15,208 km.

META CONCEPTUAL	UNIDAD DE MEDIDA	META FÍSICA
Repavimentación Ruta Prov. N° 33	Km.	15,208

INDICADORES DE GESTIÓN

Índice de Eficiencia

Unidad de Medida del Producto	Unidad de Medida del Insumo	Coefficiente de Insumo Producto
Km Camino Repavimentado	Inversión Total	Costo por Km. Repavimentado

Índice de Eficacia

Porcentaje de cumplimiento de la meta "Camino repavimentado R.P. N° 33" respecto a la prevista.



LEY N° 8363

ESCADIA
NORMAS INTERNAS DE OBRAS
Cámara Leyes y Decretos
Secretaría General de la Gobernación



METAS Y PRODUCCIÓN BRUTA
OBRA: R. P. N° 22 Emp. RP 21 en San Agustín-Emp. RN 68. Obra:
Repavimentación L=5,1 Km.

META CONCEPTUAL	UNIDAD DE MEDIDA	META FÍSICA
Repavimentación Ruta Prov. N° 22	Km.	5,1

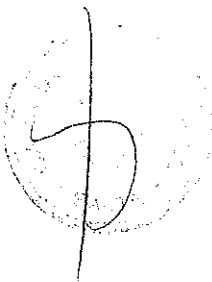
INDICADORES DE GESTIÓN

Índice de Eficiencia

Unidad de Medida del Producto	Unidad de Medida del Insumo	Coefficiente de Insumo Producto
Km Camino Repavimentado	Inversión Total	Costo por Km. Repavimentado

Índice de Eficacia

Porcentaje de cumplimiento de la meta "Camino repavimentado R.P. N° 22" respecto a la prevista.



METAS Y PRODUCCIÓN BRUTA

OBRA: Nuevo Edificio Dirección de Vialidad de Salta Superficie =3.500m².

META CONCEPTUAL	UNIDAD DE MEDIDA	META FÍSICA
Construcción Edificio Dirección de Vialidad de Salta	Mt ² .	2.100

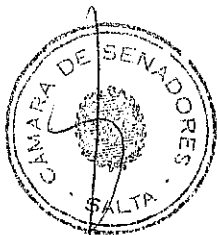
INDICADORES DE GESTIÓN

Índice de Eficiencia

Unidad de Medida del Producto	Unidad de Medida del Insumo	Coefficiente de Insumo Producto
Mts. ² construido	Inversión Total	Costo por mts. ² construido

Índice de Eficacia

Porcentaje de cumplimiento de la meta "mt² Construido de la DVS" respecto a la prevista.



METAS Y PRODUCCIÓN BRUTA

OBRA: R. P. N° 18 Tramo Vado Hondo-Isla de Cañas. Puente s/Río Piedra. Km 55 Muros 1, 2 y 3 con contrafuerte estabilizadores. Muros L=144m².

META CONCEPTUAL	UNIDAD DE MEDIDA	META FÍSICA
Muros Ruta Prov. N° 18	Mt ² .	144

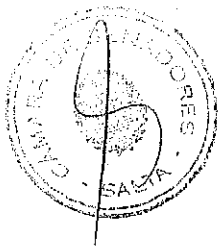
INDICADORES DE GESTIÓN

Índice de Eficiencia

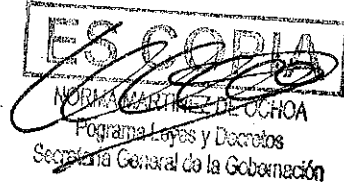
Unidad de Medida del Producto	Unidad de Medida del Insumo	Coefficiente de Insumo Producto
Mts. ² construido	Inversión Total	Costo por mts. ² construido

Índice de Eficacia

Porcentaje de cumplimiento de la meta "mts² Muros Construido Ruta Prov. N° 18" respecto a la prevista.



LEY N° 8363



METAS Y PRODUCCIÓN BRUTA

**OBRA: RP N° 23-S. Acceso a Posta de Yatasto desde RN 34 Obra: Pavimentación
L=1,5km.**

META CONCEPTUAL	UNIDAD DE MEDIDA	META FÍSICA
Construcción camino pavimentado R.P. N° 23-S	Km.	1,5

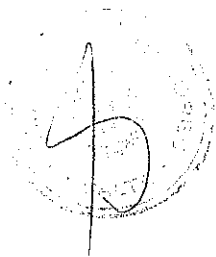
INDICADORES DE GESTIÓN

Índice de Eficiencia

Unidad de Medida del Producto	Unidad de Medida del Insumo	Coefficiente de Insumo Producto
Km Camino Pavimentado	Inversión Total	Costo por Km. Pavimentado

Índice de Eficacia

Porcentaje de cumplimiento de la meta "Camino Pavimentado R.P. N° 23-S" respecto a la prevista.



LEY Nº

8363

ES COPIA

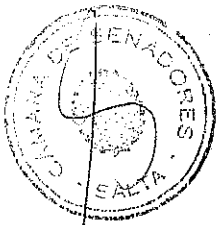
NOROCCIDENTAL DE COLOMBIA

Programa Leyes y Decretos

Secretaría General de la Gobernación



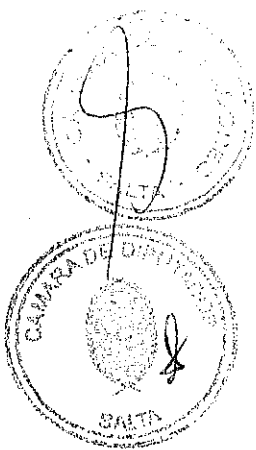
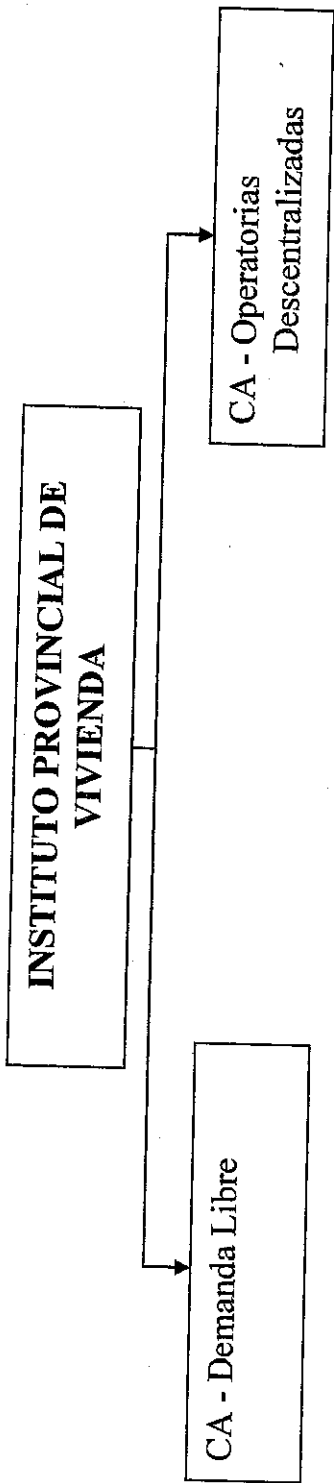
ENTIDAD:
INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA



1975 03 03 1975

ES CODIA
NORMA LEGISLATIVA DE OROA
Programa Leyes y Decretos
Secretaría General de la Gobernación

GOBERNACIÓN
FOLIO
574
D.F.O. NUMERACIÓN



FUNCIONES, COMPETENCIAS Y POLÍTICA PRESUPUESTARIA

El Instituto Provincial de Vivienda (I.P.V.) es el organismo administrador y ejecutor, en la Provincia de Salta, de los recursos creados por Ley 21.581 del año 1.977 (FO.NA.VI.). Fue creado por Ley Provincial 5.167 del mismo año, su modificatoria Ley 5.963, su ratificatoria Ley 7.130 y las disposiciones de la Ley 6.844.

Desde su creación, hace 45 años, es el órgano ejecutor competente para la realización de los programas habitacionales con recursos tanto del Fondo Nacional de la Vivienda en la Provincia de Salta, como también de recursos Nacionales destinadas por el Gobierno Nacional.

Las políticas plasmadas en el plan de operaciones del organismo tienen como objetivo primordial la multiplicación de soluciones habitacionales en todo el territorio provincial, optimizando la utilización de los recursos disponibles, tanto financieros como humanos y técnicos, ampliamente capacitados para dicha labor.

El I.P.V. se encuentra en condiciones de brindar respuesta a necesidades habitacionales urgentes, derivadas de contingencias generadas por fenómenos meteorológicos, brindando soluciones a la demanda de vivienda de grupos damnificados.



CURSO DE ACCIÓN: Demanda Libre

Unidad Ejecutora: I.P.V. - Área Control de Obras - Área Fortalecimiento Comunitario del Hábitat

DESCRIPCIÓN DEL CURSO DE ACCIÓN

Abarca todos los programas y proyectos que tienen por objeto proporcionar viviendas a familias salteñas, priorizando aquellos hogares con ingresos inferiores a dos salarios mínimos.

Atiende la demanda de aquella población que no posee vivienda propia y constituye un grupo familiar estable con inscripción en este organismo.

En el proceso de selección se reservan cupos para atender casos especiales, tales como grupos familiares con algún integrante discapacitado, mujeres afectadas por violencia de género, entre otros.

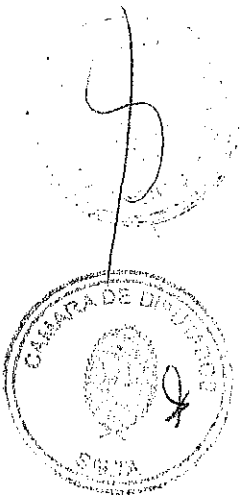
La demanda total activa se atenderá en el 2.023 con recursos provinciales representados en primer lugar por remesas del FO.NA.VI. (Ley N° 24.464) y también con fondos provenientes de Programas Habitacionales definidos en el Presupuesto Nacional correspondiente a programas como Reconstruir, Casa Propia, Habitar Comunidad y Casa Activa.

Las viviendas se entregan con todos los servicios habilitados y la infraestructura necesaria para su adecuado funcionamiento.

También se presenta este año la ejecución de dos programas con financiamiento federal definidos en el Presupuesto Nacional:

- El Plan Nacional de Suelo Urbano, mediante el cual se promoverá el acceso al suelo de nuestros postulantes, es decir 416 lotes de terreno en la Ciudad de Orán para ser destinados a la construcción de vivienda única.
- El nuevo proyecto de Eficiencia Energética y Energía Renovable en la Vivienda Social argentina para el cual se inició con las 16 viviendas asignadas. Cabe destacar que Salta se encuentra entre las 8 provincias que ejecutarán este proyecto innovador a fin de contribuir al cuidado del medio ambiente a través de la disminución del consumo de energía en la vivienda social.

Destacamos que en el año 2.022, se iniciaron las diferentes etapas de obra del Programa Nacional Casa Propia - Construir Futuro con la ejecución de mucho más de 2.500 unidades habitacionales a fin de reducir parte de la demanda activa, a las



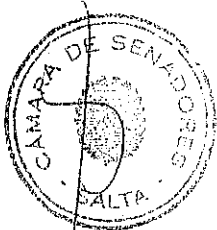
LEY N° 8363

ES
NORMA MARTINEZ DE OCHOA
Programa Leyes y Decretos
Secretaría General de la Gobernación

GOBERNACION
FOLIO
577
DPTO. NUMERACION

cuales se suman 713 nuevas unidades que se encuentran en proceso licitatorio, generando así una amplia gestión en diferentes localidades del territorio provincial.

En el marco de este Programa, el I.P.V. ejecutara y financiará con fondos provinciales las obras de infraestructura y compras de terreno necesarias para la construcción y entrega de dichas viviendas.



LEY N°

8363

ESCALA
NORMA N° 1000 DE OCHOA
Programa Leyes y Decretos
Secretaría General de la Gobernación

GOBERNACION
FOLIO
528
DETO. NUMERACION

LISTADO DE PROYECTOS

DENOMINACIÓN	UNIDAD EJECUTORA
Demanda Libre	I.P.V. -Área Control de Obras Área Socio Comunitaria



METAS Y PRODUCCIÓN BRUTA
PROYECTO: Demanda Libre

META CONCEPTUAL	UNIDAD DE MEDIDA	META FÍSICA
Construcción de Unidades Habitacionales	Unidad Habitacional (1.035)	713
Entrega de Lotes c/ Servicios	Lote (1.436)	416

INDICADORES DE GESTIÓN

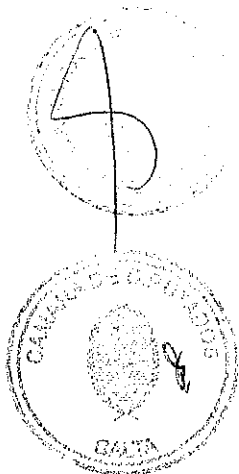
Índices de Eficiencia

Unidad de Medida del Producto	Unidad de Medida del Insumo	Coefficiente de Insumo Producto
Unidad Habitacional	Cantidad Total de Obreros por Total de Unidades Habitacionales	Obreros por Unidad Habitacional
Unidad Habitacional	m ² Construidos Totales	m ² por Unidad Habitacional

Índice de Eficacia

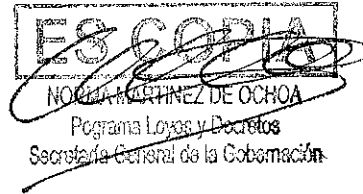
Porcentaje de Unidades Habitacionales Construidas respecto las previstas.

Porcentaje de Lotes c/ Servicios entregados respecto a las previstas.



LEY N°

8363



CURSO DE ACCIÓN: Operatorias Descentralizadas

Unidad Ejecutora: I.P.V. - Área Unidad Ejecutora de Proyectos Descentralizados

DESCRIPCIÓN DEL CURSO DE ACCIÓN

Abarca todos los programas y proyectos que tienen por objeto proporcionar viviendas, soluciones habitacionales y otorgar créditos para provisión de materiales y/o para refacción y/o ampliación, a familias con recursos insuficientes.

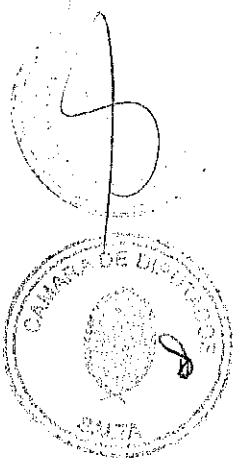
El mejoramiento de la vivienda puede consistir en dotar a la misma de un baño, un dormitorio, una cocina, o un nuevo ambiente, o realizar conexiones de agua y cloaca, o gas. Cabe aclarar que este beneficio se otorga a familias que poseen terrenos y viviendas no otorgadas por éste organismo.

La demanda total activa se atiende con Programas Provinciales (Mi Casa, Recuperación, Núcleos Húmedos y Vivienda Digna) representada en su mayoría por remesas del FO.NA.VI. (Ley N° 24.464) y en menor medida con Programas Federales (Pobladores Originarios y Rurales y Conéctate) definidos en el Presupuesto Nacional.

Asimismo, en el presente año se encuentran en gestión obras a ser financiadas con recursos nacionales en el marco de los Programas Nacionales Reconstruir y Habitar Comunidad con los que se pretende reactivar la actividad de la obra pública destinada a este sector de la comunidad, también ampliamente afectada por la pandemia.

Para el Presupuesto 2.023, se proyecta construir un total de 420 viviendas y 1.410 soluciones habitacionales para familias con recursos insuficientes, de las cuales 440 responden a mejoras habitacionales en unidades de vivienda (se espera agregar 450 soluciones de emergencia para comunidades aborígenes) y 520 núcleos húmedos en la Capital de la Provincia y localidades del interior.

También se prevé la entrega de al menos 20 Créditos del Programa Provincial Vivienda Digna que este I.P.V. otorga para refacción y / o mejora de viviendas que no fueron entregadas por el organismo.



LEY Nº

8363

ES COPIA
NOROL MARTINEZ DE OCHOA
Programa Leyes y Decretos
Secretaría General de la Gobernación



LISTADO DE PROYECTOS

DENOMINACIÓN

UNIDAD EJECUTORA

Operatorias
Descentralizadas

I.P.V. - Área Unidad
Ejecutora de Proyectos
Descentralizados



METAS Y PRODUCCIÓN BRUTA
PROYECTO: Operatorias Descentralizadas

META CONCEPTUAL	UNIDAD DE MEDIDA	META FÍSICA
Construcción de Unidades Habitacionales	Unidad Habitacional (1.203)	380
Construcción de Mejoras Habitacionales	Mejora Habitacional (1.302)	1.120
Realizar Conexiones de Agua y Cloaca o Gas	Conexión	400

INDICADORES DE GESTIÓN

Índices de Eficiencia

Unidad de Medida del Producto	Unidad de Medida del Insumo	Coefficiente de Insumo Producto
Unidad Habitacional Construida	Costo Total	Costo por Unidad Habitacional Construida
Mejora Habitacional	Cantidad Total de Obreros por Total de Unidades Habitacionales	Obreros por Mejora Habitacional
Conexión de Agua y Cloaca o Gas	Monto en Pesos Invertido en Total de Conexiones de Agua y Cloaca o Gas	Monto en Pesos por Conexión de Agua y Cloaca o Gas

Índices de Eficacia

Porcentaje de Mejoras Habitacionales Construidas respecto a las previstas.

Porcentaje de Conexiones de Agua y Cloaca o Gas respecto las previstas.

Porcentaje de Construcción de Unidades Habitacionales respecto a las previstas.

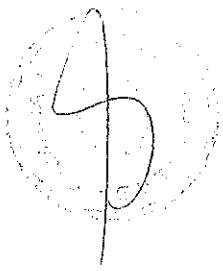
LEY N°

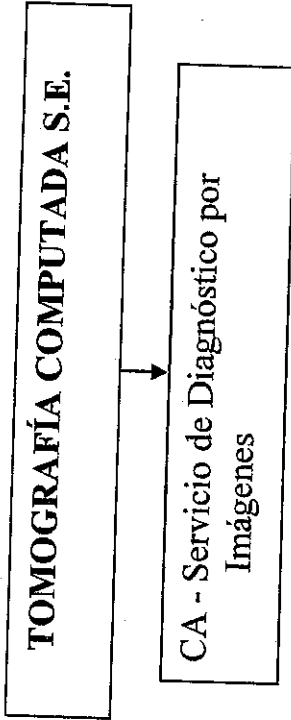
8363

ES COPIA
NORMA MARTINEZ DE OCHOA
Programa Leyes y Decretos
Secretaría General de la Gobernación



ENTIDAD:
TOMOGRAFÍA COMPUTADA S.E.





FUNCIONES, COMPETENCIAS Y POLÍTICA PRESUPUESTARIA

La Misión primaria del ente es consolidar a la entidad como referente de diagnóstico por imágenes de alta complejidad para toda la comunidad, manteniendo los altos niveles de capacidad y rendimiento de sus equipos y personal, ejerciendo un rol de activo apoyo a las entidades vinculadas al sector salud del Estado Provincial.

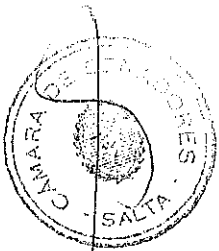
Los principales objetivos propuestos para el presente Ejercicio son:

- Continuar con el proceso de posicionar a la entidad como un centro de formación de excelencia, aprovechando la capacitación continua encarada con la concreción de la Residencia.
- Fomentar la participación de los profesionales de la institución presentando trabajos en Congresos de la especialidad.
- Seguir incorporando nuevos equipos que permitan brindar mejores y más rápidos servicios.

El Servicio de Diagnóstico por Imágenes comprende los estudios realizados a través de Tomografía Axial Computada (T.A.C.), Mamografía (MAMO) y Resonancia Magnética Nuclear (R.M.N.).

Acciones a realizar tendientes a mejorar la eficiencia operativa del organismo:

- Fortalecer el sistema de gestión de servicios en línea incorporando nuevas tecnologías y equipos, alcanzando procesos eficientes y propiciando una mejor conexión a través de la red institucional, para lograr disminuir los tiempos de entrega de los estudios.
- Servicios brindados a los hospitales de Salta, Orán, Tartagal, Embarcación, Rosario de la Frontera y Cafayate, a través del cumplimiento del programa de mantenimiento y el contacto estrecho de nuestros profesionales y colaboradores con los médicos y responsables operativos de los hospitales.
- Promoción de los servicios que brinda el tomógrafo.



CURSO DE ACCIÓN: Servicio de Diagnóstico por Imágenes

Unidad Ejecutora: Tomografía Computada S.E.

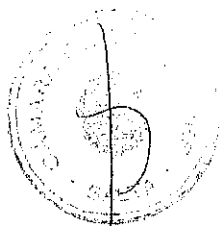
DESCRIPCIÓN DEL CURSO DE ACCIÓN

Es función principal y fundamental del organismo garantizar a toda la comunidad el acceso a los medios de diagnóstico por imágenes (Tomografía Axial Computada - T.A.C., Mamografía - MAMO y Resonancia Magnética Nuclear - R.M.N.) optimizando los recursos humanos, técnicos, equipamiento y tecnología disponible.

El organismo actúa como principal prestador de la demanda generada en la Obra Social Provincial y en los Hospitales Públicos de la Provincia.

Garantiza la prestación para pacientes sin cobertura social, atendiendo Obras Sociales, Aseguradoras de Riesgo de Trabajo, Compañías de Seguros y Particulares, para financiar parcialmente los costos prestacionales.

Se procura con este Curso de Acción solucionar la necesidad de la población que de otra manera no podría acceder a los medios de diagnóstico por imágenes.



LISTADO DE ACTIVIDADES

DENOMINACIÓN	UNIDAD EJECUTORA
Servicio de Tomografía Axial Computada (T.A.C.)	Tomografía Computada S.E.
Servicio de Mamografía (MAMO)	Tomografía Computada S.E.
Servicio de Resonancia Magnética Nuclear (R.M.N.)	Tomografía Computada S.E.
Gestión Central	Tomografía Computada S.E.



METAS Y PRODUCCIÓN BRUTA
ACTIVIDAD: Servicio de Tomografía Axial Computada (T.A.C.)
AC 221001000200

META CONCEPTUAL	UNIDAD DE MEDIDA	META FÍSICA
Tomografías a Pacientes - M.S.P. y Hospitales	Tomografía - M.S.P. y Hospitales (1.380)	20.871
Tomografías a Pacientes - I.P.S.	Tomografía - I.P.S. (1.381)	3.908
Tomografías a Pacientes - PAMI	Tomografía - PAMI (1.382)	8.422
Tomografías a Pacientes - PROFE	Tomografía - PROFE (1.383)	5.851
Tomografías a Pacientes de Obras Sociales Varias y Particulares	Tomografía - Particulares y O.S. (1.384)	4.800

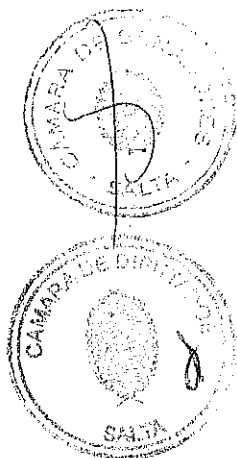
INDICADORES DE GESTIÓN

Índice de Eficiencia

Unidad de Medida del Producto	Unidad de Medida del Insumo	Coefficiente de Insumo Producto
Tomografías Realizadas (T.A.C.)	Médicos Tomografistas	Tomografías por Médico

Índice de Eficacia

Porcentaje de Tomografías Computadas realizadas respecto a lo previsto.



METAS Y PRODUCCIÓN BRUTA
ACTIVIDAD: Servicio de Mamografía (MAMO)
AC 221001000300

META CONCEPTUAL	UNIDAD DE MEDIDA	META FÍSICA
Mamografías M.S.P. PROFESA y Hospitales	Mamografía - M.S.P. y Hospitales (1.380)	1.644
Mamografías a Pacientes I.P.S.S.	Mamografía - I.P.S.S. (1.381)	806
Mamografías a Pacientes Obras Sociales Varias y Particulares	Mamografía - Particulares y O.S. (1.384)	319

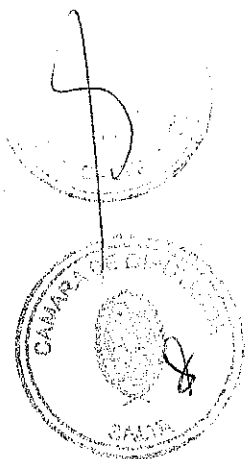
INDICADORES DE GESTIÓN

Índice de Eficiencia

Unidad de Medida del Producto	Unidad de Medida del Insumo	Coefficiente de Insumo Producto
Mamografías Realizadas	Médico Especialista	Mamografías por Médico

Índice de Eficacia

Porcentaje de Tomografías Computadas realizadas respecto a lo previsto.



METAS Y PRODUCCIÓN BRUTA
ACTIVIDAD: Servicio de Resonancia Magnética Nuclear (R.M.N.)
AC 221001000400

META CONCEPTUAL	UNIDAD DE MEDIDA	META FÍSICA
Resonancia Magnética Nuclear a Pacientes M.S.P. y PROFESA	Resonancia - M.S.P. y Hospitales (1.380)	5.132
Resonancia Magnética Nuclear a Pacientes I.P.S.	Resonancia - I.P.S. (1.381)	579
Resonancia Magnética Nuclear a Pacientes PAMI	Resonancia - PAMI (1.382)	574
Resonancia Magnética Nuclear a Pacientes Obras Sociales Varias y Particulares	Resonancia - Particulares y O.S. (1.384)	1.563

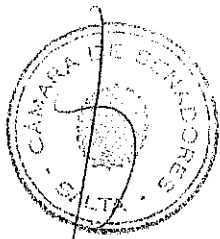
INDICADORES DE GESTIÓN

Índice de Eficiencia

Unidad de Medida del Producto	Unidad de Medida del Insumo	Coefficiente de Insumo Producto
Estudios de Resonancia Magnética Nuclear Realizados	Médico Especialista	Estudios de Resonancia Magnética Nuclear por Médico Especialista

Índice de Eficacia

Porcentaje de Tomografías Computadas realizadas respecto a lo previsto.



METAS Y PRODUCCIÓN BRUTA
ACTIVIDAD: Gestión Central
AC 221001000100

META CONCEPTUAL

UNIDAD DE MEDIDA

META FÍSICA

Estudios Realizados

Estudio
 (1.385)

55.177
 Est. Fact. Obra Soc. 54.109
 Est. Fact. Particulares 1.068

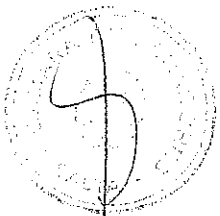
INDICADORES DE GESTIÓN

Índices de Eficiencia

Unidad de Medida del Producto	Unidad de Medida del Insumo	Coefficiente de Insumo Producto
Turnos Asignados	Personal de Recepción	Turnos Asignados por Recepcionista
Estudios Facturados a Obras Sociales y Hospitales	Personal de Departamento de Facturación	Estudios Facturados a Obras Sociales y Hospitales por Personal de Dpto. de Facturación
Estudios Facturados a Particulares	Personal de Recepción	Estudios Facturados a Particulares por Recepcionista

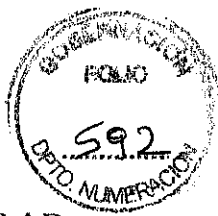
Índice de Eficacia

Porcentaje de Atención de la Demanda respecto a lo previsto.



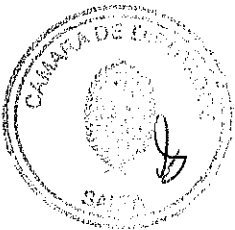
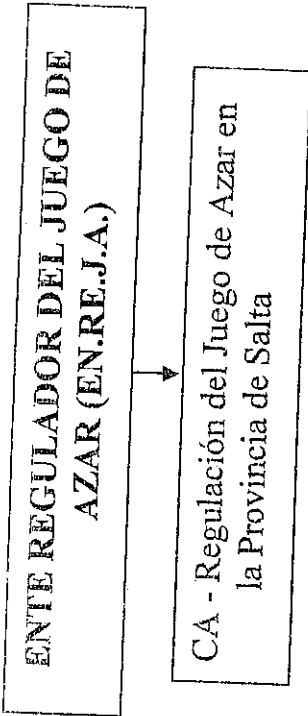
LEY N° 8363

ES GOPIA
NORHA MARTINEZ DE OCHOA
Programa Leyes y Decretos
Secretaría General de la Gobernación



ENTIDAD:
ENTE REGULADOR DEL JUEGO DE AZAR (EN.RE.J.A.)





FUNCIONES, COMPETENCIAS Y POLÍTICA PRESUPUESTARIA

La misión primaria del Organismo es la regulación del juego de azar en todas sus formas, con plena capacidad para actuar de conformidad con las normas del derecho público y privado, y para ello desarrolla las siguientes acciones:

- Regular el desarrollo, explotación y comercialización de los juegos de azar existentes en el ámbito de la jurisdicción provincial y de aquellos que en el futuro fueren creados.
- Autorizar o denegar la creación e implementación de las modalidades de juegos de azar en toda la Provincia, como así también la aprobación de los reglamentos respectivos.
- Proteger y asegurar la razonabilidad y proporcionalidad de las contraprestaciones debidas entre el licenciatario y el apostador.
- Ejercer el poder de policía en todo lo referente a la administración y desarrollo del juego de azar en procura del estricto cumplimiento de las normas legales dictando los reglamentos que fueran menester y aplicando las sanciones que correspondieren.

Los principales objetivos del organismo son:

- Ser punto de encuentro confiable y modelo en la región para el desarrollo de eventos, en el marco de lo que será la nueva realidad para encuentros y reuniones.
- Hacer foco en la calidad y en la innovación en el marco del sector del turismo de reuniones
- Generar experiencias memorables en clientes e invitados, garantizándoles seguridad sanitaria y comodidad.
- Colaborar y facilitar la operatoria de cada tipo de evento o reunión, optimizando tiempos y formas de acuerdo a las normativas sanitarias que obligarán a la reorganización de las actividades de pre evento, evento y post evento.
- Formar y fortalecer constantemente un equipo de trabajo interno comprometido, identificado con la Institución y muy eficiente en el desempeño de sus tareas.
- Trabajar en incorporaciones de personal puntuales para fortalecer el equipo, descomprimir las temporadas altas y renovar energías físicas y de participación.
- Promover la contratación de servicios de proveedores y organizadores de eventos locales, los que deberán respetar las normativas del CCS para la realidad sanitaria vigente.
- Participar activamente con el Salta Conventions Bureau (organismo representativo del sector privado) y con todas las instituciones públicas y privadas vinculadas al sector.
- Trabajar activamente con el Ministerio de Turismo y Deportes en el desarrollo estratégico de acciones de promoción y eventos para el Destino Salta.



- Trabajar activamente con otros sectores de gobierno para que los espacios del CCS sean lugares de acción productiva y activa para la reactivación de nuestra comunidad.
- Contrarrestar el juego clandestino en todo el territorio provincial.
- Concientizar a la comunidad sobre la obligatoriedad de solicitar autorización para la realización de juegos de azar sin fines de lucro.
- Impulsar la divulgación del Organismo en todas las esferas como organismo regulador y de control de todas las modalidades de juego de azar.
- Inculcar en la comunidad que el propósito de creación de este organismo es el de defender sus intereses ante cualquier irregularidad o contingencia que se les presente ante los organizadores de los juegos de azar.
- Divulgar el control que ejerce el Ente sobre las empresas licenciatarias de los juegos de azar a los efectos del cumplimiento de los objetivos de inversión y turísticos especificados en el pliego de licitación correspondiente.

El Ente Regulador del Juego de Azar es autárquico y tiene por finalidad organizar, administrar, reglamentar y controlar todos los juegos y apuestas de azar en el ámbito de la Provincia, siendo por lo tanto la única autoridad de aplicación, de acuerdo a lo establecido por las Leyes N° 7.020 y 7.133.

El Ente lleva adelante una gestión en proximidad con todos los sectores: la empresa prestadora de servicio, la red comercial, los usuarios de juegos y la comunidad en su conjunto para garantizar una administración transparente y una gestión moderna y eficiente.

El ente, a través de un grupo interdisciplinario, brinda contención y ayuda al jugador compulsivo y su grupo familiar. Esto se logró mediante la implementación de una línea telefónica gratuita 0800 (Juegos), la que atiende diariamente. Así mismo se organizan jornadas y talleres a los efectos de capacitar sobre la problemática de la ludopatía, implementándose también campañas publicitarias con la finalidad de concientizar a la población de esta adicción al juego.

Con canales de comunicación e intercambios ágiles, el Ente busca difundir sus acciones en la sociedad.



**CURSO DE ACCIÓN: Regulación del Juego de Azar en la
 Provincia de Salta**

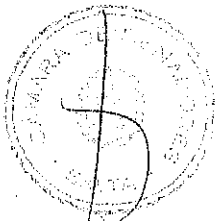
Unidad Ejecutora: Ente Regulador del Juego de Azar
 (EN.RE.J.A.)

DESCRIPCIÓN DEL CURSO DE ACCIÓN

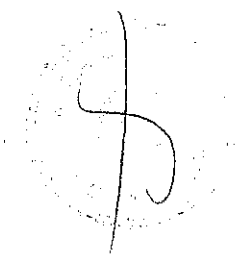
El objetivo es lograr que la explotación y administración de los juegos de azar se ajusten a las pautas, procedimientos y condiciones fijadas en las Leyes 7.020 y 7.133, y demás normas reglamentarias concordantes, a efecto que la población que desee realizar sus apuestas donde intervenga el azar, lo haga en un marco que asegure una correcta contraprestación entre el precio pactado y el premio otorgado, en caso de resultar beneficiario.

Para esto, las acciones a desarrollar se basarán en 9 ámbitos específicos:

- 1) Control de la explotación del juego que, por la concesión, han obtenido las empresas adjudicatarias, autorizando a cada uno de ellos su modalidad, reglamentación, cuadro de apuestas y pago de aciertos.
- 2) Habilitar Casinos y otras modalidades de Salas de Juegos y su posterior control conforme a la reglamentación vigente. Control de los juegos que se desarrollan en los mismos, autorizando sus reglamentos, cuadro de apuestas y pagos de aciertos.
- 3) Control y fiscalización de las Sociedades de Capitalización y Ahorro.
- 4) Autorización y control del juego de azar que desarrollan las organizaciones sin fines de lucro.
- 5) Juego Responsable: Promocionar el juego responsable y prevenir los efectos negativos que pudiera ocasionar el usos desmedido de los juegos de azar, con información y orientación a la comunidad de la Provincia de Salta.
- 6) Optimización del control a través del sistema on-line, de los ingresos y pagos de premios de las máquinas tragamonedas instaladas en toda la Provincia.
- 7) Continuar los controles sobre los Casinos de la Ciudad de Salta (Casino Boulevard, Golden Dreams, Casino Salta, Luxor, Lucky I, II y III, Gerendos Mac Group y MAC) y salas de entretenimientos localizadas en el interior de la Provincia (Tartagal, Salvador Mazza, Orán, Cafayate, Rosario de la Frontera, Rosario de Lerma, Metán, Joaquín V. González, General Güemes, Las Lajitas, Colonia Santa Rosa, Gral. Mosconi y Embarcación), previéndose también, de acuerdo al cronograma de apertura presentado por las licenciatarias, el incremento de las mismas, como así también de los eventos autorizados a realizar en Clubes, Instituciones Religiosas, Educativas y otras.



- 8) A partir de la Resolución 048/22 emitida por ese Ente Regulador, que aprueba el "Programa de Reordenamiento y Reconversión de la Actividad Lúdica para la Provincia de Salta", se amplía significativamente la gestión del Ente en el control y puesta en marcha de una nueva política de juegos, lo que requerirá mayor atención en factores cualitativos y cuantitativos.
- 9) Perfeccionar el Programa de Prevención de la adicción al juego mediante la línea telefónica gratuita 0800 JUEGOS, jornadas y talleres de capacitación, y campañas publicitarias sobre el tratamiento de las adicciones al juego.



LEY N°

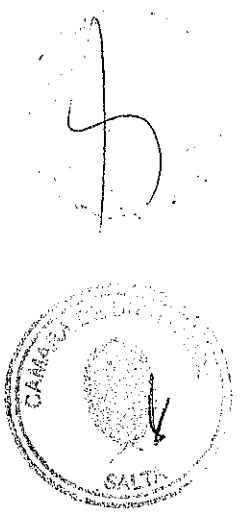
6363

ESCOPIA
NORMA MARTINEZ DE OCHOA
Programa Leyes y Decretos
Secretaría General de la Gobernación

GOBERNACIÓN
FOLIO
598
DPTO. NUMERACIÓN

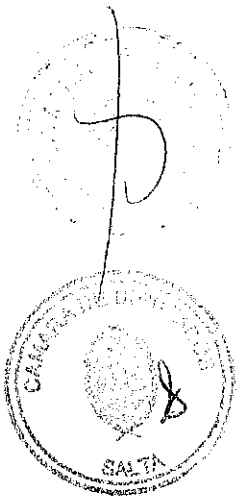
LISTADO DE ACTIVIDADES

DENOMINACIÓN	UNIDAD EJECUTORA
Regulación del Juego de Azar en la Provincia de Salta	En.Re.J.A.



METAS Y PRODUCCIÓN BRUTA
ACTIVIDAD: Regulación del Juego de Azar en la Provincia de Salta
AC 201001000100

META CONCEPTUAL	UNIDAD DE MEDIDA	META FÍSICA
Pesaje de Bolillas	Control (1.311)	13
Inspecciones de Máquinas Tragamonedas y Azarosas	Máquina (1.039)	2.403
Sorteos de Tómbola	Sorteo (1.442)	480
Inspección de Bingos y Rifas	Inspección (1.042)	82
Control Terminal de Video Lotería	Terminal Controlada	502
Inspección a Casinos de Capital e Interior	Inspección (1.042)	22
Orientación, Asistencia, Acompañamiento y Asesoramiento al Jugador Compulsivo y Grupo Familiar	Consulta (1.014)	500
Promoción, Prevención y Orientación sobre Juego Responsable y Juego Patológico a la Comunidad	Promoción	30
	Capacitación (1.189)	12
	Entrevista (1.389)	300



INDICADORES DE GESTIÓN

Índices de Eficiencia

Unidad de Medida del Producto	Unidad de Medida del Insumo	Coefficiente de Insumo Producto
Control de Pesaje	Inspector - Auditor	Control de Pesaje por Insp.
Máquina Inspeccionada	Inspector - Auditor	Máquinas Inspeccionadas por Auditor
Inspección de Sorteos de Tómbola	Inspector - Auditor	Inspecciones - Sorteos de Tómbola por Inspector
Inspección de Bingos y Rifas	Inspector - Auditor	Inspecciones -Bingos y Rifas por Inspector
Terminales Controladas	Inspector - Auditor	Inspecciones -Bingos y Rifas por Terminal
Inspección a Casinos	Inspector - Auditor	Inspecciones - Sorteos de Tómbola por Inspector
Orientación, Asistencia	Inspector - Auditor	Inspecciones - Sorteos de Tómbola por Asistencia
Promoción, Prevención y Orientación en Juego	Inspector - Auditor	Inspecciones - Promoción por Inspector

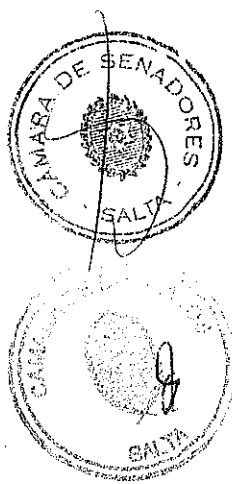
Índices de Eficacia

Porcentaje de cumplimiento de la meta "Pesaje de Bolillas" respecto a la prevista.

Porcentaje de cumplimiento de la meta "Inspecciones de Máquinas Tragamonedas y Azarosas" respecto a la prevista.

Porcentaje de cumplimiento de la meta "Sorteos de Tómbola" respecto a la prevista.

Porcentaje de cumplimiento de la meta "Inspección Bingos y Rifas" respecto a la prevista.

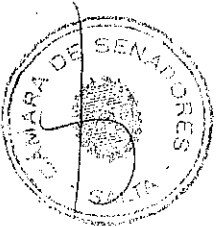


Porcentaje de cumplimiento de la meta "Control Terminal de Video" respecto a la prevista.

Porcentaje de cumplimiento de la meta "Inspección a Casinos de Capital e Interior" respecto a la prevista.

Porcentaje de cumplimiento de la meta "Orientación, Asistencia, Acompañamiento y Asesoramiento al Jugador Compulsivo y Grupo Familiar" respecto a la prevista.

Porcentaje de cumplimiento de la meta "Promoción, Prevención y Orientación sobre Juego Responsable y Juego Patológico a la Comunidad" respecto a la prevista.

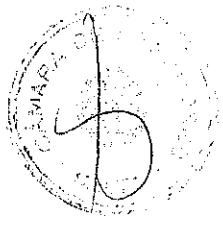


LEY N° 0363

ES COPIA
NECHA MARTINEZ DE LA HOA
Programa Leyes y Decretos
Secretaría General de la Gobernación

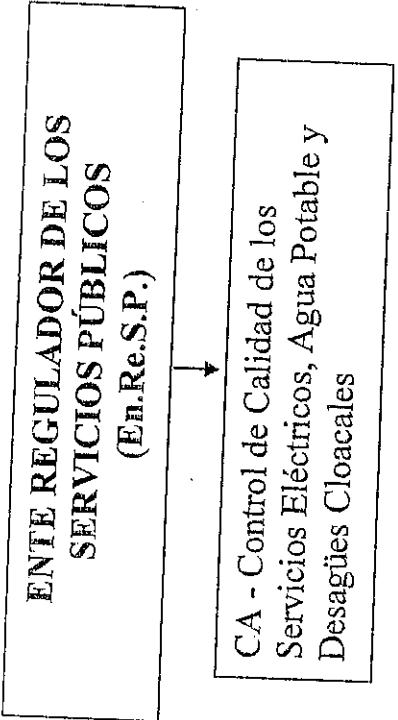
GOBERNACION
FOLIO
602
DEPTO. NUMERACION

ENTIDAD:
ENTE REGULADOR DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS
(En.Re.S.P.)



ES COPIA
NORMA MARTINEZ DE OCHOA
Programa Leyes y Decretos
Secretaría General de la Gobernación

GOBERNACIÓN
FOLIO
603
DPTO. NUMERACION



FUNCIONES, COMPETENCIAS Y POLÍTICA PRESUPUESTARIA

Es competencia de este Organismo destinar sus ingresos a controlar, regular y fiscalizar la prestación de los servicios públicos de energía eléctrica, agua potable y desagües cloacales en todo el territorio provincial, procurando la satisfacción de los usuarios.

Para el Ejercicio presupuestado se prevén los siguientes objetivos:

- Incrementar la descentralización de la gestión de reclamos y subsidios.
- Incrementar la digitalización de procesos.
- Campaña de educación responsable en el uso del agua.
- Educación sobre el consumo eléctrico de los artefactos domiciliarios - capacitación sobre eficiencia energética - Visibilización de las tareas del Organismo - Campañas publicitarias para educación para educación sobre comprensión de la facturación de ambos servicios.
- Mantener certificación ISO 9001, obtener máximo puntaje Plan Provincial de Calidad (1.000 pts.).
- Promover soluciones innovadoras para una mejor prestación de los servicios públicos.
- Promover acciones y medidas de expansión de cobertura de los servicios.
- Construcción de Laboratorio de referencia de agua y efluentes, con la asistencia técnica del INTI, para controlar adecuadamente la calidad de los servicios sanitarios.
- Continuar con la implementación de un Plan de Accesibilidad Integral tanto digital como documental a los efectos de llegar a más usuarios y promover nuestras acciones.



CURSO DE ACCIÓN: Control de Calidad de los Serv. Eléc., Agua Potable y Desagües Cloac.

Unidad Ejecutora: En.Re.S.P. - Área Control de Calidad

DESCRIPCIÓN DEL CURSO DE ACCIÓN

El Área de Calidad Comercial y Técnica tiene a su cargo la implementación y operación de la metodología de medición y control de los indicadores de calidad, que se controlan en las distintas etapas previstas en los contratos de concesión.

El Curso de Acción está previsto en la Ley de creación del Ente Regulador de los Servicios Públicos toda vez que, entre las funciones asignadas a su Directorio, se incluye la de dictar los reglamentos necesarios para asegurar el cumplimiento de los servicios, calidad, eficiencia, salubridad, continuidad y seguridad de las prestaciones propias de los mismos.

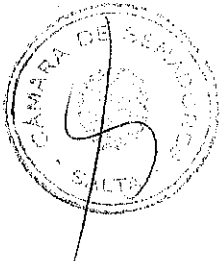
Se pretende resolver cuestiones relacionadas con la calidad del aspecto técnico de los servicios públicos privatizados, a cuyos efectos se implementan controles sobre:

- a) la calidad del producto técnico suministrado;
- b) la calidad del servicio técnico prestado.

El producto técnico suministrado, en el caso de la energía eléctrica, se refiere al nivel de tensión en el punto de alimentación y a las perturbaciones. Para el caso del servicio de agua potable y desagües cloacales, se refiere a las características fisicoquímicas y bacteriológicas y de presión del agua potable, como así también a las características de los líquidos cloacales crudos y tratados, sus desbordes y estado de los sistemas de depuración.

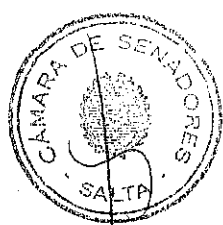
En relación al servicio técnico, éste involucra a la frecuencia y duración de las interrupciones en el suministro.

La propuesta está orientada a que las prestatarias cumplan con las exigencias establecidas en las normas de calidad del servicio, a cuyos efectos deberán realizar los trabajos e inversiones que estimen conveniente. El no cumplimiento de las pautas preestablecidas da lugar a la aplicación de multas, basadas en el perjuicio económico que le ocasiona al usuario recibir un servicio en condiciones no satisfactorias, cuyos montos se calculan de acuerdo a la metodología contenida en los respectivos regímenes sancionatorios.



LISTADO DE ACTIVIDADES

DENOMINACIÓN	UNIDAD EJECUTORA
Control de Calidad de los Serv. Eléc., Agua Potable y Desagües Cloac.	En.Re.S.P. -Área Control de Calidad



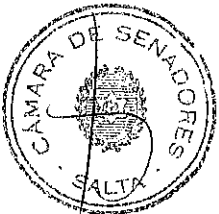
METAS Y PRODUCCIÓN BRUTA
ACTIVIDAD: Control de Calidad de los Serv. Eléc., Agua Potable y Desagües Cloac.
AC 211002000100

META CONCEPTUAL	UNIDAD DE MEDIDA	META FÍSICA
Inspección de los Centros de Distribución Eléctricos Fijos	Visita (1.022)	35
Campañas de Medición de Equipos Móviles en cada uno de los Departamentos Eléctricos	Campaña (1.390)	6
Inspección de las Plantas Potabilizadoras de Aguas y de Tratamiento de Líquidos Cloacales	Inspección (1.042)	4
Campañas de Control de las Redes de Distribución de Aguas Potables	Control Redes	2.400 (200 por mes)
Campaña Controles Básicos en toda la Provincia	Control Básico	13.200 (1.100 por mes)

INDICADORES DE GESTIÓN

Índices de Eficiencia

Unidad de Medida del Producto	Unidad de Medida del Insumo	Coefficiente de Insumo Producto
Visitas Efectuadas	Inspector	Visitas por Inspector
Inspecciones de Equipos Móviles	Inspector	Equipos Móviles por Inspector
Inspecciones Efectuadas a las Plantas	Inspector	Plantas por Inspector



Controles de las Redes de Distribución	Inspector	Control de Redes por Inspector
Controles Básicos	Inspector	Control por Inspector

Índices de Eficacia

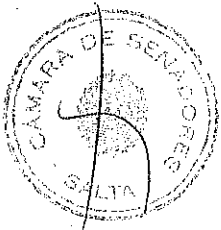
Porcentaje de cumplimiento de la meta "Inspección de los Centros de Distribución Eléctricos Fijos" respecto a la prevista.

Porcentaje de cumplimiento de la meta "Campañas de Medición de Equipos Móviles en cada uno de los Departamentos Eléctricos" respecto a la prevista.

Porcentaje de cumplimiento de la meta "Inspección de las Plantas Potabilizadoras de Aguas y de Tratamiento de Líquidos Cloacales" respecto a la prevista.

Porcentaje de cumplimiento de la meta "Campañas de Control de las Redes de Distribución de Aguas Potables" respecto a la prevista.

Porcentaje de cumplimiento de la meta "Campaña Controles Básicos en toda la Provincia" respecto a la prevista.

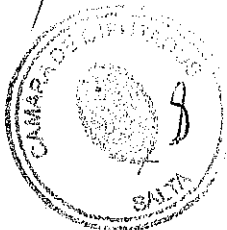
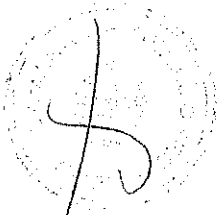


LEY Nº 8363

ES COPIA
NORMA JURÍDICA DE OCHOA
Programa Leyes y Decretos
Secretaría General de la Gobernación

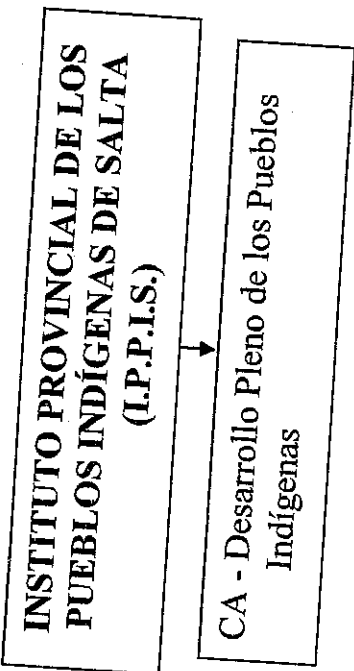
GOBERNACIÓN
FOLIO
609
DEPTO. NUMERACIÓN

ENTIDAD:
**INSTITUTO PROVINCIAL DE LOS PUEBLOS
INDÍGENAS DE SALTA (I.P.P.I.S.)**



ESCOPIA
NORMA MARTINEZ DE OCHOA
Programa Leyes y Decretos
Secretaría General de la Gobernación

GOBERNACIÓN
FOLIO
610
DPTO. ADMINISTRACIÓN



4



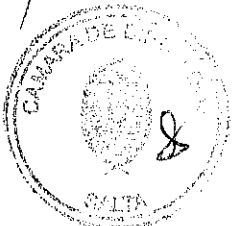
FUNCIONES, COMPETENCIAS Y POLÍTICA PRESUPUESTARIA

El Instituto Provincial de los Pueblos Indígenas de Salta, creado por Ley Provincial N° 7.121, tiene como objetivos los establecidos en el Artículo 1° de la mencionada Ley:

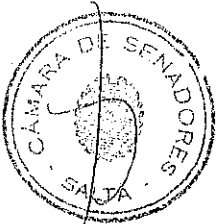
- 1) Promover el desarrollo indígena, respetando sus valores culturales propios.
- 2) Desterrar la postración y el marginamiento de las comunidades indígenas.
- 3) Promover el desarrollo económico, social y cultural.
- 4) Adecuar las políticas en educación, salud, vivienda, seguridad social y económica, de los pueblos indígenas.

Para el logro de estos objetivos, el Instituto define las siguientes políticas presupuestarias a seguir:

1. Tomar las acciones necesarias y pertinentes que permitan el cumplimiento de los lineamientos establecidos en la legislación que regula el funcionamiento de las instituciones públicas, principalmente, en la Constitución Nacional, Provincial y Códigos, Leyes y Decretos aplicables al organismo; como por ejemplo Ley N° 7.121 de Contabilidad de la Provincia, de Contrataciones, etc.
2. Capacitar al Consejo Directivo en el cumplimiento de Leyes y procesos administrativos a los que deben ajustarse e implementar un Reglamento Interno de funcionamiento, para un desempeño ordenado, eficaz y eficiente.
3. Implementar actos tendientes al cumplimiento de trámites necesarios para la adjudicación, explotación y entrega definitiva en propiedad de las tierras públicas y privadas, que se expropian a tal fin.
4. Fortalecer la presencia institucional del I.P.P.I.S. en las Comunidades Aborígenes de la Provincia.
5. Promover el desarrollo económico de los indígenas mediante el apoyo directo en bienes y servicios a toda actividad lícita que los mismos realicen.
6. Realizar las gestiones pertinentes a los fines de lograr la regularización legal y fiscal de las Comunidades.
7. Fortalecer y ampliar la capacidad y asistencia de la Residencia Comunitaria I.P.P.I.S., que brinda hospedaje, alimentación y acompañamiento en toda gestión que se realiza en la ciudad de Salta (principalmente por razones de salud), a los hermanos que vienen del interior.
8. Fortalecer y ampliar capacidad de asistencia en sede I.P.P.I.S. Tartagal, de manera de acercar la atención a las comunidades de la zona, evitando el traslado hacia la Sede Salta de la institución.
9. Finalizar las viviendas en ejecución en comunidades indígenas, según convenios con el Instituto Provincial de la Vivienda, de acuerdo a los plazos establecidos.



10. Poner en funcionamiento el Área de la Mujer Aborigen, dentro del Dpto. Social del Instituto, cuyo objetivo es, en una primera etapa, investigar la realidad social, laboral, sanitaria y económica de las mujeres originarias y, a su vez, ejecutar acciones que tengan en cuenta sus necesidades y promuevan su desarrollo personal, en todos los aspectos relevantes de su vida.



CURSO DE ACCIÓN: Desarrollo Pleno de los Pueblos Indígenas

Unidad Ejecutora: Instituto Provincial de los Pueblos Indígenas de Salta
 (I.P.P.I.S.)

DESCRIPCIÓN DEL CURSO DE ACCIÓN

En el marco de las competencias atribuidas por la Ley Nº 7.121 de creación del Instituto, y a los fines de alcanzar los objetivos establecidos en la misma, se definieron Programas específicos para la atención integral de la población indígena de Salta:

Residencia Comunitaria I.P.P.I.S.: posibilita la atención a la población del interior de la Provincia que deba permanecer en la ciudad de Salta, principalmente por motivos de salud y/o para llevar adelante trámites respecto de sus comunidades, brindando asistencia en hospedaje y alimentación.

Red de Asistencia a Pacientes Indígenas: se avanzará en el acompañamiento integral, orientación y asistencia financiera, coordinando con los organismos correspondientes para la atención, traslados y tratamientos que requiera la población afectada en su salud.

Acompañamiento y Fortalecimiento Institucional de Comunidades: se brindará atención y acompañamiento en la gestión a los pueblos y comunidades indígenas ante las Instancias gubernamentales para la atención de las diversas demandas presentadas en materia de infraestructura básica, desarrollo social, desarrollo económico y asistencia social emergente. Se apoyara toda actividad que posibilite avanzar en su organización institucional, brindando asesoramiento, coordinando con los organismos responsables y asistiendo en el traslado y/o gastos adicionales que demandare este proceso.

Asistencia por Emergencia Social: se brindará asistencia en caso de situaciones sobrevenidas que provoquen un riesgo de vulnerabilidad o desprotección social que afecten la cobertura de las necesidades básicas de una persona o grupo de personas y que modifiquen cualitativamente su contexto personal y social.

Desarrollo de la Mujer Aborigen: Dentro del Área de la Mujer Aborigen: creada con el objetivo de transformar la vida de las mujeres, se trabajará en las siguientes actividades:

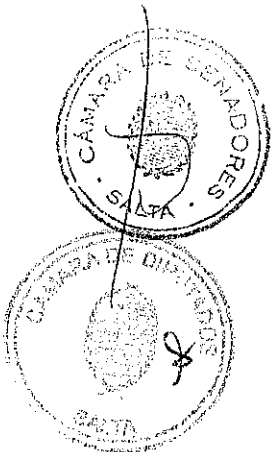
- 1) Relevamiento de la situación social, laboral, económica y sanitaria de mujeres, a fin de enfocar trabajos en las zonas con mayores desigualdades.
- 2) Capacitación de personal y autoridades, respecto a la equidad de género y, específicamente, sobre la Ley Micaela.
- 3) Difusión de material en lenguas originarias, afiches, folletos, etc.



- 4) Talleres de diversidad e inclusión en comunidades.
- 5) Coordinación con los diferentes organismos que trabajan en lograr la igualdad de género y los derechos humanos de las mujeres.
- 6) Cualquier otra actividad que tienda a garantizar que todas las mujeres y las niñas alcancen su pleno potencial.

Unidad Ejecutora de Viviendas: se ejecutarán las obras según convenios con el Instituto Provincial de la Vivienda, de acuerdo a lo establecido en el art. 33 de la Ley 7.121: todo plan de vivienda a implementarse deberá realizar e interpretar las características socio-culturales de sus destinatarios en lo referente a la vivienda familiar, su uso, dimensiones, uso de los espacios abiertos y cerrados, etc. Además se deberá propender a:

- Fomentar la participación de los adjudicatarios para determinar tipos de vivienda y forma de urbanización adecuados.
- Implementar planes de vivienda accesibles a los grupos familiares asentados en áreas urbanas, periurbanas y rurales.
- Fomentar la implementación de sistemas de construcción comunitaria, basados en relaciones de solidaridad y ayuda mutua.



LEY Nº

0363

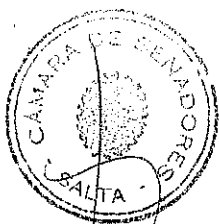
ES COPIA

NORAMASTRIZ DE OCHOA
Programa Leyes y Decretos
Secretaría General de la Gobernación



LISTADO DE ACTIVIDADES

DENOMINACIÓN	UNIDAD EJECUTORA
Desarrollo Pleno de los Pueblos Indígenas	I.P.P.I.S.



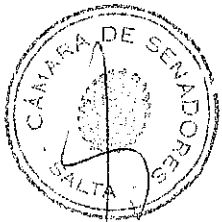
METAS Y PRODUCCIÓN BRUTA
ACTIVIDAD: Desarrollo Pleno de los Pueblos Indígenas
AC 181001000100

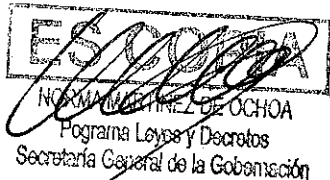
META CONCEPTUAL	UNIDAD DE MEDIDA	META FÍSICA
Asistencia Residencia Comunitaria	Persona Asistida (1.033)	12.500
Subsidios a Personas Vulnerables	Beneficiario (1.008)	900
Mejoramiento de Hábitat	Mts. Construidos (1.094)	1.700
Proyectos Equidad de Género	Proyecto (1.186)	30
Capacitación al Personal	Hora (1.350)	600
Evaluación de Desempeño Laboral	Informe (1.234)	52

INDICADORES DE GESTIÓN

Índices de Eficiencia

Unidad de Medida del Producto	Unidad de Medida del Insumo	Coefficiente de Insumo Producto
Persona Asistida en Residencia Comunitaria	Unidades Monetarias Financieras	Costo por Persona Asistida
Beneficiarios de Subsidios	Unidades Monetarias Financieras	Costo por Persona Asistida
Mts. Construidos	Días Trabajados	Días Trabajados por Mts. Construidos
Viviendas Construidas	Inversión Total	Costo por m2 Construidos





Proyectos Equidad de Género	Horas Hombre Trabajo	Horas de Trabajo por Proyecto
Horas Capacitación al Personal	Agente Capacitador	Horas de Capacitación por Agente
Informes de Evaluación de Desempeño Laboral	Horas Hombre Trabajo	Horas de Trabajo por Informe

Índices de Eficacia

Porcentaje de cumplimiento de la meta "Asistencia Residencia Comunitaria" respecto a la prevista.

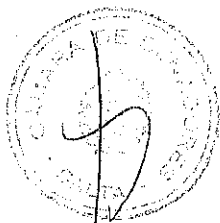
Porcentaje de cumplimiento de la meta "Subsidios a Personas Vulnerables" respecto a la prevista.

Porcentaje de cumplimiento de la meta "Mejoramiento de Hábitat" respecto a la prevista.

Porcentaje de cumplimiento de la meta "Proyectos Equidad de Género" respecto a la prevista.

Porcentaje de cumplimiento de la meta "Capacitación al Personal" respecto a la prevista.

Porcentaje de cumplimiento de la meta "Evaluación de Desempeño Laboral" respecto a la prevista.

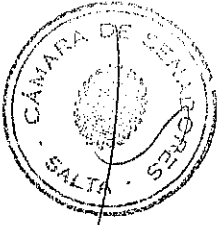


LEY N° 8363

ES COPIA
NORMA MARTINEZ DE OCHOA
Programa Leyes y Decretos
Secretaría General de la Gobernación

GOBERNACIÓN
FOLIO
618
ORD. NUMERACIÓN

ENTIDAD:
INSTITUTO DE MÚSICA Y DANZA DE LA PROVINCIA



ESQUOTA
 NORBA MARTINEZ DE OCHOA
 Programa Leyes y Decretos
 Secretaría General de la Gobernación

GOBERNACIÓN
 FOLIO
 619
 OPTO. NUMERACIÓN

**INSTITUTO DE MÚSICA Y DANZA DE
 LA PROVINCIA**

CA - Conciertos de la Orquesta
 Sinfónica y Fomento de la Danza



FUNCIONES, COMPETENCIAS Y POLÍTICA PRESUPUESTARIA

El Instituto tiene como misión preservar, representar, promover y difundir el arte, la música y la danza en sus diferentes expresiones, dentro y fuera del territorio provincial, su identidad cultural local y valores artísticos nacionales y universales. Asimismo participa en la capacitación de los recursos humanos y apoya las actividades e inquietudes de diferentes grupos e instituciones musicales y de danza de la Provincia.

En el año 2.023 se continuará con:

- La labor social y educativa que desarrolla la Orquesta Infantil y Juvenil de la Provincia, en cuanto a la capacitación y formación de niños y jóvenes como futuros músicos profesionales, acción que posibilita su inclusión social y laboral, utilizando los medios digitales como así también las clases presenciales. Cabe resaltar que este Programa resulta de gran importancia, puesto que es concurrente con los fines y objetivos definidos en la Ley 7.072 de creación del Instituto de Música y Danza, brindando soluciones estructurales en lo social y cultural.
- El apoyo económico a los niños y jóvenes destacados, por medio del pago de becas, con el objeto de fomentar el esfuerzo y continua capacitación de los mismos. Además se prevé incorporar instrumentos musicales que posibilitaran captar mayor cantidad de niños y jóvenes de la comunidad.
- El Desarrollo de actividades que fortalezcan la interacción entre los cuerpos artísticos que forman del I.M.D. y la comunidad, fomentando la inclusión de niños y jóvenes, haciéndolos protagonistas de la generación de bienes culturales.

También se manifiesta en este proyecto de presupuesto el constante crecimiento cualitativo de sus cuerpos (música y danza), los que además de sus presentaciones regulares, plantean la ejecución de importantes obras en cuanto a su riqueza musical, coreografía y escenografía.

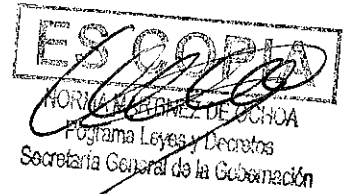
Para el año 2.023 se prevé llegar a distintas localidades del interior de la Provincia, en un marco de igualdad e inclusión en las políticas culturales, con el objetivo de estimular el desarrollo y la capitalización cultural en sus comunidades.

El desarrollar acciones conjuntas entre los grupos municipales y cuerpos de danza, es otro desafío para el nuevo Ejercicio, con el objetivo de integrar a los mismos en un trabajo mancomunado y en equipo que permita fusionar a sus públicos, acrecentando su nivel de asistencia a las plataformas digitales y en las presentaciones de los mismos en grandes escenarios fuera del Teatro Provincial de Salta.



LEY N°

8363



CURSO DE ACCIÓN: Conciertos de la Orquesta Sinfónica y Fomento de la Danza

Unidad Ejecutora: Instituto de Música y Danza - Orquesta Sinfónica de Salta y Ballet de la Provincia

DESCRIPCIÓN DEL CURSO DE ACCIÓN

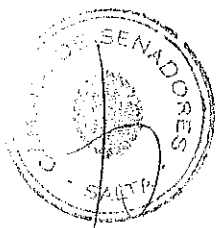
El Instituto de Música y Danza, a través de sus diferentes órganos, tiene como uno de sus principales objetivos el promover y difundir la música nacional y universal mediante la ejecución de conciertos didácticos y programados, como así también la presentación conjunta de sus cuerpos de Música y Danza.

Para el logro de este objetivo principal, el mismo desarrolla presentaciones en Salta Capital e Interior de la Provincia, como así también en otras provincias, con el cobro de entradas accesibles para posibilitar el acceso a los bienes culturales que produce el Instituto de Música y Danza para los ciudadanos.



LISTADO DE ACTIVIDADES

DENOMINACIÓN	UNIDAD EJECUTORA
Conciertos de la Orquesta Sinfónica de Salta	Instituto de Música y Danza
Fomento de la Danza	Instituto de Música y Danza



ESCOPIA
 GOBIERNO DE COCHOA
 Programa Leyes y Decretos
 Secretaría General de la Gobernación

GOBERNACIÓN
 FOLIO
 623
 OPTO. NUMERACIÓN

METAS Y PRODUCCIÓN BRUTA
ACTIVIDAD: Conciertos de la Orquesta Sinfónica de Salta
AC 191002000100

META CONCEPTUAL	UNIDAD DE MEDIDA	META FÍSICA
Fomentar la Asistencia Regular a los Conciertos de la Orquesta Sinfónica	Espectador (1.043)	80.000

INDICADORES DE GESTIÓN

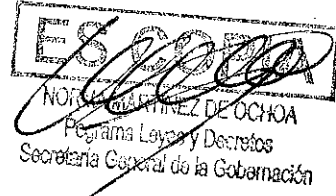
Índice de Eficiencia

Unidad de Medida del Producto	Unidad de Medida del Insumo	Coefficiente de Insumo Producto
Cantidad de Espectadores	Costo de los Conciertos	Costo por Espectador

Índice de Eficacia

Cantidad de Espectadores que Asistieron a los Conciertos respecto a los previstos.





METAS Y PRODUCCIÓN BRUTA
ACTIVIDAD: Fomento de la danza
AC 191002000200

META CONCEPTUAL	UNIDAD DE MEDIDA	META FÍSICA
Fomento de la Danza a través de las Actividades de los Ballet Estables de la Provincia	Actividad	48

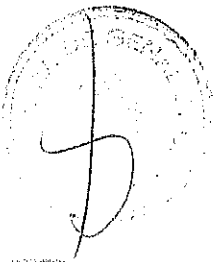
INDICADORES DE GESTIÓN

Índice de Eficiencia

Unidad de Medida del Producto	Unidad de Medida del Insumo	Coficiente de Insumo Producto
Actividades para el Fomento de la Danza	Costo Total de las Actividades	Costo por Actividad

Índice de Eficacia

Cantidad de Actividades realizadas sobre las programadas.



LEY Nº 8383

ESCORPIO
NORMA TÉCNICA DE OCHOA
Programa Leyes y Decretos
Secretaría General de la Gobernación

GOBERNACIÓN
FOLIO
625
DPTO. ALMERACCIÓN

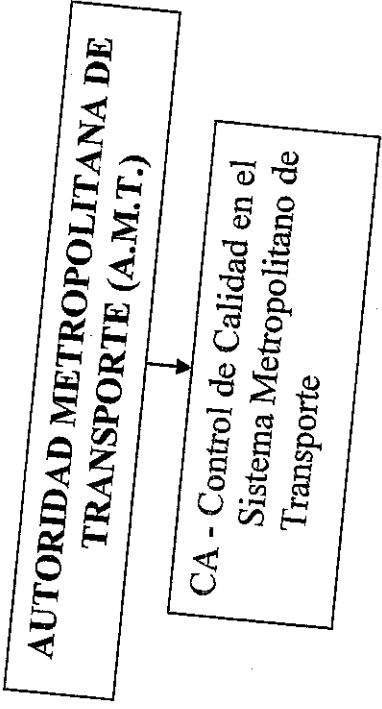
**AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE
(A.M.T.)**



LEY N° 00003

ES COPIA
NORMA MARTINEZ DE OCHOA
Programa Leyes y Decretos
Secretaría General de la Gobernación

GOBERNACIÓN
FOLIO
626
BASTO NUMERACIÓN



FUNCIONES, COMPETENCIAS Y POLÍTICA PRESUPUESTARIA

La Misión del Organismo es la de garantizar el sistema de transporte de pasajeros, con el fin de que las prestaciones del servicio abarquen a toda la población de la Provincia, alcanzando altos índices de eficacia, eficiencia y calidad, cubriendo así las necesidades de los usuarios al asegurar un servicio transparente, seguro y confiable.

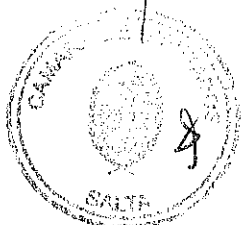
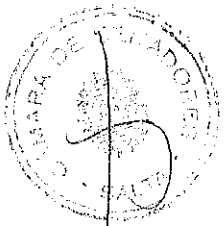
Tiene como visión regular, controlar, planificar y organizar eficiente y eficazmente la prestación del transporte público de pasajeros garantizando que cada habitante de la Provincia reciba el mejor servicio de traslado, seguro, moderno y de alta calidad, contribuyendo de esta manera al crecimiento sustentable de la región mejorando la productividad y calidad de vida de las personas.

Sobre esta base la misión primaria de la A.M.T. será:

- Regular y planificar los servicios de transporte propio (comprende el sistema masivo prestado por colectivos urbanos e interurbanos dentro de la Región Metropolitana) e impropio (comprende el servicio prestado por taxis y remises en la Región Metropolitana).
- Asegurar que los reclamos de los usuarios sean adecuadamente respondidos.
- Mejorar la capacidad de control del sistema masivo de pasajeros.
- Continuar con el proceso de control y regulación del transporte impropio de pasajeros.
- Cumplir con su potestad de habilitación y control del sistema, tanto de prestadores, vehículos y conductores afectados al mismo.

Como principales objetivos propuestos para el Ejercicio presupuestado se destacan:

- Perfeccionar la planificación del sistema masivo de pasajeros y la regularización de los servicios sin permisos vigentes.
- Colaborar en la eficientización de la red del sistema masivo de pasajeros evitando los km. improductivos del sistema.
- Seguir estudiando la visión del usuario del sistema y establecer programas de mejora del sistema a partir de la misma.
- Estudiar las distintas variables que forman parte de la estructura de costos de los servicios.
- Profundizar la regulación, control y reglamentación del sistema impropio de pasajeros.
- Mejorar los controles actuales de los distintos actores del sistema propio de pasajeros.



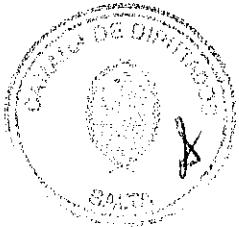
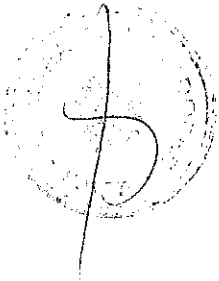
LEY N°

0363

ES 2023
NORA MARTINEZ DE OCHOA
Programa Leyes y Decretos
Secretaría General de la Gobernación

GOBERNACIÓN
FOLIO
628
CATED. ALUMINADO

La A.M.T. fijó como política a seguir para el Ejercicio 2023, y los siguientes años, la de acercar su accionar al usuario del transporte propio e impropio de pasajeros. Como el transporte de pasajeros es un sector de la sociedad muy dinámico en el cual interactúan diversas especialidades y factores que lo transforman constantemente, es nuestra visión la de acompañar estos cambios en la medida que se vayan produciendo, razón por la cual será la política presupuestaria muy dinámica acompañando las tendencias en la medida que la importancia de éstos así lo ameriten.



**CURSO DE ACCIÓN: Control de Calidad en el Sistema
Metropolitano de Transporte**

Unidad Ejecutora: Gerencia de Transporte

DESCRIPCIÓN DEL CURSO DE ACCIÓN

En este Curso de Acción se definieron las siguientes Actividades:

1) Control de Calidad del Sistema Propio de Pasajeros:

El control se prevé a través de verificaciones en las cantidades de colectivos afectados al sistema, controles de frecuencias y nivel de ocupación.

Respecto de las unidades afectadas al servicio, se prevé el control de la documentación de la titularidad de las unidades, seguros vigentes, revisiones técnicas obligatorias, medidas de higiene y seguridad de las mismas.

En cuanto a los conductores habilitados para prestar el servicio, se controlará la tarjeta de habilitación, licencia de conducir y tarjetas sin contacto de habilitación de la M.E.B. (Máquina Expendedora de Boletos).

Respecto a las instalaciones fijas donde operan los prestadores, se verificará que se cumpla con las normas de higiene y seguridad de los mismos.

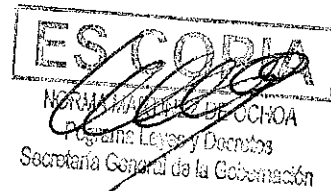
2) Control de Calidad del Sistema Impropio de Pasajeros:

El control se prevé a través de verificaciones en las cantidades de autos afectados al sistema, control de licencias de conducir de los choferes, seguros vigentes de las unidades, revisión técnica vehicular cumplida y vigente, cédula verde, cuaderno de habilitación municipal vigente, cumplimiento del pago de la tasa de fiscalización y el control del aparato de medición de tiempo y espacio, verificado y homologado por el I.N.T.I. y la tarjeta de habilitación de conducción expedida por la A.M.T.



LEY N°

030379



LISTADO DE ACTIVIDADES

DENOMINACIÓN	UNIDAD EJECUTORA
Control de Calidad en el Sistema Propio de Pasajeros	Gerencia de Transporte
Control de Calidad en el Sistema Impropio de Pasajeros	Gerencia de Transporte



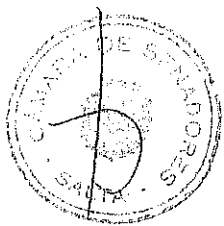
METAS Y PRODUCCIÓN BRUTA
ACTIVIDAD: Control de Calidad en el Sistema Propio de Pasajeros
AC 271001000100

META CONCEPTUAL	UNIDAD DE MEDIDA	META FÍSICA
Verificar el Cumplimiento de Normativas de Habilitación de Vehículos	Control de Habilitación (1.391)	47.000
Controlar el Cumplimiento de las Normativas en las Instalaciones Fijas en las Puntas de Línea	Control (1.311)	2.900
Verificar las Frecuencias de Recorrido	Verificación (1.392)	10.900
Control del Servicio de Transporte en el Sistema Propio	Inspector (1.393)	6

INDICADORES DE GESTIÓN

Índices de Eficiencia

Unidad de Medida del Producto	Unidad de Medida del Insumo	Coefficiente de Insumo Producto
Controles de Habilitaciones de Vehículos	Horas Hombre Utilizadas	Cantidad de Horas Hombre por Control
Controles de Instalaciones Fijas en las Puntas de Línea	Horas Hombre Utilizadas	Cantidad de Horas Hombre por Control
Verificación de Frecuencia de Recorridos	Horas Hombre Utilizadas	Cantidad de Horas Hombre por Verificación
Inspectores para el Control del Servicio en el Sistema Propio	Horas Hombre de Inspección	Horas de Inspección por Inspector



ES
NOEMIA MARTINEZ DE OCHOA
Programa Leyes y Decretos
Secretaría General de la Gobernación



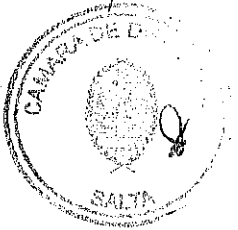
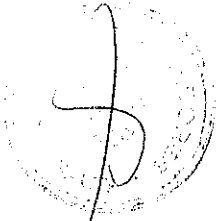
Índices de Eficacia

Porcentaje de cumplimiento de la meta "Verificar el Cumplimiento de Normativas de Habilitación de Vehículos" respecto a la prevista.

Porcentaje de cumplimiento de la meta "Controlar el Cumplimiento de las Normativas en las Instalaciones Fijas en las Puntas de Línea" respecto a la prevista.

Porcentaje de cumplimiento de la meta "Verificar las Frecuencias de Recorrido" respecto a la prevista.

Porcentaje de cumplimiento de la meta "Control del Servicio de Transporte en el Sistema Propio" respecto a la prevista.



METAS Y PRODUCCIÓN BRUTA
ACTIVIDAD: Control de Calidad en el Sistema Impropio de Pasajeros
AC 271001000200

META CONCEPTUAL	UNIDAD DE MEDIDA	META FÍSICA
Verificar la Habilitación y Correcto Funcionamiento de Remiseras	Control (1.311)	2.300
Control al Transporte Ilegal	Horas Hombre (1.350)	6.500
Verificar el Cumplimiento de Normativas de Habilitación de Taxis y Remises	Verificación (1.392)	64.000
Control del Servicio de Transporte en el Sistema Impropio	Inspector (1.393)	13

INDICADORES DE GESTIÓN

Índices de Eficiencia

Unidad de Medida del Producto	Unidad de Medida del Insumo	Coefficiente de Insumo Producto
Controles a Remiseras	Horas Hombre Utilizadas	Cantidad de Horas Hombre por Control a Remiseras
Control al Transporte Ilegal	Horas Hombre Utilizadas	Cantidad de Horas Hombre por Operativo de Control
Controles a Taxis y Remises	Horas Hombre Utilizadas	Cantidad de Horas Hombre por Control a Taxis y Remises
Inspectores para el Control del Servicio en el Sistema Impropio	Horas Hombre de Inspección	Horas de Inspección por Inspector

ES OCHA
NORMA RESOLUCIÓN DE OCHOA
Programa Leyes y Decretos
Secretaría General de la Gobernación

GOBERNACIÓN
FOLIO
634
ORDEN DE NUMERACIÓN

Índices de Eficacia

Porcentaje de cumplimiento de la meta "Verificar la Habilitación y Correcto Funcionamiento de Remiseras" respecto a la prevista.

Porcentaje de cumplimiento de la meta "Control al Transporte Ilegal" respecto a la prevista.

Porcentaje de cumplimiento de la meta "Verificar el Cumplimiento de Normativas de Habilitación de Taxis y Remises" respecto a la prevista.

Porcentaje de cumplimiento de la meta "Control del Servicio de Transporte en el Sistema Impropio" respecto a la prevista.

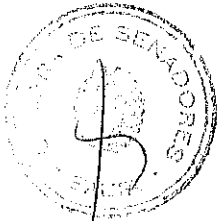


LEY N° 8363

ES COPIA
MORAN MARTINEZ DE OCHOA
Programa Leyes y Decretos
Secretaría General de la Gobernación

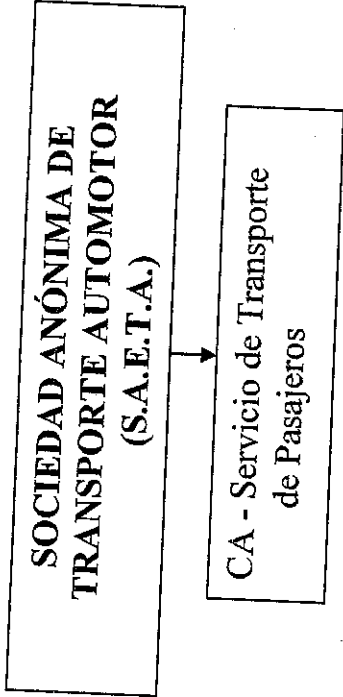
GOBERNACION
FOLIO
635
DPTO. MAMERACION

ENTIDAD:
SOCIEDAD ANÓNIMA DE TRANSPORTE AUTOMOTOR
(S.A.E.T.A.)



ES COPIA
NORMA MARCO DE OCHOA
Regula Leyes y Decretos
Secretaría General de la Gobernación

GOBERNACIÓN
FOLIO
636
ORDEN DE NUMERACIÓN

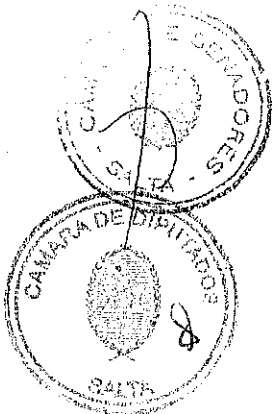


FUNCIONES, COMPETENCIAS Y POLÍTICA PRESUPUESTARIA

La Ley Provincial N° 7.322 creó la Región Metropolitana de Salta, integrada por los Municipios de Salta, San Lorenzo, Vaqueros, Cerrillos, Rosario de Lerma, Campo Quijano, La Merced y La Caldera, así como por aquellos que el Poder Ejecutivo, a instancia de la Autoridad Metropolitana de Transporte (A.M.T.), incorporare en el futuro; creó la Sociedad Anónima de Transporte Automotor (S.A.E.T.A.), cuyo objeto es la prestación del Servicio de Transporte Automotor de Pasajeros en la Región Metropolitana de Salta, a cuyo fin debe generar las condiciones idóneas para la prestación eficaz y eficiente del Servicio Público.

Sus principales objetivos son:

- Revisión y actualización de recorridos de acuerdo a las necesidades de la demanda (atendiendo a los cambios por población, mejoras en las condiciones de vitalidad, incremento de barrios, entre otros), en las diferentes zonas y franjas horarias, identificando en forma previa los diferentes problemas operativos, de diseño, legales y socioeconómicos, vinculados al transporte masivo regular de pasajeros y analizando los pedidos y propuestas de modificaciones del funcionamiento, a efectos de determinar la mejor solución sustentable en cada caso.
- Determinación de las necesidades del sistema, para establecer la cantidad y características del parque móvil necesario para la atención de la demanda en los distintos corredores, recorridos metropolitanos y la sucesiva ampliación de cobertura.
- Fiscalización y control de las operaciones y actividades, adecuando para ello los recursos humanos y los diversos sistemas en uso.
- Mantenimiento en condiciones de accesibilidad y suficiencia de la red de venta y recarga de tarjetas.



CURSO DE ACCIÓN: Servicio de Transporte de Pasajeros

Unidad Ejecutora: Sociedad Anónima de Transporte Automotor
(S.A.E.T.A.)

DESCRIPCIÓN DEL CURSO DE ACCIÓN

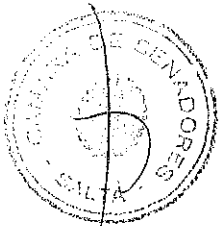
La Sociedad Anónima de Transporte Automotor (S.A.E.T.A.) tiene la responsabilidad - por el mandato legal de la Ley N° 7.322 - de generar condiciones idóneas para la prestación eficaz y eficiente del servicio público regular masivo de transporte automotor metropolitano de pasajeros, atendiendo a los lineamientos de la política provincial en esta materia.

La implantación del sistema de transporte actualmente vigente, tuvo en cuenta otros objetivos para cumplir el propósito principal, algunos explícitos y otros implícitos, como la eliminación de tareas de chófer (para brindar mayor atención, seguridad y disminuir el estrés laboral), aumentar la seguridad pasiva al no transportar dinero suelto a bordo, facilitar el pago ante escasez de monedas, aumentar la velocidad comercial, permitir la aplicación de tarifas diferenciales por usuarios, horarios y recorridos, facilitar el control de la demanda para optimizar el delineamiento de políticas, de servicios y planeamiento a corto y mediano plazo, contar con elementos y datos para el control de la flota, frecuencia, ocupación, recaudación y otros, facilitar la gestión, control y el pago de los servicios.

S.A.E.T.A. tiene la visión de hacer sustentable el sistema de transporte automotor masivo de pasajeros a través de la prestación del servicio en condiciones de regularidad, continuidad, uniformidad, generalidad, economía, eficacia y eficiencia.

Por tal motivo, las tarifas sociales (jubilados y pensionados, desocupados con subsidios por desempleo, beneficiarios de planes jefas y jefes de hogar y personas carenciadas y estudiantiles en todos sus niveles), deben ser subsidiadas en mayor medida, para evitar que los sectores más necesitados sean afectados.

Es importante señalar que, en un sistema como el vigente, en el que la concesionaria del servicio de transporte automotor - S.A.E.T.A. - se obligó contractualmente a remunerar las prestaciones de las empresas sub-concesionarias por los kilómetros que represente la ejecución de sus operaciones, la intervención directa de esta sociedad en los procesos de programación de servicios resulta imprescindible, así como la fiscalización y control.



LEY N°

8363

ES CODIA

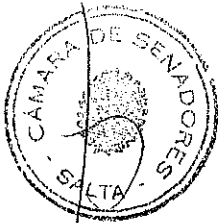
NORMA MARCELO DE OCHOA
Programa Leyes y Decretos
Secretaría General de la Gobernación



El permanente crecimiento urbanístico y poblacional de las ciudades de la región metropolitana obliga a una persistente tarea de explorar diferentes mecanismos para alcanzar la necesaria eficiencia de las prestaciones.

Por ello, la importancia de una planificación sensata y coherente, donde la previsibilidad no resulta un factor ajeno a los análisis y exámenes que se efectúan, para tener capacidad de respuesta para la resolución de problemáticas operativas de índole diversa.

En ese orden de ideas, y en atención a los reclamos de los usuarios, se orienta la gestión al desarrollo de tareas destinadas a la determinación de los criterios y pautas que regirán la asignación de los servicios para cada empresa operadora del sistema. Teniendo como premisa el lograr la optimización de las prestaciones, se prioriza el alcance de un objetivo de vital importancia: el necesario equilibrio entre una propuesta razonable de servicio confrontado con los valores de una demanda absoluta y realmente comprobada - el sinceramiento del vínculo entre la oferta y la demanda genuina.



LEY Nº

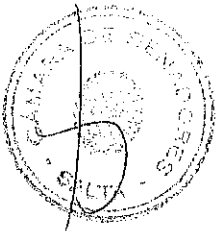
8363

ES COPIA
NORBERTO MARTÍNEZ DE OCHOA
Programa Leyes y Decretos
Secretaría General de la Gobernación

GOBERNACIÓN
FOLIO
640
OPTO. NUMERACIÓN

LISTADO DE ACTIVIDADES

DENOMINACIÓN	UNIDAD EJECUTORA
Servicio de Transporte de Pasajeros	S.A.E.T.A.



METAS Y PRODUCCIÓN BRUTA
ACTIVIDAD: Servicio de Transporte de Pasajeros
AC 281001000100

META CONCEPTUAL	UNIDAD DE MEDIDA	META FÍSICA
Optimización del Servicio Regular Masivo del Transporte Automotor de Pasajeros	Km. (1.034)	69.153.737
	Pasajero (1.394)	144.630.405

INDICADORES DE GESTIÓN

Índices de Eficiencia

Unidad de Medida del Producto	Unidad de Medida del Insumo	Coefficiente de Insumo Producto
Kilómetros Recorridos	Unidades Monetarias Invertidas en Km. Recorridos	Costo por Kilómetro Recorrido
Pasajeros Transportados	Unidades Monetarias Invertidas en el Sistema de Transporte	Costo del Sistema de Transporte por Pasajero Transportado

Índices de Eficacia

Porcentaje de Km. Recorridos sobre los Km. estimados.

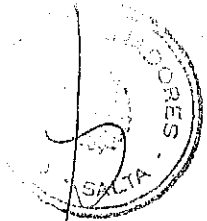
Porcentaje de Pasajeros Transportados respecto los estimados.

LEY N° 8363/99

ES COPIA
NORMA MARTINEZ DE OCHOA
Programa Leyes y Decretos
Secretaría General de la Gobernación

GOBERNACIÓN
FOLIO
642
CANTO NUMERACIÓN

ENTIDAD:
COMPAÑÍA SALTEÑA DE AGUA Y SANEAMIENTO S.A.
(CoSAySa)

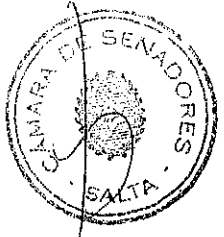
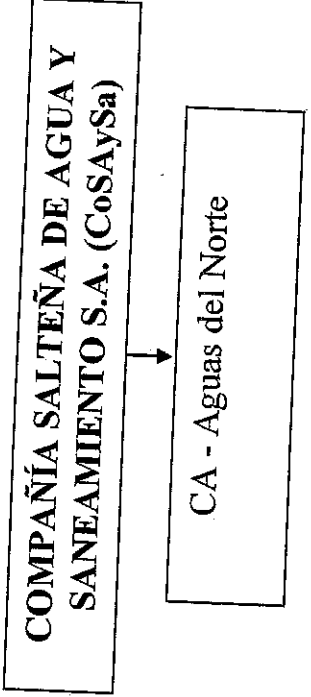


LEY N°

0363

ES COPIA
NORA MARTINEZ DE OCHOA
Programa Leyes y Decretos
Secretaría General de la Gobernación

SOBERANACION
FOLIO
643
LETO NUMERACION



FUNCIONES, COMPETENCIAS Y POLÍTICA PRESUPUESTARIA

La misión de la empresa es brindar el servicio de agua y saneamiento en toda la Provincia de Salta, conformando una empresa comprometida con el usuario y la comunidad, en un marco de responsabilidad con el medio ambiente y cuidado del agua.

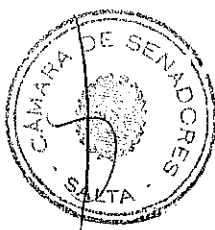
Atendemos a 92 localidades de la Provincia de Salta con un total aproximadamente de 326.523 usuarios.

Los objetivos principales para el 2.023 son:

- Incrementar la cobertura de agua y cloaca en la Provincia.
- Mejora y optimización del servicio de agua y cloaca.
- Mejora y optimización de la gestión comercial y la atención de usuarios.

ACCIONES

- Incorporación de maquinaria y equipamientos tecnológicos.
- Capacitación permanente del personal profesional y técnico.
- Planes especiales de micro medición, instalación y mantenimiento.
- Incorporación de nuevos rodados al parque automotor.
- Monitoreo del Plan de Obras de los servicios sanitarios de la Provincia.
- Desarrollo de políticas energéticas.
- Optimización de la gestión comercial Facturación - Cobranza.
- Optimización de la gestión Atención al Usuario.
- Optimización de la gestión operativa y atención de los servicios.



LEY N° 8363

ES COPIA
NORMA MARTINEZ DE OCHOA
Programa Leyes y Decretos
Secretaría General de la Gobernación

GOBERNACIÓN
FOLIO
645
DPTO. NUMERACIÓN

CURSO DE ACCIÓN: Aguas del Norte

Unidad Ejecutora: CoSAySa

DESCRIPCIÓN DEL CURSO DE ACCIÓN

Las políticas reflejadas en los planes operativos de la empresa tienen como principal objetivo brindar un servicio de calidad a los usuarios a partir de la mejora continua de los procesos, promoviendo el uso racional del agua y la preservación del medio ambiente.



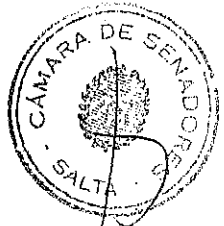
LEY N° 8363

ES COPIA
NORMA LEGISLATIVA DE OCHOA
Programa Leyes y Decretos
Secretaría General de la Gobernación

GOBERNACIÓN
FOLIO
646
SIST. NUMERACIÓN

LISTADO DE ACTIVIDADES

DENOMINACIÓN	UNIDAD EJECUTORA
Servicio Público de Agua Potable y Desagües Cloacales	CoSAySa



METAS Y PRODUCCIÓN BRUTA
ACTIVIDAD: Servicio Público de Agua Pótale y Desagües Cloacales
AC 301001000100

META CONCEPTUAL	UNIDAD DE MEDIDA	META FÍSICA
	Usuario Medido (1.396)	2.400
Cobertura de Usuarios Incorporados	Usuario de Agua (1.397)	4.000
	Usuario de Cloaca (1.398)	2.400

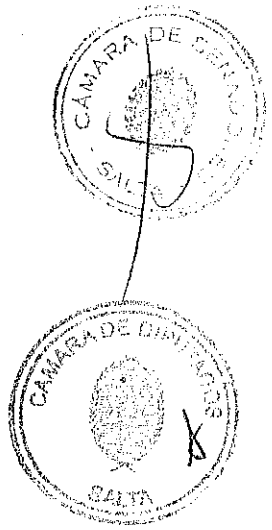
INDICADORES DE GESTIÓN

Índices de Eficiencia

Unidad de Medida del Producto	Unidad de Medida del Insumo	Coefficiente de Insumo Producto
Usuarios Medidos Incorporados	Unidades Monetarias Invertidas	Costo por Usuario Incorporado
Usuarios de Agua Incorporados	Unidades Monetarias Invertidas	Costo por Usuario Incorporado
Usuarios de Cloaca Incorporados	Unidades Monetarias Invertidas	Costo por Usuario Incorporado

Índices de Eficacia

- Porcentaje de Nuevos Usuarios Medidos respecto a los previstos.
- Porcentaje de Nuevos Usuarios de Agua respecto a los previstos.
- Porcentaje de Nuevos Usuarios de Cloaca respecto a los previstos.

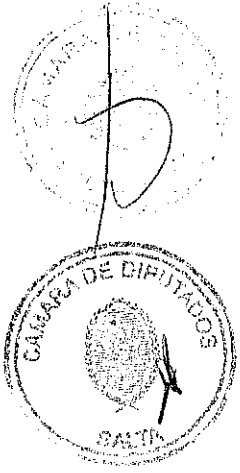


LEY Nº 8363

ES COPIA
NORMA MARTINEZ DE OCHOA
Programa Leyes y Decretos
Secretaría General de la Gobernación

GOBERNACIÓN
FOLIO
648
DATO NUMERACIÓN

ENTIDAD:
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL S.E.



LEY N°

0383

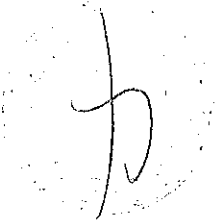
ES COPIA
NORA MARTINEZ DE OCHOA
Programa Leyes y Decretos
Secretaría General de la Gobernación

GOBERNACION
FOLIO
649
DPTO. ALMERIA

HOSPITAL PÚBLICO MATERNO
INFANTIL S.E.



CA - Servicio de Salud
Materno Infantil en Salta



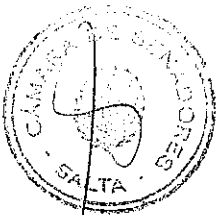
FUNCIONES, COMPETENCIAS Y POLÍTICA PRESUPUESTARIA

El Hospital Público Materno Infantil (hospital cabecera del AON XLVI) es un hospital de Nivel de Complejidad IV en la Provincia de Salta, cuya misión fundamental es brindar asistencia médica integral a todas las mujeres que asisten antes, durante y después del embarazo, en el parto y el puerperio, en el contexto de una maternidad segura y centrada en la familia. Así mismo recibe y asiste a toda la población pediátrica, jóvenes hasta los 19 años y mujeres, en las especialidades definidas en la carta de servicios de este hospital.

Realiza actividades de promoción, prevención y atención con calidad profesional e institucional acorde a la capacidad del recurso humano y a la excelencia de su infraestructura, sustentando estos valores de equidad, universalidad, solidaridad, ética y visión del paciente como "sujeto de derechos", enmarcado en avanzar en el proceso de Regionalización en Salud Perinatal y Pediátrica según lo enunciado en el Plan Quinquenal de Salud. Es además formador de recurso humano profesional, a través de numerosas residencias existentes.

Los principales objetivos planteados por parte del Hospital Público Materno Infantil son:

- Consolidar y asegurar la estrategia de Atención Primaria como núcleo central y eje del modelo de atención de área operativa.
- Desarrollar y regionalizar redes de pediatría y obstetricia disponiendo dentro de las mismas la reorientación y equipamiento de las instituciones sanitarias de derivación tanto de capital como de interior.
- Avanzar en la incorporación de equipamiento e infraestructura edilicia e instalaciones, continuando la línea de directriz del ejercicio actual, apuntando a cuatro aspectos principales:
 1. Inversiones estructurales, reposiciones o actualizaciones tecnológicas tendientes a brindar las herramientas necesarias para mantener el nivel de actividad en la cartera de servicio asignada.
 2. Inversiones que apunten a la puesta cero de la infraestructura edilicia e instalaciones que soportan el funcionamiento del hospital.
 3. Inversiones tendientes a brindar mejoras asistenciales, económicas o de eficiencia mediante la incorporación de mejoras tecnológicas, nuevos métodos o nuevos procesos.
 4. Inversiones orientadas a incorporar tecnologías, procesos asistenciales, infraestructura o equipamiento para brindar servicios o prácticas que no se están prestando actualmente.



CURSO DE ACCIÓN: Servicio de Salud Materno Infantil en Salta

Unidad Ejecutora: Hospital Público Materno Infantil S.E.

DESCRIPCIÓN DEL CURSO DE ACCIÓN

El Hospital Público Materno Infantil asiste, diagnostica, trata y rehabilita, todo tipo de patología que presente el binomio madre hijo, niños hasta los 15 años, adolescentes y a la mujer integralmente en todas sus etapas según la complejidad disponible en la cartera de servicios.

El modelo asistencial del Hospital está **CENTRADO EN EL PACIENTE** y brinda la mejor respuesta técnica con elevados estándares de calidad a través de una eficiente gestión clínica de los procesos asistenciales y una dedicada gestión responsable de los recursos públicos en un marco de responsabilidad y compromiso social, tiene como ejes básicos los siguientes:

- Promoción de la salud.
- Prevención de la enfermedad.
- Diagnóstico temprano y tratamiento oportuno.
- Rehabilitación.

El Curso de Acción tiene como producto brindar atención de salud a la población carenciada a través de distintas líneas de producción:

- Consulta Externa: abarca toda la actividad de los consultorios ambulatorios.
- Urgencias: comprende la actividad de las guardias de emergencia.
- Hospitalización: son las internaciones y su producto son los egresos.
- Quirófano: es la actividad quirúrgica.
- Partos y Cesáreas: están comprendidos en los anteriores, no obstante merecen un análisis particular por la importancia dentro del perfil de la Institución.
- Terapias: brinda cobertura de altísima complejidad, contando con la mayor cantidad de camas de terapia de la Provincia, un total aproximado de 100 camas, distribuidas en todo el rango etario (Neonatología, Pediatría, Adultos). Esto convierte a esta institución en el Hospital de Mayor Complejidad de la Provincia.

Cada una de estas líneas de producción tiene a su vez distintas actividades que son los diferentes servicios asistenciales y no asistenciales del Hospital.

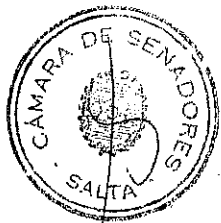
LEY N° 8363

ES COPIA
NORBERTO MARTINEZ DE OCHOA
Programa Leyes y Decretos
Secretaría General de la Gobernación

GOBERNACIÓN
FOLIO
652
DPTO. ADMINISTRACIÓN

LISTADO DE ACTIVIDADES

DENOMINACIÓN	UNIDAD EJECUTORA
Salud Materno Infantil	Hospital Público Materno Infantil S.E.



LEY N°

8363



NOELIA MARTINEZ DE OCHOA
Programa Leyes y Decretos
Secretaría General de la Gobernación



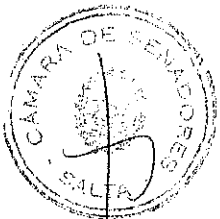
METAS Y PRODUCCIÓN BRUTA
ACTIVIDAD: Salud Materno Infantil
AC 351001000100

META CONCEPTUAL	UNIDAD DE MEDIDA	META FÍSICA
Brindar un Servicio de Salud Materno Infantil de Calidad en cada Atención	Egreso (1.400)	46.641
	Consulta (1.014)	143.394
	Urgencia (1.401)	177.862
	Cirugía (1.167)	11.632
	Parto o Cesárea (1.402)	9.423
	Interconsulta (1.403)	75.690
	Consulta No Médica (1.404)	34.139
	Prestación Odontológica (1.405)	81.294

INDICADORES DE GESTIÓN

Índices de Eficiencia

Unidad de Medida del Producto	Unidad de Medida del Insumo	Coefficiente de Insumo Producto
Egresos	Unidades Monetarias	Costo Promedio por Egreso
Días de Estada	Unidades Monetarias	Costo Promedio por Día de Estada
Consultas	Unidades Monetarias	Costo Promedio por Consulta



Urgencias	Unidades Monetarias	Costo por Urgencia

Índices de Eficacia

Indicadores de Hospitalización:

- Estancia Media
- Porcentaje de Ocupación

Indicadores de Consulta Externa:

- % de Ausentismo
- Índice Ulteriores/Primeras

Indicadores de Urgencia:

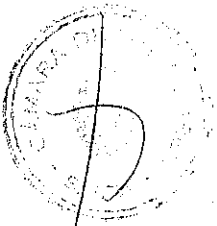
- Porcentaje de Ingresos
- Urgencias Atendidas/día

Indicadores de Actividad Quirúrgica:

- Porcentaje de Tiempo de Quirófano Utilizado
- Índice de Suspensiones Técnicas

Indicadores de Salas de Parto:

- % de Cesáreas/Partos



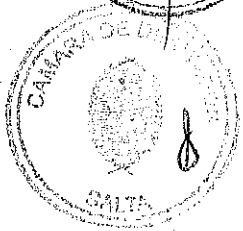
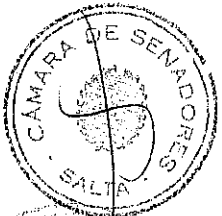
LEY N°

8363

ES COPIA
NORMA INTERNA DE OCHOA
Planes, Leyes y Decretos
Secretaría General de la Gobernación

GOBERNACION
FOLIO
655
DPTO. ALMERACION

ENTIDAD:
COMPLEJO TELEFÉRICO SALTA S.E.

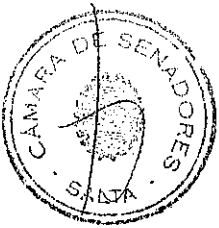


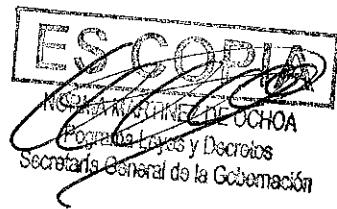
ES COTA
CORINA MARTINEZ DE OCHOA
Programa Leyes y Decretos
Secretaría General de la Gobernación

GOBERNACION
FOLIO
656
DPTO. NUMERACION

COMPLEJO TELEFÉRICO SALTA S.E.

CA - Transporte de
Recreación a la Cumbre del
Cerro San Bernardo





CURSO DE ACCIÓN: Transporte de Recreación a la Cumbre del Cerro San Bernardo

Unidad Ejecutora: Complejo Teleférico Salta S.E.

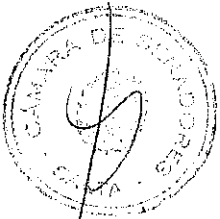
DESCRIPCIÓN DEL CURSO DE ACCIÓN

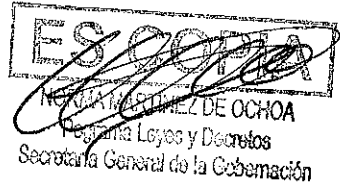
El Complejo Teleférico constituye un servicio alternativo de carácter turístico que permite acceder a la cumbre del Cerro San Bernardo, enclave privilegiado que posibilita una visión totalizadora de la ciudad, disfrutar de servicios turísticos adicionales en la cumbre y vivir la naturaleza en contacto directo con ella.

Es política del Gobierno de la Provincia incentivar el turismo de la misma. La Capital de la Provincia, además de su acervo histórico y las bellezas naturales más próximas, ofrece mediante este servicio, una alternativa turística diferente, visitando la cumbre del Cerro San Bernardo.

El Curso de Acción comprende la prestación de servicios de transporte como tal y el mantenimiento y cuidado de los equipos que hacen al transporte de pasajeros y reemplazo de piezas o elementos con alto grado de desgaste.

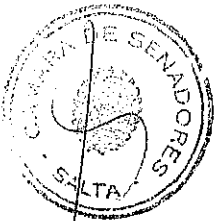
Además del objetivo indicado precedentemente, pretende que el turista permanezca mayor tiempo en la capital salteña, por cuanto genera una actividad adicional para el mismo y provoca con ello un efecto económico multiplicador en los diferentes sectores económicos.





LISTADO DE ACTIVIDADES

DENOMINACIÓN	UNIDAD EJECUTORA
Servicio de Transporte	Complejo Teleférico Salta S.E.



METAS Y PRODUCCIÓN BRUTA
ACTIVIDAD: Servicio de Transporte
AC 231001000100

META CONCEPTUAL	UNIDAD DE MEDIDA	META FÍSICA
Servicio de Transporte a la Cumbre del Cerro San Bernardo	Persona (1.036)	300.000

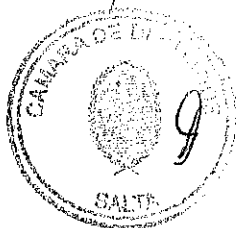
INDICADORES DE GESTIÓN

Índices de Eficiencia

Unidad de Medida del Producto	Unidad de Medida del Insumo	Coefficiente de Insumo Producto
Personas Transportadas	Costo de Mantenimiento de Parques	Costo de Mantenimiento de Parques por Persona Transportada
Personas Transportadas	Costo de Mantenimiento y Reparación de Instalaciones	Costo de Mantenimiento y Reparación de Instalaciones por Persona Transportada

Índice de Eficacia

Porcentaje de cumplimiento de la meta "Servicio de Transporte a la Cumbre del Cerro San Bernardo" respecto a la prevista.



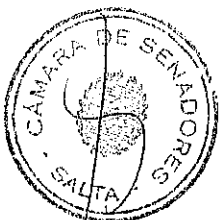
LEY Nº

8363

ES COPIA
NORMA MARTINEZ DE OCHOA
Programa Leyes y Decretos
Secretaría General de la Gobernación

GOBERNACIÓN
FOLIO
660
DPTO. MAMERACU

ENTIDAD:
SOCIEDAD ANÓNIMA SALTA FORESTAL



LEY N°

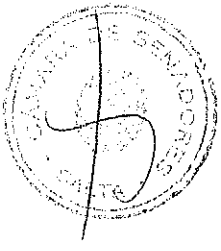
5.933

ES COPIA
NORMA MARTINEZ DE OCHOA
Programa Leyes y Decretos
Secretaría General de la Gobernación

GOBERNACIÓN
FOLIO
661
FOLIO NUMERACIÓN

SOCIEDAD ANÓNIMA SALTA FORESTAL

CA - Administración de
Tierras Productivas de Salta



FUNCIONES, COMPETENCIAS Y POLÍTICA PRESUPUESTARIA

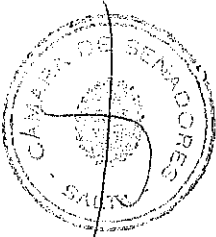
La misión primaria del Organismo es velar por la protección y la preservación del patrimonio de la sociedad. En tal sentido, y atento a los contratos de concesión vigentes sobre las tierras de Salta Forestal S.A., será la de asegurar el cumplimiento de las cláusulas contractuales en relación a las tierras que no se encuentran en concesión; la misión será la de velar su integridad y lograr un óptimo uso social y económico en función de las políticas de Estado de la Provincia.

Los objetivos planteados para el año 2.023 son:

- Tomar todas las acciones necesarias y pertinentes que permitan el cumplimiento de los lineamientos establecidos en la legislación, referidos al cobro de canon de los convenios con los concesionarios y los que surjan de la aplicación del art. 1 de la Ley N° 7.623.
- Continuar con las acciones tendientes a adecuar la estructura organizativa de la sociedad para que se adapten a las nuevas políticas de reducción de gastos del Estado, configurando la planta y contratos futuros a las nuevas obligaciones atribuidas por la normativa vigente.
- Monitoreo permanente en las tierras de propiedad de Salta Forestal S.A. que permitan realizar un control oportuno en cuanto a las obligaciones que surjan de los convenios con los concesionarios y que permita velar por la productividad y sustentabilidad de las tierras de nuestra propiedad.
- Coordinar con las Autoridades del Ministerio de Educación las acciones que permitan la ayuda permanente con los establecimientos educativos para su normal funcionamiento.
- Coordinar con las Autoridades del Ministerio de Salud acciones tendientes al control médico asistencial de los niños que allí concurren, en coordinación con los hospitales de la zona y, de ser posible, con los concesionarios.
- Coordinar con la Secretaría de Asuntos Agrarios actividades conjuntas para monitorear y controlar las Tierras de Salta Forestal.
- Coordinar con la Secretaría de Seguridad actividades conjuntas para evitar hechos delictivos como la sustracción ilegal de madera, la tala ilegal y ocupaciones de terceros.
- Articulación permanente con los distintos organismos y reparticiones del Estado Provincial que permita un adecuado cumplimiento de la normativa que designa a la empresa como autoridad de aplicación. Para ello se deberán hacer eficientes los canales de comunicación que permitan que aquellas reparticiones que administren inmuebles rurales y que se encuadren en la Ley N° 7.623, notifiquen en forma inmediata de tal situación a Salta Forestal S.A. en su carácter de Autoridad de Aplicación.
- En virtud de los convenios vigentes, asignar un uso apropiado al recupero de las tierras de Salta Forestal S.A. y que tenga como resultado un beneficio social a la



- zona, a los pobladores de la misma todo ello en el marco de políticas de estado que sean conducidas por los accionistas.
- Promover una mayor interacción con los concesionarios que redunde en beneficios que permitan mejorar la calidad de vida de los actores sociales de la zona.
 - Promover talleres, cursos, capacitaciones y programas de formación permanente a dictarse por profesionales interdisciplinarios a realizarse en la zona de Salta Forestal donde la pobreza, las brechas y violencia de género impiden el acceso a los derechos y a la igualdad de oportunidades.



LEY N°

0363

ES COPIA
NORLA MARTINEZ DE OCHOA
Secretaría General de la Gobernación

GOBERNACIÓN
FOLIO
664
LETO NUMERACIÓN

CURSO DE ACCIÓN: Administración de Tierras Productivas de Salta

Unidad Ejecutora: Salta Forestal Sociedad Anónima

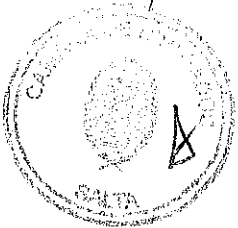
DESCRIPCIÓN DEL CURSO DE ACCIÓN

Realizar un monitoreo permanente en las tierras de Salta Forestal S.A. y de las otorgadas en administración con el objeto de tomar medidas que sean necesarias para lograr la protección del patrimonio de la Sociedad y el control en el uso de los Recursos Naturales de la firma por parte de los concesionarios.

Actualizar en forma permanente la situación de los pasajeros y de las personas asentadas sobre las tierras de la Sociedad.

Insertar también a Salta Forestal S.A. en contacto directo con la población de la región y de los municipios en los cuales se ubican las tierras de la Sociedad, con el objeto de aplicar los programas y objetivos fijados por las políticas del Gobierno Provincial y por ella encomendada.

Controlar en forma permanente las tierras de la Sociedad a fin de evitar la ocupación y la extracción de los recursos naturales por parte de terceros.



LEY N°

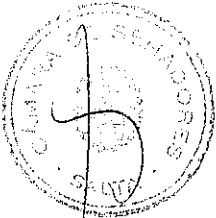
8363

ES CODIA
NORMA MARTINEZ DE OCHOA
Programa Leyes y Decretos
Secretaría General de la Gobernación

GOBERNACIÓN
FOLIO
665
DPTO. NUMERACION

LISTADO DE ACTIVIDADES

DENOMINACIÓN	UNIDAD EJECUTORA
Tierras Fiscales Productivas de Salta	Salta Forestal Sociedad Anónima



METAS Y PRODUCCIÓN BRUTA
ACTIVIDAD: Tierras Fiscales Productivas de Salta
AC 361001000100

META CONCEPTUAL	UNIDAD DE MEDIDA	META FÍSICA
Monitoreo Hectáreas	Hectárea (1.275)	318.025
Control de Cumplimiento de las Obligaciones de Concesión de Tierras Fiscales Productivas	Concesionario (1.046)	2

INDICADORES DE GESTIÓN

Índices de Eficiencia

Unidad de Medida del Producto	Unidad de Medida del Insumo	Coefficiente de Insumo Producto
Hectáreas Concesionadas Monitoreadas	Unidades Monetarias Invertidas en Monitoreo	Costo por Hectárea Monitoreada
Concesionarios	Horas Hombre Utilizadas en Controles e Inspecciones	Cantidad de Horas Hombre por Concesionario

Índices de Eficacia

Porcentaje de cumplimiento de la meta "Monitoreo Permanente de las Tierras Entregadas en Concesión" respecto a la prevista.

Porcentaje de cumplimiento de la meta "Control de Cumplimiento de las Obligaciones de Concesión de Tierras Fiscales Productivas" respecto a la prevista.



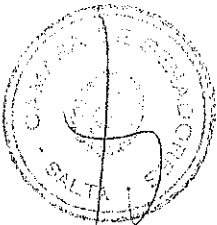
LEY N°

8363

ES COPIA
NORMA PARALELA DE COPIA
Programa Leyes y Decretos
Secretaría General de la Gobernación

GOBERNACIÓN
FOLIO
667
DEPTO. NUMERACIÓN

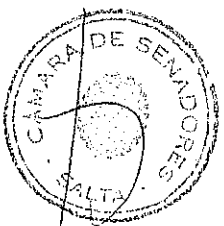
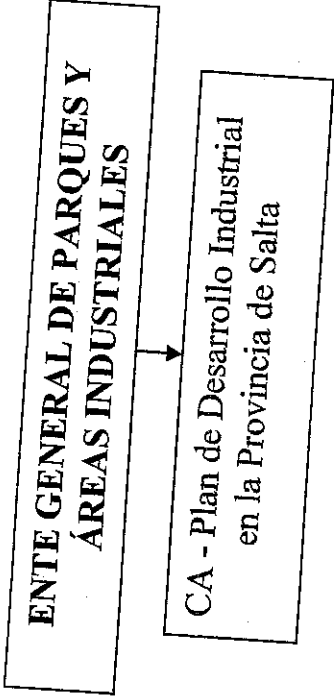
ENTIDAD:
**ENTE GENERAL DE PARQUES Y ÁREAS
INDUSTRIALES**

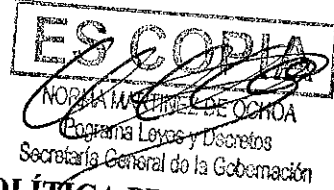


LEY N° 8363

ES COPIA
NORMA FALCÓN DE OCHOA
Programa Leyes y Decretos
Secretaría General de la Gobernación

GOBERNACIÓN
FOLIO
668
DPTO. NUMERACIÓN





FUNCIONES, COMPETENCIAS Y POLÍTICA PRESUPUESTARIA

La Provincia de Salta impulsa la instalación de Parques y Áreas Industriales con el fin de promover el desarrollo de industrias en la Provincia, la ampliación y modernización de las existentes, propender a una radicación ordenada de los establecimientos industriales en armonía con el medio ambiente y con los núcleos urbanos.

En particular se busca:

- Propiciar la integración y complementación de las actividades industriales en aspectos productivos, técnicos y comerciales.
- Alentar los procesos de capacitación de recursos humanos, empresarios y laborales, y el crecimiento del empleo industrial por medio de acciones comunes.
- Crear a través de la localización concentrada de establecimientos industriales, las condiciones que permitan la reducción de los costos de inversión en infraestructura y servicios.
- Generar espacios que reúnan las condiciones requeridas para posibilitar la relocalización de establecimientos industriales en los casos en que éstos se encuentren en conflicto con la población o el medio ambiente.

La Misión primaria del organismo es la de gestionar, administrar, coordinar, decidir, realizar y controlar todo lo conducente al establecimiento, organización, desarrollo y funcionamiento del Ente General de Parques y Áreas Industriales. Hacer cumplir fielmente lo dispuesto en la Ley Nº 7.701.



CURSO DE ACCIÓN: Plan de Desarrollo Industrial en la Provincia de Salta

Unidad Ejecutora: Ente General de Parques y Áreas Industriales

DESCRIPCIÓN DEL CURSO DE ACCIÓN

Los Parques o Áreas Industriales tienen como base la concreción, en un marco Institucional Público - Privado, de los siguientes objetivos generales:

- Realizar el reordenamiento y normalización administrativa de las empresas radicadas en los parques industriales.
- Promover la instalación, ampliación o modernización de nuevas industrias, con una radicación ordenada, en armonía con el medio ambiente y con los núcleos urbanos.
- Fiscalización y control del cumplimiento de los proyectos presentados ante el Ente en función del plan de obras de cada empresa.

La manera de lograr estos objetivos es fortaleciendo los mecanismos de comunicación entre todos los actores de los diferentes sectores productivos, en forma horizontal y vertical, para favorecer la promoción de inversiones en encadenamientos productivos.



LEY Nº 8363

ESCOPIA
NORA MARTINEZ DE COCRO
Programa Leyes y Decretos
Secretaría General de la Gobernación

GOBERNACION
FOLIO
671
DATO NUMERACION

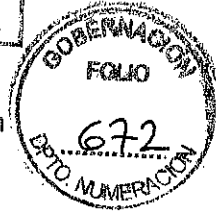
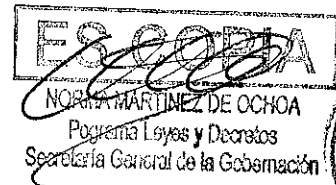
LISTADO DE ACTIVIDADES

DENOMINACIÓN	UNIDAD EJECUTORA
Desarrollo Industrial en la Provincia de Salta	Ente General de Parques y Áreas Industriales



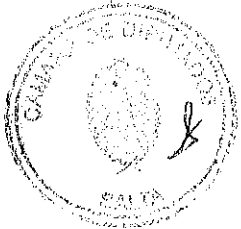
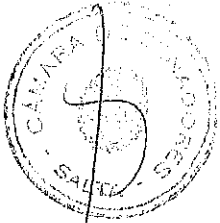
LEY Nº

8363



METAS Y PRODUCCIÓN BRUTA
ACTIVIDAD: Desarrollo Industrial en la Provincia de Salta
AC 381001000100

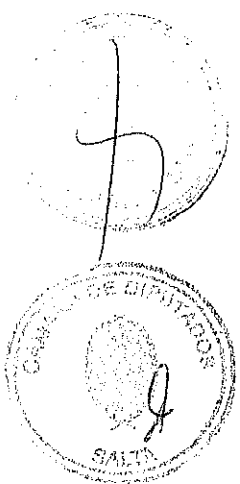
META CONCEPTUAL	UNIDAD DE MEDIDA	META FÍSICA
Brindar Asesoramiento y Atención a Empresas y Emprendedores	Asesoramiento (1.258)	60
Normalización y Regularización de Empresas Radicadas	Empresa Regularizada (1.407)	40
Radicación de Nuevas Empresas	Empresa Radicada (1.408)	10
Fiscalización y Control de Empresas Radicadas	Inspección (1.042)	204
Formulación de Proyectos de Obra	Proyecto (1.186)	9
Formulación y Seguimiento de Programas para el Sector Productivo	Programa (1.206)	4
Implementación de Software de Administración y Seguimiento	Software Implementado	1
Incorporación Página Web	Página Web	1
Actualización de Reglamento y Marco Normativo	Reglamento Actualizado	1

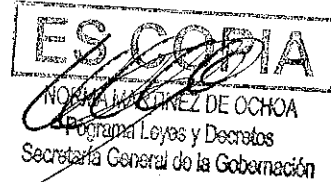


INDICADORES DE GESTIÓN

Índices de Eficiencia

Unidad de Medida del Producto	Unidad de Medida del Insumo	Coefficiente de Insumo Producto
Asesoramiento de Empresas	Personal Técnico-Administrativo	Asesoramiento de Empresas por Personal Técnico-Administrativo
Empresas Regularizadas	Personal Técnico-Administrativo	Empresas Regularizadas por Personal Técnico-Administrativo
Nuevas Empresas Radicadas	Personal Técnico-Administrativo	Nuevas Empresas Radicadas por Personal Técnico-Administrativo
Inspecciones de Empresas Radicadas	Personal Técnico-Administrativo (Inspector)	Inspecciones por Personal Técnico Administrativo
Proyectos de Obra	Personal Técnico-Administrativo	Personal por Proyecto
Programas Formulados y Seguidos	Personal Técnico-Administrativo	Personal por Programa
Implementación de Software	Personal Técnico-Administrativo	Personal por Implementación
Página Web Incorporadas	Personal Técnico-Administrativo	Personal por Implementación de Página Web
Reglamentos Actualizado	Personal Técnico-Administrativo	Personal por Reglamentos Actualizados





Índices de Eficacia

Porcentaje de Cumplimiento de la meta "Brindar Asesoramiento y Atención a Empresas y Emprendedores" respecto a la prevista.

Porcentaje de Cumplimiento de la meta "Normalización y Regularización de Empresas Radicadas" respecto a la prevista.

Porcentaje de Cumplimiento de la meta "Radicación de Nuevas Empresas" respecto a la prevista.

Porcentaje de Cumplimiento de la meta "Fiscalización y Control de Empresas Radicadas" respecto a la prevista.

Porcentaje de Cumplimiento de la meta "Formulación de Proyectos de Obra" respecto a la prevista.

Porcentaje de Cumplimiento de la meta "Formulación y Seguimiento de Programas para el Sector Productivo" respecto a la prevista.

Porcentaje de Cumplimiento de la meta "Software Implementado" respecto a la prevista.

Porcentaje de Cumplimiento de la meta "Página Web Implementada" respecto a la prevista.

Porcentaje de Cumplimiento de la meta "Reglamento Actualizado" respecto a la prevista.

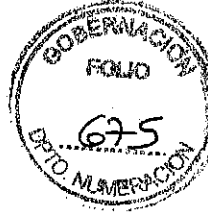


LEY N°

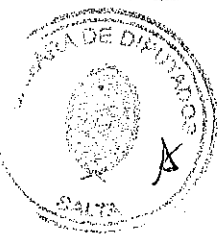
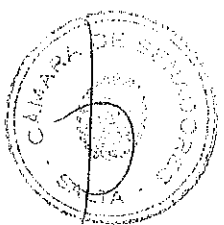
8363

ESCOPIA

NOELIA MARTINEZ DE OCHOA
Programa Leyes y Decretos
Secretaría General de la Gobernación



ENTIDAD:
CENTRO DE CONVENCIONES SALTA S.E.



LEY N°

6763

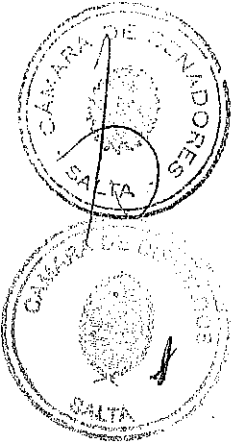
ES COPA

NORMA MARTINEZ DE OCHOA
Programa Leyes y Decretos
Secretaría General de la Gobernación

GOBERNACIÓN
FOLIO
676
DET. NUMERACIÓN

**CENTRO DE CONVENCIONES
SALTA S.E.**

CA - Centro de Convenciones
Salta



FUNCIONES, COMPETENCIAS Y POLÍTICA PRESUPUESTARIA

El Centro de Convenciones Salta fue creado como Sociedad del Estado el 16 de Mayo de 2.012 mediante Decreto N° 1.791.

Es una sede de eventos estratégica que trabaja con profesionalismo y dedicación para promover la realización de congresos, convenciones, ferias, exposiciones, espectáculos y todo tipo de eventos nacionales e internacionales que contribuyan a la transmisión del conocimiento y al desarrollo académico, económico, cultural y social de nuestra comunidad, en un marco sustentable.

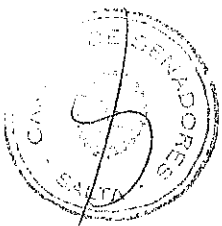
Se busca brindar experiencias únicas en un ambiente propicio para el éxito de cada evento realizado, así como contribuir a generar el posicionamiento turístico de la Provincia de Salta como la más importante Sede de Eventos en la Región, trabajando en alianzas estratégicas con la comunidad local, identificando las necesidades y expectativas de los clientes, y considerando a todos los actores que intervienen en el desarrollo de cada evento.

Política Integral:

Ser un organismo referente, competitivo y confiable a nivel nacional y de América Latina que, a través de una comercialización integral, una operatoria eficiente y una administración ordenada, fortalezca el Turismo de Reuniones en la Región, adaptándonos a los cambios y necesidades de la actualidad.

Los objetivos generales son:

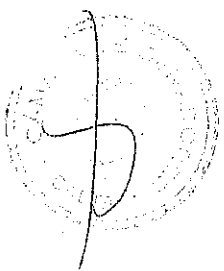
- Ser punto de encuentro modelo en la región para el desarrollo de eventos, en el marco de lo que será la nueva realidad para encuentros y reuniones.
- Hacer foco en la calidad y en la innovación en el marco del sector del turismo de reuniones.
- Generar experiencias memorables en clientes e invitados, garantizándoles seguridad sanitaria y comodidad.
- Colaborar y facilitar la operatoria de cada tipo de evento o reunión, optimizando tiempos y formas de acuerdo a las normativas sanitarias que obligarán a la reorganización de las actividades de pre evento, evento y post evento.
- Formar y fortalecer constantemente un equipo de trabajo interno comprometido, identificado con la Institución y muy eficiente en el desempeño de sus tareas. Trabajar en incorporaciones de personal puntuales para fortalecer el equipo, descomprimir en temporadas altas y renovar energías físicas y de participación.
- Promover la contratación de servicios de proveedores y organizadores de eventos locales, los que deberán respetar las normativas del C.C.S. para la realidad sanitaria vigente.



ES COPIA
NOVA GRANDE DE OCHOA
Programa Leyes y Decretos
Secretaría General de la Gobernación

GOBERNACIÓN
FOLIO
678
DPTO. NUMERACIÓN

- Participar activamente en el Salta Conventions and Visitors Bureau (organismo representativo del Sector Privado) y con todas las instituciones públicas y privadas vinculadas al sector.
- Trabajar activamente con el Ministerio de Turismo y Deportes en el desarrollo estratégico de acciones de promoción y eventos para el Destino Salta.
- Trabajar activamente con otros sectores de gobierno para que los espacios del C.C.S. sean lugares de acción productiva y activa para la reactivación de nuestra comunidad.



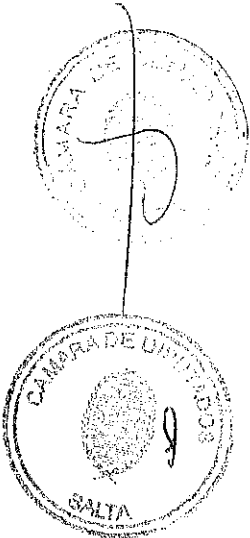
CURSO DE ACCIÓN: Centro de Convenciones Salta

Unidad Ejecutora: Directorio de la Sociedad del Estado

DESCRIPCIÓN DEL CURSO DE ACCIÓN

A partir de los logros ya obtenidos en la organización administrativa y comercial con apropiada capacitación del personal, se centrará en:

- Continuar con la optimización en el consumo energético, aparejando un gran ahorro de energía disponible para otras comunidades y económico para nuestra sociedad. Se verá también de fomentar la producción de energía con paneles solares, de conseguir empresa con quien firmar el convenio para su producción.
- Profundizar la coordinación en el tiempo de los eventos solicitados, de manera tal de optimizar la ocupación de los recursos humanos.
- Optimizar la calidad de atención y preparación de eventos y convenciones que realizan los organizadores de estas actividades.
- Adecuación a la tecnología necesaria para el correcto funcionamiento operativo procurando la mejora de la seguridad mediante mecanismos tecnológicos.



LEY Nº

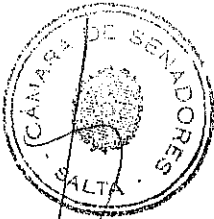
8363

ES COPIA
NORMA LEGAL DE COPIA
Programa Leyes y Decretos
Secretaría General de la Gobernación

GOBERNACIÓN
FOLIO
680
ORDEN DE NUMERACIÓN

LISTADO DE ACTIVIDADES

DENOMINACIÓN	UNIDAD EJECUTORA
Eventos en Centro de Convenciones Salta	Directorio de la Sociedad del Estado



METAS Y PRODUCCIÓN BRUTA
ACTIVIDAD: Eventos en Centro de Convenciones Salta
AC 371001000100

META CONCEPTUAL	UNIDAD DE MEDIDA	META FÍSICA
Propiciar el Alquiler del Centro de Convenciones Salta S.E. con Eventos de Jerarquía, con Convocatoria a Nivel Local, Provincial, Nacional e Internacional, tanto Modalidad Presencial como Virtual	Evento (1.054)	105 (Interior 80 Exterior 25)
	M2 (1.430)	5.476 (Interior 1.476 Exterior 4.000)

INDICADORES DE GESTIÓN

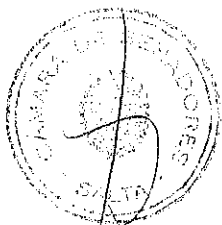
Índices de Eficiencia

Unidad de Medida del Producto	Unidad de Medida del Insumo	Coefficiente de Insumo Producto
Eventos Realizados	Unidades Monetarias Invertidas en Mantenimiento	Costo de Mantenimiento por Evento
M2 Usados del Centro de Convenciones	Unidades Monetarias	Costo por M2 Usado

Índices de Eficacia

Porcentaje de Eventos Realizados respecto a lo previsto.

Porcentaje de M2 usados respecto a lo previsto.

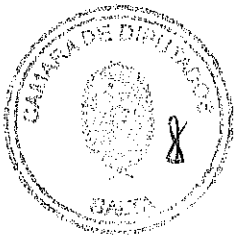
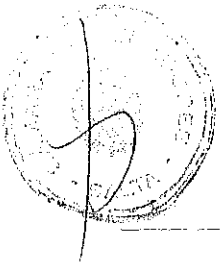


LEY N° 8363

ESICOPIA
KORINA GARCÍA DE COPIA
Poderes Legales y Decretos
Secretaría General de la Gobernación

GOBERNACIÓN
FOLIO
682
DPTO. NUMERACIÓN

ENTIDAD:
**UNIVERSIDAD PROVINCIAL DE ADMINISTRACIÓN,
TECNOLOGÍA Y OFICIOS**

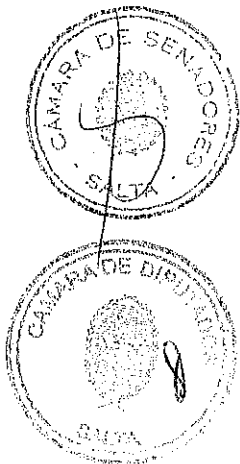
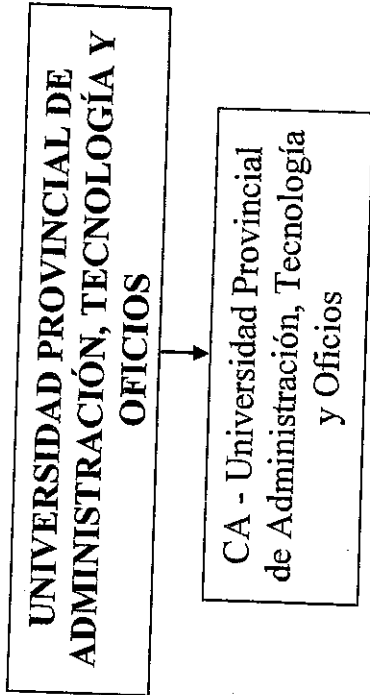


LEY Nº

683

ESCOPIA
SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO
PROGRAMA LEYES Y DECRETOS
SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

GOBERNACIÓN
FOLIO
683
DPTO. NUMERACIÓN

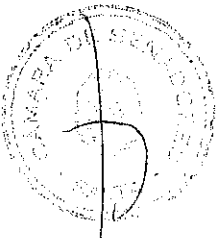


FUNCIONES, COMPETENCIAS Y POLÍTICA PRESUPUESTARIA

La Universidad Provincial de la Administración, Tecnología y Oficios es una persona jurídica pública creada por Ley Provincial 8.312, cuya misión primaria es generar oportunidades de desarrollo y mejora de la calidad de vida de los ciudadanos de Salta, y contribuir a la modernización del Estado para el desarrollo humano sostenible, a través de la innovación y capacitación en materia de tecnología, formación en oficios y gestión pública.

Asimismo, esta institución educativa tiene por finalidad:

- Proporcionar formación científica, profesional, humanística, técnica, tecnológica y de oficios.
- Contribuir al desarrollo de personas con conciencia ética, solidarias, reflexivas y críticas, capaces de preservar y promover la cultura nacional y provincial.
- Generar y brindar nuevas ofertas, especializaciones y actualizaciones de educación para el trabajo, dando respuesta a las demandas formativas para el desarrollo local y regional de los sectores socio-productivos en torno a la producción de bienes y/o a la prestación de servicios.
- Mejorar la calidad de vida de la comunidad, consolidar el respeto al ambiente, a las instituciones de la República, a la vigencia del orden democrático, a la generación y comunicación de conocimientos del más alto nivel en un clima de libertad y justicia.
- Ofrecer una formación cultural interdisciplinaria dirigida a la integración del saber, así como una capacitación científica y profesional específica, como así también formación tecnológica y de oficios, para las distintas carreras y formaciones que en ellas se cursen, para el beneficio de la comunidad.
- Brindar oportunidades y posibilidades, la jerarquización docente, la corresponsabilidad de todos los miembros de la comunidad universitaria y la convivencia pluralista de corrientes, teorías y líneas de investigación.



**CURSO DE ACCIÓN: Universidad Provincial de la Administración,
 Tecnología y Oficios**

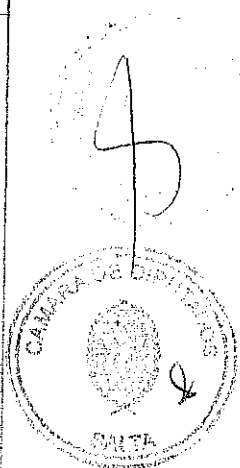
Unidad Ejecutora: Universidad Provincial de la Administración,
 Tecnología y Oficios

DESCRIPCIÓN DEL CURSO DE ACCIÓN

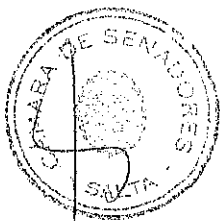
Se define para este curso de acción las actividades tendientes a “transformar al empleado público en servidor público” mediante la capacitación permanente en los distintos niveles del Estado Provincial, como así también generar oportunidades de desarrollo y mejora de la calidad de vida de los ciudadanos de Salta, a través de la innovación y capacitación en materia de tecnología y formación en oficios dando respuesta a las demandas formativas de los sectores socio-productivos.

Los objetivos de la UPATecO son:

- La formación humanística, técnica, profesional y científica de hombres y mujeres en administración y gestión pública, desarrollo institucional y políticas públicas, y en capacitaciones que respondan a las nuevas demandas en la producción de bienes y servicios.
- La formación tecnológica y de oficios de hombres y mujeres de conformidad a nuevas demandas y necesidades formativas de habilidades y/o competencias solicitadas por los sectores productivos de la Provincia.
- La jerarquización, a través de la educación superior, de funcionarios y trabajadores públicos para el desarrollo de la ética de servicio público con solidez profesional, espíritu crítico, mentalidad creadora y sensibilidad social.
- La formación de cuadros profesionales en administración y gestión pública, para el ejercicio de funciones directivas superiores.
- La identificación de las necesidades formativas de habilidades y/o competencias demandadas por los sectores productivos, desarrollando acciones que propicien una respuesta efectiva y articulada a las mismas complementando las ofertas formativas existentes y procurando la rápida inserción, en los distintos sectores productivos, del recurso humano formado.
- El incremento y diversificación de las oportunidades de formación, actualización y perfeccionamiento del alumnado, promocionando la coordinación y la colaboración con otras instituciones locales, regionales, provinciales, nacionales e internacionales.
- La creación de un centro de investigación y desarrollo de políticas públicas para la formulación de estrategias de modernización del Estado y fortalecimiento de sus instituciones, como así también para la realización de estudios e investigaciones multidisciplinarias sobre la Administración Pública.

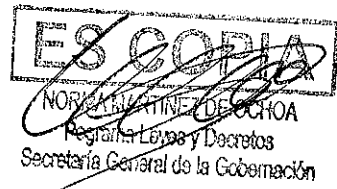


- La promoción y articulación del desarrollo de polos, aglomerados productivos y distritos tecnológicos, vinculados con las cadenas de valor de cada zona del territorio, fortaleciendo y complementando los ya existentes, con una mirada de inserción global, y vinculados a la economía del conocimiento, la ciencia y la innovación, potenciando el talento y la competitividad de la Provincia.
- La contribución a la investigación científica, tecnológica y la innovación productiva en todo el territorio provincial, promoviendo los incentivos y las herramientas para sostener un ecosistema productivo, apoyando procesos de manera sistemática, continua y colaborativa, incorporando este proceso a su cultura organizacional, logrando traducir los resultados de este proceso en mejoras de su competitividad, generando valor agregado, riqueza y valor compartido.
- La formación de investigadores y científicos, con solvencia profesional y compromiso con el bienestar común de la sociedad, mediante aportes constantes y permanentes para la mejora de la administración y gestión pública.
- El diseño y desarrollo de capacitación tecnológica y de formación de oficios, destinados a mejorar las condiciones para la inclusión socio-laboral de las personas que accedan a las mismas.
- La articulación de todo tipo de acciones con los organismos públicos y privados, sean éstos nacionales, provinciales o municipales, para una adecuada diversificación y complementación de las ofertas formativas existentes.
- La concesión de becas, ayudas y premios destinados a la formación en instituciones educativas de otra Provincia, Región o País.
- El fomento entre sus graduados y/o formados en casas de Altos Estudios, especialmente con los provenientes de las Universidades de la Provincia de Salta; organizaciones no gubernamentales, emprendedores, institutos de educación y demás instituciones de formación y de investigación, procurando realizar, periódicamente cursos de perfeccionamiento, intercambios, actualización de conocimientos adquiridos y actividades de extensión que incluyan la participación de todos los actores.
- La edición de publicaciones en diversos formatos, relacionados con los estudios y formaciones brindados en la Universidad Provincial de la Administración, Tecnología y Oficios (UPATecO).
- La gestión y el mantenimiento de los servicios de biblioteca y documentación propios, así como la conservación y acrecentamiento de su patrimonio bibliográfico.
- La articulación con organismos nacionales o internacionales, públicos o privados, de convenios de cooperación o colaboración en el marco de sus competencias y de su objeto.



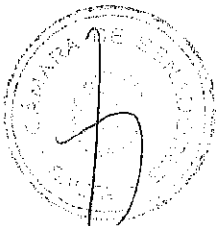
LEY Nº

8363



LISTADO DE ACTIVIDADES

DENOMINACIÓN	UNIDAD EJECUTORA
Capacitación en la Universidad Provincial de la Administración, Tecnología y Oficios	Capacitación en la Universidad Provincial de la Administración, Tecnología y Oficios



METAS Y PRODUCCIÓN BRUTA

**ACTIVIDAD: Capacitación en la Universidad Provincial de la Administración,
 Tecnología y Oficios
 AC 391001000100**

META CONCEPTUAL	UNIDAD DE MEDIDA	META FÍSICA
Carreras UPATecO en Administración, Tecnología y Oficios	Persona Capacitada	5.000
Capacitar al Personal de la A.P.P. Propiciando Posgrados y Diplomaturas	Personal	500
Capacitaciones , Jornadas y Conferencias para agentes Estatales y Público en General en Tecnología y Oficios	Asistente (1.228)	5.000
Otorgar Becas	Beca (1.227)	200
Brindar el Auspicio Institucional a Entidades, cuyo Objetivo tenga Relación con la Capacitación	Entidad (1.229)	5
Realizar Investigaciones y Publicaciones Científicas	Investigación (1.213)	15

INDICADORES DE GESTIÓN**Índices de Eficiencia**

Unidad de Medida del Producto	Unidad de Medida del Insumo	Coefficiente de Insumo Producto
Personas Capacitadas en las Carreras UPATecO en Administración, Tecnología y Oficios	Costos de las Carreras	Costo por Agente de la A.P.P.

Personal Capacitado	Costo de Capacitación	Costo por Asistente Personal
Asistentes a Capacitaciones, Jornadas y Conferencias	Costos de Capacitación	Costo por Agente Capacitado
Becas Otorgadas	Unidades Monetarias Invertidas	Costo por Becario
Entidad Auspiciada	Costo Total de los Auspicios (Honorarios, Hospedaje, Transporte Aéreo, Salones)	Costo por Entidad Auspiciada
Investigaciones y Publicaciones Científicas	Costo Total de la Investigación	Costo por Investigación y Publicación

Índices de Eficacia

Porcentaje de cumplimiento de la meta "Carreras UPATecO en Administración, Tecnología y Oficios" respecto a la prevista.

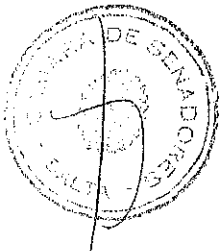
Porcentaje de cumplimiento de la meta "Capacitar al Personal de la A.P.P. Propiciando Posgrados y Diplomaturas" respecto a la prevista.

Porcentaje de cumplimiento de la meta "Capacitaciones, Jornadas y Conferencias para agentes Estatales y Público en General en Tecnología y Oficios" respecto a la prevista.

Porcentaje de cumplimiento de la meta "Otorgar Becas" respecto a la prevista.

Porcentaje de cumplimiento de la meta "Brindar el Auspicio Institucional a Entidades, cuyo Objetivo tenga Relación con la Capacitación" respecto a la prevista.

Porcentaje de cumplimiento de la meta "Realizar Investigaciones y Publicaciones Científicas" respecto a la prevista.



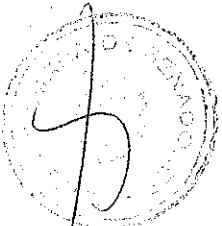
LEY N°

8363

ES COPIA
INFORMACIÓN DE LA OEA
República de El Salvador
Secretaría General de la Gobernación

GOBERNACIÓN
FOLIO
696
DPTO. ALMERACIÓN

**JURISDICCIÓN:
HOSPITAL SAN BERNARDO**

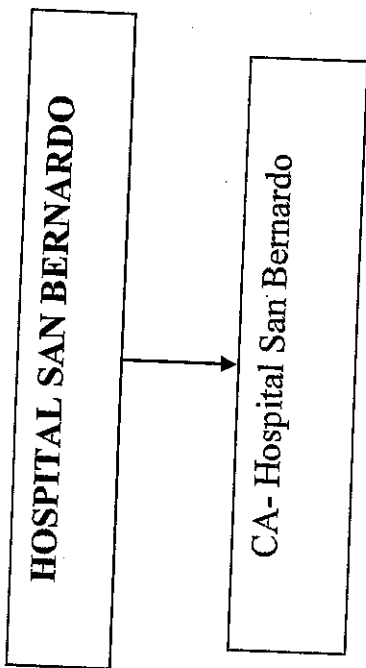


LEY N°

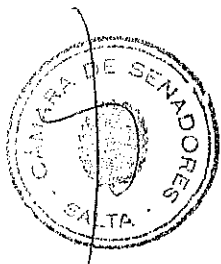
8363

ESCOPIA
INSTITUTO VENEZOLANO DE CENSO
Censos y Estadística
Caracas, Venezuela

GOBERNACION
FOLIO
691
DPTO. NUMERACION



- 571 -



FUNCIONES, COMPETENCIAS Y POLÍTICA PRESUPUESTARIA

El Hospital San Bernardo es una persona jurídica pública con carácter de ente descentralizado con el máximo nivel de complejidad (Nivel 4) en la Provincia de Salta, de acuerdo al Dcto. N° 939/2.000.

Su misión fundamental consiste en brindar prestaciones de servicios asistenciales y sanitarios integrales a los usuarios, incluidos dentro de su área de influencia, en las especialidades definidas en la Carta de Servicio del Hospital. El nosocomio cuenta con 387 camas para internados. No se atiende a pacientes pediátricos (menores de 15 años), ni se realizan partos programados.

Realiza actividades de promoción, prevención y asistencia a la población adulta de la Provincia de Salta, procurando brindar atención de calidad, constituyendo a su vez un centro de docencia e investigación en materia de salud.

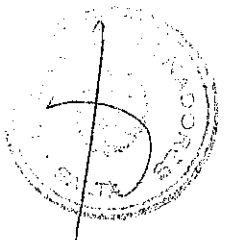
El Hospital, además de ser el centro de formación más importante de diversas especialidades, conforme el régimen de residencias médicas, contribuye en la formación de pre-grado de carreras profesionales o técnicas afines a la salud, conforme se desprende del Protocolo celebrado con la Universidad Nacional de Salta en el marco del Decreto N° 2.337 y como consecuencia de la creación de la carrera de medicina en la Universidad Nacional de Salta.

Los pilares en los que decidimos basar el desarrollo de nuestra institución son:

- Tarea asistencial de excelencia para los pacientes.
- Formación y capacitación continua del equipo de salud.
- Utilización optimizada y desarrollo racional de los recursos edilicios.
- Provisión ergonómica de equipamiento e insumos.
- Fortalecimiento y funcionalidad de programas y servicios de soporte o no asistenciales.
- Administración eficiente, con procedimientos sencillos y capacidad creativa para la sustentabilidad y el desarrollo de la institución.

Al gran desafío de gestión planteado, se ha sumado la contingencia de la emergencia sanitaria por la pandemia de coronavirus. Esto ha implicado grandes retos que estamos asumiendo con seriedad, calidad y seguridad para la atención de nuestros pacientes y cuidando a los integrantes de nuestro equipo de trabajo en todos los niveles. Para esto hemos realizado diferentes acciones concretas:

- Creación de un Comité de Emergencia Hospitalaria que establece estrategias de distribución de recursos humanos, equipamiento médico, insumos y acondicionamiento de salas y coordina actividades de los diferentes servicios para poder responder con eficacia a la contingencia de emergencia sanitaria.



Asimismo, se conformó la Comisión para Asistencial Multidisciplinaria, para asesorar en temas específicos de su competencia al Comité.

- Definición de circuitos de circulación específicos, como así también áreas exclusivas para pacientes sospechosos y positivos de COVID-19. Se designó personal exclusivo en todos los agrupamientos para atención de los mismos. Todo el hospital se encuentra funcionando según el plan de contingencia cuya finalidad es proteger a los trabajadores del hospital sin descuidar la atención del paciente separado en todo el Hospital, de forma tal que quienes tienen sospecha o el virus confirmado no se cruzan con el resto de los pacientes. Todo el Hospital está funcionando con esta lógica: la internación, los consultorios de guardia, los quirófanos, los sectores de diagnóstico por imágenes, el laboratorio.

El Hospital se encuentra en un proceso de fortalecimiento interno y modernización con el objetivo de optimizar la gestión hospitalaria en todos sus niveles, promoviendo la eficiencia, transparencia y calidad orientadas al servicio al paciente.

La gran apuesta a nivel organizacional, es dotar de una mirada profesional, estratégica y sistémica de nuestra institución.

Desde su creación en el año 1.960, el Hospital San Bernardo ha prestado un servicio público general de pacientes agudos, siendo actualmente la institución hospitalaria de máxima complejidad para adultos en la Provincia de Salta. El crecimiento demográfico produjo un significativo incremento en la demanda de atención, de allí que se optimizará el uso de recurso de camas, se renovará el equipamiento y se harán las reformas edilicias de modo de satisfacer la demanda y la calidad de los procesos de atención a pacientes hospitalizados. Para ello, se proyecta ampliaciones en quirófanos, servicio de emergencias (guardia) así como refacciones en salas de internación en el servicio de traumatología, en virtud de los datos estadísticos de pacientes politraumatizados como consecuencia de accidentes viales y siniestros.



CURSO DE ACCIÓN: Hospital San Bernardo

Unidad Ejecutora: Hospital San Bernardo

DESCRIPCIÓN DEL CURSO DE ACCIÓN

El Hospital tiene como objetivo brindar atención médica integral al paciente (excluyendo de dicha atención a pacientes pediátricos - menores de 15 años - y partos programados) a través de consulta externa, urgencia, hospitalización, quirófano, odontología y otros servicios incluidos en la Carta de Servicios de éste Hospital, siendo el Hospital San Bernardo un Hospital de Nivel de Complejidad 4. Dado que la atención médica está centrada en el paciente, se pretende lograr una gestión responsable de los recursos públicos, en un marco de responsabilidad y compromiso social.

El Hospital Público de Autogestión San Bernardo es una institución de salud dedicada a proveer servicios médicos de alta complejidad. Para ello, nos comprometemos a utilizar y mantener un Sistema de Gestión de Calidad que cuente con procesos y prácticas gestionadas por un equipo de trabajo profesional de excelencia, a fin de satisfacer de manera eficiente y oportuna las necesidades de nuestros usuarios, proporcionando servicios médicos seguros y confiables, y un uso eficiente de los recursos, además de promover el mejoramiento continuo de los procesos y el cumplimiento de los requisitos de los usuarios.



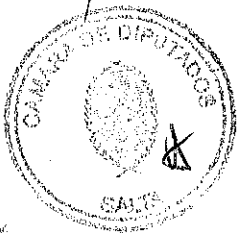
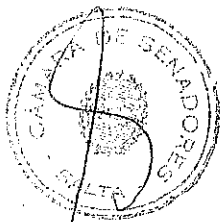
LEY N° 8363

ES COPIA
NORMAS DE OFICINA
Programa Leyes y Decretos
Secretaría General de la Gobernación

GOBERNACIÓN
FOLIO
695
ORDEN DE NUMERACIÓN

LISTADO DE ACTIVIDADES

DENOMINACIÓN	UNIDAD EJECUTORA
Hospital San Bernardo	Hospital San Bernardo



METAS Y PRODUCCIÓN BRUTA
ACTIVIDAD: Hospital San Bernardo
CA 401001000100

META CONCEPTUAL	UNIDAD DE MEDIDA	META FÍSICA
Brindar un Servicio de Salud de Calidad en cada Atención	Egreso (1.400)	23.000
	Consulta (1.014)	120.000
	Urgencia (1.401)	98.000
	Cirugía (1.167)	13.000
	Interconsulta (1.403)	15.000
	Consulta No Médica (1.404)	120.000
	Prestación Odontológica (1.405)	95.000

INDICADORES DE GESTIÓN

Índices de Eficiencia

Unidad de Medida del Producto	Unidad de Medida del Insumo	Coefficiente de Insumo Producto
Egresos	Unidades Monetarias Invertidas en Egresos	Costo por Egreso
Consultas	Unidades Monetarias Invertidas en Consultas	Costo por Consulta
Urgencias	Unidades Monetarias Invertidas en Urgencias	Costo por Urgencia

Cirugías	Unidades Monetarias Invertidas en Cirugías	Costo por Cirugía
Interconsultas	Unidades Monetarias Invertidas en Interconsultas	Costo por Interconsulta
Consultas No Médicas	Unidades Monetarias Invertidas en Consultas No Médicas	Costo por Consulta No Médica
Prestaciones Odontológicas	Unidades Monetarias Invertidas en Prestaciones Odontológicas	Costo por Prestación Odontológica

Índices de Eficacia

Indicadores de Hospitalización:

- Días de Entrada
- Porcentaje de Ocupación
- Tasa de Reingreso

Indicadores de Consulta Externa:

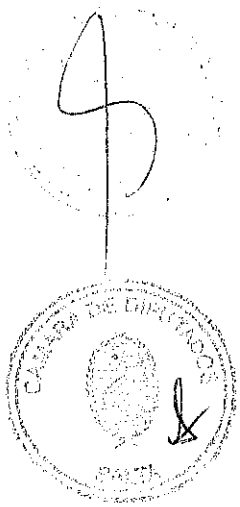
- % de Ausentismo
- Relación Consulta Externa vs. Emergencia

Indicadores de Urgencia:

- Relación Consulta - Internado
- Urgencias Atendidas/día

Indicadores de Actividad Quirúrgica:

- Porcentaje de Cirugías Programadas
- Promedio de Cirugías por Emergencia
- % de Cirugías / Egresos



LEY N°

8363

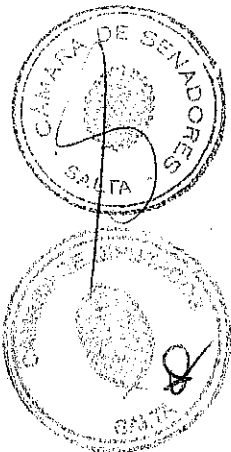
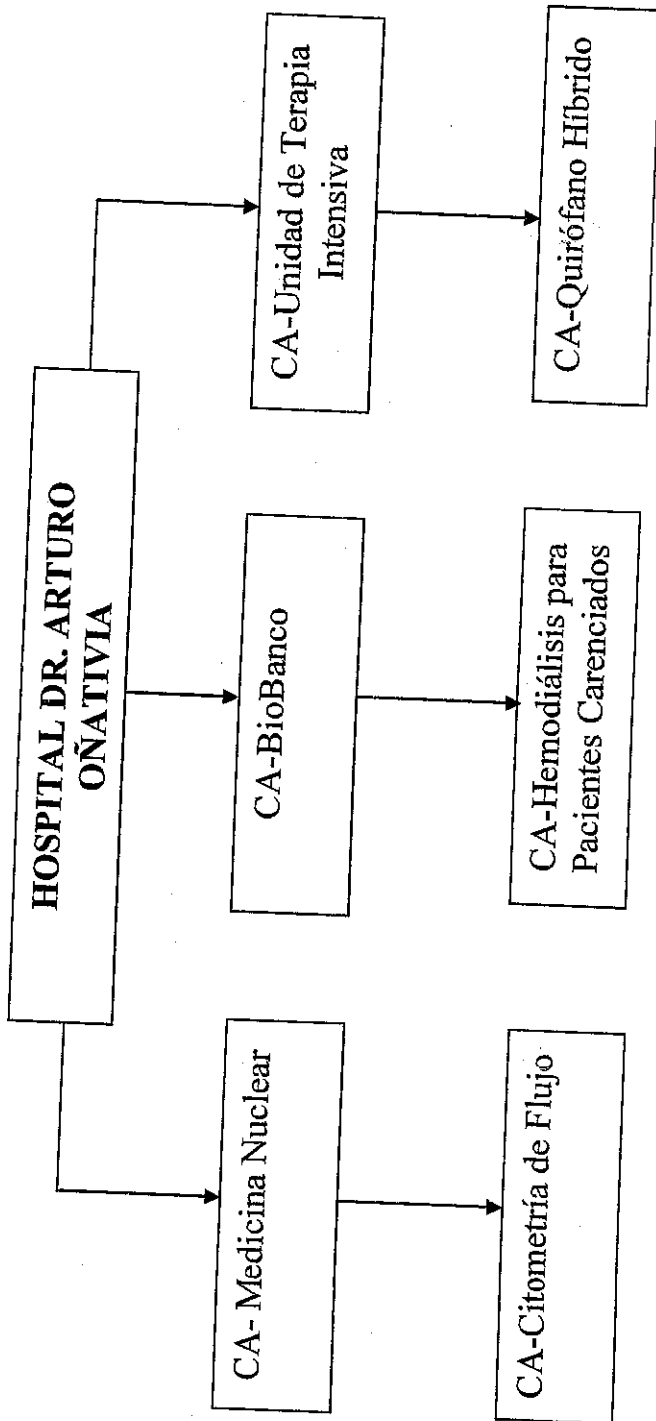
ES COPIA
NORMA INTERNA DE COPIA
Papeles Legales y Decretos
Secretaría General de la Gobernación

GOBERNACIÓN
FOLIO
698
AUTO NUMERACIÓN

JURISDICCIÓN:
HOSPITAL DE GESTIÓN DESCENTRALIZADA DR.
ARTURO OÑATIVIA

[Faint circular stamp with illegible text]

CAMARA DE DIPUTADOS
SALTA



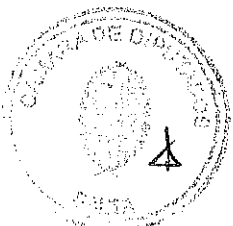
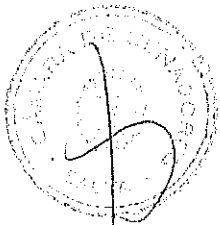
FUNCIONES, COMPETENCIAS Y POLÍTICA PRESUPUESTARIA

El Hospital de Gestión Descentralizada "Dr. Arturo Oñativia" es un centro de alta complejidad que brinda atención de enfermedades endocrino-metabólicas en forma integral, a pacientes de Capital e Interior de la Provincia de Salta, otras provincias y países vecinos.

En los últimos años se transformó en un centro de referencia en Alta Complejidad, como trasplantes renales, cirugía cardiovascular y diálisis. Desarrollo integral de un Programa de genética único en la Provincia que brinda atención tanto a pacientes oncológicos como a niños con malformaciones genéticas.

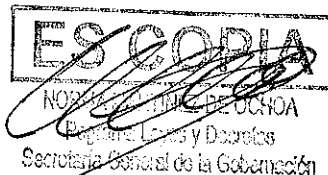
Los principales objetivos propuestos para este año son:

- Prevenir y asistir en enfermedades endocrino-metabólicas en el Intra y Extra muro.
- Ofrecer el servicio de manera integral, con calidad científica y técnica, calidez humana y calidad hacia los usuarios internos, externos y colaboradores.
- Realizar actividades de docencia, investigación, capacitación y perfeccionamiento continuo del recurso humano.
- Consolidarnos como un Centro de Alta Complejidad público y evitar costosas derivaciones a otras provincias de los pacientes por falta de la complejidad necesaria en nuestras instituciones.



LEY N°

8363



CURSO DE ACCIÓN: Medicina Nuclear

Unidad Ejecutora: Hospital Dr. Arturo Oñativia

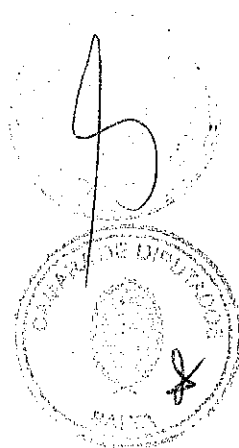
DESCRIPCIÓN DEL CURSO DE ACCIÓN

La medicina nuclear es una especialidad médica que emplea los isótopos radioactivos (fuentes radiactivas no encapsuladas) para el diagnóstico y terapia, siendo el aspecto diagnóstico el que ocupa la mayor parte de la actividad. De forma simple, podríamos decir que se dedica al diagnóstico de las alteraciones del funcionamiento de casi cualquier parte del organismo (sistema respiratorio, cardiovascular, osteoarticular, endocrinológico, nefrológico, nervioso, digestivo, etc.), las cuales aparecen como consecuencia de enfermedades frecuentes o muy específicas.

Además se aplican tratamientos a algunos de los tipos de cánceres (tiroides) como también de patología tiroidea como el hipertiroidismo.

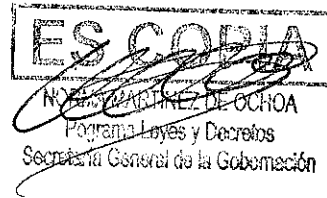
Cartera de Servicios:

- **Estudios Diagnósticos: Centellogramas:** glándulas salivales, perfusión pulmonar, ventilación pulmonar, ventilación / perfusión, hepático, renal, paratiroides con MIBI, centellograma óseo con MIBG, flebografía, radiocardiograma, SPECT cerebral, SPECT cardíaco, centellograma con galio, centellograma con ciprofloxacina, ganglio centinela, gammagrafía linfática, funcional HIDA, reflujo gastro-esofágico, vaciamiento gástrico, dinámico renal pre-post captopril, dinámico renal, estudio hemorragia digestiva, centellograma tiroideo con I131 y con tc 99m, captación y centellograma tiroideo con I 131, rastreo corporal total con I 131, rastreo corporal total post dosis ablativa.
- **Tratamiento:** Dosis terapéutica de iodo 131, dosis ablativa de iodo 131.



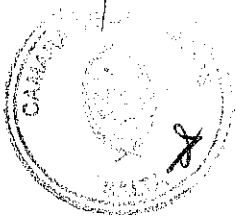
LEY Nº

8363



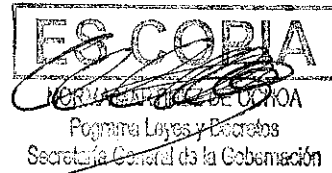
LISTADO DE ACTIVIDADES

DENOMINACIÓN	UNIDAD EJECUTORA
Programa de Medicina Nuclear	Hospital Dr. Arturo Oñativia



LEY Nº

8363



METAS Y PRODUCCIÓN BRUTA
ACTIVIDAD: Programa Medicina Nuclear
AC411001000100

META CONCEPTUAL	UNIDAD DE MEDIDA	META FÍSICA
Estudios Diagnósticos de Alta Tecnología	Diagnóstico (1.201)	2.066
Tratamientos de Algunos Tipos de Cánceres (Tiroides) y Patologías Tiroideas (Hipertiroidismo)	Tratamiento (1.023)	347

INDICADORES DE GESTIÓN

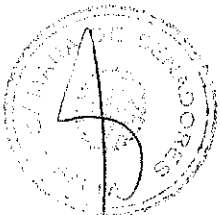
Índices de Eficiencia

Unidad de Medida del Producto	Unidad de Medida del Insumo	Coefficiente de Insumo Producto
Diagnóstico	Unidades Monetarias Invertidas	Costo por Diagnóstico
Tratamiento	Unidades Monetarias Invertidas	Costo por Tratamiento

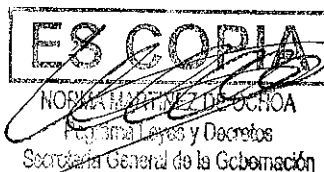
Índices de Eficacia

Porcentaje de cumplimiento de la meta "Estudios Diagnósticos de Alta Tecnología Basados en la Imagen y en Técnicas y Terapias de Medicina" respecto a la prevista.

Porcentaje de cumplimiento de la meta "Tratamientos de Algunos Tipos de Cánceres (Tiroides) y Patologías Tiroideas (Hipertiroidismo)" respecto a la prevista.



LEY Nº 8363



CURSO DE ACCIÓN: Unidad de Terapia Intensiva

Unidad Ejecutora: Hospital Dr. Arturo Oñativia

DESCRIPCIÓN DEL CURSO DE ACCIÓN

La UTI de éste Hospital es una unidad de internación para pacientes con posibilidad de recuperación parcial o total que requieran para su supervivencia de atención médica y de enfermería en forma constante. Esto incluye pacientes en estado crítico, con riesgo potencial de muerte y/o la necesidad de efectuar procedimientos especiales de diagnóstico y/o terapéuticos que preserven la vida.

El plan de atención y vigilancia de 24 horas se efectúa en la UTI de manera organizada, sistematizada, bajo normas y procedimientos escritos.

La cartera de servicios de la Unidad de Terapia Intensiva se basa en un listado de condiciones o enfermedades específicas que determinan admisiones apropiadas a estas unidades:

- Shock cardiogénico.
- Insuficiencia cardíaca congestiva con falla respiratoria y/o que requieran soporte hemodinámico.
- Emergencias hipertensivas.
- Paro cardíaco reanimado.
- Bloqueo AV completo u otro que requiera marcapaso.
- Insuficiencia respiratoria aguda que requiera soporte ventilatorio invasivo o no.
- Pacientes en unidades de intermedio que inicien deterioro respiratorio.
- Necesidad de cuidados respiratorios de enfermería que no puedan brindarse en unidades de menor complejidad.
- Falla respiratoria con intubación inminente.
- Obstrucción de la vía aérea, postoperatoria o no, que precise traqueotomía percutánea.
- Pancreatitis aguda severa.
- Cetoacidosis diabética con inestabilidad hemodinámica, alteración de conciencia, insuficiencia respiratoria, acidosis severa y alteraciones hidroelectrolíticas graves.
- Tormenta tiroidea o coma mixidematoso con inestabilidad hemodinámica.
- Estado hiperosmolar con coma o inestabilidad hemodinámica.
- Otras condiciones endocrinas como crisis adrenales con inestabilidad circulatoria.



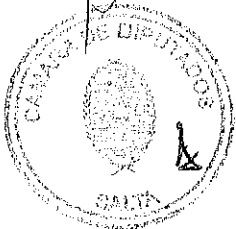
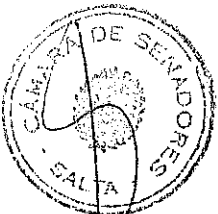
LEY N°

8363

ES COPIA
NORMA ARTÍCULO DE OCHOA
Programa Leyes y Decretos
Secretaría General de la Gobernación

GOBERNACIÓN
FOLIO
705
SPTO. NUMERACIÓN

- Hipercalcemia severa con alteración de conciencia y necesidad de monitoreo hemodinámico.
- Hipo o hipernatremia con convulsiones y alteración de la conciencia.
- Hipo o hipermagnesemia con compromiso hemodinámico, de conciencia, convulsiones y/o arritmias.
- Hipo o hiperkaliemia con disrritmias o debilidad muscular severa.
- Hipofosfatemia con debilidad muscular.



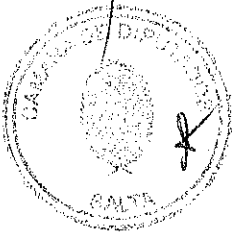
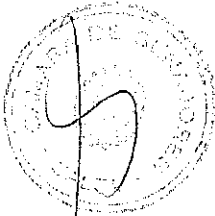
LEY N° 0363

ES COPIA
NORMA TÉCNICA DE OCHOA
Programa Leyes y Decretos
Secretaría General de la Gobernación

GOBERNACIÓN
FOLIO
706
DPTO. MATERACION

LISTADO DE ACTIVIDADES

DENOMINACIÓN	UNIDAD EJECUTORA
Unidad de Terapia Intensiva	Hospital Dr. Arturo Oñativia



METAS Y PRODUCCIÓN BRUTA
ACTIVIDAD: Unidad de Terapia Intensiva
AC A Crear

META CONCEPTUAL	UNIDAD DE MEDIDA	META FÍSICA
Días de Internación en Terapia	Día de Internación	11.680 (34 camas)

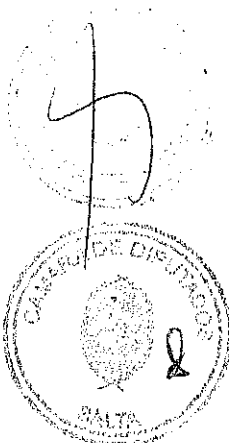
INDICADORES DE GESTIÓN

Índice de Eficiencia

Unidad de Medida del Producto	Unidad de Medida del Insumo	Coefficiente de Insumo Producto
Días de Internación	Unidades Monetarias Invertidas	Costo por día de internación

Índice de Eficacia

Porcentaje de cumplimiento de la meta "Días de Internación en Terapia" respecto a la prevista.



CURSO DE ACCIÓN: Citometría de Flujo

Unidad Ejecutora: Hospital Dr. Arturo Oñativia

DESCRIPCIÓN DEL CURSO DE ACCIÓN

Diagnóstico oncohematológico e inmunológico de poblaciones celulares en tumores sólidos y la detección de células tumorales circulantes (C.T.C.) mediante la implementación de técnicas de inmunofenotipificación.

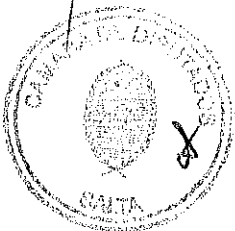
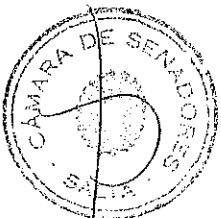
El diagnóstico en el laboratorio de enfermedades oncohematológicas posee tres grandes objetivos:

1. Establecer un diagnóstico.
2. Definir parámetros pronósticos.
3. Realizar el seguimiento de la eficacia terapéutica a través de la detección de la enfermedad mínima residual.

La inmunofenotipificación por citometría de flujo es una metodología rápida con un amplio rango de aplicaciones para el diagnóstico y seguimiento de alteraciones hematológicas e inmunológicas. Otras aplicaciones posibles constituyen las determinaciones de células CD34 para trasplante de medula ósea, la inmunofenotipificación de nódulos y fluidos con sospecha de linfoma y/o otros procesos neoplásicos y los estudios de degranulación de neutrófilos-basófilos para alergias a medicamentos, entre otras. Adicionalmente, permitirá el estudio de inestabilidad genómica (aneuploidía de ADN), la expansión clonal (proliferación celular (Fase S) y pool de apoptosis) y heterogeneidad tumoral (subpoblaciones celulares) en tumores sólidos. Una tendencia actual a su vez constituye la detección de las células tumorales circulantes que permitirían demostrar la agresividad del cáncer originario y la capacidad de iniciar la diseminación a nuevas localizaciones metastáticas. Por tanto, con sólo el análisis de una muestra de sangre se facilitaría el seguimiento y la respuesta en tiempo real de las distintas terapias mediante el incremento o disminución del número de células tumorales circulantes.

Es evidente la necesidad regional (que incluye por lo menos la población de Salta y Jujuy) de implementar metodologías de tipificación por citometría de flujo para diagnóstico, estratificación, seguimiento y pronóstico de enfermedades oncohematológicas, inmunológicas y tumores sólidos. El Hospital Oñativia cuenta con sectores de Anatomía Patológica, Biología Molecular y de Citogenética que en conjunto con un sector de Citometría de Flujo ofrecería una solución integral en el diagnóstico de estas enfermedades.

En este sentido, el Hospital propone desarrollar un laboratorio de citometría de flujo que opere bajo estándares internacionales de calidad.



LEY N°

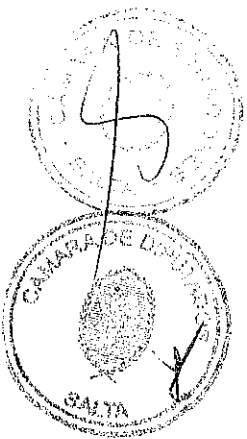
8363

ES COPIA
NORMA MARCELA DE OCHOA
Programa Leyes y Decretos
Secretaría General de la Gobernación

GOBERNACIÓN
FOLIO
709
LETO NUMERACIÓN

LISTADO DE ACTIVIDADES

DENOMINACIÓN	UNIDAD EJECUTORA
Citometría de Flujo	Hospital Dr. Arturo Oñativia



METAS Y PRODUCCIÓN BRUTA

**ACTIVIDAD: Citometría de Flujo
 AC A Crear**

META CONCEPTUAL	UNIDAD DE MEDIDA	META FÍSICA
Determinaciones para Diagnóstico Oncohematológico		600
Determinaciones para Seguimiento de Enfermedad Mínima Residual	Determinación	455
Determinación de Poblaciones de Linfocitos en Pacientes con Sospecha de Inmunodeficiencias		325

INDICADORES DE GESTIÓN

Índice de Eficiencia

Unidad de Medida del Producto	Unidad de Medida del Insumo	Coefficiente de Insumo Producto
Determinaciones	Unidades Monetarias Invertidas	Costo por Determinación

Índices de Eficacia

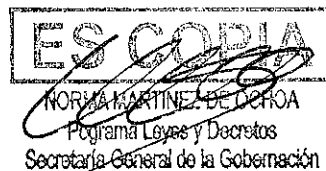
Porcentaje de cumplimiento de la meta "Determinaciones para Diagnóstico Oncohematológico" respecto a la prevista.

Porcentaje de cumplimiento de la meta "Determinaciones para Seguimiento de Enfermedad Mínima Residual" respecto a la prevista.

Porcentaje de cumplimiento de la meta "Determinación de Poblaciones de Linfocitos en Pacientes con Sospecha de Inmunodeficiencias" respecto a la prevista.



LEY Nº 8363 4



CURSO DE ACCION: Quirófano Híbrido

Unidad Ejecutora: Hospital Dr. Arturo Oñativia

DESCRIPCION DEL CURSO DE ACCION

El quirófano híbrido se utiliza para realizar imágenes vasculares, en el corazón y cualquier parte del cuerpo. Se pueden colocar stent cardíacos y también ser utilizado, por ejemplo, en cirugías ginecológicas graves que necesitan un estudio de hemodinamia. Además permite efectuar operaciones en el mismo espacio sin necesidad de traslado.

En esta sala se puede realizar más de un procedimiento médico quirúrgico a un paciente sin necesidad de desplazamiento como, por ejemplo, tratar una arteria vía cateterismo y en forma simultánea realizar un bypass.

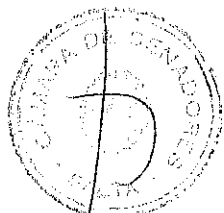
Las salas de cirugía híbridas satisfacen 3 necesidades básicas a nivel hospital, las cuales son:

- Ofrecer una mejor calidad en el cuidado de los pacientes
- Ofrecer un mayor costo-eficiencia.
- Realizar cirugías con menores riesgos para los pacientes

El Quirófano Híbrido cumple con éstas demandas, ya que combina tecnologías mínimamente invasivas con imágenes de alta definición y comunicación en un solo espacio.

Regularmente las intervenciones quirúrgicas complejas se realizan en ambientes separados y distanciados de las salas de imágenes diagnósticas. Esta situación ocasiona que el recorrido y traslado del paciente desde el servicio quirúrgico para llevar a cabo un diagnóstico con imágenes de alta definición, sea poco eficiente y riesgoso para su seguridad.

El modelo híbrido sirve como apoyo para el mejor cuidado de los pacientes, así como el uso óptimo de los espacios, integrando además todas las condiciones de asepsia y distintas características de equipamiento de una sala de cirugía avanzada.



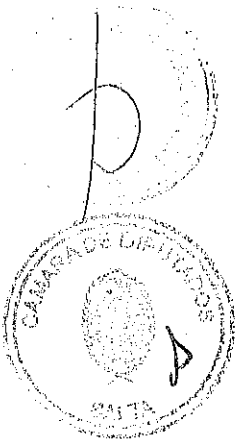
LEY Nº 0363

ES COPIA
NORMA MANUEL DE OCHOA
Programa Leyes y Decretos
Secretaría General de la Gobernación

GOBERNACIÓN
FOLIO
712
DPTO. NUMERACIÓN

LISTADO DE ACTIVIDADES

DENOMINACIÓN	UNIDAD EJECUTORA
Quirófano Híbrido	Hospital Dr. Arturo Oñativia



LEY N° 8363

ES COPIA
NORMA MARTINEZ DE OCHOA
Programa Leyes y Decretos
Secretaría General de la Gobernación

GOBERNACIÓN
FOLIO
713
DPTO. N.º 11000000000000000000

METAS Y PRODUCCIÓN BRUTA
ACTIVIDAD: Quirófano Híbrido
AC A Crear

META CONCEPTUAL	UNIDAD DE MEDIDA	META FÍSICA
Estudios Diagnósticos	Diagnóstico (1.201)	240
Estudios Intervencionistas	Intervención (1.276)	72

INDICADORES DE GESTIÓN

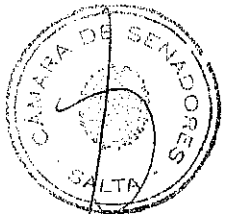
Índices de Eficiencia

Unidad de Medida del Producto	Unidad de Medida del Insumo	Coefficiente de Insumo Producto
Estudio de Diagnóstico	Unidades Monetarias Invertidas	Costo por Diagnóstico
Estudios Intervencionistas	Unidades Monetarias Invertidas	Costo por Intervención

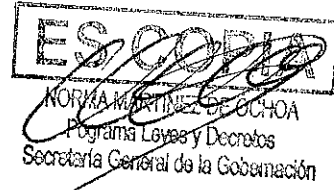
Índices de Eficacia

Porcentaje de cumplimiento de la meta "Realizar Estudios Diagnósticos" respecto a lo previsto.

Porcentaje de cumplimiento de la meta "Realizar Estudios Intervencionistas" respecto a lo previsto.



LEY N° 8363



CURSO DE ACCION: BioBanco

Unidad Ejecutora: Laboratorio de Biología Molecular Oncológica

DESCRIPCION DEL CURSO DE ACCION

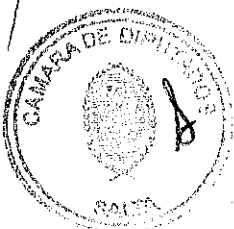
El BioBanco es una Unidad Funcional del Hospital Dr. Arturo Oñativia de la Ciudad de Salta y consta de dos sectores:

1-) Banco de Tumores: cumple con la función de almacenar tejidos de pacientes oncológicos (sangre y tejido tumoral) que son cedidas altruistamente. Estas muestras son guardadas de una manera ordenada y son procesadas para que estén disponibles en distintos formatos que permiten que sean susceptibles de ser estudiadas por técnicas histológicas, citológicas y moleculares, incluso llegamos a criopreservar tejidos tumorales. Al mismo tiempo, a través de entrevistas que son guiadas por profesionales de la institución, se obtienen datos específicos de los pacientes que permiten construir una base de datos del Banco de Tumores con el objetivo de reflejar el ambiente de cada paciente, un parámetro más que importante si es que consideramos que más del 90% de los cánceres son debidos al ambiente y a la forma en la que vivimos, parámetro que debe ser estudiado localmente ya que las condiciones son irrepetibles.

2-) Banco de Tejidos Normales: tiene como objetivo almacenar tejidos normales, y garantizar la alta calidad de los mismos. En este caso, el material biológico almacenado debe reingresar al paciente y cumplir con el objetivo terapéutico de restituir deficiencias endocrinas, actividades hormonales, pérdidas durante el tratamiento oncológico. Por esta razón, se lleva a cabo una vitrificación, usada habitualmente en ovocitos y embriones, un proceso de criopreservación más delicado que los métodos convencionales y que, dentro de los disponibles actualmente, es el que permite obtener la mayor viabilidad de los tejidos. Actualmente está dedicado a la criopreservación de tejidos paratiroideos para autotrasplantes y alotrasplantes futuros.

La Misión del BioBanco es establecerse como un proyecto de referencia a nivel provincial y regional en las actividades mencionadas anteriormente, que a largo plazo va a aportar información fundamental para la toma de decisiones en materia de salud pública oncológica y de esta manera permitir reducir el impacto en costos económicos y de sufrimiento que trae aparejado para nuestra población el tratamiento de esta compleja enfermedad.

Por otro lado, el Banco de Tejidos normales, viene a responder a una necesidad hasta el momento no cubierta en el sistema de Salud Pública de Salta, como lo es el servicio de crio preservación de tejidos normales con fines terapéuticos.

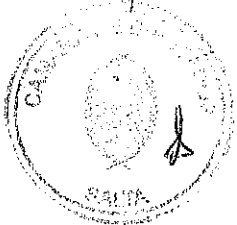


ESCOPIA
NORMA INTERNA DE OCHOA
Programa Leyes y Decretos
Secretaría General de la Gobernación

GOBERNACIÓN
FOLIO
715
DATO NUMERACION

LISTADO DE ACTIVIDADES

DENOMINACIÓN	UNIDAD EJECUTORA
BioBanco	Laboratorio de Biología Molecular Oncológica



LEY N° 8363

ESCOPIA
NORMA MARTINEZ DE OCHOA
Programa Leyes y Decretos
Secretaría General de la Gobernación

GOBERNACIÓN
FOLIO
716
FOLIO NUMERACIÓN

METAS Y PRODUCCIÓN BRUTA

**ACTIVIDAD: BioBanco
AC A Crear**

META CONCEPTUAL

UNIDAD DE MEDIDA

META FÍSICA

Dosis de Tejido Criopreservada
por Vitrificación (Banco de
Tejidos Normales)

Dosis

16.800

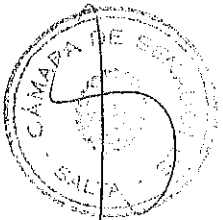
INDICADORES DE GESTIÓN

Índice de Eficiencia

Unidad de Medida del Producto	Unidad de Medida del Insumo	Coefficiente de Insumo Producto
Dosis	Unidades Monetarias Invertidas	Costo por Dosis

Índice de Eficacia

Porcentaje de cumplimiento de la meta "Dosis de Tejido Criopreservada por Vitrificación (Banco de Tejidos Normales)" respecto a lo previsto.



LEY Nº 8363

ESCORIA
NORMA MARTÍNEZ DE OCHOA
Programa Leyes y Decretos
Secretaría General de la Gobernación



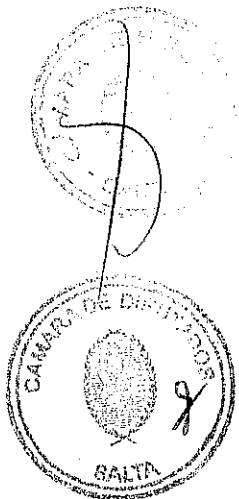
CURSO DE ACCION: Hemodiálisis para Pacientes Carenciados

Unidad Ejecutora: Sector Hemodiálisis del Hospital

DESCRIPCION DEL CURSO DE ACCION

La Unidad Ejecutora tiene como prioridad proveer el tratamiento adecuado, necesario para prolongar la vida y mantener con la mayor calidad de vida a la población de pacientes carentes de recursos y obra social con Insuficiencia Renal (I.R.), de cualquier etiología, mediante tratamiento de Hemodiálisis (HD). El curso de acción contribuye a establecer los mecanismos adecuados y oportunos, en el marco de la atención sanitaria, a fin de prolongar la vida del paciente y mantener una calidad de vida adecuada, como tratamiento definitivo ante la espera de los transplantes renales.

Por ser el único centro de diálisis público de la Provincia, y debido a la creciente necesidad de la prestación de pacientes carenciados, es objetivo para el ejercicio 2.023 la habilitación de un cuarto turno.



LEY N°

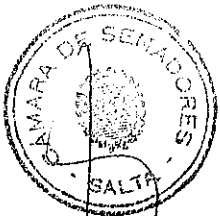
8363

ES COPIA
NORMA MARTINEZ DE OCHOA
Programa Leyes y Decretos
Secretaría General de la Gobernación

GOBERNACIÓN
FOLIO
718
CANTO NUMERACIÓN

LISTADO DE ACTIVIDADES

DENOMINACIÓN	UNIDAD EJECUTORA
Hemodiálisis para Pacientes Carenciados	Sector Hemodiálisis del Hospital



LEY N°

8363

ES COPIA
NORMA MARTINEZ DE OCHOA
Programa Leyes y Decretos
Secretaría General de la Gobernación



METAS Y PRODUCCIÓN BRUTA
ACTIVIDAD: Hemodiálisis para Pacientes Carenciados
AC A Crear

META CONCEPTUAL	UNIDAD DE MEDIDA	META FÍSICA
Sesión Hemodiálisis Pacientes Carenciados	Sesión	15.360

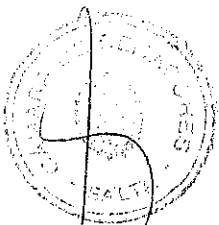
INDICADORES DE GESTIÓN

Índice de Eficiencia

Unidad de Medida del Producto	Unidad de Medida del Insumo	Coefficiente de Insumo Producto
Sesión	Unidades Monetarias Invertidas	Costo por Sesión

Índice de Eficacia

Porcentaje de cumplimiento de la meta "Sesión Hemodiálisis Pacientes Carenciados" respecto a lo previsto.



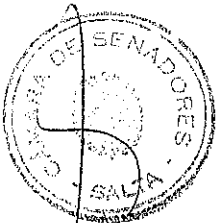
LEY Nº

363

ESCORIO
NORMA MARTINEZ DE OCHOA
Programa Leyes y Decretos
Secretaría General de la Gobernación

GOBERNACIÓN
FOLIO
720
SPTO. NUMERACIÓN

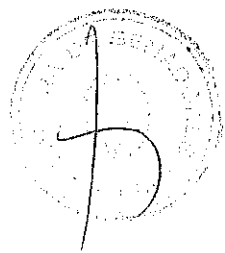
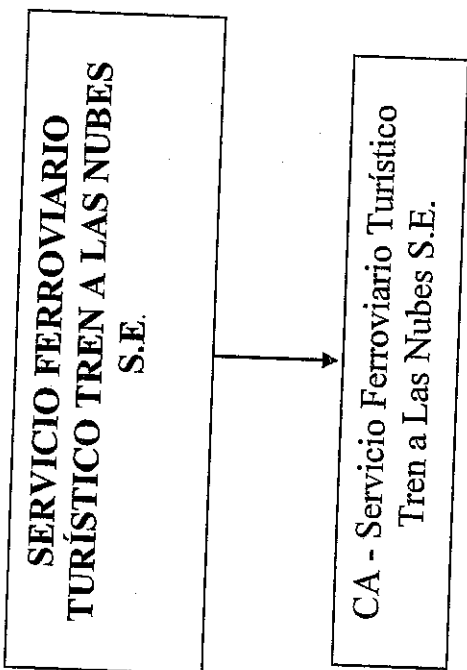
**JURISDICCIÓN:
SERVICIO FERROVIARIO TURÍSTICO TREN A LAS
NUBES S.E.**



LEY N° 8363

ES COPIA
NORMA MARTINEZ DE OCHOA
Programa Leyes y Decretos
Secretaría General de la Gobernación

GOBERNACION
FOLIO
72
OPTO NUMERACION



LEY N°

0363

ES COPIA
NORMAS Y PROCEDIMIENTOS DE OCHOA
Procedimientos Leyes y Decretos
Secretaría General de la Gobernación



CURSO DE ACCIÓN: Servicio Ferroviario Turístico Tren a las Nubes S.E.

Unidad Ejecutora: Tren a las Nubes S.E.

DESCRIPCIÓN DEL CURSO DE ACCIÓN

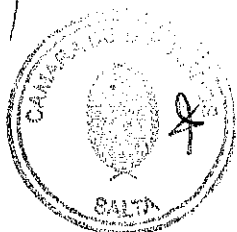
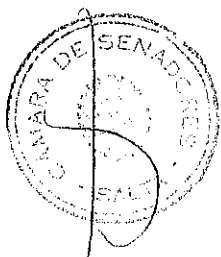
La Sociedad del Estado Tren a las Nubes tiene por objetivo la explotación turística-comercial del Servicio Interurbano de Pasajeros en el sector correspondiente al tramo Salta-Viaducto de la Polvorilla del Ramal C-14, incluyendo todas las demás actividades turísticas comerciales complementarias y subsidiarias ligadas al servicio ferroviario-turístico.

Para 2.023 el objetivo es continuar brindando un servicio de excelencia en los viajes turísticos Salta - Viaducto de la Polvorilla, con 180 viajes previstos. El trayecto Salta - San Antonio de los Cobres es realizado por vía terrestre, con una parada para desayunar en El Alfarcito. El siguiente tramo del viaje, San Antonio de los Cobres - Viaducto de la Polvorilla se realiza en tren, brindando media hora aproximadamente al turista para disfrutar del Viaducto de la Polvorilla. Luego de dos horas en San Antonio de los Cobres, la vuelta a la Ciudad de Salta se realiza en bus con una última parada en Santa Rosa de Tastil.

Se comienza a trabajar en el estudio y análisis de nuevos circuitos ferroviarios turísticos para seguir acercándole al turista los paisajes salteños. Se busca ampliar la oferta ferroviaria turística en Salta logrando desarrollar zonas del interior de la Provincia.

Además del objetivo indicado, se pretende que el turista permanezca mayor tiempo en la Provincia de Salta, ya sea en la Capital o en San Antonio de Los Cobres o alrededores, por cuanto genera una actividad adicional provocando un efecto económico multiplicador. La parada a desayunar en El Alfarcito logra que las 25 comunidades de la zona se acerquen al lugar para dar a conocer sus productos y los turistas se enriquezcan con su historia de la zona.

El Curso de Acción comprende la prestación del servicio de transporte de pasajeros, el mantenimiento y el cuidado de vagones del tren, así como el reemplazo de piezas o elementos con alto grado de desgaste, y la provisión de herramientas, insumos eléctricos, insumos de limpieza, lubricantes, repuestos mecánicos, elementos de protección para el personal, y todo elemento para el correcto mantenimiento de la formación a los fines de brindar un servicio seguro para el pasajero que realiza el uso del mismo.



LEY N°

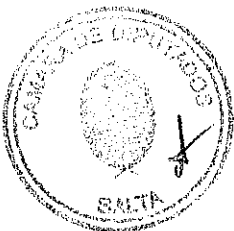
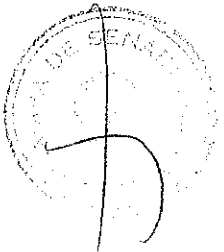
6363

ES COPIA
NORMA MARTINEZ DE OCHOA
Programa Leyes y Decretos
Secretaría General de la Gobernación

GOBERNACIÓN
FOLIO
723
PARTO NUMERACIÓN

LISTADO DE ACTIVIDADES

DENOMINACIÓN	UNIDAD EJECUTORA
Tren a las Nubes S.E.	Tren a las Nubes S.E.



LEY Nº 036379

ES COPIA
NORA MARTINEZ DE OCHOA
Programa Leyes y Decretos
Secretaría General de la Gobernación



METAS Y PRODUCCIÓN BRUTA
ACTIVIDAD: Tren a las Nubes S.E.
AC 431001000100

META CONCEPTUAL	UNIDAD DE MEDIDA	META FÍSICA
Ventas de Pasajes del Tren a las Nubes	Pasaje (1.431)	55.310

INDICADORES DE GESTIÓN

Índices de Eficiencia

Unidad de Medida del Producto	Unidad de Medida del Insumo	Coefficiente de Insumo Producto
Pasajeros	Costo de Traslado por Viaje	Costo del Traslado por Pasajero por Viaje
Pasajeros	Costo del Mantenimiento y Reparación del Tren	Costo del Mantenimiento y Reparación del Tren por Pasajero

Índice de Eficacia

Porcentaje de cumplimiento de la meta "Ventas de Pasajes del Tren a las Nubes" respecto a la prevista.

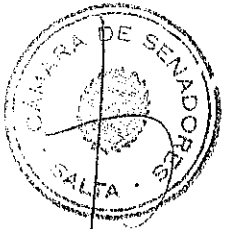


LEY N° 8363

ES COPIA
NORMA MARTÍNEZ DE OCHOA
Programa Leyes y Decretos
Secretaría General de la Gobernación

GOBERNACIÓN
FOLIO
325
NORMA MARTÍNEZ DE OCHOA

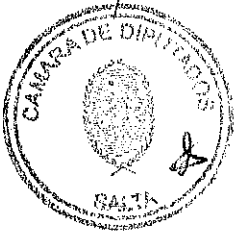
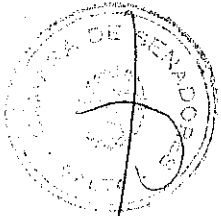
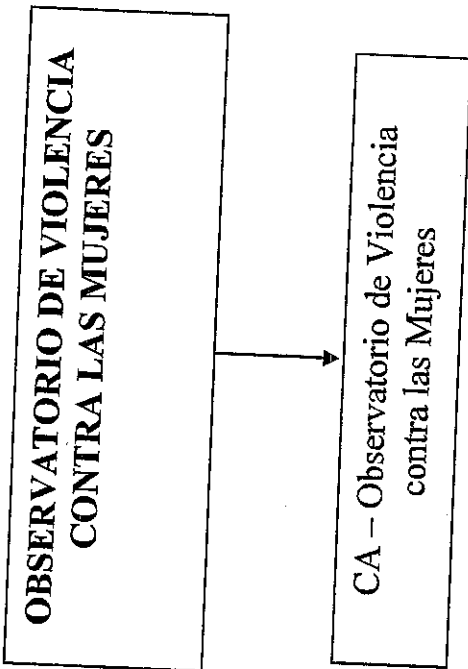
**JURISDICCIÓN:
OBSERVATORIO DE VIOLENCIA CONTRA LAS
MUJERES**



LEY N° 8383

ES COPIA
NORMA JURÍDICA DE OCHOA
Programa Leyes y Decretos
Secretaría General de la Gobernación

GOBERNACION
FOLIO
726
DPTO. MAMORON



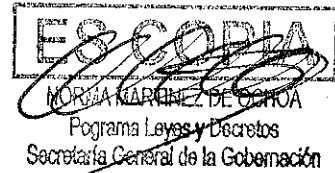
FUNCIONES, COMPETENCIAS Y POLÍTICA PRESUPUESTARIA

La misión del Observatorio comprende:

- Desarrollar un sistema de información permanente que brinde insumos para el diseño, implementación y gestión de políticas públicas tendientes a la prevención y erradicación de la violencia de género.
- Contribuir a la transversalización de la perspectiva de género en todas las reparticiones del Estado, especialmente en aquellas que resultan vitales en su servicio a las personas en situación de violencia.
- Servir de guía para un adecuado proceso de articulación institucional que haga eficaces y efectivas las respuestas estatales.



LEY N° 8363



CURSO DE ACCIÓN: Observatorio de Violencia contra la Mujer

Unidad Ejecutora: Observatorio de Violencia contra la Mujer

DESCRIPCIÓN DEL CURSO DE ACCIÓN

El Observatorio de Violencia contra las Mujeres (OVcM) es una de las conquistas de las organizaciones de mujeres y feministas de Salta por el reconocimiento de sus derechos y el ejercicio efectivo de los mismos. Este organismo se creó a fin de realizar el monitoreo de las acciones que realiza el Estado en virtud de las obligaciones que los derechos adquiridos le imponen, tanto en prevención como en protección y asistencia en violencia de género.

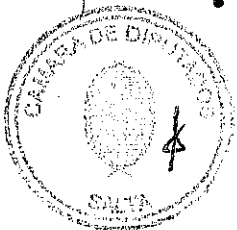
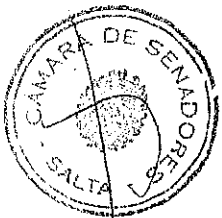
El OVcM es creado por la Ley Provincial N° 7.863 originada en la Cámara de Diputados, y establece que su objetivo es el monitoreo, recolección, producción, registro y sistematización de datos e información sobre la violencia contra las mujeres en la Provincia de Salta.

El OVcM está facultado para desarrollar un sistema de información permanente que brinde insumos para el diseño, implementación y gestión de políticas públicas relativas a la violencia de género. Otras de las funciones determinadas por la ley que lo crea, son de impulsar estudios e investigaciones, debates públicos, celebrar convenios de cooperación, difundir información estadística y actividades, examinar buenas prácticas, brindar asesoramiento y capacitación, articular con otros observatorios y publicar el informe anual de las actividades desarrolladas.

Además de contar con datos correctamente recabados y disponibles para la toma de decisiones, es necesario disponer de investigaciones cualitativas que permitan comprender la problemática. En este sentido, el Observatorio avanza en la construcción de un sistema de información permanente.

Las actividades serán:

- Recolectar, procesar, registrar, analizar, publicar y difundir información periódica y sistemática sobre violencia contra mujeres.
- Impulsar
- Celebrar
- Mantener
- Brindar
- Publicación del Informe Anual sobre las actividades desarrolladas, conteniendo información sobre los estudios e investigaciones realizadas y propuestas de reformas institucionales o normativas.



LEY Nº

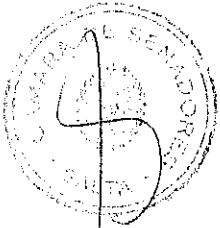
8363

ESCOM
NORMA MARTINEZ DE OCHOA
Programa Leyes y Decretos
Secretaría General de la Gobernación

GOBERNACIÓN
FOLIO
729
DPTO. MENDOZA

LISTADO DE ACTIVIDADES

DENOMINACIÓN	UNIDAD EJECUTORA
Observatorio de Violencia contra la Mujer	Observatorio de Violencia contra la Mujer



LEY N° 8363

ES COPIA
 NORMA MARTINEZ DE SCHOA
 Programa Leyes y Decretos
 Secretaría General de la Gobernación



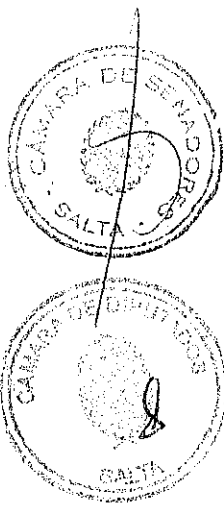
METAS Y PRODUCCIÓN BRUTA
ACTIVIDAD: Observatorio de Violencia contra la Mujer
AC A Crear

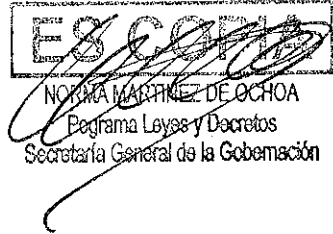
META CONCEPTUAL	UNIDAD DE MEDIDA	META FÍSICA
Informe Anual	Informe	1
Protocolos	Persona Capacitada	2
Estadísticas	Dato	2 (estadística propia 1 estadística otros Org. 1)
Investigaciones	Investigación	10
Concursos	Evaluación	8
Campañas de Prevención	Campaña	5
Capacitaciones	Capacitación	50

INDICADORES DE GESTIÓN

Índices de Eficiencia

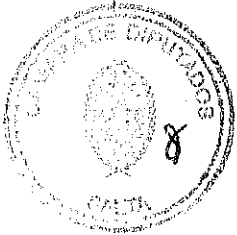
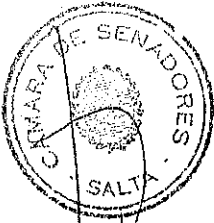
Unidad de Medida del Producto	Unidad de Medida del Insumo	Coefficiente de Insumo Producto
Informe Anual	Horas Hombre	Horas Hombre por Informe
Personas Capacitadas	Costo Total	Costo por Persona Capacitada
Estadísticas	Horas Hombre	Horas Hombre por Estadística
Investigaciones	Horas Hombre	Horas Hombre por Investigación
Concursos	Costo Total	Costo por Concurso
Campañas de Prevención	Costo Total	Costo por Prevención
Capacitaciones	Costo Total	Costo por Capacitación





Índice de Eficacia

- Porcentaje de cumplimiento de la meta "Informe Anual" respecto a la prevista.
- Porcentaje de cumplimiento de la meta "Protocolos" respecto a la prevista.
- Porcentaje de cumplimiento de la meta "Estadísticas" respecto a la prevista.
- Porcentaje de cumplimiento de la meta "Investigaciones" respecto a la prevista.
- Porcentaje de cumplimiento de la meta "Concursos" respecto a la prevista.
- Porcentaje de cumplimiento de la meta "Campañas de Prevención" respecto a la prevista.
- Porcentaje de cumplimiento de la meta "Capacitaciones" respecto a la prevista.

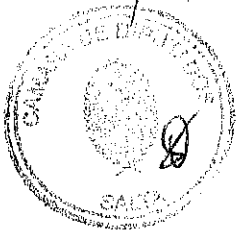
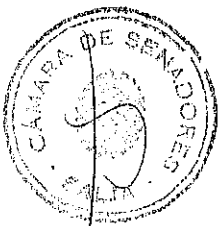


LEY N° 8363

ES COPIA
NORMA HABILITANTE TECNICA
Programa Leyes y Decretos
Secretaría General de la Gobernación



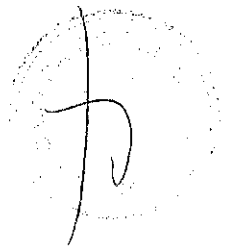
ANEXO III
ARTÍCULO N° 33
LEY DE PRESUPUESTO
EJERCICIO 2.023



Indicadores Agregados Fiscales y Financieros

1. Gasto primario de la Administración Pública No Financiera Neta de Instituciones de Seguridad Social (APNFNISS) por habitante.
2. Participación porcentual por Finalidad respecto al Gasto Total de la APNFNISS.
 - 2.1. Participación Porcentual de Finalidad Administración Gubernamental respecto al Gasto Total de la APNFNISS.
 - 2.2. Participación Porcentual de Finalidad Defensa y Seguridad respecto al Gasto Total de la APNFNISS.
 - 2.3. Participación Porcentual de Finalidad Servicios Sociales respecto al Gasto Total de la APNFNISS.
 - 2.4. Participación Porcentual de Finalidad Servicios Económicos respecto al Gasto Total de la APNFNISS.
 - 2.5. Participación Porcentual de Finalidad Deuda Pública respecto al Gasto Total de la APNFNISS.
3. Participación del gasto en personal de la APNFNISS respecto del gasto primario.
4. Participación del gasto en inversión real directa de la APNFNISS respecto del gasto primario.
5. Ingresos tributarios de origen provincial de la APNF por habitante.
6. Ingresos tributarios de origen provincial o nacional (según corresponda) percibidos de la APNF respecto a los ingresos tributarios provinciales o nacionales (según corresponda) presupuestados.
7. Ingresos tributarios de origen nacional del SPNF con distribución automática respecto a los ingresos tributarios totales.
8. Ingresos tributarios provinciales del SPNF respecto a los ingresos tributarios totales.
9. Indicador Solvencia de la APNF: gastos corrientes respecto a los ingresos corrientes.
10. Gasto en personal de la APNFNISS respecto a recursos corrientes netos de coparticipación a Municipios.
11. Resultado financiero de la APNF respecto de los gastos totales.
12. Resultado primario de la APNF respecto de los gastos primarios.

- 13. Servicios de deuda de la APNF respecto de los ingresos corrientes netos de coparticipación a Municipios.
- 14. Stock de deuda de la APNF respecto de los ingresos corrientes netos de coparticipación a Municipios.
- 15. Stock de la deuda de la APNF por habitante.
- 16. Número de cargos ocupados en el SPNF por cada 1.000 habitantes.
- 17. Transferencias a municipios por participación de impuestos respecto a los ingresos tributarios provinciales y nacionales



LEY N°

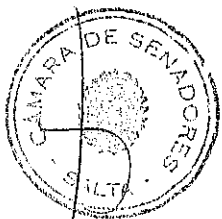
0363

ES COPIA

NORMA MARTINEZ DE OCHOA
Programa Leyes y Decretos
Secretaría General de la Gobernación



ANEXO IV
ARTÍCULO N° 33
LEY DE PRESUPUESTO
EJERCICIO 2.023



Indicadores Sectoriales de Gestión Pública

1. Finalidad Administración Gubernamental:

- 1.1 Participación del gasto total en cada una de las siguientes funciones: Dirección Superior Ejecutiva, Legislativa, Judicial, Administración Fiscal y resto, respecto al gasto total de la finalidad Administración Gubernamental.
- 1.2 Participación del gasto corriente en cada una de las siguientes funciones: Dirección Superior Ejecutiva, Legislativa, Judicial, Administración Fiscal y resto, respecto al gasto corriente de la finalidad Administración Gubernamental.
- 1.3 Gastos de consumo de la Dirección General de Rentas respecto a la recaudación tributaria de origen provincial.

2. Finalidad Servicios de Defensa y Seguridad:

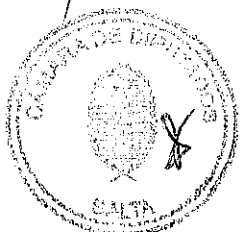
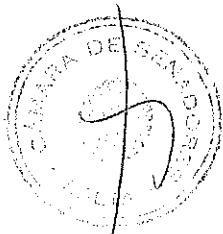
- 2.1 Gasto en personal policial por agente.
- 2.2 Gasto en personal en la función Sistema Penal por personal del Sistema Penal.
- 2.3 Gasto de Consumo en la función Sistema Penal por interno.
- 2.4 Población cubierta por Personal Policial. Relación cada 1000 habitantes.
- 2.5 Gasto en la finalidad Servicios de Seguridad por habitante.
- 2.6 Número de internos por Personal ocupado en la función Sistema Penal.

3. Finalidad Servicios Sociales:

- 3.a. Participación porcentual de cada función respecto al gasto total de la finalidad Servicios Sociales.
- 3.b. Gasto de la finalidad Servicios Sociales por habitante.

3.1 Salud

- 3.1.1 Gasto en Inversión Real Directa en la función Salud respecto al gasto total de la función.
- 3.1.2 Gasto en personal de la función Salud por personal ocupado.
- 3.1.3 Gasto Total de la función Salud por habitante.
- 3.1.4 Gasto en prestaciones médicas del Instituto Provincial de Salud por beneficiario.



- 3.4.11 Gasto en transferencias para educación privada respecto a la matrícula en establecimientos privados.

3.5 Vivienda y Urbanismo

- 3.5.1 Participación del gasto en Inversión Real Directa en la función Vivienda y Urbanismo respecto del gasto total de la función.
- 3.5.2 Estructura porcentual del gasto del Instituto Provincial de Vivienda.
- 3.5.3 Número de viviendas completas terminadas respecto del plan anual aprobado en el Presupuesto Provincial.
- 3.5.4 Número de viviendas en ejecución respecto del plan anual aprobado en el Presupuesto Provincial.
- 3.5.5 Gasto promedio por metro cuadrado de vivienda completa terminada.
- 3.5.6 Grado de cumplimiento en el recupero de préstamos del Instituto Provincial de Vivienda.
- 3.5.7 Recursos del Instituto Provincial de Vivienda provenientes de transferencias de origen nacional respecto a los recursos totales de dicho Instituto.

3.6 Agua Potable y Alcantarillado

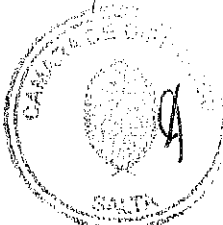
- 3.6.1 Número de viviendas incorporadas a la provisión del servicio de agua potable en el año respecto del plan anual correspondiente aprobado en el Presupuesto Provincial.
- 3.6.2 Número de viviendas incorporadas a la provisión de cloacas en el año respecto del plan anual correspondiente aprobado en el Presupuesto Provincial.
- 3.6.3 Gasto en Inversión Real Directa por vivienda incorporada al servicio de agua potable durante el año.
- 3.6.4 Gasto en Inversión Real Directa por vivienda incorporada al servicio de cloacas durante el año.

4. Finalidad Servicios Económicos:

- 4.a Participación porcentual de cada función respecto al gasto total de la finalidad Servicios Económicos.
- 4.b Gasto de la finalidad Servicios Económicos por habitante.

4.1 Energía, combustibles y Minería

- 4.1.1 Participación del gasto en Inversión Real Directa de la función Energía, Combustibles y Minería respecto del gasto total de la función.
- 4.1.2 Gasto total ejecutado en Inversión Real Directa en la función Energía, Combustible y Minería respecto del crédito presupuestario definitivo.



LEY N° 0363

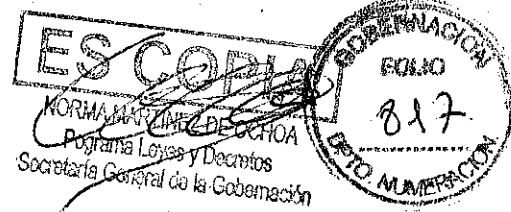
ES *[Signature]*
NORMA MARTINEZ DE OCHOA
Programa Leyes y Decretos
Secretaría General de la Gobernación

GOBERNACIÓN
FOLIO
816
SERIE NUMERACIÓN

ANEXO V
ARTÍCULO N° 33
LEY DE PRESUPUESTO
EJERCICIO 2.023

[Signature]
CAMARA DE SENADORES
SALTA

[Signature]
CAMARA DE DIPUTADOS
SALTA

Indicadores Tributarios

1. Cumplimiento de la recaudación programada en los impuestos. Apertura del indicador en: a) actividades económicas, b) inmobiliario y c) sellos.
2. Cumplimiento voluntario en el pago dentro del plazo del Impuesto a las Actividades Económicas. Contribuyentes sujetos al Régimen del Convenio Multilateral.
3. Grado de actualización del Padrón de contribuyentes totales del Impuesto a las Actividades Económicas.
4. Grado de cumplimiento de los contribuyentes activos del Impuesto a las Actividades Económicas. Apertura del indicador según: a) contribuyentes sujetos al Régimen del Convenio Multilateral y b) restantes contribuyentes.
5. Grado de presentación de las DDJJ anuales de los contribuyentes del Impuesto a las Actividades Económicas.
6. Gestión de Intimación por falta de pago. Apertura del indicador según-impuesto: a) inmobiliario y b) automotor.
7. Cobertura de fiscalización del Impuesto a las Actividades Económicas. Apertura del indicador según: a) contribuyentes sujetos al Régimen del Convenio Multilateral y b) restantes contribuyentes.
8. Acciones de fiscalización externa. Impuesto a las Actividades Económicas. Apertura del indicador según: a) contribuyentes sujetos al Régimen del Convenio Multilateral y b) restantes contribuyentes.
9. Grado de Cobrabilidad. Apertura del indicador en inmobiliario.

